This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

NYPL RESEARCH LIBRARIES
3 3433 08163569 4

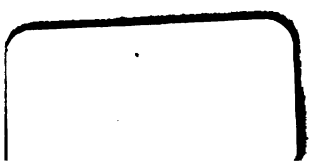

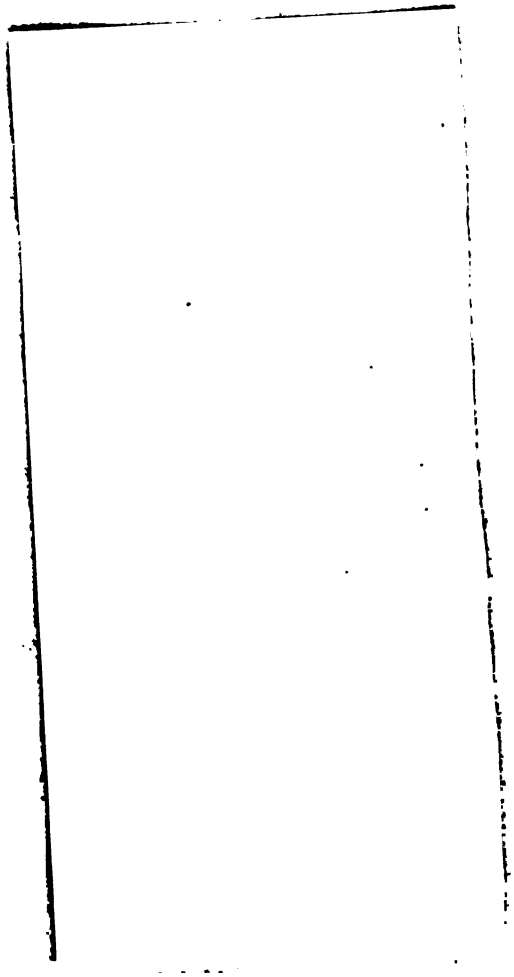

Prof. L. S. Rowe

432540

MEMORIA

PRESENTADA AL

CONGRESO NACIONAL DE 1903

POR EL MINISTRO DE

JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Dr. JUAN R. FERNANDEZ

TOMO III

ANEXOS DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

BUENOS AIRES

TALLER TIPOGRÁFICO DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL

1903

NEW YORK
PUBLIC
LIBRARY

432540

NEW YORK

ANEXOS DE INSTRUCCION PUBLICA

NEW YORK
PUBLIC
LIBRARY

INFORMES DE LOS ESTABLECIMIENTOS

DE

ENSEÑANZA ESPECIAL

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE MINAS DE SAN JUAN

San Juan, Abril de 1903.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública.

Cumplo con el deber de presentar á V. E. el informe anual sobre el establecimiento á mi cargo, correspondiente al año 1902.

El estado de la Escuela de Minas es anormal. Su presupuesto no ha sido modificado después de las ampliaciones integrantes del plan de estudios, decretadas en Marzo de 1900; y esa integración, técnicamente indispensable, pero que elevó de 102 á 180 el número reglamentario de las clases semanales, ha cambiado de deficiente en trunca la enseñanza de la ingeniería de minas en la República, pues un recargo de setenta y ocho clases semanales es incompatible con el funcionamiento de todos los cursos si, como en nuestro caso, los sueldos primitivos disminuyen en vez de aumentar proporcionalmente al recargo.

La asignación para cátedras (la efectiva) en el presupuesto de la Escuela de Minas, arroja un total de pesos 1.776,50 m/n, y como el plan de estudios fija en 180 las clases semanales, resultaría que, funcionando todos los

cursos y distribuyendo el trabajo en cátedras de seis clases por semana, los profesores no alcanzarían á ganar ni 60 pesos al mes.

Pero no es sólo el recargo en horas de conferencia. Un establecimiento de enseñanza profesional superior, donde hay que suplir las deficiencias y la falta de gabinetes y laboratorios; donde hay que formar los textos de estudio, emprender viajes, clasificar colecciones, enriquecer ó formar museos, practicar complejas investigaciones y aun trabajar mecánicamente, requiere de su personal una dedicación excluyente que permita seguir, en todo caso, el progreso incesante de los medios de trabajo; y tal dedicación no podrá ser absoluta mientras los profesores tengan que procurarse recursos fuera del Establecimiento para vivir.

En la Escuela de Minas se ha estirado su presupuesto hasta hacer funcionar las 108 clases semanales prescriptas para los tres primeros años del plan integrado; pero no es posible ni se debe recargar más á los profesores; y así, los alumnos que en 1901 cursaron el tercer año, tuvieron que dejar la escuela el año pasado: se fueron á Córdoba «en busca de algún título», y tras de ellos se fueron la mitad de los pocos matriculados en 1°, 2° y 3er año. Ahora hay sólo tres jóvenes para el cuarto año, los cuales abrigan la esperanza de completar sus estudios. Si estos tuvieran que salir de la escuela sin profesión, sin el título deseado, vendría el desaliento general en estudiantes y profesores y acaso el desbande de todos los alumnos.

Por lo demás, y aunque V. E. ha adaptado anualmente el presupuesto de la escuela á las necesidades actuales de la enseñanza, concretando los recursos á remunerar las cátedras de los tres primeros años, los profesores han quedado, sin embargo, los tres ó cuatro primeros meses de cada año con sus sueldos atrasados, estando siempre al día el personal administrativo del mismo Establecimiento.

ALUMNOS

Los estudiantes fueron: once oficiales y dos libres en el primer año, dos oficiales y dos libres en el segundo y cinco oficiales en el tercero. Los cursos de los años superiores al tercero no funcionaron porque el presupuesto no provee los fondos necesarios.

De los diez y ocho alumnos oficiales tres fueron declarados libres, anulándose la matrícula de cinco desaplicados, de acuerdo, respectivamente, con los artículos 12 y 13 del reglamento de la Escuela.

La asistencia media anual de los alumnos oficiales ha sido 0.933 en el 1er. año, 0.971 en el 2º y 0.952 en el 3º.

Las clasificasiones obtenidas por los mismos alumnos, dan este resumen: Primer año: buenos 3, aplazados 2.

Segundo año: bueno 1.

Tercer año: distinguidos 2, bueno 1, aplazado 1.

Se concedió solo un permiso de examen libre y el solicitante no se presentó.

Un ex-alumno presentó el proyecto-tesis reglamentario para optar al título de Ingeniero de minas, proyecto que fué aceptado; obteniendo su autor *dos* puntos de clasificación en la prueba oral correspondiente.

La Escuela expidió dos títulos de Agrimensor.

ENSEÑANNA

El plan de estudios vigente, calculado para que su desarrollo dure un año más que el plan derogado en marzo de 1900, resulta todavía algo recargado para el común de nuestros estudiantes. La minería y la metalurgia son especialidades complejas de la ingeniería, y nuestros bachilleres, cuya preparación en matemáticas y ciencias naturales es casi siempre más perjudicial que rudimentaria, carecen además de hábitos de trabajo. Esto explica que el plan propuesto á V. E. para una Sección de Industrias Químicas en esta Escuela, comprenda también cinco años, no obstante ser dichos estudios menos extensos y elevados que los conocimientos indispensables al ingeniero de minas.

Con todo, la enseñanza se ha dado sin inconvenientes durante el año 1902, debido á que, concretada la Escuela á los tres primeros años, los laboratorios respectivos han estado bien provistos y los relativos gabinetes han mejorado notablemente; de modo que la tarea de los estudiantes fué simplificada y aun reducida con la enseñanza práctica, que les ha salvado muchas dificultades de la teoría y les ha facilitado la asimilación de las cuestiones estudiadas.

Pero la Escuela está faltando á las promesas de su reglamento y de su plan de estudios; los jóvenes que han cursado el tercer año consideran que sus conocimientos

truncos no tienen aplicación y no saben tampoco que hacer ni á donde dirigirse para completarlos.

Es deber mío repetir, además, que no será bastante á la eficacia de la Escuela de Minas el que su presupuesto provea la remuneración de todas las cátedras, pues, funcionando los cinco años del plan de estudios, la enseñanza práctica de los cursos superiores resultaría muy deficiente sin la adquisición de los elementos que faltan, que son muchos y de capital importancia.

Así, la Escuela necesita completar su gabinete de física; carece de todos los modelos de mecánica aplicada y de algunos de explotación de minas; faltan las colecciones requeridas por el estudio de la metalurgia, de la química industrial y de los materiales de construcción, y hay que formar un laboratorio de procedimientos metalúrgicos, otro de química industrial, otro de aplicaciones de la electricidad y otro para ensayos y pruebas de materiales de construcción.

Son, pues, múltiples é imprescindibles las necesidades que hay que llenar para que esta escuela forme en realidad ingenieros eficientes, químicos obreros, artífices, en una palabra, con iniciativa propia y aptos para abordar científicamente los múltiples problemas de la minería y de la metalurgia en la República.

Nuestras escuelas técnicas y nuestras facultades de ingeniería no han dado hasta hoy los resultados positivos que eran de esperarse, á causa de las deficiencias de la enseñanza práctica, restringida y en muchos casos omitida por falta de gabinetes y laboratorios.

Finalmente, el artículo 1° del reglamento de la Escuela de Minas establece para esta el deber de practicar sondeos con el objeto de constatar la existencia de combustibles fósiles y de aguas artesianas, y el inciso 7° del artículo 2° prescribe la ejecución del mismo trabajo por los alumnos, como parte integrante de la enseñanza práctica.

Nuestro profesor de geología, ha enseñado en un informe que he tenido el honor de elevar á conocimiento de V. E., los estudios, los hechos y caracteres geológicos que demuestran la existencia de la formación carbonífera en la República, y ha puesto de relieve, no sólo el interés científico, sino la conveniencia utilitaria de practicar sondeos en las localidades correspondientes á las islas del período carbonífero; resultando del mismo informe que, donde fueron más extensas esas islas del período

carbonífero, es en la zona ocupada hoy por la provincia de San Juan; lo cual justifica la opinión de que esta parte del territorio de la República es la que ofrece mayores probabilidades de contener yacimientos hulleros ó bituminosos comercialmente explotables.

De todos modos, la importancia del asunto, creciente día á día con las necesidades de la industria, obliga á dedicarle preferente atención; y aun cuando la magnitud de los yacimientos que se encontraran fuera insuficiente para llenar las necesidades industriales, cualquier depósito de combustible sería siempre, conservado por la Nación, una reserva preciosa para casos anormales: un bloqueo, por ejemplo, en que fuera imposible adquirirlo del exterior. La hulla almacenada en depósitos superficiales requiere la inversión de fuertes sumas, expuestas á perderse en los incendios que causa la oxidación de la pirita contenida siempre en aquella.

Por otra parte, los lugares indicados para buscar yacimientos hulleros ó bituminosos en esta provincia, son planicies sedimentarias muy propias para la agricultura, aunque desprovistas de agua superficial en absoluto, pero con todos los caracteres de las localidades en que ha podido constatarse la existencia de aguas subterráneas.

La Escuela de Minas tiene profesores aptos para efectuar las investigaciones, y, sino encontrase carbón ni aguas artesianas, la Nación ganaría de todos modos con la práctica de los alumnos.

EXCURSIONES

Las excursiones realizadas durante el año fueron tres: una de topografía y dos de geología y explotación de minas.

La primera excursión de geología y explotación de minas se verificó á un yacimiento de azufre en exploración, situado en el cerro de Zonda, con el objeto de ejercitar á los alumnos en los trabajos manuales del minero, y se hizo también un estudio crítico sobre las labores existentes en dicho yacimiento. De paso por la quebrada de Zonda fueron examinados los sondeos que se practicaban allí con el objeto de estudiar el terreno en que debe fundarse el diqne proyectado para defender esta ciudad de las avenidas del río seco El Colorado.

La segunda practicó el relevamiento de la parte del cerro en que estan las labores de exploración visitadas an-

teriormente é hizo el levantamiento minero de dichas labores, estudiando las posiciones relativas de las vetas y bolsadas de azufre y resolviendo á la vez algunas cuestiones geológicas y mineras relacionadas con esas vetas y bolsadas. Pasó en seguida á estudiar la erupción dacítica del cerro «Blanco», finalmente, la formación carbonífera que aflora en «Los Colorados», donde existe un pique de treinta metros, en cuyo fondo, sobre el hastial, empieza una galería abierta, al parecer, con el objeto de cortar una capa de esquistos carbonosos que aflora en una quebrada inmediata á dicho pique.

La excursión de topografía practicó el levantamiento y nivelación de la playa del río San Juan dentro de la quebrada «Del Cerro Blanco», en un desarrollo longitudinal de 7.500 metros y también el levantamiento de la misma playa en el valle de Ullún hasta cerrar el polígono de la nivelación en el kilómetro 28 del proyecto de ferrocarriles de San Juan á Jachal.

Por el tema de esta excursión se atribuyó el carácter de comisión de estudios á la misma, encargándola de recojer ó completar los datos necesarios para juzgar de la posibilidad económica de un gran canal de riego mas ó menos paralelo al mencionado proyecto de vía férrea y destinado, principalmente, á dar salida hacia el norte á las avenidas perjudiciales del río San Juan, obra esta que suprimiría todos los inconvenientes actuales de dicho río, convirtiendo el peligro creciente de sus inundaciones en elemento poblador de la travesía de Jachal. La diferencia entre el presupuesto y el cómputo de los beneficios acusará ó no la posibilidad económica de un cauce semejante; pero queda desde luego el plano y nivelación de la playa del río en un desarrollo longitudinal de doce kilómetros y queda sobre todo la eficacia de interesar la enseñanza práctica con temas de concepto mas ó menos realizables y de interés general.

Los temas de proyecto-tesis dados recientemente á tres alumnos que aspiran al título de Agrimensor y Ensayador, prescriben asimismo la ejecución de operaciones aplicables á obras de interés general.

ANÁLISIS Y ENSAYOS INDUSTRIALES

Las operaciones practicadas durante el año son setenta y siete, correspondiendo setenta y cuatro de ellas á ensayos docimásticos y las tres restantes á análisis químicos.

De los setenta y cuatro ensayos docimásticos, treinta y cuatro fueron hechos por iniciativa de la Escuela sobre quince muestras ó comunes procedentes de nuevas zonas mineras y los demás á solicitud de interesados, sobre veintidos muestras traídas de minas abandonadas ó en explotación.

La aplicación de la tarifa en estos últimos produjo ($ m/n 105.00) ciento cinco pesos nacionales, cuya percepción é inversión van justificadas en el anexo N°. 1 de este informe, así como la cuenta de los depósitos por exámenes libres, de acuerdo con los artículos 83 y 50 del Reglamento de la Escuela.

Los análisis químicos se refieren á una tierra arcillosa señalada como buena para diques de contención, y á las aguas minerales de «La Laja» y «El Salado»; obteniéndose, respectivamente, los siguientes resultados:

Tierra arcillosa procedente de la quebrada de Zonda

Agua higrométrica	3.012	por ciento	
Agua combinada	2 497	»	»
Alúmina	15.918	»	»
Sesquióxido de hierro	4.682	»	»
Cal	3.171	»	»
Magnesio	2 350	»	»
Sodio	2.507	»	»
Potasio	0.0606	»	»
Acido sulfúrico (S 0^4)	1.2616	»	»
Cloro	0.2307	»	»
Acido carbónico (C 0^2)	2.024	»	»
Sílice	61.790	»	»
Resultado	99.5039	»	»
Pérdidas	0.4961	»	»
Total	100.0000	»	»

Agua de "La Laja"

Temperatura constante igual á	27°.5
Peso específico á 25°	1.0066
Hidrógeno sulfurado libre	0.01338 por litro

Residuo fijo... ..... 7 gramos 2264

Sílice	0 gr. 0144	por	litro
Alúmina	0 » 0062	»	»
Oxido de hierro	0 » 0009	»	»
Cloruro de sodio	4 » 3141	»	»
Cloruro de litio	solo trazas	»	»
Sulfato de sodio	0 » 8510	»	»
Sulfato de potasio	0 » 6021	»	»
Sulfato de calcio	0 » 4489	»	»
Sulfato de magnesio	0 » 5372	»	»
Bicarbonato de calcio	0 » 4220	»	»
Resultado	7 » 1968	»	»
Pérdidas	0 » 0296	»	»
Residuo fijo por litro de agua	7 » 2264	»	»

Agua de "El Salado"

Peso específico á 25° 1.0082

Residuo fijo por litro ..... 9 gr. 7820

Sílice	0 gr. 0648	por	litro
Alúmina	0 » 0137	»	»
Cloruro de sodio	6 » 1476	»	»
Sulfato de sodio	1 » 3112	»	»
Sulfato de potasio	0 » 3522	»	»
Sulfato de calcio	0 » 3144	»	»
Sulfato de magnesio	0 » 6550	»	»
Bicarbonato de calcio	0 » 4407	»	»
Bicarbonato de magnesio	0 » 4723	»	»
Resultado	9 » 7689	»	»
Pérdidas	0 » 0131	»	»
Residuo fijo por litro de agua	9 » 7820	»	»

DISCIPLINA

La conducta del personal y de los alumnos ha sido correcta, y me es grato hacer constar que no se ha producido una sola falta de disciplina en todo el año.

HIGIENE

Desde que dejó esta escuela de ser un curso anexo al Colegio Nacional de San Juan, está instalada en una vieja casa de familia, hecha de material crudo sobre un

terreno salitroso; los pisos, que son de muy malas baldosas, quebrajadas y desgastadas por el uso, están á un nivel bastante inferior al de dos acequias con agua permanente que atraviesan el local por su fondo; de modo que, por la propiedad absorbente de las sales del terreno, que lo hacen eminentemente higroscópico, muchas de las piezas están inhabitables á causa de la humedad.

Entre tanto, el edificio propio de la Escuela, empezado el año 1884 bajo la dirección del Departamento de Ingenieros, continua inconcluso y sirviendo de cárcel pública en virtud de préstamo hecho por la Nación al Gobierno de la Provincia.

La Escuela sigue, pues, indefinidamense en una casa vieja y húmeda, difícil de mantener aseada é incómoda, con los pisos revenidos y llenos de grietas en las que cualquiera partícula de mineral se pierde; casa que cuesta mil ochocientos pesos al año solo en alquileres; y aunque el edificio propio de esta Escuela no respondería del todo á las múltiples necesidades de la enseñanza minera y metalúrgica, por cuanto él fué proyectado para una escuela de ingenieros civiles, que no requiere las variadas y numerosas instalaciones de una escuela de minas, el cambio de local sería incuestionablemente ventajoso aun para la enseñanza práctica, cuyas instalaciones tienen que ser provisorias, cuando no imposibles, en el sitio de que hoy se dispone.

Tengo entendido que el Gobierno de la Provincia ha ofrecido á V. E. en permuta por el edíficio en cuestión, una media manzana de terreno dentro del municipio de esta capital, contigua á la estación del F. C. Gran Oeste Argentino y dotada de un salto de agua aprovechable como fuerza motriz Sea que V. E. acepte ó rechace la permuta, el cambio de local se impone con urgencia por las causas enumeradas. Pero hay también una razón de orden moral que acentúa la necesidad de instalar la Escuela en edificio propio. El temor de la supresión de la misma, causa de desaliento en general no se ha estirpado todavía y ha de seguir alejando de sus aulas con perjuicio del tesoro público y de la enseñanza científica industrial que V. E. está empeñado en difundir á muchos jóvenes que pudieran aprovecharla con ventaja; siendo un medio eficaz de producir la confianza de la estabilidad de la Escuela el hecho de instalarla en edificio propio.

Dios guarde á V. E.

Manuel J. Quiroga.

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE COMERCIO DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Febrero 28 de 1903.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública Doctor Juan R. Fernández.

Tengo el agrado de elevar á manos de V. E. el informe anual correspondiente al año ppdo., sobre la marcha de la Escuela Nacional de Comercio que interinamente dirijo.

Saludo á V. E. con mi más distinguida consideración.

E. Suárez.

I

El curso escolar se inauguró el 1º de Marzo del año próximo pasado y los cuadros demostrativos que adjunto acompaño contienen el número de alumnos matriculados en cada departamento, la asistencia anual y el resultado obtenido en los exámenes.

Curso Regular Diurno 1902

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS Y ASISTENCIA MEDIA MENSUAL Y ANUAL

	1er. año preparatorio	2º. año preparatorio	1er. año comercial	2º. año comercial	3er. año comercial	TOTAL
Matriculados	209	78	45	19	16	367
Asistencia en Marzo	190	74	43	18	16	341
» » Abril	195	74	41	19	15	344
» » Mayo	190	75	40	19	15	339
» » Junio	180	73	41	19	15	328
» » Julio	175	69	40	19	15	318
» » Agostc	168	67	41	19	16	311
» » Septiembre	168	68	38	17	15	306
» » Octubre	148	65	37	17	15	282
» y en 10 días de Nov.	130	55	37	17	15	254
Total de asistencias	1544	620	358	164	137	2823
Promedio mensual	172	69	39	18	15	313

Curso Regular Nocturno

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS Y ASISTENCIA MEDIA MENSUAL Y ANUAL

	1er. año	2º. año	TOTAL
Matriculados	201	35	236
Asistencia en Marzo	142	26	168
» » Abril	127	29	156
» » Mayo	122	31	153
» » Junio	115	31	146
» » Julio	106	29	135
» » Agosto	95	25	120
» » Septiembre	95	18	113
» » Octubre	89	22	111
Total de asistencias	891	211	1102
Promedio mensual	111	26	137

Curso para Contadores Públicos

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS Y ASISTENCIA MEDIA MENSUAL Y ANUAL

	1er. año	2º. año	Total
Matriculados	69	33	102
Asistencia en Marzo	64	31	95
» » Abril	64	31	95
» » Mayo	63	33	96
» » Junio	60	30	90
» » Julio	65	29	94
» » Agosto	60	27	87
» » Septiembre	33	16	49
» » Octubre	30	14	44
y diez días de Noviembre	18	10	28
Total de asistencias	457	221	678
Promedio mensual	50	25	75

Los cuadros siguientes demuestran el resultado de los exámenes en los diversos cursos durante el año 1902.

Curso Regular Diurno

PRIMER AÑO PREPARATORIO

ALUMNOS	Promedio general	ALUMNOS	Promedio general
H. Ayerza	4.14	J. Barrau	3.—
L. Allende	3.—	R. Cervera	3.—
E. Baglietto	3.28	A. Ciufice	3.—
L. A. Masciorni	3.00	C. Jacaruso	3.—
H. Nievas	3.42	N. López	2.28
C. Noguera	3.—	J. Ramos	3.28
E. Ochagavia	4.—	E. Benna	2.28
M. J. Pérez	2.43	A. Monzoni	3.28
S. Sanna	3.—	M. Allo	3.—
L. Ucello	3.14	J. J. Parnollo	4.—
S. Riveira	3.—	A. Benet	3.14
S. Helman	4.—	D. Caimi	3.—
C. R. Rolón	2.28	V. Cernuschi	3.—
H. Foladori	3.—	E. Freitas	4.—
M. Laizaga	3.—	L. Farré	3.—
J. D'Alesandria	3.—	E. J. Glice	3.—
J. Minotti	3.14	E. J. Hermite	2.42
F. Panizza	3.28	B. C. Igarzábal	3.—
L. Scheiner	4.14	J. Maunier	3.—
J. Tronconi	3.—	A. Maglio	3.—
A. Scarpatti	3.14	V. R. Oliveira	3.—
B. Ginochio	3.14	G. Romeu	3.—
A. Ferreiro	3.14	A. Roscardi	3.—
E. Costemale	3.—	C. Tarelli	3.42
J. Bizarri	5.—	G. Schwarz	2.42
J. Bonnin	2.28	A. Dubois	3.—
J. Badoza	3.42	A. Arcone	2.42
M. Blanco	3.—	J. Arturo	3.—
A. Calegari	2.42	V. Armando	3.—
A. Costa	3.—	O. Arcone	2.42
H. Bruzone	3.—	J. Missich	3.—
A. Capdevielle	3.—	E. Moreschi	4.—
L. Cametti	2.42	V. Rodrigo	3.28
L. Denna	3.—	J. López	3.—
J. Fortunato	3.—	J. Utarre	3.—
J. Frontier	2.42	J. M. Eliçabe	3.—
A. Giuchandut	3.—	E. Vacca	4.14
C. Hopp	4.—	O. Bruzone	3.—
A. Minotti	3.28	N. Denegri	3.—

Aprobados	78
Aplazados	26
Repiten curso	105
Total de matriculados	209

Curso Regular Diurno

SEGUNDO AÑO PREPARATORIO

ALUMNOS	Promedio general	ALUMNOS	Promedio general
P. Acosta	3.—	J. Barlaroe	3.—
A. Amat	3.12	René Correa Luna	3.12
A. Arduino	3.12	L. Chego	3.25
J. Boggio	3.—	L. Ciccone	3.37
A. Bucetti	4.—	A. Castiglioni	3.—
A. Buchioni	4.—	A. Sintas Diehl	3.25
R. Calvinho	4.—	H. Ferro	3.12
E. Cazaubon	3.37	C. Freitas	3.—
J. Cermesoni	3.12	P. Gorchs	3.37
J. Cirilli	3.—	V. Gatto	3.25
J. Jos.	4.12	A. Garoppo	3.—
L. Guillerat	3.25	J. Jascalevich	3.—
J. Grinfeld	4.—	A. Jost	3.12
H. Gambini	3.—	J. Lailhacar	4.—
M. Lovadina	3.—	A. Matto	4.—
A. López	3.12	T. Melillo	3.—
J. Mohr Bell	3.37	A. Pescio	3.—
M. Santamarina	3.—	A. Pillivuyt	3.37
E. Sardou	3.—	A. Raggio	3.25
H. Urgel	3.37	E. Sarrailhe	3.—
L. Zaldívar	3.37	J. Soraluce	4.—
M. Rosas	3.25	J. M. Villar	3.—
M. E. Zaldivar	4.—	M. Cheret	3.25
J. Eyharabide	3.—		

Aprobados	47	Aplazados	11
Repiten curso	20	Total de matriculados.	78

PRIMER AÑO COMERCIAL

ALUMNOS	Promedio general	ALUMNOS	Promedio general
Raul Gordillo	3.22	L. Ciarlotti	3.—
P. García de la Mata	3.—	D. Pisani	2.22
A. Segre	3.22	A. Reynhold	3.—
N. Bonet	4.—	N. Darrasen	3.11
J. Morán	4.—	D. Tomasi	3.22
N. Siroli	3.—	J. Balbi	2.33
N. Bossi	3.—	A. Lasarte	2.11
V. Vacari	3.—	A. Torassa	3.—
L. Vacca	4.—	A. Monzón	3.—
N. Fraga	3.—	J. Giovanoni	3.33
J. Raggio	3 —	A. Machi	3.—
R. Morán	4.—	A. Chiappe	3.44
N. Escubairó	3.—		

Aprobados	26	Aplazados	4
Repiten curso	15	Total	45

Curso Regular Diurno

SEGUNDO AÑO COMERCIAL

NOMBRES	Promedio general	NOMBRES	Promedio general
D. Ferrara	3.20	P. Acevedo	4.—
J. Basilico	3.40	A. Genesoni	4.—
E. Larrieu	3.20	P. Anné	3.40
J. Haurquebie	3.20	J. Balmes	3.40
E. Perez	3.—	A. Chuit	3.10
A. Mariani	3.—	P. Bausch	4.—
J. Barreiro	3.40	A. Lasarte	3.—

Aprobados	14
Aplazados	3
Repiten curso	2
Total	19

Curso Regular Diurno

TERCER AÑO COMERCIAL

NOMBRES	Promedio general	NOMBRES	Promedio general
G. Bidart	5.—	A. D. Mateis	4.—
A. De Campo	3.37	J. Cuchetti	3.—
E. Gachassin	4.—	J. Sisti	3.12
J. L. Garmendia	4.—	E. Martinetti	4.—
Rodolfo Basso	3.12	M. Capello	4.—
J. Carosio	4.—	J. B. Sabaté	4.25
L. A. Podestá	4.—		

Aprobados	13
Aplazados	3
Total	16

Curso Regular Nocturno

PRIMER AÑO

NOMBRES	Promedio general	NOMBRES	Promedio general
L. Calise	2.40	E. Lefebur	5.—
J. Navarrette	3.20	E. Maroni	2.—
R. Patrone	2.—	S. Levy	2.—
E. Paleschi	3.—	A. Albero	3.—
Pedro Arambuse	3.—	E. Burguat	2.—
B. Magaldi	3.—	S. Bestanelli	3.—
V. Manzoni	3.—	T. Clanet	3.—
A. Pignier	2.—	J. B. Torrengia	3.—
R. Ronchi	3.—	F. Demitalo	3.—
S. Rossi	3.—	R. Doyharzabal	3.—
A. Chaudet	3.—	A. Etheverria	3.—
E. Peralta	5.—	V. F. Oca	3.—
D. Pitre	4.—	M. De Rivero	3.—
J. Barrutieta	3.—	M. Rinoldini	3.—
E. Sebediol	2.—	E. Lasa	3.—
G. Etchegaray	4.—	A. Ugarte	3.—
D. Buzzol	3.—	J. Acuña	4.—
U. Celasco	2.—	N. Siciliano	2.—
D. Errecart	3.—	A Sanemberg	2.—
A. Rossetti	3.—	P. Trincherol	2.—

Aprobados	42
Aplazados	31
Repiten curso	128
Total	201

SEGUNDO AÑO

NOMBRES	Promedio general	NOMBRES	Promedio general
E. Argumchona	3.—	Agustín Giménez	4.—
Lindoso E. Barbosa	3.—	Valentín Martínez	3.—
José Cataneo	4.—	Francisco Mancini	4.—
Avelino Cazasa	4.—	Gayetano Pignataso	2.—
Francisco Corsiglia	5.—	Alberto Piano	3.—
Pedro Civer	4.—	Aug M. Revers	3.—
Antonio D. Vita	4.—	B. L. Suárez	4.—
Higinio Fonz	4.—	Manuel Tortosa	3.—
Antonio Fangioe	3.—	Justo M. Vázquez	4.—
S. Figueredo	4.—		

Aprobados	19
Aplazados	1
Repiten curso	15
Total	35

Curso para Contadores Públicos

PRIMER AÑO

NOMBRES	Promedio general	NOMBRES	Promedio general
Humberto Tiscornia	3.—	J. B. Echezarreta	2.—
J. R. Alvarez	3.—	Andrés Rosso	3.—
Tranquilino Vallini	4.—	S. M. Schivo	3.—
Eduardo Sanguinetti	3.—	V. M. Brazzoni	3.—
Domingo Gastaldi	4.—	Angel Sesma	4.—
Juan B. Clark	4.—	Pablo M. Taquini	4.—
Hugo Chiocci	3.—	Armando Riani	3.—
J. L. Flanagari	3.—	Emilio Figini	2.—
A. Beni	3.—	A. Figini Burghi	2.—
Mariano Granotich	3.—	César Tronconi	2.—
Carlos Hawkes	3.—		

Aprobados	21
Aplazados	3
Repiten curso	45
Total	69

Curso para Contadores Públicos

SEGUNDO AÑO

NOMBRES	Promedio general	NOMBRES	Promedio general
Antonio P. Maise	3.40	Alejandro Boletti	3.—
Zacarias Relva	2.—	Enrique Gallino	2.—
Adolfo Sisti	2.—	José Martignoni	3.—
Jorge L. Oyarzabal	3.—	B. A. Sarmiento	2.—
Adolfo B. Balesta	3.40	J. Mª. Bosch	2.—
José M. Veranesi	3.40	Alberto Iriarte	2.—
Lorenzo Bosso	2.—	Lúcas Ardanza	2.—
Antonio Marquez	4.—	Leopoldo Dellepiane	3.—
Felix Remedi	3.—		

Aprobados	17
Aplazados	2
Repiten curso	14
Total	33

Resumen General

Numero de alumnos matriculados

Curso	Regular	Diurno	367
»	»	Nocturno	236
»	»	Contadores	102
		Total de alumnos	705

Número de alumnos promovidos

Curso	Regular	Diurno	160
»	»	Nocturno	42
»	»	Contadores	21
		Total	223

Número de alumnos que egresan

Curso	Regular	Diurno	13
»	»	Nocturno	19
»	»	Contadores	17
		Total	49

Diplomas otorgados á los alumnos que han terminado sus estudios en esta Escuela

Curso	Regular	Diurno	«Perito Mercantil»
»	»	Nocturno	«Dependientes Idóneos»
»	»	Contadores	«Contador Público»

II

NUESTRAS DEFICIENCIAS

Anualmente el distinguido Director titular de este Establecimiento, Sr. Santiago H. Fitz Simon, ha señalado las deficiencias aun existentes en la escuela, las cuales no ha dependido de la dirección subsanarlas por consistir ellas: 1º En la falta de preparación de los alumnos que ingresan al curso preparatorio; 2º. En la indiferencia de los padres tratándose de la educación de sus hijos y 3º. Por la falta material de local en que funciona la Escuela.

DEFECTUOSA PREPARACIÓN DE LOS ALUMNOS QUE INGRESAN Á LOS CURSOS PREPARATORIOS

Al principio de cada año escolar se presentan alrededor de 250 á 300 jóvenes á rendir examen para ingresar al curso preparatorio y puedo afirmar, sin temer de equivocarme, que su 50 % son rechazados por no saber escribir cantidades, á pesar de tener los certificados escolares de cuarto y quinto grado respectivamente. Si se observa un poco de rigor en el examen sería cuestión de eliminar á la totalidad; pero como felizmente el número de candidatos es generalmente más del doble de los que se pueden admitir, se procede á la selección, á fin de dar paso á aquellos elementos mejor preparados.

Idéntica observación podría hacer respecto del castellano, geografía y escritura: dichas materias parece se descuidan en la escuela primaria ó por lo menos, no se les dedica el tiempo suficiente, lo cierto es que las pruebas escritas rendidas por los jóvenes ponen de manifiesto las deficiencias del sistema de educación primaria.

De este estado de cosas, no tiene la culpa seguramente el maestro, pues me consta que en su mayoría son buenos, sino debido á la poca duración del día escolar.

INDIFERENCIA DE LOS PADRES, RESPECTO DE SUS HIJOS

Una de las preocupaciones de la dirección es vincular la escuela con el hogar.

Para el efecto, al empezar los cursos, se les exige á los alumnos una libreta en donde constan las lecciones que deben preparar para el día siguiente, libreta que debe presentarse al Celador al día siguiente con el Vº. Bº. del padre ó tutor, con el objeto de evitar que los estudiantes se copien los ejercicios escritos, y que éstos sean realmente hechos en la casa y no en la escuela.

Tambien se les envía á los padres el horario para que los hijos no tengan oportunidad de engañarlos, respecto á las lecciones qúe tienen que preparar.

Se les dá también aviso de cualquier novedad que ocurre como asimismo de la falta de puntualidad y asistencia; pero todos estos medios se estrellan ante la apatía crónica de ciertos padres que no comprenden su responsabilidad y creen haber cumplido con su deber con el he-

cho de hacer matricular á sus hijos: pero si el niño fracasa en sus estudios por falta de vigilancia en el hogar, entonces, Señor Ministro, son las protestas, las disculpas, tratando de justificar al hijo con su despreocupación á fin de obtener un arreglo que convenga á sus intereses y si esto no se consigue, escuso manifestar que la escuela que al principio fué tan buena, se torna en lo sucesivo en mala, tiránica y salen desacreditándola por que no se han tolerado los defectos adquiridos en el hogar.

FALTA DE EDIFICIO

Las dos casas que ocupa actualmente la escuela no responden á los fines á que se las destina; las aulas son estrechas, mal alumbradas, carecen de ventilación y los patios son pequeños.

Un edificio propio, tan reclamado por la higiene, tan indispensable para los profesores, como para los alumnos, facilita la trasmisión de los conocimientos.

Un edificio especial, contribuiría al desdoblamiento de la Escuela de Comercio, desarrollo que diariamente es reclamado con urgencia para satisfacer la exigencias de la enorme población escolar de esta capital.

La falta de comodidad entorpece la dinámica escolar, los recreos no son tales, la libre circulación del alumno, el gimnasio, los juegos escolares y otros ejercicios saludables estan de hecho excluídos.

Escuso entrar en otro género de consideraciones por cuanto V. E. ha tenido ocasión de palpar las deficiencias que he anotado, como también me consta los trabajos llevados á cabo por el Señor Ministro, para dotar á esta Escuela de su edificio adecuado y propio.

DEFICIENCIAS QUE DEBEN REMEDIARSE

Creo necesario completar el decreto relativo á los exámenes que se rige por el de fecha 21 de Mayo de 1891 y en el cual se establece que el alumno que salga aplazado en más de tres materias queda de hecho reprobado; pero si solamente es aplazado en dos, puede dar en Febrero examen complementario de ellas.

Ahora bien, es preciso tener en cuenta que el número de materias varían entre ocho y diez y el aplazamiento en dos, importa decir que lo es en la cuarta parte del

total de asignaturas y como este Decreto se aplica por analogía al curso de Contadores, pienso que V. E. puede limitar el aplazamiento con derecho de completar en Febrero á una sola materia, por tener aquellos sólo un total de cuatro asignaturas.

Otra deficiencia que he tenido oportunidad de observar muy de cerca, es el desparpajo con que tratan de burlar algunos alumnos la prueba final escrita, convencidos que aplicándoseles el Reglamento no quedan reprobados por tener la seguridad de que el término medio de las clasificaciones diarias le dan pase para el año inmediato superior.

Para estos alumnos, propongo que queden aplazados hasta Febrero, anulándose de hecho, el término medio de las clasificaciones diarias.

También me permito llamar la atención de V. E. sobre los establecimientos incorporados, en los cuales se notan deficiencias fáciles de remediar; estas son:

1° Que existen establecimientos incorporados que hasta la fecha no han presentado un sólo alumno á esta escuela.

2° Que ciertos establecimientos tienen planes de estudios distintos á los de la escuela.

Referente á la primera cuestión planteada, no escapará al criterio del señor Ministro que los establecimientos incorporados á esta Escuela de Comercio, que no han presentado alumnos hasta la fecha, lo han hecho con el simple y exclusivo objeto de ostentar á los padres de familia una patente de bonificación y que éste acepte sin entrar en mayores averiguaciones confiado en que el gobierno vigila estas instituciones.

A mi juicio, seria prudente y saludable limitar estos beneficios en sentido de que todo establecimiento acogido á la ley de 1878, que no presente alumnos durante dos años consecutivos, quede de hecho privado de ellos.

De esta manera ganarían los pocos establecimientos serios que existen y se limitaría un tanto la explotación y mercantilismo de que son víctimas los padres.

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA INDUSTRIAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Marzo 27 de 1903.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, doctor don Juan R. Fernández.

Tengo el honor de elevar á V. E. el informe de la Escuela Industrial de la Nación, correspondiente al año próximo pasado.

Aprovecho la oportunidad para saludar á V. E. con mi consideración distinguida.

Otto Krause.

ENSEÑANZA

La enseñanza no ha sufrido otra modificación que la creación del curso de 6º año para la especialidad mecánica, quedando así completamente desarrollado y en funcionamiento regular el plan correspondiente á los industriales mecánicos. Falta aun para completar el plan de estudios aprobado por el P. E., en fecha 10 de Octubre de 1898, la creación de los cursos especiales para los químicos industriales y para los maestros de obras, cursos que no han podido aun inaugurarse por deficiencias en el presupuesto.

Concluída la enseñanza de la especialidad mecánica y habiéndose recibido siete de los alumnos que inauguraron la Escuela Industrial, ha podido comprobarse que el plan de estudios ha satisfecho ampliamente á los propósitos que se tuvieron en vista al adoptarlo: preparando á los alumnos en el más corto plazo posible, con una instrucción teórica, práctica, armónica y bien redondeada

tendiente á un mismo fin. Los ex-alumnos con este caudal de conocimientos y aptitudes así adquiridas, pueden ahora desarrollar sus actividades y ganarse la vida en los establecimientos industriales privados. En este sentido, el que suscribe ha tomade sobre sí la tarea de buscarles colocación adecuada en empresas y casas industriales del país. Esta Dirección solicitará de vez en cuando informe de los propietarios y gerentes de estas empresas sobre el resultado que den y ventajas que les aporten estos nuevos elementos desde hoy incorporados á la vida industrial del país. Una vez que se haya tenido una experiencia suficiente, por los informes referidos, podrán estos servir de base á la Dirección para introducir, si fuera necesario, modificaciones en el plan de estudios, previa aprobación del Superior Gobierno.

El desarrollo completo del plan no ha presentado dificultades mayores á pesar de los procedimientos elementales empleados en la enseñanza de todas las materias técnicas, algunas de las cuales se enseñan generalmente con base de cálculo infinitesimal, por cuyo motivo varios profesores han tenido que arreglar especialmente sus cursos para esta escuela.

La prosperidad de la institución está asegurada, pudiendo decirse que su estado actual es de pleno florecimiento. Durante el año transcurrido han frecuentado sus aulas, término medio 237 alumnos, siendo cada vez más apremiantes las solicitudes de ingreso á tal punto que en el año actual de 1903 la asistencia de alumnos llegará próximamente á 280.

Los locales que ocupa la Escuela, como ha podido constatarlo personalmente S. E. el señor Ministro de Instrucción Pública, no son ni suficientes ni adecuados; es por tal motivo que el Superior Gobierno ha decretado la construcción de un gran edificio en la manzana ganada al río situada sobre las calles Paseo Colón, Chile, México y Azopardo, edificio que llenará todas la exigencias de un instituto de esta clase. Los planos correspondientes han sido ya efectuados por la Sección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con el programa y algunas explicaciones de detalle dadas por el que suscribe.

La ejecución de las obras será sacada á licitación en breve de acuerdo con la Ley de edificación escolar sancionada el año próximo pasado en la últimas sesiones del H. Congreso.

Puede, pues, asegurarse que en poco tiempo más la Es-

cuela dispondrá de todas las comodidades requeridas y el municipio de la Capital contará con un edificio de educación práctica que, aunque sencillo en su ornamentación, será el símbolo visible y la manifestación externa de un nuevo progreso de cultura que realiza el país bajo la actual administración.

El complemento del edificio deberá ser su amueblamiento interior y su dotación completa de material de enseñanza

En los primeros años de estudios se requiere para la mejor eficacia de la enseñanza, que los alumnos dispongan de un texto para el estudio de las materias correspondientes, puesto que dada su edad y la falta de hábito al estudio no les basta la explicación y los apuntes que puedan sacar en clase, apuntes generalmente malos.

Siendo esta Escuela una institución técnica industrial nueva de instrucción especial y profesional, no han podido aún escribirse y editarse textos adecuados por autores del país; para subsanar esta deficiencia sería conveniente que el Ministerio de Instrucción Pública fomentase la traducción al idioma castellano de buenos textos extranjeros.

Para la enseñanza del dibujo, tanto á pulso como con instrumentos, es igualmente necesaria la adquisición de modelos adecuados de estampa y de relieve. Esta deficiencia ha sido subsanada en parte adquiriendo lo poco bueno que se encontraba en plaza, y por los señores profesores de los últimos años tomando como modelo algunas de las máquinas y aparatos de que dispone la Escuela; mas siendo estos generalmente de formas muy complicadas no han podido servir para los primeros años de aprendizaje.

Antes de terminar este informe la Dirección desea llamar la atención de la Superioridad sobre la conveniencia que habría de crear algunos cursos nocturnos para adultos, que durante el día están ocupados como obreros ó dependientes en las fábricas y talleres de la capital y aun para un número bastante crecido de pequeños industriales y artesanos que trabajan por su cuenta y que no han podido adquirir antes una instrucción suficiente. Los ramos más indispensables para esta categoría de alumnos, para mejorar su situación en la esfera de su actitud permitiéndoles mejorar en consecuencia los productos industriales que salen de sus manos, son el Dibujo industrial, elementos de matemáticas y nociones de mecánica. Es

obvio enumerar las ventajas que estos cursos nocturnos reportan á los intereses generales en las ciudades europeas y americanas y que por consiguiente reportarán á los de esta Ciudad.

Estos cursos podrían ser atendidos por los mismos profesores del establecimiento que para ello se prestasen, mediante un pequeño sobresueldo.

MATERIAL DE ENSEÑANZA

A pesar del escaso local de que dispone la Escuela para ampliar sus diferentes talleres, en la medida que las necesidades de su crecimiento requiere, en el año á que este informe se refiere se ha habilitado espacio con relativa comodidad, para cincuenta alumnos más, á cuyo efecto se ha adquirido el siguiente material de enseñanza.

Un torno para metales, de 4 metros de largo.

Cuatro bancos de ajustaje con 28 tornos de ajustador.

Cinco bancos de carpintero con su dotación de herramientas correspondiente.

Se aumentó el taller de fundición en 7 metros más de largo.

Veinte bastidores para capas de fundición.

Herramientas de fundidor para diez alumnos y finalmente todos los materiales de construcción como ser hierros, maderas, etc., destinados al trabajo manual, como asimismo herramientas para reposiciones y los útiles de enseñanza necesarios para las clases teóricas,

El Sr. Ingeniero D. Carlos Berro Madero ha donado al establecimiento, con destino á la enseñanza, doce mapas de electrotécnica de las últimas ediciones europeas.

BIBLIOTECA

Como tuve el honor de informar á V. E. en oportunidad, esta Dirección, con el propósito de aumentar la Biblioteca del establecimiento, se dirigió á los Ministerios y Reparticiones Nacionales solicitando un ejemplar de las obras duplicadas, que tuvieran en sus respectivas bibliotecas y aun que todas ellas remitieron algunas obras, el que suscribe, teniendo en cuenta la índole de esta institución, se ha convencido que por ese medio no se conseguirán los textos y obras esencialmente científicas é industriales que la escuela requiere como fuentes de consulta y que deben figurar en su biblioteca.

Es, pues, necesario arbitrar recursos especiales para este objeto, lo que solicito á V. E. para cuando se confeccione la Ley de Presupuesto para el año próximo.

TALLERES

La necesidad tan sentida de no disponer este establecimiento de un motor á vapor ha quedado en pié en el transcurso del año á que se refiere el presente informe, pues la falta de local donde instalarlo no ha permitido llenar este vacío para la enseñanza práctica de los alumnos que este año concluyeron sus estudios.

Esta deficiencia quedará subsanada una vez que se lleve á efecto la resolución de V. E., disponiendo la construcción del edificio para esta Escuela.

Aparte de todas las reparacioues que han sido necesarias para el establecimiento se ha construído é instalado un torno para madera en el taller de carpintería.

En la sala de máquinas se instaló un gran torno para metales y tres ventiladores construídos también en el establecimiento.

TRABAJO MANUAL

Los ejercicios de trabajo manual ejecutados por los alumnos en los talleres de herrería, fundición, ajustaje y carpintería son los que á continuación se expresan.

CARPINTERÍA

81 Cajas malletadas.
68 Banquitos con patas cuadradas.
61 » cuadrados.
29 » con patas chanfladas.
27 » » » torneadas.
51 Escaleras grandes.
11 » chicas.
43 Sillas escaleras.
19 Bancos para escuela.
5 Mesas de pino.
8 » » cedro para té.
4 » » fresno » »
3 » escritorio.
12 Sillas articuladas.
1 Mesita trabajo de torno.
2 Taburetes » » »

37 Planchetas con caballete.
10 » grandes.
10 Caballetes.
1 Modelo de cilindro para máquina.

FRAGUAS

13 Martillos sistema inglés.
27 » de carpintería.
— » » albañil.
2 Mazas grandes para fraguas.
33 Formones para carpintería.
12 Gurvias.
63 Escuadras de 90°.
48 » » 120°.
53 Llaves de gasista de fuerza.
3 » para cortar caño.
2 » de fuerza grandes.
13 Compases de punta.
1 Crique automático con engranaje.
13 » simples.
5 » á dos manijas.
5 Manijas de tornillos articulados para torno de madera.
1 Guarda mano para la tupí.
26 Rayos para poleas.
16 Manijas para cajas de fundición.
24 Pernos.
1 Compás grande de punta.
Hachuela para albañil.
3 Caballetes universales para fraguas.
1 Perno grande de acero para motor grande.
1 Viela.
5 Cucharones para fundir plomo.
12 Tenazas para fraguas.
4 Fraguas nuevas.
15 Metros caño grande para las fragüas nuevas.
12 » » » » » » viejas.
2 Discos acero para fresas.
1 Carrito de trasporte.
6 Virolas de presión.
4 Estampas de yunques
3 » » mano.
14 Muflas.
1 Ancla marítima de 17 á 18 kilos.
2 Discos cuadrados lavera grande fragua.

1 Sivera para fundición.
1 Porta sivera.
1 Tenaza grande para crisol grande.
1 Tapa de cojinete para la viela del motor.
1 Vara de exéntrica.
2 Canastos de chapas para fundición.
24 Fierros para los pizarrones nuevos.
Herramientas y útiles de la prensa de copiar diseños.
Mecanismos y herramientas para las cuatro fraguas nuevas.

AJUSTAJE

103 Ejercicios N° 1.
66 » » 2.
114 Tornillos y tuercas.
2 Ejercicios de sambladura.
95 Hierros cuadrados con chanfles.
65 Escuadras á 120 y 90 g^os^.
63 » » 90 »
48 » » 120 »
53 Llaves de gasista.
85 Compases de espesor.
83 » bailarín.
26 » de tres puntas.
14 » de punta.
1 Crique especial.
13 » simples.
45 Formones y gurvias.
51 Martillos.
5 Mazas.
5 Criques á dos manijas.
1 Llave de carro.
2 » grandes fijas.
5 Orquillas para tornos.
11 Muflas de dos rodajes.
1 Gancho de resorte.
135 Arandelas para cola de limas.
2 Poleas de hierro dulce de 12 × 38.
1 Macho para roscar madera.
1 Regla paralela.
5 » angular.
1 Brida para torno.
1 Llave inglesa.
1 Polea de 30 centímetros de diámetro.

2 Contramarchas completas para torno madera.
1 Articulación.
1 Fresa para la tupí.
27 Piezas de bronce para carpintería.
1 Guardamano para la tupí.
1 Polea de hierra dulce 40 ct.
1 » » » » 50 »
16 Manijas para fundición.
1 Máquina de punzonar.
1 Polea de fundición.
14 Pernos para fundición.
2 Ventiladores.
1 Fresa para metales.
1 Torno para madera.
53 Tornillos torneados.
55 Tuercas »
1 Engranaje cónico.
Tornear ejes y bujes del carrito de mano.
20 Ejercicios Nº 1.
129 » » 2.
2 Cremalleras.
6 Soportes colgantes.
8 Roldanas.
6 Soportes de tornos.
6 Manchones de poleas.
10 Cojinetes.
5 Poleas.
10 Volantes.
3 Ruedas.
8 Contra escalones.
8 Escalones.
4 Soportes de pared.
2 Porta escuadras.
1 Tapa de cilindro;
1 Freno.
1 Polea para soga.
1 Cilindro á vapor.
2 Engranajes grandes.
2 Manijas para bomba.
2 Piezas de torno.
2 Piezas de máquina de esmerilar.
2 Presestopas.
1 Buje de rueda.
5 Tuberas.
4 Engranajes cónicos.

4 Marcos para fundir.
2 Correderas de cruceta.
33 Piezas para aparatos de remar.
1 Tapa de caja de distribución.
4 Reglas para correderas.
1 Válvula de distribucion.
1 Tapa de cilindro de baja presion.
2 Discos.

Movimiento de personal

De acuerdo con la Ley de Presupuesto que creaba el puesto de Vicedirector, se nombró para desempeñar este cargo al Ingeniero señor Juan V. Pasalacqua.

Debido á la creación del 6º año de estudios correspondientes á la especialidad mecánica y á la necesidad de establecer tres divisiones del 1er año se nombraron los profesores siguientes:

Señor	Cornelio Candia....	Profesor	de	Matemáticas.
»	Guillermo Mathewn.	»	»	Inglés.
»	Luis Ardit	»	»	Francés.
Dr.	R. Usher Blanco...	»	»	Idioma Nacional.
»	Manuel Derqui. ..	»	»	Hist. y Geografía.
Ingen.	Carlos Fraquelli....	»	»	Dib. de máquinas.
»	Mauricio Durrieu...	»	»	Construcciones.
»	Icilio Chiocci	»	»	Elementos de máq.
»	José de Bassols ..	»	»	Const. de máq. y tecnología mec.
Dr.	Lucio V. Lopez (hijo)	»	»	Historia Natural.

No concluiré el presente informe sin hacer presente á V. E. que día á día se nota el arraigo que esta institución ha hecho en las costumbres de una parte de la juventud estudiosa, quienes con verdadera vehemencia dedican sus fuerzas al estudio de las materias teóricas y trabajos prácticos, como asimismo á la competencia de los señores profesores que han sabido transmitir á sus alumnos los conocimientos necesarios para poder desarrollar el plan de estudios sin inconvenientes mayores.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1908

Otto Krause.

TRABAJOS PRÁCTICOS ASIGNADOS Á LOS EX-ALUMNOS DE LA ESCUELA INDUSTRIAL DE LA NACIÓN QUE TERMINARON SUS ESTUDIOS EL AÑO PASADO Y QUE FUERON APROBADOS EN EL EXAMEN GENERAL RENDIDO EN FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO.

Carlos Géneau

Cálculos y dibujos de tallados de un martillo-pilón de vapor que se supone será destinado para la forja de piezas pequeñas.

El peso de la maza está fijado 550 kg. La base que soporta el yunque y que deberá ser calculado también, tendrá por asiento un suelo que resiste con seguridad á una presión de $3 \frac{kg.}{cm.^2}$

El alumno calculará la pérdida de energía que se produce al chocar la maza con el yunque, la potencia de la máquina, y, por último, el consumo de vapor que ésta tendría si funcionara sin interrupción durante media hora á razón de 150 golpes por minuto.

Se entiende que en la determinación de la forma y dimensiones de las piezas del martillo-pilón se aplicarán en lo posible las fórmulas de la resistencia de materiales.

Dibujos: deberán contener todas las proyecciones y cortes necesarios para la completa comprensión del proyecto y se lavarán con los colores usuales siguiendo las convenciones adoptadas en esta escuela.

El alumno podrá elegir las escalas que mejor le convengan.

Manuel Ochagavía

Cálculo completo de un aparejo diferencial sistema Weston, de engranaje interior, y que pueda elevar carga hasta de 1500 kg. con un esfuerzo máximo de tracción igual á 30 kg.

En el cálculo deberán entrar las relaciones de los esfuerzos entre los diversos tramos de la cadena, los rozamientos en los ejes de las ruedas y en el engranaje, y la relación de velocidades de la potencia y resistencia. Además, las dimensiones de todas las piezas se calcularán aplicando las fórmulas de la resistencia de materiales.

Los dibujos serán detallados y lavados con los colores

convencionales. Las escalas quedan á libre elección del alumno.

Como trabajo de taller se pide la construcción de la polea de dos gargantas.

Miguel Cuomo

Para instalar una fundición con un rendimiento aproximado de 1000 kilogramos por hora de trabajo, talleres mecánicos y anexos se dispone de los elementos siguientes:

Un edificio cuya planta es la del dibujo adjunto.

Un motor horizontal de dos cilindros sistema Otto, de 8 caballos de vapor y 200 vueltas por minuto.

Un ventilador de fuerza centrífuga de 4.800 vueltas por minuto, de 1,75 caballos de fuerza, con un diámetro de polea igual á 80 mm. y una anchura de llanta igual á 60 mm.

Dos tornos de ligera y media potencia.

Una máquina de taladrar de media potencia.

Un martillo atmosférico «Chenot».

Una tijera, un torno de madera y una sierra circular.

Se pide:

Un croquis (en mayor escala) de la distribución del edificio indicando las obras necesarias para ponerlo en condiciones de trabajo.

Aparatos de fundición indicando perfiles, sistema y dimensiones principales.

Instalación de estufas, grúas, etc.

Máquinas necesarias para completar los talleres.

Montaje general de los talleres y en especial el mecánico, calculando en este último los principales elementos.

Ejecutar prácticamente la fundición de uno de los soportes de fundición, adjuntando el dibujo del modelo.

Detalles más importantes para la marcha general.

Luis Capriata

Se trata de un pequeño taller mecánico con las operadoras que se indican en el croquis. La fuerza es suministrada por un motor horizontal Otto, de 6 caballos y 160 revoluciones por minuto.

Aprovechando el terreno disponible (indicado con la línea de puntos), se desea dar mayor extensión á la industria instalando una fundición que pueda producir 6

toneladas diarias. Para la instalación del cubilote se va á aprovechar un ventilador Root de 300 vueltas por minuto.

J. J. Carabelli

Tijera mecánica para cortar á mano hojas de palastro de cinco milímetros de espesor.

Los órganos de esta máquina están dispuestos de tal manera que el esfuerzo máximo que haya que aplicar para obtener el corte de las hojas no exceda en ningúu caso de 30 kg.

En la memoria explicativa, el alumno hará una relación de todas las consideraciones que le han servido de base para dar á las piezas principales que entran en la composición de la máquina, la forma y dimensiones que les asigna en el dibujo.

Si el aparato estuviese basado en un sistema de palanca se determinará la relación de los esfuerzos.

Se pide, además, el cálculo de todos los rozamientos que se producen en las articulaciones durante el funcionamiento de la máquina.

Dibujo de todas las piezas, en la escala que el alumno considere más conveniente, y lavados con los colores convencionales.

PROGRAMA PARA EL PROYECTO DE UNA GRÚA MOVIDA Á MANO CAPAZ DE LEVANTAR UNA CARGA MÁXIMA DE 1200 KG.

J. Rodríguez

Cálculos y planos detallados de una grúa de eje vertical con pivote y muñón en la parte superior y que pueda levantar con el esfuerzo combinado de dos hombres una carga máxima de 1200 kg. Se supoue que la grúa está destinada para un taller de fundición y, además, que debe tener una descarga de 5 metros.

En la memoria que debe acompañar á las láminas se consignarán todos los cálculos que hayan servido de base para la ejecución del proyecto debiendo también establecerse las dimensiones de todos los elementos que constituyen la grúa, por la fórmula de la resistencia de materiales.

Como trabajo de taller se pide el gancho que servirá para suspender la carga.

En los planos deben figurar en proyección y en color todos los órganos de la máquina, y, además, una vista del conjunto.

C. Rossi.

Se trata de instalar una fábrica cuya base principal es la obtención de hierros y aceros en barras por medio del laminado. Además, fundición, talleres mecánicos y anexos.

Para esto se dispone de un terreno rectangular de 100 metros y 80 metros de lado.

Se pide un proyecto de instalación indicando:

Croquis general de la fábrica y distribucción;

Croquis de los aparatos de fusión y hornos indicando principales dimensiones para fundir 2500 kg. por hora;

Croquis de los laminadores indicando sistema, número, longitud, diámetro y perfiles teniendo en cuenta que han de servir para hierros medios ó sea para los redondos de diámetro igual 25-50 mm., aplanados de longitud 25-75 mm. y para los cuadrados de lado 25-50 mm;

Calderas, motores y potencia;

Grúas, estufa. etc.;

Ventilador;

Montaje general de los talleres y en especial el mecánico, indicando en este último máquinas necesarias, potencias y calculando los principales elementos;

Como trabajo práctico construcción de la polea para la trasmisión á una de las máquinas operadoras (á elección);

Detalles más importantes para la marcha general.

Primer año—Primera división

PROMEDIOS DE TODOS LOS EXÁMENES

Número de orden	NOMBBE DEL ALUMNO	Matemáticas	Idioma Nacional	Caligrafía	Inglés	Historia y Geografía	Ciencias Naturales	Dibujo á pulso	Trabajo manual
1	Guillermo Senillosa...	4	3	2	5	4	4	4	3
2	Toribio Lara.....	3	3	4	4	3	4	4	3
3	Gustavo Falcon	1	2	3	3	2	2	2	2
4	Nicolás Padrós... ...	3	3	5	4	4	4	4	4
5	Pedro Rubini.....	2	3	4	3	4	4	3	3
6	Julio Beltrame	5	5	4	5	5	4	3	5
7	Alfonso S. Spandri..	4	5	3	5	4	5	3	3
8	Juan Torazza	4	4	5	4	4	2	4	4
9	Enrique Cuomo.....	5	4	4	4	4	4	4	4
10	Guillermo Miras.....	3	No debe	No debe	No debe	No debe	No debe	No debe	3
11	Hector Marenco.... .	1	1	1	2	1	1	2	4
12	Jaime Culla.....	5	3	5	3	8	3	4	4
13	Juan Piceda.....	2	3	2	3	1	2	3	2
14	Mariano de la Fuente	1	0	3	1	0	1	4	No debe
15	Damian Gorostegui...	3	4	3	4	4	4	3	3
16	Felix Parera	2	2	4	3	1	2	4	2
17	Rogelio Lizarralde...	1	2	3	2	2	2	2	3
18	José Sacramento.....	1	1	1	1	1	2	1	—
19	Horacio Chaumeil....	1	3	4	2	2	3	3	2
20	Eduardo Debernardi..	1	2	3	2	0	2	3	3
21	Agustin Espinosa.....	3	4	4	5	4	3	4	4
22	Aurelio Marenco.....	1	1	4	2	1	1	3	4
23	Mariano Paunero.....	4	4	4	5	5	4	5	4
24	Enrique Cantarella ..	—	—	—	—	—	—	—	—
25	Santiago Peirano.....	2	2	4	2	4	4	5	4
26	Amado Janbert.....	1	0	2	3	2	1	2	2
27	Arquímedes Guido...	1	1	2	2	2	3	2	3
28	Albio Guido.....	1	1	2	2	1	2	2	2
29	Carlos Carrasco.....	1	1	1	2	2	2	1	2
30	Florentino Rossi.....	1	3	2	3	2	4	3	3
31	Alejandro Bustillo...	1	1	2	3	2	3	3	2
32	Manuel Bustillo.....	1	1	2	2	1	3	3	3
33	Rodulto Hors.....	1	1	4	0	0	0	4	—
34	Juan Camusio.....	1	1	1	1	1	0	1	—
35	Alberto Suizer.....	1	1	4	1	2	3	4	3
36	Oscar Gordillo.....	1	4	3	2	2	3	3	4
37	Luis Gervasio...	1	1	1	1	1	1	2	1
38	Carlos Landini.....	2	2	3	2	3	2	4	5
39	Horacio del Valle....	0	1	3	1	1	1	1	2

Primer año — Segunda división

PROMEDIOS DE TODOS LOS EXÁMENES

Número de orden	NOMBRE DEL ALUMNO	Matemáticas	Idioma Nacional	Caligrafía	Francés	Historia y Geografía	Ciencias Naturales	Dibujo á pulso	Trabajo manual
1	Miguel Crestín	4	3	4	5	2	3	3	3
2	José J. Fussoni	1	3	2	4	2	3	3	2
3	Oscar Olivera	—	—	—	—	—	—	—	—
4	Domingo Rossi	4	4	4	4	5	5	4	4
5	Gustavo Maraspin	1	2	2	3	1	1	4	3
6	Santiago Della Riccia	1	2	3	3	1	1	4	2
7	Romualdo Massone	2	2	2	2	1	1	3	3
8	José Mosquera	0	1	2	2	1	1	3	2
9	Natalio Baratelli	1	2	4	4	2	1	4	4
10	Adolfo Baccaro	2	3	2	3	4	4	2	2
11	Enrique Choublier	5	5	4	5	5	4	4	4
12	Salvador Romaglialli	2	3	4	4	2	2	4	5
13	Gaston Jarry	2	3	4	5	4	4	5	4
14	Enrique Lizairolde	4	3	2	3	2	3	2	2
15	Francisco Corrar	2	2	3	3	1	2	5	4
16	Alberto Lavenás	4	3	4	5	3	3	3	3
17	Federico Schuster	0	1	1	1	0	0	1	—
18	Armando Gaviria	—	—	—	—	—	—	—	—
19	Alfredo Tornazzi	0	2	2	4	3	3	2	3
20	Jorge Espagnol	3	4	4	4	5	4	3	4
21	Antonio Catella	1	3	4	3	3	3	3	4
22	Alfredo Cámpora	1	1	3	2	1	1	3	3
23	Samuel Ferrari	0	0	3	1	0	0	1	2
24	Gerónimo Corbeta	0	1	1	1	1	0	1	—
25	Eudaldo Villar	1	2	3	2	2	2	3	4
26	Arturo Ferioli	—	—	—	—	—	—	—	—
27	Raul Aguilar	1	1	3	2	1	1	3	2
28	Julio Martinez	—	—	—	—	—	—	—	—
29	Armando Tacchi	3	4	4	5	3	3	3	3
30	Félix Marco	2	3	3	4	2	3	3	4
31	Rómulo Beovide	4	3	4	3	1	2	4	4
32	Nicandro Suar	2	4	3	4	4	4	3	2
33	José Bisio	3	4	3	5	5	5	4	4
34	Carlos Rodríguez	5	3	4	4	3	3	4	5
35	Manuel Petroneo	1	1	2	1	1	1	1	—
36	Manuel Lobo	1	1	1	1	1	1	1	2
37	Dino Pierotti	4	3	3	5	4	4	4	5
38	Eduardo Casal	0	1	1	2	1	1	3	2
39	Ernesto Baldana	—	—	—	—	—	—	—	—
40	Carlos Saquetti	1	—	n d	1	1	1	n d	2
41	Mateo Cristiany	0	1	3	3	0	0	3	3
42	Julio Ronchi	3	3	5	5	5	5	4	5

Primer año — Tercera división

PROMEDIOS DE TODOS LOS EXÁMENES

Número de orden	NOMBRE DEL ALUMNO	Matemáticas	I. Nacional	C. Naturales	Historia y Geografía	Caligrafía	Inglés	Dibujo á pulso	Trabajo manual
1	Genaro Bianchini	1	—	3	2	—	2	3	3
2	Adolfo Kohlmayer	—	—	—	—	—	—	—	—
3	Juan Catinari	2	3	3	2	3	5	3	5
4	Federico Ferrari	—	—	1	1	2	1	2	2
5	Samuel Coira	4	3	2	2	2	3	3	4
6	Miguel Piza	4	5	5	5	5	4	4	4
7	Bonifacio Velazquez	1	N B	5	3	2	2	2	3
8	Santiago Fregosi	3	3	2	3	4	4	4	5
9	Francisco Ballestieri	1	3	3	3	3	2	4	4
10	José Mariño	2	2	3	1	3	3	3	3
11	Magno Noriega	—	—	—	—	—	—	—	—
12	Luis Calvinho	1	3	3	3	3	4	3	3
13	Luciano Pourteau	3	3	4	4	3	4	3	3
14	Carlos Chiapetta	1	2	2	3	2	4	3	2
15	Mariano Peleo	1	2	3	3	2	2	2	4
16	Luis Vesente	—	—	—	1	1	1	2	2
17	Francisco Scanga	1	1	3	1	2	3	3	3
18	Arturo Riganti	2	2	3	3	3	3	4	5
19	José Rossi	3	4	4	4	4	3	4	4
20	Alfonso Molinari Durao	3	2	4	4	2	3	3	2
21	José Saracco	2	3	4	3	3	5	3	4
22	Ricardo Piola	3	2	2	2	2	5	3	4
23	Manuel de Tejeria	—	—	—	—	—	—	—	—
24	José Corbetta	—	—	—	—	—	—	—	—
25	Aurelio Lorenzi	—	—	—	—	—	—	—	—
26	Italo Pisani	3	2	3	3	4	3	5	4
27	Enrique Lupis	3	2	4	1	4	2	3	3
28	Esteban Tarrico	3	1	3	3	2	4	3	3
29	Juan Moreno	2	4	3	3	4	5	3	3
30	Vicente Castelli	4	4	4	4	5	4	5	4
31	Carlos Gouget	—	—	—	—	—	—	—	—
32	Nolasco Arias	2	4	3	2	3	4	3	4
33	Enrique Vayo	1	1	2	2	3	1	2	3
34	Vicente Messina	—	1	2	1	2	1	2	2
35	Manuel Díaz	1	1	1	1	2	1	2	2
36	Enrique Zanni	3	3	3	3	4	5	5	4
37	Enrique Sundbland	2	N B	4	N B	3	2	3	4
38	Federico Tallón	1	1	1	1	1	2	2	2
39	José Sozzi	3	3	3	2	4	3	3	4
40	Vicente Madero	—	—	—	—	—	—	—	—

Segundo año

Promedio de todos los exámenes

Número de órden	NOMBRE DEL ALUMNO	Matemáticas	Idioma Nacional	Francés	Inglés	Hist. y Geografía	Ciencias Naturales	Dibujo á pulso	Dibujo lineal y G. descriptiva	Trabajo manual
1	Victor Lestard	3	5	—	5	3	4	4	3	4
2	Félix Gaddi	5	5	—	4	5	5	5	5	4
3	Félix Pedretti	4	5	5	—	4	4	4	4	4
4	Carlos F. Wrigt	4	3	4	—	2	4	2	1	5
5	Victoriano de la Fuente	4	3	4	—	3	3	5	3	5
6	Ladislao Dombrowski	4	3	4	—	2	3	3	4	4
7	Aquiles Merlini	1	1	—	1	2	1	5	4	4
8	Alfredo Emparan	2	5	—	4	1	2	3	1	4
9	Juan Larramendy	—	—	—	—	—	—	—	—	—
10	Atilio Baga	4	4	4	—	4	3	4	3	4
11	Eduardo Butta	4	4	4	—	4	3	4	5	4
12	Luis Masciocchi	1	3	—	3	2	3	3	2	3
13	Dándalo Carrara	3	3	4	—	3	2	4	3	5
14	Celín Rodriguez	3	1	—	3	1	2	3	2	5
15	Atilio Pomatto	3	3	—	3	3	4	5	4	4
16	Luis Guido	—	—	—	—	—	—	—	—	—
17	Hector Bottero	—	—	—	—	—	—	—	—	—
18	Andrés Ghiglione	3	2	4	—	3	4	3	3	5
19	Enrique Fernandez	4	3	4	—	2	3	4	4	4
20	Fortunato Scunis	5	5	—	4	5	5	5	5	5
21	Rodolfo Uhalde	1	4	—	3	2	2	4	3	3
22	Salvador Romero	5	5	—	5	4	4	4	3	4
23	Pedro Martinez	3	2	—	3	2	2	4	2	3
24	Antonio Aicardi	—	—	—	—	—	—	—	—	—
25	Luis Berisso	3	3	—	2	2	3	3	2	3
26	Raul Molinari	—	—	—	—	—	—	—	—	—
27	Domingo Gallo	1	1	3	—	1	1	3	2	3
28	José M. Brisco	3	1	4	—	1	3	4	3	4
29	Leonardo Lizarralde	3	3	4	—	3	3	4	4	4
30	Isaías Ramos Mejía	5	2	3	—	2	4	3	2	4
31	Federico Ramos Mejía	4	2	3	—	1	3	2	1	5
32	Enrique Roberti	3	2	—	3	2	4	3	4	4
33	Humberto Avirowic	1	3	4	—	3	3	4	2	5
34	Francisco Parodi	2	2	—	2	1	1	2	2	4
35	Leonardo Messina	2	2	—	2	3	3	4	2	3
36	Anibal Aldunate	3	2	N. D.	—	1	1	N. D.	N. D.	3
37	Enrique Bergonzoni	1	N. D.	N. D.	N. D.	N. D.	N. D.	N. D.	4	N. D.
38	Ernesto Senillosa	2	2	—	3	1	2	3	1	2
39	Antonio Caprile	0	2	—	1	1	1	3	1	5
40	Roberto Jarry	1	2	—	2	3	3	3	2	4
41	Alberto Flores	3	2	—	4	3	3	3	2	4
42	Ulderico Catinari	1	2	—	2	1	2	3	2	3
43	Alberto Ramos Mejía	2	1	2	—	1	2	3	2	3
44	Carlos Fresson	4	2	N. D.	—	1	1	N. D.	2	3
45	Julian Fraga	3	N. D.	N. D.	N. D.	N. D.	N. D.	N. D.	N. D.	N. D.
46	Guillermo Larronde	1	2	2	—	1	1	3	2	3
47	Pedro Rebollo	—	—	—	—	—	—	—	—	—
48	Cesar Gilardon	3	2	4	—	2	3	3	2	3
49	Humberto Moreno	2	2	—	2	1	2	3	1	5
50	Edmundo Rolon	5	3	—	4	3	4	3	2	2
51	José Genoud	3	5	—	4	4	4	5	3	4
52	Enrique Roselló Freqeiro	1	2	3	—	2	2	3	1	3
53	Luciano Gonzalez Calderon	0	1	3	—	3	1	3	1	2
54	Eduardo Cosal	2	N. D.	N. D.	N. D.	N. D.	2	3	1	2

Tercer año

PROMEDIO DE TODOS LOS EXÁMENES

Número de orden	NOMBRE DEL ALUMNO	Matemáticas	Ciencias Naturales	Dibujo á pulso	Dibujo lineal y Geom. Descript.	Física	Est. Gráfica	Contabilidad	Trabajo Manual
1	José Sampietro	2	3	5	3	3	3	5	4
2	Leopoldo Devitt	2	3	4	2	3	3	4	4
3	Carlos Stephenson	5	5	5	5	5	5	5	5
4	José Ghiso	4	4	4	4	3	4	4	4
5	José Castro Bustos	3	3	3	5	3	2	3	4
6	Ernesto E. Soarez	2	3	3	1	2	2	5	4
7	Pablo Villanueva	1	2	3	2	2	0	4	3
8	José Mosca	3	4	5	4	3	4	5	4
9	Carlos Carlisle	1	3	3	3	3	1	4	4
10	Francisco Alvarez	3	3	4	5	5	4	5	4
11	Fernando Cardellini	2	4	3	2	2	2	4	4
12	Juan Fernandez	4	3	3	3	3	3	4	4
13	Julio Nesi	2	3	3	2	2	3	2	3
14	Emilio Maillol	—	—	—	—	—	—	—	—
15	Horacio Bustos	1	3	4	1	2	1	4	5
16	Domingo Gaffuri	4	5	4	3	5	5	3	4
17	Ernesto Sivori	1	1	3	1	1	2	2	3
18	Carlos Algorta	2	3	5	1	3	1	2	4
19	José Witter	—	—	—	—	—	—	—	—
20	Carlos A. Napp	2	4	3	3	3	3	3	4
21	Ramon Palavecino	—	—	—	—	—	—	—	—

Cuarto año

PROMEDIO DE TODOS LOS EXÁMENES

Número de orden	NOMBRE DEL ALUMNO	Matemáticas	Dibujo á pulso	Dibujo lineal y Geom. Descript.	Química	Resist. de Matem.	Mecánica	Calor y sus aplicaciones	Trabajo Manual
1	Carlos Cerini	4	5	4	3	5	4	4	5
2	Adrián Duffau	5	4	4	4	5	4	5	4
3	Juan Casella	1	5	1	1	0	1	1	3
4	Julio Castiñeyras	5	4	5	5	5	5	5	4
5	Raúl Carbalho	4	4	5	3	4	4	5	4
6	Alberto Schmidt	5	5	4	5	5	5	4	5
7	Francisco Graffigna	4	4	2	2	3	4	3	5
8	Pedro Rotti	3	4	3	4	4	4	3	4
9	José Romero	1	5	3	3	2	2	2	4
10	Julio Aldunate	2	4	3	5	3	3	2	4

Quinto año

PROMEDIOS DE TODOS LOS EXÁMENES

Número de orden	NOMBRE DEL ALUMNO	Matemáticas	Elementos de máquinas	Construcción de máquinas	Calor y sus aplicaciones	Electrotécnica	Construcciones	Tecnol. química	Dibujo de máquinas	Dibujo á pulso	Trabajo manual
1	Santiago A. Negri	3	3	3	2	2	2	3	4	3	3
2	Homero Curto	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
3	Federico Tschirch	3	3	3	3	2	3	4	5	3	5
4	Lorenzo Multedo	4	3	3	3	4	4	4	5	4	5
5	José Quartino	4	4	4	5	4	3	4	5	3	5
6	Adolfo Farengo	4	3	4	4	4	2	4	5	3	5
7	Rafael Scasso	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
8	Domingo Vico	5	5	5	5	5	3	5	4	4	5
9	Adolfo Jaureguiberry	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
10	Juan Macduff	1	2	1	2	2	3	4	4	4	4

Sexto año

PROMEDIOS DE TODOS LOS EXÁMENES

Número de orden	NOMBRE DEL ALUMNO	Dibujo á pulso	Dibujo de máquinas	Elementos de máquinas	Construcciones	Tecnología mecánica	Electrotécnica	Derecho comercial	Trabajo manual
1	Luis A. Megy	3	5	4	2	3	3	3	4
2	Miguel Cuomo	4	3	4	3	4	4	4	5
3	Juan J. Carabelli	4	5	5	5	5	4	4	5
4	Carlos E. Geneau	5	5	5	5	4	5	4	5
5	Constancio Rossi	8	4	3	3	2	2	3	5
6	Julio Rodríguez	4	4	4	5	4	5	4	4
7	Luis Capriata	4	5	4	3	4	4	3	5
8	Miguel Raffo	3	4	4	2	2	2	3	5
9	Manuel Ramírez	3	2	2	2	3	4	3	4
10	Manuel Ochagavía	5	3	4	3	4	3	4	3

Resultado de los exámenes de cada asignatura

ASIGNATURA	Sobresalientes %	Distinguidos %	Buenos %	Regulares %	Aplazados %	Reprobados %
Primer año						
Matemáticas	4.63	12.04	17.59	17.59	37.96	10.19
Idioma Nacional	3.88	14.56	29.13	20.39	27.18	4.86
Caligrafía	5.71	29.52	28.57	25.72	10.48	0.00
Francés	21.62	24.33	21.62	18.51	16.22	2.70
Inglés	14.29	18.57	22.86	27.14	15.71	1.43
Historia y Geografía	6.60	16.98	18.87	23.59	27.36	6.60
Ciencias Naturales	5.61	20.56	28.97	19.63	18.69	6.54
Dibujo á pulso	6.60	25.47	43.40	16.04	8.49	0.00
Trabajo Manual	8.91	33.67	29.70	26.73	0.99	0.00
Segundo año						
Matemáticas	10.42	18.75	31.25	14.58	20.83	4.17
Idioma Nacional	10.56	6.67	24.44	40.00	13.33	0.00
Francés	5.00	60.00	25.00	10.00	0.00	0.00
Inglés	8.70	26 09	30.43	26.09	8.69	0.00
Historia y Geografía	4.44	11.11	26.87	26.67	31.11	0.00
Ciencias Naturales	4.35	21.74	32.61	23.91	17.39	0.00
Dibujo á pulso	13.64	29.54	50.00	6.82	0.00	0.00
Id. lineal G. descriptiva	6.52	17.39	19.57	36.96	19.59	0.00
Trabajo Manual	21.74	41.30	28.26	8.70	0.00	0.00
Tercer año						
Matemáticas	5.55	16.67	16.97	38.89	22.22	0.00
Ciencias Naturales	11.11	22.22	55.55	5.56	5.56	0.00
Dibujo á pulso	22.22	27.78	50.00	0.00	0.00	0.00
Geometría descriptiva	11.11	11.11	27.78	27.78	22 22	0.00
Física	16.67	0.00	50.00	27.78	5.55	0.00
Estatica gráfica	11.11	16.67	27.78	22.22	16.67	5.55
Contabilidad	27.78	38.89	16.67	13.66	0.00	0.00
Trabajo manual	11.11	72.22	16.67	0.00	0.00	0.00
Cuarto año						
Matemáticas	30.00	30.00	10.00	10.00	20.00	0.00
Dibujo á pulso	40.00	60.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Geometría descriptiva	20.00	30.00	30.00	10.00	10.00	0.00
Química	30.00	20.00	30.00	10.00	10.00	0.00
Resist. de materiales	40.00	20.00	20.00	10.00	0.00	10.00
Mecánica	20.00	50.00	10.00	10.00	10.00	0.00
Calor y sus aplicaciones	20.00	20.00	20.00	20.00	10.00	0.00

ASIGNATURAS	Clases á dar durante 1902	El quinto de las clases: límite de inasistencia	Inasistencias	% habido de asistencia	PROFESORES
Idioma Nacional 1er. año 1ª división	98	20	16	84,67	Dr. Ricardo Usher Blanco
» » » » 2ª »	95	19	15	84,21	Sr. Julio A. Rojas
» » » » 3ª »	98	20	2	97,96	» Eduardo D. Forteza
» » 2º año	98	20	16	83,67	» Andrés Ferreyra
Caligrafía 1er. año 1ª y 2ª división	196	39	21	89,28	» Alfredo Biú
» » » 3ª »	98	20	0	100	» Eduardo D. Forteza
Francés » » 2ª »	130	26	1	99,23	» Luis Ardit
» 2º »	127	25	0	100	» Luis Ardit
Inglés 1er. año 1ª y 3ª división	263	51	15	94,30	» Guillermo Mathews
» 2º »	127	25	6	95,27	» Guillermo Mathews
Historia y Geografía 1er. año 1ª división	98	20	0	100	» Eduardo D. Forteza
» » » » 2ª »	95	19	28	70,53	Dr. Manuel Derqui
» » » » 3ª »	95	19	13	86,32	Sr. Isaac Arriola
» » 2º »	98	20	13	86,73	Dr. Pedro Melendez
Ciencias Naturales 1er. año 1ª div. y 2º año	126	25	28	77,78	Sr. Cristóbal Hicken
» » » » 2ª » » 3er. »	126	25	27	78,57	Dr. José Popolizio
» » » » 3ª »	63	13	11	82,54	Sr. Lucio V. López
Dibujo á pulso » » 1ª y 2ª división	194	39	6	96,90	» Luis Navarro
» » » » 3ª div y 2º año	191	38	9	95,29	» Miguel Andreux
» » 3er. y 4º año	130	26	9	93,08	» Ernesto de la Cárcova
» » 5º y 6º »	130	26	7	76,92	Ing. Mariano Cardoso
Matemáticas 1er. año 1ª división	190	38	17-6	87,89	Sr. C. Candia é Ing. Manuel Pereyra
» » » 2ª »	196	39	6-20	85,71	Ings. Manuel Ordoñez y Pedro Olazabal
» » » 3ª »	196	39	19-18	81,12	Ing. J. F. Gastaldi y Sr. N. G. Uriburu
» 2º »	196	39	32	83,67	Dr. Ildefonso P. Ramos Mejía

ASIGNATURAS	Clases á dar durante 1902	El quinto de las clases: límite de inasistencia	Inasistencias	% habido de asistencia	PROFESORES
Matemáticas 3er. año	193	39	7	96,37	Ing. Eduardo Latzina
» 4º »	190	38	7	96,32	» Eduardo Latzina
Matemáticas 5º año	96	19	0	100	» Pedro J. Coni
Dibujo y Geometría Descriptiva 2º y 4º año	224	45	57	74,55	» Mariano Cardoso
» » » 3er. »	126	25	15	88,09	» Eugenio Sarrabayrousse
» de máquinas 5º »	260	52	3	98,85	Sr. Miguel Andreux
» » » 6º »	291	58	4	98,63	Ing. Carlos Fraguelli
Tecnología Química 5º »	95	19	17	82,11	Dr. Luis Ruiz Huidobro
Física 3er. año	95	19	2-3	94,74	Ings. Manuel Ordoñez y Ant. Babuglia
Química 4º »	95	19	13	86,32	Sr. Agustín Barbagelata
Est. Graf. y Resist. Mats. 3º y 4º año	163	33	0	100	Ing. Icilio Chiocci
Mecánica 4º año	95	19	5	94,74	» Eduardo Latzina
Elementos de máquinas 5º y 6º año	196	39	24	87,76	» Otto Krause
Construcciones 5º y 6º año	186	37	12	93,55	» Mauricio Durrien
* Máquinas y Tecnología Mecánica 5º y 6º año.	320	64	37-0	88,44	Sr. José de Bassols é Ing. C. Devotto.
Electrotécnica 5º y 6º año.	193	39	7	96,37	» Juan B. Babacci
Calor y sus aplicaciones 4º y 5º año	130	26	6	65,38	Ing. Eduardo Aguirre
Contabilidad 3er. año	100	20	15	85,00	Sr. Rafael Polito
Derecho Comercial 6º año	65	13	8	87,69	» Julio A. Rojas

(*) Las inasistencias en Máquinas y Tecnología Mecánica corresponden al Ing. Juan C. Devotto que renunció la cátedra.

INFORME DE LA DIRECCION DE LA ESCUELA COMERCIAL DE MUJERES DE LA CAPITAL

Señor Ministro:

Dando cumplimiento á lo ordenado, tengo el agrado de enviar el informe anual de la Escuela á mi cargo.

Movimiento de Alumnas

Durante el año de 1902 el movimiento de alumnas ha sido el siguiente:

Matriculadas.	158
Salieron en el curso del año	51
Quedaron hasta el fin	107
Egresaron.....	14

Asistencia

Nada tengo que observar sobre la asistencia y puntualidad, pues siendo la mayor parte de las alumnas concurrentes, personas que, estudian por su gusto y no por obligación, la asistencia y regularidad, es naturalmente inmejorable.

El siguiente cuadro demuestra lo antes expresado:

Asistencia media de las alumnas

DIVISIONES	Matriculadas	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Primer año A.....	30	13.15	17.11	17.87	20.21	14.87	16.50	15.—	11.82	12.—
» » B.....	32	22.—	23.90	23.83	23.—	18.34	18.71	18.—	16.—	16.33
» » C....	36	25.53	25.30	18.54	21.08	20.40	20.54	19.04	18.22	17.—
Segundo »	25	22.07	20.—	19.—	19.45	17.87	18.67	17.—	16.71	15.44
Telegrafía.....	35	15.16	17.70	15.—	15.82	13.34	17.—	16.—	14.—	12.03
Total	158	97.91	104.01	94.24	99.56	84.82	91.42	85.42	76.75	72.80

EXÁMENES

Los exámenes se han tomado en las épocas y forma reglamentaria: uno escrito en el mes de Julio y otro final de acuerdo con lo decretado por ese Ministerio.

PROFESORES

Los profesores han contribuído con todo su esfnerzo al buen éxito dc la enseñanza, así como al mantenimiento del orden y disciplina y me congratulo en decir que nunca he tenido necesidad de imponer mi autoridad.

En todos los momentos me encuentro secundada con verdadero interés por la Señora Vice directora y el personal docente.

FALTAS DE ASISTENCIA

Las faltas de asistencia de los Señores Profesores indicadas en el cuadro que va á continuación han sido justificadas plenamente, y á mi entera satisfacción.

Cuadro demostrativo de la asistencia del personal docente

Año 1902

SUBSTITUTOS	TITULARES	ASIGNATURAS	Horas semanales	Total de clases que dictó	Número de clases que faltó	Total de clases que debió dictar en el año
Julia S. de Curto..... 1	Eusebia S. de Rojas..	Francés anexo á la Direc.	3	88	7	95
Margarita Susan..... 1	Eusebia S. de Rojas.. 1	Francés.....	4	120	9	129
	Julia S. de Curto....	I. Nacional anexo á la V. D.	3	82	6	88
	Julia S. de Curto.... 1	Idioma Nacional.....	3	93	4	97
	Eva Basavilbaso..... 2	Historia Argentina.....	4	124	12	136
	Eva Basavilbaso.....	Geografía Comercial.....	8	252	12	264
	Ana Mauthe..... 1	Aritmética.....	4	114	13	127
	Arturo Silveyra.....	»	9	107	49	156
	Margarita Susan..... 1	Contabilidad.....	6	169	24	193
	Rafael Manzanares... 1	»	6	164	30	194
	María I. de Silva.... 1	Caligrafía y Escr. mecánica	5	135	20	155
	Filomena Scalcini.... 1	» » » »	5	121	33	154
	José M. Oller..... 1	» » » »	5	142	12	154
	Carmen Ceballos..... 1	Idioma Nacional.....	4	118	6	124
	Enrique N. Ziny..... 1	» »	5	133	27	160
	Leonor S. de Linay.. 2	Inglés.....	12	345	41	386
	María M. de Lacaze.. 1	Francés.....	6	186	2	188
	C. Matto de Turner.. 1	Correspondencia Comercial	4	104	12	116
	Ramon M. Lupo..... 1	Telegrafía «Curso Libre»..	5	76	3	79

DISCIPLINA

Nada nuevo tengo que decir, respecto á la disciplina, que ha sido inmejorable. Esta Dirección, como también el personal docente, aprovecha siempre las oportunidades de desarrollar en las jóvenes que se educan en el Establecimiento la necesidad y obligación del cumplimiento del deber.

CURSOS LIBRES

La clase de Telegrafía ha sido numerosa este año, y la comisión examinadora que concurrió á los exámenes ha quedado muy satisfecha de su resultado. A continuación va el cuadro demostrativo de dichos exámenes.

Examinadas	13
Aprobadas	5
Desaprobadas	8

CLASE DE FONOGRAFÍA

Como un ensayo, y autorizada verbalmente por el Sr. Ministro, se dictó en la Escuela una clase de Fonografía. Dicha clase fué seguida con gran interés por alumnas del colegio y muchas de las Escuelas Normales.

Fueron dictadas con reconocida competencia por el Sr. N. Tallard quien gratuitamente y con el solo interés de hacer conocer el sistema, ha cumplido su cometido. Creo que, dado el resultado obtenido en tan poco tiempo y teniendo en cuenta las ventajas que reporta, un curso de Fonografía se hace casi necesario.

NECESIDADES DE LA ESCUELA

Continuan siendo las mismas, pues no ha sido modificado en nada el estado de este establecimiento.

PROYECTOS

La necesidad de crear un año preparatorio es cada día mayor, pues acuden á esta Escuela personas que ha mu-

cho tiempo dejaron los estudios y que encontrando muy difícil la subsistencia buscan aquí medio de prepararse para el comercio por ser la carrera más corta. Asi pues insisto, Sr. Ministro, en la modificación del plan de estudios, agregando un año preparatorio.

Saludo á V. E. con mi consideración más distinguida.

Eusebia Silveyra de Rojas.

Ana J. Reynot.
Secretaria

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO DEL ROSARIO

Al Excmo. Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública de la Nación.

Buenos Aires.

Cumpliendo una prescripción reglamentaria me dirijo á V. E. adjuntando el informe sobre la marcha del establecimiento á mi cargo, durante el curso escolar de 1902.

Grato me es poner en conocimiento del Sr. Ministro el hecho de que esta institución nacional ha progresado de una manera muy sensible. Los beneficios que roporta esta Escuela á la población del Rosario ya se han hecho sentir, como el Sr. Ministro lo habrá podido observar en los diarios locales que, reflejando la opinión del comercio ha demostrado los excelentes resultados obtenidos por los alumnos egresados del establecimiento.

La Cámara Sindical de la Bolsa de Comercio interesada en los adelantos de esta Escuela también ha manifesdo á V. E. su opinión sobre esta institución que está destinada á realizar actos de trascendencia que mejorarán de un manera visible el mecanismo de las casas de comercio.

Esta dirección y el persenal docente han trabajado con ahinco, á fin de poder satisfacer los justos deseos del Ministerio de V. E., como también para dar al comercio rosarino, que tanto distingue á la Escuela, jóvenes bien preparados que puedan ser útiles en esta rama tan importante del progreso y de la civilización.

Los anhelos de esta población manifestados á V. E. por la nota de la Cámara Sindical de la Bolsa es que cuanto antes se modifique el actual plan de estudios, ya deficiente, dados los adelantos realizados por el comercio local.

Esta dirección piensa que este pedido es justo, y confía en que V. E. accederá á lo que se solicita en la comunicación ya mencionada.

Esperando que esta breve reseña satisfará los deseos del Sr. Ministro, me es grato saludar á V. E. muy atentamente.

J. Argüelles

Graduados en el establecimiento

1898

DEPENDIENTES IDÓNEOS

Nombres	Destino actual
Alberto Domenech.....	Empleado casa de Denet.
Enrique López.....	Tenedor de libros casa de Pinetti y Cia.
Josè Martoccia	Empleado casa de Muzzio y Cia.
Roque Martoccia. . ..	» » » Castagnino y Cia.
Luis Maresca.....	» Bahía Blanca.
Aníbal Morales.....	» San Lorenzo.
Tomás Telles.....	» Agencia de Caffarena.
Omar Cortés.....	» La Previsora.

1899

Joaquín García.....	Tenedor de libros de Pessina.

1900

José Genta.....	Empleado en Mueblería Genta.
Lucio González.....	
Ignacio González.....	» escritorio González.
Alejandro Ghione.....	
José Quintana.....	» escritorio Quintana.
Reynaldo Tarea.....	» Cervecería Germania.
Fernando Siquot.....	» Siquot Hnos.

1901

Alberto Calle.....	Empleado casa Pessina.
Salvador Depercia.....	» » »
Ramón Piferrer	» » Schneider.
José J. Pérez.....	» » Farmacia Day.
Angel Rodríguez.....	
Fernando Talzoris.....	Conscripto.
Enrique Woelflin.....	Empleado casa Woelflin.

1902

Juan Molleda.....	Empleado Almacén Italiano.
Emilio Novas..... ...	
Federico Pujals...	» casa Pessina y Cia.
Roberto Saury.....	» » Sagalés y Urtubey.
Camilo Stenla.....	» Administración « La República ».
Amadeo Troilo.....	» » »
Ricardo Zevallos.	» » »

CONTADORES PÚBLICOS

1899

Tobías Arribillaga.....	Establecido con escritorio.
César Modini.....	Contador casa de Tamburini y Cia.
Manuel Miranda.....	Prof. de Contabilidad (Esc. Provincial).
Agustín Pujals....	Contador casa de Ceresetto.
Hugo Roselli.....	Banco de Italia y Río de la Plata.
Ulises Louvey.....	Contador casa Semino y Cia.
Angel de la Vega	Contador Consejo de Educación (Rioja).
Fernando Villegas.....	Establecido con escritorio.

1900

Antonio Andujar.....	Empleado Empresa del Puerto.
Federico Schuster.....	Contador Joyería Tissier.
Manuel F Romero	Empleado Escuela Nacional de Comercio.
Pompeyo Baclaque.....	Establecido con escritorio.
Eduardo Mallón	Empleado Correo Nacional.
Carlos García.....	» F. C. C. y R.
Higinio Barreto.....	» Juzgado de Paz.
Felipe Machado.....	» Banco Español.
Sinforoso Palacios	» F. C. C. y R.

1901

Ramón Quijano.....	Escritorio en la ciudad de Santa Fé.
Roque Agoglia.....	Empleado Correo Nacional.
Miguel Caballero.....	Tesorero Sucursal Lincoln Banco de la Nación Argentina.
Ricardo Parody.....	Establecido con escritorio.
Edelmiro Pedrasa.....	Empleado F. C. C. y R.
Jaime Rosés.....	Contador Barraca Petrucelli.
Juan Mestres....	Establecido con escritorio.

1902

Arturo Andrade	Empleado Correo Nacional.
Eliseo Alarcón.....	Secretario Juez de Instrucción.
Esteban Arengo	Establecido con escritorio.
Diego Adelardo.....	Empleado casa Blaine.
Tomás Cáceres.....	
Felipe Gilabert.....	Establecido con escritorio.
Alberto Giblons.	Empleado F. C. C. A.
Justo Medina.....	
Juan Reyes.....	Empleado imprenta «La Capital».
Juan B. Roldán..... ..	
Francisco E. Rivas.....	
Miguel Torres.....	Establecido con escritorio.
Esteban N. Morcillo....	Contador casa de Ravacchino.

CALÍGRAFOS

1899

Manuel Miranda.....	Ejercen su profesión ante los Tribunales Nacionales y Provinciales de la localidad.
César Mudini.....	
Ulises Louvey.....	
Hugo Roselli.....	
Fernando Villegas.....	

1901

Manuel F. Romero....
Horacio Nochetto.....
Federico Schuster.....
Miguel Caballero.....
Tobías Arribillaga....

Ejercen su profesión ante los Tribunales de la Nación y de la Provincia de la localidad.

Resultado general de los exámenes

CURSOS	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados	Reprobados
DIURNO						
Primer año preparatorio...	—	7	23	13	7	2
Segundo » » ...	—	8	12	2	7	6
Primer » comercial.....	—	4	8	3	3	1
Segundo » »	—	3	4	—	—	—
NOCTURNO						
Primer año.....	—	3	6	5	—	1
Segundo »	—	—	9	3	—	—
CONTADORRS						
Primer año..... ..	1	2	4	1	—	—
Segundo »	—	7	7	—	—	—
CALÍGRAFOS						
Primer año.....	—	2	—	1	—	—

TOTAL DE	Curso diurno	Nocturno	Contadores	Calígrafos
Sobresalientes..... .	—	—	1	—
Distinguidos.....	22	3	9	2
Buenos.....	47	15	11	—
Regulares.....	18	8	—	1
Aplazados.....	17	—	—	—
Reprobados....	9	1	—	—

Alumnos matriculados

Curso diurno	124
» nocturno	90
» contadores	26
» caligrafos	12

Plan de estudios; sus deficiencias

El primitivo plan de estudios de esta Escuela constaba de tres años, uno preparatorio y dos comerciales. Más tarde demostré al Sr. Ministro de I. Pública, en aquella época (1896), Dr. A. Bermejo la necesidad que había de crear otro curso preparatorio, lo que efectuó en Septiembre del mismo año. De esta manera la Escuela constaba de dos cursos preparatorios (1°. y 2°. años) y dos años comerciales.

Por decreto de fecha 20 de Abril de 1892 se estableció que las Escuelas de Comercio que se fundarán en la Nación tendrían el mismo Plan de Estudios que la de Buenos Aires. No obstante esta disposición ministerial, cuando se creó la Escuela de Comercio del Rosario, se le dió uno distinto, no comprendiendo que las exigencias del comercio rosarino son idénticas á las de la capital.

Hubo que hacer poderosos esfuerzos para imprimir carácter comercial á esta institución cuyo plan no se lo daba, como fácilmente lo comprobará V. E., si examina ligeramente los programas generales, pues figuran asignaturas que no tienen cabida en una Escuela de Comercio.

Pasado un año, manifesté al Ministerio que era altamente difícil preparar alumnos aptos, siguiendo el actual Plan de Estudios, y mi petición fué apoyada por el entonces Centro Comercial, hoy Bolsa de Comercio, quien se dirigió al Ministro solicitando que tanto la Escuela del Rosario como la de Buenos Aires fueran regidos por el mismo Plan de Estudios y Programas.

Han transcurrido varios años, y hoy más que nunca se aprecia esta necesidad, Sr. Ministro; y si se desea que esta Escuela llene cumplidamente su misión, es necesario que V. E. que tanto ha trabajado por la educacion de la la Nación acceda al justo pedido formulado en estos últimos días por la Cámara Sindical de la Colsa de Comercio del Rosario, que encierra las legítimas aspiraciones de este importante centro comercial de la República.

Edificio

Cada día que transcurre se nota más la necesidad que existe de dotar á esta Escuela de un local apropiado. Las aulas en general son sumamente estrechas y con poca ventilación.

Este instituto podría ya tener más de doscientos alumnos en el curso diurno, si las aulas fueran espaciosas. Hace dos años esta dirección manifestó esto mismo al Ministerio, y desde esa época, al inaugurarse los cursos, se tienen que despedir una cantidad no despreciable de alumnos por no tener local ni mobilario.

No dudo que el Sr. Ministro hará lo posible á fin de subsanar este mal que tantos perjuicios ocasiona á esta Escuela.

BIBLIOTECA

Exceptuando las publicaciones oficiales y unos pocos textos de enseñanza, nuestra biblioteca no posee más elementos para mejorar la condición intelectual de los alumnos.

Es perjudicial en extremo este estado de cosas, pues los alumnos se encuentran imposibilitados para preparar muchas veces los trabajos encomendados por los profesores, á causa de no tener en la Escuela libros de consultas ni revistas apropiadas para llenar cumplidamente los deberes impuestos.

Pienso que con la suma de mil quinientos pesos (1.500 $), se podrían comprar varios diccionarios, obras de Historia, Geografía, Matemáticas y revistas comerciales que tanta falta hacen. Y si V. E. juzga oportuno destinar esta cantidad, me permitiré en oportunidad proponer á ese Ministerio las obras que son más indispensables, y que á juicio del personal docente de la Escuela llenarían el vacío que existe.

MAPAS

Los pocos existentes, debido al uso que han tenido, se encuentran muy deteriorados. En su mayor parte son imperfectos y mal construidos. Salvo unos pocos mapas

de algunas de las provincias y dos de la República, los demás, puede decirse, que no prestan servicio alguno.

Sería de desear que cuanto antes se proveyera á este instituto de una buena colección de mapas modernos tanto de la República como de las otras naciones americanas y europeas.

MOBILIARIO

En uno de mis informes anteriores manifesté al Ministerio que el estado del mobiliario de la Escuela no era bueno, debido á los años que lleva de uso (17).

Ciertas clases, como la de Correspondencia Comercial, práctica de Escritorio y Contabilidad requieren un mobiliario especial que la Escuela no lo posee.

¡ Cuan provechoso sería para los alumnos que estas enseñanzas se dieran en un medio apropiado !

MUSEO DE PRODUCTOS NACIONALES Y EXTRANJEROS

El Sr. Ministro no desconoce la importancia que tiene para los establecimientos de la índole del que dirijo una colección seleccionada de materias primas de los distintos reinos. Puede el alumno entonces apreciar debidamente las transformaciones y empleos que la inteligencia humana da á la substancia original. Es una escuela práctica que se presenta á su vista y de resultados benéficos para el porvenir.

Reconocida, pues, la ventaja de esto, los visitantes de la Escuela notan en seguida la falta de este museo que tantos beneficios reportaría á la institución y se extrañan que una Escuela de Comercio no posea este elemento ilustrativo para los alumnos.

V. E. apreciará en su justo valor esta necesidad que apunto.

Creo haber señalado en este breve informe aquello que más imperiosamente es reclamado para el buen funcionamiento de este Instituto.

Confío en que el Sr. Ministro con su alto criterio comprenderá lo justo de mi petición, que tiene por objeto velar por los intereses bien entendidos de la Escuela, á fin de preparar mejor á los alumnos que concurran á ella.

En espera de sus órdenes, ofrezco á V. E. las seguridades de mi mayor consideración.

J. Argüelles.

INFORME DE LA DIRECCION DEL INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Instituto Nacional
de
Sordomudos

Buenos Aires, Marzo 3 de 1903.

A S. E. el señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Doctor don Juan R. Fernández.

Tengo el honor de dirigirme á V. E. elevando la memoria del Instituto correspondiente al año escolar de 1902.
Saludo á V. E. con mi más distinguida consideración.

Bartolomé Ayrolo.
Director.

Con una asistencia de 88 alumnos al terminar los cursos de 1902, con igual número de profesores que el año anterior y con el mismo personal administrativo é interno, el Instituto ha funcionado regularmente y sin que se hayan presentado inconvenientes que detuvieran su marcha progrseista en la enseñanza de los alumnos.

La renuncia de la Profesora señorita Julia L. Rissotto, el nombramiento en su reemplazo de la señorita Sara E. Rissotto, la ausencia del Profesor Codino con permiso y la designación de la Profesora señorita Isidora Pérez para substituirlo, han sido los únicos cambios que se han producido en el personal docente, sin ocasionar por ello ningún perjuicio en el funcionamiento normal de las clases.

A la asistencia de dicho personal para atender el cumplimiento de sus deberes y á la dedicación empeñosa que le ha prestado durante el año, se debe en gran parte el resultado satisfactorio de la enseñanza, así como á la ac-

ción constante y decidida del Vicedirector señor Díaz Gómez la buena marcha disciplinaria del Establecimiento.

Por la visita efectuada al Establecimiento el señor Ministro pudo apreciar la necesidad de practicar el blanqueo del local y la pintura de puertas y celosías, no sólo por razones de estética, sino especialmente por razones higiénicas. Fué por ello que la Direccion pidió presupuestos é hizo el pedido en forma al Ministerio antes de terminar los cursos, para que dichas mejoras se llevaran á efecto en los meses de vacaciones. El expediente recorrió varias veces la oficina del arquitecto del Ministerio y de esta Dirección, sin que se haya resuelto el asunto en ningún sentido.

La alimentación sana y abundante, la distribución metódica del tiempo destinado al trabajo y al descanso, el sistema disciplinario de acuerdo con las exigencias actuales de la educación y los cuidados de todo género que la Dirección y el personal han tenido con los pupilos, son las causas que más directamente han contribuido á mantener la buena salud de dichos niños durante el año transcurrido.

El cuadro relativo al movimiento de enfermos revela los pocos casos en que ha tenido que intervenir el médico del Establecimiento, pues á excepción de siete niños atacados de coqueluche que obligaron á la Dirección á aislarlos y á desinfectar el local, los demás han sufrido dolencias pasajeras y leves.

Habiendo desaparecido las causas que determinaron la suspensión de la Revista «El Sordomudo Argentino», órgano oficial del Instituto, la Dirección resolvió publicarla nuevamente con el objeto de restablecer el canje con los Institutos extranjeros y de extender en el país el conocimiento de la enseñanza especial del sordomudo.

Reapareció á mediados de año en número doble y en esa forma ha seguido publicándose cada dos meses en número de 500 ejemplares, haciéndose su impresión en los talleres de la Penitenciaría Nacional.

Asistencia del personal

NOMBRES	CLASE QUE DICTA	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	TOTAL DE: Asistencias	TOTAL DE: Inasistencias
DEPARTAMENTO NORMAL												
Bartolomé Ayrolo	Pedagogía Especial	5	13	13	10	10	10	10	10	9	90	8
Julio Paz	Anatomía y Fisiología	1	3	4	3	4	2	4	2	—	23	4
DEPARTAMENTO DE NIÑOS												
Agustín Sosa	6º grado	19	25	22	24	24	26	24	27	22	210	7
J. Pablo Díaz Gómez	5º »	19	26	24	24	24	24	25	27	23	216	1
Juan A. Plá	4º »	18	23	24	24	24	24	25	27	23	215	2
Isidora Pérez	3er. grado (B)	18	25	24	24	23½	21	25	19	23	202½	14½
Ulises J. Codino (1)	3er. » (A)	19	19	—	—	—	—	—	—	—	38	—
Isidora Pérez (2)	3er. » (A)	—	—	24	24	23½	21	25	19	23	159	12½
Julia L. Rissotto (3)	2º » (B)	19	25	20	16	—	—	—	—	—	80	9
Máxima Moirano	2º » (A)	15½	22½	22½	24	23½	21	25	27	23	204	18
Sara E. Rissotto (4)	2º » (B)	—	—	—	4	23	22½	23	26	21	119½	8½
María E. Maniglia	1er. » (B)	18	14	24	23	25	24	23½	26	18	195½	21½
Nicolás Rossi	1er. » (A)	19	26	24	24	25	24	25	26	23	216	1
Nicolás Ripoll	Gimnasia	13	17	18	16	16	16	17	18	15	146	—
Ernesto B. de Conciliis	Dibujo	6	5½	7	4	6	7	7	8	3	53½	16½
DEPARTAMENTO DE TALLERES												
Isidora Pérez	Trabajo Manual	16	21	18	20	18	17½	21	15	19	165½	16½
Félix Segarra	Carpintería	19	25	24	24	25	24	25	27	23	216	1
Lucas Galípoli	Zapatería	19	26	24	22	25	20	25	27	17	205	12

(1) El 21 de Abril se le concedió licencia, con goce de sueldo, para ausentarse al extranjero por 10 meses.

(2) Nombrada con fecha 21 de Abril para substituir al Sr. Codino.

(3) Renunció con fecha 26 de Junio.

(4) Nombrada con fecha 26 de Junio.

Horario

SECCIÓN MAYORES				SECCIÓN MENORES			
5 1/2	a.	m.	levantarse	6	a.	m.	levantarse
7 1/4	»	»	desayuno	7 1/4	»	»	desayuno
7 1/2	»	»	talleres	11 1/2	»	»	almuerzo
10.50	»	»	aseo	12 1/4	p.	m.	recreo
11 1/4	»	»	almuerzo	2	»	»	talleres
12 1/2	p.	m.	recreo	4	»	»	aseo y recreo
5 1/2	»	»	comida	5 1/2	»	»	comida
6 1/2	»	»	recreo	6 1/4	»	»	recreo
7 3/4	»	»	estudio	—			—
9	»	»	acostarse	8 1/2	»	»	acostarse

Clases

2	p.	m.	clase	8	a.	m.	clase
2.50	»	»	recreo	8.50	»	»	recreo
3	»	«	clase	9	»	»	clase
3.50	»	»	recreo	9.50	»	»	recreo
4	»	»	clase	10	»	»	clase
4.40	»	»	recreo	10.40	»	»	recreo
4.50	»	»	clase	10.50	»	»	clase

Gimnasia

Lunes y Viernes, de 7 a. 7.45 a. m. Mártes y Viernes de 4 1/2 á 5 1/2

Dibujo

Martes y Sábado, de 10 á 11 a. m. —

Administración económica

PRESUPUESTO

INCISO 14, ITEM 7°	Años	
	1901	1902
1 Director y profesor de pedagogía especial...	$ 500	$ 500
2 Vicedirector y profesor.....	300	300
3 Ocho profesores á 150 $ cada uno.....	1200	1200
4 Médico especialista y prof. de anat. y fisiol.	300	300
5 Secretario contador.....	120	120
6 Maestro de gimnasia.....	60	60
7 Encargado de la ropa y enfermero.....	70	70
8 Cuatro maestros de talleres á 46 $ cada uno	184	184
9 Dos celadores á $ 60 cada uno.....	120	120
10 Un maestro de dibujo	57	57
11 Un cocinero.....	70	70
12 Un ayudante de cocina	30	30
13 Ecónomo y mayordomo.....	80	80
14 Para sirvientes.....	160	160
15 Para sostenimiento de alum. sordomudos pobr.	2500	2000
16 Seis becas para alum. maest. de la E. N á $ 50	300	—
17 Para alquiler de casa.	600	600
18 Para servicio y gastos internos.....	80	80
19 Material y útiles para talleres.....	150	150
20 Sereno.....	50	50
	$ 6931	$ 6131

Como se vé, el año que ha terminado se inició con una sensible disminución en la partida 15 del Presupuesto destinada al sostenimiento de los internos pobres y que apenas alcanzaba para cubrir los gastos de alimentación, vestido, luz, etc. Dicha partida, que era de 2500 $ cuando sólo había 78 alumnos, se redujo el año anterior á 2000 $ no obstante haber aumentado la asistencia á 88 niños al comenzar los cursos.

Además quedó suprimida la partida de 300 $ para becas en el curso normal, de modo que el presupuesto del año sufrió una disminución de 800 $.

También hay que deducir de aquella partida la cantidad de 50 $ que por resolución del Ministerio se acordó

como sobresueldo á la Profesora señorita Isidora Pérez, por habérsele recargado su tarea con la clase del Profesor Codino que se ausentó para Europa con permiso y goce de sueldo, á fin de estudiar la enseñanza de los ciegos.

No es de extrañar, pues, que el Instituto haya terminado su año económico con un déficit de $ 1311,29 (1) á pesar de haber observado la mayor limitación en todos los gastos, sin privar por ello á los alumnos de una buena alimentación y sin perjudicar la marcha regular de los demás servicios como felizmente ha podido corroborarlo el señor Ministro en su muy oportuna visita al Establecimiento.

El déficit mencionado tendrá que ser cubierto con las entradas del Instituto en vacaciones, de modo que, posiblemente, el déficit será mayor en el año corriente si se tiene en cuenta el aumento de pupilos pobres que están esperando su ingreso.

Durante el año, como se verá por el cuadro N°. 1, el Establecimiento ha recibido de la Tesorería Nacional por importe de planillas de sueldos y gastos la suma de $ 77.537,25; por las pensiones de once alumnos 2910 $; por donación de una persona que no quiso dejar su nombre 200 $; por entrada de talleres (Carpintería $ 449,80 y Zapatería $ 165,98) 615,78 $; por rebaja en el consumo de luz eléctrica $ 59,89 y por intereses de Banco $ 5,47, lo que hace un total de $ 81.328,33.

(1) Descontando los $ 452,60 que cobrará el Instituto durante las vacaciones por trabajos realizados en los talleres y los 217,10 para pago de sueldos por Enero y Febrero del corriente año, el déficit real asciende á $ 641,59.

N° 1

Balance general de entradas y salidas en el año 1902

ENTRADAS

MESES	Intereses de Banco	Recibido de la Tesorería por importe de sueldos y gastos.	Recibido por pensiones	Donaciones	PRODUCIDO DE TALLERES		Rebaja en el consumo de luz.	TOTALES
					Carpintería	Zapatería		
Enero	—	5.878 55	—	—	—	—	—	5.878 55
Febrero	—	6.053 35	—	—	—	—	—	6.053 35
Marzo	—	5.965 95	290	—	143 —	28 50	—	6.427 45
Abril	—	7.965 95	330	—	— —	17 —	—	8.312 95
Mayo	—	6.465 95	330	—	72 20	9 50	47 38	6.925 03
Junio	—	6.465 95	330	—	118 —	8 48	—	6.927 43
Julio	—	6.465 95	330	—	—	16 —	—	6.811 95
Agosto	—	6.465 95	330	100	55 —	24 50	—	6.975 45
Septiembre	—	6.465 95	330	—	13 —	23 50	12 45	6.844 90
Octubre	—	6.411 80	330	100	—	23 50	—	6.865 30
Noviembre	—	6.465 95	310	—	28 60	6 —	—	6.810 55
Diciembre	5,47	6.465 95	—	—	20 —	9 —	—	6.500 42
Sumas $	5,47	77.537 25	2.910	200	449 80	165 98	59 83	81.328 33

Con los $ 81.328,33, como lo expresa el cuadro N° 2, se ha pagado lo siguiente: sueldos del personal (1) $ 37.577,25; sostenimiento de alumnos y personal interno $ 24.068,13; alquiler del local $ 13.200; gastos internos, subscripciones de revistas,cloacas, etc., etc., $ 960; materiales y útiles para el funcionamiento de los talleres $ 1.896,82; gastos imputados á los fondos propios del Establecimiento $ 3.313,56; devolución á la Tesorería Nacional de los intereses de Banco $ 5,47; compra de libros para la Biblioteca con la suma donada $ 200; todo lo cual asciende á $ 81.111,23. El saldo de $ 217,10 que corresponde á los fondos propios del Instituto, la Direccion lo reserva para pagar sueldos por Enero y Febrero que no están incluidos en el Presupuesto y que han sido autorizados por el Ministerio.

(1) En esa partida vá descontado el 5 % que prescribe la ley y que asciende á $ 1.932,60

Nº 2

Balance general de Entradas y Salidas en el año 1902

SALIDAS

MESES	Sueldos con la rebaja de 5 %	Gastos de sostenimiento de niños	Alquileres	Gastos internos	Compra de materiales	Gastos de fondos propios (7)	Devolución á Tesorería	Gastos de donación	TOTALES
Enero	3.048 55	2.000	600	80	150	—	—	—	5.878 55
Febrero	3.223 35	2.000	600	80	150	—	—	—	6.053 35
Marzo	3.135 95	2.000	600	80	(6) 155 14	263 39	—	—	6.234 48
Abril	3.135 95	2.000	(5)2.600	80	» 153 21	325 04	—	—	8.294 20
Mayo	3.135 95	(1)2.047 38	1.100	80	» 152 21	350 30	—	—	6.865 84
Junio	3.135 95	2.000	1.100	80	» 154 96	414 32	—	—	6.885 23
Julio	3.135 95	(3)2.007 99	1.100	80	» 165 13	383 20	—	—	6.872 27
Agosto	3.135 95	2.000	1.100	80	» 163 55	356 35	—	100	6.935 85
Septiembre	3.135 95	(3)2.012 45	1.100	80	» 161	478 20	—	—	6.967 60
Octubre	3.081 80	(4)2.000 31	1.100	80	» 150 10	322 38	—	—	6.734 59
Noviembre	3.135 95	2.000	1.100	80	» 182 34	175	—	—	6.673 29
Diciembre	3.135 95	2.000	1.100	80	» 159 18	135 38	5 47	100	6.715 98
Total $	37.577 25	24.068 13	13.200	960	1.896 82	3.303 56	5 47	200	81.111 23

(1 y 3) La partida de 2.000 $ que fija el Presupuesto y rebaja de consumo de luz eléctrica.
(2 y 4) » » » » y el excedente de pensiones.
(5) Corresponde á los meses de Enero á Abril á razón de 1.100 $ mensuales.
(6) La partida de 150 $ que fija el Presupuesto y el excedente de producido de talleres.
(7) Esta partida está constituida por el producido de talleres y pensiones.

La inversión de la suma de 24.068,13 $ relativa al sostenimiento de niños, va detallada en el cuadro Nº 3. Además de las necesidades de los niños y del sobresueldo de la Profesora señorita Isidora Pérez, se han atendido con esa partida, los gastos que ha exigido la publicación oficial del Instituto «El Sordomudo Argentino».

Cuadro demostrativo de la inversión de la partida 15 del Presupuesto (1) con destino al sostenimiento de niños

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Lavado y planchado	20 25	17 40	168 60	298 60	267 50	258 25	321 45	257 05	254 35	307 05	218 90	182 25
Carbón	24 00	28 00	42 60	—	--	20 00	20 00	38 50	—	45 00	—	—
Provisión de leche	18 40	11 25	158 80	208 10	202 25	199 75	212 00	196 15	221 60	220 80	170 85	22 80
» pan, harina	82 00	84 72	188 88	184 00	182 56	178 12	188 84	168 16	176 80	189 60	172 16	88 56
» carne	115 67	102 04	292 10	599 86	398 62	395 86	411 24	387 28	398 47	414 08	·	(2) 398 68
» fruta	26 85	27 05	25 70	24 00	15 00	19 60	24 00	21 50	21 50	19 50	25 20	16 90
» verdura	89 05	24 75	88 67	88 80	48 85	50 80	54 80	55 85	61 10	68 55	68 40	82 85
» aves	18 80	25 60	14 65	29 75	88 85	89 60	51 05	44 20	80 85	29 90	81 10	16 65
» artículos de almacén	1021 44	208 48	372 75	175 38	185 45	219 18	215 72	170 40	303 78	106 70	279 94	486 59
» vino, vinagre	—	148 90	82 00	--	—	—	-	69 80	-	67 60	84 90	19 80
» fideos	—	—	12 00	15 00	14 00	17 00	15 00	28 70	22 80	21 90	19 80	3 60
» queso, huevos	28 20	34 15	68 80	71 15	76 95	75 90	74 75	69 20	67 15	78 80	65 80	27 55
» papas, etc. etc	17 70	11 50	86 40	76 95	69 90	90 87	119 00	105 00	104 85	116 75	89 50	41 05
» café	10 00	55 50	10 00	50 25	46 25	50 25	45 00	45 00	45 00	46 25	45 00	9 00
» cerveza	—	—	14 00	16 80	—	—	—	—	—	—	—	-
Servicio de peluquería	—	—	18 20	15 40	—	15 60	—	17 00	15 80	—	15 40	—
Géneros, forros, etc	196 00	11 81	22 45	—	65 86	—	—	7 42	—	—	—	66 95
Útiles de limpieza	—	-	91 20	—	18 50	—	—	18 60	—	—	—	-
» » comedor	27 00	161 27	—	—	—	—	—	—	—	—	—	--
Arreglo de colchones	—	88 65	—	--	—	—	—	—	--	—	—	-
Composturas de camas, etc	—	110 65	—	—	-	—	—	—	—	—	—	
Trabajos de taller	46 00	46 00	—	--	—	—	—	—	—	-	51 30	88 60
Limpieza de instrumentos	15 00	15 00	15 00	15 00	15 00	15 00	15 00	15 00	15 00	15 00	15 00	15 00
Imp. planillas, recibos y registros	—	60 50	—	—	—	—	—	—	14 50	—	24 00	--
Útiles de servicio y clases	46 18	97 24	18 45	4 04	50 85	—	—	1 85	—	—	1 96	17 00
Servicio de luz eléctrica y útiles	47 02	6 15	49 77	79 82	91 58	94 55	82 85	74 85	72 15	71 00	65 82	82 95
» de gas	1 44	10 55	—	8 84	8 86	8 88	6 48	5 04	—	2 88	2 88	-
» de teléfono	12 50	12 50	12 50	12 50	12 50	12 50	12 50	12 50	12 50	12 50	12 50	12 50
Sueldos fuera de Presupuesto	70 00	20 00	20 00	16 66	50 00	50 00	50 00	50 00	50 00	50 00	50 00	50 00
Sumas al frente	1827 45	1859 56	1758 02	1745 85	1762 68	1902 30	1914 19	1847 05	1942 15	1878 81	1509 51	1483 00

Nº 5

Cuadro demostrativo de la inversión de la partida 18ª del Presupuesto (1) con destino á la compra de materiales y útiles para talleres

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTALES
Utiles	80 40	70 75	29 10	94 05	76 85	19 90	55 30	56 55	19 90	69 90	19 90	23 40	615 60
Trabajo de taller	15 00	—	46 00	—	—	—	—	35 00	—	—	—	31 60	127 60
Cuero, etc	55 00	70 50	—	59 16	—	106 46	70 47	—	61 50	50 35	59 29	94 78	627 51
Viajes de carro	—	5 00	—	—	—	5 00	—	—	2 20	—	—		10 00
Afilar cuchillas	—	3 75	—	—	3 80	—	2 50	—	—	3 85	—	—	16 00
Madera	—	—	80 04	—	71 56	—	36 86	49 00	—	26 00	—	—	263 46
Lunas	—	—	—	—	—	14 00	—	—	—	—	—	—	14 00
Perillas, etc	—	—	—	—	—	9 60	—	23 00	—	—	—	9 40	42 00
Materiales varios	—	—	—	—	—	—	—	—	77 40	—	103 15	—	180 55
Sumas $	150 40	150 00	155 14	153 31	152 21	154 96	165 13	163 55	161 00	150 10	182 34	159 18	1.896 82

(1) Esta partida fija la suma de 150 $ mensuales para compra de materiales y útiles para talleres. El excedente de 96.82 durante el año se ha cubierto con entradas de los mismos.

Los dos talleres de carpintería y zapatería han producido una entrada de 1.068,38 $, correspondiendo 626 $ al primero y 442,38 $ al segundo. Estas entradas se refieren á trabajos que han sido vendidos y cuyo detalle vá incluido en el cuadro Nº 6.

Nº. 6

Producido de talleres (Carpintería y Zapatería) según meses con especificación de las obras hechas

OBRAS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTALES
Pares de botines	—	—	28 50	11 00	14 00	8 48	11 00	52 00	22 00	50 40	6 00	225 00	408 38
Composturas de botines....	—	—	—	6 00	5 50	—	5 00	2 50	1 50	2 50	—	11 00	34 00
Mesas de comedor, etc.....	—	—	95 00	—	63 00	90 00	—	—	—	—	—	—	248 00
» de noche.....	—	—	—	—	—	28 00	—	—	—	26 00	18 00	—	72 00
Macetas.....	—	—	48 00	—	11 00	—	—	15 00	—	—	—	—	74 00
Ropero.....	—	—	—	—	-	—	—	—	41 00	—	—	—	41 00
Marcos.....	—	—	—	—	1 20	—	—	—	—	10 20	—	—	11 40
Biblioteca...	—	—	—	—	--	—	—	—	—	—	18 00	—	18 00
Aparador..... ...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	20 00	20 00
Compostura de escritorio..	—	—	—	—	8 00	—	—	—	—	—	—	—	8 00
Cama.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	50 00	—	50 00
Tablas.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	10 60	—	10 60
Mesa.....	—	—		—	—	—	—	20 00	—	—	--	—	20 00
Ropero..... ...	—	—	—	—	—	—	—	40 00	—	—	—	—	40 00
Ventanita.	—	—	—	—	—	—	—	—	3 00	--	—	—	3 00
Atril.....	—	—	-	—	—	—	—	—	10 00	—	—	—	10 00
Sumas $.....	—	—	171 50	17 00	102 70	126 48	16 00	129 50	77 50	69 10	102 60	256 50	1.068 38
Cobrado $..... ...	—	—	171 50	17 00	81 70	126 48	16 00	79 50	36 50	23 50	34 60	29 00	615 78

El total de las entradas que corresponde á los fondos propios del Establecimiento ha sido el siguiente:

De pensiones.....	$ 2.910.00
Talleres (cobrado).....	615.78
id á cobrar.....	462.60
Donaciones.	200.00
	$ 4.188.38

De los 2900 $ se han invertido 2692,90, según lo expresa el cuadro N° 9, y el saldo de esa partida ($ 217,10) queda para cubrir los gastos que se especifican en la página 18. La inversión de los 615,78 está consignada en el cuadro N° 7.

La inversión del importe de las donaciones que es de 200 $ vá explicada en el capítulo destinado á Biblioteca.

N°. 9

Cuadro demostrativo de la inversión del producto de pensiones

	MESES												TOTAL
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Utiles para clases	—	—	43 59	—	—	48 17	29 50	—	—	8 50	—	—	129 76
Sueldos de empleados	—	—	(1) 80 00	40 00	40 00	40 00	40 00	40 00	40 00	40 00	40 00	40 00	440 00
Id. de sirvientes	—	—	38 00	(2) 58 00	58 00	58 00	58 00	58 00	58 00	58 00	58 00	20 00	522 00
Obras de albañilería	—	—	—	77 00	—	—	—	—	—	—	—	—	77 00
Subscripción y compra de revistas	—	—	—	8 35	—	—	60 90	—	—	14 70	—	—	83 95
Libros para la biblioteca y los niños	—	—	—	—	50 00	—	4 00	—	26 34	—	—	—	80 34
Láminas	—	—	—	—	13 50	—	2 25	—	—	—	—	—	15 75
Tinta de marcar	—	—	—	—	—	—	—	—	7 25	—	—	—	7 25
Camisetas, géneros, etc.	—	—	—	—	—	22 00	10 85	—	64 90	—	10 15	—	107 85
Cerveza	—	—	—	—	—	18 00	—	—	16 80	—	—	—	34 80
Animales embalsamados	—	—	—	—	—	54 00	9 50	16 00	9 00	—	—	—	88 50
Confec. traje del ordenanza	—	—	—	—	—	16 00	—	—	—	—	—	—	16 00
Material para la revista	—	—	—	—	—	—	3 00	—	—	—	—	—	3 00
Trabajo de taller	—	—	—	—	—	30 00	46 00	—	81 56	81 00	46 00	46 00	330 56
Vidrios, papel, hilo, etc.	—	—	—	—	98 00	—	31 20	—	28 00	—	—	—	152 20
Agua Krondorff	—	—	—	—	—	—	26 00	—	—	—	—	—	26 00
Piedra mármol	—	—	—	—	—	—	55 00	—	—	—	—	—	55 00
Cáñamo	—	—	—	—	—	—	—	18 50	—	—	—	—	18 50
Encuadernación	—	—	—	—	—	—	—	62 90	—	—	—	—	62 90
Peines, botones, etc.	—	—	—	—	—	—	—	10 20	—	4 70	1 00	—	15 90
Utiles para talleres	—	—	—	—	—	4 48	—	—	—	94 95	—	—	99 43
Timbres postales	—	—	—	—	—	—	—	—	30 00	—	—	—	30 43
Arreglo de habitaciones	—	—	51 80	30 00	—	—	—	98 75	65 35	—	—	—	215 90
Hormiguicida	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	30 00
Comp. de ropa	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6 65	—	—	6 65
Consumo de gas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2 88	—	—	2 88
Excedente en relaciones de pago	—	—	—	—	—	—	7 99	—	—	0 31	—	—	8 30
Varios	—	—	—	—	—	—	7 00	6 00	5 00	5 00	—	—	23 00
Sumas	—	—	213 39	213 35	254 50	290 65	391 19	310 35	432 20	316 69	155 10	115 48	2692 90

(1) Por Febrero y Marzo
(2) Dos sirvientes.

6

Los libros de contabilidad de esta Dirección han sido inspeccionados varias veces durante el año por el Contador fiscal Sr. O'Donell y mensualmente la Dirección ha presentado á examen de la Contaduría General de la Nación los balances de gastos y relaciones de pago, no habiéndose recibido hasta ahora la menor observación.

Conviene observar que el sistema de compras ha sido el de pedir precios à varias casas señalándoles la calidad y cantidad aproximada de los artículos que consume el Instituto y la Dirección, atendiendo las indicaciones oportunas del Ecónomo, ha efectuado las compras mensualmente de acuerdo con los precios mas reducidos. Es por ello que el Instituto hace sus adquisiciones en varias casas, según las ventajas que ofrecen para ciertos y determinados artículos.

Muchas veces se han presentado personas ofreciendo hacer la provisión general, pero la Dirección no ha creído conveniente este sistema para un Establecimiento que no alcanza á gastar 30.000 $ al año en los diversos servicios que comprende su sostenimiento, y ella por sí ha podido obtener á precios muy reducidos los artículos de mejor calidad y que más consultan el bienestar de los internos.

No hay más que observar la lista de los artículos de mayor necesidad, para convencerse de las ventajas que ha reportado al Establecimiento el mencionado sistema.

PRECIO DE LOS ARTÍCULOS DE 1ª NECESIDAD

Pan de 1ª	á $	0'16	el kilo
Leche de la Granja Blanca	» »	0'10	el litro
Carne de puchero	» »	0'20	el kilo
» » nalga	» »	0'20	» »
Ternera	» »	0'35	» »
Mondongo	» »	0'50	c/u
Matambre	» »	0'60	c/u
Aceite	» »	7'20	los 10 kilos
Carbón de cocina	» »	20'00	» 1000 »
Fideos	» »	0'18	el kilo
Papas	» »	0'45	los 10 kilos
Jabón amarillo	» »	1'70	» » »
» España	» »	4'50	» » »
Azucar refinería	» »	4'00	» » »
» Tucumán	» »	3'00	» » »
Arroz Glacé	» »	2'75	» » »

Porotos	»	»	0'15 el kilo
Garbanzos	»	»	0'45 » »
Té	»	»	1'10 la libra
Café	»	»	0'80 el kilo
Queso Goya	»	»	0'90 » »
» fresco	»	»	0'65 » »
Arvejas	»	»	0'25 » »

La actividad del Ecónomo señor Gené, cuya competencia y honradez han sido puestas al servicio de la administración del Instituto y la prolijidad con que el Secretario señor García ha llevado los libros, planillas y rendiciones de cuentas los hacen acreedores á esta mención ante el señor Ministro, pues aunque han estado sometidos al control de la Dirección, han rivalizado en el mejor cumplimiento de sus respectivos deberes.

No terminaré esta breve reseña sin consignar la impresión favorable que ha experimentado la Dirección al tener conocimiento de que el señor Ministro se dispone á dotar al Establecimiento de un local propio, con las comodidades que exige nuestra institución especial. Una instalación adecuada con capacidad para albergar á todos los sordomudos que soliciten ingreso, no sólo reportará una notable economía en su presupuesto, sino que también facilitará el desenvolvimiento y progreso de la institución.

¡Ojalá que este pensamiento tan bien inspirado alcance su inmediata realización para bien de los sordomudos, para honra y orgullo del país y para honor del señor Ministro, que figurará entre los benefactores de nuestra institución argentina de sordomudos!

Justo es recordar la acción benéfica y progresista de varios Ministros de Instrucción Pública, para quienes el Instituto tiene una deuda inmensa de gratitud y respeto. El doctor Wilde, creando el primer Instituto Nacional; el doctor Balestra, fundando la primera Escuela Normal para formar el profesorado especial de sordomudos; el doctor Bermejo, organizando el Departamento anexo al Instituto para la educación de las niñas sordomudas; el doctor Beláustegui, enviando circulares empeñosas á los Gobernadores de Provincias para que hicieran conocer la existencia y beneficios del Instituto Nacional á fin de que enviaran á los niños desgraciados que estuvieran en condiciones de recibir instrucción; acción que coronaría dignamente V. E. consolidando una vez por todas la obra de sus antecesores con la construcción de un edificio en consonancia con los progresos morales y materiales de nuestro país.

Alumnos ingresados durante el año 1902

N°	ALUMNOS	Edad	Nacionalidad	Lugar del Nacimiento	Epoca de la sordera	Causa á que se atribuye	Ingreso	Condición	Nacionalidad de los padres	Relaciones de parentesco
38	Benito Delfino.....	11	Argentino	Cap. Fed. Parr. Balvanera	A los 4 años	Escarlatina y Difteria	Mayo 1902	Pensionista	Italianos	Ninguna
39	Francisco Gonnet...	8½	»	Cap. Sarmiento (Prov. B.A.)	De nacimiento	—	Id	Gratuito	Franceses	—
40	Luis Angeleri.	8	»	Morón (Prov. B. A.)	»	Susto de la madre durante la gestación.	Id	»	Italiano y argentina	—
41	Vicente Larruina...	10	»	Suipacha (Prov. de B. A.)	?	Convulsiones? Disgustos de la madre durante la gestación?	Id	Indigente	Id	—
42	Bartolomé Oholegui..	12	»	Balcarce (Prov. B. A.)	A los 8 meses	Parotiditis?	Abril 1902	½ pensionista	Francés y argentina	—
43	Angel J. Ramognino.	8	»	Cap. Fed. Sec. 11 R. Civil	» 18 »	Fiebre gástrica	Id	Gratuito	Italianos	—
44	Juan Croci..... ...	9	»	Zárate (Prov. B. A.)	» 3½ »	Escarlatina	Id	»	»	—

Movimiento de alumnos

MESES	Asistencia médica	Ingresaron	Egresaron	Existencia	Días hábiles
Marzo	77.73	5	—	87	19
Abril.....	86.57	4	—	91	26
Mayo..... .	85.70	—	1	90	24
Junio.	86.08	1	3	88	24
Julio	84.48	—	—	88	25
Agosto.....	83.87	—	—	88	24
Septiembre.... ...	80.70	—	—	88	25
Octubre	76.51	—	—	88	27
Noviembre.....	76.09	—	—	88	22
Totales.....	81.97	10	4	88	216

Cuadro comparativo del peso y estatura de los alumnos

Número	ALUMNOS	PESO			ESTATURA		
		Marzo 1ª quincena	Noviembre 2ª quincena	Diferencia	Marzo 1ª quincena	Noviembre 2ª quincena	Diferencia
		kilogs.	kilogs.	kilogs.	metros	metros	metros
1	Juan Plavi	54	60	+ 6	1.64 1/2	1.64 1/2	+ —
2	José Santangelo	49 3/4	52 3/4	» 3	1.65	1.67	» 2
3	Pedro L. Duprat	63 1/4	67 1/2	» 4 1/4	1.77 1/2	1.78 1/2	» 1
4	Angel Landini	50 3/4	57 1/2	» 6 3/4	1 68	1.72	» 4
5	Juan C. Fernández	63 1/4	63 1/4	—	1.70	1 72	» 2
6	Ambrosio Calcagno	46 3/4	50	» 3 1/4	1.54 1/2	1.55 1/4	» 3/4
7	Ventura Bueno	48 1/4	51	» 2 3/4	1.62	1.62 1/2	» 1/2
8	Carlos Piaggio	41 1/2	50	» 8 1/2	1.53 1/2	1.57	» 3 1/2
9	José Albino Roig	40	41 1/2	» 1 1/2	1.49 1/2	1.54 1/4	» 4 3/4
10	Francisco De Pascale	42	45	» 3	1.50	1.54	» 4
11	Alfredo Balestrini	47	54 3/4	» 7 3/4	1.55 1/2	1.62 1/2	» 7
12	Pedro Otatti	61 1/2	67 1/4	» 5 3/4	1.71 1/2	1.73	» 1 1/2
13	Alejandro López	41 1/4	48 1/2	» 7 1/4	1.57	1.60	» 3
14	Sandalio López	56 1/4	57	» 3/4	1.59	1.66	» 7
15	Angel López	51 3/4	62	» 10 1/4	1.65 1/2	1.70	» 4 1/2
16	Antonio Vivacqua	39	41 3/4	» 2 3/4	1.58	1.59 1/2	» 3 1/2
17	Pedro Marotta	45 1/2	52 1/4	» 6 3/4	1.60	1.61	» 1
18	Constantino P. Tactagi	27 3/4	30 1/2	» 2 3/4	1.32 1/2	1.35 1/4	» 2 3/4
19	Leovino Quintero	49 3/4	52 1/4	» 2 1/2	1.58	1.59 1/2	» 1 1/2
20	Juan Sario	42 1/4	50	» 7 3/4	1.58	1.62	» 4
21	Juan Daglio	46	54 1/2	» 8 1/2	1.55	1.57 1/2	» 2 1/2
22	Julio Cornejo	30	31 1/2	» 1 1/2	1.40 1/2	1.43	» 2 1/2
23	José L. Lavezzoli	31 1/2	33	» 1 1/2	1.35	1.39 1/2	» 4 1/2
24	Romualdo Priore	33 1/4	36 1/2	» 3 1/4	1.33 1/2	1.39 1/2	» 6
25	Julio J. Krämer	31 1/4	34 1/2	» 3 1/4	1.35	1.37 1/2	» 2 1/2
26	Ernesto J. Alderete	24 1/4	28 1/4	» 4	1.29	1.31 3/4	» 2 3/4
27	Héctor R. Casali	42	45 1/2	» 3 1/2	1.57	1.62	» 5
28	Antonio Elizalde	46 3/4	52	» 5 1/4	1.56 1/2	1.60 1/2	» 4
29	Juan A. Iribarne	37	37	—	1.45	1.48 1/4	» 3 1/4
30	Emilio Cartier	38 1/2	43 3/4	» 5 1/4	1.55 1/2	1.61	» 5 1/2
31	Luis Mandelli	37 1/4	38	» 3/4	1.46	1.48 1/2	» 2 1/2
32	Bruno Orzalesi	29 1/4	33 1/4	» 4	1.33 1/2	1.37	» 3 1/2
33	Guillermo Cabanellas	27 3/4	30 1/2	» 2 3/4	1.34 1/2	1.37	» 2 1/2
34	Pedro Lietti	29 1/4	31	» 1 3/4	1.34	1.36	» 2
35	Juan B. Ruiz	35 3/4	39	» 3 1/4	1.41 1/2	1.47 1/2	» 6
36	Vicente N. Parisi	34	37 1/2	» 3 1/2	1.38 1/2	1.43 1/2	» 5
37	Angel Ronzoni	31	31	—	1.32	1.35	» 3
38	Pedro V. Barone	28 3/4	32 1/2	» 3 3/4	1.31 1/2	1.34	» 2 1/2
39	Ramón Cornejo	27 1/2	29	» 1 1/2	1 30 1/2	1.32	» 1 1/2
40	Martín Goenaga	37 1/4	43 1/2	» 6 1/4	1.50 1/2	1.57 1/2	» 7
41	Luján Gardella	32	33 1/2	» 1 1/2	1.34	1.38 1/2	» 4 1/2
42	Antonio Bado	29	31 1/2	» 2 1/2	1.37	1.41	» 4
43	Manuel Lara	33 1/2	35 1/2	» 2	1.35 1/2	1.39	» 3 1/2
44	Antonio L. Mazza	31 1/2	32	» 1/2	1.37 1/4	1.40 1/2	» 3 1/4
45	Narciso López	31 1/4	35	» 3 3/4	1.42	1.45	» 3

(Conclusión)

Número	ALUMNOS	PESO			ESTATURA		
		Marzo 1ª quincena	Noviembre 2ª quincena	Diferencia	Marzo 1ª quincena	Noviembre 2ª quincena	Diferencia
		kilogs.	kilogs.	kilogs.	metros	metros	metros
46	Luis Martano	29 3/4	33	+ 3 1/4	1.36 1/2	1.39	+ 2 1/2
47	Uladislao Piñero.....	—	—	—	—	—	—
48	Félix Magan.....	23 3/4	26	» 2 1/4	1.29 1/2	1.32 1/2	» 3
49	Adolfo Riscosa	26 1/4	29	» 2 3/4	1.25	1.27 1/2	» 2 1/2
50	Leandro M. Gandulfo..	31 1/4	32 1/2	» 1 1/4	1.28	1.31 1/2	» 3 1/2
51	Guillermo Talevi.....	26 3/4	30	» 3 1/4	1.27 1/2	1.30 1/2	» 3
52	Antonio Quiroga.....	32 3/4	37	» 4 1/4	1.33	1.37	» 4
53	Angel Fernández.....	23 1/4	25 1/2	» 2 1/4	1.30 1/2	1.33 1/2	» 3
54	Pablo Loveira.....	34 1/4	37 1/2	» 2 1/4	1.38	1.40 1/2	» 2 1/2
55	Francisco Villoldo.....	55 1/2	61	» 5 1/2	1.63	1.66	» 3
56	Ricardo Sarmiento.....	31 1/2	33 1/2	» 2	1.34 1/2	1.39 3/4	» 5 1/4
57	Eduardo C. Villalba....	43 3/4	—	—	1.54	—	—
58	Antonio De Cristoforo..	32 1/2	36	» 3 1/2	1.42	1.46	» 4
59	Victor A. Piroli.	34 3/4	37	» 2 1/4	1.34	1.37 1/2	» 3 1/2
60	Ricardo Sanguinetti....	28 1/2	29 1/2	» 1	1.35 1/2	1.38 1/2	» 3
61	Antonio Raymondo.....	26	27	» 1	1.29 1/2	1.33 1/2	» 4
62	Francisco Morales.....	29 1/4	—	—	1.33 1/2	—	—
63	Roque Ingianna.....	31 1/2	34 1/2	» 3	1.36	1.39 1/2	» 3 1/2
64	Benito Duran.....	28 1/2	31	» 2 1/2	1.34	1.37	» 3
65	Pedro Comune..... ...	32 1/2	35 1/2	» 3	1.38	1.40	» 2
66	Marco Zorrilla.....	34 1/4	—	—	1.44	—	—
67	Luis J. Callegari.....	26 1/2	30	» 3 1/2	1.27	1.31	» 4
68	Riserio Corrado	24	25	» 1	1.19	1.22 1/2	» 3 1/2
69	Luis Neve	27 1/4	—	—	1.25	—	—
70	Francisco López	28 3/4	27 1/2	— 1 1/4	1.31	1.33	» 2
71	Pedro Pierri.....	22 1/2	25 1/2	+ 3	1.18 1/2	1.21	» 2 1/2
72	Antonio Rando.....	25 3/4	27	» 1 1/4	1.23 1/2	1.27	» 3 1/2
73	Antonio La Rocca.....	23 3/4	—	—	1.26	—	—
74	José Calcaterra.. . ..	26 1/2	29	» 2 1/2	1.32 1/4	1.35	» 2 3/4
75	Nivardo del Rio.....	26 3/4	28	» 1 1/4	1.32	1.34 1/2	» 2 1/2
76	Albino del Corvo.....	27 1/2	30	» 2 1/2	1.32	1.34	» 2
77	Alberto Castro.....	25 3/4	28 1/2	» 2 3/4	1.24	1.27	» 3
78	Federico F. Fariña.....	30	34	» 4	1.30 1/2	1.33	» 2 1/2
79	José Citara	23	25	» 2	1.20 1/2	1.24	» 3 1/2
80	Benito Delfino.....	26 3/4	30	» 3 1/4	1.34 1/2	1.36	» 1 1/2
81	Francisco Gonnet	29 1/4	31 1/2	» 2 1/4	1.32	1.33	» 1
82	Luis Angeleri.....	19 3/4	21	» 1 1/4	1.12	1.14 1/2	» 2 1/2
83	Vicente Larruina..... ..	23	—	—	1.20	—	—
84	José A. Romero..... ...	26 1/4	—	—	1.30 1/2	—	—
85	Bartolomé Oholegui....	29 3/4	—	—	1.39	—	—
86	Angel J. Ramognino...	24 1/4	27 1/2	» 3	1.24 3/4	1.26	» 1 1/4
87	Juan Croci.....	24 1/2	27	» 2 1/2	1.22	1.24 1/2	» 2 1/2
88	Josè R. Freire.....	35	37	» 2	1.47	1.49	» 2

Movimiento de enfermos

Nº	NOMBRES	Duración de la enfermedad			DIAGNÓSTICO
		En el Instituto	En su casa	En el hospital	
1	Manuel Lara.....	2	—	—	Amigdalitis
2	Benito Durán.....	2	—	—	Traumatismo de la pierna
	» »	2	—	—	Forúnculo en la pierna
	» »	6	—	—	Tortícolis
	» »	4	—	—	Forúnculo en el cuello
3	José A. Roig.....	1	—	—	Embarazo gástrico
	» » »	1	—	—	» »
	» » »	2	—	—	Tos
	» » »	4	—	—	Embarazo gástrico
	» » »	1	6	—	Gastritis
4	Luis Martano.....	1	—	—	Amigdalitis
5	Albino del Corvo...	5	3	—	Embarazo gástrico
	» » » ..	2	—	—	Tos
6	Bartolomé Oholegui.	1	—	—	Amigdalitis
	» » .	1	—	—	Resfrío
	» » .	11	49	—	Coqueluche
7	Carlos Piaggio.....	1	—	—	Embarazo gástrico
8	Narciso López.....	1	—	—	Urticaria
9	Alfredo Balestrini...	1	—	—	Embarazo gástrico
10	Antonio La Rocca..	3	3	—	Epistate
	» » » ..	1	49	—	Anquilosis de la rodilla
11	Francisco De Pascale	1	—	—	Amigdalitis
	» » »	2	—	—	»
12	Juan Daglio.....	1	—	—	»
13	José Santangelo.....	2	—	—	»
14	Leandro M. Gandulfo	1	—	—	»
15	Juan B. Ruiz.....	2	—	—	»
	» » »	2	—	—	»
16	Juan Croci	5	—	—	Resfrío
17	Francisco López ...	4	—	—	Amigdalitis
18	Martín Goenaga.....	1	7	—	Sarampión
19	Nivardo del Río....	1	—	—	—
20	Roque Ingianna.....	1	—	—	—
21	Luis Neve..... ...	1	—	—	Tos
	» »	3	58	—	Coqueluche
22	Alberto Castro.....	1	—	—	—
23	Ventura Bueno.....	1	—	5	Erisipela de la cara
24	José L. Lavezzoli...	2	11	—	Conjuntivitis cat. aguda
25	Benito Delfino.....	1	—	—	—
26	Vicente Larruina....	3	48	—	Coqueluche
27	Luis J. Callegari....	4	—	—	Tos
28	Riserio Corrado.....	2	34	—	Coqueluche
29	Francisco Morales...	1	46	—	»
30	Marcos Zorrilla.....	1	48	—	»
31	Antonio Bado.....	—	4	—	—
32	José A. Romero.....	1	—	—	Flemón ganglionar
				34	

Resumen

Amigdalitis	11
Tramautismo de la pierna	1
Forúnculo en la pierna	1
Tortícolis	1
Forúnculo en el cuello	1
Embarazo gástrico	6
Tos	3
Resfrío	2
Urticaria	1
Epistate	1
Anquilosis de la rodilla	1
Sarampión	1
Coqueluche	7
Erisipela de la cara	1
Conjuntivitis catarral aguda	1
Flemón ganglionar	1
Gastritis	1

TALLERES

Los talleres del Establecimiento, cuya marcha ha sido regular todo el año, han efectuado verdaderos progresos, especialmente el de carpintería al cual los alumnos se sienten más inclinados.

No sólo se han hecho más trabajos que el año pasado, como puede verse por la nómina adjunta, sino que también se ha notado mayor esmero y prolijidad en su construcción. Hay alumnos que pueden hacer cualquier mueble sin más ayuda que ligeras indicaciones de su maestro.

Comparado con los años anteriores, el taller de Zapatería ha progresado mucho, aunque no tanto como sería de esperar tratándose de un oficio de fácil aprendizaje. El maestro es muy competente en el ramo y si tuviera un poco más de carácter podría dar todo el impulso necesario al taller, despertando en sus alumnos mayor interés por el oficio.

Nómina de alumnos que concurrieron durante el año 1902 á los talleres

TALLER DE CARPINTERÍA

Por la mañana

1 Pedro L. Duprat
2 Pedro Otatti
3 Angel López
4 Sandalio López
5 Alejandro López
6 Juan Plavi
7 Angel Landini
8 Ventura Bueno
9 Juan Daglio
10 Juan Sario
11 Emilio Cartier
12 José A. Roig
13 Francisco De Pascale
14 Carlos Piaggio
15 Luis Mandelli
16 Constantino P. Tactagi
17 Romualdo Priore
18 Julio Krämer
19 Antonio Elizalde
20 Julio Cornejo
21 Juan A. Iribarne
22 José L. Lavezzoli

Por la tarde

1 Martín Goenaga
2 Juan Bª. Ruiz
3 Vicente N. Parisi
4 Antonio L. Mazza
5 Narciso López
6 Guillermo Cabanellas
7 Luján Gardella
8 Pedro Lietti
9 Ramón Cornejo
10 Pablo Loveira
11 Leandro Mª. Gandulfo
12 Angel Fernández
13 Ricardo Sarmiento
14 Víctor A. Piroli
15 Antonio Bado
16 Luis Martano
17 Eduardo C. Villalba

TALLER DE ZAPATERÍA

Por la mañana

1 José Santangelo
2 Ambrosio Calcagno
3 Alfredo Balestrini
4 Pedro Marotta
5 Antonio Vivacqua
6 Leovino Quintero
7 Héctor R. Casali
8 Ernesto Alderete
9 Juan C. Fernández

Por la tarde

1 Francisco Villoldo
2 Antonio De Cristóforo
3 Manuel Lara
4 Bruno Orzalesi
5 José R. Freire
6 Marcos Zorrilla
7 José Calcaterra
8 Pedro Comune
9 Antonio Quiroga
10 Angel Ronzoni
11 Roque Ingianna
12 Félix Magán
13 Guillermo Talevi
14 Nivardo del Rio
15 Francisco Morales
16 Benito Durán
17 José A. Romero

Trabajo manual

1	Antonio Raymondo	12	José Citara
2	Pedro Pierri	13	Luis Angeleri
3	Antonio Rando	14	Angel J. Ramognino
4	Antonio La Rocca	15	Juan Croci
5	Luis Neve	16	Albino del Corvo
6	Riserio Corrado	17	Luis J. Callegari
7	Federico F. Fariña	18	Ricardo Sanguinetti
8	Francisco López	19	Adolfo Riscossa
9	Benito Delfino	20	Pedro V. Barone
10	Vicente Larruina	21	Bartolomé Oholegui
11	Alberto Castro	22	Francisco Gonnet

Taller de Carpintería

Trabajos efectuados durante el año

2 mesas de pitiriby.
2 » » fantasía.
2 » para dibujo.
15 » » » atornilladas.
3 » de cedro.
1 » » pino y cedro.
1 » » cedro para comedor.
2 » » noche.
1 » trinchar.
Lustrar y cambiar el paño á un escritorio.
32 cuadros.
9 sillas esterilladas.
2 cajones para la despensa.
2 tablas de nogal para mesa.
Colocación de listones en una clase.
44 perchas para ropa.
1 atril.
1 banco para piano.
1 división de madera para la clase de dibujo.
12 bancos para el patio.
5 » » » dibujo.
Colocar el zócalo á una pieza.
1 biblioteca para el museo.
1 aparador de 3 cuerpos.
1 estante.
1 armario de cedro.
1 aparador de pitiriby.
Colocación de 9 estantes en la clase de dibujo.
Componer un mostrador.
3 persianas para el comedor.
1 ropero.
Hacer una división de pino.
1 escritorio-ministro de cedro.
1 percha para vestíbulo de pitiriby.

1 estante-percha.
1 estante para música de pitiriby.
2 escaleras.
1 cama de pitiriby.
5 macetas para plantas.
5 » » » con patas curvas.
1 maceta exagonal.
1 guarda-toldo.

Taller de Zapatería

221 pares de botines de becerro.
11 » » » » medida.
299 » » » » compuestos.
3 » » » » cabritilla.
5 » » zapatos.

Resumen

Taller de Carpintería

						Material	Mano de obra
Marzo—	Los	trabajos	efectuados	importan	$	46 —	25 —
Abril—	»	»	»	»	»	98 04	70 —
Mayo—	»	»	»	»	»	122 20	91 30
Junio—	»	»	»	»	»	251 10	222 30
Julio—	»	»	»	»	»	32 30	26 50
Agosto—	»	»	»	»	»	56 —	37 50
Septiembre—	»	»	»	»	»	75 40	86 60
Octubre—	»	»	»	»	»	164 25	116 70
Noviembre—	»	»	»	»	»	118 80	111 28
				Total	$	964 09	787 18

Taller de Zapatería

						Material	Mano de obra
Marzo—	Los	trabajos	efectuados	importan	$	79 80	50 60
Abril—	»	»	»	»	»	76 60	46 10
Mayo—	»	»	»	»	»	77 70	47 30
Junio—	»	»	»	»	»	61 90	36 40
Julio—	»	»	»	»	»	79 90	54 10
Agosto—	»	»	»	»	»	52 30	33 90
Septiembre—	»	»	»	»	»	72 70	50 —
Octubre—	»	»	»	»	»	82 60	50 80
Noviembre—	»	»	»	»	»	66 —	35 —
				Total	$	649 50	403 20

Total general del año

						Material	Mano de obra
Carpintería	Los	trabajos	efectuados	importan	$	964 09	787 18
Zapatería	»	»	»	»	»	649 50	403 20
				Total general	$	1.613 59	1.190 38

PROGRAMA

Primer Grado

(*Sección A*)

Ejercicios preparatorios—Lectura labial sintética y analítica.—Pronunciación de letras, de sílabas simples y compuestas, directas é inversas y de palabras.—Conocimiento y uso de algunos nombres, verbos, adjetivos y frases sencillas.—Escritura.—Numeración hasta 10.

Primer Grado

(*Sección B*)

Lectura labial, pronunciación y escritura de sílabas, palabras y frases.—Nomenclatura de las cosas que rodean al niño y que más necesita.—Ejercita acciones que se le ordenan y nombra las más comunes que ejecuta y ve ejecutar.—Conoce y aplica algunos adjetivos, adverbios y proposiciones más usuales.—Responde á preguntas sencillas que se refieren á personas y acciones que le son familiares. —Numeración hasta 100.—Suma con números dígitos.

Segundo Grado

(*Sección A*)

Lectura labial, pronunciación y escritura de palabras y frases.—Lectura en libro.—Nomenclatura de los objetos de la clase, comedor, dormitorio, lugares del Instituto, partes del cuerpo, etc.—El niño ejecuta una ó más acciones, las refiere y expresa también las que ve ejecutar.—Conoce y usa los tiempos fundamentales del verbo.—Responde á preguntas fáciles siempre que se refieran á personas, cosas y acciones que le sean familiares.—División del tiempo.

Ejercicios de cortas proposiciones.—Descripción sencilla de los objetos más comunes.—Numeración hasta 1000. —Lectura y escritura de cantidades con tres cifras.—Cálculo mental de suma y resta con los números dígitos.— Conoce el valor de la moneda nacional.—Números romanos.

Segundo Grado

(*Sección B*)

Nomenclatura.—El niño refiere de viva voz ó por escrito las acciones que ve realizar.—Refiere hechos sencillos que ha presenciado ó en los cuales ha tomado parte. —Conoce y usa los tiempos fundamentales y las tres personas del verbo con sus plurales.—Responde á preguntas relativas á personas, animales, cosas y acciones conocidas, con frases completas y breves.—Conversaciones familiares· —Descripción de objetos y animales.—División del tiempo en años, meses, días, etc.—Las estaciones.—Conoce prácticamente el reloj y aplica las horas á las acciones que diariamente ejecuta.—Lee y escribe cantidades de cuatro cifras.—Cálculo mental de suma y resta.—Moneda nacional.—Numeración romana.

Tercer Grado

El niño responde á las preguntas que se le dirijan sobre las cosas que le rodean.—Refiere hechos que ha presenciado ó en los cuales ha actuado.—Trasmite órdenes á sus compañeros, les interroga, etc.—Conversaciones familiares.—Relatos.—Descripción de láminas.—Lectura.—Copia.—Dictado.

Idea general del cuerpo humano considerando su parte externa.—Descripción de objetos, animales, plantas y de algunos minerales más comunes.

Situación del Instituto.—Puntos cardinales.—La capital, conocimiento de las principales plazas, paseos, calles, iglesias.—Idea sobre la República Argentina y su división política.—Conversaciones sobre los principales hechos relativos al descubrimiento de América.—Idea de Dios y algunos de sus atributos.—Primeras oraciones del cristiano.

Lectura y escritura de cantidades de varias cifras.—Problemas sobre las cuatro operaciones fundamentales.—Cálculo mental.—Nociones sobre las principales pesas y medidas.—Moneda nacional.

Cuarto Grado

Lenguaje y ejercicios intuitivos—Relatos sencillos—Conversaciones familiares.—Propuesto un hecho simple, los

alumnos, por medio de preguntas dirigidas al maestro, investigan las circunstancias que lo originaron y hacen una relación completa del mismo.—Refieren los hechos que presenciaron ó en los cuales han actuado.—Conocen y usan los términos relativos al parentesco y á la división del tiempo.—Descripción de láminas, objetos comunes, etc., designando sus partes, número, materiales, cualidades, usos, etc.—Primeros ejercicios de composición.

Ciencias naturales—El cuerpo humano.—Nomenclatura de sus partes externas.—Conversaciones sobre animales, vejetales y minerales.

Geografía. Historia—Ampliación del programa anterior.

Moral y Urbanidad– Juicio sobre las acciones humanas por medio de conversaciones y breves relatos.—Modo de conducirse en la escuela, en la mesa, en los juegos, etc.

Aritmética—Lectura labial y escritura de cantidades.—Pesas y medidas.—Problemas con las cuatro operaciones.

Quinto Grado

Lenguaje—Conversaciones sobre hechos de la vida diaria, la familia, las estaciones, el tiempo, paseos, oficios, etc.—Lectura labial, pronunciación y escritura de relatos breves y sencillos.—Conocimiento y uso de verbos, adjetivos, pronombres, adverbios, preposiciones, etc., en conversaciones ó relatos del niño.—Respuestas orales ó escritas á preguntas sobre personas, animales, objetos, acciones, etc.—Descripciones.—Diálogos.—Noticias.—Redacción de cartas familiares.—Dictado.

Aritmética—Las cuatro operaciones fundamentales con los números enteros.—Pesas y medidas.—Problemas.—Cálculo mental.

Geografía.—Términos geográficos.—Idea general de la República Argentina, ciudades más importantes.—Nociones de Europa y América.

Historia Natural.—Nociones generales acerca de los animales, plantas y minerales y su utilidad en la vida.

Moral y Religión.—Conversaciones y relatos tendientes á robustecer en el niño las nociones del bien y del mal y de los deberes que tiene para con sus padres, hermanos, maestros, etc.—Idea de Dios y de sus atributos.—Primeras oraciones.

Historia.—Conversaciones sobre hechos relativos al descubrimiento de América, la fundación de Buenos Aires y los aniversarios patrios.

Sexto Grado

Lenguaje.—Expresión de juicios simples y compuestos.—Conversaciones familiares. Noticias de hechos que han presenciado los alumnos.—Relatos de noticias leídas. Repetición de relatos hechos por el maestro.—Relatos hechos por los mismos niños.—Uso de las preguntas.—Diálogo y conversaciones.—Descripción oral de objetos, láminas etc.—Lectura: explicación de lo leído, significado de palabras.—Conocimiento práctico de las principales partes de la oración.—Conjugación de verbos en sus tiempos más usuales.—Variaciones de género y número en los sustantivos y calificativos.—Escritura de frases y oraciones.—Escritura al dictado.—Redacción de frases, proposiciones y períodos dados sus elementos principales.—Descripción de objetos ó láminas.—Composiciones cortas y sencillas.

Geografía, Historia é Instrucción Cívica.—La Nación.—Las Provincias.—Las Gobernaciones.—Breves nociones sobre la Geografía física de la República.—Id. sobre el Gobierno y sus poderes.—Ciudadanos y extranjeros—sus deberes y derechos.—Orígenes de la Nación: el Descubrimiento, la Conquista y el Gobierno Colonial.—La Independencia.—Noticias sobre los hombres más eminentes de la República.—El sistema solar, el globo, términos geográficos, partes del mundo, países de Europa y América y sus capitales.

Ejercicios intuitivos.—Los tres reinos de la naturaleza.—Conversaciones sobre algunos animales, plantas y minerales.—Estado de los cuerpos.—Idea de forma, color, tamaño y dirección.—El cuerpo humano.—Alimentación, vestidos, aseo é higiene.

Aritmética.—Las cuatro operaciones fundamentales con números enteros y decimales.—Conocimiento práctico de las fracciones comunes.—Pesas y medidas del sistema métrico decimal.—Monedas argentinas.—Algunas monedas extranjeras y su equivalencia en moneda argentina.—Problemas.—Cálculo mental.

Religión—Moral—Urbanidad.—Dios y sus atributos.—Materia y espíritu.—Idea de la creación y de los principales acontecimientos bíblicos hasta la Era cristiana.—Principales rasgos de la vida de Jesu-Cristo.—Deberes del hombre para con Dios, sus semejantes y consigo mismo.—Deberes más elementales de urbanidad.—Vicios y virtudes, su sanción.—Conversaciones acerca del significado de las principales ceremonias del culto.—Primeras oraciones.

Instituto Nacional de Sordomud

CURSO DE APLICACIÓN — PRIMER GRA

Nº	ALUMNOS	Edad	Fecha de ingreso	Asistencias	Inasistencias	Prom.
1	José Calcaterra	11	Abril 1901	202	12	
2	Nivardo del Río	11	» »	213	1	
3	Albino del Corvo	11½	» »	201	13	
4	Luis Neve	10½	» »	152	62	
5	Riserio Corrado	9	» »	178	36	
6	Francisco López	11	» »	173	41	
7	Ricardo Sarmiento	12½	» 1899	194	20	
8	Antonio De Cristóforo	14	Maizo 1900	205	9	
9	Victor A. Piroli	10	Abril »	198	16	

PRIMER

1	Benito Delfino	11	Marzo 1902	216	1	
2	Vicente Larruina	10	» »	164	52	
3	Francisco Gonnet	8½	» »	211	5	
4	Alberto Castro	10	Abril 1901	216	1	
5	José Citara	7	» »	217	—	
6	Federico F. Fariña	11	» »	180	34	
7	Luis Angeleri	8	Marzo 1902	216	—	
8	Bartolomé Oholegui	12	Abril »	136	62	
9	Angel J. Ramognino	8	» »	197	1	
10	Juan Croci	9	» »	191	5	
11	José A. Romero	11	» 1901	176	41	

xamen anual de 1902

ECCIÓN B) *Profesora: María E. Maniglia*

Lectura labial	Vocabulario	Escritura	Aritmética	Aplicación	Conducta	Gimnasia	E. Profesional	Trabajo manual
5	4	4	4	Regular	Regular	5	5	—
9	9	9	8	Buena	Regular	6	3	—
4	4	4	7	Poca	M. buena	6	—	6
7	5	6	5	Regular	Regular	4	—	6
9	7	7	5	Buena	Regular	4	—	4
10	10	9	9	Buena	Buena	4	—	7
6	5	6	3	Poca	Buena	4	3	—
6	7	7	7	Regular	Regular	4	6	—
8	8	8	8	Buena	Regular	6	4	—

ECCIÓN A) *Profesor: Nicolás Rossi*

10	10	10	—	Buena	Buena	5	—	8
8	8	8	—	Buena	M. buena	5	—	8
9	10	10	—	M. buena	M. buena	4	—	8
7	5	2	—	Regular	Mala	4	—	3
7	5	10	—	Regular	Irregular	4	—	5
8	9	10	—	Buena	Buena	4	—	6
2	1	3	—	Poca	Buena	4	—	2
7	6	6	—	Buena	Buena	4	—	4
3	3	5	—	Regular	Buena	4	—	3
6	7	7	—	Regular	Regular	4	—	4
7	7	7	—	Regular	Irregular	4	—	—

432540

SEGUNDO GRA

NÚMERO	ALUMNOS	Edad	Fecha de ingreso	Asistencias	Inasistencias	Pronunciación	Lectura labial
1	Adolfo Riscossa.....	11	Abril 1901	192	22	6	7
2	Bruno Orzalesi.....	11	Marzo 1899	213	1	9	10
3	Guillermo Talevi. ...	11	» »	214	—	8	10
4	Félix Magán.....	11 1/2	» »	214	—	7	8
5	Angel Fernández. ..	11 1/2	Julio 1898	208	6	8	8
6	Pablo Loveira.....	11	Marzo 1900	186	28	7	9
7	Francisco Villoldo....	15	» 1899	211	3	7	9
8	Antonio Quiroga.....	10	Abril 1901	213	1	8	9
9	José R. Freire.....	13	Rein. id 1902	182	2	1	6

SEGUNDO GRA

1	Marcos Zorrilla.....	11	Abril 1901	165	52	3	4
2	Benito Durán.....	11	» »	204	13	4	2
3	Pedro Comune.....	13	» »	210	7	10	10
4	Roque Ingianna.....	11 1/2	» »	216	1	9	8
5	Ricardo Sanguinetti..	11	» »	189	28	9	9
6	Francisco Morales....	12	» »	170	47	8	9
7	Luis J. Callegari.....	10	Mayo »	213	4	8	10
8	Eduardo C. Villalba..	14	Marzo 1899	157	60	4	4
9	Antonio Raymondo...	9	Abril 1900	204 1/2	12 1/2	6	8
10	Pedro Pierri.....	9	» 1901	217	—	6	5
11	Antonio Rando.....	9	» »	211	6	9	10
12	Antonio La Rocca....	11	» »	158	59	5	8

ECCIÓN B) *Profesora: Sara E. Rissotto*

abulario	Ejercicios intuitivos	Escritura	Aritmética	Aplicación	Conducta	Gimnasia	E. Profesional	Trabajo manual
4	—	6	4	Buena	Buena	8	—	8
10	—	8	9	M. buena	Buena	8	6	—
9	—	8	10	M. buena	Regular	6	3	—
4	—	5	3	Regular	Regular	5	3	—
7	—	9	7	Regular	Buena	5	4	—
9	—	8	10	Buena	Regular	4	4	—
9	—	9	8	M. buena	Buena	7	7	—
9	—	4	6	Buena	Regular	4	4	—
2	—	7	8	Regular	Regular	6	5	—

ECCION A) *Profesora: Máxima Moirano*

4	4	10	4	Buena	Buena	5	5	—
4	4	4	6	Regular	Regular	6	3	—
10	10	8	10	M. buena	Buena	7	4	—
8	8	5	5	Buena	Regular	5	4	—
8	9	8	8	Buena	M. buena	4	—	9
10	10	8	9	M. buena	Buena	4	4	—
10	10	9	10	M. buena	M. buena	7	—	9
3	3	6	4	Regular	Regular	4	3	—
8	8	6	9	Buena	Regular	6	—	8
6	6	6	6	Buena	Buena	5	—	7
10	10	8	10	M. buena	Regular	5	—	9
9	8	10	8	Buena	»	4	—	9

TER

NÚMERO	ALUMNOS	Edad	Fecha de ingreso	Asistencias	Inasistencias	Pronunciación	Lectura labial	Lenguaje
1	Guillermo Cabanellas	12	Marzo 1900	217	--	9	10	10
2	Pedro V. Barone.....	10½	» 1899	216	1	8	10	9
3	Angel Ronzoni.....	11	» »	209	8	9	9	9
4	Pedro Lietti..... ...	12	Abril 1900	195	21	8	10	10
5	Luján Gardella.	11½	Marzo 1899	217	—	9	10	10
6	Vicente N. Parisi..... ...	13	Abril 1901	213	4	10	10	10
7	Martín Goenaga.....	12	» 1900	144	73	6	8	8
8	Juan B. Ruiz.....	14	Marzo »	212	5	4	4	5
9	Ramón Cornejo.....	10	Abril »	199	18	4	4	4
10	Manuel Lara.....	12	» 1898	215	2	6	7	6
11	Luis Martano..	13½	» »	188	29	6	6	6
12	Antonio L Mazza.....	12½	» »	217	—	7	7	8
13	Antonio Bado.....	11½	Marzo 1899	212	5	6	6	5
14	Narciso López.....	13	Abril 1897	211	6	7	9	6
15	Leandro Mª Gandulfo.....	11½	Marzo 1899	214	4	3	4	4

CU

1	Constantino P. Tactagi....	12	Abril 1901	208	9	10	10	10
2	Leovino Quintero.....	17½	Marzo 1896	217	—	4	6	5
3	Juan Sario.....	15	» 1899	196	21	8	8	8
4	Juan Daglio....	15½	Abril 1900	216	1	6	9	8
5	Julio Cornejo.	12	» »	199	18	9	10	9
6	José L. Lavezzoli.....	11	» 1898	204	13	10	8	6
7	Romualdo Priore..... ..	14½	Marzo 1899	217	—	10	10	10
8	Julio J. Krämer.....	13	Abril 1897	213	4	3	6	5
9	Ernesto Alderete.	11½	Marzo 1898	216	1	9	9	8
10	Hector R. Casali....	14	» 1896	217	—	5	7	6
11	Antonio Elizalde.....	16½	Abril »	214	3	3	6	4
12	Juan A. Yribarne	12½	Agosto 1897	216	1	6	8	7
13	Emilio Cartier.....	14	Abril »	217	—	6	8	7
14	Luis Mandelli.....	13½	Marzo 1896	216	1	5	8	6

DO

Profesora: Isidora Pérez

ritura	Ej. Intuitivos	Geografía	Aritmética	Moral y Religión	Aplicación	Conducta	Gimnasia	Dibujo	E. Profesional	Trabajo manual
6	10	10	7	—	Buena	Buena	6	—	6	—
9	9	8	8	—	Buena	Regular	5	—	—	10
7	9	8	7	—	Buena	Regular	7	—	4	—
6	10	10	8	—	Buena	Regular	5	—	4	—
9	10	9	7	—	Buena	M. buena	5	—	6	—
7	9	8	7	—	Regular	Regular	8	—	4	—
8	10	9	9	—	Buena	Buena	8	—	6	—
8	6	6	6	—	Buena	Regular	8	—	5	—
10	4	4	6	—	Regular	Óptima	7	—	4	—
7	6	6	8	—	Buena	M. buena	8	—	6	—
6	6	6	5	—	Regular	Regular	7	—	4	—
7	7	7	10	—	Buena	Buena	4	—	4	—
7	6	6	10	—	Buena	M. buena	7	-	4	—
8	5	6	6	—	Regular	Regular	5	—	5	—
3	4	4	3	—	Regular	Buena	8	—	4	—

DO

Profesor: Juan A. Plá

8	10	10	9	10	8	Regular	8	4	5	—
10	6	6	8	7	8	Regular	10	4	9	—
8	7	7	6	8	6	Regular	7	4	6	—
10	10	10	7	8	8	Regular	7	7	8	—
9	10	10	6	10	9	Óptima	7	7	8	—
4	4	4	4	4	5	Regular	6	3	5	—
4	9	8	4	8	5	Irregular	6	3	5	—
5	6	6	6	6	6	Regular	6	2	4	—
9	8	7	5	6	5	Regular	5	5	6	—
6	6	7	10	5	7	Irregular	6	8	9	—
9	5	5	6	5	6	Buena	6	4	9	—
7	8	7	6	8	8	M. buena	7	7	6	—
10	9	8	6	8	8	Buena	6	6	6	—
5	7	6	6	6	6	Regular	5	6	6	—

QUINTO GRAD

NÚMERO	ALUMNOS	Edad	Fecha de ingreso	Asistencias	Inasistencias	Pronunciación	Lectura labial
1	Alfredo Balestrini	16	Marzo 1898	213	1	3	5
2	Antonio Vivacqua	18	Abril 1897	213	1	8	7
3	Pedro Marotta	17	Mayo 1895	210	4	3	5
4	Ventura Bueno	17	Agosto 1897	208	6	7	8
5	Juan C. Fernández	18	Abril 1896	214	—	6	7
6	Ambrosio Calcagno	17	» »	162	—	4	6

SEXTO GRAD

1	Juan Plavi	17	Marzo 1895	205	12	6	10
2	Pedro L. Duprat	19	» 1896	217	—	7	9
3	Angel Landini	15	» 1895	217	—	7	7
4	José Santangelo	18	» 1898	215	2	8	9
5	Angel López	18	Abril 1897	217	—	4	9
6	Sandalio López	16	» »	217	—	5	5
7	Alejandro López	14 1/2	» »	217	—	10	10
8	Carlos Piaggio	16	» »	215	2	8	10
9	José A. Roig	16 1/2	» »	195	22	7	
10	Francisco De Pascale	13 1/2	» 1898	208	9	9	10
11	Pedro Otatti	17	Marzo 1897	214	3	6	7

Profesor: Juan P. Díaz Gómez

...se	Escritura	Ej. Intuitivos	Aritmética	Geografía é Historia	Moral y Religión	Aplicación	Conducta	Dibujo	Gimnasia	E. Profesional
4	7	5	5	4	3	4	Regular	5	4	9
6	4	9	7	5	5	5	Regular	3	4	9
4	6	6	5	4	3	4	Regular	6	5	9
9	5	9	10	9	8	7	Regular	4	5	5
4	5	8	7	5	5	5	Regular	—	7	6
3	5	3	4	3	2	3	Regular	5	5	9

Profesor: Agustín Sosa

D	10	10	10	9	9	Buena	Buena	3	10	7
8	8	9	9	7	8	M. buena	Buena	3	10	7
8	7	8	6	6	6	Buena	Buena	7	10	9
D	9	10	10	9	9	Buena	Regular	7	10	10
D	8	8	5	7	6	Buena	M. buena	8	10	10
5	5	6	6	6	5	Buena	Buena	10	10	10
D	9	8	6	9	7	Buena	Buena	8	8	10
7	7	8	6	6	6	Buena	Regular	4	6	7
D	8	9	10	7	7	Buena	Buena	7	4	9
D	6	9	7	7	6	Buena	Buena	4	6	8
5	4	5	5	4	5	Buena	Buena	6	10	7

ESCUELA NORMAL

Los cuatro alumnos que formaban el curso de segundo año, señores Juan F. Calderón, Alfredo Conde, Carlos N. Ruiz y Américo F. Pezzini, rindieron el examen práctico el 24 de Noviembre y el de Pedagogía y Fisiología el 2 de Diciembre ante la mesa examinadora compuesta por el Director señor B. Ayrolo y por los profesores Dr. Julio Paz y señores Juan P. Díaz Gómez, Isidora Pérez, Máxima Moirano, Nicolás Rossi y Agustín Sosa, habiendo obtenido las clasificaciones que van incluidas en el cuadro respectivo.

El 11 de Julio esta Dirección elevó á la consideración del señor Ministro de Instrucción Pública una petición del profesor señor Luis Morzone por la que insistía en su deseo de rendir examen general teórico y práctico de las materias que comprende el programa de estudios de la E. N. anexa á este Establecimiento, para obtener el diploma de Maestro Normal de sordomudos.

Habiendo sido autorizada esta Dirección para recibir dicho examen, el 27 de Agosto, á las 9 a. m., se constituyó la mesa examinadora compuesta por el Inspector de E. S. señor G. Daireaux, del Director señor Bartolomé Ayrolo y de los profesores señor doctor Julio Paz, Nicolás Rossi y J. Pablo Díaz Gómez mereciendo el señor Morzone la clasificación de aprobado y otorgándosele por el Ministerio de Instrucción Pública el correspondiente diploma.

Escuela Normal anexa

Sexto Curso de 1902

Segundo año

ALUMNOS	PREPARACIÓN ANTERIOR	ASISTENCIAS POR MESES									TOTAL DE	
		Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Asistencias	Inasistencias
Carlos N. Ruiz.....	Maestro Normal	5	16	15	11	10	11	10	13	10	101	15
Juan F. Calderón.	Profesor »	4	15	16	14	14	10	7 1/2	7 1/2	11	99	17
Alfredo Conde....	» »	5	14	16	16	15	11	12	12	11	112	4
Américo F. Pezzini.....	4° año de la E. Comercio..	3	15	16	15	15	12	12	12	11	111	5

Examen anual de 1902

Segundo año

NÚMERO	ALUMNOS	PEDAGOGÍA		ANATOMÍA
		Práctica	Teórica	
1	Carlos N. Ruiz	4 (cuatro)	4 (cuatro)	4 (cuatro)
2	Juan F. Calderón.....	3 (tres)	3 (tres)	3 (tres)
3	Alfredo Conde	4 (cuatro)	3 (tres)	3 (tres)
4	Américo F. Pezzini...	4 (cuatro)	4 (cuatro)	5 (cinco)

SECRETARÍA

Durante el año, la Secretaría de este Instituto ha tenido el siguiente movimiento:

Notas recibidas	72
Id dirigidas	101
Cartas contestadas	126
Circulares á los profesores y padres de niños	972
Matrículas expedidas á alumnos-maestros	4
Expedientes terminados	7
Informes en expedientes sobre admisión de niños	6
Avisos de aprobación de cuentas	2
Certificados varios	13
Inscripción de niños sordomudos	7
Planillas de asistencias pasadas á la Inspección	9
Balances de gastos elevados á la Contaduría	12
Id pasados á los libros	32
Relaciones de pagos	58
Justificativos de inversión	1063
Planillas de sueldos elevadas á Contaduría	38

BIBLIOTECA

Movimiento durante el año 1902

OBRAS CONSULTADAS

Biblioteca general. 45
Pequeña biblioteca escolar 86

INGRESOS

Pedagogía especial y anexos

	Obras	Memorias é informes	Revistas
En inglés	—	9	143 núm.
En italiano	6	2	62 »
En francés	6	—	12 tom. y 36 »
En castellano	2	1	6
En danés	—	1	15
En alemán	1	3	—
Total	15	16	12 tom. y 262 núm.

PEDAGOGÍA GENERAL, CIENCIAS, ETC.

	Obras	Memorias é informes	Revistas
En castellano	46 (1)	3	116 núm.
En francés	4	—	—
Total	50	3	116 num.
Total general	65	19	12 tom. y 378 núm.

(1) La mayoría de estas obras fueron adquiridas con el importe de los donativos de fecha 19 de Agosto y 25 de Octubre ($ 200.00).

INFORME DE LA DIRECCION DEL INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDAS

Buenos Aires, Abril 30 de 1903.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública Dr. Juan R. Fernández.

Tengo el honor de dirigirme á V. E. elevando el tercer informe anual relativo á la marcha seguida por este Establecimiento durante el año escolar de 1902.

Saludo á V. E. con distinguida y respetuosa consideración.

M. A. Mc. Cotter de Madrazo.
Directora.

CONSIDERACIONES GENERALES

Al dar cuenta de la marcha seguida por el Instituto durante el año ppdo., la Dirección se congratula en manifestar que ella ha sido de positivo progreso moral y material, como podrá apreciarlo V. E. al recorrer las páginas de este breve informe.

La más urgente de las necesidades actuales es, sin duda alguna, dar ensanche al local, pero, no insistiré al respecto, desde el momento que V. E., con motivo de la visita que efectuó en el mes de Noviembre ppdo., pudo así constatarlo, expresando el pensamiento de dotarlo de edificio propio, con el fin de hacer su acción más fecunda y bienhechora. El día que se traduzca en realidad idea tan acertada, se solucionarán las imperiosas exigencias actuales y futuras, debidas al rápido desarrollo que ha alcanzado esta enseñanza entre nosotros.

Ha llegado la oportunidad, pues, de que nuestro país, á ejemplo de la mayoría de las naciones del mundo civilizado, construya edificios apropiados á establecimientos de esta índole, con lo cual se habrá salvado la barrera que impide resolver en el presente el grave problema de la instrucción de la mayoría de los sordomudos, en edad escolar, existentes en la República.

La tarea de esta modesta casa de educación fué momentáneamente interrumpida el día 24 de Octubre, por un hecho que llena de satisfacción á quienes trabajan en pró de los intereses del sordomudo, aun cuando no sientan á su alrededor más estímulos que los de su conciencia. El catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras, Dr. Horacio G. Piñero, concurrió con sus alumnos de la clase de psicología á visitar el Instituto y conocer el método empleado para dar la palabra al sordomudo y con la que efectúa el desenvolvimiento de las facultades de su inteligencia.

Deseosa de secundar del mejor modo posible, los propósitos del Dr. Piñero, expliqué el proceso seguido en la enseñanza, ejecutando una serie de ejercicios prácticos con las alumnas de los distintos grados; desde los primeros, donde adquieren la palabra mecánica, para darle luego su verdadero valor, hasta los más adelantados donde entran de lleno en el uso y empleo del lenguaje oral.

Terminada mi exposición, el Dr. Piñero me significó que había notado, con agrado, que á las alumnas de las clases superiores (quinto grado) les bastaba *mirar* la pregunta, sin necesidad de repetirla, para responder sin retardo, lo cual estimaba muy conveniente para los fines de nuestra enseñanza, pues, dijo, cuanto más rápida sea la transformación de la palabra en idea, tanto más habremos conseguido aproximar el sordomudo al individuo normal.

Esta visita, Sr. Ministro, revela que nuestros hombres de ciencia comienzan á preocuparse de la suerte y del porvenir de estos niños, lo que seguramente ha de producirles benéficos resultados, por cuanto el médico podrá completar la obra del educador aconsejándole, en muchos casos, los medios para aliviar su desgracia; el jurisconsulto no verá en él un ser inconsciente y el legislador del futuro se ocupará de sancionar leyes haciendo obligatoria su instrucción, desde el momento que ella es

la única que puede sacarlo del estado de incapacidad en que se encuentra ante la ley; por ella entrará en el ejercicio de sus derechos y acreditará su capacidad civil, quedando en igualdad de condiciones á las demás personas.

Otro hecho significativo para el progreso de la institución, fué el pedido del Excmo. Gobierno Uruguayo hecho al Argentino referente al ingreso, en el Instituto que dirijo, de seis profesoras para estudiar la especialidad en su Escuela Normal.

Los documentos cuya copia incorporo al presente informe, ilustrarán á V. E. respecto de las medidas que se adoptaron para satisfacer los deseos de esa Nación hermana, á fin de que, en día no lejano, pueda también contar entre sus instituciones la destinada á la regeneración de los sordomudos.

Antecedentes relativos á la admisión de las alumnas-maestras del Uruguay

Legación
de la
República Oriental del Uruguay

Buenos Aires, Marzo 3 de 1902.

A S. E. el Señor Doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Señor Ministro:

Como ya tuve el honor de expresarlo al Señor Ministro, en mi última conferencia, el gobierno de la República Oriental del Uruguay se propone fundar una escuala de sordomudos, y para llenar ese fin, cuenta con la deferencia del Gobierno Argentino para que admita, en el justamente renombrado Instituto Nacional de Niñas sordomudas, seis maestras que serían enviadas á la brevedad posible á fin de que aprovecharan el curso del presente año.

Ya he conferenciado con S. E. el señor Ministro de Instrucción Pública acerca de este particular y he encontrado la más favorable y deferente acogida y es en esa virtud, que me permito formalizar este pedido por medio de la presente nota.

Hago presente á V. E. que mi gobierno fijará una cantidad mensual para los gastos particulares de esas maestras y espera que el Gobierno Argentino determine la suma que deberá abonar por el alojamiento, manutención y enseñanza de las mismas.

Rogando á V. E. una solución pronta en este asunto, en razón de comenzar los cursos en estos días, me es grato reiterar á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

Pablo Pérez Gomar.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1902.

Pase al Ministerio de Justicia para su resolución.

ALCORTA.

División
de
Instrucción Pública

Buenos Aires Marzo 8 de 1902.

Pase á informe de la Señora Directora del Instituto Nacional de Sordomudas.

A. Fernández Gonzdlez.

Instituto Nacional
de
Sordomudas

Excmo. Señor:

Altamente satisfactorio es á esta Dirección informar á V. E. sobre el asunto de que trata la precedente nota de la Legación de la R. O. del Uruguay, y pienso que pue-

de V. E. disponer, desde luego, la admisión de las referidas profesoras, como alumnas- maestras de este Instituto, en calidad de internas, en la seguridad de que esta Dirección se ha de interesar vivamente en responder á los loables propósitos del Gobierno Oriental y ha de empeñarse, por todos los medios á su alcance, en preparar debidamente á aquellas profesoras, á fin de que puedan más tarde, en la vecina República, desempeñar con acierto la delicada tarea de enseñar á los sordomudos.

La admisión de esas alumnas internas, irrogarían los siguientes gastos.

1º *Alojamiento*—Podría arrendarse para el efecto una casa contigua al Instituto, cuyo propietario la cedería por la suma mensual de $ 130 m/n, entregándola en breve plazo y en condiciones de ser habitada; (esta casa serviría para alojamiento de las señoritas profesoras y podrían instalarse en ella algunas dependencias del Instituto, que actualmente no tienen local apropiado).

2º *Manutención*—Para atender la manutención de dichas alumnas, alumbrado y los diversos servicios de la nueva casa, con toda economía, será necesario reforzar la partida que «para sostenimiento» tiene el Instituto en $ 300 mensuales.

3º *Mobiliario*—Oportunamente elevaría á V. E. presupuestos de lo indispensable para amueblar las habitaciones destinadas á dichas alumnas, que importarán una suma reducida.

Si el Señor Ministro acepta la forma propuesta para la solución del asunto que motiva la presente nota, esta Dirección, espera se digne concederle autorización para formalizar el arrendamiento de la casa y elevar los referidos presupuestos.

Saludo á V. E. con respetuosa consideración

Buenos Aires, Marzo 10 de 1902.

M. A. Mc. Cotter de Madrazo

Decreto disponiendo la admisión de seis profesoras Orientales, en el Instituto Nacional de Sordomudas para cursar estudios en la Escuela Normal.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1902.

Vista la precedente nota de la Legación de la República Oriental del Uruguay, en la cual expresa el propósito do fundar un Establecimiento destinado á la instrucción de los sordomudos de esa Nación, y pide sean admitidas en el Instituto Nacional de Sordomudas, seis profesoras que cursarían estudios en la Escuela Normal del mencionado Instituto, para formar el personal técnico llamado á implantar dicha enseñanza especial en aquella República, solicitando, al mismo tiempo, se determine la suma que debería abonar por el alojamiento, manutención y aprendizaje de dichas profesoras.

Deseando el Gobierno Argentino, satisfacer de la mejor mejor manera y con las mayores seguridades de éxito, los deseos expresados por el Gobierno Oriental, para que pueda alcanzar la realización del humanitario fin que se propone, y de acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección del Instituto,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

1° Dirigir nota á la Legación de la República Oriental del Uruguay, manifestándole que queda acordada la admisión de las profesoras aludidas, con carácter de internas, en el Instituto Nacional de Sordomudas, al objeto expresado, pudiendo convenir directamente con la Dirección del Instituto, la fecha de la incorporación de dichas profesoras.

2° Fijar en cincuenta pesos moneda nacional, el importe de la beca que acordará el Gobierno Oriental á cada una de sus profesoras, solamente para los gastos del Establecimiento.

3° Autorizar á la Dirección del Instituto Nacional de Sordomudas, para arrendar la casa contigua á ese Establecimiento, y á que hace referencia en su nota, por la suma mensual de ciento treinta pesos nacionales, que se imputarán al Inciso 16, Item 10, Anexo E del Presupuesto vigente, como asimismo, para enviar presupuestos del

costo de las instalaciones que será necesario efectuar en la nueva casa.

4º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. González.

Necesidad de crear un Curso para correjir defectos de pronunciación en los niños oyentes

Como tuve el honor de manifestar á V. E. en su visita al Establecimiento el año ppdo., la Dirección desea extender también los beneficios del Instituto á las niñas tartamudas ó afectadas de algún vicio de pronunciación, que hoy se ven obligadas á concurrir á las Escuelas primarias, en las cuales esos defectos, lejos de correjirse, aumentan y se arraigan con la edad, haciendo muy difícil su curación.

Estas niñas necesitarían un tratamiento especial en una escuela destinada á ese objeto; pero, mientras tal fundación no sea un hecho, podría iniciarse en el Establecimiento á mi cargo, creando al efecto un «Curso de Ortofonía» al cual concurrirían como externas las que se encontraran en las referidas condiciones. Según el caso recibirían el tratamiento conveniente, con absoluta separación de las alumnas sordomudas.

En breve someteré á la consideración de V. E. el proyecto destinado á dar forma práctica á esta idea y si merece su aceptación, se mejorará el triste estado de la niñez que sufre tales desdichas y el país deberá á V. E el haber implantado esta nueva institución que, á semejanza de las que existen en Alemania, Francia, Italia y otros países, contribuyen en alto grado al bienestar social.

Nómina del personal

Directora y Profesora de Pedagogía Especial

Sra. M. A. Mc. Cotter de Madrazo.

Médica y Profesora de Anatomía y Fisiología

Srta. Dra. Cecilia Grierson.

Profesoras de Grado

Srta. Julia Polito.
» Ángela Antonelli.
» Ma. Elisa Mc. Cotter.
Sra. Ma. E. G. de Fernández.
Srta. Evelina Cocchi.

Maestra de Dibujo

Sra. Juana C. de Carabajal.

Maestras de Talleres

Srta. Estebina B. Martínez—Labores.
» Juana Varela —Planchado.

Celadoras

Sra. Angustias E. de Ojeda.
» Arcelia C. de Benítez.

Ecónoma y Encargada de la ropería

Srta. Ana M. Rubio.

Escuela de Aplicación

Personal docente

La creación de algunos puestos nuevos en la Ley de presupuesto para el año ppdo., permitió regularizar la situación del personal del Instituto, contribuyendo de un modo eficaz á mejorar su organización.

En virtud, pues, de esas modificaciones, el Ministerio dictó, con fecha de 14 de Febrero, un decreto efectuando los siguientes ascensos y nombramientos: la Subpreceptora, Srta. Ma. Elisa Mc. Cotter, fué promovida al puesto de profesora y la Srta. Evelina Cocchi, que desempeñaba igual cargo, remunerada con fondos especiales, fué confirmada en él, ocupando la vacante producida por el nombramiento anterior. Ambas profesoras poseen título de «Maestra Normal de Sordomudos.» habiéndose graduado en la Escuela Normal de este Establecimiento, con las mejores clasificiciones.

La Sra. Juana C. de Carabajal fué designada como titular en el puesto de maestra de dibujo que ocupaba desde Mayo de 1901, con retribución extraordinaria.

Para el nuevo puesto de Celadora fué nombrada la Sra. Arcelia C. de Benítez que hasta entonces figuraba como Encargada de la Ropería y para ocupar este puesto, al cual se le anexó el de Ecónoma, se designó á la Srta. Ana M. Rubio.

Por decreto de fecha 11 de Abril fué nombrada médica y Profesora de Anatomía y Fisiología la Dra. Cecilia Grierson, con cuya designación se completó el personal que autoriza aquella Ley para este Instituto.

Esta Dirección se hace un deber en expresar al Sr. Ministro su gratitud, por la deferencia con que ha tomado en consideración sus propuestas de personal, las cuales ha formulado teniendo por base la equidad y la justicia y velando, ante todo, por los intereses bien entendidos de la Institución.

A este respecto, me permito recomendar á V. E. la dedicación que la mayoría del personal ha demostrado en el cumplimiento de sus deberes, la puntualidad con que ha concurrido al Instituto y la discreción y rectitud que ha observado y tenido como norma de conducta, manteniendo así la unión y armonía necesarias á fin de que los trabajos en pro de la educación de los sordomudos produzcan los resultados que se persiguen.

ALUMNAS

La apertura de las clases del Departamento de Aplicación se efectuó en la época reglamentaria, con una inscripción de 35 niñas, la que aumentó hasta 48 al finalizar el mes de Marzo, habiendo terminado el año escolar con 52 alumnas que concurrían á las aulas, contándose entre ellas una externa.

Además de los cinco grados que funcionaron el año anterior, se formó una clase preparatoria con algunas niñitas de reciente admisión la que fué atendida, con dedicación y desinterés, por la alumna de segundo año de la Escuela Normal, Srta. Angela de Lisa.

Los progresos alcanzados por las alumnas de este Departamento, tanto en las clases como en los talleres y ocupaciones domésticas han sido, en general, muy satisfactorios, habiendo asistido con regularidad durante el año escolar.

Los datos relativos al movimiento de alumnas, su nacionalidad, asi como á la clase, grado y causas productoras de su sordera, están consignados en los siguientes cuadros.

CUADRO Nº 1

Asistencia del Personal

NOMBRE	CLASE QUE DICTA	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Total de asistencias	Inasistencias
Curso Normal												
Mª. Ana M. C. de Madrazo...	Pedagogía.....	6	9	8	11	13	11	13	13	12	96	1
Drª. Cecilia Grierson.....	Anat. y Fisiología..	—	—	—	4	6	7	4	8	6	35	9
Curso de Aplicación												
Mª. Elisa Mc. Cotter.....	Profesora de 1er grado	20	26	24	23	25	23	25	27	24	217	2
Angela Antonelli.....	» » 2º »	20	25	24	24	25	23	25	27	24	217	2
Julia Polito.....	» » 3º »	20	26	24	23	24	23	25	27	24	216	3
Mª. E. G. de Fernández.....	» » 4º »	20	26	23	24	25	23	25	27	24	217	2
Evelina Cocchi.....	» » 5º »	20	26	24	24	25	24	25	27	24	219	—
Cecilia Grierson.....	Médica.....	—	4	5	7	6	9	4	10	8	53	—
Juana C. de Carabajal.....	Dibujo.....	6	9	7	6	8	7	7	8	8	64	5
Talleres												
Estebina Martínez.....	Labores.....	15	22	20	20	20	20	15	22	20	174	9
Filomena Almeyra (1).....	Planchado.....	20	26	24	24	25	24	25	6	—	174	5
Juana Varela (2).....	»	—	—	—	—	—	—	—	10	24	34	—

(1) Falleció el 12 de Octubre.
(2) Se hizo cargo del puesto el 21 de Octubre.

CUADRO Nº 2

Movimiento de alumnas

MESES	Ingresaron	Egresaron	Existencias	Asistencia media	Días hábiles
Marzo.....	48	—	48	41.90	20
Abril.....	1	—	49	47.25	26
Mayo.	—	—	49	48.25	24
Junio.	1	—	50	48.18	24
Julio.....	1	—	51	48.60	25
Agosto.....	1	—	52	50.90	24
Septiembre.... ...	—	—	52	51.30	25
Octubre....	—	—	52	50.19	27
Noviembre.....	—	—	52	43.39	23
	52	—	52	47.77	218

CUADRO Nº 3

Nacionalidad de las alumnas

ARGENTINAS							EXTRANJERAS				TOTAL	
Capital Federal	Provincia de Buenos Aires	Provincia de Córdoba	Provincia de Jujuy	Provincia de Santa Fé	Provincia de S. del Estero	Gobernación del Chaco	República Oriental	Alemania	Italia	Francia	Argentinas	Extranjeras
25	10	6	1	2	1	1	3	1	1	1	46	6

CUADRO Nº 4

Clase de sordera

CONGÉNITA	ADQUIRIDA				Tienen parientes sordomudos
	Antes de haber hablado	A los cuatro años	A los siete y ocho años	TOTAL	
27 (1)	19	4	2	25	16

(1) Seis de estos casos se atribuyen á consanguinidad.

CUADRO Nº 5

Grados de sordera

CONGÉNITA		ADQUIRIDA	
Totalmente sordas	Con alguna audición	Totalmente sordas	Con alguna audición
22	5	19	6

CUADRO Nº 6

Causas productoras de la sordera adquirida

Meningitis	Escarlatina	Coriza	Congestión cerebral	Golpe á la cabeza	Eczema en los oídos	Postemillas	Ataque de nervios?	Enfermedad en la columna vertebral	Sarampión	Fiebre tifus	Enfermedad á los ojos	Indeterminadas	TOTAL
3	2	2	2	1	1	1	1	1	3	2	1	5	25

Talleres

No habiéndose creado aún en la ley de presupuesto las partidas indispensables para la conveniente instalación de algunos talleres á que he hecho referencia en mis informes anteriores, ninguna modificación se ha efectuado en el funcionamiento de los dos existentes—labores y planchado—los cuales han continuado prestando buenos servicios al Instituto, sirviendo para el aprendizaje de las alumnas.

Cada año se impone con mayor urgencia la necesidad apuntada, por cuanto las alumnas de los grados superiores están ya próximas á terminar los estudios y sino se realiza la creación que solicito, tendrán que abandonar el establecimiento sin haber completado su educación, por lo que, sin un oficio, se encontrarán en desventajosas condiciones para iniciarse y conducirse independiente mente en la vida.

Sólo me resta, pues, insistir ante V. E. sobre la creación de dos talleres, por lo menos, que representaría una erogación de 100 pesos mensuales en sueldos de las maestras encargadas de dirigirlos, y con lo cual no sólo se beneficiaría á las alumnas desde el punto de vista educativo, sino que rendirían utilidades á la casa.

Disciplina

Ha sido satisfactoria, debido, indudablemente, á la vida familiar que se ofrece á las alumnas. El principio de autoridad establecido sobre la base del afecto y del cariño, hace que la acción moral predomine, haciendo innecesarios los castigos, en la mayoría de los casos. La simpatía por una parte y la autoridad por otra, despiertan en la niña el deseo de complacer á sus superiores, de obedecerles, así como el temor de desagradarles cometiendo una falta, un acto que merezca correctivo. Si esta se produce, basta generalmente una reprensión oportuna, una ligera amonestación, un severo reproche para obtener la enmienda deseada.

Contribuye á ello también, sin duda, la atención preferente que se presta á la educación moral de la niña,

tratando de formarle buenos hábitos, educar su voluntad, sus sentimientos, formar su carácter, dándole una clara idea de su dignidad personal, de modo que la educación general que reciba, repose sobre buenos y sanos principios y dé, en consecuencia, los frutos que de ella se esperan.

Estado sanitario

Ha sido satisfactorio, como lo prueba el estado físico general de las alumnas. Los ejercicios corporales y principalmente los juegos libres, en los cuales se emplean las horas destinadas á esta clase de educación, así como también los recreos, donde son dirigidas por sus respectivas profesoras, contribuyen á su mayor desarrollo físico, manteniendo su espíritu en constante actividad, favoreciendo la disciplina y haciendo agradable su estadía en el Instituto.

Contribuye también á ese mejoramiento las condiciones higiénicas del local y los cuidados incesantes que se les prodigan en lo relativo á aseo, alimentación, asistencia médica, etc.

Sólo las indisposiciones ligeras han sido atendidas en el Instituto, no habiéndose producido durante el año ningún caso de enfermedad infecciosa.

Escuela Normal.

Al tratar de este Departamento no he de insistir acerca de la importacia que su existencia tiene para el porvenir de la Institución, por haberlo hecho ya en otros informes que he tenido el honor de elevar á ese Ministerio. Sólo haré notar que es doblemente provechosa por cuanto las profesoras graduadas en sus aulas, además de encontrarse habilitadas para la enseñanza de los sordomudos, pueden, en su carácter de maestras de las escuelas primarias ó normales de la República, corregir múltiples defectos y vicios de pronunciación comunes en los niños y que, con frecuencia, suelen pasar desapercibidos ó por lo menos sin corrección, ante aquellos maestros que no poseen conocimientos especiales al respecto.

Comenzaron las clases del 2º año el 1º de Abril, con una inscripción de 5 alumnas. El 10 de Junio se incorporaron, formando el curso de primer año, seis profesoras

procedentes de la República O. del Uruguay, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 21 de Marzo.

Los estudios se han hecho con regularidad, habiendo llenado los programas de las materias que comprende el plan de estudios en todas sus partes. En su mayoría concurrieron con puntualidad á las clases teóricas y prácticas, esforzándose en llevar á feliz término sus estudios, pero es de lamentar que, debido á la escasa preparación que tenían para dedicarse á esta especialidad, algunas de las alumnas del segundo año, no hayan podido coronar sus aspiraciones, habiendo dado el resultado que podrá notar V. E. en los cuadros respectivos.

Impondrá asimismo á V. E. del resultado alcanzado por las alumnas del 1er año, el informe elevado á ese Ministerio con fecha 12 de Diciembre, el cual me permito incorporar á la presente Memoria. [1]

Como se ve, ha sido una preocupación constante de esta Dirección exigir una buena preparación á las alumnas que cursan en esta escuela, convencida de los buenos y positivos servicios que podrán prestar en esta rama de la educación á su egreso de ella, y con este criterio ha sido exigente en los estudios y severa en las pruebas, á fin de que el título que á la terminación de aquellos obtengan, sea siempre una segura garantía de preparación y competencia, acreditando al mismo tiempo las varias aptitudes requeridas para dedicarse, con provecho, á la enseñanza de los sordomudos.

Por resolución Ministerial de 19 de Abril, se acordaron los correspondientes diplomas de «Maestra Normal de Sordomudos» á las primeras alumnas graduadas en esta escuela, pudiendo manifestar á V. E. que, en el corto tiempo transcurrido desde su creación, positivos son los beneficios que ha producido; así, pues, tres de las referidas graduadas, prestan ya sus servicios en los institutos nacionales (1 en el de varones y 2 en el de niñas); otra de ellas se dedica á la misma enseñanza en un pueblo de la provincia de Buenos Aires; dos de las que actualmente cursan el segundo año, aplican los conocimientos que adquieren en la clase que, para niñas sordomudas, sostiene la So-

(1) Véase página 126.

ciedad de Beneficencia en «La Merced»; y de ella saldrán también las primeras maestras de la República Oriental del Uruguay que han de implantar y no dudo conducirán á buen fin, la enseñanza de los sordomudos de su patria. si, como es de esperar, el Gobierno de aquella Nación, provee á la fundación de institutos de esta índole.

Me he permitido distraer la atención de V. E. al hacer las ligeras consideraciones que anteceden, porque esos hechos no solo son la más legítima recompensa á que pueda aspirar esta Dirección, sino que son también una pruba de la manera cómo ella ha cumplido el programa que se trazara al principio, para responder á los verdaderos fines que tuvo en cuenta el Excmo. Gobierno al crear esa escuela.

Informe relativo al primer año de estudios de las alumnas maestras subvencionadas por el Excmo. Gobierno de la R. O. del Uruguay

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1902.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Dr. Juan R. Fernández.

—Tengo el honor de elevar á V. E. el informe relativo á las profesoras subvencionadas por la República Oriental del Uruguay, para estudiar en la Escuela Normal de este Instituto, como asimismo las clasificaciones que han obtenido en sus estudios durante el corriente año, á fin de que, si V. E. lo estima conveniente, lo lleve á conocimiento del Excmo. Gobierno de aquella Nación.

Las referidas señoritas, admitidas en esta Escuela por resolución del Superior Gobierno de fecha 21 de Marzo del corriente año, se incorporaron á las clases el 10 de Junio ppdo., formando el curso del primer año.

De acuerdo con el plan de estudios vigente, han estudiado Pedagogía, Anatomía y Fisiología y hecho la correspondiente práctica de la enseñanza en los grados de la Escuela de Aplicación. Para el estudio en clase de cada una de las dos materias citadas, han dedicado dos horas semanales y para el de la práctica, han concurrido diariamente tres horas á observar en los distintos grados, preferentemente en los inferiores, iniciándose en la forma de dar la enseñanza, de acuerdo con las exigencias del método oral.

En el mes de Septiembre, rindieron el examen escrito establecido por el Reglamento, el cual no se verificó en Julio, como está dispuesto, por el corto tiempo transcurrido desde su ingreso, obteniendo las clasificaciones que se expresan en el cuadro respectivo.

El 26 de Noviembre comenzaron los exámenes finales, día en que se verificaron las pruebas prácticas, ante una Comisión examinadora cumpuesta por las profesoras Srtas. Julia Polito, Angela Antonelli y la Directora Sra. de Madrazo.

El 2 de Diciembre rindieron el examen oral de Pedagogía ante una mesa formada por las Profesoras Srtas. Evelina Cocchi, María Elisa Mc. Cotter y la que subscribe, profesora de dicha asignatura. Los exámenes orales de Anatomía y Fisiología se realizaron el día 3 del corriente, estando constituida la mesa examinadora por las Dras. Petrona Eyle, Dolores Ubeda y Cecilia Grierson, profesora de la materia; concurrieron también á presenciarlos las Doctoras B. Mauthe de Imaz y E. R. de Dellepiane, todas ellas por pedido especial de la Dirección.

En todos estos exámenes se han distinguido las alumnas de que me ocupo, como podrá V. E. notarlo por las clasificaciones que han merecido, consignadas en el cuadro respectivo, debiendo hacer presente á V. E. que, por tratarse de jóvenes llamadas á implantar esta enseñanza en la República vecina, esta Dirección á encontrado un doble motivo para ser exigente en los estudios, como ordinariamente lo es, á fin de que las que terminen su carrera, merezcan con justicia el título otorgado y entren dignamente á formar parte del magisterio culto é inteligente, contribuyendo con eficacia á cimentar de un modo estable esta utilísima Institución, naciente en los países sudamericanos.

Ha contribuido poderosamente á facilitar la tarea á estas señoritas su condición de internas, no sólo porque así han dedicado más horas al estudio, con mayores elementos para el aprendizaje y más provecho, sino tambien porque la vida en común con las niñas sordomudas, en trato diario y continuo, ha sido la mejor escuela de observación y práctica que hayan podido tener para hacer estudios completos y exactos sobre la naturaleza, condición física, estado mental, aptitudes para la instrucción, etc. etc. del niño sordomudo. Además, convencida esta

Dirección de la importancia que reviste para los que se dedican á esta enseñanza, el poseer conocimientos de Psicología, indicó á las mencionadas alumnas la conveniencia de que concurrieran á las conferencias de Psicología experimental, dadas por el Dr. Horacio G. Piñero, en la Facultad de Filosofía y Letras, indicación que aceptaron gustosas, asistiendo dos veces por semana, con toda asiduidad é interés á escuchar dichas conferencias, las cuales les han sido sumamente provechosas.

Por otra parte, la buena preparación que traían, pues, recién egresaban de la Escuela Normal de Montevideo, donde obtuvieron altas clasificaciones en sus estudios, preparación que les ha permitido asimilar con provecho las lecciones que han recibido; el conocimiento, aunque limitado, que casi todas poseen, de los idiomas francés é italiano, mediante los cuales han podido consultar las obras de aquellos maestros que más se han distinguido en la enseñanza de los sordomudos y su disposición y amor por el estudio, han concurrido también á hacer de todas ellas alumnas estudiosas y aventajadas, siendo algunas toda una promesa para el porvenir.

Como podrá apreciar V. E, por lo expuesto, el resultado nada deja que desear y antes de terminar este informe, me es muy grato consignar que dichas alumnas han cumplido satisfactoriamente con todos los deberes impuestos por esta Dirección, con un empeño y aplicación digno de los mejores elogios, observando en todos sus actos una conducta irreprochable.

Puede V. E., por lo tanto, asegurar al Excmo. Gobierno Oriental, que esas señoritas, á juzgar por los resultados obtenidos en el corto tiempo que han permanecido en el Establecimiento, corresponden dignamente á las esperanzas que se han cifrado en ellas al confiarles el estudio de esta especialidad y que, una vez terminados sus estudios, sabrán realizar en su patria, cumplidamente, la importante obra de la regeneración de uno de sus miembros más desventurados, cual es el sordomudo no educado.

Saludo á V. E. con distinguida y respetuosa consideración

M. A. Mc. Cotter de Madrazo.
Directora

Escuela Normal

MOVIMIENTO DE ALUMNAS

MESES	Ingresaron	Existencias	Asistencia media	Días hábiles
Abril	5	5	4.15	13
Mayo	—	5	4.50	8
Junio	6	11	10.27	11
Julio	—	11	10.25	16
Agosto	—	11	10.07	16
Septiembre	—	11	10.00	16
Octubre	—	11	9.80	18
Noviembre	—	11	10.26	15
	11	11	8.66	113

Pedagogía

CLASIFICACIONES DEFINITIVAS

Nº	Año	ALUMNAS	Promedio de las clases mensuales	Examen semestral	Promedio	Examen final	Clasificaciones definitivas
1	1º	Ana Bruzzone	4.66	4.25	4.45	5	4.72
2	»	Clotilde Luisi	4.50	4.50	4.50	5	4.75
3	»	María G. Lindblad	3.25	3.25	3.25	4	3.62
4	»	María J. Mendiague	4	4.25	4.12	5	4.56
5	»	Josefina Tarigo	3.66	4	3.83	5	4.41
6	»	Ida Vitale d'Amico	4.83	5	4.91	5	4.95
7	2º	Faustina Eutelaria	1.91	3	2.45	2	2.22
8	»	Sara L. García (1)	1.16	2.50	1.83	—	—
9	»	Angela de Lisa (2)	2.83	3	2.91	—	—
10	»	Emilia Ramos	0.80	1.50	1.15	0.83	0.96
11	»	Amelia de Rosa	1.83	2.50	2.16	3.66	2.91

(1) Aplazada en prácticas.
(2) No se presentó á examen.

Práctica de la Enseñanza

CLASIFICACIONES DEFINITIVAS

Nº	Año	ALUMNAS	Promedio de las clasif. mensuales	Examen semestral	Promedio	Examen final	Clasificaciones definitivas
1	1º	Ana Bruzzone.....	5.	4	4.50	5	4.75
2	»	Clotilde Luisi.....	3.75	3	3.37	3	3.18
3	»	María G. Lindblad.....	2.50	3	2.75	4	3.37
4	»	María J. Mendiague.....	4.66	4	4.33	4	4.16
5	»	Josefina Tarigo	3.50	3	3.25	4	3.62
6	»	Ida Vitale d'Amico.....	4.66	5	4.83	4.66	4.74
7	2º	Faustina Eutelaria	2.18	1.50	1.84	2.66	2.25
8	»	Sara L. García.....	1.10	1	1.05	0	0.52
9	»	Angela de Lisa (1).....	2.50	3	2.75	—	—
10	»	Emilia Ramos.....	1.83	1	1.42	2	1.71
11	»	Amelia de Rosa.....	2.11	1.50	1.80	3	2.40

(1) No se presentó á examen.

Anatomía y Fisiología

CLASIFICACIONES DEFINITIVAS

Nº	Año	ALUMNAS	Promedio de las clasif. mensuales	Examen semestral	Promedio	Examen final	Clasificaciones definitivas
1	1º	Ana Bruzzone.....	4.90	5	4.95	5	4.97
2	»	Clotilde Luisi.....	3.96	3.50	3.73	5	4.36
3	»	María G. Lindblad.....	2.90	3	2.95	4.33	3.64
4	»	María J. Mendiague	4.70	4.50	4.60	5	4.80
5	»	Josefina Tarigo.....	3.70	4	3.85	5	4.42
6	»	Ida Vitale d'Amico.....	4.60	4.50	4.55	5	4.77
7	2º	Faustina Eutelaria.....	2	2.50	2.25	0.66	1.47
8	»	Sara L. García (1).....	1.90	1	1.45	—	—
9	»	Angela de Lisa (2).....	2.80	0	1.40	—	—
10	»	Emilia Ramos (2)..... .	0 80	1/2	0.65	—	—
11	»	Amelia de Rosa	1.30	0	0.65	0.33	0.49

(1) Aplazada en práctica.

(2) No se presentaron á examen.

Exámenes

Los exámenes de las alumnas normales verificáronse en la forma establecida por la última reglamentación al respecto, habiendose realizado el semestral en los días 22 y 27 de Septiembre, por haberse incorporado las alumnas de 1er año algún tiempo después de iniciado el curso escolar.

Los exámenes finales tuvieron lugar en la forma y días que á continuación se expresa:

Pruebas prácticas—Los días 26 y 27 de Noviembre para las alumnas de 1º y 2º año, respectivamente.

Comisión examinadora: Profesoras Srtas. Julia Polito, Angela Antonelli y Sra. de Madrazo.

Pedagogía—2 de Diciembre para los dos años.

Comisión examinadora: Profesoras Srtas. Evelina Cocchi, Mª. Elisa Mc. Cotter y Sra. de Madrazo.

Anatomía y Fisiología—3 de Diciembre para los dos años.

Comisión examinadora: Dras. Cecilia Grierson, Petrona Eyle y Dolores Ubeda.

Las alumnas sordomudas también tuvieron su examen semestral, que se realizó el día 29 de Agosto en presencia del personal docente del Establecimiento, habiéndose efectuado las pruebas finales el 30 de Noviembre.

La Comisión que presidió el acto estaba formada por las siguientes personas: Dras. P. Eyle, E. R. de Dellepiane, C. Grierson; Profesoras S. C. de Ecleston, Monseñor Dr. Raynerio Lugones, Diputado Nacional D. Juan Posse, Coronel Ramón L. Falcón, Directora y Profesoras del Establecimiento.

Las alumnas fueron presentadas á examen, alternando los ejercicios prácticos con conversaciones, diálogos y recitaciones, que merecieron la aprobación de la concurrencia, demostrando así los progresos que habían hecho en el empleo del lenguaje.

Celebróse ese día una doble fiesta, por cuanto, además del examen de las alumnas debíanse distribuir los diplomas á las primeras alumnas graduadas en la Escuela Normal. Así, pues, terminado el examen de las sordomudas, hizo uso de la palabra la alumna de segundo año Normal Srta. Angela de Lisa, despidiendo á las compañeras que habían

terminado los estudios y que ese día se habían congregado para recibir el diploma que se les acordaba.

Acto continuo, Monseñor Dr. R. Lugones procedió á distribuir los diplomas, dirigiéndoles una sentida alocución acerca de la noble misión á que se habían dedicado y la gran obra de redención en que estaban llamadas á colaborar, que era, dijo, una obra de amor, una hermosa obra de caridad.

Recibieron su diploma las siguientes señoritas: María Ana Balario, Evelina Cocchi, Mª. Clotilde Lardani, Mª. Elisa Mc. Cotter, Mª. Elvira Delorme, Adela Garbolino, Ana Montiglio, Sara E. Rissotto, y Rosa Vignoli. La primera de las mencionadas señoritas agradeció, en nombre de sus compañeras, los elogiosos conceptos de que eran objeto y la afectuosa demostración que se les hacía, recordando á grandes rasgos las brillantes páginas históricas de nuestra enseñanza y la magna obra de los maestros que le habían trazado rumbos fijos; dedicó al mismo tiempo un recuerdo respetuoso á los própagandistas en su patria: Balestra, Molfino, Terry y frases cariñosas á sus profesoras á las cuales, dijo, debían imitar para conseguir, por sus propios esfuerzos, los títulos que dan al aprecio general la inteligencia, el saber y la virtud.

Terminó el acto entre los aplausos de la concurrencia en la cual estaba representada buena parte de la intelectualidad femenina del país.

Los ejercicios gimnàsticos, la exposición de dibujos, labores, ropa planchada, etc. fueron apreciados por el público, que los observó detenidamente, demostrando su aprobación en términos altamente elogiosos para el Instituto.

Del grado de adelanto de las alumnas, así como de las clasificaciones que han merecido en el año, dan una idea los programas y planillas de clasificaciones adjuntas.

Escuela de Aplicación

PROGRAMAS

1er Grado Inferior

Ejercicios gimnásticos y de lectura labial sintética.
Ejercicios preparatorios.
Educación de la voz.
Lectura labial, pronunciación y escritura de letras y sílabas simples, inversas y mixtas. Palabras fáciles con conocimiento de su significado. Escritura.

1er Grado Superior

Lectura labial — Diversos ejercicios de lectura labial sintética y analítica.
Pronunciación—Pronunciación de todas las letras.
Sílabas directas, inversas y mixtas; simples y compuestas.
Palabras.
Nomenclatura—Conocimiento de los nombres más comunes, aplicando el correspondiente artículo y algunos adjetivos—Formación del plural de las palabras terminadas en vocal no acentuada—Empleo de verbos en las tres personas del singular, presente del indicativo con sus correspondientes pronombres—Formación de proposiciones sencillas expresando una acción que ven realizar y empleando las expresiones: tiene y no tiene—Conocimiento del significado de las palabras sobre y debajo—Escritura de los números hasta 100—Contar hasta 20.

2º Grado

Nomenclatura—Nombres de personas, flores, animales, alimentos y objetos más comunes—Partes del cuerpo humano – Lugares del Instituto, paseos, días de la semana, meses y estaciones del año—Empleo del artículo en sus dos géneros y números, adjetivos pronombres y algunos adverbios, etc.—Tiempos fundamentales del verbo—Pequeñas conversaciones sobre láminas ú objetos muy conocidos—Descripciones fáciles—Preguntas usuales.
Aritmética—Pronunciación y escritura de cantidades de dos cifras—Cálculo—Sumar y restar.

3er Grado

Lenguaje—Formación de proposiciones empleando las distintas partes de la oración—Pequeñas narraciones, conversaciones, descripciones, etc.—Conjugación de verbos regulares—Conocimiento de las preguntas más usuales—Relatos sencillos—División de los animales vertebrados: caracteres que los distiguen—El cuerpo humano: su división—La planta: órganos más esenciales, funciones que desempeñan—El Instituto: ubicación, personal, dependencias, etc.—Ciudad de Buenos Aires: calles, plazas, paseos, iglesias, algunos edificios y monumentos.

La República Argentina, nombrar sus provincias—Las estaciones—Descripción de la bandera argentina y del escudo—Primeras oraciones del cristiano.

Aritmética — Sumar, restar y multiplicar—Problemas sencillos—Lectura y escritura de cantidades de más de tres cifras—Cálculo—División del tiempo.

4º Grado

Lenguaje—Conversaciones familiares sobre temas sencillos—Relatos—Descripciones de objetos, animales, láminas, etc.—Construcción de frases con palabras dadas: adjetivos, adverbios, etc.

Ciudad de Buenos Aires, plazas, iglesias, paseos, edificios públicos, etc.—República Argentina: situación, límites, ríos, provincias, gobernaciones y capitales.

El Cuerpo humano—División— Huesos.

Descubrimiento de América—Fundación de Buenos Aires.

Primeras oraciones del cristiano.

Aritmética—Las cuatro operaciones fundamentales con los números enteros—Pesas y medidas—Cálculo mental.

5º Grado

Lenguaje—Conversación sobre temas familiares: hechos de la vida práctica, paseos, noticias—Expresar una noticia dada de diversos modos—Formación de frases dando sustantivos, adjetivos y verbos—Oraciones simples y compuestas—Formar de varias oraciones simples una compuesta y de una compuesta varias simples—Expresar un pensamiento en diferentes formas—Buscar los sinónimos de algunas palabras, aplicar á nombres dados, adjetivos que

les correspondan. Buscar nombres que convengan á los adjetivos que se indiquen.

Ejercicios con todas las partes de la oración, exceptuando la interjección—Ejercicios de composición oral; diálogos, descripciones, narraciones—Redacción de cartas familiares.

República Argentina.—Situación, aspecto, división política, ciudades principales, producciones, vías de comunicación—Comparación de la República con las demás naciones—Partes del mundo—Principales naciones de Europa.

Ciudadanos que se han distinguido en la enseñanza, en el gobierno, en la independencia y constitución del país, Moreno, Belgrano, San Martín, Rivadavia y Sarmiento—Períodos de las presidencias, desde Rivadavia hasta la primera presidencia del General Roca.

Gobierno Argentino—Ministros.

Esqueleto Humano: principales huesos—Cuerpo humano; su división, órganos, aparatos. Funciones de nutrición—Caracteres de los animales más conocidos, alimentación, costumbres, crianza, productos—La planta, sus partes, productos—Plantas textiles: el lino, el algodón.

Minerales: sus caracteres—Metales.

Creación del mundo—Adan y Eva—El Paraiso.

Los atributos de Dios—Oraciones del Cristiano—Conversaciones sobre los deberes para con Dios, con los semejantes y para consigo mismo.

Aritmética—Operaciones fundamentales—Sistema de pesas y medidas—Medidas del tiempo—Valor de las cosas más usuales—Números romanos—Manejo del reloj—Problemas con las cuatro operaciones—Cálculo mental—Inversión de problemas.

Examen de 1902

CLASIFICACIONES OBTENIDAS POR LAS ALUMNAS DEL CURSO DE APLICACIÓN

Primer Grado Inferior. (1)

Número	ALUMNAS	Edad	Fecha de ingreso	Asistencias	Inasistencias	Conducta	Aplicación	Pronunciación	L. labial	Vocabulario	Escritura	Gimnasia	Labores	Trabajo manual
1	Antonia Perez.....	7 años	Año 1901	218	6	Buena	M. buena	5	4	5	5	4	8	4
2	Paula Pestalardo.....	8 »	» 1901	187	11	Regular	Regular	8	8	8	4	8	2	8
3	Manuela Blanco.....	12 »	» 1900	209	11	»	»	1	2	1	4	2	4	5
4	Ana Brito del Pino...	10 »	» 1902	198	25	Buena	M. buena	5	5	5	5	5	8	5
5	Rafaela Bravo.....	10 »	» 1902	179	8	M. buena	» »	5	5	5	5	4	4	5
6	Luisa Freire.....	9 »	» 1902	109	10	Regular	Regular	1	1	1	2	2	2	2
7	Luisa Bianchi.....	12 »	» 1902	78	—	Buena	Buena	2	2	2	2	8	8	8
8	Manuela Ponce.....	9 »	» 1901	215	4	»	Regular	2	2	2	8	2	2	2
9	Paulina de Santa Fé.	11 »	» 1899	184	14	»	»	1	1	1	8	4	8	4

(1) Atendido por la alumna-maestra de 2º año, Sta. Angela de Lisa.

Examen de 1902

CLASIFICACIONES OBTENIDAS POR LAS ALUMNAS DEL CURSO DE APLICACIÓN

Primer Grado Superior. *Profesora: María Elisa Mc. Cotter.*

Número	ALUMNAS	Edad	Fecha de ingreso	Asistencias	Inasistencias	Conducta	Aplicación	Pronunciación	Lectura labial	Vocabulario	Escritura	Gimnasia	Labores	Dibujo
1	Cayetana Finisio....	8 1/2 años	Año 1901	200	19	Buena	Buena	8	4	8	4	4	8	2
2	Antonia Calcagno...	11 »	» 1899	218	1	Regular	Regular	1	2	2	2	2	8	1
3	Delia Torrecillas....	11 »	» 1901	214	5	Buena	Buena	5	8	4	8	8	8	1
4	Emilia Landini.....	9 »	» 1901	219	—	M. »	M. »	5	4	4.50	4	5	4	8
5	Juana E. Uviñas....	9 »	» 1901	174	25	»	» »	5	5	5	8	8	8	2
6	Margarita Mina.....	12 »	» 1900	210	9	M. »	» »	8	4	8	4	4	4	2
7	María L. Tomaso..	13 »	» 1901	214	5	M. »	» »	4	4	5	5	8	5	4
8	Marcelina Serok	9 »	» 1900	214	5	M. »	» »	5	5	5	5	5	4	8
9	Raimunda Melera...	8 1/2 »	» 1901	204	15	»	»	8	4	8	4	4	4	8
10	Serafina Doglia.....	9 1/2 »	» 1901	207	9	»	» »	4	4	4	4	5	8	2

Examen de 1902

CLASIFICACIONES OBTENIDAS POR LAS ALUMNAS DEL CURSO DE APLICACIÓN

Segundo Grado — *Profesora: Angela Antonelli*

Número	ALUMNAS	Edad	Fecha de ingreso	Asistencias	Inasistencias	Conducta	Aplicación	Pronunciación	Vocabulario	L. labial	Aritmética	Escritura	Gimnasia	Labores	Trabajo manual
1	Magdalena Vargas	10 años	1899	187	26	Regular	Buena	4	4	4.50	4	4	3	3	2
2	Enriqueta Salles	10 »	1900	214	5	M. Buena	M. buena	4	5	5	4	5	4	4	2
3	Leonor Nerone	10 »	1900	216	3	» »	» »	4	5	5	5	5	4	4	2
4	Elina Martines	10 »	1900	219	—	Buena	» »	5	4	3	3	3	5	3	2
5	Carmen Montedónico	9 »	1899	219	—	Regular	Regular	3	2	2	2	3	2	3	2
6	Felisa Lauscembarne	10 »	1899	218	1	Buena	»	3	2	2.50	3	3	3	3	1
7	Herminia Gardella	9 »	1900	219	—	»	Buena	3	3	3	3	4	3	3	1
8	Modesta Garro	11 »	1900	189	25	»	Regular	2	3	2	3	5	2	4	4
9	Ercilia Conoscinto	10 »	1900	216	3	»	»	2	4	3	4	3	3	3	2
10	María B. Ceballos	10 »	1900	178	22	M. Buena	M. Buena	4	5	5	5	5	4	4	4

Examen de 1902

CLASIFICACIONES OBTENIDAS POR LAS ALUMNAS DEL CURSO DE APLICACIÓN

Tercer Grado. *Profesora: Julia Polito*

Número	ALUMNAS	Edad	Fecha de ingreso	Asistencia	Inasistencias	Conducta	Aplicación	Pronunciación	L. labial	Lenguaje	Ejer. intuitivos	Aritmética	Escritura	Gimnasia	Labores	Dibujo
1	Clara Benitez.....	10 años	Año 1899	195	24	Buena	Regular	4	4	8	8	4	8	8	8	8
2	Angela Buzzi.....	10 »	» 1899	194	25	»	»	2	8	8	4	8	8	8	8	2
3	Manuela Ceballos.....	12 »	» 1900	171	29	M. »	M. buena	5	5	5	5	5	4	5	5	5
4	Elsa Hochbaum.....	11 »	» 1898	219	—	»	» »	8	5	4	5	4	8	4	8	4
5	Elida Melazzi.....	11 »	» 1900	180	2	M. »	» »	8	2	8	8	4	8	5	8	8
6	Ester Moglia.....	11 »	» 1900	196	28	»	» »	8	5	5	5	5	8	8	8	2
7	Julia E. Marquez.....	10 »	» 1899	205	14	»	Regular	8	8	2	8	8	2	8	8	8
8	Adela Pellerano.....	9 »	» 1899	199	20	»	Buena	4	8	8	4	8	8	8	2	2
9	Dolores Vial.....	10 »	» 1899	219	—	»	Regular	4	4	2	8	4	4	4	4	4
10	Peregrina Araujo.....	12 »	» 1900	219	—	M. »	M. buena	4	5	5	5	5	4	5	8	8

Examen de 1902

CLASIFICACIONES OBTENIDAS POR LAS ALUMNAS DEL CURSO DE APLICACIÓN

Cuarto Grado — *Profesora: María E. G. de Fernández*

Número	ALUMNAS	Edad	Fecha de ingreso	Asistencias	Inasistencias	Conducta	Aplicación	Pronunciación	Lectura labial	Lenguaje	Ejercicios Intuitivos	Aritmética	Escritura	Gimnasia	Labores	Dibujo
1	Agustina Abal.....	13 años	1898	211	4	Buena	Buena	2	4	8	8	4	2	8	4	4
2	Margarita Crossa...	12 »	1898	219	--	»	»	4	4	8	4	4	8	8	4	4
3	María Denegri	14 »	1898	195	14	»	»	2	4	8	8	8	8	5	8	8
4	Teresa Mozzi	15 »	1898	218	1	»	»	8	4	4	4	4	5	4	5	4
5	Dolores Paz	14 »	1900	219	--	»	»	4	4	4	4	4	4	8	4	4
6	M. Adela Pandolfini	11 »	1899	117	1	»	»	5	5	5	5	5	4	4	8	4

Examen de 1902

CLASIFICACIONES OBTENIDAS POR LAS ALUMNAS DEL CURSO DE APLICACIÓN

Quinto Grado — *Profesora: Evelina Cocchi*

Número	ALUMNAS	Edad	Fecha de ingreso	Asistencias	Inasistencias	Conducta	Aplicación	Pronunciación	L. labial	Lenguaje	Aritmética	H. Argentina	Geografía	C. Naturales	H. Sagrada y Religión	Escritura	Gimnasia	Labores	Dibujo
1	Elisa Bollen.	17 años	1898	213	2	M. buena	»	2	3	3	4	2	3	3	2	3	3	4	4
2	Felisa Benditti.	15 »	1901	217	2	Buena	M. buena	5	3	5	5	5	5	5	5	5	3	4	4
3	Zunilda Carriquirry.	11 »	1900	218	1	»	Regular	5	5	5	4	2	3	3	2	4	5	4	3
4	Inés Ghelfa.	15 »	1898	200	-	M. buena	Buena	3	3	4	5	3	4	4	2½	3½	4	4	4
5	María Mangoni.	15 »	1898	219	-	»	M. buena	5	5	5	3.50	5	5	5	4	3	4	5	2
6	Emma San Giorgio.	15 »	1895	217	2	»	»	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	5
7	Emilia Vasallo.	11 »	1898	217	2	»	»	5	5	5	3	4	4	4	3	3	4	4	3

Edificio

Se conserva en buen estado, habiendo mejorado notablemente con el ensanche autorizado por decreto de 21 de Marzo.

Por resolución de fecha 14 de Mayo se tomó en locación una casa contigua al Instituto, la cual, después de refaccionada y volteadas algunas paredes, quedó tan perfectamente anexada al local que forma con él, puede decirse, una sola casa.

Con este ensanche, fué posible dar mayor amplitud á uno de los dormitorios de las niñas é instalar algunas clases que no tenían ubicación, destinando las piezas del segundo patio, con frente al jardín, para dormitorios de las alumnas de la Escuela Normal. También fué posible habitar la enfermería, destinando, al efecto, una pieza que, por su posición aislada del cuerpo del edificio, llena cumplidamente esa necesidad.

La instalación de la luz eléctrica en las principales dependencias del local ha mejorado notablemente el alumbrado, facilitando el trabajo nocturno y la conservación de la disciplina.

Mobiliario—Material de enseñanza

El mobiliario responde á las necesidades actuales del establecimiento, habiéndose adquirido con los fondos extraordinarios acordados, que figuran en el Balance de Caja, lo indispensable para alhajar la nueva casa anexada. No necesito manifestar á V. E. que es prolijamente conservado y se mantiene en perfecto estado de aseo.

El material de enseñanza fué también aumentado con la adquisición en el extranjero, de tres cuerpos plásticos, (oído, laringe y lengua) y con un cráneo; donado por el señor Ernesto Polito, facilitando así el estudio de la Anatomía en la Escuela Normal. Se compraron, con el mismo fin, una colección de cuadros de Deyrolle y algunas obras destinadas á estudio y consulta de las alumnas.

Biblioteca

Ha continuado progresando, obteniéndose durante el año, el siguiente aumento:

Pedagogía Especial	2	obras en	4	volúmenes
Psicología y Ped. General.	1	» »	1	»
Históricas y Científicas....	5	» »	12	»
Enseñanza Elemental.....	—	» »	—	»
Folletos	24	» »	—	»
Memorias	7			
Revistas	12	tomos y	44	Nos sueltos
Registro Nacional	1	»		

Esta entrada, agregada á la de los años anteriores, da el siguiente resumen, que acusa su estado actual.

Pedagogía Especial.....	86	obras en	98	volúmenes
Psicología y Ped. General.	66	» »	69	»
Históricas y Científicas...	39	» »	102	»
Enseñanza Elemental. ...	42	» »	51	»
Folletos	140			
Memorias de I. Pública...	31			
Revistas	40	tomos y	194	Nos sueltos
Registro Nacional.....	39	»		
Diccionarios...	4	»		

Obras consultadas en el año.

Por las profesoras.....	25
» » alumnas maestras.	42
Total	67

Administración económica

Una vez más debe esta Dirección representar á V. E. la necesidad de reforzar la partida destinada á cubrir los gastos generales del Instituto.

Se ha tratado, por todos los medios posibles, de disminuir el déficit existente, manteniendo al efecto una severa economía; pero, cada año se hace más urgente llenar la necesidad apuntada, por cuanto los gastos aumentan,

por efecto del ingreso de nuevas alumnas y por las erogaciones extraordinarias exigidas por el desarrollo material del Establecimiento.

Esta Dirección debe poner de relieve, para justificar ese pedido, el aumento producido en el número de alumnas, el cual no está en proporción con las entradas que para ese objeto asigna el presupuesto, como podrá apreciarlo V. E. por los datos siguientes:

AÑO	Número de alumnas	Sostenimiento de niñas	Costo mensual
1900	40	1.000	25.00
1901	50	1.000	20.00
1902	52	1.000	19.23

Si á esa partida mensual agregamos la cantidad con que han concurrido las alumnas á su propio sostenimiento, por pensiones, y la partida relativa á gastos menores, tendremos el siguiente resultado que determina el costo mensual de cada una:

AÑO	Nº de alumnas	Recibido para sostenimiento	Costo mensual
1900	40	1.101.79	27.54
1901	50	1.197.—	23.94
1902	52	1.068.33	20.54

Releva á esta Dirección de la tarea de entrar en mayores consideraciones y detalles al respecto, el prolijo informe que, con fecha 9 de Septiembre de 1902, elevó á ese Ministerio el Inspector de Enseñanza Secundaria y Normal, Sr. Godofredo Daireaux, comisionado por V. E. para estudiar el régimen administrativo de los Institutos de Sordomudos.

La Legación de la República Oriental del Uruguay ha entregado mensualmente á esta Dirección, en el año de que doy cuenta, la cantidad de 300 pesos, desde Junio á Noviembre inclusive, para atender los gastos que ocasiona el internado de sus profesoras subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 21 de Marzo.

Cumpliendo con lo establecido por la Ley de Contabilidad, se ha elevado regularmente á la Contaduría General de la Nación, como en años anteriores, los Balances mensuales, con los justificativos correspondientes, cuya Repartición ha aprobado dichas rendiciones de cuentas hasta el mes de Mayo inclusive.

Balance de Caja correspondiente á 1902

DEBE	$	$	HABER	$	$
Recibido de la Tesorería Nacional para pago de sueldos, gastos ordinarios y alquileres, durante el año	38.427 28		Pagado por sueldos	18.862 28	
Recibido de la Tesorería Nacional para gastos extraordinarios	3.474 50		» » gastos ordinarios	14.620 05	
Recibido por pensiones de alumnas	960 —		» » alquileres	7.705 —	
Recibido de la Legación Oriental del Uruguay, por subvención de las alumnas-maestras internas	1.800 —	44.661 78	» » piezas anatómicas	815 80	
			» » mobiliario, etc	1.658 40	
			» » instalación de artefactos de gas, lavatorios, baños, etc	981 —	
			Pagado por instalación de luz eléctrica	200 —	
			» » libros, colección de cuadros, etc.	324 80	44.661 78
Total		44.661 78	Total		44.661 78

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1902.

V° B°

María Ana Mc. Cotter de Madrazo,

Directora.

INFORME DE LA DIRECCION DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARTES Y OFICIOS Nº 1

Buenos Aires, Febrero 27 de 1903.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, doctor Juan R. Fernandez.

Cumpliendo con lo ordenado en la circular número 9, envío nuevamente á V. E. el informe anual de esta Escuela. Como lo expresaba en nota fecha 23 de Diciembre del año próximo pasado, los exámenes tuvieron lugar en los días 17 y 18 de dicho mes, con el resultado cuyo cuadro se adjunta.

Convencida, por la experiencia adquirida en los dos años y medio de práctica, de la importancia de los beneficios que llenará una escuela de esta índole, cuando cuente con todos los elementos que son necesarios para ella, me permito indicar á V. E. la utilidad de fomentar esta institución, creando mayor número de talleres, pues diariamente se presentan solicitando inscribirse, gran número de aspirantes, para oficios importantes, como ser lencería, oficialas para sastres, confección para señoras y niñas, camiseras para hombre, corceteras, etc., de cuyas instalaciones se carece, y no todas poseen las aptitudes y condiciones para los talleres que existen.

También me permito hacer presente al señor Ministro, que en vista de los escasos recursos que acuerda el presupuesto para gastos de talleres, la escuela se ve precisada á limitar el número de aprendices, por el gasto que ocasiona cada una de ellas.

Deseando haber cumplido debidamente con lo ordenado por V. E., saluda al señor Ministro con toda consideración.

Laura Rosende de Mendonça.
Directora.

Sofía Lacombe.
Secretaria.

	Inscriptas	Fuera de examen por exceso de faltas	Examinadas	Ausentes	ADVERTENCIAS
Taller de guantes	15	2	6	7	
» » flores.....	23	4	14	5	
» » bordado en blanco	47	5	33	9	
» » bordado en oro..	25	4	17	4	
» aparar calzado	18	5	4	9	
» planchado..	15	—	—	—	No hubo examen por no funcionar la clase desde el 1º de Agosto por falta de local.
» pintura decorativa..	13	—	12	1	
Intrucción primaria....	23	—	13	10	Las alumnas de esta clase pertenecen además á diversos talleres
Dibujo complementario.....	108	—	75	33	Esta clase es obligatoria para los talleres de flores, bordado en blanco, en oro y pintura decor.
Moral y E. Doméstica.....	156	—	86	70	Toda la escuela está obligada á asistir á esta clase.

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARTES Y OFICIOS N° 2.

Excmo. Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Doctor Juan R. Fernández.

Excmo. Señor:

La que subscribe, Directora de la «Escuela Profesional de Mujeres, N° 2,» tiene el honor de elevar á V. E. la memoria anual y el correspondiente informe, acerca de la marcha y estado del establecimiento educacional nombrado.

Como podrá juzgar V. E. por el adjunto informe, han sido totalmente satisfactorios los resultados obtenidos con la creación de esta Escuela, pues, tanto en el orden moral como en el práctico, son numerosos los beneficios reportados por esta institución; lo evidencia notoriamente el rápido incremento que, en bien escaso tiempo, se ha notado en los pedidos de inscripción de alumnas, aumento tal que, desde el 12 de Mayo del corriente año, en que tuvo lugar la inauguración de esta «Escuela Taller», hasta el presente, hase casi duplicado el número de alumnas inscriptas en aquella fecha. Por otra parte, como es lógico esperar que continúe aún con más intensidad ese pedido de inscripción de alumnas en el próximo período escolar, haciéndose con ello imprescindible ciertas modificaciones esenciales, la infrascripta se permite elevar á V. E. las indicaciones que à continuación se exponen, por juzgar que ellas redundarán en beneficio del perfecto funcionamiento del establecimiento á su cargo.

En primer lugar, y en atención á que esta Escuela, única en su especie en un centro de población tan importante como lo es el pueblo de Belgrano, debe extender su benévolo influjo en un radio bastante extenso, de donde procede el excesivo número, cada día mas creciente de alumnas que solicitan su incripción en la misma, sería de

extrema conveniencia la creación de nuevos talleres, cuya falta actual se hace sensible día á día, en la marcha del establecimiento; los de más urgente creación serían, salvo el ilustrado parecer de V. E., aquellos en que se enseñan á las alumnas la fabricación de corsés, el taller de planchado, como también un taller especial en que se iniciara á las jovenes en el arte culinario; este taller de cocina aunque aparentemente podría aparecer de muy relativa importancia, complementaría, sin embargo, la educación de la alumna en cuanto constituye la serie de detalles que forman los quehaceres domésticos, pudiendo, en determinados casos, servirles también como un oficio ó medio de vida honesto, cual lo es la costura ó el planchado.

La trascendental importancia de esos nuevos talleres hubiera movido á la infrascripta á proceder á su creación, previa la correspondiente autorización superior, sinó se hubiera opuesto á la realización de este propósito la escasez de los recursos con que á tales fines se hubiera contado; la pequeña suma de cincuenta pesos ($ 50), fijado para gastos eventuales, se consume íntegramente, (resultando muchas veces escasa), entre compras de útiles de escritorio, y una serie de gastos imprevistos, tales como los que reclaman las composturas de vidrios, robinetes descompuestos en los lavatorios, el té para las maestras, artículos de mercería, etc.

Las erogaciones á que daría lugar la creación de los nuevos talleres citados, podrían en parte limitarse, implantando en el funcionamiento de esta «Escuela» el horario alterno, por cuyo medio, sin necesidad de alquilar un edificio cuyo mayor número de salones lo hiciera apto para el ejercicio simultáneo de todas las clases, podrían emplearse aquellos con que cuenta el edificio ocupado actualmente por esta institución, para dictar sucesivamente en ellos varios cursos; en tal sentido, el horario alterno importaría indudablemente una economía en cuanto á los alquileres, acerca de lo cual me permito llamar la atención de V. E.

Podría asimismo redundar en pró de la economía, cubriendo en parte la expensas que originara la creación de esos nuevos talleres, la disposición por la que una parte de las confecciones y obras de todo género, que ejecutaran en clase las alumnas, se vendieran, utilizando el producto de esas ventas en provecho del establecimiento, es decir, en la compra de nuevos útiles y materiales de trabajo: formaríase así durante el curso de cada año escolar

un fondo de recursos propios que, previa la correspondiente autorización superior, y, con sujeción á las indicaciones que la misma juzgara oportunas, se invertirían convenientemente.

Otro punto sobre el cual llamo la atención de V. E. es la dificultad con que á cada paso se ha tropezado en el curso del presente año escolar; respecto al grado de instrucción elemental de las jóvenes que aspiran á ingresar en esta Escuela, muchas de ellas, si no son absolutamente analfabetas, conocen apenas, y de bien rudimentaria manera, la lectura corriente, lo que como es lógico, importa un serio obstáculo para la enseñanza de la cuadrícula, siendo como lo es, obligatoria esa enseñanza en las clases de Corte y Confección; en tal concepto se impondría establecer cursos de instrucción primaria, por lo menos hasta cuarto grado, para las alumnas que siguen los cursos de este establecimiento.

Reitera á V. E. las seguridades de su consideración y respeto.

EDUARDA RODRÍGUEZ LARRETA.
Directora

Estela T. de Durietz.
Secretrria

Excmo. Señor:

Evacuada ya la anterior «Memoria» anual, correspondiente al ejercicio del período escolar (1902-1903), cabe á la infranscripta el honor de elevar á V. E. el informe correspondiente al mismo período.

Hasta mediados del corriente año no existía en la Capital sino una sola Escuela Profesional de Mujeres.

Siendo evidente que esa «Escuela Taller», única entonces en su género, no podría extender su influencia sino en un radio forsozamente muy limitado; centros importantes de población, como lo es el pueblo de Belgrano, se veían privados de los múltiples beneficios que reportan siempre instituciones de esta naturaleza; fué este el fundamento primordial del pedido que al principio del año 1901, al Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pú-

blica, en aquella época, Dr. Serú, insinuándole la conveniencia, ó más bien la innegable necesidad de crear una segunda escuela profesional que, con carácter y fines análogos á la ya existente, coadyuvara en la delicada misión de difundir los conocimientos prácticos y altamente morales, que forman la base de la enseñanza en esa clase de instituciones.

El Sr. Ministro, eficazmente secundado por los señores de la Comisión de Presupuesto, formó la actual Escuela Profesional de Mujeres, (N° 2), cuya ubicación se fijó en el pueblo de Belgrano, calle Amenabar 2249, cabiéndole á la que suscribe el honor de ser designada, como Directora de ese nuevo establecimiento educacional, en 7 de Febrero del año actual, por el Sr. Ministro de Instrucción Pública, Dr. Joaquin V. González.

El 12 de Mayo del corriente año comenzaron á funcionar las clases, contándose en aquella fecha una inscripción total de 79 alumnas, distribuídas en los diferentes cursos; en la actualidad ese número casi se ha duplicado por cuanto se ha cerrado el período escolar del año actual con 119 niñas inscriptas, lo que demuestra evidentemente que se estiman y se juzgan en todo su valer los altos fines para que esta escuela ha sido creada.

El edificio que ocupa actualmente es espacioso, contando: tres grandes salones, destinados á dictar en ellos los diferentes cursos; una habitación que se ha destinado para Dirección, y otra análoga para Secretaría; cuenta asimismo con cómodas habitaciones que ocupan la directora y su familia; por lo demás satisface también cumplidamente á todas las exigencias de la higiene por su especial ubicación en un paraje muy saludable.

El personal docente de este establecimiento está constituído por la directora, señorita Eduarda Rodríguez Larreta; la secretaria, señora Estela T. de Durietz; las maestras de los diferentes talleres, las cuales deben, en cuanto sea posible, enseñar prácticamente las materias á su cargo, por cuanto la índole especial de esas asignaturas requiere la enseñanza práctica con preferencia á la teórica. Es también de incumbencia de cada maestra anotar en un libro ó registro especial las faltas que cometan las alumnas sometidas á su dirección. Complétase el personal de este establecimiento con una celadora, á quien se confía el cuidado de vigilar la entrada y salida de las alumnas, así como el aseo y la conducta de las mismas.

Las clases en esta escuela han funcionado con toda regularidad durante el transcurso del período escolar del año actual, dictándose los distintos cursos todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., con excepción del jueves de cada semana, día que se ha destinado al arreglo, limpieza y desinfección del local ocupado por los talleres.

Se ha destinado una hora semanal para dictar la clase de religión, habiéndose fijado otra hora semanalmente para las clases de moral y economía doméstica.

A fin de facilitar el plan de exposición, en cuanto se refiere á la descripción y detalles en el funcionamiento de los talleres existentes en esta escuela, se considerará cada uno de ellos por separado.

TALLER DE BORDADOS

La enseñanza en este Taller está á cargo de la Srta. María Garrido.

Este taller ha funcionado con una inscripción total de 35 alumnas.

Además de los bordados en sus diferentes variedades, se enseña la confección de toda clase de puntillas.

Como una prueba del perfecto funcionamiento de este ramo de la enseñanza, bastará citar el hecho de que se han confeccionado labores de distinta especie, en el escaso tiempo de que data su inauguración.

TALLER DE LENCERÍA

Está dirigido por la Señorita Teresa Ramón.

La inscripción total de alumnas ascendió á 38 alumnas, habiendo muchas de ellas realizado rápidos y satisfactorios progresos.

Enséñase á cortar, á coser á mano y á máquina toda clase de ropa interior de señora, habiéndose confeccionado piezas variadas.

TALLER DE CONFECCIÓN EN COLOR

Cuenta con el mayor número de alumnas y está á cargo de la Profesora Srta. Sara Moreno.

En él se enseña, por el ventajoso método de la cuadrícula, á cortar toda clase de prendas de vestir, tales como blusas, vestidos, delantales, etc.

La particular predilección que por los cursos dictados en el mismo han demostrado las alumnas, se ha revelado en el considerable número de pedidos de inscripción habiéndose tenido que rehusar el ingreso á muchas de las interesadas, porque de ser admitidas hubiera resultado estrecho y deficiente el local destinado á esos cursos; por tal motivo ha funcionado con 47 alumnas.

Desde la fecha en que se iniciaron las clases han sido confeccionadas piezas de ropa, lo que evidencia la marcha normal de los cursos.

Por lo que antecede, podrá comprobar V. E. que se ha tratado de cumplir en un todo con lo requerido para que la enseñanza en los diferentes cursos cumpla el destino y fin primordial de esta clase de instituciones, cual es el de proporcionar á las alumnas que concurran á esta Escuela un exacto conocimiento teórico-práctico en los diversos oficios ú ocupaciones propias del sexo femenino, tales como costurera de ropa blanca, bordadora modista, etc., y ésto, sin que tales estudios ó preparaciones, suponga para las interesadas erogación de ninguna especie; hállanse así las jóvenes, una vez terminados sus estudios respectivos, en condición de desempeñar cumplidamente el oficio á que se hayan dedicado, contando desde entonces con un medio de subsistencia adecuado y honesto.

Aun con prescindencia de la *facilidad en los estudios de esta especie*, que representa para las jóvenes el poder aprender íntegramente un oficio sin gasto de ninguna clase, sería por sí solo un aliciente considerable y un indiscutible factor en la difusión de la enseñanza, el tiempo relativamente corto, que necesitan las alumnas de cierta percepción íntelectual para completar sus estudios; para el oficio de costurera en ropa blanca y para el de modista basta, en efecto, tres cursos de seis meses, á fin de llegar á una completa preparación; para el de bordadora es suficiente un curso anual, discerniéndose á aque-

llas alumnas que hayan terminado sus estudios y demostrado hallarse en condiciones de merecerlo, un diploma que acredite su idoneidad en el oficio respectivo.

Elevado á V. E. el informe anual correspondiente al presente período escolar, réstame reiterar á V. E. las seguridades de mi más alta consideración y respeto.

Belgrano, Diciembre 3 de 1902.

EDUARDA RODRÍGUEZ LARRETA
Directora.

Estela T. de Duríetz
Secretaria

INFORME DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

EDUCACIÓN COMUN EN LA REPÚBLICA

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1902

Buenos Aires, Febrero de 1903.

Excmo. Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Doctor Juan R. Fernandez.

En cumplimiento de la ley respectiva, tengo el honor de elevar al señor Ministro, el informe relativo á la marcha de la educación primaria en la Capital, Provincias y Territorios Nacionales, durante el año que acaba de transcurrir.

Hechos principales

Toca, esta vez, al Consejo Nacional de Educación, la tarea halagüeña de llevar á conocimiento del señor Ministro los resultados de mayor magnitud á que haya llegado antes de ahora y durante el transcurso de un solo año, la educación común en nuestro país, principalmente en la Capital de la República.

En efecto, comparando los resultados obtenidos en la Capital durante el año 1902, con el que arrojan los cómputos correspondientes al de 1901, se comprueba, en favor del año 1902, en las escuelas primarias oficiales, un aumento de 10.460 (diez mil cuatrocientos sesenta) alumnos de los cuales 10.346 (*diez mil trescientos cuarenta y seis*) corresponden á las de este Consejo.

La importancia de esta cifra salta á la vista, en relación á las anteriores, deteniéndose un instante en el cuadro gráfico de las inscripciones registradas sucesivamente desde 1886. Así, desde ese punto de partida hasta 1890, el aumento, en junto, es de solo 4000 unidades; y, desde el 90 al 94, de 6400; ó sea un término medio anual de 1600. Desde 1895 en adelante, el incremento anual se robustece gradualmente, hasta subir de pronto, de 1901 á 1902, á la abultada cifra de 10.460 (diez mil cuatrocientos sesenta) antes consignada.

Cuando en el acto de la inauguración de los edificios escolares, verificada el 24 de Mayo último, me permitía asegurar al Superior Gobierno que las cifras de los educandos en esta ciudad, había alcanzado á 80.000 (ochenta mil) (durante el año mencionado) no hacía sino enunciar un hecho, no solo cumplido, sino superado por los datos estadísticos auténticos, recogidos más tarde.

Como se verá, las cifras consignadas en los cuadros que se agregarán más adelante, demuestran que el número de niños inscriptos en las escuelas de la Capital es actualmente de 80.304 (ochenta mil trescientos cuatro); número que, aumentado con la inscripción de las tres escuelas comunes anexas á las normales (1298), forma un total de 81.602 (*ochenta y un mil seiscientos dos*) alumnos.

Ahora, relaciónase con el anterior, otro hecho no menos importante y digno de consideración; y es que, al aumento expresado, correspondería un mayor gasto mensual de

40.000 pesos, calculando el costo de cuarenta escuelas más, á razón de 1000 (un mil pesos) mensuales, cada una, término medio. Pues, bien, señor Ministro, lejos de invertirse esa mayor suma, como debiera presumirse, se ha gastado menos, mucho menos, no solo en el monto de ella, sino del que importaron, hasta hace poco, la planillas mensuales de sueldos y alquileres que subieron, en los primeros meses de 1901, hasta 314.000 pesos moneda nacional; mientras que en el mes de Diciembre último quedaron reducidas á 288.000 pesos, de manera que por este solo concepto, se acusa un menor gasto de 26.000 pesos mensuales ó sean 312.000 al año.

No se pretende prescindir, en este asunto, del costo de los nuevos edificios escolares, desde que ellos imponen un servicio anual determinado, circunstancia que, por el contrario, ha sido tomada muy en cuenta en estas apreciaciones.

Se estima que se invertirán, entre las sumas abonadas al contado ($ 800.000) y las que deben pagarse á largos plazos, por los edificios ya casi terminados, alrededor de $ 2.600.000, de los cuales hay que deducir 600.000 ó 700.000, que corresponden á las tres grandes escuelas, no habilitadas que, si no prestan aún servicio, tampoco importan todavía erogación.

El interés anual que se estipuló y que afecta á esos dos millones calculados, es de 8 % ó sean $ 16.000 mensuales; pero, como los gastos de sueldos y alquileres se han reducido en $ 26.000 mensuales, como se ha visto, queda asegurada, de todas maneras, una economía de $ 10.000 al mes, ó sea de 120.000 al año, economía que resulta mucho más considerable, á mérito de las siguientes observaciones.

El interés antes mencionado, si es igual en su tasa, no lo será en su monto, durante el tiempo que se pague, porque afectando en el primer año, todo el capital, solo pesará en lo sucesivo, sobre sumas que van disminuyendo cada año en una décima parte, hasta extinguirse; en virtud de lo cual ese interés de 8 % ha de rebajarse á un término medio que es conocido. Téngase también presente que la economía de $ 314.000 calculada, responde á la suma que se ha estado pagando en relación á 70.000 alumnos; mientras que ahora se trata de más de 80.000 que habrían demandado un mayor gasto de 40.000 pesos mensuales, según se ha dicho anteriormente. Agréguese que esas escuelas que reciben 80.000 niños pueden recibir 6

ú 8 mil más, sin aumento mayor de gasto; y finalmente que á erogación igual, (para llevar la hipótesis al extremo,) siempre resultaría que, en idénticas condiciones pecuniarias, en vez de locales alquilados, mezquinos, antihigiénicos é inadecuados bajo todo concepto, nos encontramos en todos los barrios de la ciudad, con grandes escuelas, que honran al país y satisfacen todas la exigencias de la higiene.

Me permito insistir, señor Ministro, en que la mayor inscripción actual, en frente de un menor gasto, no representa la totalidad del beneficio conseguido. Los que han visitado últimamente nuestros establecimientos de educación, han podido verificar la verdad del anuncio que encontraban en sus puertas: «hay asientos vacantes»; siendo sabido que entre esos asientos vacantes, entre los salones enteros que hoy deja vacíos la inscripción, y los nuevos y vastos locales que pronto quedarán habitados, habrá lugar, sobre todo si se cuenta con el horario alterno, para 10.000 niños más en las escuelas de la capital, con un aumento de gasto relativamente módico.

Véase, ahora, lo que importan estos hechos respecto del analfabetismo que, con tan justo motivo, alarma á los que se preocupan del porvenir.

Reuniendo la inscripción de las escuelas oficiales á la de las particulares, se llega á la cifra de 107.911 educandos (véanse los cuadros respectivos), y si se agregan los 10.000 asientos que, como se ha visto, es lo menos que puede calcularse, con el horario alterno, entre asientos vacantes y edificios que se habilitarán, nos encontramos con que podrían ingresar á las escuelas un número de niños tal, que esa cifra de 107.911 subiría á 118.000.

Téngase presente que, con referencia al año 1901, la Inspección Técnica apreciaba en 22.000 el número de los analfabetos en la Capital; por manera que si este año hay más de 10.000 inscriptos nuevos, y se cuenta con local para recibir ocho ó diez mil más, no es exagerado decir que nos acercamos rápidamente á la solución del problema; y que, si quedasen analfabetos, será porque no agrada el horario escolar ó porque se quiere tener la escuela al lado del domicilio; pero no por falta de escuelas; resultado que habla elocuentemente por sí mismo, y que puede anunciarse, por la primer vez, en la Capital de la República.

Podrá objetarse tal vez, que la cuestión escolar, bajo esta faz, se parece al tonel mitológico; y que se encarga

cada año de reforzar la suma de los que se presentan en demanda de educación, con los niños que cumplen recién la edad reglamentaria.

Pero, para esto, todavía queda el lugar dejado por los alumnos del sexto grado, que terminan sus estudios; por los de quinto año, habilitados hoy para ingresar en los colegios nacionales, ó retirados por sus padres por otra causa; y por los de cuarto que egresan de la escuela en número considerable; debiendo contarse también con los que van á las escuelas particulares, de asociaciones religiosas y de caridad; como también con los que se educan en sus casas. Y esto, suponiendo que todo niño, sin excepción, reclame un sitio en la escuela, lo que desgraciadamente no es una verdad, como se ha visto en este año, por la cantidad de asientos disponibles, que no han sido solicitados.

Y ya que me he referido al horario escolar, teniendo ahora presente algunas objeciones que se le oponen, es deber del Consejo manifestar al señor Ministro que, á su juicio, no existen hoy, dentro de los recursos del mismo y aún del país, otro medio de resolver el problema del analfabetismo, que el de la escuela alterna, sea en los días ó en las horas; y que, resuelta esa cuestión por los horarios, no es posible hacer práctico el alterno, dando un descanso intermediario á los maestros, sino anticipando en algo, la entrada de los niños al turno de la mañana; inconveniente que va salvándose fácilmente, por otra parte, merced á una conveniente y saludable modificación en los hábitos, y el convencimiento de que no existe hoy otro medio de proveer á la educación común.

Las modificaciones operadas han traído necesariamente consigo una reducción del personal determinada principalmente por las refundiciones de grados á que daba lugar el horario alterno, dentro de la misma escuela, así como de establecimientos.

Los maestros que quedaban sin empleo por esas causas, fueron considerados como supernumerarios, no solo porque no era justo ni legal dejarlos como cesantes, sino porque su situación era evidentemente transitoria, y debía desaparecer bien pronto, en razón de las numerosas jubilaciones solicitadas para escapar á las contingencias de una nueva ley, y también por el considerable y rápido aumento de alumnos, que traía como consecuencia el de los maestros; volviendo á ocuparse así, bien pronto, los supernumerarios de que hoy queda un reducidísimo número, que presta

servicio auxiliar en las escuelas, mientras tiene lugar su colocación definitiva.

Conviene observar finalmente, respecto del notable incremento á que ha llegado la inscripción oficial, que ella no se ha producido á costa de las escuelas particulares, habiendo por el contrario, aumentado en algo, la de estas últimas, lo que prueba, que el anhelo por la educación, es un sentimiento que se radica y desarrolla tan general como intensamente.

Capital Federal

ESTADÍSTICA

He tenido el honor de manifestar al señor Ministro, á rasgos generales, cual ha sido el progreso alcanzado en la educación primaria por la Capital de la República, durante el año transcurrido. Réstame entrar, sobre ese punto, al examen de las cifras estadísticas comprobatorias.

Las escuelas que quedaron funcionando al finalizar el año 1902, no excedían de doscientas treinta y tres, es decir, diez menos que en 1901; número que todavía ha de disminuir, con ventaja para el erario escolar y aumentándose considerablemente, como se ha demostrado, el número de niños que se educan.

Sin embargo, en la estadística de 1902, no aparece todavía reducido el número de escuelas, en la proporción antes indicada, en razón de la época ó mes en que dicha estadística hace sus cómputos.

Figura, pues, la Capital Federal en ese año con doscientas cuarenta y tres escuelas públicas dependientes del Consejo, ó sea una menos que en 1901. Esas escuelas fueron frecuentadas, como se ha dicho, por 80.304 (ochenta mil trescientos cuatro) niños de ambos sexos, con una asistencia media de 66.613 (sesenta y seis mil seiscientos trece); siendo atendidas por 2.046 maestros.

Comparando esos datos con los del año anterior, resalta el aumento, antes señalado, en la inscripción, de diez mil trescientos cuarenta y seis niños, y en la asistencia media, de seis mil quinientos setenta, aumento que no hay ejemplo desde 1886 en que estas cifras se empezaron á consignar con alguna regularidad.

El personal docente se elevó, á principio del año anterior, á 2.046 maestros, lo que dá también un exceso de 125, habiendo cesado más tarde todo aumento, por los motivos antes expresados.

Del personal de directores, preceptores, subpreceptores, ayudantes y profesores especiales, son varones poco más de una quinta parte y las cuatro restantes mujeres; lo que es muy digno de tomarse en cuenta.

Esto en cuanto se relaciona con las escuelas que dependen directamente del Consejo. En el concepto de la educación primaria oficial, deben agregarse á las ante-

riores las tres anexas á las escuelas normales, que dependen de ese Ministerio y que reunen 1398 alumnos inscriptos de ambos sexos, con 1160 de asistencia diaria, bajo la dirección de 47 maestros.

Reunidos esos dos factores en que se divide la enseñanza oficial primaria, tenemos que, durante el año 1902, ella se daba en la Capital en 246 escuelas, por 2093 maestros, á 81.602 niños, con una asistencia media de 67.773.

Comparando las cifras del mismo origen con las de 1901, resulta un aumento para 1902 de 121 maestros, 10.460 (diez mil cuatrocientos sesenta) alumnos inscriptos y 6700 de asistencia media.

Falta ahora reunir á la obra de la acción oficial la de la acción privada. Esta última dá, en 1902, las cifras siguientes: las escuelas particulares existen en número de 261; cuentan con 1047 maestros, 26.309 alumnos inscriptos y 20.586 de asistencia media.

Agregadas á las cifras que representan el resultado de la enseñanza pública, tenemos que la educación se difunde en la Capital Federal por 507 escuelas y 3140 maestros; que el número de los niños beneficiados es de 107.911, con una asistencia media de 88.359.

Comparados á su vez estos totales con los de la estadística de 1901, tenemos que ha habido en 1902, un aumento de 18 (diez y ocho) escuelas, 120 maestros, 12.044 (doce mil cuarenta y cuatro) alumnos inscriptos y 8.762 de asistencia media.

Va á continuación el cuadro estadístico por distritos ó consejos en que figuran todas las escuelas públicas que dependen de esta Corporación.

De las 243 escuelas que han funcionado en la Capital Federal bajo la dependencia del Consejo y á que se refiere el cuadro anterior, 38 son superiores (16 de varones y 22 de niñas), 124 elementales (39 de varones y 85 de niñas), 50 infantiles, 23 nocturnas de adultos y 8 militares. Todo con referencia al mes de Junio.

Dichas escuelas cuentan con 1777 maestros (355 varones y 1422 mujeres) y 269 profesores especiales (67 varones y 202 mujeres).

El número total de alumnos inscriptos se reparte por igual entre los dos sexos: pues hay 39.859 varones para 40.445 niñas.

La asistencia media representa el 83 °/₀ de los niños matriculados en las escuelas.

Los 80.304 niños inscriptos en las escuelas públicas (no comprendidos los de las escuelas anexas á las normales) han cursado los seis grados en que se divide la instrucción primaria, de este modo: 46.123 el primero; 17.210 el segundo; 8.847 el tercero; 4.940 el cuarto; 2.112 el quinto y 1.072 el sexto grado.

De los 46.123 niños inscriptos en el primer grado se puede considerar que la mitad, cuando menos, lo habían cursado el año anterior; fundándose esta suposición en el hecho de que en 1901 los niños del primer grado fueron 41.070, y de que solo ingresaron al segundo grado, en 1902 17.210. De manera que el resultado real, de un año, estuvo representado por el 42 °/₀ de los inscriptos en el primer grado.

Del segundo al tercero pasó el 61 °/₀; del tercero al cuarto el 65 °/₀; del cuarto al quinto el 51 °/₀ y de éste al sexto el 63 °/₀. Esto, prescindiendo naturalmente de las excepciones á que pueden dar lugar los casos raros de niños que habiendo perdido algunos cursos vuelven luego á las escuelas con algunos de los conocimientos adquiridos.

Excuso repetir al señor Ministro, con este motivo, las consideraciones expuestas el año anterior.

En el cuadro que se acompaña á continuación, se expresa el número de niños que han cursado en cada grado, durante el lapso de 17 años, corridos desde 1886 á 1902.

Grados de la enseñanza, cursados por los alumnos inscriptos en las Escuelas Públicas, desde 1886 á 1902

GRADOS	1886	1887	1888	1889	1890	1891	1892	1893	1894	1895	1896	1897	1898	1899	1900	1901	1902
Primero.... ..	16192	16433	17034	18472	18828	19302	19676	22198	22560	23427	26545	29424	34387	38604	39989	41070	46123
Segundo.... ...	6146	5675	5988	6275	6735	7188	7456	7774	7989	9397	9494	10725	12463	13618	14530	14438	17210
Tercero.....	3202	3006	2521	2879	3300	3661	3665	3649	4057	4455	4696	5008	5986	6900	6886	7614	8847
Cuarto..... .	1506	1455	1424	1396	1684	1911	2030	1944	2198	2395	2597	2829	3315	3813	4257	4108	4940
Quinto.....	438	430	487	565	732	808	861	815	853	899	977	1114	1274	1562	1610	1728	2112
Sexto..	173	186	161	282	391	373	353	389	404	434	514	566	638	871	993	1000	1072
Totales.....	27657	27185	27615	29869	31670	33243	34041	36769	38061	41007	44823	49666	58063	65368	68265	69958	80304

Sigue más adelante, el diagrama en el que pueden comprobarse las inscripciones y asistencia de alumnos á las escuelas dependientes de este Consejo, por meses y años, desde 1886 hasta 1902, inclusive.

El puede dar lugar á diversas observaciones relativas á los progresos alcanzados en ese largo período; á las épocas en que estos se han realizado en proporciones más acentuadas; á las fluctuaciones, tanto en la inscripción como en la asistencia media, segun las diversas estaciones; y por último, á las leyes que rigen la constante elevación ó descenso de las cifras.

La mayor inscripción de alumnos en las escuelas parece producirse en el mes de Junio, y la mayor asistencia media en el de Mayo.

He aquí el diagrama á que nos referimos.

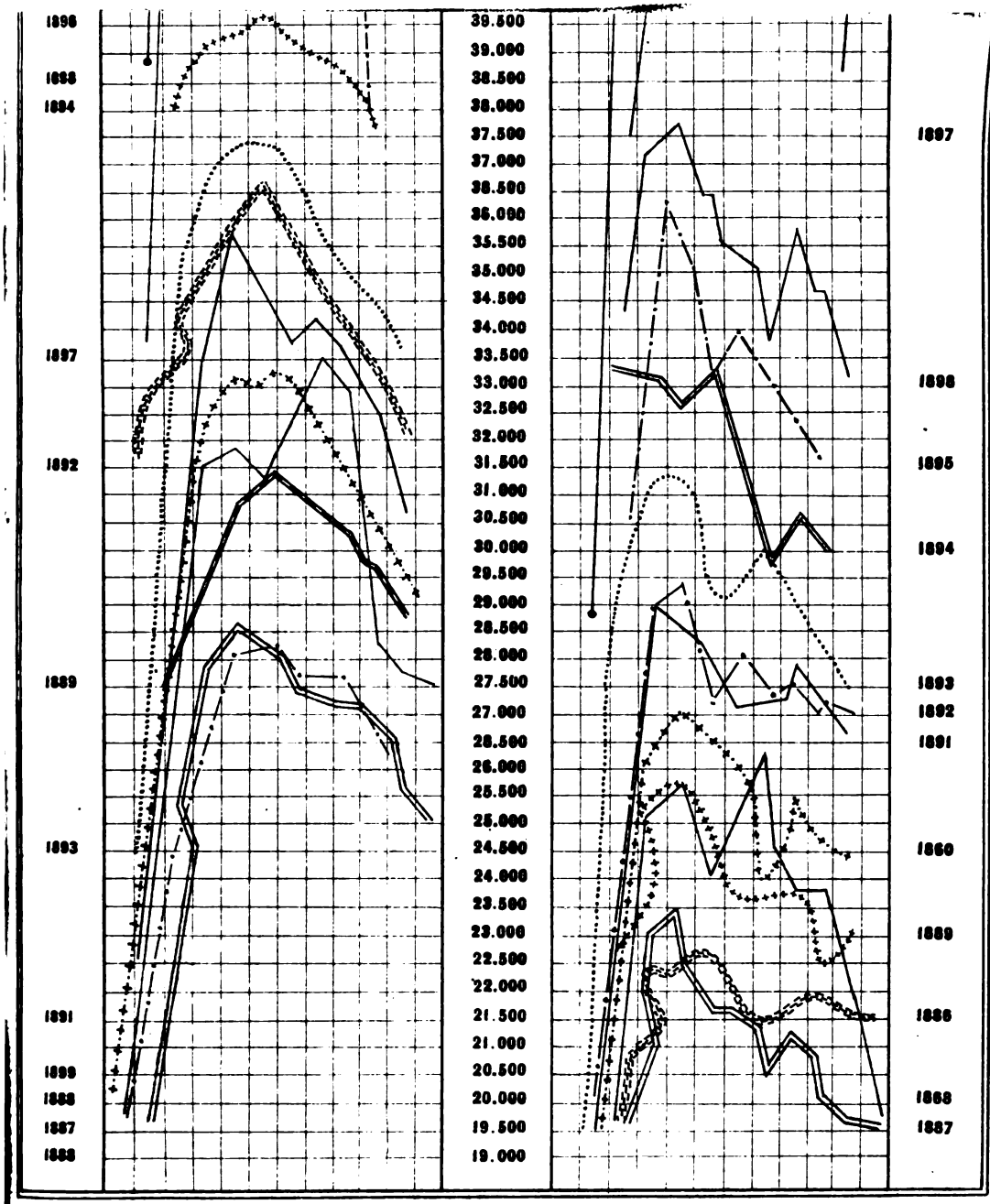
1896
1895
1894
1897
1892
1889
1893
1891
1890
1888
1887
1886
39.500
39.000
38.500
38.000
37.500
37.000
36.500
36.000
35.500
35.000
34.500
34.000
33.500
33.000
32.500
32.000
31.500
31.000
30.500
30.000
29.500
29.000
28.500
28.000
27.500
27.000
26.500
26.000
25.500
25.000
24.500
24.000
23.500
23.000
22.500
22.000
21.500
21.000
20.500
20.000
19.500
19.000
1897
1896
1895
1894
1893
1892
1891
1890
1889
1886
1888
1887

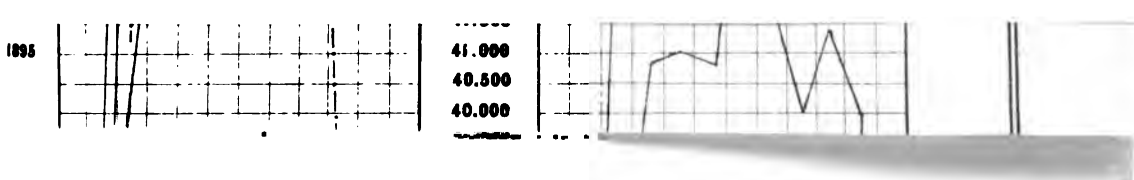
1895
41.000
40.500
40.000

Estadistica de las escuelas particulares año de 1902

CONSEJOS	ESCUELAS				MAESTROS			ALUMNOS INSCRIPTOS			ASISTENCIA MEDIA
	Para varones	Para niñas	Mixtas	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Niñas	Totales	
1º	—	1	1	2	1	19	20	3	381	384	297
2º	1	1	6	8	23	24	47	457	551	1008	861
3º	2	1	2	5	7	18	25	194	127	321	254
4º	8	1	5	14	54	20	74	1090	393	1483	1457
5º	7	1	4	12	61	21	82	1377	263	1640	1513
6º	3	4	1	8	15	27	42	269	637	906	820
7º	6	2	8	16	29	38	67	862	1045	1907	1695
8º	4	2	15	21	28	34	62	840	839	1679	1363
9º	5	2	5	12	26	29	55	538	274	812	746
10º	1	5	3	9	2	35	37	98	909	1007	997
11º	7	4	3	14	65	26	91	943	573	1516	1445
12º	3	2	14	19	8	32	40	477	581	1058	825
13º	5	2	5	12	24	20	44	2475	1910	4385	1394
14º	2	1	11	14	15	15	30	590	277	867	720
15º	3	1	5	9	12	15	27	256	174	430	420
16º	2	2	11	15	12	33	45	243	408	651	478
17º	—	2	9	11	5	17	22	240	265	505	333
18º	1	—	2	3	6	7	13	160	105	265	190
19º	4	1	4	9	27	33	60	775	468	1243	905
20º	1	2	1	4	3	5	8	48	61	109	106
21º	7	6	20	33	54	75	129	2277	1366	3643	2883
22º	4	1	6	11	17	10	27	366	124	490	284
Sumas .	76	44	141	261	494	553	1047	14578	11731	26309	20586

Territorios y Colonias

La población de los Territorios Nacionales es de 139.000 habitantes, y hay en ellos 110 escuelas diurnas y cinco nocturnas, cuya distribución se determina en otro lugar. De ellas no funcionaron, durante el año pasado, las de General Frías, (Chaco), Menucos, (Neuquen) y los Andes, la primera por haberse despoblado esa localidad, la segunda por falta de casa, y la tercera por no estar definitivamente establecido el asiento de la Gobernación de este nuevo Territorio.

Ciento siete escuelas han funcionado normalmente; habiéndose, sin embargo, resentido en su marcha las del Chubut y Río Negro, á causa de la inmigración galense de la región primera, y de las inundaciones en ambas.

La inscripción de las escuelas diurnas ha sido de 6454 y la asistencia media de 4967, cifras que se elevan á 7006 y 5428, sumando con ellas, las correspondientes á tres escuelas, de adultos, oficiales y seis particulares; por manera que la situación actual se diferencia poco de la de 1901; hecho que tiene por principales motivos los señalados anteriormente al hablar de las del Chubut y Río Negro.

Los edificios fiscales que existen en los territorios son 16, y se hallan ubicados en Posadas (dos importantes); en Formosa, Resistencia, Vicentini, Tirol, General Acha, Victoria, Viedma, San Javier, (R. N.) Cubanea, General Frías, (R. N.) Chos Malal, Junín de los Andes, Río Gallegos y Ushuaia.

Las casas particulares, disponibles, son allí pocas, escasas y caras; pero no ha sido posible adelantar la edificación, por falta de fondos votados al efecto.

El personal docente de las escuelas mencionadas se componen de 188 maestros, 83 normalistas y 105 sin título; cuya selección sigue operándose, y cuyos sueldos se abonan con regularidad; pues la mayoría de los maestros los han percibido antes del 20 de cada mes subsiguiente al que feneció; lo que es satisfactorio, atentas las distancias y los medios de comunicación.

El material de las escuelas se va completando y perfeccionando; habiéndose adoptado las medidas necesarias para evitar las demoras que sufría el transporte de útiles en

el interior del Neuquen, Misiones y Chubut, á causa, principalmente, del atraso de las comunicaciones á que antes me he referido.

Se ha dispuesto la aplicación reducida de los programas de la Capital, en aquellas escuelas; y se han dado instrucciones á los maestros con el propósito de asegurar, en lo posible, el éxito de la enseñanza.

Los señores Gobernadores, 36 Consejos y 24 Encargados, han cooperado en la administración de las escuelas con la mejor voluntad: habiéndose inspeccionado durante el año, 20 en Misiones, 13 en el Chubut, 14 en la Pampa Central, 5 en el Río Negro, 3 en Formosa y 4 en el Chaco.

El aumento de población, paulatino, como en la Pampa ó improvisado, como en Misiones, reclamaba con urgencia, la creación de nuevas escuelas, y la mayor graduación ó aumento de personal en las establecidas. También los cambios de ubicación y la emigración de los pobladores, como en el Chubut y el Neuquen, aconsejaban la supresión de algunas, donde ya no eran necesarias, para ubicarlas en otros puntos; pero este Consejo no podía resolver nada al respecto en atención á que el presupuesto ubica las escuelas en lugares determinados, fijando el personal de ellas; por manera que, ni aun con los fondos que servían para costear una escuela, clausurada por innecesaria, podía crearse otra donde era reclamada: porque no lo permitía tampoco la ley de contabilidad que prohibe la transposición de las partidas.

Felizmente, estos inconvenientes han desaparecido. El Honorable Congreso ha votado, una suma única, sin otra restricción que la fijación de sueldos, todos los gastos que comprenden las escuelas de los Territorios; y en esta virtud el Consejo podrá, en adelante, clausurar las escuelas que no presten servicio, cambiar su ubicación donde sea necesario, aumentar el personal, y fundar con el importe de las escuelas suprimidas otras nuevas, donde el aumento de población las exija, y hasta donde la suma autorizada lo permita. A virtud de esa resolución se han creado ya dos escuelas más en Apóstoles, donde tanto afluye la inmigración polaca, y una en Barraqueras (Chaco;) se ha elevado la categoría de dos de ellas, una elemental de Formosa y otra del Chaco y se piensa atender, en lo posible, pedidos análogos del Chubut, Río Negro, Pampa Central, etc.

Este Consejo tiene mucho que agradecer, sobre el particular, al señor Ministro del Interior, doctor Joaquín V.

González; el que en su viaje al Chubut, ha tenido la deferencia de informarse, con el mayor interés, y á pedido de este Consejo, sobre el estado y necesidades de la educación en aquel Territorio; transmitiendo indicaciones importantes, sobre todo, en lo que se refiere á la ubicación de las escuelas, cuya creación es allí de mayor necesidad, y trayendo por su parte, la mejor impresión de los maestros últimamente enviados, y del buen concepto en que son tenidos por los vecindarios.

He aquí ahora el cuadro de la estadística escolar en los Territorios y Colonias Nacionales.

Inspección de Escuelas de Gobernaciones y Colonias Nacionales

UBICACIÓN DE LAS ESCUELAS	CATEGORÍA			ALUMNOS INSCRIPTOS		TOTAL	ASISTENCIA MEDIA	MAESTROS		TOTAL	MAESTROS NORMALES	EDIFICIOS FISCALES	ALQUILER MENSUAL	CONSEJOS	ENCARGADOS
	Varones	Mujeres	Mixtas	Varones	Mujeres			Varones	Mujeres						
Misiones	2	2	16	1050	670	1720	1269	20	29	49	16	2	685	12	2
Chaco	1	1	14	693	503	1196	978	9	26	35	16	3	205	6	1
Pampa Central	6	6	3	526	529	1055	843	11	16	27	14	2	505	6	3
Neuquen	1	1	13	385	242	627	465	10	6	16	8	2	220	1	8
Formosa	1	1	6	307	260	567	451	11	7	18	11	1	145	2	1
Río Negro	3	2	8	345	139	484	401	9	6	15	6	4	220	3	5
Chubut	—	—	14	247	213	460	281	13	3	16	6	—	260	3	2
Santa Cruz	—	—	2	25	16	41	26	2	—	2	2	1	60	1	1
Tierra del Fuego	—	—	1	13	7	20	16	—	1	1	—	1	—	—	1
Los Andes	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Martín García	1	1	—	39	30	69	59	1	1	2	—	—	50	1	—
Sampacho	1	1	1	111	104	215	178	2	5	7	4	—	150	1	—
	16	15	79	3741	2713	6454	4967	88	100	188	83	16	2500	36	24
Escuelas militares	5	—	—	183	—	183	126								
Escuelas particulares	2	3	1	135	234	369	335								
	23	18	80	4059	2947	7006	5428								

Este Consejo se ocupa de gestionar la autorización necesaria para que los sobrantes, en el presupuesto de Territorios, que alcanzan próximamente á $ 80.000 moneda nacional, sean destinados á la edificación de escuelas en los mismos.

NOTA: A la fecha en que se eleva este informe, han sido creadas once escuelas más en los Territorios; elevándose á superiores y elementales algunas de las existentes.

Estadística de la Nación

Se ha hecho de práctica reunir, en estos informes, los datos estadísticos de la educación en todo el país; y he creído que no debía apartarme de los precedentes establecidos, porque no obstante la dificultad de reunir tales datos, cuya exacta verificación escapa legal y materialmente á los medios directos de que dispone este Consejo, existe una evidente conveniencia en poder formar siquiera sea un juicio aproximado sobre una materia que tanta importancia reviste.

Son los inspectores nacionales en las provincias los que se procuran de las autoridades locales los antecedentes de que se trata; pero es claro que no tienen los elementos necesarios para compulsarlos con toda exactitud, y que, fuera de la capital y las provincias en que estos servicios se encuentran debidamente organizados, algunos puntos quedan respecto de los cuales es prudente mantener ciertas reservas.

Valiéndonos, ahora, de los datos que se nos trasmiten, y al comparar, entre sí, los últimos años de 1901 y 1902. se ve, desde luego, que ha aumentado el número de niños que frecuentan las escuelas fiscales en las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santa Fé, Corrientes, Entre Ríos. San Luis, Salta y Jujuy y los Territorios Nacionales; habiendo disminuido algo en otras.

Pasemos á las cifras totales:

La inscripción total de alumnos en la República, ha alcanzado en 1902 á 472.425.

En 1901 á 460.229.

Diferencia en favor de 1902: 12.196.

La asistencia media fué en 1901 de 369.226 y en 1902 de 379.120.

Los resultados anteriores se descomponen del modo siguiente:

Estadistica de las Escuelas Públicas en el año de 1902

DIVISIONES POLÍTICAS	ESCUELAS				MAESTROS			ALUMNOS INSCRIPTOS			ASISTENCIA MEDIA
	De varones	De niñas	Mixtas	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Niñas	Total	
Capital Federal	86	107	50	243	422	1624	2046	39859	40445	80304	66613
Buenos Aires	136	103	713	952	404	1891	2295	50643	48496	99139	91140
Santa Fé	47	23	212	282	277	382	659	15367	13923	29290	24493
Entre Ríos	7	1	215	223	165	262	427	11596	8060	19656	15414
Corrientes	41	3	181	225	184	187	371	15169	9133	24302	17630
Córdoba	125	113	6	244	174	342	516	15834	12249	28083	18725
Santiago	4	3	99	106	55	164	219	5330	3829	9159	6164
Tucumán	19	8	184	211	114	273	387	13752	11464	25216	16396
Mendoza	62	48	19	129	58	215	273	5855	5144	10999	8694
San Luis	16	16	70	102	43	189	232	4981	4300	9281	7450
San Juan	16	—	60	76	41	197	238	4344	4440	8784	5920
La Rioja	15	15	52	82	60	132	292	3444	3251	6595	5229
Catamarca	13	7	100	120	83	121	204	5090	3953	9043	7219
Salta	10	4	80	94	64	157	221	4344	3152	7496	3959
Jujuy	4	4	57	65	58	77	135	2315	1357	3672	2922
Territorios	21	15	79	115	88	100	188	3914	2713	6627	5093
La República	622	470	2177	3269	2290	6313	8603	201737	175909	377646	303061

Estadistica de las Escuelas anexas á las Normales del año 1902

DIVISIONES POLÍTICAS	ESCUELAS				MAESTROS			NIÑOS INSCRIPTOS			ASISTENCIA MEDIA
	De varones	De niñas	Mixtas	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	
Capital	1	2	—	3	15	32	47	527	771	1298	1160
Buenos Aires	—	—	5	5	47	35	82	597	1130	1727	1646
Santa Fé	1	—	1	2	7	20	27	103	687	790	709
Entre Ríos	—	1	1	2	10	29	39	421	676	1097	929
Corrientes	1	1	—	2	9	13	22	247	297	544	486
Córdoba	1	1	1	3	12	23	35	550	499	1049	869
Santiago	1	1	—	2	9	14	23	351	407	758	560
Tucumán	1	1	—	2	7	17	24	237	340	577	538
Mendoza	1	1	—	2	7	14	21	294	340	634	578
San Luis	1	1	1	3	13	22	35	546	518	1064	927
San Juan	1	1	—	2	9	15	24	334	343	677	580
La Rioja	1	1	1	3	12	13	25	285	256	541	518
Catamarca	1	1	—	2	8	14	22	224	350	574	533
Salta	1	1	—	2	4	20	24	427	390	817	551
Jujuy	1	1	—	2	3	17	20	250	199	449	383
La República	13	14	10	37	172	298	470	5393	7203	12596	10967

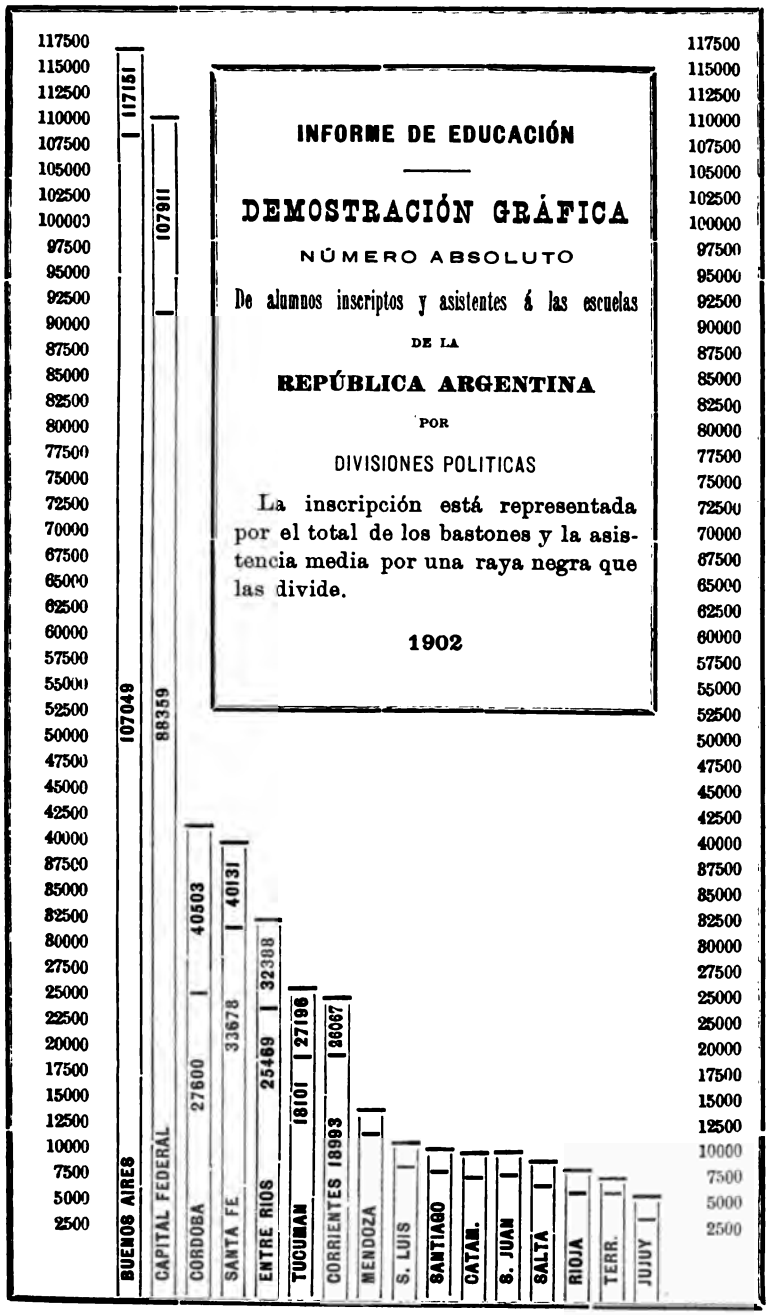
INFORME DE EDUCACIÓN
DEMOSTRACIÓN GRÁFICA
NÚMERO ABSOLUTO
De alumnos inscriptos y asistentes á las escuelas
DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA
POR
DIVISIONES POLITICAS
La inscripción está representada por el total de los bastones y la asistencia media por una raya negra que las divide.
1902
BUENOS AIRES 107049 117151
CAPITAL FEDERAL 88359 107911
CORDOBA 27600 40503
SANTA FE 33678 40131
ENTRE RIOS 25489 32388
TUCUMAN 18101 27196
CORRIENTES 18993 26067
MENDOZA
S. LUIS
SANTIAGO
CATAM.
S. JUAN
SALTA
RIOJA
TERR.
JUJUY

ESTADÍSTICA de las Escuelas Públicas y Anexas á las Normales — 1902

DIVISIONES POLÍTICAS	ESCUELAS				MAESTROS			ALUMNOS INSCRIPTOS			ASISTENCIA MEDIA
	De varones	De niñas	Mixtas	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Niños	Niñas	TOTAL	
Capital	87	109	50	246	437	1656	2093	40386	41216	81602	67773
Buenos Aires	136	103	718	957	451	1926	2377	51240	49626	100866	92786
Santa Fe	48	23	213	284	284	402	686	15470	14610	30080	25202
Entre Rios	7	2	216	225	175	291	466	12017	8736	20753	16343
Corrientes	42	4	181	227	193	200	393	15416	9430	24846	18116
Córdoba	126	114	7	247	186	365	551	16384	12748	29132	19594
Santiago	5	4	99	108	64	178	242	5681	4236	9917	6724
Tucumán	20	9	184	213	121	290	411	13989	11804	25793	16934
Mendoza	73	49	19	131	65	229	294	6149	5484	11633	9272
San Luis	17	17	71	105	56	211	267	5527	4818	10345	8377
San Juan	17	1	60	78	50	212	262	4678	4783	9461	6500
La Rioja	16	16	53	85	72	145	217	3629	3507	7136	5747
Catamarca	14	8	100	122	91	135	226	5314	4303	9617	7752
Salta	11	5	80	96	68	177	245	4771	3542	8313	4510
Jujuy	5	5	57	67	61	94	155	2565	1556	4121	3305
Territorios	21	15	79	115	88	100	188	3914	2713	6627	5093
La República	635	484	2187	3306	2462	6611	9073	207130	183112	390242	314028

ESTADÍSTICA de las Escuelas Particulares 1902

DIVISIONES POLÍTICAS	ESCUELAS				MAESTROS			ALUMNOS INSCRIPTOS			ASISTENCIA MEDIA
	De varones	De niñas	Mixtas	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Niñas	Total	
Capital	76	44	141	261	494	553	1047	14578	11731	26309	20586
Buenos Aires	109	31	159	299	349	391	740	9149	7136	16285	14263
Santa Fe	—	—	9	9	187	261	448	5242	4809	10051	8476
Entre Ríos	20	18	168	206	112	253	365	5596	6039	11635	9126
Corrientes	2	2	18	22	20	27	47	596	625	1221	877
Córdoba	31	38	100	169	104	302	406	5095	6276	11371	7467
Santiago	1	1	8	10	3	18	21	227	325	552	399
Tucumán	5	8	2	15	17	44	61	481	922	1403	1167
Mendoza	5	11	2	18	34	68	102	517	871	1388	1174
San Luis	—	3	4	7	1	23	24	57	328	385	336
San Juan	1	2	1	4	7	22	29	10	311	321	255
La Rioja	1	—	—	1	—	6	6	—	107	107	105
Catamarca	2	—	—	2	—	10	10	—	274	274	210
Salta	1	4	—	5	3	22	25	49	391	440	250
Jujuy	1	—	—	1	—	5	5	—	72	72	66
Territorios	2	3	1	6	—	—	—	135	234	368	335
Totales	257	165	613	1035	1331	2005	3336	41732	40451	82183	65092

ESTADÍSTICA de las Escuelas Públicas, Anexas á las Normales y Particulares — Año 1902

DIVISIONES POLÍTICAS	ESCUELAS				MAESTROS			ALUMNOS INSCRIPTOS			ASISTENCIA MEDIA
	De varones	De niñas	Mixtas	Total	Varones	Mujeres	Total	Niños	Niñas	Total	
Capital	163	153	191	507	931	2209	3140	54964	52947	107911	88359
Buenos Aires	245	134	877	1256	800	2317	3117	60389	56762	117151	107049
Santa Fé	48	23	221	293	471	663	1134	20712	19419	40131	33678
Entre Ríos	27	20	384	431	287	544	831	17613	14775	32388	25469
Corrientes	44	6	199	249	213	227	440	16012	10055	26067	18993
Córdoba	157	152	107	416	290	667	957	21479	19024	40503	27061
Santiago	6	5	107	118	67	196	263	5908	4561	10469	7123
Tucumán	25	17	186	228	138	334	472	14470	12726	27196	18101
Mendoza	68	60	21	149	99	297	396	6666	6335	13021	10446
San Luis	17	20	75	112	57	234	291	5584	5146	10730	8713
San Juan	18	3	61	82	57	234	291	4688	5094	9782	6755
La Rioja	17	16	53	86	72	151	223	3629	3614	7243	5852
Catamarca	16	8	100	124	91	145	236	5314	4577	9891	7972
Salta	12	9	80	101	71	199	270	4820	3933	8753	4760
Jujuy	6	5	57	68	61	99	160	2565	1628	4193	3371
Territorios	23	18	80	121	88	100	188	4049	2947	6996	6428
La República	892	649	2800	4341	3793	8616	12409	248862	223563	472425	379120

INFORME DE EDUCACIÓN — 1902

Proporción por ciento de los maestros y maestras de las escuelas públicas y privadas de la República Argentina. La división inferior representa los maestros y la superior las maestras.

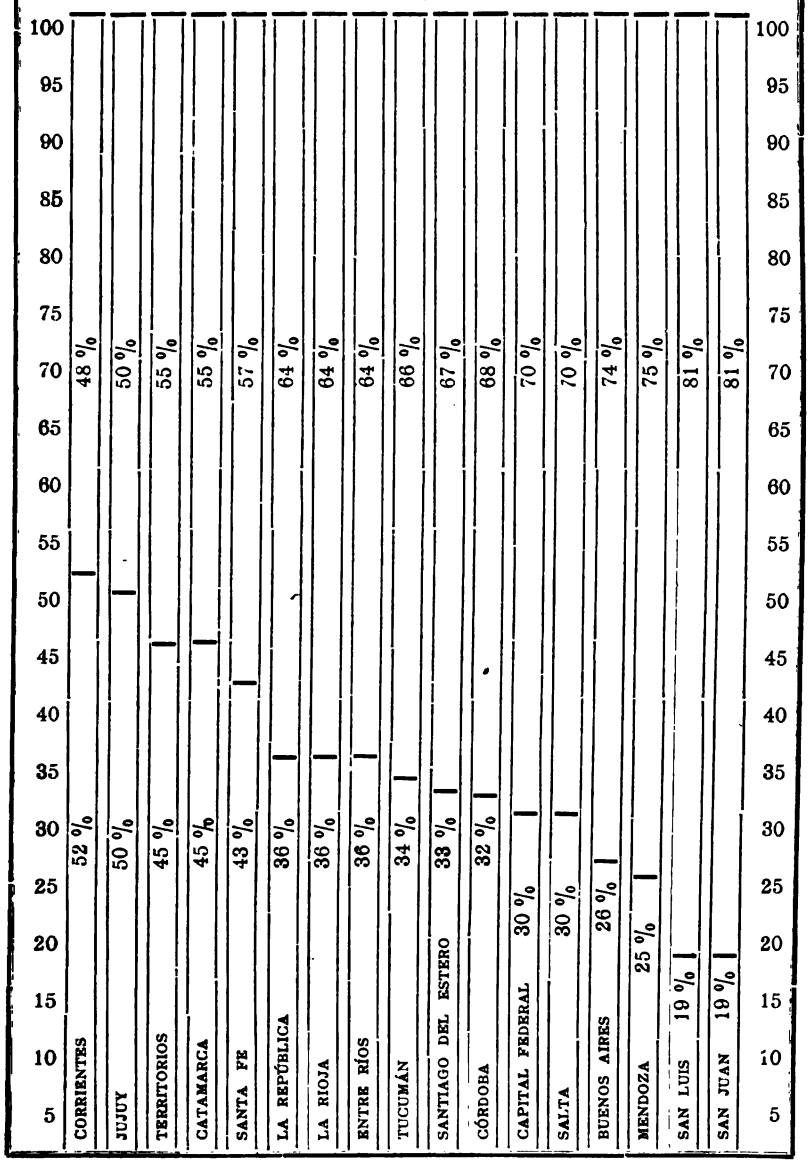

ESTADÍSTICA de las Escuelas Públicas, Anexas á las Normales y Particulares — Año 1902

DIVISIONES POLÍTICAS	ESCUELAS				MAESTROS			ALUMNOS INSCRIPTOS			ASISTENCIA MEDIA
	De varones	De niñas	Mixtas	Total	Varones	Mujeres	Total	Niños	Niñas	Total	
Capital	163	153	191	507	931	2209	3140	54964	52947	107911	88359
Buenos Aires	245	134	877	1256	800	2317	3117	60389	56762	117151	107049
Santa Fé	48	23	221	293	471	663	1134	20712	19419	40131	33678
Entre Ríos	27	20	384	431	287	544	831	17613	14775	32388	25469
Corrientes	44	6	199	249	213	227	440	16012	10055	26067	18993
Córdoba	157	152	107	416	290	667	957	21479	19024	40503	27061
Santiago	6	5	107	118	67	196	263	5908	4561	10469	7123
Tucumán	25	17	186	228	138	334	472	14470	12726	27196	18101
Mendoza	68	60	21	149	99	297	396	6666	6335	13021	10446
San Luis	17	20	75	112	57	234	291	5584	5146	10730	8713
San Juan	18	3	61	82	57	234	291	4688	5094	9782	6755
La Rioja	17	16	53	86	72	151	223	3629	3614	7243	5852
Catamarca	16	8	100	124	91	145	236	5314	4577	9891	7972
Salta	12	9	80	101	71	199	270	4820	3933	8753	4760
Jujuy	6	5	57	68	61	99	160	2565	1628	4193	3371
Territorios	23	18	80	121	88	100	188	4049	2947	6996	6428
La República	892	649	2800	4341	3793	8616	12409	248862	223563	472425	379120

INFORME DE EDUCACIÓN — 1902

Proporción por ciento de los maestros y maestras de las escuelas públicas y privadas de la República Argentina. La división inferior representa los maestros y la superior las maestras.

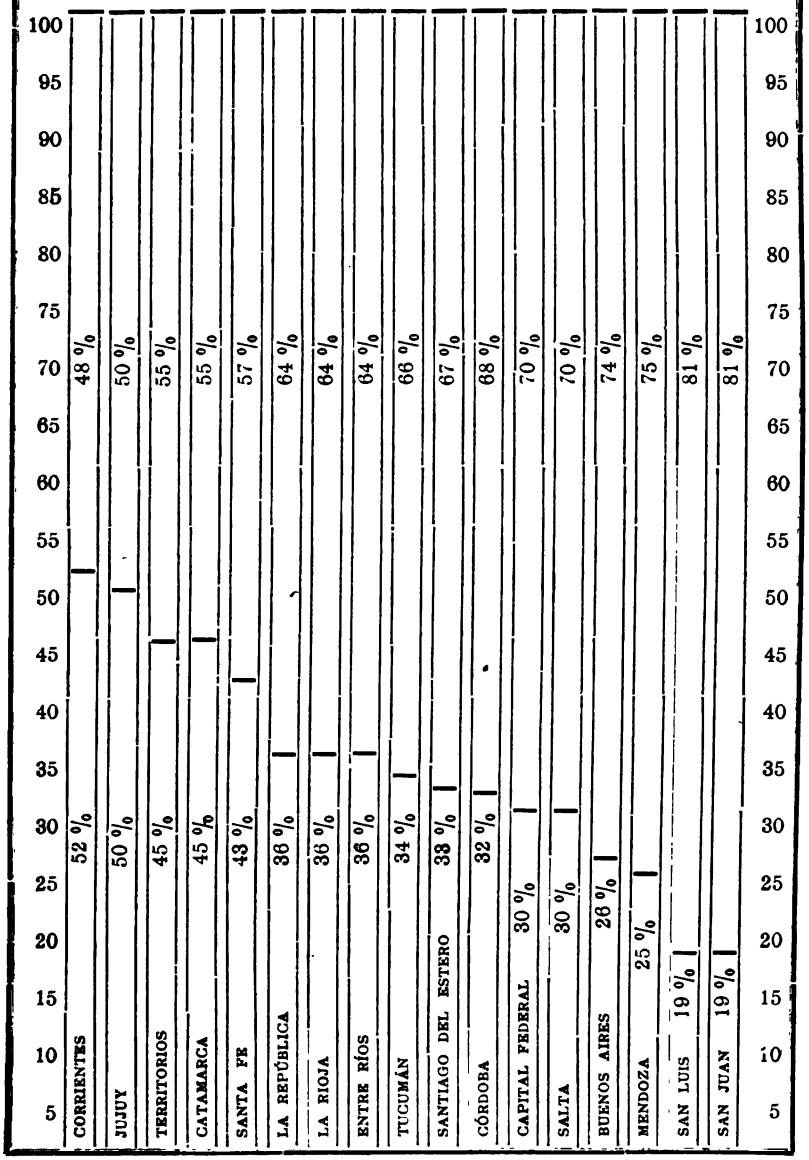

INFORME DE EDUCACIÓN — 1902

Proporción de los varones y niñas que frecuentan las escuelas primarias de la República Argentina. La parte inferior de los bastones representa los varones y la superior las niñas.

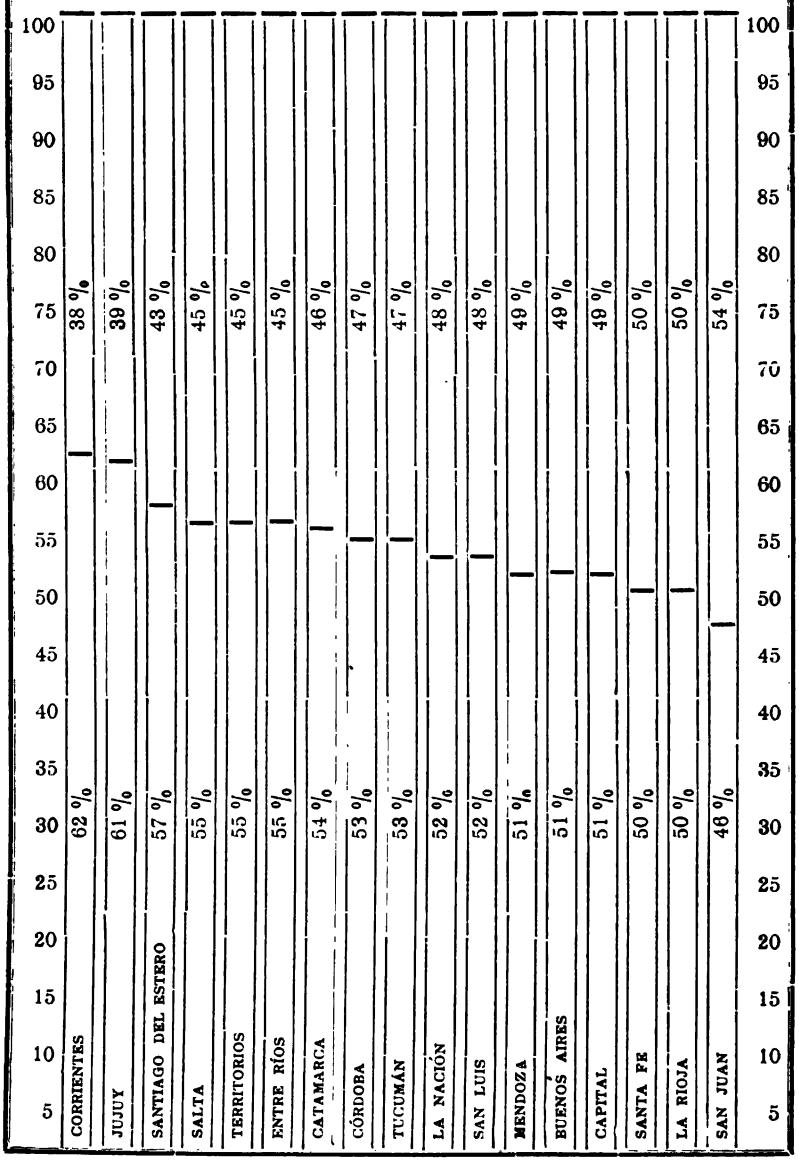

INFORME DE EDUCACIÓN — 1902

Proporción por ciento de los que se educan en las escuelas públicas y en las particulares. La división inferior comprende los primeros y la superior los segundos.

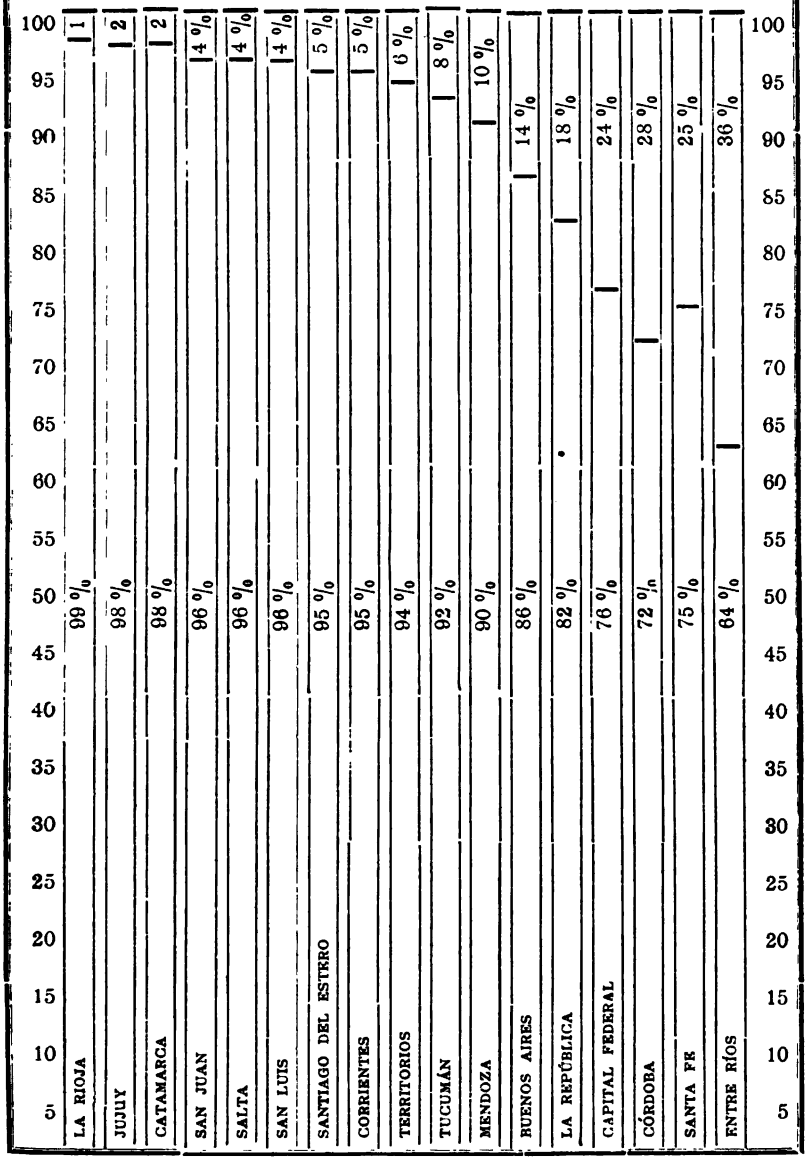

Estadística comparada

No encerrándose el progreso de una nación dentro de límites fijos, que señalen los puntos de llegada ó de partida, no es posible juzgar, de una manera absoluta, los adelantos alcanzados, en cualquier rumbo á que su actividad se aplique; y es necesario entonces, para valorarlos, ponerlos en parangón con los que se han llevado á cabo en otros pueblos; teniendo siempre en cuenta los elementos ó, podrá decirse, el capital, en experiencia y medios, que cada uno haya aportado á su propia obra.

He ahí porqué, para darnos cuenta de lo que importa la labor realizada entre nosotros en la educación común, nada hay tan conducente como compararla con la de otras naciones; y de ahí la necesidad de recurrir á la estadística educacional comparada, á que ha de referirse brevemente este capítulo.

Los datos que de ella van á extractarse, no requieren, por cierto, una investigación demasiado laboriosa, desde que ellos pueden encontrarse en los informes anuales del *Commissioner* de Educación de Estados Unidos, cuya autoridad es reconocida en todo el mundo; así como en otros anuarios acreditados que andan en todas las manos. Los que se refieren á Inglaterra, son de muy reciente data, y debidos al doctor F. G. Macnamara, distinguido orador de la Cámara de los Comunes, que ha tomado como crítico técnico, una parte tan principal en los prolongados debates á que ha dado lugar el *Educatión Bill* en el Parlamento Británico.

La Inglaterra, con una población de 32 millones, próximamente, tiene 6 millones y cuarto de niños; de los cuales se educan 5 millones, quedando 750.000 sin educarse; esto es, un 12 % de la población escolar. El número de maestros de ambos sexos, es allí de 139.818, el presupuesto escolar llega, más ó menos, á 60.000.000 de pesos oro; y el costo de cada alumno es de $ 10.30 centavos. En las colonias se educan 7 millones de niños, calculándose que la población escolar es de poco más de 9 millones.

Prusia, con 35 millones de habitantes contaba 6.341000 niños en sus escuelas, atendidos por 92.000 maestros. Sus gastos por ese concepto importaban 45.000.000 de pesos, El de cada alumno al año, es de 7 pesos.

El Imperio alemán, con sus 56 millones de habitantes, reunía en sus escuelas 8.660.000 niños bajo la dirección de 137.500 maestros: no hay un conocimiento exacto de los gastos que ello ocasiona en todo el Imperio; estimándose así su población, en edad de escuela, 11 millones de niños, de los que se educan un 21,27 %.

La República Francesa, ha alcanzado en la educación progresos notables, desde que se dió su actual forma de gobierno. Su población que era, hasta hace poco, de 38 millones y medio de habitantes, entre los que había 6.730.000 niños en edad de escuela, contaba con 85.654 centros de enseñanza, 214.000 maestros y 5.531.418 alumnos bajo su dirección. El presupuesto escolar de la Francia es de 43 millones de pesos.

En Italia, donde la población total era, el 31 de Diciembre de 1900 de 32 millones de habitantes, se gastaron, en ese año, 32 millones de pesos en el sostén de la instrucción primaria, habiendo frecuentado sus escuelas y jardines de infantes cerca de 3 millones de niños El número de sus maestros era de 52.500. Un tercio de los niños no frecuentan las escuelas.

En Austria-Ungria la población es de 41 millones de habitantes y sus escuelas fueron frecuentadas por 6.157.000 alumnos y 118.000 maestros. Los gastos de educación ascienden á 26 millones de pesos oro.

El Austria por si sola, con 24 millones de habitantes, educa 3.630.000 niños, con un gasto de 20 millones y medio de pesos oro anuales.

Bélgica tiene una población de 6.700.000 habitantes y envía á las escuelas 775.000 alumnos, ó sea el 11,7 % de aquella. Los gastos de educación exceden de 7 millones de pesos.

España, con una población de más de 18 millones de habitantes, educa un millón y medio de niños.

La Europa tiene una población de 372 millones de habitantes, 78 millones de niños en edad escolar, de los cuales frucuentan las escuelas unos 38 millones, ó sea el 49 % de la población escolar, y el diez por ciento de la población total. El número de escuelas existentes es de más de 400.000 y el de maestros constituye un ejército de 740.000 personas. Los países de la Europa, en donde la instrucción primaria está más difundida, son en consecuencia y por su orden: Alemania, Inglaterra, Francia, Suiza, Suecia, Noruega, Austria, Países Bajos, Dinamarca, Finlandia, Hungría y Bélgica. Después vienen los Esta-

dos que tienen en sus escuelas menos de la mitad de los niños en edad de frecuentarlas, como son: España, Italia, Bulgaria, Grecia, Rumanía, Portugal, Rusia, Servia y Turquía.

En cuanto á la población adulta de la Europa, se sabe que, entre los hombres que se reclutan para la formación del ejército en Prusia, es rarísimo encontrar uno, entre mil, que no tenga la instrucción primaria necesaria. En Baviera de 25.862 reclutas solo nueve habían recibido una instrucción insuficiente. Los soldados suecos y dinamarqueses todos, ó con raras excepciones, son instruídos. Lo mismo pasa en Suiza, en donde los analfabetos no llegan á medio por mil.

En el Asia, la instrucción primaria solo ha alcanzado un gran progreso en el Japón y las posesiones inglesas. El primero tiene cuatro millones y medio de alumnos en sus escuelas ó sea el 18 °/₀ de su población total, que es de 42 millones. Los gastos son de cerca de un millón y medio de pesos oro.

En el Africa, el Egipto, con una población de 9.500.000 habitantes, reune solo 250.000 niños en sus escuelas. De cada mil habitantes son allí analfabetos 800.

En Australia, entre las diversas posesiones que cuentan más de 11 millones de habitantes, hay un millón de niños, próximamente, en las escuelas.

En la América se destacan como es sabido, los Estados Unidos, con una población de 77 millones de habitantes, un número de niños de 5 á 18 años, que llega á 23 millones y medio, de los cuales van á las escuelas más de 17 millones. Los gastos anuales exceden de 218 millones de dollars. Se cuentan, en el país, 450.000 maestros.

Compárense estas cifras con las de la Europa entera, que se han citado antes, y se formará una idea del desarrollo á que ha llegado la educación común en la República modelo; debiendo, además, tenerse en cuenta la extensión de una y otra región, y la circunstancia de que se trata de alumnos entre 5 y 18 años.

Méjico, con 12 millones y medio de habitantes, tiene 600.000 alumnos inscriptos en sus escuelas, ó sea el 5 °/₀ de su población total. El país gasta en su educación cerca de tres millones de pesos.

En la América Central, las cinco repúblicas que la constituyen, envían á las escuelas los niños que se indican á continuación relacionadas con la población total.

Costa Rica el 7,18 °/₀, Nicaragua el 5,2 °/₀; San Salvador el 4 °/₀; Guatemala el 3,20 °/₀ y Honduras el 6 °/₀.

En Sud América, corresponde el primer puesto á la República Argentina que, con sus 5 millones de habitantes, reune en sus escuelas 472.425 alumnos ó sea el 9,4 °/₀ de su población. Le sigue la República Oriental del Uruguay que, según datos recientes, llega al 8,6 °/₀; y después, en línea descendente, el Ecuador, Paraguay, Venezuela, Colombia, Brasil, Chile, Bolivia y Perú.

Tal es, á grandes rasgos, y del punto de vista de las cifras, el estado de la educación primaria, en la mayor parte de las naciones.

Ese cuadro nos da la medida, relativa, de lo que hemos hecho; enseñandonos que, si somos los primeros en Sud America, y no los últimos respecto de la Europa, hay todavía mucho que andar, para llegar á la altura en que se encuentran los que marchan al frente del progreso educacional del mundo.

Después de escrito lo anterior, recibimos referencias de la prensa alemana, según las cuales resultaría de la estadística publicada recientemente en Inglaterra, apoyada en los últimos censos, que los países eslavos (Rusia, Rumanía y Servia) son los que hoy tienen mayor número de analfabetos, ó sea el 80 °/₀ sobre el total de la población. Vienen en seguida varias naciones cuya lengua es de origen latino: España 63 por ciento é Italia 48 °/₀. Á estas últimas se reunen la Hungría (43 °/₀) y el Austria (39 °/₀) En Finlandia, el número de los analfabetos baja á 21 °/₀; en Bélgica y Francia á 14 °/₀, en Holanda á 10 °/₀ y en Inglaterra á 8 °/₀. Los Estados Unidos están más ó menos, al nivel de Inglaterra. En cuanto á los Estados de raza germánica, son los que se encuentran, con mucho, más adelantados. La Alemania no acusa sino una proporción de uno por ciento de analfabetos.

Finalmente, el informe anual sobre educación en el Japón, correspondiente á 1901 y que acabamos de recibir, consigna las cifras siguientes:

Población escolar: 7.408.179.

Reciben educación: 64.22 °/₀.

Como se ve, la situación de aquel país ha mejorado considerablemente en relación á los datos dados más arriba, y que son de fecha anterior.

Horario alterno y aumentos de sueldos

VOCACIONES ESPECIALES

No obstante la necesidad de reducir los gastos, considerando que hay casos en que ellos importan verdaderas economías, por los beneficios que aseguran, este Consejo abrigaba, de tiempo atrás, el propósito de aumentar la remuneración adicional de 8 °/o que se abonaba sobre sus sueldos, á los maestros que servían con horario alterno; habiéndose presentado un proyecto, en este sentido, al Honorable Congreso de la Nación. Meditándose algo más sobre esta idea mencionada, se prefirió buscar un aumento fijo (15 pesos) del que gozaría cada maestro, sin consideración al sueldo que le está asignado actualmente; lo que se ha conseguido.

A primera vista, parecería que esta medida no es equitativa, puesto que equipara categorías á que se atribuye generalmente, diversa preparación y responsabilidad.

El concepto que se tenía sobre la distribución de las tareas escolares, partía, antes de ahora, de que las funciones á llenarse por el personal docente, se estimaban como muy diversas; considerándose que, para algunas, bastaba un muy escaso caudal de experiencia y conocimientos. Las mismas leyes han colocado á los ayudantes, por ejemplo, en condición inferior á los demás maestros, negándoles hasta el beneficio de la jubilación.

La verdad de las cosas es, sin embargo, muy diversa. En las escuelas no existen, en el hecho, tales ayudantes; todos son maestros de grado; y la única diferencia está en el grado que cada uno regentea.

Y no se piense que los grados superiores requieran mayores aptitudes ó conocimientos, por parte del que enseña, porque esto importaría incurrir en un grande error. El maestro que inculca las primeras nociones, no sólo debe tener pleno dominio sobre la materia, sino tal vez, un conocimiento más profundo sobre la evolución mental de los niños, á fin de que sus ideas y sus palabras no se pongan fuera del alcance intelectual del que las recibe y escucha. Todos los resortes que esas almas tiernas, movibles y profundamente impresionables deben serle familiares, para adaptarse á ellas y marchar dentro de sus co-

rrientes, bajo pena de un fracaso seguro ó habiendo conseguido, tal vez, causar mayor mal que bien.

Recorriendo las escuelas de esta ciudad se forma en ellas la convicción de que los maestros de los primeros grados, á más de las cualidades antes apuntadas, necesitan una vocación especial, que no se encuentra por cierto á cada paso; y á cuyas manifestaciones, á veces excepcionales, no puede asistirse sin verdadera admiración.

Es sabido que uno de los resortes más poderosos de la enseñanza es el interés despertado en el alumno; y que la impresión que aquella deja es tanto más profunda y duradera, cuanto ese interés se hace más intenso. ¡Cuanta disposición y habilidad no se necesitará para despertarlo, tratándose de materias áridas en sí mismas y de organismos colocados en diversas condiciones psicológicas del que educa! Y sin embargo, hay á veces, maestros y, diré con franqueza, muchas más veces, maestras, de primero y segundo grado, que parecen encadenar por una sugestión poderosa á su pequeño auditorio, que se les entrega sin reserva, impulsado por esa intensa y anhelante atención de que hablamos; que se ha sabido crear, y que se patentiza, con vehemencia, en las actitudes y respuestas de los niños.

¡Edificante espectáculo sería éste, para los que todavía creen que en nuestra escuela se enseña de memoria y sin ninguna noción de los métodos y adelantos modernos!

Sea esto dicho de paso, y al solo objeto de explicar el criterio que ha presidido á la igualdad del aumento que me ocupo y que viene á reparar, en lo posible, la desigualdad existente; sin perjuicio de conservar las diferencias establecidas en los sueldos normales, diferencias que bastan para dar lo que es suyo, sino á las categorías, por lo menos al estímulo.

Maestros y Alumnos

PROGRESISTAS Y REZAGADOS—JUBILACIONES DE OFICIO—CÓMO SE DA LA ENSEÑANZA—EDUCACIÓN DEL CARÁCTER—ECONOMÍA DOMÉSTICA—LABORES—NIÑOS É INDIGENTES—ASOCIACIONES INFANTILES Y DE VECINOS.

La visita á todas las escuelas de la Capital, realizada detenidamente por los miembros de este Consejo, á fines

del año anterior, tuvo por objeto no sólo darse cuenta directa, una vez más, de la marcha de la educación, de los métodos empleados, de la competencia, consagración y demás cualidades de los maestros, sino también de las condiciones y ubicación de los edificios, á fin de resolver lo que conviniera respecto á la mejora ó cambio de locales, categoría de las escuelas, supresión ó refundición de las que representaban un gasto inútil, por servicios llenados ya por las inmediatas, etc.

El Consejo ha tenido la satisfacción de comprobar nuevamente, que las buenas prácticas de la enseñanza continúan ganando terreno, visiblemente, en nuestros establecimientos de educación.

Se diría que los actos humanos obedecen, á veces, á impulsos cuyo origen es difícil determinar, pero que no dejan de obrar por eso, de un manera tan poderosa como decisiva. Hay tiempos en que las energías se abaten, las iniciativas se apagan y el trabajo se presenta como una pesada carga, que se llena con todos los carácteres del abatimiento y de la decadencia. Otros hay en que una ráfaga vivificante levanta el ánimo, iluminando el campo de la acción. Los fuertes se sienten capaces de altas empresas; mientras que los indiferentes y los débiles se dejan penetrar del espíritu nuevo; desconociéndose asímismo, al verse ocupando, sin violencia, su puesto de lucha. Una vez producido el movimiento, su propagación inevitable se extiende por todas partes, y el nivel común se levanta, empujado por una fuerza desconocida.

Algo de esto podría decirse que sucede en las escuelas, en presencia del adelanto de los maestros, hecho tan general como notario, si bien quedan todavía restos del pasado y errores del presente, que es sumamente difícil regenerar y reparar.

Esa sombra, cada vez más desvanecida, la forman, según algunos, los maestros no diplomados que, en otro tiempo se nombraron, cuando faltaban los diplomados. Pero la verdad es que, patentado ó no, de unos y otros se forma el grupo de rezagados que no hacen sino vegetar en las salas de clase, como estorbo viviente.

Si están armados de títulos, tanto peor para ellos, por que se resignan á representar la negación de los conocimientos que se les supone; y si carecen de ese título, esto no le sirve de excusa, ante la responsabilidad que asumieron; porque todos los días se ven maestros sin titulo, y algunos pudieran citarse, que, afrontando con energía

el trabajo, han aumentado rápidamente su bagaje profesional, desarrollando dotes naturales hasta un punto que sorprende.

Seguramente que estas observaciones no tienden á favorecer el nombramiento de candidatos que no tengan la preparación suficiente, á cambio de la que adquieran más tarde; pero, si, se dirigen á alentar á los que se sienten con fuerza, para marchar adelante, cualquiera que haya sido su punto de partida, y á recordar que el maestro no ha llenado su misión cuando la cree cumplida por la obtención de su título.

Ahora, el más grave inconveniente que se presenta sobre el particular, está en el empecinamiento con que los retardatarios se aferran á su puesto, aun cuando haya cumplido el término fijado para su jubilación; probablemente porque ésta importaría la privación de conveniencias que no lo siguen en el retiro. El remedio á este mal sería muy sencillo, y puesto que las leyes de la materia se basan en el cansancio intelectual que se presume respecto del que ha servido durante un largo período, debiera permitirse á las autoridades escolares, llegado el caso, acordar la jubilación de oficio, imponiéndola, si necesario fuese.

Volviendo ahora la vista á aspectos más gratos, me complazco en repetir que la gran mayoría de los maestros poseen recomendable competencia; señalándose algunos como verdaderas y reconocidas notabilidades en su gremio. No es, entonces, extraño ver hoy puestos en práctica los mejores métodos de enseñanza moderna, mostrándose, á veces, en la aplicación dotes de primer orden, alguno de los cuales ha sido señalado en las breves líneas consagradas en otro lugar, al aumento de sueldos de los maestros con horario alterno.

Seguramente que el empleo de los métodos es lo que preserva un campo mas libre á la acción del educador, habilitándole para demostrar su capacidad, espíritu de observación é iniciativa. Los planes de estudio, los programas y los horarios, guían su labor paso á paso, pero, si bien en el fondo de todo programa se encuentra virtualmente, en sus lineamientos principales, el método mismo, la parte más práctica de ese método, que se refiere al procedimiento, está y debe estar librada al criterio del maestro.

Sería conveniente para disipar perjuicios existentes respecto de nuestra educación, que los padres de familia

se acercaran á las clases, cuando éstas funcionen normalmente, en vez de hacerlo en los actos oficiales. Algunos no se apercibirán probablemente, de la simplificación á que se ha llegado en los programas comunes, condensados hoy, dentro de lo más útil é indispensable, en virtud de la correlación establecida entre las materias afines, aproximadas, que se auxilian así, recíprocamente; preparando la asociación y fijación de las ideas, á fin de llegar, sin malversación de energías, si es permitido decirlo, á los fines de la educación común, bajo su cuádruple aspecto. Y aunque esos visitantes quedarán impresionados, sin duda, por la habilidad del maestro, no podrán ver, tampoco, que esa habilidad se ejercita y desenvuelve, principalmente, por hallarse al servicio de una obra que se quiso hacer en gran parte suya, llamándolo por primera vez, á prestarle su concurso, con el objeto de asegurar el mayor acierto posible, y de levantar la condición del mismo maestro; no por la vana sugestión de su valer personal, poco ó mucho, ni menos estimulando un espíritu de gremio, susceptible de volverse estrecho, sino por la visión clara de la responsabilidad común en el cumplimiento de la misión cuyos derroteros él mismo se trazó.

Pero se convencerían de que la educación del carácter con tanta insistencia reclamada, se da salvo excepciones inevitables, no por el aprendizaje de máximas abstractas, sino sometiendo á contribución incesante, todas las nociones, ejemplos, incidentes y sentencias que surgen de la escuela; objetivo que se persigue así, en todas las ocasiones y momentos; no siendo posible que tal empeño deje de producir sus frutos, cuando inocula en el corazón del niño el amor de lo que es bueno, justo y verdadero: y la repulsión por todo lo que importa el desconocimiento ó subversión de los ideales, grabados profundamente en su conciencia moral.

Verían que, ni aún la aritmética, escapa á la enseñanza intuitiva; y que la adición, la substracción, la multiplicación y la división han dejado de ser entidades abstrusas, para convertirse en hechos materiales cuya significación y resultados revisten la forma más atrayente para la imaginación infantil. Y verían también que, sino en todas las escuelas, en la casi totalidad de ellas, los problemas no versan, hace tiempo, sobre casos extraños á la vida diaria, sino, sobre objetos que á cada paso, reclaman en la práctica, la aplicación del conocimiento adquirido.

Verían que el método preconizado para la enseñanza del

lenguaje, es el que tiende á aumentar el caudal de las ideas y de las palabras, habladas y escritas, dejando para más tarde la gramática, sin perjuicio de atender desde el principio, la ortografía; no sólo por su importancia, siquiera como signo exterior de cultura, sino también porque, según se ha observado con razón, ella es un eslabón lógico y necesario entre la gramática y el lenguaje.

Que la lectura, cuyo aprendizaje está hoy abreviado de un modo sorprendente, se combina con la escritura, con la moral, con el desarrollo intelectual y especialmente con la elocución y redacción aplicada, de preferencia, á las exigencias prácticas. Que la geografía sigue planes razonables, en su encadenamiento propio y en sus vinculaciones con la historia, alejada, á su turno y en lo posible, de la cronología y de la personalidad secundaria para buscar el surco de las evoluciones sociales que se cumplen, sobre todo, en el escenario nacional.

Que las ciencias naturales, por último, son las que más atraen al estudio directo del mundo visible, llevando por la mano á maestros y alumnos, á la enseñanza objetiva.

La enseñanza, así entendida, no está por cierto implantada, absolutamente en todas las escuelas, existiendo algunas pocas en que deja que desear. Pero es necesario reconocer que, un número considerable de ellas da resultados satisfactorios; y que las principales, dirigidas por profesores competentísimos, asistidas por cuerpos selectos de maestros, dan el ejemplo y el tono á las demás; marcando, en los principios y en los hechos, los rumbos que debe seguir la educación común, y asegurando, de esta manera, un éxito más completo en el porvenir.

Debo declarar que la Inspección Técnica ha prestado al Consejo un concurso eficaz en todos los puntos antes indicados; porque estando penetrada del espíritu que los informa, lo inculca día á día en las escuelas, por los medios eficientes que tiene á su disposición.

Los informes que tengo á la vista, pasados por los señores inspectores, atestiguan la mejor preparación general de los maestros, y contienen conceptos muy honrosos para varios directores y haciendo constar igualmente el adelanto de los alumnos, sobre todo en los grados superiores que se distinguen entre otras cosas, por el conocimiento teórico y práctico de la física, en sus aplicaciones de mayor actualidad, aunque dentro de los límites de la educación primaria. Así, en la teoría, descripción y funcionamiento de los aparatos, los alumnos no son

extraños ni aún á los inventos más recientes como el de Marconi, según lo han comprobado los miembros de este Consejo en sus excursiones escolares.

Un inspector de secciones lejanas, que no tiene bajo su jurisdicción las escuelas centrales, escribe estas palabras, que hacen honor á unas y otras.

«La educación común, en estas secciones suburbanas, en nada tienen que envidiar á las que plantaron bandera de progreso en la parte central de esta gran ciudad».

Otro inspector dice: «Dos tendencias marcadas se notan en las escuelas, primera: hacer práctica la enseñanza, para que sea aplicable á las necesidades de la vida diaria; y segunda: despertar el interés del pueblo, por la tarea escolar. Y ambos propósitos se dirigen á mejorar la escuela, pues lo que más sirve á las necesidades de la vida es la mejor base del saber real; y lo que más interesa á los padres es, casi siempre, lo más importante para una buena educación».

Resulta, asimismo, que la enseñanza de la economía doméstica, ofrecería hoy, para muchos, sorpresas bien agradables, como la instalación de sociedades infantiles, perfectamente organizadas dentro de la escuela, con el asentimiento y cooperación de las familias; sociedades infantiles que contribuyendo á la educación moral propia, consultan fines equitativos, cumplidos en comunidad con las maestras y apartándose de toda ostentación. De esta manera, las obras de corte y confección, cuya materia prima es proporcionada por las familias, se destinan á vestir á los niños pobres; elevándose así un trabajo que parecería material al más alto carácter moral que sea dado imprimir á ninguno. Otra sorpresa, será sin duda, la instalación de las clases de cocina, que funcionan en varios distritos escolares, organizadas con modestia, pero brillantes por el orden y el aseo; sin que les falte nada para su funcionamiento, que tampoco cuesta nada al tesoro público. Es sabido que á los programas vigentes se ha incorporado esta enseñanza, aunque conservándole su carácter meramente educativo: habiendo bastado la buena voluntad de algunos consejos escolares y directores, para realizarla, sin ruido; ofreciendo al visitante el conmovedor espectáculo de estas pequeñas matronas, que se preparan á su misión futura; distribuyéndose entre tanto, el fruto de su trabajo ó enviándolo alegremente á sus familias.

Lo que sugirió la caridad, en cuanto á la confección de ropas para los indigentes, ha venido á modificar ven-

tajosamente la condición de las labores escolares, que antes revestían, de preferencia, un carácter de lujo para muchos ruinoso, y casi sin aplicación en los hogares modestos; mientras que hoy esas labores se consagran á fines útiles para el alumno: materialmente, cuando se las apropia, y moralmente cuando las emplea guiado por sentimientos generosos. Otro tanto puede decirse del trabajo manual, reducido en demasía hasta hace poco, al plegado y cartonado, y extendido ahora á obras sencillas de utilidad y provecho; habiendo presentado este año varias escuelas, entre otras confecciones, las de mimbre y totora, que forman muy elegantes juegos de vestíbulo.

Uno de los inspectores manifiesta que en los tres primeros grados de las escuelas ubicadas en los distritos á su cargo, no se usa otro libro que el de lectura, según está dispuesto; pudiendo afirmar, agrega, que en los demás grados se usan muy poco ó nada los otros textos autorizados; lo que prueba que los maestros se preocupan hoy mucho más de preparar sus lecciones; circunstancia que los exime de recurrir á los libros en la clase, entrando así en las prácticas más adelantadas de la enseñanza moderna.

Y ya que de educación moral se trata, siendo ella la que más debe vincular al pueblo con la escuela, justo es reconocer y agradecer el concurso prestado por varias asociaciones de vecinos, formadas para fomentar la educación y auxiliar á los niños pobres de las escuelas; á los cuales han provisto abundantemente de trajes; reuniéndose, con frecuencia para atender á los nobles objetos de su institución; según puede verse en los partes de lo señores inspectores, insertos en los anexos de este informe.

Escuelas Superiores

ES INÚTIL SU AUMENTO

Creo deber decir una palabra respecto de las escuelas superiores, para contrarrestar, en tiempo, una tendencia que juzgo perjudicial.

En cuanto á la importancia de esos institutos, y á los servicios que prestan, nada tengo que agregar á lo manifestado en otro lugar, con referencia á sus adelantos y á

su buena dirección, eximia en algunos, estando persuadido de que cualquier extranjero que los visite ha de recibir de ellos la más alhagüeña impresión, como sucede con frecuencia.

No voy, pues, á desconocer el valor de la enseñanza que dan, ni á pedir que se reduzca, cuando la idea del Consejo Nacional es proporcionarle, con amplitud, todo lo que necesite, pero nada más de lo que necesite, siendo precisamente esta última y justificada restricción la que motiva las siguientes observaciones.

Hay en la Capital de la República 42 escuelas superiores, en el momento presente.

¿Puede decirse que es excesivo, que es suficiente ó que es escaso este número en relación á las necesidades de la educación y sobre todo, al aprovechamiento positivo de aquéllas?

No es posible admitir que la respuesta dé lugar á vacilaciones; bastando tener presente que en esas 42 escuelas superiores, juntas, sólo hay inscriptos 1072 alumnos de sexto grado, reducidos á 800 en la asistencia media; lo que quiere decir que sólo 800 alumnos concurren diaria y efectivamente á esas escuelas. Esta cuenta es bien sencilla; tenemos 19 alumnos de sexto grado por escuela término medio; pero como hay escuelas donde asisten 30 ó 40, resulta que hay muchas otras donde no van si no 15, 12, 10 ó menos.

Y esto es lo que muestra la realidad y á cada paso ve el que visita los grandes salones, casi vacíos de concurrencia; debiendo observarse que cada escuela superior puede tener varias secciones paralelas de los grados superiores; por manera que, no sólo no está obligada á recibir únicamente 30 ó 40 alumnos, sino tantas veces 40 ó más, cuanto se lo permita el local que ocupa.

Si, pues, hoy sobran, con notorio exceso, asientos para los alumnos de los grados superiores, y no existe ni remota posibilidad de formar con ellos grados paralelos. ¿Que sucedería si se creara un mayor número de escuelas de esa categoría? No hay para que decirlo.

¿Cuáles, son, entonces, los motivos de la demanda incesante de tales escuelas? No es difícil presumirlos.

El primero, como que es el más humano, es el más verdadero, y consiste en la aspiración universal de ir hacia arriba. La escuela infantil quiere ser elemental, y la escuela elemental no descansará hasta convertirse en superior. No hay porque extrañarlo; pero el hecho es que

tenemos bastantes escuelas superiores y sobradas elementales, que hoy mismo se están convirtiendo en infantiles, en vista de que no llenan su objeto.

Coopera con la tendencia antes señalada, un perjuicio que nace de la jurisdicción escolar. Como es sabido, algunos de los nuevos distritos quedaron sin escuelas superiores, á consecuencia de la nueva división administrativa ordenada por el Superior Gobierno; pero no se quiere tener presente que esa división consistía en líneas convencionales, que no alteraban en nada el servicio que habían prestado y continuaban prestando las escuelas graduadas, desde que ellas no eran removidas; quedando en los mismos puntos y recibiendo los mismos niños, cualquiera que fuese el distrito escolar á que pertenecieran estos últimos; un alumno que viva en el distrito A, teniendo en frente la escuela superior del distrito B ó á la vuelta de su casa la del distrito C, no deja de poder cursar los grados 5º y 6º, en cualquiera de ellas, en razón de que una línea imaginaria las dejara fuera de la jurisdicción del consejo escolar tal ó cual. Pero es difícil ir contra el torrente de ciertas ideas; y apenas habrá uno que otro interesado persuadido de que puedan los alumnos de un distrito ingresar al 5º y 6º grado en los distritos inmediatos, con el único inconveniente, perfectamente ignorado por los niños, de que se hallan estudiando en una escuela en que tal ó cual consejo escolar tiene ó no tiene jurisdicción.

Pero se alega, todavía, que, si bien todo puede remediarse, cuando la escuela superior está cercana, la situación cambia en caso de hallarse aquella distante. Pero, en primer lugar, el número de escuelas (42) ya indica que no deben estar ubicadas á tan grandes distancias unas de otras; si se piensa, sobre todo, que cada distrito escolar queda encerrado dentro de otros tres ó cuatro, algunos de los cuales le ofrecerá su escuela superior á distancia razonable. Y luego: ¿Para qué hablar tanto de ejercicios físicos, si es una calamidad que niños ya crecidos, recorran, cada día, ocho ó diez cuadras de una vez? ¿Acaso no es la marcha el primero y el mejor de los ejercicios físicos, sin los inconvenientes del atletismo?

Debe recordarse, con este motivo, que no hace tantos años, sólo existía en esta capital un colegio nacional á que concurrían todos los jóvenes del municipio que seguían estudios secundarios; acudiendo á aquél desde todas las distancias, sin mencionarlas siquiera como un inconveniente. Hoy existe la misma casa central y tres sucursales, en

los extremos de la ciudad, teniendo ésta una población cuatro veces mayor que antes. Y si cuatro colegios bastan para la enseñanza secundaria, ¿no serán suficientes, para los grados más altos de las primarias, cuarenta y dos escuelas?

Por último, y con referencia á los colegios nacionales, debe tenerse presente que los estudios primarios de 5° y 6° grado vienen á repetirse en aquéllos; por cuyo motivo se ha permitido, en diversas épocas, el ingreso con certificado de 4° grado, y hoy mismo, según los nuevos programas, que acaba de adoptar ese Ministerio, bastan los certificados primarios de 5° grado para dar acceso á los colegios nacionales: lo que quiere decir que, el 6° grado primario, por lo menos en las escuelas de varones, será un resorte casi inútil en el organismo educacional; pudiendo calcularse, con toda seguridad, que si hoy esos grados llevan, en general, una existencia anémica, en adelante se encontrarán poco menos que desiertos.

Se impone, pues, la regla de no aumentar, por ahora, el número de las escuelas superiores imponiendo al tesoro escolar un gasto superfluo.

Consejos escolares

IMPORTANCIA DE SU MISIÓN

Los consejos escolares de distrito han prestado á esta corporación el más útil y recomendable concurso, asegurado de antemano por su composición, en que se ha buscado robustecer la acción de la autoridad central con un contingente poderoso de labor perseverante y desinteresada, de buena voluntad manifiesta, y hasta de fuerzas é influencias sociales de todo género, incorporadas á la obra de la educación común.

Los consejos escolares de la capital, terminaron su período en el año 1902, siendo reorganizados en Diciembre último, y la mejor prueba del buen desempeño anterior de su cometido se encuentra en el hecho de haber sido reelectos en su gran mayoría; explicándose las pocas excepciones que ha sufrido esta regla, ya por las ocupaciones ó cambios de domicilios de algunas de las personas que antes los integraron honrosamente, cuanto porque habiéndose verificado la reorganización por escrutinio de listas

estas se inspiraron más bien en preferencias legítimas, que en exclusiones premeditadas.

La siguiente lista de las distinguidas personas que forman los nuevos consejos escolares, comprueba por sí misma, el sano criterio que ha presidido á su organización:

CONSEJO ESCOLAR 1°

Dr. Manuel Mansilla, Dr. Calisto de la Torre,
Dr. Mariano J. Paunero. Dr. Mariano de Vedia, Ing. Agustín González.

CONSEJO ESCOLAR 2°

Sr. Enrique Peña, Sr. Eleodoro Suárez,
Sr. Aquiles Sioén, Dr. Telémaco Susini, Dr. Enrique del Arca

CONSEJO ESCOLAR 3°

Sr. Modesto Sánchez, Dr. Felipe Yofre,
Dr. José Marcó del Pont, Sr. Martín Biedma, Sr. Alejandro Rosa.

CONSEJO ESCOLAR 4°

Dr. Alberto M. Rodríguez, Dr. M. F. Mantilla,
Dr. J. M. Zapiola, Dr. Eleodoro Lobos, Dr. Tomás Canevaro.

CONSEJO ESCOLAR 5°

Dr. Isaac M. Chavarría, Dr. E. S. Zeballos,
Dr. José Martínez, Dr. J. A. Bibiloni, Dr. Felipe Arana.

CONSEJO ESCOLAR 6°

Dr. Lorenzo Anadón, Dr. Adolfo Salas,
Dr. Salvador Maciá, Dr. Francisco de la Vega, Sr. José Guerrico,

CONSEJO ESCOLAR 7°

Dr. Gervasio Granel, Dr. Francisco Quesada,
Sr. Francisco Vivas, Dr. Manuel F. Escobar, Ing. Orfilio Casariego.

CONSEJO ESCOLAR 8°

Dr. Joaquín Granel, Dr. Eduardo P. Durán,
Sr. Eustoquio Díaz Vélez, Sr. Federico Oromí, Dr. Carlos Ruiz Huidobro.

CONSEJO ESCOLAR 9°

Dr. Benjamín Victorica, Dr. F. L. García,
Dr. Carlos Doncel, Dr. José Figueroa Alcorta,
Dr. Enrique Navarro Viola.

CONSEJO ESCOLAR 10°

Dr. Antonio Bermejo, Dr. Benjamín Basualdo,
Dr. Pedro Scalabrini, Dr. Ernesto Quesada, Dr. Pedro O. Luro.

CONSEJO ESCOLAR 11°

Dr. Pedro C. Reyna, Sr. Alejandro Caride (hijo),
Sr. Enrique Biaus, S. Eudoro Gallo, Coronel Julio A. Dantas.

CONSEJO ESCOLAR 12°

Sr. Enrique Hoyo, Coronel Justo Domínguez
Sr. Justo J. Portela, Dr. Diego Lima, Sr. Victor Degréef.

CONSEJO ESCOLAR 13°

Sr. Agustín R. Cafarena, Sr. Martín Rolón,
Dr. Santiago Moltedo, Sr. Evaristo Bujeiro, Sr. José J. Vernengo.

CONSEJO ESCOLAR 14°

Dr. Luis A. Peyret, Dr. Marcelino Melo,
Dr. E. J. Weigel Muñoz, Dr. Santiago G. O'Farrell,
Dr. José León Suárez.

CONSEJO ESCOLAR 15°

Sr. Pedro Cedrés, Sr. Víctor Pozzo,
Sr. Esteban Rojas, Sr. Avelino E. Díaz, Dr. Rafael Serrano.

CONSEJO ESCOLAR 16°

Dr. Carlos L. Mason, Dr. Mauricio P. Daract,
Dr. E. L. Caprile, General Teodoro García, Coronel Ramón F. Bravo.

CONSEJO ESCOLAR 17°

Sr. José L. Fagés, Sr. Julio Farías.
Sr. Juan Navarro Ruiz, Sr. Manuel Salgueiro, Sr. Antonio V. Pesce

CONSEJO ESDOLAR 18°

Dr. Jaime Darquier, Sr. Ricardo Conde Salgado,
Sr. Matías Fernández Quinquela, Sr. J. Massone, Sr. Francisco A. Linares

CONSEJO ESCOLAR 19°

Sr. Mariano A. Echazú, Coronel Luis M. Arzac,
Sr. Francisco Lezona, Sr. Dermidio Latorre, Sr. Valentín Feraud.

CONSEJO ESCOLAR 20°

Dr. Juan A. Boeri, Coronel J. Voilajusson,
Ingeniero Leopoldo Rigoli, Dr. Pastor Lacasa, Sr. José Ríos.

CONSEJO ESCOLAR 21°

Sr. Ricardo Reto, Ingeniero Francisco Seguí,
Sr. Felipe Centeno, Coronel Martín de Guerrico, Dr. Gregorio N. Chaves

CONSEJO ESCOLAR 22°

Ingeniero Juan F. Sarhy, Sr. Salvador S. Diez Mori,
Dr. Luis Ponce y Gómez, Dr. Juan G. Beltrán, Sr. Juan G. Ballesteros

Es fácil alcanzar, Sr. Ministro, hasta donde estos importantes auxiliares de la autoridad central pueden contribuír, no sólo al éxito de las medidas por ésta adoptadas, sino al mayor progreso de la educación, por su iniciativa propia, siempre que esa iniciativa, bien encaminada, se desarrolle dentro de los límites y medios legales de su importante campo de acción.

Bajo este punto de vista, no sería útil ni procedente que los consejos escolares, penetrando en terreno extraño, se avocasen las cuestiones de dirección y de índole técnica, atribuídas, por la ley, al Consejo Central; tanto por que, tal procedimiento podría crear á la educación primaria un número de orientaciones distintas, igual al de los consejos escolares, produciéndose una verdadera anarquía de sistemas, cuanto porque, teniendo ellos que considerar los asuntos, de un punto de vista aislado, contrario talvez á las miras y aspiraciones de otros, no podrían siempre dominar el conjunto, ni resolver los conflictos de opinión ó de autoridad; ni menos apreciar con pleno conocimiento de causa, las medidas que es nesesario relacionar con los medios de que se disponga para llevarlas á ejecución.

Sin duda que los consejos escolares, por su composición seleccionada, cuentan hoy con personas cuya preparación los habilita para ilustrar al Consejo Nacional con sus opiniones autorizadas; pero sí, éste ha utilizado muchas veces y agradecerá siempre el concurso individual de tan distinguidos cooperadores; otra cosa muy diversa sería la arrogación de una personería oficial que distrajera á unos y otros de su respectivo cometido.

No es esto insinuar, Sr. Ministro, que hayan existido desinteligencias ó choque de atribuciones, por al contrario, cuando ha llegado el caso raro de considerarse ciertos hechos con criterio diverso, los consejos escolares han acatado deferentemente las resoluciones adoptadas por el Consejo Central; respecto de lo cual, el nombramiento directo por el Consejo Nacional de algunos maestros y directores supernumerarios, ofrece un ejemplo que aclara el punto.

Como es sabido, la refundición de escuelas, unas en otras, y la refundición de grados, dentro de una misma escuela, dejaron sin ocupación á un número de maestros que no era, por cierto insignificante.

Por otra parte, la habilitación de nuevas escuelas y el

considerable aumento de inscripción en las existentes, hacía necesaria la designación de otros.

¿Como debiera verificarse la nueva provisión? La ley dispone que todo maestro sea designado dentro de una terna presentada por el Consejo Escolar respectivo; y entonces, algunos consejos, ateniéndose á la letra de la ley, ó más bien á su significación aparente, juzgaron que debían presentar ternas, para los nuevos puestos, prescindiendo de los maestros supernumerarios. Pero tal interpretación era inadmisible y habría conducido á una injusticia notoria y á una enormidad administrativa que no cabe dentro de la interpretación correcta de las disposiciones vigentes; porque, si los maestros supernumerarios se dejaban sin sueldo, se les entregaba á la miseria, contra los decretos que impiden la adopción de semejante medida, por lo menos cuando se trata de empleados que tienen más de diez años de servicio; y si se les conservaba el sueldo indefinidamente, venía á crearse una clase de jubilados fuera de la ley, por acto definitivo de las autoridades escolares, no obstante que la misión de éstas al respecto, se reduce á elevar informado el expediente sobre jubilación al Superior Gobierno que lo resuelve. Por otra parte, la designación de los supernumerarios como efectivos, en ninguna manera afectaba lo preceptuado por la ley de educación. En efecto ¿que es lo que ha buscado esta ley, en el nombramiento de los maestros? Que él se verifique bajo la presunción de acierto que surge del criterio concurrente de los consejos escolares y del Consejo Nacional; y una vez nombrado el maestro en tales condiciones, íntegramente cumplidas, con anterioridad, á su respecto, queda consagrado maestro; y el hecho de designarlo más tarde, sin cambiar su categoría, para tal ó cual escuela, no es ya cuestión de nombrar al que no lo era, sino de ubicar al nombrado con todos los requisitos legales. Sin embargo, por la consideración que merecían los consejos escolares se resolvió que ellos fuesen los que, con aprobación anterior del Consejo Nacional, eligiesen entre los supernumerarios para proveer á las vacantes producidas; con excepción de los directores supernumerarios, por razón de sus funciones importantes y de su escasísimo número. El mismo criterio ha presidido á la determinación del pase de los maestros, de un distrito á otro, previa consulta de las autoridades locales respectivas.

La acción de los consejos escolares es, por otra parte, demasiado vasta y trascendental para que puedan distraer-

se de ella. En otra ocasión, uno de los más distinguidos miembros de este Consejo, al que me permito recordar porque ya no ocupa en él un puesto que llenó con actuación tan sobresaliente, trazó con rasgos luminosos, los rumbos á que debía ajustarse la acción social y educacional de los consejos escolares. Diré, sin embargo, que á ellos está cometido, con el gobierno inmediato de las escuelas, la noble tarea de vincularlas extrechamente con la sociedad y la familia; formándoles ambiente propicio, y despertando en la opinión el interés que se ha traducido ya, merced á iniciativas plausibles, en cooperaciones oportunas y decididas.

Pero corresponde á los consejos escolares una actuación de primer orden, que determina hechos fundamentales en el organismo escolar; pues si es una verdad que la escuela es, en definitiva el maestro, que con los peores programas y los más humildes locales, la educación pública está salvada, si ha sido puesta en manos de buenos maestros; que, con maestros ignorantes, sin la inteligencia y la vocación de la enseñanza, los más acertados planes de estudios, los más adelantados programas, los mejores métodos, como los más amplios y suntuosos edificios, nada significarán para el progreso moral é intelectual de un pueblo; piénsese que el nombramiento de los maestros está en manos de los consejos escolares; porque el Consejo Nacional, como se ha dicho, no puede hacer otra cosa que elegir dentro de la terna que le presentan.

Se vé, pues, que los consejos escolares tienen en sus manos la piedra angular de la educación, de que depende que ella se levante sólidamente ó se derrumbe; sin que esto sea reclamar para el Consejo Nacional una facultad que comparte dentro de las estrechas líneas que le están marcadas; y sí, solo señalar la trascendencia de esa misión, á fin de que sea estimada en lo que vale indudablemente.

Si los consejos escolares, inspirándose en ella, como no puede dudarse, se empeñan en completar el cuerpo de maestros obedeciendo á un criterio levantado, es seguro que la educación común continuará avanzando en el camino del progreso; mientras que, si ceden á las consideraciones personales. á las sugestiones extrañas y aun á los sentimientos humanitarios que á veces inclinan tan poderosamente el ánimo, no se hará sino retroceder, aumentando el grupo de los retardatarios é inservibles contra el cual protestan no solo los mismos cuerpos, sino aún las mismas personas que los formaron; olvidando que

se trata de su propia obra y que la ley impide cambiar violentamente el hecho consumado.

No cabe duda acerca del camino que, entre los dos señalados, eligirán los consejos que se acaban de nombrar. Pero, siempre es conveniente prevenir desviaciones, aun excepcionales, que, sumadas en el tiempo, se convierten en obstáculos serios, sumamente difíciles de allanar.

Edificación Escolar

La edificación escolar, empezada en el mes de Abril de 1900, llega á su término; habiéndose recibido después de Mayo de 1902, siete edificios más y debiendo terminarse en 1903, los dos que se construyen, en la plaza Lavalle esquina Tucumán el uno, y en Lambaré, entre Corrientes y Cuyo el otro; emprendiéndose, tal vez, más adelante, la construcción de los proyectados calle Lavalle 2366, y Umberto 1º entre General Urquiza y 24 de Noviembre.

El edificio escolar de la plaza General Lavalle estará terminado en el mes de Mayo próximo. Por los motivos indicados en otra ocasión, él se apartará de los demás tipos de edificios escolares; presentando un hermoso ejemplar de arquitectura de puro estilo griego, y conteniendo en su interior todo lo que hoy se exige en un establecimiento de enseñanza superior primaria: distribución de los locales con arreglo á los preceptos higiénicos pedagógicos; vastos patios de recreo; gimnasios; salones de canto y dibujo, un gran salón para actos públicos; jardín y galerías amplias para el tránsito á cubierto de los niños.

El edificio de la calle Lambaré es del tipo más sencillo, y contiene tan solo 6 aulas. Es de un solo piso y se hallará listo en Marzo próximo.

Con motivo de la edificación, y por más violencia que en ello me imponga, creo llegado el caso de mencionar que un diario de esta capital, prestando oídos á datos desfigurados é inventados que le transmitían y cuyo origen y móviles son sobradamente conocidos, se sirvió de ellos para continuar agresiones de otra índole, iniciadas anteriormente.

Este Consejo, por respeto á la opinión pública, dispuso que el más caracterizado de sus empleados inmediatos,

que lo era el Subsecretario en ausencia del Secretario, é invocando autorización expresa, restableciese la verdad de los hechos, y así se hizo; publicándose la exposición consiguiente (registrada ahora entre los anexos de este informe), en uno de nuestros principales diarios; ya que el órgano del ataque, apartándose de las prácticas caballerescas de nuestra prensa, que son en otras partes precepto de ley, se rehusaba á admitirla; lo que no le impide sostener hasta hoy, que esta corporación, impotente para levantar los cargos, se encerró en el más completo é inexplicable silencio.

En esta situación, el Consejo que presido creyó además, que debía pedir al Superior Gobierno, se dignase ordenar una investigación sobre las especies imputadas, ó disponer, en tal sentido, lo que estimara más conveniente. También, ha solicitado últimamente, del señor Ministro, que tuviese á bien designar un ingeniero al servicio de la Nación, para que, en unión con el de este Consejo, interviniera en la medición de los edificios que están para terminarse, y que son los más costosos; avaluando también los materiales y obra de mano, muy importantes en ellos, que no se hallan comprendidos en la lista de precios unitarios estipulada en los contratos; á fin de abundar en garantías que salvaguardasen los intereses públicos.

Ahora, Sr. Ministro, aparte de las explicaciones dadas y de las medidas requeridas, pido respetuosamente disculpa, si roso la parte personal de este asunto, al agregar que, sin la jactancia de que no lastiman dolorosamente ciertos ataques, puede tenerse el legítimo orgullo de estar arriba de ellos, pensando que el desempeño reiterado de los puestos de alta responsabilidad de que se ha bajado sin mancha, bien puede permitir reposar, en la última jornada, al amparo del propio nombre; sobre todo si el cumplimiento de las leyes naturales no deja distante el día del balance final, en que el patrimonio de los hijos pueda exhibir sin recelo ni desdoro, las fechas de su adquisición sobre el yunque del trabajo.

No me corresponde hacer, sobre este punto delicado, referencia que desdeñarían los honorables vocales que han integrado ó integran el Consejo de Educación en su actual período; bastándome repetir que ellos han autorizado, como yo, la explicación publicada anteriormente.

Pero, ya que á la defensa se nos obliga, recordaré, por esta sola vez, que, en los últimos siete años, y muy no-

tablemente en el último, la inscripción en las escuelas de la Capital, dependientes de este Consejo, ha subido de 30.000 y tantos alumnos, á la cifra de más de 80.000; que la transformación operada en la enseñanza ha sido completa, debido á los progresos de la técnica escolar; que si el fondo de las escuelas se encontró, por mucho tiempo completamente exhausto, hoy ha llegado á reunir en títulos de renta la suma de 4.000.000 de pesos nacionales; que si anteriormente, las necesidades del día obligaron á disponer del fondo de pensiones, para pagar á los maestros, hoy ese fondo ha sido reintegrado totalmente; y, por último, que esa nueva edificación que se ve por todas partes, tildada de fastuosa, no ha pedido nada al tesoro nacional, ni á los empréstitos, ni ha gravado con un solo peso, los impuestos que paga el pueblo; habiéndose restringido, por el contrario, según se ha manifestado en otro lugar, las rentas que la ley destina al sostén y progreso de las escuelas.

Finalmente, Sr. Ministro, reitero á V. E., mis disculpas por haberme apartado un momento, contrariándome á mi mismo, de los objetos legales de este informe; esperando que se dignará excusar tal desviación, en nombre de sentimientos á los cuales es humanamente imposible imponer silencio absoluto.

Escuelas de Adultos

La ley de educación de 1884, dió existencia permanente; incorporándola al organismo de la escuela pública, á la institución de la escuela nocturna, creación destinada á suplir la falta de cultura en las generaciones que, al llegar la ley, habían ya excedido los términos de edad por ella fijados.

Así, pues, las escuelas nocturnas poco á poco, han ido difundiéndose por la Capital Federal, pero en la práctica, en el terreno de los hechos reales é innegables, la verdad es que, á las escuelas nocturnas, acude, solicitando un puesto en ellas, un gran número de varones, de edad variable entre los 12 y 14 años, y á quienes no es posible admitir sin transgredir la disposición legal en el caso, poco frecuente, de que confiensen su verdadera edad.

Ha habido que prevenirse contra el abuso que llevaba á niños de 10 y de 11 años á estas escuelas, con certifi-

cados complacientes de personas respetables, atribuyéndoles la edad legal.

Quiere decir que se incurrió en un generoso error, al creer que todos los niños de 6 á 14 años de edad, recibirían en escuelas diurnas ó en su casa propia el *mínimum* de instrucción establecida por la ley á que antes se ha hecho referencia. Creyó que las multas á los padres tutores ó cuidadores y el autorizar el empleo de la fuerza pública en último término, llevaría á la realización del ideal que la inspiró, esto es, á que todos los niños de 6 á 14 años reciban su primera instrucción; todos los mayores de esa edad, que no habían vivido bajo el régimen legal, supliendo en escuelas nocturnas ó dominicales las deficiencias de su instrucción con relación al *mínimum* legal.

Pero la ley no se cumple por los padres, tutores ó cuidadores en gran número de casos, y queda sin recibir el *mínimum* previsto, niños de 6 á 14 años de edad, que al llegar á los doce ó trece, buscan voluntaria ó forzadadamente la instrucción que las circunstancias y la voluntad que los distrae de la escuela para llevarlos prematuramente al trabajo, les han impedido adquirir.

En los hechos, pues, las escuelas de adultos han extendido con mucho, el fin de su institución, y de ahí que el Consejo Nacional haya debido dedicarles también especial atención, distrayendo sumas importantes del tesoro escolar para este fin, puramente accesorio en la intención del legislador, pero en la realidad coadyuvante con ella de un modo principal.

Así. el número de estas escuelas, que hace algunos años no pasaban de seis, llega hoy día á la cifra abultada de 22 *veintidos*; y hay distrito como el de la Boca y el de Barracas, donde ha habido necesidad de crear dos.

Por otra parte, cuando se dictó la ley en 1884, no había ni sombra del organismo industrial, con que hoy quiere completar su fisonomía económica la República; en tanto que ahora, cerca de veinte años después, es incalculable el número de talleres y fábricas que pueblan los suburbios de esta Capital. En el progreso industrial, se ha creado el convencimiento en el obrero de que, aumentando su instrucción, mejora y aumenta su capacidad productiva; y de ahí que, por propio impulso, busque la escuela nocturna que le puede dar los conocimientos de que carece.

Las escuelas de adultos se perfilan así, como un medio

especial de influir en la mente y en el corazón de la clase obrera; y es prudente aprovechar los momentos actuales para emprender esta obra de importancia evidente. Pero, para ello, el Consejo Nacional necesita recursos de que hoy carece.

Sin embargo, algo se ha hecho con la difusión de estas escuelas, con el nombramiento de profesores especiales de dibujo para algunas de ellas, con la destinación especial de un Inspector para su vigilancia y para que presente al Consejo Nacional, los problemas que interesan á su mejor funcionamiento, con la sanción de un reglamento especial para ellas; y es satisfactorio decir que la institución ha ganado en estos últimos años mucho en seriedad, en útil aprovechamiento del tiempo y en prestigio popular.

Prueba evidente de esto último es, por una parte, la formación de sociedades de vecinos protectores de estos establecimientos y por otra, el fenómeno que por vez primera se presenta en esta Ciudad, ó sea el funcionamiento de una escuela nocturna para mujeres que, nacida en el barrio de los antigüos Corrales de Abasto, atrae á sus aulas no sólo adultas, en el sentido escolar de la palabra, sino hasta madres de familia, cargadas de hijos.

El hecho es sugestivo y llama poderosamente la atención. Es la mejor demostración de que ha penetrado ya en la masa popular la noción de que: «saber es poder», realizada merced al conjunto de factores de cultura que esta ciudad ofrece.

El Consejo sigue con atención y cuidado el desarrollo de las escuelas nocturnas, en las que introducirá las mejoras y reformas que la experiencia vaya mostrando como útiles y beneficiosas; puesto que la opinión general es que, en materia de instrucción pública, la regla de conducta de las autoridades superiores debe ser la de un prudente conservantismo, que no se comprende con el estancamiento y la falta de iniciativa.

En lo expuesto, se ve también, como se diversifica y amplía el radio de acción de este Consejo, que debe atender á varios problemas que diariamente suscita la práctica de la ley, y llenar, con rentas reducidas, necesidades tan varias y complejas.

En un porvenir muy próximo, las escuelas nocturnas tendrán necesidad de profesores de dibujo industrial y tal vez de otros ramos, siendo la escuela de adultos, por los motivos expuestos en otro lugar, la que puede entrar,

sin peligro, y hasta cierto punto, en el terreno de la enseñanza técnica.
He aquí como se va avanzando desde el punto de partida y como las escuelas nocturnas, van adquiriendo una importancia que no se previó.

Escuelas Particulares

La escuela privada, cuya acción educadora coadyuva en parte á la del Estado, sin tener el carácter de la oficial, regida por planes y programas basados en los principios fundamentales directivos de la enseñanza, ha mejorado también sensiblemente en su organización y funcionamiento, en relación al año precedente.

La inspección especial que se creó para estas escuelas, ha hecho sentir su acción con una discreta vigilancia, determinando el paulatino mejoramiento que se ha podido observar después de hacer efectivas las disposiciones vigentes y diversas medidas generales y particulares que, con conocimiento de causa, dictada, de Consejo, á fin de mejorar la enseñanza en estas escuelas y la situación moral é higiénica de los niños que las frecuentan.

Con las continuadas inspecciones efectuadas por el personal técnico, se ha obtenido estos resultados, consiguiéndose que en la enseñanza de muchas de ellas sea reemplazado el empirismo de antaño, por métodos racionales y científicos, para que se efectúe en forma armónica en el desarrollo de todas las facultades del niño.

El número de estos establecimientos no ha variado sensiblemente; porque si bien se han clausurado algunos, en cambio se han establecido otros.

El carácter general de todos es el mismo, en relación al año anterior, predomina la pequeña escuela, con una ó dos salas de clase y reducido número de alumnos; le siguen en número las dirigidas por congregaciones ó sociedades religiosas, con maestros, sacerdotes, hermanas ó particulares; las sostenidas por sociedades extranjeras, las evangélicas, las laicas de alguna importancia, etc.

Todas han llevado este año una vida poco próspera y especialmente las primeras, que son escuelas fundadas con fines lucrativos. Varias que no podían colocarse en condiciones reglamentarias, han debido clausurarse; unas vo-

luntariamente, y otras por orden del Consejo, por que eran un peligro para la salud y la moralidad de los niños.

Puede calcularse que la pequeña escuela, representa un poqueño porcetanje mayor que el anotado el año anterior, incluyendo en él, el muy reducido número de escuelas que hoy funcionan sin autorización; pues todas aquellas que escapaban á la acción del estado, han sido perseguidas, consiguiéndose que se coloquen en condiciones reglamentarias, para lo cual el Consejo les acordó, en cada caso, un plazo prudencial.

Los resultados satisfactorios obtenidos con la impresión y reparto á las escuelas particulares de las disposiciones en vigor que á ellas conciernen, se han podido notar también respecto á las instrucciones y prescripciones higiénicas que deben reunir los locales ocupados por escuelas de enseñanza privada, dictadas por el Consejo á indicación del Cuerpo Médico Escolar; pues gran número de estos establecimientos, se han colocado dentro de ellas, y los que no lo han hecho, buscan locales que reunan buenas condiciones de salubridad é higiene, para trasladarse.

Aunque los hechos nos demuestran que no es posible pretender que el Estado sea quien únicamente dé enseñanza primaria, es de notar, que á medida que la escuela pública progresa, la privada decae relativamente.

Asuntos Judiciales

De los asuntos judiciales en que la oficina respectiva ha intervenido en el año que termina, son dignos de mencionarse expresamente, en razón de su importancia, los juicios que el Consejo Nacional tenía pendientes contra los herederos de D. Juan M. de Rosas y el seguido contra Angel E. Langone, sobre reivindicación.

En el primero, la sentencia de la Suprema Corte de Justicia Nacional, rechaza la demanda interpuesta por el Consejo, basándose en que se había operado la prescripción de diez años, sin analizar los demás fundamentos alegados en la demanda.

En el segundo de los asuntos mencionados, la sentencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, revocando la de primera instancia, manda entregar al Consejo, la propiedad de la calle Venezuela 1538, de la cual se ha tomado posesión.

En la testamentaría de Dª. Dolores Pacheco y la de D. Tomás Chás, se han obtenido dos sentencias favorables. En el primer juicio se alegó por los herederos la inconstitucionalidad de la Ley de Educación Común de 1875, su inaplicabilidad en la Capital Federal y, en último término, la prescripción del derecho á cobrar el impuesto escolar; defensas que han sido totalmente rechazadas en la sentencia del Juez de lo Civil Dr. Luis Ponce y Gómez, en vías de ejecución.

En el caso de la testamentaría de D. Tomás Chás, se discutió la inconstitucionalidad del impuesto escolar y su inaplicabilidad á los sobrinos que concurren á la herencia en representación de sus padres. Tanto el juez de primera instancia como la Excma. Cámara de lo Civil, desestimaron semejantes pretensiones; habiendo los interesados apelado para ante la Suprema Corte de Justicia Nacional, donde actualmente se halla el expediente.

La interpretación del artículo 6° de la Ley 4124 últimamente sancionada, disponiendo que el Consejo Nacional será parte legítima en todo juicio sucesorio de jurisdicción nacional, donde no intervengan herederos reconocidos ó declarados por sentencia ejecutoria, ó en que haya bienes vacantes, correspondiendo al apoderado del Consejo la curatela de la herencia; ha suscitado cuestiones promovidas por los representantes de los consulados francés é italiano, las que han sido resueltas en favor de lo sostenido por el representante del Consejo. Análoga cuestión se produjo con motivo del nombramiento judicial de un curador cuyas pretensiones fueron igualmente rechazadas; viniendo así á quedar consagrado el derecho del Consejo para intervenir en las sucesiones en que no hayan herederos declarados, cualquiera que sea la nacionalidad del causante.

Por otra parte, la nueva ley de redención de capellanías, ordenando se dé intervención á los representantes del Consejo en todos los juicios sucesorios, asegura una vez más los medios de contralorear de que dispone el Consejo para hacer efectivos los derechos que le confiere la ley de Educación Común.

Los resultados de tan benéfica disposición podrán ser apreciados en el corriente año; y es de esperar que serán satisfactorios para el tesoro de las escuelas; porque como se ha dicho repetidas veces la intervención de los curadores nombrados por los Jueces ó designados por los Cón-

sules, era onerosa en todo sentido para la liquidación de las sucesiones en que no existían herederos.

Con motivo del acuerdo de este Consejo sobre denuncia de bienes, sancionado con fecha 27 de Abril de 1901, han desaparecido los inconvenientes que presentaba el antiguo sistema que encomendaba á los denunciantes, (otorgándoles poder especial), la tramitación ante los tribunales de las denuncias formuladas.

Estos inconvenientes nacían, en parte, de la impericia, negligencia ó mala fe de algunos apoderados, que á este respecto obraban con relativa libertad, sujetos tan sólo á un contralor deficiente por parte de las autoridades de este Consejo.

Por el contrario, el nuevo acuerdo atribuye exclusivamente á la Oficina Judicial, la gestión de esta clase de asuntos, habiéndose podido apreciar en este año sus buenos resultados.

Inspección Médica y Técnica

La importancia del informe pasado á este Consejo por el Sr. Presidente del Cuerpo Médico Escolar, me exime de ocuparme de los objectos que éste dilucida con el acierto y competencia que eran de esperarse. Aquél documento, acompañado más adeante, dará al Sr. Ministro, una idea acabada de la manera como es atendida la higiene escolar y de la extensión que hoy alcanzan los servicios que comprende y presta.

No me ocupo tampoco, con especialidad, de los que corresponden á las Inspecciones Técnicas; porque, aparte de haber reconocido ya el recurso recomendable que hoy se debe á aquellos funcionarios, van incluídas en otro lugar, sus notas, relativas á la marcha de la educación, en las secciones respectivas; así como el notable trabajo que el Inspector General consagra á los progresos de la didáctica escolar, realizados entre nosotros. Los informes referentes á las escuelas particulares y de adultos. han sido refundidos en el cuerpo de esta Memoria.

Gastos y recursos

El presupuesto votado, para el año 1902, fué el siguiente:

Item 12		AL MES		AL AÑO
1—Veinticinco secretarios de los consejos escolares á $ 150 c/u.....	$	3.750	$	45.000
2—Cincuenta directores superiores á $ 207 c/u.....	»	10.350	»	124.200
3—Doscientos directores de escuelas elementales é infantiles á $ 172 c/u.	»	34.400	»	412.800
4—Trescientos veinte preceptores á $ 161 c/u.....	»	51.520	»	618.240
5—Quinientos treinta y cinco subpreceptores á $ 126 c/u.	»	67.410	»	808.920
6—Cuatrocientos cincuenta ayudantes á $ 100 c/u.....	»	40.000	»	480.000
7—Treinta y ocho directores de escuelas nocturnas y militares á $ 100 c/u.	»	3.800	»	45.600
8—Treinta y ocho subpreceptores de escuelas nocturnas y militares á $ 80 c/u.....	»	3.040	»	36.480
9—Subvenciones para casa á maestros.	»	3.100	»	37.200
10—Para ordenanzas de los consejos escolares y escuelas.....	»	13.000	»	156.000
11—Gastos eventuales.	»	2.500	»	30.000
12—Alquileres	»	42.000	»	504.000
13—Doscientos cuarenta profesores especiales y de labores de mano á $ 60 c/u.....	»	14.400	»	172.800
14—Renovación de mobiliario y útiles para niños pobres...	»	15.000	»	180.000
15—Refacción de edificios fiscales y ampliación de los mismos.....	»	15.000	»	180.000
16—Aguas corrientes y servicios de cloacas..	»	3.000	»	36.000
17—Partida afectada al pago de la edificación escolar durante el año ...				500.000
Total				$ 4.367.240

Las rentas se calcularon así:

Renta Municipal.....	$	950.000
Contribución directa y patentes.....	»	2.600.000
Herencias vacantes, multas.....	»	420.000
Intereses de depósitos judiciales.....	»	80.000
Subvención anual presupuestada.....	»	160.000
Rentas de títulos.....	»	350.000
Infracción á la ley de sellos.....	»	100.000
Total.....	$	4.660.000

El mantenimiento de las escuelas de la Capital, unido á los gastos de edificación durante el año, fueron:

En sueldos y alquileres con la compensación del horario alterno	$	3.979.308.40
En textos, útiles y mobiliario	»	129.926.44
En reparaciones escolares	»	87.970.06
En cuotas de edificación y terrenos	»	205.047.50
Aguas corrientes y servicios de cloacas	»	24.474.11
Total	$	4.426.726.51

Los recursos efectivos han sido los que á continuación expreso:

Contribución directa y patentes (entregado)	$	2.112.236.72
Contribución directa y patentes (liquidado)	»	700.000.—
Renta Municipal	»	529.257.99
Subvención anual presupuestada	»	160.000.—
Depósitos judiciales, intereses de los mismos é infracción á la ley de sellos	»	470.946.30
Renta de títulos	»	436.141.01
Varios	»	20.624.63
Total de los entrados	»	4.429.206.65

Según se ve, los gastos y los recursos se compensan; pero hay una parte de esos recursos, por concepto del impuesto territorial y patentes, que aún no se ha percibido; por lo cual el Consejo ha tenido que anticiparla de sus reservas; lo que no ha sucedido en años anteriores, que dejaban siempre un sobrante para atender al siguiente, hasta el ingreso de nuevos recursos. La razón de esta diferencia se encuentra en la considerable disminución de la renta municipal y otras entradas, y en la cesación del pago de intereses sobre depósitos judiciales.

Año por año viene este Consejo observando la irregularidad que preside á la entrega de los fondos provenientes del porcentaje que corresponde á la educación primaria sobre las rentas de la Municipalidad. Esta última, con rentas muy inferiores á las actuales, ha llegado á entregar anualmente, en otro tiempo, cerca de *un millón* de pesos; mientras que hoy, cuando aquellas han tenido un aumento de consideración, sólo ha entregado por el año 1902, la suma de $ 529.257.99, según se ha visto en el estado respectivo.

No pudiendo esta corporación, conocer exactamente lo que aquella percibe diariamente, no le es posible calcular,

tampoco, con exactitud el perjuicio que sufre: pero, de ello puede dar idea el dato consignado en los balances de caja, empezados á públicar recientemente.

Tomando, al acaso, el que se refiere al 10 de Enero de 1903, se ven registradas estas dos partidas:

Recibido por diferentes impuestos.....	$	29.015
Al Consejo Nacional de Educación.....	»	1.000

Es decir, que se ha entregado el 3.44 °/₀ en vez del 15 °/₀, que es el porcentaje legal, é importaría en este caso, $ 4.352.25 m/n, en lugar de los $ 1.000 entregados.

Parece ocioso abundar al respecto en mayores consideraciones, para demostrar cuan urgente es que el Honorable Congreso preste su sanción al proyecto pendiente, sobre el particular, que ha recibido ya la aprobación del Honorable Senado.

Por lo demás, este Consejo tiene confianza en que el digno Sr. Intendente, á quien se debe hoy la publicación diaria á que antes me he referido, ha de hacer lo posible por remediar, entre tanto, este estado de cosas.

Por lo que respecta á los intereses suprimidos por el Banco de la Nación, ocurre preguntar si una ley orgánica puede ser derogada en una de sus bases fundamentales, cual es la asignación de recursos, por el acto administrativo de un establecimiento nacional. Y es, la ley de educación, sin embargo, la que asigna, como parte de la renta con que debe atenderse á la educación de los niños de la Capital, el importe de los intereses que produzcan los depósitos judiciales.

Me veo obligado á insistir sobre esos puntos, así como sobre la supresión, en el hecho, del porcentaje señalado á las escuelas sobre la venta de terrenos nacionales, por que, si á medida que las necesidades de la educación crecen, y con ellas, en altas cifras, el número de los nuevos inscriptos; sí, en tales condiciones, se retiran ó se cercenan de todos lados, las rentas escolares aseguradas por las leyes. ¿Cómo concebir las exigencias que, prescindiendo de ese hecho, claman por la extinción del analfabetismo y aspiran á levantar, por medio de la educación común, el nivel del progreso moral, intelectual y material de la Nación?

Subvenciones

Ha quedado allanada, en el año 1902, la grave dificultad con que se venía tropezando, de tiempo atrás, respecto á la subvención acordada á las provincias para fomentar la educación primaria.

Esa solución se debe al proyecto presentado por el señor diputado Dr. Vivanco, honorable miembro de este Consejo, proyecto apoyado por ocho señores diputados más, y convertido en ley, sin demora; autorizando al Consejo Nacional de Educación para disponer de los sobrantes existentes de las sumas fijadas en el presupuesto escolar de los territorios, aplicándolos al pago de la cuota que la Nación debía satisfacer, en concepto de subvenciones para la educación primaria en las provincias, hasta el año 1901, y que no habían alcanzado á ser cubiertas con las cantidades destinadas á ese fin, en el presupuesto del mismo año de 1901.

Las causas originarias de la situación á que se había llegado, imputables á la dificultad de cumplir las disposiciones de la ley de subvenciones, con las sumas asignadas en los presupuestos; la conveniencia de dejar difinitivamente resuelta, para lo sucesivo, toda dificultad, por la fijación de un máximun establecido dentro de la cantidad anual presupuestada; y la circunstancia de poder atenderse á estos pagos sin asignación actual de nuevos fondos, desde que ya estaban votados y habían salido del tesoro, aunque para otros objetos; todo esto ha sido tan clara y cumplídamente demostrado en el seno de la Honorable Cámara de Diputados, que nada podría yo adelantar á la exposición con que el Sr. diputado Vivanco fundó el proyecto á que me he referido, por lo cual pido permiso al Sr. Ministro para reproducirlo en su parte principal, á continuación:

«La ley de 1890 dispone en su artículo 10, que las provincias podrán recibir hasta la décima parte del total de la suma que el H. Congreso destina para el fomento de la instrucción primaria, es decir, la décima parte de un millón quinientos ochenta mil pesos, que es la suma votada. Pero el artículo 11 de la misma ley, contiene una disposición que parece un tanto contradictoria, y que ha resultado efectivamente así en la práctica con la disposición anterior.

«Dice el artículo 11: «No habrá derecho tampoco, para cobrar suma alguna, alegando que la cantidad votada por

la ley de presupuesto general y distribuída según lo determina el artículo precedente, no alcanza á cubrir la cantidad que puede corresponder á cada provincia en relación á los gastos escolares hechos por alguna ó algunas de ellas.» Lo que ha sucedido, en virtud de esta ley, es lo siguiente: en 1900, la suma votada para el fomento de educación común en la Repúbica, no alcazó para pagar todos los subsidios que reclamaban las provincias, faltando algunas sumas considerables por lo que se refiere á las pronvincias de Salta, San Juan y Entre Ríos, y algunas pequeñas cantidades para otras que citaré más adelante cuando lea el cuadro de los adeudados.

«En todo, se debe por 1900, la suma de 309.862 pesos con 87 centavos, y la razón de esta situación es la siguiente: si la ley, por su artículo 10, autoriza á las provincias á disponer hasta del dècimo de la suma votada, resulta y ha resultado que las provincias que tienen un presupuesto crecido se presentan invocando esta disposición de la ley, y obteniendo el décimo, es claro que desde que haya diez provincias que soliciten ese décimo del total de la suma, queden cuatro sin tener un solo peso del subsidio votado para la educación común en el territorio de esas provincias; ó si no alcanza al décimo lo que tome cada provincia, desde que alcance no más á una suma muy elevada, bastará esto para que por lo mismo disminuya lo que corresponda á las demás provincias. En realidad, si se da derecho al décimo de un total, y habiendo catorce provincias, si suponemos por un momento que las catorce provincias puedan disponer de su respectivo décimo, claro es que no alcanzará la suma votada; faltarán cuatro décimos. Entonces tendría que hacer catorceavas partes, para que cada provincia tuviera una parte igual.

«Ahora, si los pedidos de subvención de las provincias, se hacen simultáneamente, entonces, el Consejo en presencia de los pedidos y de la suma que tiene disponible, la distribuye á prorrata entre todas las provincias. Pero no sucede así: unas se presentan antes de otras; la que tiene una situación administrativa ó económica más regularizadas se presenta, invoca un artículo de la ley, y el Consejo tiene que cumplir con el mandato que la ley impone. Cuando más tarde las provincias retardadas vienen reclamando, de acuerdo con la misma disposición legal, la parte que les corresponde como subsidio, el Consejo se ve obligado á contestarles, que habiendo agotado la partida las

provincias que se han presentado anteriormente no tiene con que cumplir esa disposición.

«Por eso decía que la ley es la culpable de la sitnación creada, porque la autoriza por una parte á que invoquen un derecho para cobrar la subvención, y por otra se lo niega cuando pasa del décimo la suma á cobrar.

«La situación que estoy explicando á la Cámara se ha producido ya el año 91, y el Congreso Nacional tuvo que votar un millón y medio para pagar estas diferencias, ahora, á los diez años, puesto que en el corriente se suman los diez años justos, se ha repetido el hecho, pero por una suma no tan importante, sino por la que refería antes, trescientos nueve mil y pico de pesos, y se hace necesario pagar á estas provincias que tienen retardada la regularisación de sus cuentas en materia educacional, haciendo, como siempre, víctima al que primero debía ser cuidado en sus intereses, por lo mismo que es tan modesto: al maestro de escuela.

«El único medio que habría para evitar la reproducción de este hecho, sería el que indiqué pasajeramente hace un momento; fijar una suma en proporción sobre el total que el Congreso vote, porque mientras esté en vigencia la disposición de la ley de 1890, y mientras la suma que vote el Congreso sea insuficiente para atender los fines de esa misma ley, se reproducirá el fenómeno con mucha frecuencia, mientras que si se tomara el total de la suma que el Congreso vota anualmente y se dijera que la catorce ava parte nada más, corresponde á cada provincia, entonces no habría peligro de que esto se reprodujera, porque ninguna provincia podría ir más allá de esa parte y siempre quedaría disponible de la renta una cantidad igual para cada una de las demás provincias.

«Por eso el Consejo Nacional puso al Poder Ejecutivo en conocimiento de esta situación, el cual en 1901, dictó un decreto disponiendo que cada provincia sólo podría disponer de una suma mensual de 10.000 pesos, lo que haría un total de 120 000 pesos anuales.

«Pero esta disposición, que se tomó á mediados de 1901, no ha podido remediar la situación, porque algunas provincias se habían presentado cobrando el décimo á que tienen derecho por la ley. De manera, entonces, que la verdadera situación es la siguiente: hay provincias á las cuales no se les ha podido dar la subvención establecida por la ley, no obstante haber presentado sus cuentas debidamente comprobadas por los fondos provenientes de la

renta provincial destinados á la educación, que es la condición previa para que las provincias puedan obtener la subvención fijada.

«Entre varios diputados elegidos por los distritos electorales más interesados en regularizar esta situación, se cambiaron ideas para buscar la forma por la cual pudieran estas provincias cobrar lo que se les adeuda. Se pensó presentar un proyecto en ese mismo año, para que se pagara de rentas generales la suma adeudada; á mí me consultaron como miembro del Consejo Nacional de Educación. Yo manifesté que me parecía que el procedimiento no daría resultado, puesto que, aunque el Congreso sancionara la ley, difícilmente podría conseguirse de rentas generales esa cantidad, porque talvez no tuviera el Ministro de Hacienda los medios de poder cumplir la disposición de la ley en esta parte, y entonces aconsejé que esperáramos el año próximo y que en el presupuesto que mandara el Poder Ejecutivo y que estudiara la comisión, se pusiera una partida igual á la suma adeudada, para con ella pagar á las provincias.

«Cierto es, que yo mismo anticipé que esto importaba una demora en los pagos, y que las provincias no están todas; más bien dicho, ninguna, en situación de poder esperar tanto.

«Yo manifesté en el seno del Consejo de Educación el propósito que había aquí entre algunos diputados; y buscando, también, la forma de solucionar la dificultad, convenimos en que ya que había los medios de pagar á las provincias, sin recurrir á las rentas generales de 1901 y que estos fondos estaban disponibles en poder del Consejo y fuera de la Tesorería Nacional, lo más conveniente era recurrir á ellos; son parte de los que estaban destinados para sufragar los gastos que la educación común requiere en los Territorios Nacionales y Colonias. Existe un sobrante que felizmente casi coincide en su totalidad con la suma que se adeuda á las provincias, sobrante que proviene, como digo, de partidas diversas del presupuesto que no han sido empleadas en su totalidad y que, por consiguiente, están en poder del Consejo Nacional de Educación.

«Si el Congreso sancionara este proyecto de ley, entonces el Consejo podría, con esta suma, pagar inmediatamente todas sus cuentas á las provincias, que están debidamente justificadas. Aquí desaparece ya el inconveniente de que no haya rentas generales para pagar y

el inconveniente de que haya que demorar hasta el año próximo para efectuar el pago.

«Claro está que todos los señores diputados que han sido consultados sobre este punto, han manifestado inmediatamente su conformidad.

«Yo tengo aquí el cuadro de lo que se adeuda y el cuadro de los recursos con que el Consejo podría atender el pago de esta deuda; es el siguiente, que me voy á permitir leer á la Cámara, como un dato ilustrativo y el mejor fundamento de este proyecto.

«Hay $ 287.000 como sobrante de los fondos de los territorios nacionales y colonias. Además, hay un sobrante de la cuenta de las provincias correspondiente al ejercicio de 1901 de $ 3.893,42. En resumen, tenemos:

Fondos correspondientes á territorio y colonias.	$ 287.000 —
Saldos de provincias	« 3.893.42
Total	$ 290.893.42

A esta suma, puede también agregarse los sobrantes de los fondos de territorios por el segundo semestre del corriente año y que calculados en siete mil pesos mensuales nos daría cuarenta y dos mil pesos más.

Tenemos entonces:

Recursos ya expresados	$ 290.898.42
« calculados	« 42.000 —
Total	$ 332.893.42

A las provincias se adeuda por el año 1901, lo siguiente:

Corrientes (liquidada)	$ 11.810.36
Mendoza (id)	« 6.738.09
Córdoba (id)	« 7.074.44
Entre Ríos (calculado)	« 62.261.10
San Juan (id)	« 120.000 —
Salta (id)	« 101.978.88
Total	$ 309.862.87

«San Juan aparece con la totalidad del subsidio adeudado, por que esta provincia, por razones que no es del caso exponer en este momento, durante el año de 1901, no ha presentado absolutamente sus cuentas, para obtener el subsidio en oportunidad. De manera que durante el año de 1901, no se le ha entregado un centavo, porque no ha mandado los comprobantes de acuerdo con la

ley; recién han venido. Con la provincia de Salta sucede lo mismo, Por eso su cuenta asciende á $ 101.000.

«Resulta bien claro que se tienen $ 332.000 de sobrante y que se adeuda $ 309.000. Hay, pues, los recursos suficientes para pagar lo adeudado á las provincias y quedar de esta manera regularizada, sin ningún atrazo para la administración y la educación común, esta situación, que ha traído la misma ley de 1890. No se repetirá el hecho porque como tuve ocasión de manifestar á la Cámara, hoy no se entrega á cada provincia sino 120.000 pesos, que es la catorceava parte de la suma total».

«Por concepto de la ley á que acabo de referirme, se ha pagado á las provincias la suma de $ 285.146,89 en la siguiente forma:

Catamarca	$	6.666 —
Mendoza	»	6.740.49
Córdoba	»	70.744 —
Corrientes	»	11.810.36
Entre Ríos	»	56.433.92
Salta	»	82.421.00
San Juan	»	12.066.60
Total	$	285.146.80

«Por subvenciones correspondientes á 1902, se ha pagado á las Provincias que cobraban en debida forma, las sumas siguientes:

Buenos Aires	$	60.000 —
Santa Fe	»	60.000 —
Córdoba	»	60.000 —
Entre Ríos	»	26.837.83
Tucumán	»	60.000 —
Mendoza	»	60.000 —
Santiago	»	58.601.43
Catamarca	»	54.196.64
San Juan	»	60.000 —
Corrientes	»	62.044.45
San Luis	»	60.000 —
La Rioja	»	49.436.58
Jujuy	»	32.037.16
Salta	»	55.076.77
Total	$	758.230.86

«Esta suma, con más la reserva de $ 81.769.14 que quedan á favor de las provincias que aun no han cobrado,

es igual á los $ 840.000 que importan los seis meses de subvención entregados á este Consejo, en 1902.

«Es de observar que á principios del año corriente (1903) se recibieron $ 280.000, es decir, dos mensualidades más, que han sido inmediatamente distribuídas.

«La reserva de $ 81.769.14, á que me he referido anteriormente, asegura á las provincias retardatarias su cuota, siempre que se presenten dentro del término prescripto por las resoluciones superiores»

Con motivo de la subvención nacional, pensando este Consejo que está en el deber de cooperar, al más correcto y eficiente empleo de aquella; y apercibido por otra parte de que en algunas provincias, aunque muy pocas, se paga á los maestros con títulos de deuda provincial; así como que la falta de organización en la enseñanza impide, en otras, que ella de todos los resultados que había derecho á esperar, ha dirigido, en su caso, las recomendaciones y prevenciones necesarias: recibiendo, en consecuencia, completas seguridades de que se está ya en camino de remediar las deficiencias é irregularidades apuntadas.

Nuevo decreto reglamentario de la ley de educación

No hay ley, ni decreto reglamentario, que pueda prever todos los casos ocurrentes, proveer á todos los vacíos resultantes, y remediar las dificultades que nacen de sus disposiciones mismas. La ley de educación, calificada con justicia de sábia, y el decreto reglamentario que la siguió inmediatamente, no podían escapar á esa regla ineludible, que tropieza á su turno, con el peligro de las revisiones precipitadas susceptibles de comprometer todo el sistema, á nombre de modificaciones parciales que van multiplicándose en el camino. Así, el más prudente plan en estos casos, es el que se basa en una larga experiencia, que deja el tiempo suficiente para formar un juicio acabado acerca de los inconvenientes producidos, y de la mejor forma en que pueda ponérseles remedio. Y esto es lo que precisamente ha sucedido con la ley de educación; puesto que recién, después de transcurridos casi diez y nueve años, desde su reglamentación primera, ha sido aclarada y completada, por el medio más discreto, cual era de una nueva reglamentación que lejos de alterar las bases fundamentales de aquélla, las ampara bajo el precepto cons-

titucional que prohibe alterar el espíritu de las leyes sobre que esa reglamentación versa.

Después del indicado período de espera, aparecían ya en efecto, como formuladas por si mismas, las cuestiones á que convenía atender desde luego.

Las escuelas rurales de los centros menos poblados, no podían abrazar, en su enseñanza, el mínimum de materias fijado para las escuelas comunes; pero, no podrian tampoco asimilarse, á las escuelas ambulantes y de adultos?

Suprimido un empleo escolar por el Consejo, debía quedar sin emolumentos el que lo desempeñó? y, en caso afirmativo, la regla establecida, en consecuencia, no era susceptible de alguna restricción?

¿El vocal del Consejo Nacional ó de distrito, elegido en el intermedio del período respectivo, terminaba ó no su cometido al expirar ese período?

¿Quién resolvería y de que manera, los conflictos suscitados entre los vocales de uno de los consejos de distrito? ¿Pueden nombrar esos consejos escolares empleados no autorizados por el presupuesto? ¿Podrían ser removidos administrativamente esos vocales, por faltas no reparadas en tiempo oportuno, con motivo de la rendición de cuentas?

¿Cuál es el alcance de las disposiciones relativas á multas, respecto de los casos que comprenden y de las formalidades que aseguren su percepción?

¿Es ó no curador nato, en herencias vacantes, el Consejo Nacional, durante la prosecución del juicio respectivo?

¿No hay algún medio, dentro de las prescripciones de la ley de educación, concordadas con otras, y principalmente con la del presupuesto para establecer la autoridad única que debe intervenir en las escuelas normales, acabando con el dualismo existente?

¿La obligación de sesionar tres veces por semana, impuesta por la ley al Consejo Nacional, corresponde al período de vacaciones? ¿Y si no lo comprende, á que intervalos debe reunirse?

¿Cuando el Consejo Nacional funciona sin el número completo de sus miembros; opinando el presidente y uno de los vocales en un sentido y otros dos vocales en otro, qué opinión debe prevalecer?

Estas y otras cuestiones, algunas de las cuales tenían una notoria importancia, ú ofrecían serias difilcutades en la práctica, son las que, oportuna y acertadamente resolvió el Ministerio de Instrucción Pública, por decreto

expedido en el mes de Marzo último, registrado en el anexo referente á resoluciones generales, que acompaña á este informe.

Labor del Consejo

REFORMAS Y EDUCACIÓN PRÁCTICA

Una de las principales preocupaciones del Consejo Nacional de Educación ha sido la de seguir atentamente el movimiento educacional del mundo, á fin de aprovechar la experiencia de los demás, en cuanto pueda adaptarse á nuestras aspiraciones, necesidades y medio ambiente.

Desde luego, impresiona la inquietud, muchas veces pesimista, que se nota, desde hace algún tiempo, aún en los que marchan á vanguardia de ese movimiento.

En Alemania, por ejemplo, donde buscaron su primer modelo las escuelas norteamericanas; donde la instrucción secundaria y especial da resultados, que transforman las industrias y les hace ganar el puesto más aventajado; donde la instrucción superior tiene por representantes á hombres eminentes, se ha oído, sin embargo, á la voz más encumbrada, declarar que la instrucción pública importaba un fracaso, y que era de imperiosa necesidad cambiar de rumbos.

En Inglaterra, donde se ha atribuído á la educación la decantada superioridad de los anglosajones sobre los latinos, el parlamento acaba de ocupar más de un mes de sesiones en la discusión del *Bill* de Educación, glosado por todas partes, en los meetings y en la prensa; llegando á tal punto la intensidad de la preocupación, que la sanción real del *Bill*, ha sido anticipada, antes de publicarse su texto, por los periódicos ingleses que se ocupan de este asunto, á las autoridades educacionales de las naciones más distantes de la Gran Betraña, como ha sucedido aquí.

A estar á las publicaciones conocidas, los problemas que se ha tratado de resolver consisten en organizar la educación secundaria que se da hoy á las altas clases sociales, con dependencia absoluta del estado, colocándolas hasta cierto punto y adelante, bajo la autoridad pública, y vin-

culándolas á las universidades. El segundo objetivo buscado principalmente, por los liberales, era el de perfeccionar la educación de las clases industriales, tratándose de alumnos de más de catorce años. Nótese que en ese país, la educación secundaria y la superior primaria se dán para las clases acomodadas (puesto que son más caras) en las *Grammar schools*, academias privadas, Eton y Harrow, comprendiendo unos 800.000 alumnos. Los demás establecimientos, destinados al pueblo, tienen un número diez veces mayor ó sea 8.000.000; estando los primeros, como se ha dicho, fuera de la dirección del estado; mientras esta mantiene cierto contralor, que nace de los subsidios que les presta.

El tercer punto en discusión, versaba sobre la conveniencia de colocar bajo la dirección del estado las escuelas particulares subtraídas á ella.

El *Bill* crea una autoridad de que dependarán las escuelas secundarias, aunque, según la publicación que nos proporciona estos antecedentes, esa autoridad no se extiende á los institutos actuales; siendo, además, muy limitada en relación á los nuevos que se fundan.

En cuanto á la instrucción especial de las clases obreras sería hecha á expensas del tesoro. No habrá más *school boards* para aquéllas; siendo éstos, reemplazados por las autoridades municipales, actuando dentro de las leyes vigentes sobre instrucción técnica. El otro punto versaba sobre la cuestión de las escuelas primarias, disputándose la preferencia la dirección clerical y la popular. Parece que el *Bill* mantiene la primera y que esta sería la causa de la campaña iniciada contra *School boards*; creándose también, en lugar de estos, otra nueva autoridad que no se considera bastante vinculada á los elementos sobre los cuales debe operar. El único *School boards* respetado, y eso sólo por un año, seria el de Londres.

Como el proyecto presentado al parlamento ha sufrido probablemente, enmiendas de importancia, y como su texto definitivo no se conoce hasta el momento en que se eleva este informe, sería aventurado ir más adelante de la breve noticia resgistrada anteriormente.

Pasando ahora, á la Francia, la crítica de su actualidad educacional se hizo ruidosa, como es sabido, en el libro del Sr. Desmolins, que atribuía á los rumbos extraviados de la educación nacional, la inferioridad de la raza latina, respecto de la anglosajona; si bien, recorriendo ese libro resulta que, según la autoridad misma invocada por

su autor, la educación primaria británica debía ser fundamentalmente reformada; por manera que lo único que era necesario imitar en realidad, era lo que no existía aún en Inglaterra, sino en estado de ensayo, debido á la iniciativa de un particular.

Otro libro de propaganda, recientemente publicado, va hasta declarar que la decadencia y la ruína de la Francia, se debería á la obra funesta de sus universitarios (los primeros intelectuales y profesionales del momento presente, que según el acerbo crítico, han producido ya males contra los que no es dable intentar reacción; desde que la opinión y los hábitos inveterados oponen una barrera insuperable á la formación del carácter, que no es posible realizar, mientras él no se haya hecho hereditario, ó sea, «cuando lo consciente se haya hecho inconsciente» según la divisa colgada al frente del libro.

Y aún respecto de Estados Unidos, que se mostraba satisfecho, declarando que la educación «está bien como está», las últimas revistas francesas, nos hablan de la revolución que allí se opera, sino en los planes y programas, por lo menos en los métodos de enseñanza. La reforma, según se afirma, consecuencia de una investigación *ad-hoc*, consistiría en la supresión de los libros, acusados de favorecer la tendencia memorista, y culpable de la inmovilidad y del confinamiento del alumno en las clases; de su recargo intelectual y de la indolencia de sus iniciativas. El nuevo sistema, volviendo á las prácticas de la Grecia antigua, abandonaría la escuela, para dar la educación é instrucción por medio de las excursiones á los monumentos, museos, jardines zoológicos, talleres, etcétera, etcétera; sistema que sería completado por la determinación anticipada del trabajo mental que puede exigirse á cada escolar, según las indicaciones de instrumento inventado recientemente para marcar el principio de la fatiga, dando la señal de que debía detenerse el trabajo.

Extraño parece que se anuncie una reforma, con ese carácter general, en Estados Unidos donde la educación es autónoma en cada Estado, y cuando los informes del *Commissioner* que se citan, y cuyo último volumen no ha llegado aún aquí, no contienen prescripciones, sino datos y escritos ilustrativos de primer orden, sobre la educación en todas partes del mundo.

Por lo demás, y con referencia á las reformas que se preconizan, es notorio que algunas se han adoptado entre nosotros, en cuanto es posible. El uso de los libros, por

ejemplo, esta prescripto desde el grado primero hasta el tercero inclusive, no obstante la resistencia opuesta por los interesados y la rutina; y en los demás grados empiezan á eliminarse por si solos, desde que los maestros, confiados ya en su propias fuerzas y empeñados seriamente en el cumplimiento de su misión, ponen todo empeño en la preparación de sus lecciones, lo que hace al libro inútil, y da á la enseñanza, el carácter expontáneo que facilita la inteligencia de las cosas. Debo también declarar que este Consejo, después de las medidas técnicas y de organización nuevamente implantadas, ha creído que se marcaba un intervalo de prudente espectativa, á fin de que la práctica se encargase de comprobar el acierto ó los inconvenientes de esas medidas; mientras la acción de la autoridad escolar se contraía á facilitar su aplicación y su éxito, por todos los medios á su alcance.

Una de las exigencias que, no sólo fuera, sino dentro del país se hace sentir respecto de la educación, se dirige, á asegurar su carácter decididamente práctico; y en realidad, ningún reclamo puede ser más legítimo y fundado.

Pero, en esto, como en todas las cosas, para darse exacta cuenta de ellas, es necesario entenderse, ante todo, sobre el alcance de las palabras.

Es el caso de preguntar entonces:—¿Qué debe entenderse por enseñanza práctica?—tratándose de educación primaria. Para muchas personas, la enseñanza práctica consistiría en que el alumno, al salir de la escuela, esté habilitado para ganarse la vida, por el ejercicio de una industria ó profesión, en forma más ó menos rudimentaria. Este propósito puede cumplirse hasta cierto punto, cuando se relaciona con servicios que no demandan una preparación especial. Un niño de cierta edad, que haya salido de la escuela, habiendo recibido en ella la educación práctica que ésta puede y debe dar, se haya preparado para servir de auxiliar en muchos ramos de comercio, así como de las artes y las industria. Pero no es posible que el niño, reciba en la escuela primaria los conocimientos especiales que lo habiliten, aún deficientemente, para ejercer un oficio ó industria, porque esto importaría confundir la cultura general con la enseñanza especial, importantísima, esta última, pero que debe permanecer separada de la otra, consagrada, principalmente, á la formación del carácter y al desarrollo simultáneo de las facultades intelectuales, morales y físicas del alumno; á fin de que

pueda aplicarlas, con eficacia, en el terreno á que lo lleve la lucha por la existencia.

Además, fuera del peligro de forzar vocaciones, obligando á adquirir conocimientos especiales, determinados, á quienes acaso, no los aprovecharía nunca existe la imposibilidad material de llevar á la escuela común tantos géneros diversos de enseñanza especiales cuantos oficios útiles puedan ser llamados á desempeñar los alumnos; sin por esto desconocer que algunas de esas especialidades podrían tener cabida en las escuelas de adultos como se indica en otro lugar; precisamente porque la índole de ésta no es la misma que la de las comunes, tratándose por otra parte, de personas que, por lo regular, llevan formados ya los lineamientos de su carácter y han recibido los primeros elementos de educación.

Es, pues, otro el sentido en que, á juicio de este Consejo, ha de tomarse el concepto de la educación práctica; debiendo esta consistir, ante todo y de acuerdo con las ideas más autorizadas, en la mayor extensión dada á los conocimientos científicos positivos; puesto que, si no es permitido dudar que á ellos se deben los progresos que alcanzamos, es evidente, también, que estará más preparado para la vida práctica, en sus condiciones actuales el que tenga más sólida provisión de esos conocimientos.

Ahora, esas nociones, deben transmitirse también en forma práctica; y á esto es á lo que tienden y proveen los métodos y procedimientos que hoy se hallan tan generalizados en nuestras escuelas, como se manifiesta en otro lugar, con mayor extensión. Del mismo modo viene, en sus frecuentes oportunidades, la aplicación de los conocimiemtos adquiridos á asuntos que los reclaman á cada paso; demostrándose al alumno mismo la utilidad de aquellos, y dando así interés, fijeza, amenidad y vida á los estudios.

Tal debe ser, comprendido el trabajo manual educativo, y á juicio de este Consejo, el verdadero concepto de la enseñanza práctica; siendo esa una de las ideas capitales que han presidido á la formación de los planes de estudios y programas vigentes, que sirven de guía á los procedimientos de la inspección técnica, como lo demuestran los juicios é informes incorporados á esta Memoria.

Entre tanto, los trabajos del Consejo se han consagrado principalmente, como se ha dicho, á asegurar los resultados del horario alterno y á la mejor distribución de las escuelas; cambiando su ubicación, refundiéndolas ó supri-

miéndolas, según lo exigían las necesidades escolares de cada sección. Para esta ha sido necesario un estudio prolijo á que han concurrido con toda eficacia y buena voluntad los Consejos Escolares y la Inspección Técnica; habiendo los miembros del Consejo Nacional, visitado personalmente todas las escuelas del municipio sin excepción alguna; no sólo para resolver con pleno y directo conocimiento de causa, las dificultades que pudieran surgir acerca de los objetos indicados, sino también para darse cuenta clara del estado de dichas escuelas, bajo el doble punto de vista de sus condiciones materiales y de la marcha é índole de la enseñanza.

La regularización del pago de la subvenciones acordadas á las provincias; los medios arbitrados para no interrumpir el servicio de las jubilaciones; la conveniente ubicación de los maestros supernumerarios; la reglamentación de las adquisiciones, pedidos, distribución, uso del mobiliario, útiles y textos; la relativa al procedimiento de las denuncias de vienes vacantes; la minuciosa reorganización de la contabilidad de los Consejos Escolares, etcétera, etcétera, tales son además del considerable despacho diario, las principales tareas que han absorbido la atención del Consejo que tengo el honor de presidir; de todo lo cual da testimonio el extenso anexo que compila las resoluciones generales adoptadas durante el año 1902.

Dejando así cumplidos los objetos del presente informe, tengo el honor de saludar al Sr. Ministro con mi más distinguida consideración.

José María Gutiérrez.

ANEXO A

Informe del Director de «El Monitor», Biblioteca y Museo Escolar

Buenos Aires, Febrero 1° de 1903.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor don José María Gutiérrez.

Señor Presidente:

Tengo el gusto de remitir á Vd., el informe de las instituciones á mi cargo correspondiente al año 1902.

Como le consta al Señor Presidente, ellas son tres: *El Monitor de la Educación Común*, la Biblioteca y el Museo Escolar.

Las disposiciones que las rigen están en el reglamento de las oficinas del Consejo y en el del Museo Escolar, de fecha 19 de Octubre de 1889 el primero, y 1° de Diciembre de 1888 el segundo. Unas y otras disposiciones serán en breve objeto de un estudio y proyecto de reformas que someteré á la consideración del Honorable Consejo.

Las oficinas han funcionado durante todo el año, de 12 á 4.30 del día y de 7 á 10 de la noche.

El servicio se ha hecho permanentemente por tres empleados comprendido el Director, que asiste á las dos sesiones, y cuatro que se reparten el trabajo, asistiendo unos de día y otros de noche.

El movimiento general de las instituciones lo revela el hecho de haber sido atendidos más de diez y ocho mil personas, que frecuentaron la Biblirteca y el Museo, y haberse distribuído más de cuarenta mil publicaciones, entre las cuales figura, en primer término, *El Monitor de la Educación Común*, que se publica y distribuye por sus oficinas.

Paso á ocuparme de cada una de esas reparticiones separadamente.

Biblioteca

La Bibloteca de Maestros continúa progresando sensiblemente. El número de lectores que fué en el año de 1901 de 8.721, se elevó en el de 1902 á 18.505, de los cuales, 7.734 leyeron en su gran sala, y 10.771 llevaron libros para leer en sus casas.

Unos y otros se reparten por meses, de la manera siguiente:

MESES	Lectores en la sala	Lectores á domicilio
Enero	192	112
Febrero	204	375
Marzo	246	625
Abril	256	1054
Mayo	618	1106
Junio	1332	1092
Julio	726	1088
Agosto	912	1225
Septiempre	996	1194
Octubre	1044	1325
Noviembre	636	925
Diciembre	372	650
Totales	7.734	10.771

Estos datos resultan de las firmas puestas por los lectores en el libro respectivo, y de las notas en que se consignan los préstamos hechos durante el año.

Comparándolos con los de los años que le precedieron, resulta que la Biblioteca tuvo en 1895: — 60 lectores; en 1896:—120; en 1897: —1019; en 1898:—4692; en 1899:—5875; en 1900:—6374; en 1901:—8.721; y en 1.902—18505.

En el último año, se ha más que duplicado el número de lectores y va haciéndose difícil el poderlos atender convenientemente con el personal que actualmente tiene la Biblioteca.

En otras ocasiones, me he extendido en consideraciones, sobre la calidad de los lectores, que no necesito repetir ahora. Me limitaré sólo á decir que en la actualidad se prestan también, libros á las alumnas de las escuelas nor-

males números 1 y 2, que se encuentran próximas á este recinto, lo que se hace generalmente en vista de una constancia de que esas alumnas cursan los grados normales de aquellos establecimientos.

Según se desprende de un inventario practicado á fines de 1902 por disposición del honorable Consejo, la Biblioteca posee 9.370 volúmenes correspondientes á 5.900 obras diversas, algunas de las cuales están duplicadas. El valor de esas obras se estimó en pesos 18.740 que con el mobiliario existente suman pesos 25.664.

Museo Escolar

El Museo Escolar, ha procurado atender y ha atendido durante el año, todo pedido que se le ha hecho por el personal docente, con el fin de dar la enseñanza intuitiva, yendo hasta buscar fuera de su recinto aquellos objetos ó productos que no poseía. Así, por ejemplo, el maestro ó maestra que solicitó plantas, flores, frutos ó ilustraciones que no formaban parte de nuestras colecciones, las obtuvo igualmente en muchos casos, y pudo realizar sus deseos gracias á la institución sostenida por el Consejo

El Museo Escolar es útil como exposición permanente del material de enseñanza, pero lo es mucho más proporcionando al personal docente, aquellas cosas de que carece y que necesita para alcanzar los resultados, que en nuestros días se persiguen de la enseñanza, lo es asimismo, para el estudio de muchas cuestiones que con dificultad pueden presentáserle ante sus ojos, con toda la claridad necesaria para transmitirla á sus alumnos.

Tenemos la persuación de que esa institución es susceptible de muchos progresos, en diversas direcciones pero, por el momento, creemos que nuestra principal ocupación debe consistir en falicitar al maestro el desempeño de sus tareas.

El Museo Escolar fué visitado en el año, por 441 personas y algunas escuelas. Tuvo así, 143 visitantes más que en el año, de 1901, y 191 más que en el de 1900.

Los maestros obtuvieron en préstamos 856 objetos consistentes en productos naturales, imitaciones y láminas. El aumento en este caso ha sido considerable, pues en 1901, sólo se prestaron 127; y en 1900, unos 188.

Los visitantes y los objetos prestados se distribuyen por meses de la manera siguiente:

Meses	Visitas	Préstamos
Enero	5	1
Febrero	10	1
Marzo	20	27
Abril	29	38
Mayo	50	60
Junio	62	50
Julio	65	95
Agosto	61	159
Septiembre	36	136
Octubre	33	157
Noviembre	51	121
Diciembre	19	11
Totales	441	856

Las colecciones del Museo fueron aumentadas con 25 nuevos objetos obtenidos de esta manera:

Por compra 4, por donación 19, remitidos por el Consejo 2. Esos objetos agregados á los existentes á fines de 1901 que eran 668, suman 693.

Las cuatro compras efectuadas en el año han consistido en una colección de 125 láminas de historia natural, de las que 65 son de zoología y 40 de botánica. Dos colecciones de minerales, la una con 45 ejemplares y la otra con 70. Una colección de 21 muestras de mármoles distintos.

Las donantes de los diversos objetos lo fueron las siguientes personas: Agustín de Vedia, Domingo Montovani, Salvador P. Blanco, señora Sara C. de Eccleston y señoritas Elisa P. Acosta y Angela Beneboltch, Eduardo Thames Alderete, Juan M. de Vedia, Jorge Durañona y Bartolomé Zárate.

El valor de los objetos existentes en el Museo Escolar ha sido estimado en pesos 7.631, el que reunido al mobiliario hace la suma de pesos 9.253 con 94 centavos.

«El Monitor de la Educación Común»

"*El Monitor de la Educación Común*, ha continuado publicándose sin interrupción durante el año de 1902. y en el número de tres mil trescientos ejemplares. El contrato

con la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco para su impresión venció el 31 de Diciembre de 1902.

Están en prensa los índices de los tomos 17° y 18° de dicha revista y el último de los cuales se completa con el número del mes de Febrero.

Continúa dicha publicación siendo muy solicitada, á tal extremo que será necesario aumentar su tiraje para poder atender los pedidos que se nos hacen.

Como lo hemos manifestado en otras ocasiones, varias casas extranjeras nos han enviado avisos pidiendo su inserción en *El Monitor*, lo que no se ha hecho todavía esperando una resolución del Honorable Consejo, ya en ese sentido, ya en el de admitir subscripciones.

Los canjes van siempre en aumento, como lo demuestran las diversas publicaciones que se encuentran á la vista del público en la sala de lectura de la Biblioteca.

La Biblioteca y Museo contaban á fines del año 1902 con un fondo disponible de mil seiscientos pesos, que se estudiaba la manera de emplearlo convenientemente.

Saluda á Vd. atentamente.

Juan M. de Vedia.

ANEXO B

Cuerpo médico escolar

Después de quince años de experiencia en la inspección higiénica de las escuelas primarias, ha llegado el momento de lanzar una mirada retrospectiva sobre la obra realizada en ese lapso de tiempo; pues del estudio sintético de la evolución de la higiene escolar en nuestro país, se desprenden enseñanzas que pueden servir de guía para el perfeccionamiento futuro de esta rama técnica de la educación.

Puede decirse, con absoluta verdad, que, antes de la creación del Cuerpo Médico Escolar, todas las escuelas públicas eran malas—algunas pésimas—desde el punto de vista de la higiene y la profilaxis. Respecto á las escuelas particulares, fundadas casi todas con fines de lucro, los preceptos comerciales reinaban soberanos, y, extrechando los locales y reduciendo al mínimum los gastos se conseguía que el negocio produjera su mayor utilidad, sin que alguien se preocupara de los grandes perjuicios ocasionados á los alumnos.

Ha sido paulatinamente que la noción de la higiene escolar ha ido penetrando en nuestro medio social en formación. La necesidad del espacio, de la luz, del mobiliario especial; de la vigilancia atenta y contínua del niño para evitar que su organismo se debilite y se deforme, como para sorprender en él los primeros síntomas de enfermedad contagiosa, son principios elementales de higiene, que, si son hoy del dominio público, eran casi en absoluto desconocidos—á lo menos por la inmensa mayoría de maestros y padres de familia—hace muy pocos años. Y es precisamente de la amplia difusión de estos conocimientos de lo que depende, en gran parte, la eficacia de la acción higiénica. Los maestros y los padres de familia deben cooperar en la tarea del Consejo

Nacional de Educación para que las energías empleadas produzcan efectos equivalentes y para que se evite la monstruosa paradoja pedagógica que resultaría si, al proporcionar al niño la suma de conocimientos que en la época actual le son indispensables para que pueda desenvolverse en la vida, se arruinase al mismo tiempo su organismo, dejándolo, en el balance final, en las condiciones del luchador que, disponiendo de excelentes armas, carece de la fuerza muscular necesaria para blandirlas.

Los beneficios obtenidos en el camino recorrido son numerosos ya, y pueden ser apreciados por todo aquel que penetre á las escuelas con espíritu desprevenido y estudie sus condiciones higiénicas. Lo que aún queda por hacer es obra de paciente labor y de perseverancia; es necesario, y hay que llegar á eso, que á manera de círculos concéntricos, la higiene y la profilaxis amparen en su radio de acción á la población escolar entera.

La primera serie de edificios que se construyeron destinados á establecimientos de enseñanza primaria, si bien marcan un gran paso dado en el sentido de corregir el estado de atraso en que se hallaban nuestras escuelas desde el punto de vista de su instalación, no puede negarse que adolecen de grandes defectos higiénicos y esto se hace más notable cuando se piensa que en muchas de ellas se ha empleado materiales costosos y se ha cuidado muy especialmente la parte estética. Se puede citar, como el mejor ejemplo de esto, á la escuela «Sarmiento» en la que muy pronto queda destruída la buena impresión que produce la fachada, penetrar en ella y al notar la extrechéz de los patios de recreo, la mala disposición de las clases, la insuficiencia de la luz y su inconveniente dirección y otra serie de detalles que dejan la convicción que el vicio fundamental del edificio está en el plano. Algo análogo puede decirse de las escuelas situadas en la calle Suipacha 118, en Bolivar y Moreno, y de muchas otras. Entre las buenas escuelas de esta primera serie se podría mencionar á la ubicada en Tacuarí y Méjico. Respecto á las particulares no es exagerado decir que, en aquella época, todas eran malas.

En las construcciones de la segunda serie, existen algunas que pueden señalarse como modelos, como las situadas en Arenales 1060, Cuyo 2573 y Arenales 2733. En ellas se pudo evitar los grandes errores cometidos anteriormente, gracias á las críticas hechas á los otros edificios y al terreno ganado entre nosotros por la hi-

giene escolar, debido á la propaganda del personal de la oficina técnica dependiente del Consejo Nacional de Educación, á quien se dió intervención en el estudio de los planos. Sin embargo, la urgente necesidad de terminar pronto la obra exigida por el rápido aumento de la población escolar, ciertos defectos inherentes á los terrenos de que se disponía y varios otros obstáculos, impidieron que en todos los edificios se hicieran efectivas las indicaciones de una higiene rigurosa.

Con la experiencia adquirida en estos primeros ensayos y con más ilustrado criterio se ha erigido los edificios últimamente construidos. No puede pretenderse que ellos se hallen á cubierto de toda crítica; pero sería injusto no reconocer que se ha dado un gran paso hacia adelante. La ciencia higiénica, como la pedagógica han sido satisfechas en todos sus preceptos fundamentales y el viajero, que, después, de haber recorrido las grandes capitales europeas, las visite con detención y competencia, encontrará que Buenos Aires puede estar orgullosa de sus escuelas al par de las ciudades más civilizadas.

Actualmente los establecimientos de enseñanza, tanto particulares como públicos, son, en general, buenos y no existe ningún inconveniente grave que constituya un peligro para la salud de los escolares. Los defectos de detalle que el personal técnico observa en sus visitas á los locales, son inmediatamente puestos en conocimiento de los consejos escolares correspondientes y, de ese modo, van desapareciendo no habiendo transcurrido un solo año, desde que el Cuerpo Médico Escolar funciona regularmente, sin que este trabajo sostenido de todos los días no haya dado por resultado varias mejoras de importancia en el medio escolar. Durante el año pasado se ha dirigido numerosas notas á consejos escolares y á los directores de escuela haciendo detalladas indicaciones sobre el particular.

En Septiembre del año 1901, el Consejo Nacional aprobó un pliego de «Instrucciones y prescripciones higiénicas para los colegios y escuelas particulares» redactados por esta oficina, instrucciones á las que debían someterse todas las personas que desearan abrir al público un establecimiento de enseñanza primaria. Estas instrucciones han sido puestas en conocimiento de los directores de las escuelas particulares y durante el año que empieza su aplicación se hará con todo rigor, no permitiéndose que se viole ninguno de los preceptos en ella establecidos.

La conveniencia de este severo procedimiento es positivo. Varias consideraciones se oponen á que se clausure una escuela particular que funciona con un regular número de alumnos, porque no responde en todos sus detalles á las exigencias de la higiene; pero no hay ninguna—y hemos llegado á un grado de adelanto suficiente para tener el derecho de decirlo—para permitir al establecimiento de una escuela donde la salud de los alumnos no está perfectamente garantida.

Todos estos efuerzos sobre los que pasamos rápidamente y al correr de la pluma, temiendo fatigar la atención del Señor Presidente, no han sido estériles y podemos decir, con legítimo orgullo, que son pocas las ciudades europeas que nos aventajan á este respecto. Europa no siempre significa mayor adelanto con relación á la República Argentina; pues en ciertas cuestiones hemos llegado á un grado de evolución superior al de muchas naciones del viejo continente; podemos citar desde el punto de vista especial que nos ocupa á las ciudades de España y Portugal que, como ha podido cerciorarse *de visu* uno de los miembros del Cuerpo Médico Escolar que actualmente estudia el punto en Europa, están en un nivel inferior al de Buenos Aires.

En otras capitales que ocupan el primer puesto en la civilización, como Londres, Berlín, París, etc., sólo encontramos una mejor organización, en el sentido de que, como instituciones más viejas y más disciplinadas, marchan con mayor exactitud y, sobre todo, porque, disponiendo de grandes recursos y numeroso personal, su funcionamiento llena exactamente las necesidades de las localidades á que están destinadas. Es necesario agregar á esto, la ilustración de las masas tan notable, en Alemania especialmente, y el mayor respeto á las autoridades; pues no sólo el público comprende las grandes ventajas de una buena higiene escolar, sino que, al mismo tiempo, le presta su ayuda expontáneamente.

Leyendo últimamente el «Repertoire des prescriptiones d'higyéne scolaire en viguer en Suisse au comencement de 1902», hemos podido notar, con satisfacción, que no existe en ellas una sola disposición que no esté escrita en nuestro reglamento, y esta lectura solo nos ha hecho sentir, nuevamente, la necesidad de llenar una laguna que existe en nuestro régimen y que desde hace tiempo venimos observando. Nos referimos á las clases especiales para niños retardados.

El Cuerpo Médico Escolar se ha visto repetidas veces en el caso de tener que intervenir en el examen de niños que, por sus condiciones intelectuales, no se hallaban en estado de seguir recibiendo instrucción en las escuelas comunes á la par de sus compañeros normalmente desarrollados.

Posteriormente, con motivo del examen individual de los alumnos, se ha podido comprobar que esta categoría de escolares es bastante numerosa y que constituye un elemento de perturbación para la buena marcha de las clases á que pertenecen.

Estos niños de inteligencia retardada en su desarrollo, anormales por cualquier otra causa ó simplemente turbulentos y que deben ser sometidos á una vigilancia especial, son susceptibles de alcanzar un grado bastante avanzado de instrucción y de educarse, llegando, muchos de ellos, á colocarse á igual altura con los niños normales, siempre que se les repare á tiempo. A esto responde la idea de crear clases especiales en algunas de las escuelas públicas de la capital, distribuyéndoles de manera á facilitar el acceso á los niños que se hallan esparcidos en los distintos barrios del municipio.

Creemos que ha llegado el momento de que la instrucción primaria que tan alto nivel ha alcanzado entre nosotros, incorpore á su sistema este procedimiento, puesto en práctica ya en las naciones más adelantadas y que tiende á retribuir en un todo ó en parte, el capital intelectual que, de otro modo, se pierde con seguridad, casi por completo.

La admisión de alumnos en estas clases especiales se haría á pedido de los padres ó de los directores de escuela, prévio el reconocimiento del niño por un miembro de la Inspección Técnica y otro del Cuerpo Médico Escolar.

Si esta idea mereciera la aceptación de la autoridad superior, sería llegado el caso de reglamentarla, á fin de hacer más fácil su aplicación práctica.

Entre las reformas relativas á la higiene, que esta oficina piensa que convendría introducir, figura, en primera línea, la creación de plazas de ejercicios físicos al aire libre. En notas é informes especiales el Cuerpo Médico Escolar, ha tenido oportunidad de someter á la consideración del Honorable Consejo Nacional de Educación, la ventaja que había en subsanar de ese modo los inconvenientes de la falta de espacio para ejercicios físicos que

se nota en la mayor parte de nuestras escuelas. No dudamos que el Honorable Consejo Nacional una vez libre de cuestiones que lo apremian, tratará de resolver definitivamente este punto de importancia vital.

A pesar del prolijo cuidado con que se vela para que no exista en las condiciones higiénicas de los edificios escolares, ninguna causa de enfermedad y para que no penetre en ellos ningún gérmen patógeno, ha podido observarse en los numerosos exámenes individuales practicados á los alumnos, que existe una gran cantidad de niños débiles, anémicos y linfáticos. Indudablemente sería un grosero error el acusar á nuestra escuela sana, de ser la causante de estas constituciones enfermizas, desde el momento que á nadie escapa, que el mal deriva, en primer término, de la miseria y de las pésimas condiciones de higiene de los proletarios. La alimentación insuficiente y mala y el hacinamiento, son los principales factores que intervienen en el génesis de la miseria fisiológica y basta para comprobar este aserto, el observar el estado general de niños de diferente posición social; al momento, y salvo muy raras excepciones, se nota un fuerte contraste entre el que viene de un hogar acomodado y el que llega del cuartujo del obrero.

Es necesario, remontando á las causas reales, establecer netamente el origen de este estado general, malo, de gran parte de nuestra población escolar, para que se note bien que, si la higiene trata de vigorizar estos organísmos decaídos, no es para corregir un mal inherente á la escuela, sinó para impedir que las propias condiciones de existencia de los alumnos pobres, acaben por arruinar definitivamente su constitución empobrecida. Con este objeto, entre la intervención realmente activa de la higiene debe figurar, ante todo, la gimnasia.

No queremos extendernos sobre un tema tan explotado y en consideraciones que salen del cuadro de esta memoria; basta decir que la gimnasia violenta de otra época que pretendía hacer atletas de los escolares y que, en realidad, era una nueva causa de *surmenage*, está hoy completamente reemplazada por la gimnasia natural: los juegos al aire libre principalmente. La práctica de movimientos naturales que favorecen el desarrollo armónico del cuerpo y que obran sobre las grandes funciones orgánicas sin ocasionar fatigas perjudiciales y desequilibrios antiestéticos, constituye la superioridad, reconocida por casi todos los higienistas, de la gimnasia sueca. Pero

dejando que los músculos se ejerciten libremente en la carrera, en el salto y en las múltiples actitudes que los juegos obligan á tomar al niño, se ha dado un paso hacia adelante y se ha libertado á los ejercicios físicos de su rigidez y de su carácter didáctico y fatigoso.

Las colonias de vacaciones serían un importante complemento á las plazas de ejercicios físicos que vendrían á jugar el rol que les corresponde en la tarea de restituir á los organismos débiles, las fuerzas que les quita la vida de ciudad en espacios reducidos, aparte de las causas propias de la vida escolar. Al Cuerpo Médico Escolar cabe el honor de haber iniciado, entre nosotros, las colonias escolares de vacaciones. En 1894 formuló un proyecto en tal sentido, que abrigamos la convicción de verlo realizado en época no lejana.

Y, por último, entre lo que queda aún por hacer, debe mencionarse también, la dotación á algunas escuelas de varones, de departamentos para baños.

Esta ha sido la actuación del Cuerpo Médico en lo que se refiere á la higienización del medio escolar. Lo que aún resta por hacer en sentido de innovación y que hemos esbozado aquí á grandes rasgos, se hará como todo lo demás, sin tratar de avanzar un solo paso hasta que no se haya afianzado lo anterior y no comprometiendo el éxito de medidas excelentes por demasiada precipitación. La experiencia de quince años nos ha ido familiarizando con las necesidades y los procedimientos más ventajosos para llenarlas de una manera sólida y duradera, sin dejarnos arrastrar por mirages seductores, pero engañosos, que inducen á construir sobre cimientos inconsistentes.

II

La Inspección Higiénica, no se ha circunscripto á la vigilancia de los locales y al mejoramiento de su estado higiénico. Su obra de profilaxis ha sido durante el año pasado, como en años anteriores, constante, interviniendo cada vez que ha sido necesaria su presencia y ordenando del modo más completo su plan de campaña.

Sin embargo, el pretender impedir en absoluto que los gérmenes patógenos penetren en la escuela, es sencillamente una utopía; pues es imposible evitar que por ignorancia, por dejadez ó por falta de una clara noción de las responsabilidades, algunos padres de familia permitan que sus hijos atacados de una enfermedad incipiente ó que

están en contacto con un enfermo, concurran á clase, á contagiar á sus compañeros.

El adelanto de la higiene general del municipio y especialmente de los conventillos y habitaciones de obreros que son focos iniciales de toda epidemia, ha contribuído en gran parte, á facilitar la defensa del medio escolar.

Pocos han sido los casos que, durante el año pasado, hayan obligado á decretar la supresión temporaria de las clases y la desinfección parcial ó general de las escuelas. Solamente 4 escuelas públicas y 2 particulares, han sido clausuradas varios días, y no ha sido necesario desinfectar más que á 7 públicas y á 3 particulares. Los casos de enfermedades han sido por orden de referencia: escarlatina, sarampión, difteria, coqueluche y varicela, y han bastado las rápidas y enérgicas medidas adoptadas para conjurar el peligro.

Respecto á las enfermedades ocurridas en los alumnos ó en sus domicilios, ellas han sido puestas inmediatamente en conocimiento de los directores de escuela por medio de formularios especiales, con el objeto de que no admitan ningún niño procedente de un domicilo infectado, mientras no llenen los requisitos establecidos en nuestro reglamento que garanten al Director que su admisión no puede tener malas consecuencias. Generalmente se exige al alumno que se presente al Cuerpo Médico Escolar, donde, si está en condiciones, se le expide un certificado de reingreso. El número de esta clase de certificados ha ascendido en el año 1902, á 250.

La Asitencia Pública, es justo reconocerlo, ha ayudado eficazmente en esta tarea al Cuerpo Médico Escolar, teniendolo al corriente de los domicilios infectados de donde concurren niños á las escuelas primarias. Uniendo estos datos á los que se reciben en esta oficina por intermedio de los directores de escuela, directamente ó por cualquier otro conducto, se ha podido abrir un libro registro por orden alfabético, en el que están consignados los locales infectados, la época del comienzo de la enfermedad y su clase, para evitar que padres de familia que ignoran el mal que pueden ocasionar induzcan, con datos falsos, en error á la Oficina Técnica.

Cuando las denuncias no proceden de fuentes insospechables, un practicante se traslada al lugar denunciado á efectuar la visita de comprobación, para que el Cuerpo Médico en presencia de todos los antecedentes, pueda adoptar las medidas del caso. Con igual objeto se ha pasa-

do circulares á todos los directores de escuela, odenándoles que cuando un alumno falte á clase por enfermedad, lo ponga sin demora en conocimiento de esta oficina, especificando la época precisa del comienzo del padecimiento.

Ninguno de los recursos que impiden la eclosión y la propagación de las epidemias ha sido omitido para completar los medios de defensa. La vacunación y revacunación ha sido practicada este año, como los anteriores, siendo la principal tarea la revisación de los niños vacunados, hecha con toda prolijidad y en gran escala, para llegar á fijar con precisión la edad de las cicatrices y la fecha en que debe practicarse la revacunación.

Durante el año pasado se ha revisado 6.500 niños, se ha vacunado 400 y se ha revacunado 500, y es digno de señalar que en todas estas inoculaciones nunca se ha tenido conocimiento de una complicación de esas que, á veces, son inevitables y no dependen del operador ni de un descuido en la antisepsia.

Otro de los medios profilácticos puestos en práctica, consiste en la desinfección preventiva de las clases que se hace semanalmente con formol, de acuerdo con las instrucciones del Cuerpo Médico Escolar. La práctica de esta linpieza y desinfección frecuente, ha puesto de manifiesto el inconveniente que resulta de la fijación permanente de los bancos en el pavimento y de las molduras de los sócalos, de las ventanas y las puertas. Esto hace, por un lado, la limpieza mucho más laboriosa, é impide, por el otro, que el agua y el líquido antiséptico penetre en todas partes, pues las anfractuosidades de las molduras sirven de depósito al polvo atmosférico y son, por consiguiente, verdaderos receptáculos de bacterios.

La acción profiláctica no se ha reducido únicamente á los edeficios escolares y á los alumnos, sino que se ha extendido también y muy principalmente á los miembros del personal docente, sobre todo desde el punto de vista de la tuberculosis que, como se sabe, es uno de los flajelos más terribles y el más difundido de todos.

En el año 1901 se hizo una revisación completa y general de los certificados médicos otorgados á los maestros desde el año 1888, anotando en una lista especial á todos aquellos considerados como sospechosos de tuberculosis ó cuyo padecimiento pulmonar estaba comprobado.

De este examen y de los resultados obtenidos, pudo hacerse una nómina de enfermos específicos que, desde entonces hasta el día de la fecha ha ido aumentando,

pues ella está simpre á la vista del médico de guardia, para que pueda agregar nuevos nombres ó haga las indicaciones pertinentes. Es esta la guía con que se cuenta para pedir la separación de un empleado cuando su permanencia en la escuela se hace remotamente peligrosa y fué de ella que se tomaron los datos necesarios para que un miembro de esta corporación diera, en representación de la Liga Argentina contra la Tuberculosis, una conferencia pública en los salones de la Biblioteca del Consejo Nacional.

Los maestros anotados en la lista á que se ha hecho referencia, son examinados periódicamente, para que se pueda seguir la evolución del padecimiento y los señores médicos inspectores tienen encargo especial de vigilar á los miembros del personal docente.

Reconociendo que pueden existir ciertos casos de lesiones pulmonares incipientes que pasen inadvertidas al contralor médico, casos que, entre paréntesis, no ofrecen peligro de contagio, el porcentaje de maestros tuberculosos es muy reducido y se puede calcular en un 3,5 °/₀.

En lo que se refiere á la salud general de los escolares, deducido de un total de 10.500 niños, arroja un 50 °/₀ de enfermos, más ó menos; pero esta cifra no debe alarmar, porque en la gran mayoría de los casos se trata de *carie dentaria* y de *pediculiosis*, afecciones benignas y que es fácil hacer desaparecer. Por lo pronto la última de estas enfermedades ha disminuído enormemente, gracias á los memorándum-avisos que se pasa á los padres de familia

El cuadro siguiente da á conocer las enfermedades encontradas y su frecuencia relativa.

Carie dentaria	380	°/₀₀
Pediculiosis	30,5	°/₀₀
Linfatismo	12,5	°/₀₀
Hipertrofia de las amígdalas	20,5	°/₀₀
Estrabismo	10	°/₀₀
Blefaritis	4,6	°/₀₀
Otitis	2	°/₀₀
Vegetaciones adenoideas	1	°/₀₀
Eczemas	2	°/₀₀
Anemia	5,5	°/₀₀
Adenítis	9	°/₀₀
Conjuntivitis	2	°/₀₀
Miopía	5	°/₀₀

Este número de enfermos se vería prontamente reducido por la acción conjunta de horarios y programas bien

meditados que permitan la buena alimentación del niño y no le exijan recargo de trabajo y por la creación de plazas de ejercicios al aire libre, á que nos hemos referido en el capítulo anterior.

III

Durante el año pasado el movimiento interno de la oficina ha sido, en conjunto, igual al de los años anteriores.

Se ha informado 133 expedientes, en su mayor parte relativos á las condiciones higiénicas de escuelas particulares que se han establecido últimamente y á enfermedades de miembros del personal docente.

El número de avisos de enfermedad ha sido más frecuente que en otros años, sobre todo durante los meses de invierno; pues es sabido que en aquella época se elevó sensiblemente la curva de morbilidad en el municipio, predominando las afecciones laringo-traqueales y bronquicas. De los cuatrocientos sesenta y nueve avisos recibidos, se ha practicado en doscientos cincuenta y seis casos la visita domiciliaria de comprobación. La razón de no haberlo hecho con el total de casos depende de que, la mayor parte de las veces, se trata de resfrios, cefalalgias, neuralgias efímeras, etc., que, generalmente, desaparecen antes de que el médico haya tenido tiempo de acudir. Sólo en las enfermedades cuya duración puede prolongarse y en todas aquellas en que existe el peligro de contagio, la visita médica se hace sin excepción. A este respecto conviene dejar claramente establecido que el rol del Cuerpo Médico Escolar, es, ante todo, profiláctico.

Ha sido precisamente para evitar visitas sin objeto, que hacen malgastar un tiempo que debe emplearse en tareas más útiles, que ha dispuesto en el artículo 53 del reglamento del Cuerpo Médico Escolar, que todo maestro, al comunicar que se encuentra enfermo, debe especificar al mismo tiempo, y siempre que le sea posible, la enfermedad que padece. Apesar de esto y de las observaciones verbales y escritas de todos los días, son pocas las comunicaciones de esta clase que llegan con todos los datos necesarios. Por esto hubo que pasar circulares á todos los directores de escuela, pidiéndoles que manifestaran á los señores maestros, la necesidad de cumplir con las disposiciones reglamentarias, so pena de negarles, después, el certificado de justificación. Es de esperar que esta medida hará desaparecer el inconveniente.

Las guardias en la oficina, encomendadas á los señores médicos inspectores, se han hecho con puntualidad y la determinación definitiva de la hora oficial hecha durante el año pasado, ha contribuído eficazmente á conciliar los deberes profesionales de los empleados técnicos con las conveniencias de los maestros, permitiendo á éstos, que acudan al Cuerpo Médico Escolar sin interrumpir sus clases.

La cuestión de las guardias no es, seguramente, la tarea más seria de los médicos inspectores; y es por eso que si el personal técnico es suficiente para atender cómodamente el movimiento diario de la oficina, es escaso para llenar las múltiples tareas que les están encomendadas dentro de la escuela y especialmente el examen individual de los alumnos, cuya importancia y trascendencia es fácil de imaginar. A pesar de eso, y gracias á la actividad desplegada, la misión del Cuerpo Médico Escolar ha sido desempeñada satisfactoriamente, en todos sus puntos fundamentales.

El Consultorio Médico Gratuíto, creado durante el año pasado, cuenta ya, con su instalación completa y ha podido prestar buenos servicios. Reduciendo al mínimun los gastos, como puede verse en las cuentas adjuntas á esta memoria, se ha logrado obtener un arsenal médico-quirúrgico que basta para atender con comodidad los casos que se presentan ordinariamente.

Fuera de las grandes operaciones que requieren una instalación complicada y que no pueden practicarse sino en los hopitales ó en los domicilios particulares de los enfermos, el material de que actualmente se dispone es perfectamente suficiente. Los gastos de mantenimiento serán siempre casi insignificantes, consistiendo, por lo general, en la renovación de los elementos de curación y de medicamentos.

Para que la asistencia pueda practicarse en la forma más ventajosa, los miembros de esta corporación se han encargado de las distintas especialidades de la medicina, según las tendencias y preferencias de sus estudios y, en muchos casos, según su exclusiva dedicación. Con este motivo ha sido necesario mandar construir una cámara oscura para los servicios de oftalmología y de otorinolaringología, atendido el primero, por el Médico Inspector Dr. Horacio González del Solar, y el segundo, por el Dr. Guillermo Rojo, quién, desde hace un año, presta honorariamente sus servicios, habiendo informado en distintas

ocasiones sobre maestros afectados de los órganos que son materia de su especialidad.

No solamente se ha atendido los casos de clínica médica, sinó que se ha practicado, también, algunas pequeñas operaciones á maestros, hijos de maestros y empleados del Consejo Nacional de Educación. El número de casos atendidos hasta la fecha, asciende á 112; pero debe tenerse en cuenta que muchos de estos enfermos han tenido que volver varias veces para que se les continuara tratando.

Esta tarea que se hace con verdadera dedicación y prolijidad y hasta, puede decirse, con cariño, importa una seria economía para los maestros que muchas veces, como lo hemos dicho anteriormente, se ven obligados á renunciar á la asistencia médica por carecer de los recursos necesarios para procurársela. La idea filantrópica surgida en el seno del Honorable Consejo Nacional y recibida con entusiasmo en el Cuerpo Médico Escolar, es ya una realidad que ensancha todos los días su esfera de acción.

Convendría completar el consultorio con un servicio de odontología, dada la enorme frecuencia de la carie dentaria en los maestros y alumnos y el ofrecimiento de algunos profesionales que han propuesto atender gratuítamente la clínica especial, ajustándose á las instrucciones del Cuerpo Médico Escolar y actuando bajo su dirección.

La carie dentaria existe en un elevado porcentaje de nuestros escolares, como lo comprueban diariamente, los señores médicos inspectores, y, si se tiene en cuenta todos los trastornos que ella puede determinar en el aparato digestivo y en el estado general del niño, se ve cuán conveniente es remediar el mal, máxime cuando ello puede hacerse sin erogación alguna.

IV

Algunas epidemias (coqueluche, viruela) han azotado, el año pasado, las escuelas de los territorios nacionales, y en todos estos casos se ha procedido de acuerdo con las indicaciones hechas por esta oficina en informes especiales.

Para evitar la repetición, en casos semejantes, el Cuerpo Médico propuso que se imprimieran circulares dando á conocer, con detalles, á los Consejos Escolares de los territorios nacionales, las medidas que deben adoptarse en casos de la producción de enfermedades infecto-contagiosas dentro del medio escolar, lo que aprobado por el H. Consejo Nacional, está destinado á evitar trámites que

pueden ocasionar perjuicios considerables, cuando se trata de cuestiones de carácter urgente y de gravedad.

Además de esto, convendría enviar anualmente un practicante á algunos territorios nacionales, con el objecto de que procediera á la vacunación y revacunación de los escolares y, al mismo tiempo, practicara la inspección higiénica de los locales é hiciera ante los directores y autoridades escolares las observaciones pertinentes, indicándoles, también, el manejo de algunos pequeños aparatos de desinfección que en aquellos puntos alejados no deben faltar nunca. Esta medida sería realmente provechosa, pues en muchas de aquellas regiones apartadas no existen personas que sepan vacunar y, á pesar de las instrucciones sobre el *modus operandi*, redactadas por esta oficina, la pequeña operación de la inoculación vacínica no siempre se efectúa con todas las reglas del arte. Por otra parte los practicantes de esta corporación, estudiantes de cursos superiores de la Facultad de Medicina, que han hecho en el Cuerpo Médico su aprendizaje especial, pueden dictaminar con conocimiento de causa sobre las condiciones higiénicas de un establecimiento de enseñanza.

Para terminar, el Cuerpo Médico Escolar puede hacer constar con orgullo, que ha contribuído á la difusión de la higiene escolar en la República Argentina, materia que, como hemos dicho, hasta hace muy poco tiempo era casi por completo desconocida. En varias provincias se ha creado la inspección médica é higiénica de las escuelas, y el personal técnico de estas instituciones ha solicitado nuestro reglamento y ha pedido datos sobre el mecanismo de esta corporación, como las dispocisiones especiales, formularios, planillas, etc., etc., y en todos estos casos nos hemos apresurado á contestar todas las preguntas formuladas.

A. Valdez.
C. del Campo,
Secretario.

ANEXO C

Inspección Técnica.

Los Progresos de la Didáctica Escolar

INFORME DEL INSPECTOR TÉCNICO GENERAL

Enero de 1908.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. José María Gutiérrez.

El hecho de haber asociado desde hace 14 años, mi concurso personal de Inspector á las tareas del Honorable Consejo y de haber tomado parte en la mayoría de las reformas que ha recibido la instrucción primaria de la Capital Federal, me crea responsabilidades, que no rehuyo, y personería para exponer los progresos cumplidos, buscando, la justa compensación de la labor realizada, la hoja de lauro, que, á los leales, aunque inferiores obreros de una causa, les corresponde, cuando se ha hecho obra buena, bien intencionada y fecunda para el progreso del pueblo.

Una de las tareas más cómodas que la necesidad ó afición humana ha creado es, á no dudarlo, la de espectador jusrisperito del trabajo ajeno, por cuenta propia. La sociedad abunda en ejemplares de esta constitución, que tiene su razón de ser, siquiera sea, cuando obligan à los obreros del progreso social á sacar del modesto silencio, el trabajo realizado, para exigir el fallo superior de la colectividad, alarmada por los que no hallan nada bueno, y todo la fulminan desde su olímpica posición de asistentes á las transformaciones innegables del esfuerzo de los demás.

Concretando la vista á las cosas escolares, efectadas, en su parte técnica, por malevolencias insistentes de diez años á esta parte, cumple ante todo, observar, que los hechos producidos en la instrucción primaria de la Capital, si bien son hijos de un movimiento nuevo de reforma, comparten por mitad con el pasado la responsabilidad causal que ha obrado á designio, en ellos.

Al hacer estos balances no puede procederse con un criterio estrecho, porque siempre será cierto, en el orden biológico como en el social, que el presente es generado por el pasado, y que si una evolución se concluye en las ideas, puede señalarse su existencia con una larga anticipación, que denuncian innumerables hechos, encadenados sucesivamente para producirla.

Las críticas acerbas, pues, de la reforma que se opera lentamente en nuestras instituciones escolares, si es sincera, no deja de ser intempestiva y errónea cuando sólo toma en cuenta hechos inmediatos para juzgarlo, por cuanto toda mudanza supone transformaciones y trastornos aparentes de equilibrio, y también porque pueden ser últimas vibraciones de un pasado que se esfuma entre los comienzos de una era nueva, siendo ley, que se realice toda evolución de las prácticas y hábitos sociales, en períodos pacientes de tiempo. La impaciencia en materia de enseñanza no es menos importuna, que la del agricultor que da vuelta la cabeza á mirar si brota la yerba, en pos de sí, de la tierra que va labrando.

Vale decir, que al sancionar prácticas mejores, de definitiva manera no podemos olvidar, como dice nuestro eminente historiador, el Dr. V. F. López, que todo viene incubado, proyectado en materia de instrucción pública, como en lo referente á régimen político é industrial desde los comienzos de nuestra vida nacional; y que en este sentido nos hacemos solidarios del pasado y compartimos su responsabilidad con el porvenir de los hombres de esta tierra, siendo de señalar que, si hay algo cuyo usufructo entraña responsabilidades ulteriores, es precisamente la enseñanza, que nos relaciona por ley de herencia con los hombres del futuro, por una fuerza que no puede ser igualada por ningún otro orden de actividad.

La verdad práctica que se concluye de este concepto general es que sólo podemos señalar, al hacer el inventario de los hechos escolares, como própios, los que signifiquen el cumplimiento de un designio ó de una promesa del legislador de hace veinte años, designios ó promesas

encarnados por el Congreso Pedagógico Internacional de Buenos Aires y transportados á la ley de 1884, envejecida, si se quiere, pero generadora de todo lo que constituye timbre de honor para los que han dirigido bajo su imperio los destinos de la escuela nacional, desde entonces.

Esa ley no entraña, analizada históricamente, nada nuevo de transcendencia social, con referencias al genio regulador de las tendencias argentinas, asentado en la obra inmortal y previdente de los padres y constituyentes de nuestra nacionalidad, pero estudiando en sus designios ámplios y liberales, contiene el gérmen generoso de cuanto progreso pueda concebirse, para las instituciones docentes; abre la puerta franca á toda iniciativa posterior de las autoridades y del pueblo, y lleva en sí el correctivo de los errores que una época puede infiltrar, por la fuerza del prejuicio ó atavismo, en la legislación positiva.

El mérito de la jornada presente corresponde á los que completan lealmente las acciones dirivadas de esa ley, y ampárandose de las sabias disposiciones de progreso, que contiene, crean de acuerdo con los últimos dictados de la ciencia general y pedagógica, un orden de cosas superior en lo técnico, administrativo y económico de la enseñanza nacional.

Dos factores antagónicos se levantan como esfinges, todavía entre la ley y los ejecutores de la misma; nadie puede prescindir de considerarlos, al juzgar el esfuerzo de los administradores de la escuela pública, las más bien inspiradas disposiciones se estrellan contra ellos incesantamente, y muy en particular en nuestro pueblo, sometido á un crecimiento doble, vegetativo, é inmigratorio: el analfabeto que surge en desproporción de los medios económicos, y el maestro, el maestro tal como lo ha concebido el legislador, espíritu nuevo, iluminado por la ciencia y redimido de influencias que bastardeen su apostolado laico.

Hacer la luz, es el *fiat* del genio, su obra| inalienable; propagarla es tarea accesible á todos los mortales, si nadie se encarga de extinguirla; pero cuando soplan poderosos vientos adversos, quizás haya magna virtud en conservar encendidas las lámparas del templo.

Y cuando la irradiación luminosa cunde, se propaga y llega á hacerse visible, ante propios y estraños á pesar de la sombra que invade sin cesar, hay derecho á señalar el campo, despejado de recrudescencias seculares de ignorancia, y á confortarse en la contemplación de los deberes cumplidos, acallando las versiones inexactas, que, si no desalientan

á los fuertes, siembran la desconfianza entre los débiles y estorban la ejecución de las obras de largo y paciente esfuerzo.

Tal es la situación actual de las instituciones docentes: una lucha sin tregua ni descanso para reducir paulatinamente el analfabetismo, raleando sus crecientes filas, y una preocupación constante por elevar al maestro, á la altura de su augusta misión en consonancia con los adelantos didácticos y pedagógicos, y dentro un plan que facilite la evolución y progreso de las ideas consagradas por la ley.

En cuanto á lo primero, obran en poder del Sr. Presidente, los datos demostrativos del éxito, y entiendo que figurarán en la memoria anual con preferencia; y por lo que á lo segundo afecta, creo de mi deber exponer sus progresos, que no por ser evidentes, han dejado de ser desconocidos.

El maestro, tal como lo exige la ley de educación, el maestro secularizado, libre de tendencias reaccionarias, capáz de realizar la secularización de la inteligencia humana, ha de ser formado en escuelas normales, matrices de esa gestación laica de la enseñanza pública.

El modesto maestro de escuela, inspirado con fé ardiente en el principio de la neutralidad interconfesional, libertado él mismo del anonadamiento sectario, es el único ser apto para enseñar el camino de la verdad y de la justicia, fin principal de la escuela, como ponderadora de la virtud social; la nación lo necesita, y valdrá tanto cuanto valga su maestro primario.

Lenta labor de generaciones sucesivas es la de producir ese magisterio, capáz de hacer cumplir la evolución de la luz social, retenida durante tantos siglos por cadenas de oprobio y de esclavitud dorada.

Nuestro magisterio inicial se formó adventiciamente, sin esa orientación, reclutándose sus elementos, más por el sentido de su instrucción que de su dirección educativa: lo esencial era poner ante los ojos del niño la llave de la civilización: el alfabeto, que permite al ser humano tomar parte en la obra redentora de la especie. Y así fué que se consideraron maestros, todos cuantos estaban en aptitud de armar al niño para esa obra milagrosa de adaptación al progreso humano, por medio del libro.

La orientación educadora, aparece con la creación de las escuelas normales nacionales, crisol en que han de aquilatarse las virtudes del educador primario, aunque no por el mero hecho de cruzar por sus aulas, como parece enten-

derse, sino en el transcurso de muchos años, por depuraciones sucesivas de prejuicios personales é institucionales.

La administración de la enseñanza primaria, es forzoso reconocerlo, teniendo facultades por la ley para formar su magisterio con otros elementos, ha cerrado definitivamente, hace tiempo, la puerta al ingreso de todo factor que no responda al propósito fundamental de la ley, ha cimentado para siempre la carrera del normalista, la preeminencia de éste, respecto de los maestros existentes, á fin de moderar progresivamente el efecto de creaciones anteriores forzosas, que no condecían con los dictados de la ley, y legalizadas, no obstante, por razón de su misma existencia.

Este paso franco y leal hacia el futuro, merece ser singularmente señalado como uno de los títulos de la dirección superior escolar. Los resultados de la obra del normalista deben ser juzgados por lo tanto, por cuerda separada, pues en su formación no interviene el Consejo Nacional: la resposabilidad de su obra atañe á la escuela normal, *alma mater*, que debe modelar las inteligencias, caractéres y propósitos de sus educandos, de acuerdo con el espíritu nacional que les ha dado origen.

No es el resorte de las autoridades escolares revisar los títulos de aptitud que los normalistas exhiben, pero en cuanto de ellas, depende apreciar su obra y estimularla cuando se ajuste al mandato del legislador de 1884, cábeles la misión de clasificarlos estudiosamente por su eficacia individual; y es notorio que á esta tarea han consagrado las mejores horas de su administración facultativa y técnica como lo atestiguan las disposiciones vigentes que se refieren al escalafón y foja de servicios de los maestros, con arreglo á los cuales se producen los nombramientos y ascensos profesionales.

Basta recorrer la estadística comparada del personal docente para evidenciar este hecho de alta significación; y no pasará mucho tiempo para que ocupen los puestos del magisterio exclusivamente, maestros y profesores normales.

No de otra manera podrían tampoco cumplirse las disposiciones técnicas, sino se hiciera pesar en el organismo escolar ese factor indispensable, que, al mismo tiempo que realiza su misión personal con relación al niño, la refleja y trasmite á sus compañeros no diplomados que, por ley de contacto se reforman, progresan y llegan á convertirse también en elementos útiles á la escuela pública.

Es satisfactorio recordar que el plan de estudios en vigencia, es obra de una asamblea de maestros diplomados

que se convocara con dicho objeto el año 1895, y que él ha merecido los más entusiastas elogios acordados en el *Board of Educatión*, por la primera autoridad pedagógica de los Estados de la Unión, como asimismo que los programas y horarios escolares llevan el sello de todos los directores de escuela de la Capital, á quienes se dió amplia intervención crítica, antes de ser sancionados por la superioridad.

Estos hechos nuevos en nuestra vida escolar, que asocian á la obra técnica en calidad de asesores, á los elementos más bien preparados de nuestro país, en materias escolares, merecen ser señalados á la par de aquellas disposiciones con las que se ha asegurado de permanente manera la acción diversa é individual del maestro, liberándolo de programas detallados que impedían la expontaneidad de su obra, condenándola á una uniformidad contraria al espíritu experimental y activo que debe presidir el desarrollo del trabajo humano.

De esta manera, sin descuidar las responsabilidades fundamentales que la ley ha establecido, se prepara el porvenir preconizado por los más preclaros pedagogistas, en que una *hoja en blanco*, se entregará á cada maestro como único código de sus actos, en la cual, el mismo estampará la obra diaria de más en más hermosa, cuanto más libre y apostólica puedan hacerla sus progresos intelectuales y morales.

La confianza en el educador, establecida como base de procedimiento, deriva de la misma naturáleza de funciones que se le confían y la liberación completa y progresiva, de la tutela que crea la ley, se desprenderá del contínuo esfuerzo que despliegue en bien de la comunidad para obtenerla.

Este progreso didáctico ha traído como consecuencia inmediata la solución de dos problemas de capital importancia para la instrucción pùblica, obstaculizado durante muchos años por dificultades, más que de naturaleza didáctica, nacidas del arraigo de costumbres que carecían de fundamento científico y pedagógico; y digo como consecuencia inmediata, por cuanto sin los nuevos programas, que importan una simplificación fundamental de la didáctica escolar y un reparto igualitario de los beneficios de la enseñanza, no se hubiera podido establecer el horario alterno, que ha permitido recibir diez mil niños más en las mismas escuelas y con el mismo personal directivo y docente, ni resolver, consultando las necesidades y prácti-

cas domésticas y sociales, y los preceptos pedagógicos é higiénicos, la cuestión alarmante de los horarios escolares.

La reducción de las materias docentes á lo más útil é indispensable, y la correlación establecida entre las materias afines del plan, obra que ha pasado por el cernidor de la crítica profesional, ha despejado la incógnita, verificando la unidad sistemática por la fusión insensible de lo técnico y lo administrativo, antes separados ostensiblemente y hoy compenetrados para realizar un fin común.

La complejidad misma de estas soluciones, anuncia el índice de progreso; es el exponente revelador del paso del concepto embrionario y homogéneo que se tenía de la enseñanza, á la organización compleja y científica que hoy regula todos sus movimientos.

La elaboración de un plan de estudios que consultase tan múltiples factores, que asegurase el mínimum legal de la enseñanza y la integridad de los medios técnicos que deben emplearse para desarrollar armónicamente al ser humano, en la mitad del tiempo consagrado por una tradición empírica de muchos años, tiene hoy por heraldos y aplicadores responsables, á los mismos elementos inteligentes que han concurrido á ella.

Cuando un espíritu desprevenido é imparcial estudie comparativamente esa reforma fundamental, y al visitar nuestras escuelas, reciba ese hálito nuevo que las caracteriza por la actividad mental de los alumnos, provocada por medios sencillos de instrucción, destinados más á la educación del sujeto, que al atiborramiento cerebral, patrimonio de otras edades; cuando se analicen las prácticas de trabajo que merced á ellos, se han introducido en nuestras escuelas, y las iniciativas fecundas que están vinculando la sociedad con el aula, derivadas del nuevo concepto que define la labor escolar, se hará justicia á la obra realizada.

Felizmente, podemos desde ahora, contemplar satisfechos algunos resultados de este impulso inicial, resultados evidentes que han podido patentizarse en dos años de ensayo.

Al calor de las nuevas relaciones didácticas que establecen entre el niño y el maestro, entre la escuela y la sociedad los nuevos programas, ya se han visto surgir iniciativas de verdadera resonancia y utilidad pública, como la «Fiesta del árbol», que ha congregado escuelas y vecindarios, asociados á la obra común de devolver á la madre tierra, para bienestar y solaz del ser humano, los

bosques que el hacha bárbara abatiera, sin razón y sin cálculo, llegando algunas de estas fiestas á ser verdaderos acontecimentos sociales.

Hemos visto abandonar la enseñanza compresiva entre muros para llevarla á participar objetivamente del movimiento social é industrial en todos sentidos, por medio de las «excursiones escolares» y «los ejercicios al aire libre», preconizados recién en los países que marchan á la cabeza del progreso humano, y ya realizados entre nosotros con éxito sorprendente.

Se han verificado con atrayente resultado los ejercicios domésticos de cocina, lavado, planchado, confecciou de ropas, tejidos, trabajos en madera, cartonado, modelado, aplicaciones del mimbre, paja, junco, fibras leñosas, hojas, ramas, cuero, plumas, huesos, manipulando los elementos naturales con un fin educativo y útil sin invadir el terreno industrial, y definiéndose una vez por todas, la tendencia general y educadora de la escuela primaria, por declaraciones terminantes que alejan para siempre el pa. voroso problema de industrializar la enseñanza común, y han establecido una corriente simpática en el sentido de coronar la obra de la escuela con instituciones populares ú oficiales complementarias que bifurquen á los seres humanos, al dejar el aula primaria, en los diversos órdenes de actividad social, para todos los cuales provée armónicamente la enseñanza primaria, en el sentido intelectual, físico, moral y estético.

Al mismo tiempo se atienden las aptitudes que forman en la mujer las virtudes domésticas por los trabajos más própios de su sexo y en consonancia con las costumbres más morales del hogar argentino, y en el hombre la conformación del futuro soldado-ciudadano, desterrando el carácter bélico de los ejercicios que desarrollan el cuerpo, dan precisión y unidad marcial á los movimientos colectivos, y preparan así el terreno para la enseñanza del recluta y formación de unidades tácticas, á las que la Nación llamará mañana á todos sus hijos.

Así quedan conciliados el fin moral universal de la escuela primaria y el accidental de la agrupación política sin incurrir en los excesos á que recientemente ha conducido la militarización de los niños de un establecimiento de beneficencia de esta Capital, que han conmovido lamentablemente la opinión pública y decidido la supresión de tales prácticas.

Como una consecuencia inmediata, la enseñanza por el

libro ha sido desterrada casi en absoluto; el libro en la actualidad es sólo un auxiliar de que se hace uso para la recordación y revisión individual de las verdades y hechos estudiados; pero, este mismo empleo del libro irá pasando á la categoria de obra muerta, como es la que realiza la enseñanza libresca. El mismo maestro se encarga de esta elimimación á medida que sus aptitudes pedagógicas progresan, y ya pueden contarse por centenas los que lo han desterrado en absoluto, llenando las exigencias programáticas por el método activo, de observación y descubrimiento personal de la verdad, por el estudio directo de la naturaleza, dentro y fuera de la escuela, y por procedimientos variados de inquisición que la iniciativa profesional liberada, crea incesantemente.

La actividad mental y física del niño así desenvuelta, es forzoso que influya poderosamente en la formación del carácter como lo sostiene *a priori* la escuela pedagógica moderna y dan testimonio concordante con su doctrina, los hombres eminentes que se han formado en el yunque del esfuerzo propio.

Como resultado de alta y significativa moralidad y gérmen visible de futuras creaciones cívicas, deben citarse las asociaciones de alumnos que ya se propagan en las escuelas de la Capital con fines benéficos ó propósitos de estudio, asociaciones iniciadas en la escuela para auxiliar á los compañeros más desheredados, á los que han llegado á proveer de ropas de ambas estaciones, asociando el entusiasta concurso de las madres pudientes, y perdurando fuera de la escuela algunas, con el propósito de protección y estímulo al estudio.

Los progresos de la didáctica escolar tiene un índice coetáneo infalible, en los medios disciplinarios que emplea el apóstol de la enseñanza.

La figura más descollante que ofrece la historia argentina en los días de su revolución, cuando se habla de escuelas, es Belgrano: resume el pensamiento y la acción de una época. El reglamento de las escuelas que instituye con magnánimo desprendimiento de sus bienes personales, permite á los maestros dar á los niños de «seis hasta doce azotes», era el principio imperante de que la *letra entraba con sangre*, infiltrado en el alma noble y buena de Belgrano por ley de atavismo.

Luego impera la palmeta más humana y menos vejatoria: los hombres de mi edad la han conocido todavía.

Se prohibe más tarde todo castigo corporal, pero aún

quedan en la reglamentación de 1889, como representantes de la coerción física, «las privaciones de recreo, el recargo de las tareas escolares, y la retención después de terminadas las clases». Eso no basta, sin embargo, á los maestros para gobernar á los niños; la autoridad escolar se ve á menudo obligada á instaurar procesos por infracción al reglamento que prohibe el castigo corporal.

En el momento actual sólo es permitido á los maestros, advertir, reprender, suspender ó expulsar á los niños, siendo de observar que la atribución de suspender es exclusiva de los directores, y la de expulsar, de los Consejos Escolares; y es del caso agregar que la autoridad en cuatro años á esta parte, sólo ha tenido que intervenir en rarísimos casos de infracción, habiendo en los últimos de ellos, suspendido temporariamente á dos maestros, al uno por tomar violentamente á un niño del brazo, y al otro, por ponerlo de plantón.

Las ideas didácticas han evolucionado, en consecuencia, de una manera absoluta; un factor poderoso que no es el *premio* ni el *castigo*, preside los destinos de la escuela; el espíritu de la propia conciencia triunfa sobre todos los otros estímulos; el principio de las consecuencias naturales de la propia conducta, se ha hecho carne, y gobierna la obra escolar, al mismo tiempo que se infiltra en la moral universal.

Y finalmente, es gloria consignarlo, un orden de ideas superior se agita con caracteres de triunfo en estos momentos: surge el niño también como juez de su propia obra, él también tiene derecho á pensar respecto de su conducta, á sancionarla, sin perjuicio de las demás sanciones. Corresponde al porvenir incubar y desarrollar el principio, corresponde á los verdaderos maestros encauzar el espíritu humano en esa dirección suprema de la moralidad.

Un análisis más detenido de las disposiciones vigentes y de los resultados ya obtenidos, requeriría una extensión fuera de los límites de estos trabajos; pero creo que con lo expuesto bastará cuando menos, para disipar sombras, condensar en torno de la escuela primaria las voluntades y el favor público bien inspirados y congregar fuerzas para esta gran obra común, de la cual ha de surgir grande, en verdad, en justicia y en fuerza, la Nación Argentina.

Saludo á Vd. atentamente.

A. Ferreira

Buenos Aires, Enero 12 de 1903.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. José María Gutiérrz:

Tengo el honor de informar á Vd., sobre la marcha general de las escuelas de los Consejos Escolares 9° y 10°, durante el año 1902.

El Consejo Escolar 9°, empezó y terminó el año, con 11 escuelas.

El Consejo Escolar 10°, tenía al empezar el año, 18 escuelas, y lo terminó con 15, debiendo empezar á funcionar en el año 1903 con 13 escuelas; habiendo sido elevada á Superior, la elemental de Niñas número 4, y rebajada á infantil, la Elemental de Niñas número 17.

Esta disminución de escuelas, en el Consejo Escolar 10°, es el resultado de las refundiciones de algunas de ellas, que se imponían por su proximidad á otras y que se llevaron á efecto en oportunidad. Así, á mediados del año, se reunieron en una sola, las escuelas infantiles números 7 y 10, pasando esta última á funcionar en el local de la número 7, Charcas 3180, dejando así, desocupada la casa de la calle Poraguay 2853, que se entregó. En la misma época, se entregó la casa Callao 2050, donde funcionaba con muy poca inscripción, por su mala ubicación· la escuela de varones número 8, que pasó á ocupar el local, Santa Fe 3277, que dejó la Superior de Niñas del Consejo Escolar 21°, cuando pasó á funcionar dentro de su jurisdicción. Al terminar el año, el H. Consejo resolvió refundir la número 13 en la número 4, que se elevó á Superior, pasando al local de la número 13, Santa Fe 2729, reunidas, las escuelas números 8 y 16 de varones, quedando dos casas desocupadas, ques se entregaron, Santa Fe 3277 y Bustamante 2070.

Reunió también, en una sola, las escuelas números 11 y 2, en el edificio ocupado por las números 1 y 2, debiendo pasar la número 1 al local de la número 11.

Los cambios y refundiciones que acabo de mencionar, representan, además de la mejor ubicación de las escuelas, una gran economía en alquileres (cuatro casas) y en los maestros, que resultando sobrantes, pasaron en número de 21 á otros Consejos Escolares.

El personal directivo y docente ha llenado su misión,

salvo contadas excepciones, con competencia y muy buena voluntad, siendo éste en su mayor parte diplomado.

Aunque el año ha sido de ensayo, por la implantación del horario alterno, se ha trabajado mucho y bien, tratando siempre por el esfuerzo común de la que subscribe y el personal, de salvar todas las dificultades.

En los 1os y 2os grados se ha dedicado especial atención á la lectura, escritura, idioma nacional y aritmética, esto, sin descuidar los demás ramos del programa.

En los demás grados los programas han sido terminados, en general, con buenos resultados.

Mucho han contribuído á tan buen éxito, las críticas pedagógicas instituídas por el Honorable Consejo Nacional en su acuerdo de Abril 18 de 1902, críticas que uniformadas y nunca descuidadas en mis escuelas, resultaron muy provechosas en el sentido de mejorar la preparación de los maestros, cuya enseñanza se hizo más correcta, práctica y adaptable á los alumnos. Las conferencias quincenales en las escuelas, tampoco fueron descuidadas.

He notado una reacción que mucho me satisface, en la enseñanza de labores; hoy han desaparecido, puede decirse que por completo, los trabajos de lujo y casi sin aplicación en el hogar, que sólo podían hacer las alumnas pudientes. Estos trabajos han sido reemplazados por obras de utilidad, tales como costura y confección de ropa blanca y otras prendas de vestir, tejidos y bordados sencillos, las que sin estar desprovistas de prolijidad y buen gusto serán de aplicación en el hogar. Lo mismo ha sucedido con el llamado especialmente *trabajo manual*, en el cual se ha tratado de reunir la prolijidad y buen gusto á la utilidad y economía.

En 1°, 2° y 3° grado, como está dispuesto por el H. Consejo, sólo se usa el texto de lectura y puedo afirmar que en los demás grados, se usan muy poco ó nada, los los otros textos que están autorizados, lo que indica que los maestros se preocupan más de prepararse para dictar sus lecciones.

En la Escuela Superior A de Varones del Consejo Escolar 9°, se ha implantado, con autorización de ese H. Consejo, un horario especial; los niños concurren libremente, por la tarde, á las clases prácticas de Música, Dibujo, Francés y Slöjd. Los trabajos de Slöjd, presentados á fin de año, y los resultados obtenidos en las demás clases, demuestran la bondad de este horario, que convendría, tal vez, ensayar en otras escuelas, no sólo de varo-

nes, sinó también en algunos de los superiores y elementales de niñas, de ese y otros Consejos Escolares,

Otro signo de progreso en las escuela de mi jurisdicción, es la creación, en la escuela «Benjamín Zorrilla» de la Biblioteca y Museo Escolar «Zorrilla», modestos en sus principios, pero destinados á adquirir gran importancia.

También revelan progreso los concursos escolares, celebrados en las escuelas; he presenciado algunos de lectura, idioma nacional y geografía, y todos significaban trabajo y adelanto, en el personal y alumnos.

Las fiestas patrias y aniversarios de acontecimientos importantes, se han celebrado en todas las escuelas, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigencia y dándoles su verdadero significado.

He observado que se han realizado pocas excursiones escolares, lo que es de lamentar, por la instrucción que los alumnos sacan de éstas cuando están bien organizadas y dirigidas.

La fiesta del árbol, se ha celebrado en muy pocas escuelas, tal vez porque los locales son poco adecuados, puesto que no hemos tenido la suerte que los CC. EE. tomáran la iniciativa para estas fiestas, como lo hicieron otros, tales como el 12°, 13°, 16°, 21°, etc. Así, pues, las fiestas realizadas en el local de algunas escuelas fueron por demás modestas, reduciéndose á la siembra y plantación en tinas y macetas.

Las clases públicas y fiestas de fin de año, han tenido lugar en todas las escuelas, de acuerdo con las disposiciones del Honorable Consejo Nacional.

Gran número de familias asistieron á las fiestas escolares, siendo menos las que concurrieron á las clases públicas.

En resumen, Sr. Presidente, salvo pequeños detalles, estoy satisfecha de la marcha general de las escuelas de los CC. EE. 9°. y 10°.

Saluda á Vd., con toda consideración.

Leonor R. de Mithieux.

Buenos Aires, Enero 17 de 1903.

Al Presidente del Consejo Nacional de Educación, Sr. Dr. José María Gutiérrez.

Tengo el honor dirigirme al Sr. Presidente, en cumplimiento de orden ha poco recibida.

Modesto es mi trabajo por lo que presento excusa respetuosa.

Las escuelas dependientes de los Consejos Escolares 8°. y 12°. son las que forman jurisdicción á mi cargo.

Veintitrés escuelas, según cuadro adjunto, son centro de enseñanza en los consejos mencionados, de las cuales, 7, ocupan edificios particulares.

Cinco mil trescientos doce niños concurren á las escuelas del Consejo Escolar 8°. y 4020 á las del Consejo Escolar 12°.

Edificios. — Los edificios fiscales son, en general, muy buenos, en atención á su capacidad y condiciones higiénicas como á su estado de conservación. Ellos se hallan bien distribuídos en todos los ámbitos de los extensos barrios S. E., S. C. y 1ª. sección del C. C. En este último barrio, en la calle Humberto I, existe un magnífico terreno muy apropiado para la edificación de una escuela graduada.

En el año próximo pasado, tuvo lugar la inauguración de un hermoso edificio y la ampliación de otro, ambos en la calle Rioja, en el Consejo Escolar 12°.

Dos escuelas de nueva creación han favorecido estos barrios, las dos están situadas en el límite S. del municipio, en los parajes denominados «Los Olivos» y «Nueva Pompeya». Estas creaciones responden al aumento de población que el último Censo hizo conocer al Honorable Consejo Nacional.

Importante participación en las escuelas toma el Cuerpo Médico Escolar. El, en unión de la Inspección, que toma la parte correspondiente, estudia el edificio, sus alrededores, sus condiciones todas, teniendo en vista que ha de ser la mansión que proporcionará al niño, no sólo el alimento para el alma si que también aire puro y suficiente. luz abundante, agua filtrada, ya sea corriente ó de pozo semisurgente, bancos de dimensiones convenientes, patios y corredores amplios que lo llamarán á los juegos, y en fin, otros ejercicios físicos que tonificarán y desarrollarán su cuerpo.

El Consejo Nacional, por intermedio de su Cuerpo Médico Escolar, lleva más allá su influencia paternal, pues no sólo proporciona al hijo del pueblo un medio ambiente benéfico en toda la latitud de la palabra, sino que procura preservarlo de enfermedades infecciosas ya por el uso de antisépticos, lavado de salones con formol, salíveras, etc., ya por el conocimiento adquirido por impresos diversos, folletos, etc., que también desempeñan su buen rol.

Educación física. — Mucho ha hecho el Maestro en esta rama de la educación, aunque no todo lo necesario.

La gimnástica educativa, tal cual se hace en la mayoría de las escuelas, no satisface su fin, y así el niño ve en la gimnasia una lección poco atractiva que no le despierta placer como sería de desear. En cambio, mucho ha conseguido con la introducción de los juegos: pelota, volante, arcos, aros, saltos, carreras, danzas adecuadas, etc. Son verdaderos los adelantosque ofrecen algunas escuelas en los diversos ejercicios de canto, recitación, lectura en voz alta.

Complementan á estos ejercicios las excursiones escolares y ensayos de cultivo de hortalizas y plantas de adorno, como se ha efectuado en la escuela número 3 (Consejo Escolar 12°.)

Las excursiones escolares las han llevado á cabo todas las escuelas, obteniendo más ó menos, buen resultado según la inteligente dirección de los maestros. Ellas han sido dirigidas á Palermo, al Parque Lezama, al Museo Histórico, á diversas plazas y á la gran extensión de terreno que ocuparon los antiguos corrales de abasto. También concurrieron á la fiesta del árbol, 2 á 3 mil niños de las escuelas del consejo escolar 12°.

Educación intelectual y moral — Las excursiones escolares ofrecen también ancho campo á la educación intelectual y moral.

Varias escuelas han practicado visitas á las fábricas en donde han visto en acción el orden, disciplina, obediencia y trabajo, impresiones que, con la dirección de los maestros, hicieron conocer á sus compañeros ausentes por medio de clases verderamente interesantes. Tal es la influencia de lo aprendido con el corazón contento y con ilustraciones vivas que pusieron de manifiesto ante sus propios ojos el hecho real.

Los establecimientos en general, han dado un resultado satisfactorio en la enseñanza, así lo han podido apreciar también los padres de familia, durante las clases públicas que aquellos han ofrecido.

Rol importante han jugado en las clases aludidas el idioma nacional, la aritmética, geografía, historia, instrucción cívica y el resto de las materias que, inteligentemente agrupadas, figuran con el nombre de materias afines en nuestros programas.

Al cultivo intelectual que desarrolla la inteligencia debe ir unido el cultivo moral que forma el carácter. Verdad es que esta ha sido tenida en vista por un buen número de

maestros, que á toda costa, han fomentado y ejercitado las buenas inclinaciones de los niños, presentando ante sus ojos, niños víctimas del desamparo, la desnudez, el hambre, el frío.

El volver por los niños desheredados ha tenido por objeto la formación de la «Asociación Infantil», secundando los esfuerzos de la «Asociación Cooperativa de Padres de Familia», ambas existentes en el Consejo Escolar 12º.

La 1ª de estas asociaciones emplea caritativamente el tiempo que le dejan libre sus tareas, en coser diversas prendas de ropa, contribuyendo el maestro con su desinteresado concurso como con su óbolo voluntario; la 2ª, cotizándose sus miembros para proporcionar libros, útiles de escritorio, etc., á los niños pobres.

Bien de los hombres honrados, mucho bien, merece esta benemérita asociación así como su análoga «El Pueblo y la Escuela» (radicada en la escuela nº. 6 del Consejo Escolar 8º).

Asociaciones que encarnan la aspiración del H. Consejo Nacional de acercar el pueblo á la escuela.

Conmemorando las fiestas patrias se hizo en el Consejo Escolar 12º. la distribución de trajecitos y prendas de vestir á los niños indigentes, siendo éste indudablemente, el número más emocionante del programa de fiestas que con tal motivo se celebrara en el citado Consejo.

Las escuelas cerraron sus puertas al entrar en el período de las vacaciones.

Medida benéfica dictada por el H. Consejo Nacional, ha sido la distribución de las vacaciones en períodos. He dicho benéfica, porque el reposo oportuno previene la fatiga en el niño y en el maestro; fatiga que á este último suele llevar hasta la enfermedad.

La disminución de licencias al personal docente acordadas por el Cuerpo Médico Escolar en los próximos pasados cursos, así lo demuestra.

Saludo al Sr. Presidente, con mi más distinguida consideración.

Arminda Santillán.

Estado de la Educación común en los Distritos 15°, 19°, y 20°

Buenos Aires, Febrero 10 de 1908.

Señor Inspector Técnico General

Para formar un criterio exacto respecto á este punto de gran trascendencia en la civilización de un país, provincia ó ciudad, tengo que recurrir á los tres factores siguientes:

a) Acción de los directores.
b) Trabajo de maestros y alumnos.
c) Trabajo de la inspección.

a) INFLUENCIA DE LOS DIRECTORES

Los mencionados Consejos Escolares tienen, salvo raras excepciones, al frente de sus establecimientos, personas de reconocida competencia profesional; de aquí que sus escuelas sigan una marcha progresiva, por más que no siempre puedan contar con un selecto personal, y con esto, demuestran una actividad y decidida consagración que redundan en bien de la educación de la gran masa de niños en edad escolar.

Tienen su cuaderno de apuntes, en el que figuran las observaciones hechas á cada maestro en sus frecuentes recorridos á las aulas; dan conferencias á sus empleados sobre los diversos puntos del programa oficial; preparan lecciones para los grados en que la enseñanza es algo deficiente, por faltarle al maestro aquellos procedimientos más indicados para dar con fruto una lección: por esto dichas clases llámanse *modelos*, y de ellas debe sacar el profesor de grado todo el provecho posible, si es que anhela adelantar en su carrera.

b) TRABAJO DE MAESTROS Y ALUMNOS

Los primeros, mediante sus diarias preparaciones para cada ramo del programa, van á la clase suficientemente dispuestos á sembrar la buena semilla del saber, procurando quitar del campo de las inteligencias toda clase de asperezas que hallará en su trato continuo con los educandos. Trata de interesar á éstos con sus recitaciones ó conversaciones llenas de aquella novedad que les quita ese

carácter de sequedad, propio de las aulas universitarias, convirtiéndolas en agradable entretenimiento.

Los alumnos, por su parte, se ven obligados á secundar la tarea del educador, con su atención en las recitaciones, con sus apuntes que les servirán de tópicos para sus composiciones, con el repaso en casa, de los puntos ya tratados y la preparación de sus deberes de cada día. con sus cuadernos bien llevados, donde se registran los trabajos de cada semana y mes.

c) Trabajo de la inspección

Con arreglo á las disposiciones tomadas al respecto por la superioridad, el inspector, en sus frecuentes visitas á las escuelas de su dependencia, debe darse entera cuenta de si la enseñanza, en cada establecimiento, sigue el curso natural y progresivo que es de esperar en toda escuela bien organizada. El inspector aquilata y valora el resultado proveniente de la acción combinada de director, maestros y discípulos, y estimula á todos á que avancen en el camino de la instrucción; aclara dudas, despeja incertidumbres, subsana deficiencias, y vela porque no se altere la uniformidad que dimana de una buena disciplina escolar.

Todo esto se ha ensayado con éxito más que mediano en las escuelas de los Consejos Escolares 15°, 19°. y 20°, y, por lo tanto, puedo afirmar, sin temor de equivocarme, que:

La educación común en estas secciones suburbanas, en nada tiene que envidiar á las que plantaron bandera de progreso en la parte central de esta gran ciudad; y valga esto como un testimonio de consideración para los maestros y alumnos de esas escuelas.

Saludo muy atentamente al señor Inspector General.

Félix Gonzdlez.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1902.

Señor Inspector Técnico General, D. Andrés Ferreyra:

En cumplimiento de órdenes superiores me dirijo á Vd., informando sobre el estado de la educación en los distritos á mi cargo.

Durante el año todas las escuelas han funcionado con regularidad y no han carecido de los muebles y útiles necesarios: esto ha facilitado la labor de los maestros, quienes han hecho buen uso de dichos elementos.

El personal docente es, en general, preparado y laborioso. Los métodos empleados en la enseñanza son buenos, y si ellos no dieron todo el buen resultado que se deseaba, debe atribuírse al poco tiempo de clase diaria y á la adopción de los nuevos programas, los cuales, si bien eran conocidos, no habían sido estudiados prácticamente. Este trabajo se ha hecho y se á fijado el desarrollo y extensión que aquéllos señalan á cada grado, y confío que en el año próximo el resultado de la enseñanza, bajo este punto de vista, no dejará que desear.

La enseñanza, considerada en general, no es bastante práctica. Las lecciones se ilustran pero no lo suficiente para que el alumno tenga de ellas el conocimiento perfecto que lo familiarice y habilite para aplicar sus ideas á los usos de la vida.

Este punto ha sido motivo de observaciones y cambio de ideas con los maestros y me complazco en hacer constar que mis recomendaciones han sido atendidas y no dudo que en el año próximo poco, ó talvez nada, tendré que observar sobre este asunto.

La enseñanza del lenguaje es un punto que me llamó la atención desde la primera visita que hice á la escuelas de mi sección.

En las escuelas de los consejos 3º y 4º, dicha enseñanza se hace relativamente fácil; los alumnos tienen cierta cultura doméstica y se expresan con palabras adecuadas y propias. No sucede así en las escuelas del Consejo Escolar 13º, en las cuales la casi totalidad de sus alumnos hablan en su casa y en la calle una lengua que no es ni italiano ni castellano y que podría llamarse dialecto de la Boca; esta es la causa de que en las escuelas se oigan palabras y aún contestaciones incomprensibles muchas veces, y que los maestros tengan la tarea de hacer repetir correctamente dichas contestaciones ó palabras, tarea que he notado se cumple siempre con moderación y empeño. Bajo este punto de vista la labor de los maestros de dicho Consejo, es grande y difícil, pero más meritoria que en otros distritos.

No obstante lo expuesto, en todas las escuelas los programas han sido, en general, terminados; y si el número de alumnos que obtuvieron certificado de promoción no corresponde á la inscripción de la escuela, ello debe atri-

buirse al hecho de haber sido ascendidos muchos alumnos al grado inmediato á mediados del año, ó cuando se ha creído que su preparación los habilitaba para cursar el grado superior.

Saludo á Vd. atte.

Jaime Fornells.

Buenos Aires, Enero de 1903.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor don José María Gutiérrez:

La enseñanza en las escuelas de los Consejos Escolares 7°, 11° y 22° cuyos éxitos y dificiencias he puesto de manifiesto en informes anteriores, tiende notoriamente y día á día á su mejora, viendo cercano el plazo de tener la satisfacción de decir que ella es realmente útil y provechosa. No se ha podido obtener resultados generales satisfactorios en todas; pero se han conseguido parciales en muchas de aquellas escuelas en las que los maestros abandonando los viejos resabios de sus infructuosos métodos, han interpretado los principios que rigen la instrucción primaria, los que indicados por el Consejo Nacional de Educación, encierran en sí su verdadero camino cuyos detalles quedan librados al criterio del personal docente y de la Inspección.

Encomio estos resultados parciales como los generales, porque veo en ellos, el empeño y estudio de directores y maestros por llenar cumplidamente sus deberes, notándose en la mayoría de los casos que lo primero, es debido á la buena voluntad del personal docente y en el segundo, á la acción eficaz de sus directores.

Los Consejos Escolares impiden á veces el progreso de una escuela y la aplicación de los buenos métodos ó disposiciones de los directores por su intromisión indebida en la enseñanza, y por sus parcialidades en favor de ciertos empleados que, amparados por él, desoyen la buena doctrina predicada por aquéllos y por mí en clases y conferencias. Esto, que sucedía en el Consejo Escolar 11°, felizmente no ha cundido, ni creo se repetirá.

No obstante ese impedimento la gran mayoría de los maestros han satisfecho esos principios con sus procedi-

mientos racionales, y el que subscribe ha llenado por su parte su cometido estimulándolos en su noble y pesada tarea, aconsejando con el ejemplo los métodos prácticos y de aplicación, con ánimo de reprimir, ya esas repeticiones de ideas ajenas, para suplantarlas por conversaciones instructivas en las que el niño, asociando ideas interviene activamente con su contingente de observaciones que lo induce á analizarlos, á pensar y á raciocinar; con cuyo poderoso concurso emite ideas con criterio propio, interpretando en su verdadero alcance el punto á dilucidarse. Esta ventaja inmensa, producto de la observación y discurso, lleva aparejada la muy valiosa de enseñarles á hablar y coordinar juicios en su lenguaje familiar y propio, y no en el prestado y olvidadizo que le brindan los libros ó los apuntes.

Por lo dicho, verá el Sr. Presidente, que las dificiencias están en minoría y que los lunares son relativamente pocos, y tienden á desaparecer. Esto lo ha de haber observado el Sr. Presidente y los doctores Ruiz de los Llanos y Avellaneda, en su gira por las escuelas, donde han dejado una grata impresión y donde desearían, el infrascripto y los maestros inteligentes y empeñosos, ver coronados sus esfuerzos por una palabra de aliento y de gran significación dada por la superioridad.

Cierto es que he hecho justicia, dentro de mis atribuciones, al personal de muchas escuelas donde he dejado menciones especiales para directores y maestros; pero es tan alta la misión del maestro y tan ignorados sus méritos que necesitan un estímulo que ponga de relieve los servicios de los buenos, para que esta notoriedad crée en otros la plausible ambición de equipararse para á su vez merecerla.

Durante el año, los maestros han trabajado dictando sus clases por procedimientos prácticos é intuitivos, encaminando su acción aunada con la mía para que la escuela sea el conjunto de actividades y ejemplos que desarrollen hábitos de labor y discernimiento, sobre todo, cuando interese al niño, dándoles aplicación á los conocimientos que adquieran para formar hombres útiles capaces de,— sobre esa base,—bastarse á sí mismos, por las generalidades provechosas que pueden inducir. Se ha trabajado por formar el carácter nacional del niño, inculcándole el amor á su patria y á sus glorias, obediencia á sus leyes y respeto á sus autoridades, para que con ese conjunto de sanos principios concurra al engrandecimiento de su patria

en las diversas manifestaciones de su capacidad, y pueda, al labrarse su bienestar, tener el orgullo de decir que es digno hijo del suelo en que nació.

En esa labor de los maestros he tenido la satisfacción de ver, en general, sus halagadores resultados, como una consecuencia desprendida de la supresión del texto ó mejor dicho, del detestable procedimiento de darles *apuntes* á los niños; y, más que todo, por haberse convencido muchos maestros de que el libro no es para aprenderlo á la letra, sino un auxiliar de aquéllos, cuando la enseñanza se apoya en las conversaciones á que antes he aludido. El texto así usado no limita el espíritu de observación, ni ciñe el lenguaje del niño á frases determinadas, sinó, al contrario, le hace recapacitar sobre temas conocidos y abrir á su investigación un ancho campo de atractivos puntos de mira, en el que el niño actúa conscientemente con la movilidad propia de su pensamiento.

Las materias capitales de nuestros programas se han enseñado con acierto en muchas escuelas, siendo por esa causa que los niños saben redactar con mediana ortografía; resuelven problemas sin el concurso del maestro; hablan pasablemente sin esperar ayuda ajena; conocen historia y geografía aplicando sus conocimientos diversos á cada provincia, territorio ó nación, dándose cuenta recién de la importancia que sus enseñanzas encierra. En lectura se han hecho esfuerzos por conseguir mejores resultados, y el que subscribe, aceptando la buena teoría de los maestros y sus promesas, sólo ha pedido que los pongan en práctica, pues el que sabe leer, sabe ya muchas cosas útiles y necesarias.

De los niños que han asistido á las escuelas han quedado aplazados algo menos de 2/5 partes, los que casi lo forman los del grado 1°; número que tengo la seguridad de ver reducido á 1/5 en el año entrante, por haber llevado al convencimiento de los maestros que un año es suficiente para que los niños sepan leer y escribir, por los métodos analíticos sintéticos en uso, con los que insensiblemente, por medio de la palabra y división de sus componentes, se van formando otras, creando así, en los pequeños educandos hábitos de trabajo y de observación; y en aritmética haciéndoles ver objetivamente los problemas que en abstracto tan difícil les parece; y en cuanto á las otras asignaturas, ponderándoles las ventajas de la enseñanza incidental.

Lamento, Sr. Presidente, haber estado de vacaciones, cuando Vd. se dignó pedirme este informe, pues hubiera

deseado escribirlo con calma y no con la premura que lo elevo; pero en el informe general y circunstanciado que presentaré al señor Inspector general, tendré ocasión de dar más amplias referencias.

Saludo á Vd., con mi distinguida consideración y respeto.

F. Sánchez Mendoza.

Buenos Aires, Enero 5 de 1903.

Señor Inspector Técnico General de Instrucción Primaria, don Andrés Ferreyra.

Señor:

Habiéndome pedido el Sr. Presidente una mención sumaria del estado de las escuelas de los Consejos Escolares de mi sección, en cumplimiento de tal mandato paso á manifestar lo siguiente:

CONSEJO ESCOLAR 1°

ESCUELA SUPERIOR DE VARONES

Director: señor Guillermo Navarro.

En esta escuela la disciplina es sumamente liberal, y los niños, desde que entran, se dedican á los ejercicios gimnásticos en que se han hecho muy expertos, y los ejecutan también en todas las horas de recreo. Estos ejercicios, como los de tiro al blanco, aumentan la concurrencia de alumnos que es expontánea y relativamente numerosa. Además, se notan diariamente en planillas especiales las variaciones del tiempo y temperatura señaladas por los instrumentos meteorológicos, y se hacen también frecuentes experimentos físicos y químicos, merced á los dos gabinetes que el establecimiento posee, habiéndose hecho, al mismo tiempo, instalaciones eléctricas por los alumnos para las campanillas y un aparato telefónico que funciona admirablemente. Es esta una escuela progresista, así como el director es de mucha iniciativa. La enseñanza es satisfactoria y se completa en ella la educación con el francés, la música, el dibujo, el trabajo manual en madera y modelado enseñados por profesores especiales.

ESCUELA SUPERIOR DE NIÑAS.

Directora: señorita Baldomera Videla.

Se distingue esta escuela por el carácter suave con que son tratadas las niñas y por el espíritu cariñoso que reina en ella. La educación que se dá, propende á formar la mujer, llena de sentimientos tiernos para el hogar y la sociedad. Es en esta escuela donde se tomó la primera iniciativa para las obras de caridad, habiéndose constituído las niñas en asociación perenne con el fin de confeccionar ropa y repartirla á los necesitados. La directora, y aún algunas maestras, se confunden con las alumnas para estas obras de caridad. La música, el dibujo, las labores, y el francés, dirigidas estas asignaturas por profesores especiales, completan la educación de las niñas en esta escuela.

CONSEJO ESCOLAR 2º

ESCUELA SUPERIOR DE VARONES

Director: Rafael T. Banchs

En esta escuela reina una disciplina rígida, todo es acompasado y todo debe cumplirse, en lo posible, con rigurosa exactitud y puntualidad. Aunque yo participe de la idea de que la educación debe ser más bien liberal que restrictiva, respeto, sin embargo, esta organización por ser digna de ser respetada, pues la marcha de la escuela es normal y ha merecido la sanción favorable de los padres de familia. La enseñanza en general es también satisfactoria y para complemento de la educación hay francés, música y dibujo; dictadas estas clases por profesores especiales.

El edificio está en malas condiciones y necesita refacciones fundamentales.

ESCUELA SUPERIOR DE NIÑAS

Directora: señora María Luisa J. de Bolaños

La organización de esta escuela era buena, la enseñanza satisfactoria y las maestras han sido más bien puntuales en el cumplimiento de su deber. La directora se preo-

cupaba bastante de la marcha de su establecimiento, y como que vivía en Lomas, por motivos de salud, había el inconveniente que por la mañana solía llegar un poco tarde. Esta señora se ha retirado ya definitivamente, pues, estaba jubilada desde 1901. Es dirigida ahora por la señora Elena Segot.

ESCUELAS INFANTILES Nos 1 Y 2

Directoras: Sra. Matilde Capdeville y Sra. Emilia T. C. de Faravelli.

Estas dos escuelas han llevado, durante el año escolar, una vida efímera; era escaso el elemento para sostener á las dos y lo habría sido, quizás, para una sola. En vista de esto, el Consejo Nacional de Educación refundió la número 2 en la número 1, al finalizar el año.

CONSEJO ESCOLAR 5°.

ESCUELA SARMIENTO—SUPERIOR DE NIÑAS A.

Directora: señorita Ernestina López.

Esta escuela es importante por su organización y número de alumnas, habiendo llegado á tener 1.164 inscriptas. La educación que se dá en ella es, podría decirse, completa, pues hay profesores de francés, música, dibujo y labores, con un taller bien montado que funciona admirablemente. Se habían tomado aún otras iniciativas de las que se ha llevado á la práctica hasta ahora la escritura por máquina solamente. El edificio necesita algunas reparaciones y blanqueo general.

ESCUELA SUPERIOR DE NIÑAS B.

Directora: señorita María T. Garibaldi.

También esta escuela se distingue por su organización y buena enseñanza. Los grados superiores principalmente se dividen en varias secciones por el número de niñas. A más del francés, música, dibujo y labores que son asignaturas enseñadas por profesores especiales, se enseña á la vez el modelado por las maestras de grado y la escritura á máquina.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS Nos 1 Y 3

Directoras: señoritas Isabel Carlevarino y Nice de Egozcue

Estas dos escuelas son relativamente importantes y están bastante bien organizadas. La número 1, ha sufrido un poco por la clausura, á principio de año, de cerca de dos meses, al efectuarse algunas serias reparaciones y por el movimiento del personal, motivado en general, por las enfermedades. La marcha de la segunda ha sido más normal, el personal se ha distinguido por su puntualidad, y se han manifestado en ella iniciativas laudables para los trabajos de beneficencia al punto que varios padres de familia, expontáneamente, han querido concurrir mandando géneros para las confecciones y botines para suministrar á los niños pobres. El edificio en que está funcionando es de propiedad particular pero bastante adecuado.

ESCUELA ELEMENTAL DE VARONES Nº 2

Director: Señor Félix Salomone.

Es esta la única escuela de varones que hay en el Consejo Escolar 5º, siendo de niñas las dos superiores. Su organización es buena y su marcha es satisfactoria, así como el personal, en general, es bastante competente y laborioso. La casa en que funciona es de propiedad particular y necesitaría serias reparaciones por los inconvenientes que presenta.

Hay profesor de música y para completar las horas reglamentarias, van también los de francés y dibujo.

ESCUELAS INFANTILES Nos 4 Y 5

Directoras: señoritas María Oliveras y Albertina V. Pons.

Estas dos escuelas marchan bastante bien, principalmente la segunda, habiendo en esta una profesora de canto, y para la número 4 fué designada últimamente, otra profesora que va á completar las horas reglamentarias. Funcionan ambas en edificios de propiedad particular y el de la primera es inadecuado.

CONSEJO ESCOLAR 6º.

ESCUELA SUPERIOR DE VARONES.

Director: Señor Ramón J. Gené.

La organización de esta escuela no deja nada que desear, el personal en general es preparado y la enseñanza es satisfactoria. Ha habido alguna irregularidad en la asistencia por motivos justificados en su mayor parte y se han reparado en lo posible estas faltas con los maestros supernumerarios. Se completa la educación con la enseñanza de la música, dibujo, y francés y trabajo manual en madera, dadas por profesores especia les.

ESCUELA SUPERIOR DE NIÑAS.

Directora: señorita Juana Cassinelli.

Esta es otra escuela numerosa y bien organizada, el personal es, en general, competente y la enseñanza es satisfactoria. La música, el dibujo, francés y labores enseñadas por profesoras especiales, completan su educación. También aquí las niñas recibieron con entusiasmo la idea de confeccionar ropa para los indigentes y, además establecieron una alcancía en la que cada una, en la medida de sus fuerzas, expontáneamente y sin violencia de ninguna clase, deposita con el mayor sigilo su óbolo, y periódicamente, con este dinero, se compra género para las confecciones que se reparten luego entre los pobres.

ESCUELA ELEMENTAL DE NIÑAS Nº 1

Directora: señorita Vicenta A. Martirena

La marcha de esta escuela es satisfactoria y el personal bastante bueno. Se enseña por profesores especiales, música, francés y dibujo. Siendo el edificio de propiedad particular, la sala para 4º grado es completamente inadecuada sin decir de otros inconvenientes que ha de haber, como es consiguiente. Habría lugar, sin embargo, para levantar algún otro salón.

ESCUELA ELEMENTAL DE VARONES N° 3

Director: señor Pedro Schuster.

En esta escuela se notaba algo que no satisfacía plenamente. Influían para eso, el local inadecuado y la circunstancia de que, no teniendo el director la dirección libre, la enseñanza en los grados no podía ser vigilada. En los últimos meses obtuvo el director la dirección libre y había empezado á notarse una reacción en sentido favorable.

El personal es regular. Como asignatura especial, hay dibujo y francés, habiéndose empezado esta materia en los últimos meses del año.

ESCUELAS INFANTILES N^{os} 2 Y 4

Directoras: señoritas Margarita Laprade y Mercedes Muñoz

La marcha de estas escuelas es bastante satisfactoria, especialmente de la número 2. En esta concurren varones solamente, debido á que fué elemental de varones en otra época. Creo que habría conveniencia en declararla infantil mixta. Los edificios son de propiedad particular y el de la número 4, deja algo que desear. Ambas escuelas han sufrido un poco con el cambio frecuente del personal, innecesario á veces. En la número 2, ha habído siempre profesora de canto, y en la número 4, fué designada una en los últimos meses del año para ir á completar allí las horas reglamentarias. Debo manifestar que la maestra de grado, señorita María Alfonso, se había dedicado expontáneamente, y con bastante buen éxito, á esta asignatura.

CONSEJO ESCOLAR 14

Las escuelas pertenecientes á este Consejo Escolar son todas elementales é infantiles. Para el nuevo curso funcionarán una Superior de Varones en los dos locales reunidos en que funcionaban la Infantil número 4 y Elemental número 12, en que se están haciendo atualmente trabajos de reedificación. La número 12 pasó con igual número y categoría al edificio de nueva construcción denominado «Escuela Presidente Mitre».

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS

Número	1—	Directora:	Señora Julia M. S. de Acosta
»	5—	»	Señorita Helena J. Irigoín
»	10—	»	Señora Ana M. F. de Pavía
»	12—	»	Señorita Tránsito Fulchi

La organización de estas escuelas es buena, la enseñanza satisfactoria, y el personal en general, bastante laborioso. Se distingue la número 1, por el número de alumnas y por el orden; la número 5, por el empeño de las niñas en los trabajos de beneficencia; la número 10, por el número de alumnas y por el anhelo del personal en traer elementos á la escuela, y la número 12, por el cariño con que son tratados los niños. Por la distribución de los profesores especiales, en la número 1, se dan clases, de francés, música, dibujo y labores; en la número 5, se dán de música, labores y francès; en la número 10, de francés y labores; y en la número 12 de francés, música, dibujo y labores. Algunos de los profesores especiales van á completar en estas escuelas las horas reglamentarias. La última escuela dejó su antiguo local en Octubre y se fué á instalar en la «Presidente Mitre».

ESCUELAS ELEMENTALES DE VARONES

Número	6—	Director:	*Señor Felipe Direnzio*
»	7—	»	» *Reyes Salinas*
»	8—	»	» *Eduardo Taboada*
»	11—	»	» *Nicolás Trucco*

Entre estas escuelas se distingue en primer lugar por su buena marcha y preparación y á la vez por su personal competente y laborioso la número 11, viene en seguida la número 6, y las número 7 y 8 carecen del brio de las anteriores. En la número 7, se había reducido considerablemente á fin de año el número de alumnos. Como asignaturas especiales hay francés en todas ellas, dibujo y música en la número 8, y en la número 7 un maestro de grado, cuyo nombre no recuerdo, enseña expontáneamente el canto. Los edificios de las escuelas número 6 y 11 son de propiedad particular, siendo inadecuado el de la número 6.

ESCUELAS INFANTILES

Número 2— Directora: *Señora Rosa M. de Torres*
» 3— » *Srta. María Angélica Díaz*
» 9— » *Sra. Margarita B. de Coria*

La marcha de estas escuelas así como la organización son buenas, distinguiéndose principalmente las números 2 y 9. El edificio en que funciona la número 3, de propiedad particular, es pequeño y completamente inadecuado. El de la número 2, también de propiedad particular, es relativamente cómodo. En ninguna de estas escuelas hay profesores especiales.

CONSEJOS ESCOLARES

Los cinco Consejos Escolares, 1°, 2°, 5°, 6°, y 14°, están formados por personas de notoria respetabilidad y han demostrado empeño para la buena marcha de la educación en sus respectivas jurisdicciones, distinguiéndose principalmente el 5° por el ardiente espíritu de iniciativa y desinterés al mismo tiempo, habiendo regalado á las escuelas obras importantes de educación, tanto en inglés, como traducidas al castellano.

Sin más, Saludo á Vd. atentamente.

Juan Scarpa.

Distritos 17° y 18°

Buenos Aires. Enero 15 de 1903.

En general, los resultados del año escolar último, han sido satisfactorios. Los maestros han dado pruebas de contracción y de competencia·

Esa buena voluntad de la gran mayoría del personal, ha permitido dar mayor impulso á la enseñanza, mediante ideas directivas que sacaron á maestros y alumnos del camino trillado, para que sientan los entusiasmos de lo nuevo, siempre que esto produzca resultados visiblemente superiores.

Sin menospreciar lo que en años anteriores se ha obtenido en las diversas materias del programa, debemos dejar constancia de que se ha llevado á cada escuela algunos procedimientos que en ella no se practicaban. Y esto, sin espíritu revolucionario, pues, lo menos que debe hacer un Inspector, es anotar lo mejor que encuentre para propagarlo.

Pueden reducirse á dos las tendencias que he tratado de señalar: 1ª hacer práctica la enseñanza, ó sea, que sirva á las necesidades de la vida diaria; 2ª despertar interés en el pueblo por la tarea escolar.

Como se vé, ambos propósitos se dirigen á mejorar la escuela, pues, lo que más sirve á las necesidades de la vida es la mejor base de saber real, y lo que más interesa á los padres de los alumnos, casi siempre, es lo más importante para una buena educación.

A más de las fiestas de fin de curso, algunas escuelas han celebrado reuniones á mediados de año para interesar al vecindario; en las que los niños presentaban trabajos que pudieran agradar á la concurrencia: como problemas, dibujos, lecturas, declamaciones, etc. Esperamos que en adelante, tan agradables actos sean mensuales ó trimestrales.

En los dos distritos á mi cargo, donde hay tantas escuelas que pueden considerarse rurales, por su situación, se hace más necesario dar á la enseñanza la tendencia práctica, á que antes me he referido, porque los alumnos, en su gran mayoría, son hijos de familias pobres, que no siguen estudios superiores y necesitan adquirir los medios de continuar con éxito el trabajo de sus padres.

Para este propósito, á más de relacionar cada ramo con los asuntos de la vida diaria, conviene dar mayor impulso al trabajo manual, en sus diversas formas.

Tal es el rumbo en que tratamos de impulsar la enseñanza, para que sus frutos sean más satisfactorios cada año. Esto, sin desconocer que tenemos ya escuelas, en los distritos 17º y 18º, que, por los resultados del presente año, pueden figurar entre las mejores de la Capital.

Respecto al horario alterno, los resultados han sido los que se esperaban, como lo dice el aumento de la inscripción.

Asimismo, la refundición de algunas escuelas, no ha impedido dar cabida á todos los alumnos que desearon ingresar.

C. N. Vergara.

ANEXO D

Resoluciones Generales y comunicaciones al superior Gobierno Nacional

Ley autorizando al Consejo Nacional de Educación, para aplicar al pago de jubilaciones de maestros, la parte necesaria del 5 °/o que se descuenta á los empleados de su dependencia.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY

Art. 1° Mientras no sea sancionada la ley de Montepío Civil, autorízase al Consejo Nacional de Educación para aplicar al pago de las jubilaciones de maestros de instrucción primaria, la parte necesaria del cinco por ciento que se descuenta á los empleados de su dependencia en cumplimiento del artículo 7° de la ley del Presupuesto vigente.

Art. 2° Apruébanse los pagos efectuados en la misma forma antes de la promulgación de la presente ley.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Diciembre de mil novecientos. uno.

JOSÉ E. URIBURU. — BENITO VILLANUEVA.
B. Ocampo. — *Alejandro Sorondo.*
Secretario del Senado. — Secretario de la Cámara de Diputados.

Registrada bajo el número 4052.

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 2 de 1902.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

Carteles en parajes públicos

Buenos Aires, Enero de 1902.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Me es grato transcribir á continuación, la nota de la Intendencia Municipal de la Capital, en la que manifiesta que los consejos escolares ordenan la fijación de avisos en las paredes del Municipio, sin la intervención de la Oficina municipal del ramo,

Dicha nota dice así:

Buenos Aires, Enero 31 de 1902.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación:

Habiéndose presentado á esta Municipalidad numerosos reclamos de personas que han abonado el derecho respectivo para la fijación de avisos en las paredes del Municipio, por haber hecho colocar los distritos escolares carteles, sobre los que se hallaban ya expuestos, me dirijo al señor Presidente pidiéndole se sirva hacer saber á los distritos, que los avisos sólo pueden ser colocados por la Oficina municipal de avisos y que en caso de que el hecho se repita, se verá obligada á aplicar las multas correspondientes, de acuerdo con las ordenanzas vigentes.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

ADOLFO J. BULLRICH.
Jorge N. Williams.

En consecuencia, pido al señor Presidente se sirva disponer lo conveniente á fin de que, en lo sucesivo, no se coloquen carteles en parajes públicos, sin ocurrir previamente á la Oficina municipal de avisos, cuando sea necesario emplear este medio de publicidad. Tratándose de llenar un requisito de mera fórmula, desde que el Consejo Nacional de Educación está exceptuado de todo impuesto municipal, espero que el señor Presidente se ha de servir dar cumplimiento á ese trámite, cuya omisión puede

lastimar derechos legítimamente adquiridos y que deben ser respetados.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

JOSÉ MARÍA GUTIERREZ.
Aníbal Helguera Sánchez.
Secretario

Concurso de textos de Geografía

ACUERDO:

Art. 1° Declarar desierto el concurso de libros de texto para la enseñanza de la geografía, convocado en virtud de la resolución de 14 de Mayo de 1901.

Art. 2° Llamar á nuevo concurso para la indicada materia, bajo las siguientes condiciones:

1° Los textos que se presenten á concurso deberán comprender el programa de 4°, 5° y 6° grados; estar escritos en un lenguaje sencillo y ser acompañados de ilustraciones (mapas, manera de dibujarlos con sus montañas, ríos,ciudades, edificios notables, vegetales, animales y peculiaridades de cada región, país ó provincia).

2° Este concurso tendrá lugar el 1° de Junio del corriente año, y los textos aprobados servirán para los años 1903, 1904 y 1905.

3° El Consejo Nacional tomará en compra, dos mil quinientos ejemplares de cada uno de los dos libros que merezcan su adopción, como textos, para las escuelas comunes.

Art. 3° Los libros que se presenten á concurso serán examinados directamente por el Consejo Nacional y no se admitirá ningún texto ya desestimado en otro concurso, á no ser que se haya modificado de acuerdo con las exigencias de la presente resolución.

Art. 4° Quedan subsistentes los artículos 4° y 5° y primera parte del 6°, del acuerdo de 9 del Mayo de 1900, y 3° y 4° de la resolución de Mayo 14 de 1901.

Art. 5° Comuníquese, insértese en el libro de resoluciónes, y publíquese.

Reglamentando algunos artículos de la Ley de Educación Común de 8 Julio de 1884.

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1902.

Habiéndose observado en la práctica la necesidad de reglamentar algunos artículos de la Ley de Educación Común de 8 de Julio de 1884, no comprendidos por el Decreto de 28 de Julio de 1885, ni por las disposiciones dictadas por el Consejo Nacional de Educación, y haciendo uso de la facultad que la misma Ley le acuerda al Poder Ejecutivo en su artículo 81,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El mínimun de enseñanza obligatoria para las escuelas ambulantes y de adultos, fijado por el artículo 12 de Ley de 8 de Julio de 1884, comprenderá también á las escuelas rurales de los centros menos poblados, dentro del Territorio de la Capital ó en los Territorios Nacionales.

Art. 2° Suprimido por la Ley ó por alguna de las disposiciones que el Poder Ejecutivo ó el Consejo Nacional de Educación, dictaren en el ejercicio de sus facultades propias, un empleo de los que, según los artículos 30 y 31, dan derecho á percibir emolumentos, se entenderá que el empleado que lo desempeña pierde ese derecho, si la supresión ha ocurrido antes de cumplir alguno de los plazos del artículo 31.

Art. 3° La elección bienal de los miembros de los Consejos Escolares de distrito, se entenderá hecha por su totalidad, aún cuando hubiesen nombramientos, por vacantes ocurridas durante ese período.

La mala conducta ó inasistencia continuada de uno ó más vocales de los Consejos de distrito, denunciada y comprobada por éste, autoriza al Consejo Nacional á resolver sobre su reemplazo.

Art. 4° En casos de conflictos producidos en el seno de los Consejos Escolares de distrito, que no tenga solución dentro de sus propios reglamentos y de los medios conciliatorios que las buenas prácticas aconsejan, y cuya du-

ración cause perjuicios al buen régimen de las escuelas del distrito, el Consejo Nacional podrá resolver el cese de todos los miembros de la Corporación, en que haya ocurrido el conflicto, debiendo elegirse otros para completar el período respectivo.

Art. 5º Los nombramientos de empleados inferiores que el artículo 42, inciso 8º autoriza, se entenderá que puede hacerlos el Consejo de distrito, siempre que hayan sido preestablecidos en el Presupuesto General.

Art 6º La falta de cumplimiento por parte de los Consejos de distrito á la disposición del artículo 42, inciso 11, sobre rendición de cuentas de los fondos escolares que hubiesen administrado, si no fuese reparada dentro de un tiempo prudencial, fijado por el Consejo Nacional, autorizará á éste á remover de sus cargos á los vocales responsables de la demora, sin perjuicio de las acciones á que hubiere lugar.

Art. 7º Todo autoridad facultada para imponer multas, estará obligada, según los artículos 49 y 50, de la Ley de Educación Común de 8 de Julio de 1884, á remitir al Consejo Nacional, una relación mensual de todas las que percibiese, sin perjuicio de depositar su importe en el Banco de la Nación á la orden del Consejo Nacional, con arreglo al artículo 49.

Art. 8º Las Municipalidades de la Capital y Territorios Nacionales, remitirán al Consejo Nacional, un estado mensual de las cantidades que perciban, expresando en él, las sumas depositadas en virtud de la deducción del 15% aplicado á la educación, establecido en el inciso 5º, artículo 44.

Art. 9º El Consejo Nacional de Educación, será considerado curador de toda herencia vacante, durante la tramitación del respectivo expediente de adjudicación de los bienes al Tesoro común de las escuelas (artículo 44, inciso 10).

Art. 10. Los miembros del Consejo Nacional de Educación, son nombrados conjuntamente por períodos de cinco años, y se entenderá que los nombramientos por vacantes que ocurriesen dentro de cada período, completan el término que correspondía á las personas reemplazadas.

Art. 11. La vigilancia é inspección que los artículos 57, inciso 2º, y 75, atribuyen al Consejo Nacional de Educación, sobre la enseñanza de las Escuelas Normales, se entenderá subsistente, mientras el Ministerio de Instruc-

ción Pública, no mantenga sobre ellas, una inspección especial, autorizada por el Honorable Congreso.

Pero en todo caso, los Inspectores Técnicos de instrucción primaria, pueden informarse del régimen y enseñanza de las escuelas de aplicación, anexas á las normales, y elevar informes al Consejo Nacional.

Art. 12. La obligación de celebrar, por lo menos, tres sesiones semanales, que el inciso 8º del Art. 57, impone al Consejo Nacional, se entenderá limitada al período en que funcionasen las escuelas; fuera de ese período no podrán celebrar menos de una sesión por semana.

Art. 13. Desde la comunicación del presente Decreto, y siempre que el Consejo Nacional funcione sin número íntegro de sus miembros, el Presidente, y en su caso, el Vicepresidente en ejercicio, tendrá voto, sin perjuicio de lo que dispone el inciso 1º del Art. 65.

Art. 14. En la próxima renovación del Consejo Nacional, el Poder Ejecutivo designará de entre sus vocales, y por el tiempo que dure el Consejo, un Vicepresidente, para que desempeñe las funciones del Presidente, en los casos de ausencia ó impedimento del segundo.

Art. 15. una vez dictada una resolución por el Consejo Nacional, son del resorte exclusivo del Presidente, todos los actos sucesivos que de ella emanen, ó sean necesarios para su cumplimiento.

Art. 16. El presente Decreto, será considerado complementario de la Ley de 8 de Julio de 1884, y del Decreto de 28 de Julio de 1885, debiendo imcorporársele en las ediciones sucesivas que de ambos se hicieren.

Art. 17. Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. González.

Empleo de los fondos eventuales por los Consejos Escolares

Manifestar á los Consejos Escolares de la Capital, que los fondos eventuales de que disponen deben emplearse en los siguientes objetos:

a) Gastos de Secretaría.
b) Fiestas escolares.
c) Utiles de escritorio.
d) Colocación de vidrios.
e) Exceso de gastos del alumbrado y, en general, todos

aquellos que por su insignificancia no exijan una tramitación especial.

Prohibiendo las subdivisiones de grados que no sean estrictamente paralelas.

CONSIDERANDO:

1º Que las varias subdivisiones que hoy se hallan establecidas en los primeros grados de las escuelas primarias han perdido toda razón de ser, desde que los nuevos programas, reduciendo considerablemente la extensión de las nociones elementales, en lo que respecta á dichos grados, las colocan al alcance de todos los alumnos que deben recibirlas sin distinción alguna;

2º Que esas subdivisiones, sustraídas generalmente á toda regla uniforme, á más de ser ya innecesarias y contrarias á los programas, complican y retardan la promoción de los alumnos, deteniéndolos largo tiempo en los mismos grados, é impidiendo así la vacancia sucesiva de los asientos reclamados por la nueva población escolar, acrecentándose, por tal causa, el número de los analfabetos;

3º Que los motivos expuestos imponen de una manera ineludible el cumplimiento estricto de la Ley de Educación, en cuanto dispone que la enseñanza se de sin alteración de grados;

El Consejo Nacional de Educación—

RESUELVE:

1º Queda absolutamente prohibida en las escuelas primarias toda subdivisión de grados que no se motive exclusivamente en el número de alumnos.

2º Las subdivisiones dentro de los grados deberán, en consecuencia y sin excepción, ser paralelas; sin que sea permitido alterar, para ninguna de ellas, el programa de estudios que corresponde al grado á que pertenecen.

3º Derógase toda disposición del Reglamento que, directa ó indirectamente se oponga á la presente Resolución.

4º Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y publíquese.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1902.

JOSE MARÍA GUTIÉRREZ,
Presidente.
Anibal Helguera Sánchez,
Secretario.

Las habitaciones de los directores de escuela

Consejo Escolar de Educación.

CIRCULAR Nº 11

Buenos Aires, Marzo 18 de 1902.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

A fin de fijar el alcance de la resolución de fecha 25 de Febrero próximo pasado, recaída en el expediente número 3229, en lo que se refiere á la habitación de los directores de escuela, el Consejo Nacional de Educación ha dispuesto hacer saber á ese Consejo que la mencionada disposición no comprende á los padres é hijos de los directores, ni se aplica á las casas construídas para los maestros con independencia de la escuela.

Saludo al Sr. Presidente, muy atentamente.

JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ,
Presidente.
Anibal Helguera Sánchez,
Secretario.

Horario alterno—Inscripción de alumnos

CIRCULAR Nº 10

Buenos Aires Marzo 19 do 190

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Me dirijo al señor Presidente comunicándole á los fines consiguientes, las resoluciones adoptadas con fecha 18 del

corriente, sobre la inscripción de alumnos de horario alterno:

Siendo uno de los fines esenciales de las disposiciones tomadas sobre horario alterno, facilitar á los padres de familia el cumplimiento de la obligación escolar especialmente tratándose de niños analfebetos, deben interpretarse estas resoluciones de acuerdo con la siguiente aclaración:

1º Los padres de familia tienen derecho á elegir cualquiera de las secciones de horario alterno, aún cuando no esté completo el número de 25 que se fija para empezar á formar otro turno, y hasta tanto el número de alumnos del que se elija no exceda del que admite la capacidad de los respectivos salones de clase dentro del fijado por el artículo 13 del reglamento general.

2º Cualquiera que fuese el número de padres de familia que soliciten el funcionamiento del nuevo turno, los directores deberán proceder á su inscripción; y sólo después del 30 de Abril podrán verificar la refundición de las secciones, sino pasaren del número reglamentado.

3º Los directores comunicarán diariamente al Consejo escolar respectivo, para que éste lo pueda hacer saber al vecindario por medio de avisos ó de los diarios, cuántos asientos disponibles quedan en cada grado y sección; y asímismo fijarán en la entrada de sus respectivas escuelas un aviso notable que anuncie á los vecinos si hay ó no asiento para 1º y 2º grado; especificando la sección.

4º Comuníquese á los Inspectores para que vista la urgencia del caso, transmitan estas explicaciones á los directores de escuela, sin perjuicio de llevarlas inmediatamente esta corporación á conocimiento de los consejos escolares, á los efectos consiguientes.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JOSE MARÍA GUTIÉRREZ.
Presidente.

Aníbal Helguera Sánchez,
Secretario.

Licencias en general Resolución de Abril 1º de 1902

ACUERDO

Restringiendo el término de las licencias al personal docente y administrativo

1º Limitar á 8 y 15 días improrrogables, durante cada curso escolar, el término de las licencias, con goce de sueldo, cuya concesión corresponde respectivamente á los consejos escolares ó al consejo nacional.

2º Quedan subsistentes todas las demás disposiciones reglamentarias, relativas á licencias, en cuanto no se opongan á la presente.

3º Comuníquese, publíquese, é insértese en el libro de resoluciones, incorporándose al reglamento en su oportunidad.

Autorizar al señor Presidente para despachar todos los pedidos de licencia comprendidos en los términos del acuerdo anterior.

Obligaciones de los directores de escuela

(ACUERDOS DEL 18 DE ABRIL)

Para el mejor cumplimiento de las obligaciones impuestas á los directores de escuela, por las disposiciones vigentes, el Consejo Nacional de Educación—

ACUERDA:

A contar del 1º de Mayo próximo, todo Director de escuela que tenga la dirección libre, usará un cuaderno en que anotará diariamente lo siguiente:

1º Una crítica pedagógica á cada Director de sala y observaciones sobre: (*a*) Método. (*b*) Preparación especial para cada lección sobre cada tema ó materia. (*c*) Lenguaje del maestro y de los alumnos.

(*d*) Disciplina y gobierno escolar. (*e*) Resultado de la lección.

2º Los Directores harán conocer de cada maestro de sala esta crítica ya para corregir sus defectos y deficiencias

de enseñansa, ya para hacerle justicia por el mérito de su trabajo.

3º Si los Directores notaran que los maestros de sala no se corrigen de los defectos ó deficiencias que se les señala, darán cuenta de ello al Inspector de sección correspondiente, para que éste, una vez comprobado el hecho, lo ponga en conocimiento del Consejo Nacional.

4º Cada quice días, el Director de toda escuela reunirá el personal docente á su cargo, para tratar de los medios á emplearse para el adelanto de la escuela, en su faz moral, intelectual é higiénica

5º Todo Director de escuela debe dar cuenta al Inspector de sección si tuviera á su cargo algún empleado incompetente ó de dudosa moralidad. Una vez comprobado el hecho, el Inspector solicitará del Consejo Nacional la separación de tal empleado, sea maestro primario ó profesor especial.

6º Cada Inspector de sección, tiene la inmediata responsabilidad del cumplimiento de esta resolución.

II

Al finalizar cada año escolar, y sin perjuicio, de los informes que debe pasar al Consejo escolar repectivo, todo Director de escuela sea cual fuese su categoría, elevará un informe que comprenda los siguientes puntos:

a) Edificio: sus condiciones y estado.

b) Mobiliario: sus condiciones y estado.

c) Aptitud de cada uno de sus empleados y puntualidad en el cumplimiento de sus deberes.

d) Alumnos: inscripción y asistencia media.

e) Número de graduados ó ascendidos en cada clase.

f) Observaciones generales sobre la marcha de la escuela.

Estos informes serán elevados dentro de los veinte días siguientes á la clausura del curso escolar, al señor Inspector de sección, quien en conocimiento de ellos, propondrán á la superioridad lo conducente para mejorar la enseñanza de cada escuela.

Cada Inspector de sección tiene la inmediata responsabilidad del cumplimiento de esta resolucción.

Comuníquese, anótese en el libro de resoluciones y publíquese.

JOSE MARÍA GUTIÉRREZ
Presidente.
Aníbal Helguera Sánchez,
Secretario.

Subvención Escolar en las Provincias

Buenos Aires, Abril 22 de 1902.

Considerada la nota en que el Consejo Nacional de Educación solicita se le autorice para abonar las subvenciones destinadas al fomento de la educación primaria en las Provincia, y los gastos ocasionados por las escuelas de los Territorios Nacionales, por lo menos hasta un año después de vencido el ejercicio del Presupuesto; visto el informe de la Contaduría General sobre este asunto, y teniendo en cuenta:

1° Que con arreglo al artículo 43 de la Ley de Contabilidad, los créditos de que no se hubiera hecho uso hasta el 31 de Marzo de cada año, fecha de la clausura del ejercicio del Presupuesto, quedan sin valor alguno, salvo que la ley ó el acuerdo del Poder Ejecutivo, ordene su continuación, de manera que es posible disponer, dentro del mismo precepto legal, que el Consejo Nacional de Educación retenga los fondos de la subvención escolar durante el tiempo necesario para hacer los pagos que no hayan podido efectuarse antes del 31 de Marzo;

2° Que estando imposibilitadas la mayor parte de las administraciones provinciales para remitir las cuentas de un año dentro de los primeros meses del subsiguiente, á causa de la distancia, á veces considerable, á que están situados los departamentos de donde deben recibir los comprobantes que les servirán para sus gestiones ante el Consejo Nacional, la subvención tendría que quedar impaga en muchos casos, si hubiera de observarse estrictamente el término fijado por la Ley de Contabilidad;

3° Que el Decreto de fecha 10 de Septiembre de 1901, al establecer que "en el caso de que resultare algún sobrante, después de abonadas las subvenciones que corresponden á las Provincias cuyos gastos escolares no alcancen á la décima cuarta parte del total de la cantidad destinada en la Ley de Presupuesto, para el fomento de la instrucción primaria, el Consejo Nacional de Educación, lo distribuirá entre las Provincias que pueden ser favorecidas con el máximum de la subvención, adjudicándolo proporcionalmente á las cantidades ya percibidas", supone la disposición del tiempo necesario para abonar todas las subvenciones, sin lo cual sería imposible conocer el monto de los sobrantes; por estos motivos y hallándose en condiciones análogas los

fondos destinados á las escuelas de los Territorios Nacionales por la distancia que separa á éstos de la Capital Federal;

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autarízese al Consejo Nacional de Educación para que, en los casos necesarios, pueda abonar, hasta un año, después de vencido el ejercicio del Presupuesto, las cuentas correspondientes á la subvención para fomento de la instrucción primaria en las Provincias y los gastos relativos á las escuelas de los Territorios Nacionales, reteniendo, al efecto, los fondos raspectivos, de cuya inversión rendirá cuenta á medida que se efectúen los pagos dentro del plazo establecido por este acuerdo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA—J. V. González.—A. Alcorta.—Emilio Civit.—Onofre Betbeder.

Es copia:—*Juan Igarzabal.*

Destinos de los directores y maestros que resultan supernumerarios

(SESIÓN DEL 15 DE MAYO DE 1902)

Siendo necesario, por razón de la implantación del horario alterno, por la nueva edificación escolar y por la refundición, cambio de ubicación y categoría de algunas escuelas, proceder á dar destinos á los directores y maestros que resultan supernumerarios, el Consejo Nacional de Educación, resuelve:

Art. 1° El Inspector Técnico de la sección en unión con el Presidente ó delegado de cada Consejo Escolar, efectuarán la mencionada destinación, sujetándose á las siguientes reglas:

a) Cuando se trata de refundir secciones del mismo grado se dejará en su puesto, en igualdad de aptitudes, al maestro que tuviese título superior; y siendo éstos equivalentes, al que haya servido mayor tiempo. Si hubiese notoria disparidad de aptitudes, el más apto permanecerá en su puesto.

b) Los maestros que, en tal caso, rusulten supernumerarios, serán de prefencia dejados en la misma escuela, si hubiera vacante: y en caso contrario, pasados á la más próxima del mismo distrito, ó de otros donde sus servicios fuesen necesarios, previo acuerdo entre los Consejos Escolares respectivos y el Inspector Técnico á quien le corresponda intervenir.

c) A los efectos de este acuerdo, los Inspectores concurrirán diariamente á la Oficina de Inspección á recibir órdenes para realizar los cambios que ocurran.

d) Las vacantes que existan atualmente serán cubiertas con los maestros supernumerarios del distrito mismo ó de otros, haciéndose cesar inmediatamente á los suplentes que, por razón de vacantes, hayan sido nombrados interinamente por los Consejos Escolares. Los suplentes, por razón de licencias concedidas á término fijo, continuarán hasta la expiración de ese término. Si la licencia se prorrogase, el Consejo determinará el maestro supernumerario que haya de suplir al licenciado.

e) El Inspector y Presidente, ó delegado del Cosejo Escolar, dejarán en el registro de inspeción de cada una de las escuelas en que desempeña su cometido, constancia de sus resoluciones, tomando nota de ellas para que se dicten á la mayor brevedad las disposiciones consiguientes. Los Consejos Escolares dirigirán las comunicaciones del caso á los maestros afectados por dichas resoluciones y al Consejo Nacional; y los Inspectores de sección elevarán al Inspector General los expedientes en tramitación con el informe pertinente, para que se tenga en vista á los fines consiguientes:

f) Cada Inspector pasará al Jefe de la Oficina el parte correspondiente y una planilla por duplicado de los maestros que queden sin destino; en esa planilla se indicará el Consejo Escolar, la escuela, el nombre, domicilio y título del maestro, su categoría y el grado que tenía á su cargo. El Inspector Técnico General, elevará uno de los ejemplares de dicha planilla al Consejo Nacional, con el informe correspondiente. Los Inspectores de ,sección pasarán asímismo, otra planilla por duplicado en que se exprese las escuelas y grados que aún requieran maestros, á fin de que se proceda por la Superioridad á dotarlas de ellos.

Art. 2º Mientras no se les de destino, los maestros supernumerarios quedarán en disponibilidad para desempeñar las funciones que les designe el Cosejo Nacional de Educa-

ción y revistarán en las mismas planillas en que revistan actualmente y con el mismo sueldo.

Art. 3º Las divergencias que ocurran entre los Consejos Escolares ó sus representantes y el Inspector de sección, se comunicarán al Consejo Nacional para que éste dicte la resolución correspondiente.

Art. 4º Comuníquese é insértese en el libro de resoluciones.

Habitaciones destinadas á los directores

(SESIÓN DEL 5 DE MAYO DE 1902)

Buenos Aires, Mayo 5 de 1902.

Teniendo en cuenta los fundados motivos en que el Consejo escolar 14º apoya las ampliaciones que propone á los acuerdos de 25 de Febrero y 18 de Marzo últimos, relativos á la habitación de los Directores en las escuelas públicas, se dispone:

1º La habitación de los mencionados Directores, en las escuelas de propiedad fiscal, será la que les haya sido destinada expresamente según el plano del edificio respectivo.

2º En los casos en que esa habitación no haya sido determinada ó resultase dudosa, se sujetará á las reglas lque se establecen á continuación, aplicables también á as escuelas oficiales que ocupen edificios particulares:

a) En ningún caso la Dirección podrá disponer para su uso particular de más de cuatro piezas, incluso la de servicio.

b) En los edificios que tengan amplitud satisfactoria, á juicio de los consejos escolares, podrá condederse á la Dirección una pieza más.

c) La parte más importante, mejor iluminada y ventilada, se ocupará por las clases.

d) En la distribución por las aulas, las salas más espaciosas serán destinadas á los dos primeros grados, y las de menos capacidad á los otros, por su orden sucesivo; de manera que las más reducidas se ocupen por los grados superiores, salvo el caso en la asistencia á estos últimos fuese tan numerosa como en los demás.

3º En los locales destinados á la Dirección, sólo podrán habitar: el Director ó Directora, su cónyuge, sus hijas y hermanas solteras, sus hijos menores, los padres de la Directora soltera ó viuda y los hermanos menores de quince años que los primeros tuviesen á su cargo, siempre que el local lo permitiese, sin perjuicio de la higiene, á juicio del Consejo escolar.

4º El Director ó Directora que no viva en el edificio de la escuela, no podrá hacer uso de las piezas que le hubiesen sido destinadas para habitación.

5º Los consejos escolares quedan encargados de la aplicación de las disposiciones precedentes.

6º Comuníquese, publíquese con la nota del Consejo escolar 14º, é insértese en el libro de resoluciones generales.

JOSÉ MARÍA GUTIERRES.
Presidente.
Aníbal Helguera Sánchez,
Secretario.

Expedición de matrículas

(SESIÓN DEL 14 DE MAYO DE 1902)

Con motivo de la consulta elevada por el Consejo escolar 8º, sobre inscripción de alumnos de otros distritos, se resolvió:

1º Que, según lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de educación, los consejos escolares deben limitar la expedición de matrículas á los niños comprendidos dentro de su respectiva jurisdicción.

2º Que esta resolución no obsta á que los niños matriculados en cualquier distrito, puedan inscribirse y concurir como alumnos de otro, si así les conviniese y hubiera local disponible.

3º Derogar las disposiciones contrarias á la presente, que se circulará á los consejos escolares, comunicándose á la Inspección Técnica é insertándose en el libro de resoluciones.

Cooperación que deben prestar los inspectores técnicos á los consejos escolares

(SESIÓN DEL 26 DE MAYO DE 1902)

Expediente 1525

Contestar al Consejo escolar 8°, que los Inspectores de sección deben auxiliar con sus informes á los consejos escolares según lo dispone el capítulo 1°, artículo 1°, inciso 6° del Reglamento de la Inspección, sin que este hecho importe establecer dependencia de los inspectores respetco de los consejos escolares de distrito.

Autorizando el pago de alquileres de casas ocupadas por escuelas en los Territorios Nacionales

División de Istrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1902.

CONSIDERANDO:

Que la medida solicitada por el Consejo Nacional de Educación, tiene por objeto salvar una dificultad que no podría remediarse en la forma indicada por la Contaduría General, pues debiendo aplicarse á múltiples servicios la partida de que este Ministerio dispone para gastos eventuales, no sería posible distraer una suma de importancia en el pago de alquileres de casas ocupadas por escuelas en los Territorios Nacionales, y, por otra parte, la naturaleza misma del asunto exige una solución inmediata, que no tendría, si hubieran de solicitarse del Honorable Congreso los fondos correspondientes,

El Presidente de la República, en Acuerdo general de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Consejo Nacional de Educación para aplicar, durante el corriente año, al pago de alquileres de casas ocupadas por escuelas en los Territorios Nacionales, la cantidad de mil quinientos pesos, que tomará de la partida asignada en el inciso 12, ítem 32, ane-

xo E del Presupuesto vigente, para la adquisición de útiles escolares en los mismos Territorios.

Art. 2º Comuníquese, etc., y resérvese este expediente, para tenerlo en cuenta al proyectar el Presupuesto del año próximo.

ROCA.—J. R. Fernandez.—J. V. González.—
Emilio Civit.—Onofre Betbeder.—
Pablo Riccheri.

Destino de los maestros supernumerarios

(SESIÓN DEL 18 DE JUNIO DE 1902)

ACUERDO

Art. 1º Hasta tanto llegue el momento de que los 57 maestros que al presente, como supernumerarios á consecuencia de las refundiciones efectuadas durante este año, ocupen el destino permanente que deben tener según el Acuerdo de 5 de Mayo próximo pasado, bien sea llenando las vacantes allí previstas ó bien sirviendo en las escuelas nuevas creadas ó á crear, dichos maestros serán distribuídos á razón de tres por cada uno de los 13 distritos escolares con mayor número de escuelas, y á razón de dos por cada uno de los nueve distritos restantes, y ocuparán los puestos provisorios que el Consejo Escolar respectivo les designe para hacer las veces de los titulares que falten con licencia obtenida ó solicitada, ó cuya ausencia se prolongue por más de tres días consecutivos.

Art. 2º La Inspección Técnica propondrá á la mayor brevedad posible la indicada distribución, señalando por sus nombres y con sus rangos, sueldos y domicilios respectivos, los maestros que correspondan á cada distrito escolar.

Art. 3º Cuando un Consejo Escolar hubiese dado ocupación á todos los maestros supernumerarios adscriptos á su distrito y necesitase todavía otro ú otros, lo avisará al Consejo Nacional para que éste le mande uno ó más de los mismos maestros supernumerarios, tomándolos de cualquier distrito donde los hubiese disponibles.

Art. 4º El mencionado Acuerdo de 5 de Mayo próximo pasado, continuará rigiendo en todo cuanto no se oponga

al presente y hasta que se de ocupación definita permanente á todos los maestros supernumerarios de la referencia.

Art 5º Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y publíquese.

Modificación al art. 4º del decreto del 16 de Junio último

Buenos Aires, Junio 21 de 1902.

Habiéndose deslizado un error en el Decreto de fecha 16 del corriente que nombra una comisión para revisar los protocolos de escribanos, archivos, oficinas, etc.. en la parte que establece la forma en que han de integrarse las sumas adeudadas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el art. 4º del citado Decreto de fecha 16 del corriente, en la siguiente forma: «Art. 4º De toda infracción á la Ley de Sellos cometida, se dará cuenta á la Administración General del ramo, la que encontrando procedente el caso, notificará al contribuyente para que dentro de 10 días, integre la suma exigida, agregando en sellos el impuesto que corresponda en los documentos observados, y abonando el 33 % de la multa en efectivo y el 67 % restante, en un certificado de depósito á la orden del Consejo Nacional de Educación, que se recibirá en la Oficina Habilitadora de valores anexa á aquella.»

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos á sus efectos.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

Buenos Aires, Junio 16 de 1902.

Estableciendo el artículo 17 de la Ley de Sellos, que el Administrador General de Impuesto Territorial Patentes y Sellos, vigilará el cumplimiento de dicha ley, al efecto de inspeccionar todas las oficinas y establecimientos en que deba usarse papel sellado; inspección que no se realiza en la actualidad, como corresponde, por cuanto la citada repartición carece de empleados especiales para llevarla á cabo, por lo que se hace necesario encomendar esta tarea á personas que exclusivamente se ocupen del desempeño de ese cometido en una forma que no importe gravamen para el Tesoro Público,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase á los ciudadanos Félix Alberto de Zavalía y Celestino Ford para que, bajo la superitendencia de la administración general del ramo y de acuerdo con la misma, practiquen una revisación de protocolos de escribanos, archivos, oficinas y establecimientos que á su juicio y al de aquella deberán ser inspeccionados, á fin de comprobar si se ha dado extricto cumplimiento á la disposición de la Ley de Sellos.

Art. 2° Exceptúase de lo preceptuado en el artículo anterior á los establecimientos bancarios, que serán directamente inspeccionados por la Administración General.

Art. 3° Acuérdase como remuneración por este trabajo el 33 % del importe de las multas aplicadas, habiéndose prestado, al efecto por el Consejo Nacional de Educación, á quien pertenecen, el consentimiento respectivo.

Art. 4° De toda infracción á la Ley de Sellos cometida, se dará cuenta á la Administración general del ramo, la que encontrando procedente el cargo, notificará al contribuyente para que dentro de 10 días integre la suma exigida, agregando en sellos el impuesto que corresponda en los documentos observados y abonando la mitad de la multa en efectivo y la otra mitad en un certificado de depósito á la orden del Consejo Nacional de Educación que se recibirá en la Oficina Habilitadora de valores anexa á aquella.

Art. 5° La Oficina Habilitadora de valores elevará, co-

mo de costumbre, los certificados de depósito á que hace referencia el artículo anterior á la Administración general del ramo, á fin de que ésta lo remita al Consejo Nacional de Educación y agregará, al mismo tiempo, una planilla demostrativa de las sumas percibidas en efectivo en calidad de multas abonadas en virtud de los cargos hechos, para ordenar su abono por donde corresponda.

Art. 6º Hágase saber al Consejo Nacional de Educación y Contaduría General de la Nación y, fecho, pase á sus efectos á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

I

INVERSIÓN DE UTILES

Siendo necesario establecer en una forma definitiva la rendición de cuenta de las escuelas en lo referente á la inversión del mobiliario, útiles y textos que reciben de este Consejo, y considerando que la principal intervención en este asunto debe atribuirse principalmente al depósito y á los Consejos Escolares, en su calidad, estos últimos, de comisiones inspectoras, que le da el artículo 38 de la Ley de educación,

El Consejo Nacional de Educación —

RESUELVE:

Art. 1º Desde el 1º de Julio próximo, y en lo sucesivo, el depósito se encargará de las funciones, que por el artículo 16 del acuerdo sobre contabilidad de Marzo 2 de 1901, le están asignadas á los Inspectores Técnicos de la Capital y Territorios Nacionales: debiendo, en consecuencia, el mismo, abrir los libros á que se refiere la disposición citada.

Art. 2º Los Consejos Escolares, á su vez, abrirán también un libro en el que se establecerá á cada escuela el cargo y descargo del mobiliario, útiles y textos que reciban.

Art. 3° Para abrir dichos libros, el depósito como los Consejos Escolares, lo harán anotando donde corresponda los saldos de cada artículo que arrojen los inventarios que las escuelas deberán levantar del 20 al 31 de Julio próximo, debiendo anotarse, en adelante, todas las cantidades de artículos que aquellas reciban, para lo cual, el depósito, cada vez que remita útiles á las escuelas, enviará á los Consejos Escolares una copia de la lista de los efectos remitidos.

Art. 4° Los directores de escuela de la Capital enviarán trimestralmente al Consejo Escolar respectivo en el formulario número 15, y por duplicado, la cuenta de inversión del mobiliario, útiles y textos, recibidos y consumidos por la escuela, acompañada de los siguientes comprobantes:

a) Orden del Consejo Escolar para la entrega de los útiles, en cada caso, á los niños con matrículas gratis.

b) Recibo de los útiles otorgados por el padre ó encargado del alumno.

Art. 5° Los Consejos Escolares, una vez que hayan comprobado la exactitud de las cuentas rendidas y la conformidad de sus saldos con los que arrojen los asientos respectivos del «libro de inventario é inversión de útiles», las elevarán informadas al Consejo Nacional, pasando en seguida al depósito para que éste, á su vez, las haga comprobar por el encargado respectivo, é informe al respecto·

Art. 6° Siendo necesario poner en vigencia inmediatamente las disposiciones anteriores, desígnase al empleado del depósito, señor Ventura Ruiz de los Llanos, para que tome á su cargo los libros indicados en el artículo 1° de esta resolución; debiendo abonársele, además del sueldo de pesos 110 de que goza actualmente, la compensación adicional de pesos 40 que se imputará á la planilla de gastos. mensualmente, del depósito.

Art. 7° Queda encargado el depósito de proyectar los libros expresados en los artículos 1° y 2°, como también el formulario para las «cuentas de inversión de útiles», los que someterá á la aprobación del Consejo dentro de los ocho días de la fecha de esta resolución.

Art. 8° Comuníquese, etc.

II

Inventario de las existencias escolares

Debiendo procederse, en cumplimiento de lo dispuesto

en el artículo 13 del acuerdo sobre contabilidad de 2 de Marzo de 1901, á levantar los inventarios de las existencias de las escuelas de la Capital,

El Consejo Nacional de Educación—

RESUELVE:

Art. 1° Apruébase el formulario é instrucciones presentados por la comisión de inventario, y autorízase al depósito para su impresión en la cantidad suficiente: quedando la misma oficina encargada de distribuirlos convenientemente á los Consejos Escolares.

Art. 2° Los directores de las escuelas de la Capital procederán á levantar el inventario de las existencias de las mismas, del 20 al 31 de Julio próximo, sujetándose extrictamente en dicha operación á las instrucciones contenidas en el formulario que para el efecto les será entregado por los Consejos Escolares.

Art. 3° Los Consejos Escolares por intermedio de un delegado, y la Inspección Técnica por el de los Inspectores seccionales, tomarán la intervención que les corresponde, verificando las comprobaciones del caso, lo que se hará constar, con sus firmas, al pie de las planillas de inventario.

Art. 4° Concluída la operación de inventario, los directores de escuela lo elevarán por duplicado, antes del 5 de Agosto próximo, á los Consejos Escolares de que dependan, á efectos de que sus secretarios procedan á formular los totales parciales y el total general del importe de las existencias de cada escuela; debiendo igualmente formular, en planilla aparte, un resumen que exprese el importe total de las existencias de cada una de ellas y por separado, el de las existencias de todas las del distrito juntas, elevando al Consejo Nacional antes del 15 de Agosto, un ejemplar del inventario y otro del resumen, y reservándose para su archivo el otro ejemplar del inventario.

Art. 5° Recibidos dichos documentos por la Secretaría del Consejo Nacional, se pasarán á la Comisión de inventarios; y si éste no tuviese reparo que oponerles, remitirá los inventarios detallados al deposito, y los resúmenes á la Contaduría, á sus efectos.

Art. 6° Comuníquese, etc.

III

FACTURA DE LOS ÚTILES REMITIDOS Á LOS CONSEJOS DE EDUCACIÓN DE LAS PROVINCIAS

1º desde la fecha, y en lo sucesivo, las facturas de las remisiones de útiles á los Consejos de Educación de las Provincias, serán formuladas por la comisión interventora de compras, la que queda igualmente encargada de remitirlas, en cada caso, á sus respectivos destinos.

2º A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, el depósito, cada vez que remita útiles á los Consejos de Provincias, pasará á dicha comisión la lista de los efectos remitidos, expresando en ella los gastos de acarreo y embalaje, los que deberán incluirse en adelante en la factura.

3º Comuníquese, etc.

De la jubilación con acumulación de sueldos

Julio 2 de 1902.

VISTA DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO

La ley número 1909 dispuso el goce de pensión para los preceptores y subpreceptores de las escuelas comunes de la Capital y Territorios Nacionales.

Aquella ley se refiere á la pensión que pueda corresponder al preceptor mediante ciertas condiciones de tiempo en el ejercicio regular del preceptorado. Pero ni de el texto expreso de algunos de sus artículos, ni del conjunto de sus disposiciones, resulta admisible que puedan acumularse tantas pensiones como empleos ejercidos. Y como la pensión es un favor especial de la ley, y como tal de interpretación restrictiva, deduzco que según la de pensiones de 1890, no acuerda la acumulación ni por su espíritu ni por su texto.

Ninguna otra disposición legislativa es aplicable al caso *sub judice*, pues la ley general de jubilaciones no puede ser aplicada á los preceptores, desde que su artículo

18 prescribe textualmente «las jubilaciones del personal de instrucción primaria, no están comprendidas en las disposiciones de la presente ley». Aun cuando lo fuera, no beneficiaría la condición del gestionante señor Bori, porque su artículo 8º declara «que cuando un empleado se encuentre desempeñando dos empleos en propiedad, la jubilación se acordará sobre el sueldo mayor, sin acumularse el tiempo de los dos empleos».

En presencia de aquellas disposiciones, no creo aplicable al caso actual la disposiciones del decreto de Marzo 13 de 1902, que reconoció la acumulación de los respectivos haberes por jubilación, en lo que concierne á los miembros del personal docente. Porque aun admitiendo que ese decreto primase sobre el artículo 8º de la ley número 2219, que prescribe lo contrario, siempre aparecería dictado para la enseñanza superior, en la que las jubilaciones se rigen por la ley general, que ha excluído expresamente de su régimen el personal de la instrucción primaria.

Esto en cuanto á la estricta inteligencia de la ley, no obstante, reconocer la equidad con que debieran ser apreciados y remunerados con igualdad los servicios prestados por el magisterio, lo mismo en la enseñanza superior que en la instrucción primaria.

Mayo 21 de 1902.

Sabiniano Kier.

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 2 de 1902.

De acuerdo en todo con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación, y teniendo en cuenta que el decreto de fecha 13 de Marzo próximo pasado, se aplicaba solamente á las jubilaciones acordadas con arreglo á la ley número 2219,—no ha lugar. Notifíquese al interesado y vuelva al Consejo Nacional de Educación.

FERNANDEZ.

Jubilaciones

Resolución superior no haciendo lugar al pedido de cómputo de servicios anteriores á maestros (de la Capital y Territorios Nacionales) que no se hallaban en ejercicio de sus funcioues en 8 de Julio de 1884.

INFORMES DE LOS SEÑORES PROCURADORES DEL TESORO Y DE LA NACIÓN

Excmo. Señor:

En mi opinión, la señorita Isabel Wain, no se encuentra en las condiciones reclamadas por la ley de la materia para tener derecho á la jubilación con sueldo íntegro que solicita.

La señorita Wain entró á prestar servicios en las escuelas comunes de esta Capital recién en Marzo de 1889, es decir, muchos años después de la fecha fijada por el artículo 8º de la ley 1909, para que se respetaran los derechos adquiridos por los maestros que se encontraban en ejercicio de sus funciones.

Son tan claros y explícitos los términos de la ley, que no cabe, á mi juicio, otra interpretación que la que surge de la simple lectura de sus disposiciones.

Al amparar la ley á los maestros que se hallaban en el ejercicio de sus funciones en 8 de Julio de 1884, no pudo referirse sino á aquéllos para quienes legislaba, es decir, para que los que en esa fecha servían en la Capital ó Territorios Nacionales, no para los que estaban sirviendo en las Provincias, porque no teniendo la Nación relación alguna de derecho con éstos, no tenía porqué tomarlos en consideración.

Y como la señorita de Wain no se encontraba sirviendo á la Nación en 8 de Julio de 1884, sino á la Provincia de Buenos Aires, donde continuó ejerciendo su profesión hasta Abril de 1888, es evidente que ella no se encuentra comprendida en la disposición que manda respetar los derechos adquiridos antes de esa fecha, sencillamente porque la ley no se refería á los maestros que servían en las provincias entonces, sino á los que servían á la Nación.

Los casos resueltos anteriormente por el Consejo Nacional de Educación, que se invocan como fundamento pa-

ra reconocer el derecho de la recurrente, nada significan ante la disposición expresa de la ley, pues, aún admitiendo que el Gobierno, por razones de equidad, hubiera reconocido, en algún caso, servicios que no se encontraban comprendidos en los términos de la ley, como sucedió en el caso de la señora de Vinent, el hecho no fundaría un derecho, porque las resoluciones de Gobierno no pueden tener la virtud de modificar ni derogar las leyes, que son inmutables mientras no las modifique ó derogue el poder que las dictó en uso de las facultades propias.

Por otra parte, el caso aislado de la señora de Vinent, no puede invocarse como precedente, porque la resolución no fué de carácter general, por la que el Gobierno hubiera emitido su concepto sobre la interpretación de la ley, y porque después de ese caso se han resuelto otros en sentido contrario, es decir, desconociendo el derecho al cómputo de servicios prestados por maestros en las provincias que ingresaron á servir á la Nación con posterioridad al 8 de Julio de 1884.

Debo también hacer presente que los casos del señor Leiva y de la señora de Aquino, son absolutamente distintos del de la recurrente, pues en aquéllos lo único que se ha declarado es que los servicios prestados en las escuelas de aplicación anexas á las normales, deben considerarse como prestados á las provincias por los maestros que se encontraban en ejercicio de sus profesiones en esa situación, en la fecha indicada en la ley.

Por lo expuesto, y ateniéndome á los términos de la ley de la materia, que, como lo he dicho en todos los casos análogos, debe ser interpretado con criterio restrictivo, por ser ley de beneficio, pienso que V. E. no debe deferir al pedido de jubilación de la recurrente señorita Wain.

Buenos Aires, Julio 5 de 1902.

Guillermo Torres.

Señor:

La ley número 1909 autoriza las pensiones á los preceptores de ambos sexos que hubiesen servido en las escuelas comunes de la Capital, Colonias y Territorios Na-

cionales, esto es, en la jurisdicción y bajo el régimen nacional.

No están incluídos los preceptores de las provincias que dependen exclusivamente de su Gobierno y régimen autónomo. El artículo 8º hace, sin embargo, una excepción única, en favor de los maestros que se hallaren en el ejercicio de sus funciones en 8 de Junio de 1884. Y como la señorita de Wain, recién entró al servicio de la Nación en Abril de 1884, no está comprendida en aquella excepción, como lo ha demostrado el señor Procurador del Tesoro en su precedente vista, á cuyas conclusiones adhiero.

Septiembre 29 de 1902.

Sabiniano Kier.

En el pedido de jubilación del director de la escuela Superior de Varones, Consejo Escolar 3º, Sr. Juan Vicente Olivera, el Procurador General de la Nación reproduce este dictamen, y, en consecuencia, no se hace lugar á la jubilación. (Expediente O. 1807).

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 12 de 1902.

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,—no ha lugar á la jubilación solicitada; notifíquese y vuelva al Consejo Nacional de Educación, á sus efectos.

FERNANDEZ.

Autorizando al Consejo Nacional de Educación para aplicar unos sobrantes de fondos

División de Instrucción Pública.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase al Consejo Nacional de Educación para disponer de los sobrantes existentes y de los que hubiese hasta terminar este año, de las sumas fijadas en el presupuesto escolar de los Territorios y Colonias Nacionales, aplicándolos al pago de la cuotas que la Nación deba satisfacer, en concepto de subvención para la educación primaria en las provincias, durante el año mil novecientos uno y que no hubieran alcanzado á ser cubiertos con las cantidades destinadas á tal fin en el presupuesto del mismo año mil novecientos uno; siempre que los reclamos correspondientes se ajustaren en un todo á las disposiciones vigentes.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinticuatro de Julio de mil novecientos dos.

N. QUIRNO COSTA. — *Adolfo J. Labougle*, Secretario del Senado.

BENITO VILLANUEVA. — *Alejandro Sorondo*, Secretario de la Cámara de Diputados.

Registrada bajo el número 4089.

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires. Julio 30 de 1902.

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

RCCA

J. R. FERNANDEZ.

Enrolamiento

Agosto 18 de 1902.

ACUERDO:

1° La Tesorería no pagará ningún sueldo á los empleados en la administración ó cuerpo docente, que no justificasen haber cumplido con el deber que les impone la ley de enrolamiento.

2° Los empleados del Consejo y maestros de las escuelas de la Capital presentarán, en todo el corriente mes, los justificativos del caso, ante la misma Tesorería, de 12 á 3 p. m.

3° Oficiar á los señores Gobernadores de Territorio, acompañándoles la lista de maestros que sirven en su jurisdicción; rogándoles que tengan á bien indicar, á la brevedad posible, si dichos maestros han cumplido con la expresada ley.

4° Impartir el correspondiente aviso á los Inspectores de educación en las provincias.

Acuerdo sobre provisión de mobiliario, texto y útiles escolares

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1902.

A fin de regularizar en lo posible la adquisición y provisión del mobiliario, textos y útiles escolares,

El Consejo Nacional de Educación—

RESUELVE:

Art. 1° Los pedidos de mobiliario, textos y útiles á que se refiere el artículo 174 del Reglamento General de Escuelas, deberán formularse desde la fecha de esta resolución y en adelante:

a) Los *pedidos generales de muebles y útiles* en las planillas números 10 y 14.

b) Los *pedidos de textos* en la planilla número 10 bis.

c) Los *pedidos especiales* en la planilla número 10 ter, sujetándose estrictamente á las indicaciones contenidas en dichos formularios, sin lo cual no serán despachados.

Art. 2º Las modificaciones que introduzcan en los pedidos los Consejos Escolares y la Inspección Técnica (artículo 175 y 176 del Reglamento de Escuelas), serán hechas con toda claridad, expresando en las columnas respectivas, en *letra*, las cantidades de artículos que acuerden, inutilizando con una raya los renglones en blanco y tachando toda intercalación entre renglones ó agregado que se hiciere á lo impreso; debiendo reproducir en el duplicado del pedido las anotaciones y observaciones que se hagan en el original. Asimismo cada planilla deberá llevar la firma del Inspector que la despache.

Art. 3° Los Consejos Escolares y la Inspección Técnica despacharán los pedidos con la premura que ellos requieren, teniendo en cuenta la categoría de la escuela, su personal docente, número de alumnos inscriptos y su asistencia media, número de alumnos con derecho á obtener los útiles gratis, por concesión especial de los Consejos Escolares, en cada caso, según está dispuesto; y las existencias que arroje el inventario, de tal manera que puedan ellas llegar con orden de provisión al depósito, antes del 15 de Diciembre de cada año; á cuyo efecto los Consejos Escolares, elevarán al Consejo Nacional los pedidos de las escuelas de su dependencia, en la primera quincena de Noviembre.

Art. 4º El depósito, una vez que tenga en su poder los pedidos de todas las escuelas, procederá inmediatamente á resumirlos; y en vista de las cantidades de artículos pedidos y de los que tenga en sus existencias, solicitará oportunamente la provisión de los que carezca.

Art. 5º El depósito no proveerá ningún pedido que no llene por completo las disposiciones contenidas en esta resolución; debiendo devolver con nota á la superioridad, los que se encuentren en este caso, expresando la causas que tenga para hacerlo. Asimismo devolverá todo pedido que, previas las comprobaciones del caso, hechas en el «Libro de inventarios é inversión de útiles», le parezca excesivo.

Art. 6° Antes del 30 de Junio de cada año, el depósito formulará, elevándola á la consideración del Consejo, una planilla de las cantidades de muebles, textos y útiles que calcule se necesiten para la provisión de los pedidos que hagan las escuelas para el año siguiente; tomando en general como base para determinar aquéllas, las consumidas en el año anterior, de acuerdo con los datos que arroje el «Libro de inventario é inversión de útiles», aumen-

tándola ó disminuyéndolas, según le sugiera la práctica,

Art. 7º Dicha planilla se pasará á la Comisión Interventora de Compras; á efecto de que ésta determine las muestras de cada uno de los artículos en aquéllas contenidos, calculando su importe total aproximado, y formulando las bases y condiciones, etc., apropiadas á que deberá sujetarse su compra por licitación.

Art. 8º Aprobadas que sean por el Consejo las muestras y las bases y condiciones á que se refiere el artículo anterior, dicha Comisión procederá á imprimir éstos últimos, haciéndolo circular profusamente.

Art. 9º Efectuada la licitación, se pasará el expediente respectivo á la Comisión citada, la que, en vista de las propuestas y muestras presentadas, se expedirá á la brevedad posible, aconsejando sobre las que deban aceptarse y acompañando su informe de una planilla en que figuren los artículos licitados con los precios ofrecidos por cada uno de los proponentes, y de otra que exprese los artículos que se adjudíquen á cada proponente, su precio y el importe total de la licitación. Hecho esto, se pasará el expediente á informe de la Contaduría, la que se expedirá á la brevedad posible.

Art. 10. Aprobada la licitación por el Consejo, volverá el expediente á la Comisión Interventora de Compras, para que formule los contratos respectivos por triplicado, uno de cuyos ejemplares, acompañado de la correspondiente garantía, depositará en Contaduría, reservándose otro la Comisión y entregando el tercero al contratista,

Art. 11. Comuníquese, etc,

Circular Nº 36

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1902.

Señor Presidente del Consejo Escolar. ....

Para su conocimiento y fines consiguientes, tengo el agrado de transcribir, á continuación el acuerdo tomado por este Consejo, en sesión de fecha 12 del corriente, sobre maestros supernumerarios, que dice así:

«Considerando que los maestros supernumerarios que se inhabilitan accidentalmente resultan hallarse hoy en condición más ventajosa que los titulares con puesto permanente en las escuelas, desde que estos últimos sólo pueden gozar de licencia con sueldo durante quince días, en todo el año, mientras que los primeros, con sólo comprobar un impedimento transitorio, en caso de ser llamados al servicio, podrían prolongar indefinidamente su situación, percibiendo emolumentos sin desempeñar cargo alguno,

SE RESUELVE:

1º Los maestros supernumerarios actualmente disponibles, serán destinados por los Consejos Escolares á que están adscriptos cada uno á una escuela de la dependencia respectiva de éstos, donde tendrán obligación de concurrir diariamente á desempeñar el servicio que les asignen los directores mientras no se les diese otra colocación temporaria ó definitiva. Dichos Consejos comunicarán al Consejo Nacional el destino que, de acuerdo con la presente resolución, diesen á los maestros supernumerarios; lo que se avisará por éste á la Inspección Técnica, á los efectos de la provisión de vacantes que se solicite.

2º Los Consejos Escolares, al elevar las solicitudes de licencia de los supernumerarios, informarán respecto del número de faltas en que éstos hayan incurrido, después de la incorporación del Consejo Escolar informante, expresando si han sido ó no multados. El expediente será pasado, en seguida, al distrito donde hubiese estado anteriormente adscripto el solicitante, á fin de que se manifiesten las demás faltas cometidas durante el curso.

3º Los haberes de los supernumerarios serán liquidados á contar del 1º de Octubre próximo, por el Consejo Escolar donde prestasen servicio y mientras no pasaren á otra jurisdicción.

4º Publíquese, insértese, comuníquese y archívese.»

Acuerdo

Buenos Aires, Octubre 3 de 1902.

A objeto de fijar las reglas á que ha de ajustarse el procedimiento administrativo en las denuncias fundadas en

la ley últimamente sancionada por el H. Congreso de la Nación sobre Capellanías, etcétera, así que dicha ley sea promulgada; y teniendo en vista que es equitativo y conveniente para asegurar la rapidez y el éxito de las gestiones, aceptar en ellas el concurso ofrecido por la Curia Eclesiástica, utilizando los antecedentes de que ésta dispone á la vez que reintegrándola en forma autorizada, de los gastos que ha sufragado ó debe sufragar,—

SE RESUELVE:

1° Aceptar las denuncias que se presentasen por la Curia Eclesiástica, con los recaudos necesarios, de las capellanías, memorias pías, censos capellánicos ó fundaciones piadosas laicas, comprendidas entre las que se mencionan en la nota dirigida á este Consejo por el señor Vicario General, con fecha 30 de Septiembre último.

2° Asignar á la Curia Eclesiástica, á título de reintegro equitativo, y hasta cubrir la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, el diez por ciento de las cantidades netas que se perciban definitivamente sobre los expedientes que aquella hubiese iniciado ó en los que se substituyese á los primeros denunciantes que le hubiesen transferido su derecho á título oneroso comprobado.

3° Reservar el 23% (veintitrés por ciento) de la cuota que el Consejo está autorizado á ceder, en estos casos, para remunerar á los expresados primeros denunciantes, con quienes se contratará la prosecución ó iniciación, en su caso, de las gestiones necesarias; debiendo quedar á cargo de ellos, todos los gastos que se originen, incluso la remuneración del letrado patrocinante, que será designado con acuerdo del Consejo.

4° Acordar á dichos primeros denunciantes, hasta un 30 % (treinta por ciento) de las sumas percibidas, en las condiciones del art. 2°, siempre que se trate de expedientes no sujetos á remuneración en favor de la Curia Eclesiástica.

Ley sobre redención de capellanías

Expediente C. 562·

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Todo gravamen impuesto sobre bienes raíces

situados en la Capital Federal ó Territorios Nacionales, con carácter de Capellanía, Memoria Pía, Censo Capellánico ó fundación piadosa, podrá ser redimido depositando en el Banco de la Nación una suma en títulos de deuda interna de la Nación, de seis por ciento de renta, con arreglo á lo dispuesto en la presente ley. Cuando los títulos depositados en virtud de esta ley, fueran amortizados total ó parcialmente, el Banco de la Nación invertirá el importe de los títulos amortizados en nuevos títulos de la deuda interna de la Nación, de mayor renta.

Art. 2º Cuando al constituírse un gravamen, se haya determinado un capital, deberá redimirse depositando un valor nominal en títulos de deuda de seis por ciento, equivalente á dicho capital de fundación aún cuando se hubiera afectado la totalidad del inmueble. Cuando se hubiera afectado la totalidad del inmueble sin determinar capital, y aún cuando se hubieran determinado las cargas, deberán redimirse depositando un valor nominal en títulos, equivalente al valor del inmueble en la época de la fundación. Cuando en la fundación se determinaran las cargas y el Patronato estuviera vacante, se redimirá, depositando un valor nominal en títulos, cuya renta baste á cumplir las cargas, aún cuando estuviera afectada la totalidad del inmueble.

Art. 3º Sólo tendrán derecho á redimir las capellanías, los propietarios del inmueble, los censuarios y patronos legales, que tengan la posesión del bien raíz. La redención importa liberar al inmueble del gravamen, y perfeccionar el dominio á favor de quien lo haya realizado.

Art. 4º Corresponde al Arzobispo ó al Vicario Capitular en sede vacante: El patronato de todas las capellanías eclesiásticas y colativas, que se hallaren vacantes por fallecimiento de los patronos llamados por los instituyentes, siempre que no hubiera prohibición del fundador, de recaer en la iglesia ó en el prelado.

Art. 5º Corresponde al Consejo Nacional de Educación estén ó no redimidos:

1º El patronato de todas las capellanías eclesiásticas y colativas, que por disposición expresa de sus fundadores, no deba recaer en la Iglesia ni en el ordinario, y que se hallase vacante por fallecimiento ó extinción de los patronos llamados á su goce.

2º El patronato de todas las Capellanías laicales, que se hallaren vacantes por extinción ó fallecimiento de los patronos llamados por los fundadores.

3° El patronato de todas las Capellanías eclesiásticas, laicales ó colativas, fundadas á favor de las extinguidas órdenes religiosas ó de los regulares que á ellas pertenecieron.

Art. 6° El Consejo Nacional de Educación será parte legítima:

1° En todo juicio sucesorio de jurisdicción nacional donde no intervengan herederos reconocidos ó declarados por sentencia ejecutoria, ó en que haya bienes vacantes, correspondiendo al apoderado del Consejo la curatela de la herencia.

2° En todos los expedientes y gestiones que sobre redención de Capellanías se tramiten en la Capital Federal.

Art. 7° El Consejo Nacional de Educación gestionará ante los Tribunales la declaratoria de vacancia del patronato, comprobando la extinción de las instituídas por el fundador de la Capellanía, por llamamiento de edictos á quienes se considerasen con derecho; y ante el resultado negativo de la citación, ó el rechazo judicial de los pretendientes, obtendrá sin más trámite la posesión de los bienes afectados con el gravamen.

Cuando se trate de Capellanías á favor de órdenes extinguidas ó de miembros de las mismas, comprobado ello, obtendrá inmediatamente la posesión judicial de los bienes.

Art. 8° Será á cargo del Arzobispo, hacer cumplir en todas sus partes, la voluntad de los fundadores de Capellanías.

Art. 9° La Curia Eclesiástica y todas las Oficinas públicas, están obligadas á facilitar al Consejo Nacional de Educación la busca y antecedentes que necesite para formar el padrón de las Capellanías, que resulten fundadas por los Registros Públicos de Contratos, los libros ó expedientes que tuvieren bajo su vigilancia.

Art. 10. Los fondos depositados actualmente en el Banco de la Nación, importe de redención de Capellanías, serán invertidos por el Banco en títulos de Deuda Interna de la Nación, de seis por ciento de renta. La renta de estos títulos y de los que en adelante se depositen provenientes de capellanías, cuyo patronato corresponde en virtud de esta ley al Consejo de Educación ó al Arzobispo, se entregarán por el Banco al Prelado Diocesano, para que la aplique al cumplimiento de la voluntad del fundador.

Art. 11. Los fondos que en virtud de esta ley percibe el Consejo de Educación, se emplearán en la construcción de edificios escolares.

Art. 12. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos dos.

JOSÉ E. URIBURU. — *B. Ocampo*, Secretario del Senado.

BENITO VILLANUEVA. — *A. M. Tallaferro*, Pro-Secretario de la Cámara de Diputados.

Registrada bajo el número 4124.

División de Justicia.

Buenos Aires, Octubre 1° de 1902.

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

Inventarios

(SESIÓN DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1902)

ACUERDO:

Inventario de los Consejos Escolares de la Capital y Territorios Nacionales, Oficina del Consejo y Escuelas de los Territorios y Colonias Nacionales.

Debiendo procederse, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del acuerdo sobre la contabilidad del Consejo, de 2 de Marzo de 1901, á levantar los inventarios de las existencias de los Consejos Escolares de la Capital Federal, de las Oficinas del Consejo Nacional, de las Escuelas y Consejos Escolares de los Territorios y Colonias

El Consejo Nacional de Educación—

RESOLVIÓ:

Art. 1° Aprobar los formularios é instrucciones presentadas por la Comisión de Inventario, y autorizar á la Co-

misión Interventora de compras para su impresión en la cantidad suficiente; quedando el Depósito encargado de distribuirlos convenientemente.

Art. 2º Los Consejos Escolares de la Capital, los Consejos, encargados ó comisionados escolares de los Territorios y Colonias Nacionales y los Jefes de las Oficinas de este Consejo, procederán á levantar el inventario de las existencias de sus respectivas Oficinas, todos los años, del 20 al 31 de Diciembre, sujetándose estrictamente en dicha operación, á las instrucciones contenidas en los formularios de que habla el artículo anterior, que les serán entregados por el Depósito.

Art. 3º Concluída la operación del inventario y pasados que sean sus datos á los formularios correspondientes, se elevarán dos ejemplares, en la primera quincena de Enero, al Consejo Nacional; una vez revisados y hallados en forma, se devolverá uno de ellos al remitente respectivo para su debida constancia, con las firmas de los miembros de la Comisión de inventario, pasándose el otro ejemplar al Depósito á sus efectos;

Art. 4º Los Directores de las Escuelas de los Territorios y Colonias Nacionales, procederán igualmente, del 20 al 31 de Diciembre del corriente año, á levantar el inventario de las existencias de sus respectivas escuelas, sujetándose estrictamente en dicha operación á las instrucciones contenidas en el formulario que para el efecto les será entregado.

Art. 5º Los Consejos, encargados ó comisionados escolares, tomarán en esta operación la intervención que les corresponde, verificando y comprobando la exactitud de ella, lo que harán constar con sus firmas al pie de las planillas de inventario.

Art. 6º Concluída la operación del inventario y pasados que sean sus datos á los formularios correspondientes, los Directores de las escuelas elevarán inmediatamente tres ejemplares, dos á los Consejos, encargados ó comisionados escolares de su jurisdicción, á efecto de que éstos procedan á formular los totales parciales y el total general del inporte de las existencias de cada escuela; debiendo igualmente consignar en la planilla resumen, las cifras que expresen el total de las existencias de cada escuela separada y el de las existencias en todas las escuelas del Distrito ó Territorio juntas; elevando al Consejo Nacional, antes del 15 de Enero, dos ejemplares del inventario y uno del resumen y reservándose para su archivo el otro ejemplar.

Art. 7º Recibidos dichos documentos por la Secretaría del Consejo Nacional, se pasarán á la Inspección de Territorios y Colonias, y ésta, una vez que los haya examinado y encontrado conformes, hará constar su conformidad al pie de uno de los ejemplares, el que será devuelto á Secretaría y pasado á la Comisión de inventario, reservándose el otro para su archivo. Revisados que sean por la comisión, los inventarios se enviarán al Depósito y el resumen á Contaduría.

Art. 8º Comuníquese é insértese en el libro de resoluciones.

Secretarios de Consejos Escolares

ACUERDO:

CONSIDERANDO:

Que los Secretarios de los Consejos Escolares de distritos necesitan para desempeñar convenientemente sus funciones, gozar de la confianza plena de las corporaciones á que prestan sus servicios;

Que á tal fin es, sino indispensable, muy conducente al menos que cada Consejo Escolar, al constituírse, elija su Secretario y no esté obligado á admitir el elegido por el Consejo anterior;

Que si bien la letra del artículo 3º del Superior Decreto de 15 de Marzo próximo pasado, reglamentario de la ley número 1420 de 8 de Julio de 1884, no comprende sino á los miembros de los Consejos Escolares, su espíritu comprende también á los Secretarios, tanto más, cuanto que éstos no necesitan ya la calidad de maestros ni ejercen funciones de Inspectores Técnicos;

Que concuerda mejor con la índole de las corporaciones renovables, la amovilidad simultánea de los empleados que están íntimamente vinculados á ellas y que son en cierto modo su complemento;

El Consejo Nacional de Educación, en uso de las atribuciones que le confiere la acordada ley número 1420,

RESUELVE:

Los Secretarios de los Consejos Escolares de distrito, cesarán en sus funciones cuando expire el término asig-

nado al mandato de los miembros de dichos Consejos, aplicándose por analogía á aquéllos, lo dispuesto en el citado Decreto de 15 de Marzo próximo pasado, respecto de los miembros de las corporaciones á que sirven.

Redención de Capellanías

(SESIÓN DEL 20 DE OCTUBRE DE 1902)

En Buenos Aires, á veinte de Octubre de mil novecientos dos, reunídos en el salón de sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Presidente y Vocales del Consejo, el señor Vicario Eclesiástico, doctor Juan J. Perazo y D. Antonio López Calvete, denunciante de capellanías, á objeto de determinar las denuncias que correspondan á la Curia eclesiástica y el señor López Calvete, de acuerdo con los convenios que tiene celebrado con el Consejo Nacional de Educación, se convino en lo siguiente:

1º Corresponderán exclusivamente á la Curia Eclesiástica las denuncias comprendidas en el contrato entre la Curia y el señor Segura, en número de seiscientos cincuenta y nueve (659) contenidas en el libro de denuncias ante la Fiscalía Eclesiástica, los siete cuadernos firmados por Isaías S. Villafañe, O. Segura, que corresponden de las letras A á O inclusive, y de seis informes, expedidos por la oficina de hipotecas en el expediente iniciado por la Curia ante el juzgado del doctor Ponce y Gómez, secretario Pizarro.

En estas denuncias, la Curia tendrá la parte íntegra que le corresponde como denunciante y renuncia, por el hecho, al reclamo sobre devolución de cincuenta mil pesos ($ 50.000), que fué aceptada por el Consejo.

En todas estas denuncias el señor López Calvete tendrá la parte íntegra que le corresponda como denunciante.

2º Corresponderán al señor López Calvete las denuncias de las capellanías que, en número de quinientas cincuenta y dos (552), tiene ya presentadas ante el Consejo y las que en adelante hiciera, siempre que entre ellas no estén incluídas las que corresponden al contrato Segura, que se detalla en la base anterior.

En prueba de conformidad, firma la presente acta, de la que se dará una copia legalizada por el señor Presidente del Consejo, á cada una de las partes.

Reunidos, hoy, veinte de Octubre de mil novecientos dos en el salón de sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Presidente y Vocales del Consejo y el señor Vicario Eclesiástico, doctor Juan J. Perazo, á efecto de convenir en el modo y forma de aplicación de la ley sobre redención de capellanía recientemente promulgada, á efecto de proceder de común acuerdo consultando los intereses legítimos de la Curia Eclsiástica y del Consejo Nacional de Educación, ha convenido en los siguientes puntos.

1° Toda cuestión que se suscite sobre los derechos respectivos de la Curia Eclesiástica y del Consejo, será resuelta amistosamente en cuanto fuere posible, entre los representantes de la Curia y el Consejo, á objeto de evitar todo litigio.

2° En la redención de capellanías eclesiásticas ó laícas, se estará á lo ordenado por la ley mencionada.

3° Siendo necesario determinar el equivalente en moneda nacional de la moneda española de plata en que han sido constituídas la mayor parte de las capellanías, el Consejo de Educación pedirá á la Casa de Moneda informes sobre el equivalente en moneda nacional al cambio legal fijado en la ley de conversión del peso plata moneda española del principio del siglo XIX.

La equivalencia que fije la Casa de Moneda será aceptada por ambas partes, á los efectos de la aplicación de la ley de redención.

4° En caso de que se suscitara duda sobre la naturaleza de la capellanía, se someterá su determinación á juicio arbitral, designando el Consejo un abogado, la Curia otro; pudiendo ambos nombrar un tercero en caso de discordia.

Si los árbitros resolvieran que la capellanía debe considerarse mixta, corresponderá 50 % á la Curia y 50 % al Consejo después de pagados los gastos de denuncia.

5° En caso que estuviera afectada la totalidad del valor en un inmueble y no constara el valor en los antecedentes del título correspondiente á la época de su fundación, se conviene nombrar un tribunal arbitral, designando el Consejo un árbitro, la Curia otro y debiendo ambos designar un tercero en caso de discordia, para que determine la diferencia entre el valor de la propiedad actual con relación al que tenía en la primera mitad del siglo XIX y en épocas anteriores.

En prueba de conformidad, firma la presente acta, de la que se dará una copia legalizada por el señor Presidente del Consejo á cada una de las partes.

Justificación de inasistencia del personal docente de las escuelas de la Capital

ACUERDO:

Art. 1º Dentro de los tres primeros días de cada mes los consejos escolares comunicarán por nota á los directores de escuela, las multas en que hubiesen incurrido ellos ó los maestros de su dependencia, en el mes anterior; expresando la causa y el monto de la multa que va á aplicárseles, para que en el término de los quince días subsiguientes presenten, por intermedio del director, al consejo escolar respectivo, los reclamos pertinentes, acompañados de los justificativos del caso.

Art. 2º El director elevará con un informe, los expresados reclamos y documentos al consejo escolar, y éste á su vez, los transmitirá al Honorable Consejo Nacional, acompañados de toda la documentación necesaria y de la planilla de multas, para la resolución que corresponda.

Art. 3º Todo reclamo sobre multas, que no se presentasen dentro de los quince días posteriores al pago, será desestimado, á menos que se fundase en la falta del cumplimiento de los artículos anteriores.

Art. 4º Quedan derogados los artículos del reglamento general que se opongan á la presente resolución.

Sobre contabilidad de los Consejos Escolares de la Capital

Diciembre 17 de 1902.

ACUERDO:

C.—De acuerdo con lo manifestado por la Contaduría, previa visita efectuada á los Consejos Escolares de la Capital, y con el fin de salvar las deficiencias que se han notado y de uniformar la contabilidad,

El Consejo Nacional de Educación—

RESUELVE:

Art. 1º A partir del 1º de Enero de 1903, y sin perjuicio de los libros que los Consejos Escolares consi-

derasen necesarios, será obligatorio llevar los siguientes: *Caja General; Caja de Eventuales; Movimiento de Matrículas; Registro de Autorizaciones é Intervención de la Caja General;* todos de acuerdo con las reglas que á continuación se establecen.

Art. 2º *Caja General*—Día por día se asentará bajo el rubro «Entradas» toda cantidad que ingrese por cualquier concepto que sea, y bajo el rubro «Salidas» toda cantidad que egrese, también por cualquier concepto que sea, expresándose claramente, y en su caso, el origen del ingreso ó el nombre de la persona á la cual se hace el pago, el objeto que lo motiva y el número de la autorización y del comprobante respectivo.

En caso de que los Consejos Escolares establecieran una caja especial de eventuales, el tesorero, por quien ó bajo cuya responsabilidad deberá administrarse, dará un recibo que figurará como comprobante de la Caja General.

Art. 3º *Caja de Eventuales* — Este libro se llevará en idénticas condiciones que el de la Caja General, teniendo presente que sólo están autorizados los gastos indicados en la circular de Marzo 8 del corriente año, y que deberá pedirse autorizaciones particularse al Consejo Nacional para efectuar los que no estén previstos.

Art. 4º Los gastos eventuales á que hace referencia la circular número 7 ya mencionada, de fecha 8 de Marzo último, serán costeados con fondos provenientes de matrículas. Si hubiere algún saldo de fondos eventuales se aplicará á los expresados gastos, hasta la extinción de aquel saldo; debiendo después cubrirse aquéllos con el producido de matrículas, como queda ordenado.

Art. 5º *Movimiento de Matrículas* — Día á día se asentará en la hoja destinada á «Recibos» el número de todos los formularios que entregue la Tesorería ó los saldos de los días anteriores; y en la de «Despachadas», el número de las que se expidan gratis; por venta ó se inutilicen por errores. Se cerrará diariamente llevándose el saldo al inmediato que siga.

A fin de cada mes se asentará, en el mismo libro, un resumen.

Art. 6º *Registro de Autorizaciones* — Se hará constar en este libro los siguientes datos:

a) Número de orden; guardándose el que indique las notas de comunicación del Consejo Nacional, para cuyo efecto la Secretaría del mismo las copiará en un libro copiador exclusivamente destinado á

ellas, expresando en el encabezamiento la numeración sucesiva que corresponda.

Cuando una nota contuviese dos ó más autorizaciones, se expresará esto mismo en el encabezamiento.

b) Fecha de la nota del Consejo Nacional.
c) Fecha de la sesión.
d) Objeto de la autorización.
e) Cantidad en el caso de que se fije.
f) Imputaciones.

Art. 7º *Intervención de la Caja General* — Antes de ingresar ó egresar cualquier cantidad, el vocal interventor deberá hacer el asiento correspondiente en este libro, el cual será llevado en idénticas condiciones que el de Caja.

No podrá resolverse pago alguno sin previo informe del vocal interventor, sobre si está ó no autorizado el gasto á que aquél responde.

Art. 8º Los libros enumerados serán llevados: Los de «Caja General» y de «Caja de Eventuales» por el vocal tesorero, ó por otra persona, bajo la responsabilidad del primero. Los de «Intervención de la Caja General» y de «Movimienso de Matrículas» por el vocal interventor ó también, por otra persona, bajo la responsabilidad de aquél. El de «Registro de Autorizaciones» por el Secretario.

Art. 9º Antes del día 6 de cada mes los Consejos Escolares remitirán á la Contaduría, una planilla que contenga copia de lo asentado durante el anterior en el libro de «Caja General» con todos los comprobantes; y otra que contenga copia, también del resumen asentado en el de «Movimiento de Matrículas», agregando los certificados de pobreza, en cuya virtud se haya concedido matrícula gratis y los formularios inutilizados por error. Con la planilla correspondiente al último mes del año, se remitirán los formularios de matrículas que hubiesen quedado en blanco.

Art. 10. En el último día de cada mes los tesoreros rendirán cuenta á los Consejos de que forman parte, de los fondos de matrículas cuya administración les hubiera sido confiada, con destino á eventuales.

Una vez aprobadas se remitirán á la Contaduría en los primeros seis días de cada mes y en la misma forma que se indica en el artículo anterior para la rendición de cuentas de matrículas.

Art. 11. Después del 15 de cada mes la Contaduría ele-

vará, con las observaciones del caso, las planillas á que se refieren los artículos anteriores; siendo también su obligación comunicar el día 7 de cada mes la nómina de los Consejos Escolares que fueran morosos en sus rendiciones de cuentas.

Art. 12. Los fondos provenientes de venta de matrículas, como asimismo los que ingresen á las cajas de los Consejos Escolares por cualquier otro concepto, deberán depositarse en el Banco de la Nación antes de los ocho días de su recepción y en el día ó al siguiente, cuando excediesen de la suma de cien pesos moneda nacional, á la orden conjunta del Presidente y del Tesorero.

Art. 13. El Depósito proveerá á los Consejos de los libros y planillas necesarias.

Art. 14. La Contaduría rubricará los libros antes de su entrega (con el V°. B°. del señor Presidente).

Art. 15. Autorizar al señor Presidente para que efectúe los gastos que esta resolución demande.

Art. 16. Se mantienen todas las resoluciones que no se opongan á la presente.

Secretarios de los Consejos Escolares

(SESIÓN 22 DE DICIEMBRE DE 1902)

CONSIDERANDO:

a) Que si bien los Secretarios de los Consejos Escolares fueron anteriormente maestros diplomados, bajo el concepto de que debían inspeccionar las escuelas; ese concepto perdió la razón de ser ante la experiencia que patentizaba sus inconvenientes, y ante la ley que atribuye exclusivamente á este consejo la dirección facultativa de las escuelas y la organización de una inspección técnica cuyo cometido no podría realizarse por empleados dependientes de los Consejos Escolares de Distrito, sin perturbar la uniformidad de criterio y la unidad de objetivos y medios requeridos al efecto.

b) Que, dando nueva sanción legal á estas consideraciones, el Honorable Congreso de la Nación centralizó la Inspección Técnica de las escuelas en la ley de presupuesto, asignando una sola partida para sus gastos, y de-

jando al Consejo Nacional en libertad de organizarla, de acuerdo con la ley de educación; aprobándose en consecuencia, los presupuestos subsiguientes en que tal organización se hizo efectiva.

c) Que, á mérito de estos antecedentes, los antiguos secretarios subinspectores que existían en los Consejos Escolares quedaron definitivamente incorporados á la Inspección Técnica, siendo substituídos, desde entonces, por otros empleados que no requerían ya carácter profesional.

d) Que conviene tener en cuenta los hechos y consideraciones apuntadas al darse cumplimiento al acuerdo que establece la renovación periódica de aquellos empleados, sin perjuicio de su reelección,

SE RESUELVE:

1º Manifestar á los Consejos Escolares que los Secretarios de Distrito, tuvieren ó no título profesional, no deben ejercitar, directa ni indirectamente, ninguna de las funciones encomendadas al cuerpo de inspectores técnicos dependientes de este Consejo.

2º Que toda vez que los Consejos Escolares necesitasen informes técnicos, podrán requerirlos del Inspector de Sección, según lo autoriza el art. 1º, inc. 6º del reglamento de inspectores.

3º Que los deberes de Secretario de Distrito, serán fijados por los Consejos Escolares, respectivos en los reglamentos que estos son invitados á proponer ó revisar, desde sus primeras sesiones, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

4º Comuníquese, publíquese é insértese en el Libro de Resoluciones.

ANEXO E

Comunicaciones

Pidiéndole quiera apoyar la solicitud de este Consejo sobre rebaja de impuesto por servicios de aguas corrientes al Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires. Enero 17 de 1902.

Excmo. señor Ministro de Justicia é Intrucción Pública:

Tengo el honor de dirigirme á V. E., á fin de que si lo tiene á bien y en mérito de las consideraciones que paso á exponer, quiera apoyar ante el Ministro de Obras Públicas, la gestión que hace este Consejo, solicitando rebaja en los impuestos que, por los servicios de aguas corrientes, abonan los edificios escolares de la Capital.

La cuota de 3 °/₀ mensual sobre el alquiler calculado de un edificio, que se toma como base por la Dirección de Obras de Salubridad para los impuestos que aplica, si es equitativa tratándose de casas de familia en las que el consumo de agua es crecido, dado lo que se gasta en baños y otros usos, no es aplicable á los edificios escolares, desde que sólo una pequeña parte de la casa está ocupada de un modo permanente por las familias de los maestros, mientras que el resto del edificio lo ocupan accidentalmente los alumnos, que emplean el agua para beber en cantidad muy limitada.

Parece entonces razonable fijar una cuota uniforme á estos edificios, tomándose en cuenta la parte por las familias de los maestros ú otros habitantes permanentes, avaluándola al efecto de gravarla con el impuesto, en la suma de cien pesos, por ejemplo, lo que daría por resul-

tado un impuesto fijo de tres pesos mensuales, al que podría agregar el mínimun de un peso con veinte centavos por el resto del edificio que, aunque representa el mayor valor, no ocasiona consumo de agua apreciable.

Reconociéndose, como tiene que reconocerse, que el gasto es menor en estos edificios que en las casas de familias, el único motivo que pudiera oponerse á la reforma propuesta, sería los inconvenientes que pudieran sobrevenir al abandonar las bases que hasta el presente han servido de fundamento para fijar de un modo uniforme los impuestos por los servicios de salubridad, sobre todo si ello hubiera de invocarse como precedente por otros establecimientos que pretendieran hacer valer para sí, las mismas condiciones que aduce el Consejo que presido, pero este argumento desaparece si se tiene en cuenta que en todas partes los establecimientos de educación gozan de privilegios especiales que no pueden ni deben hacerse extensivos á otra clase de establecimientos cuyo fin principal es el lucro.

Aceptada la reforma, se obtendría una economía bastante apreciable; un impuesto igual para todos los edificios escolares, lo que sería ventajoso para la misma Dirección de las Obras de Salubridad que se ahorraría la visita de esos edificios para calcular su alquiler, y la cuenta con el Consejo sería invariable, lo que haría desaparecer las gestiones por reclamos, que con frecuencia se entablan, sobre todo tratándose de edificios de alguna importancia á los que se grava con impuestos elevados.

Para concluir, debo manifestar á V. E., á nombre de la Corporación que presido, que á su juicio correspondería solicitar la completa exoneración de estos impuestos, si se considera la índole eminentemente protectora de todas las leyes nacionales que se relacionan con las instituciones escolares; pero teniendo en cuenta las obligaciones que hoy pesan sobre el Tesoro, el pedido se limita, por ahora, á la simple rebaja del impuesto.

Saludo á V. E., con toda consideración.

Solicitando autorización para imputar á la partida destinada al pago de útiles escolares en los Territorios, los 1.500 pesos moneda nacional mensuales que faltan para integrar el gasto por alquileres.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1902.

Excmo. Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, doctor Joaquín V. González.

En el Presupuesto de 1901, figuraba una partida de seis mil pesos moneda nacional (6.000 $ m/n) mensuales, destinada á la creación de nuevas escuelas en los Territorios Nacionales y mantenimiento de las creadas, en virtud de igual partida votada en presupuestos anteriores; pero al discutirse el de 1902, el Honorable Consejo resolvió que cada una de esas escuelas nuevas se consignase separadamente en la ley; quedando, en consecuencia, suprimida la partida expresada de seis mil pesos moneda nacional. Entre tanto, al llevarse á cabo dicha modificación, no se tuvo en cuenta que los alquileres de las casas ocupadas por las escuelas establecidas de tres á cuatro años atrás, se pagaban del fondo antes mencionado; de donde resulta que los mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500 m/n) de exceso mensual, que próximamente importan esos alquileres, no figuran en el Presupuesto vigente.

Siendo de todo punto indispensable allanar la dificultad que de esto resulta, sin lo cual habría que desalojar muchas de las casas ocupadas actualmente, y deseando este Consejo, por otra parte, no causar recargo en los gastos generales, pide á V. E., que en la forma que hubiere lugar, se sirva autorizarlo para imputar á la partida destinada al pago de útiles escolares en los Territorios, los mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500 m/n) mensuales que faltan para integrar el gasto por alquileres. Con esta medida no se perjudicaría el servicio; de modo que no estando autorizada la creación de escuelas nuevas, no se aumentará la erogación por útiles, para lo cual quedaría un remanente de mil quinientos pesos mensuales.

Rogando á V. E. se digne resolver favorablemente este pedido, me es grato saludarlo con mi consideración más distinguida.

Solicitando autorización para comprar la casa donde funciona la escuela del Palmar (Chaco).

Buenos Aires, Febrero 20 de 1902.

Exmo. señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, doctor Joaquín V. Gonzdlez.

Tengo el honor de dirigirme á V. E., pidiendo la autorización correspondiente, de acuerdo con lo que establece el artículo 57 de la ley de educación (inciso 24), para proceder á la compra de la casa en que funciona la escuela de Palmar (Chaco), de propiedad del señor Manuel M. Rossi, por la suma de mil trescientos pesos moneda nacional ($ 1.300 m/n.)

A fin de ilustrar á V. E., en datos y demás condiciones de la propiedad á comprarse, adjúntole el expediente R. número 4777, en que figura un plano del edificio y todos los datos que V. E. pueda necesitar. Figura en el mencionado expediente, entre las condiciones de compra, la cesión por parte del propietario señor Rossi, á favor de este Consejo, de la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n.) dos hectáreas de terreno en el mismo punto donde la escuela se halla ubicada, y por último, la cantidad de cincuenta y cinco mil ladrillos.

Por otra parte, señor Ministro, tratándose de una adquisición cuyo importe será abonado con fondos de matrículas por el Consejo Escolar de Resistencia, según él mismo propone, este Consejo es de opinión, de que la autorización que se solicita sea acordada, á fin de estimular á los Consejos Escolares locales, en el sentido de que con los recursos propios adquieran casas para escuelas.

Saludo á V. E. con mi mayor estima.

Solicitando autorización para adquirir, con fondos de matrículas del Consejo Escolar 13°, el terreno de propiedad de Dª. María C. de Dorini.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1902.

Excmo. Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, doctor Joaquín V. Gonzdlez.

Tengo el honor de dirigirme á V. E., en cumplimiento

de la resolución adoptada por este Consejo con fecha 28 de Febrero próximo pasado, solicitando la autorización correspondiente para proceder á la adquisición, con fondos provenientes de matrículas pertenecientes al Consejo Escolar 13°, del terreno de propiedad de doña María C. de Dorini, contiguo al edificio de la Escuela Superior de Varones, Industria número 453, destinado á ensanche del mismo, en la suma de pesos ocho mil doscientos noventa y ocho moneda nacional, pagaderos, cinco mil al contado y el resto en anualidades de pesos quinientos cincuenta moneda nacional, hasta la extinción de la hipoteca que grava dicho terreno y que está reducida actualmente á la suma de pesos tres mil doscientos noventa y ocho moneda nacional.

Con tal motivo, reitero á V. E. las seguridades de mi mayor consideración.

Pidiendo autorización para abonar hasta un año después de de vencido el término, los gastos ocasionados por las escuelas de los Territorios y las subvenciones á las Provincias.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1902.

Excmo. Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, doctor Joaquin V. Gonzdlez.

La Contaduría General de la Nación, por intermedio de uno de los contadores fiscales, ha reclamando á la de este Consejo el cumplimiento de la Ley de Contabilidad con respecto á la devolución de los fondos que pertenecen á ejercicios vencidos, después del 31 de Marzo de cada año, y que provienen de las entregas hechas por la Tesorería Nacional, de acuerdo con lo asignado en la Ley General de Presupuesto y están destinados al fomento de la instrución primaria en las Provincias, Territorios y Colonias.

La práctica constante, desde que existe la ley que creó el Consejo Nacional de Educación, dándole funciones de intermediario entre el erario nacional y las Provincias, para pago de las cantidades asignadas por porcentaje á las mismas, es abonarles el subsidio cuando se presenten con sus respetivos documentos á recabar su reintegro, sin

considerar el día 31 de Marzo de cada año, como plazo perentorio después del cual deba rechazarse todo cobro.

Para proceder así, se ha tenido presente que la mayoría de las provincias no pueden dejar saldadas sus cuentas en los primeros meses del año siguiente á aquél que corresponde el cobro, no tan sólo por las distancias en que se encuentran situados los departamentos de donde se envían los documentos comprobatorios del pago, sino muy particularmente por la falta de recursos para satisfacer con puntualidad los sueldos de los maestros, á parte de las dilaciones del procedimiento y de la revisión ulterior á que queda sujeto para asegurar su corrección. El recurso al Honorable Congreso por las cuentas presentadas después del 31 de Marzo, haría cesar, por lo pronto, según se ha indicado, todo pago de subvención, y sería causa de una demora larga é inevitable, que suspendería la regularidad de los servicios, creando, para las provincias, situaciones angustiosas, que harían retroceder la marcha ya sobrado lenta y penosa de la educación nacional. A la que se agrega, que la edificación escolar en las Provincias se basa en subsidio nacional, y que la suspensión de su pago haría imposible el cumplimiento de los contratos celebrados en tal concepto.

Por otra parte, este Consejo piensa que los preceptos de la ley de contabilidad invocados por la Contaduría General de la Nación, no son aplicables al caso; ú en otros términos, el artículo 43 de la citada ley queda cumplido una vez que la misma Contaduria General ha consignado en sus libros la imputación correspondiente, dentro del ejercicio del presupuesto que autoriza el gasto; lo cual queda efectuado antes de entregarse á este Consejo la suma presupuestada.

Tal es la fuerza de estos motivos, que ellos determinaron el procedimiento observado, en todo tiempo, por la Contaduría de este Consejo; pudiendo asegurar á V. E., que habiendo consultado sobre el particular al doctor Benjamín Zorrilla, ex Presidente de este Consejo y entonces Ministro del Interior, él me aseguró que según Resolución Superior, concordante una de las cláusulas con el artículo 43, la regla de los ejercicios vencidos no se aplicaba á las subvenciones escolares votada para el fomento de la educación primaria en las Provincias; siendo inoficioso agregar que, razones análogas, aún más decisivas, en vista de la considerables distancias, militan respecto de los Territorios Nacionales.

En consecuencia de lo expuesto, pido á V. E., que si existiera el acuerdo ó Resolución Superior á que antes me he referido, se digne confirmarlo, autorizando, en todo caso, á este Consejo para pagar las subvenciones á las Provincias y los gastos ocasionados por las escuelas de los territorios, por lo menos hasta un año después de vencido el ejercicio regular.

Saluda á V. E., con su consideración más distinguida.

José María Gutiérrez.
Aníbal Helguera Sánchez,
Secretario.

Dando cuenta de la campaña que han emprendido los diarios en contra del Consejo Nacional

Buenos Aires, Abril 22 de 1902.

Excmo. señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública:

Por encargo del Consejo Nacional de Educación, tengo el honor de dirigirme á V. E., para manifestarle lo siguiente:

Un diario de la Capital ha emprendido, contra la Corporación que presido, una ensañada propaganda en que desfigurándose actos que se ajustan á las leyes y autorizaciones de que emanan, se hacen así motivo de apreciaciones difamatorias.

Se afirma, por ejemplo, que edificios escolares contratados por un precio determinado, han sido pagados cuatro ó cinco veces ese precio, á pretexto de simples modificaciones de detalles; cuando la verdad es que, tratándose de terrenos de grande importancia, colocados algunos en los puntos más céntricos, se ha creído conveniente disponer la construcción de edificios de tipos especiales, no sólo adecuados á su objeto, sino dignos de la Ciudad de Buenos Aires y de la edificación urbana dentro de la cual estaban llamados á figurar; fines que se han realizado, por otras partes, con sujeción estricta á los precios unitarios aprobados en licitación pública.

Se considera también como abusivo el pago al contado de una parte menor de las obras terminadas; siendo así que las bases de edificación, aprobadas por el Superior

Gobierno, autorizaban tal procedimiento por razones obvias; debiendo tenerse en cuenta, además, que los recursos extraordinarios empleados por una sola vez en la construcción de edificios, no podrán afectarse á gastos ordinarios que requieren entradas permanentes.

Por el respeto que le merece la opinión pública, este Consejo se creyó en el caso de presentar una exposición detallada, levantando esos cargos, como los demás que se le dirigían; exposición que el diario acusador se negó á publicar; pero que fué insertada, en lugar preferente, por el diario más importante de esta Capital, no obstante lo cual se sostiene todavía, que este Consejo asiente, con su silencio absoluto, á la verdad de las acusaciones.

En esta situación y aun cuando el nombre de las personas que componen este Consejo, alguna de las cuales ha llegado casi al termino de una vida sin mancha, están muy por arriba de difamaciones escudadas en su carácter colectivo y en habilidades de forma; siendo V. E. el superior inmediato de esta institución, que le debe dar cuenta clara de su marcha y proceder, se ha creído necesario llevar al conocimiento de V. E. estos antecedentes, á fin de que pueda formar juicio sobre éstos y ordenar las investigaciones que estime convenientes.

Con tal objeto y también por disposición del Consejo que presido, me permito acompañar á V. E. un ejemplar de cada una de las publicaciones acusadoras, así como la exposición que el mismo Consejo hizo publicar oportunamente en su defensa.

Saluda á V. E., con su consideración más distinguida

Solicitando autorización para elevar á 20 °/o el 8 °/o que el presupuesto vigente acuerda á los maestros que desempeñan un servicio doble.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1902.

Excmo. Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública:

Tengo el honor de dirigirme á V. E., á nombre del Consejo Nacional de Educación, rogándole que si lo estima conveniente y justo, después de imponerse de los fundamentos de la presente nota, se sirva recabar del H. Con-

sejo Nacional, la autorización necesaria para elevar desde el 1º del mes corriente, á 20 º/o el 8 º/o que el presupuesto vigente acuerda á los maestros que desempeñan un servicio doble en las escuelas primarias de horario alterno.

Según los resultados que arroja el Censo que acaba de levantarse, la población escolar de la Capital (de 6 á 14 años) llegaría actualmente á 138.324 niños; de los cuales, reciben educación en las escuelas oficiales y particulares, ó por otros medios, 105.244; quedando un remanente de 33.180 analfabetos, que en virtud de las consideraciones expuestas á V. E. en otra oportunidad, podría reducirse á 22.000, que constituyen una cifra considerable.

Preocupado este Consejo de tal situación, debió buscar con todo empeño, los medios de conjurarla.

La creación de nuevas escuelas en número suficiente para educar á la totalidad de los niños en edad escolar, resultaba un imposible dentro de los recursos actuales; pero se presentaba un medio que, sin aumento sensible de gastos, prometía solucionar mientras se ampliaban esos recursos, el difícil problema que no era dado eludir. En efecto, si concurren hoy al 1º y 2º grado de las escuelas comunes alrededor de 54.000 niños, con sólo habilitar en esos grados dos turnos diversos cada día, resultarían 54.000 asientos más, disponibles, desde que cada uno de ellos tendría empleo doble.

Pero, como no en todas las escuelas podría implantarse tal reforma, en razón de la poca densidad de la población y otras causas, se imponía la reducción prudente del anterior cálculo; limitándolo á la suposición, hoy comprobada plenamante por los hechos, de que resultarían 25 ó 30.000 asientos más de los que se utilizaban; lo que bastaría para hacer frente á la cifra de analfabetos que arroja el Censo, aun sin tomar en cuenta las consideraciones que tienden á menguarla.

Tales son los motivos principales que indujeron á la adopción del horario alterno, que tenía la sanción del H. Congreso, en el presupuesto vigente.

Las dificultades con que ese horario podía tropezar, consistían en la extensión de los antiguos horarios, cuya duplicación, en tal concepto, habría hecho, en ese momento, pesada la tarea de los maestros, obligando también á una anticipación excesiva en la hora de entrada de los niños y á un retardo inconveniente en la salida; pero tales dificultades podrían, sin embargo, quedar allanadas con positiva ventaja, siendo notorio que los anteriores

programas iban, en los dos primeros grados, mas allá de lo que requería una enseñanza racional y proporcionada á la capacidad de los niños de 6 á 7 años que los cursen; y, entonces, la reducción de esos programas, traía, como consecuencia, la de los horarios que podían limitarse á dos horas y tres cuartos, y aun á dos horas y media diarias; resultando así, que la tarea de los maestros de doble turno, se reduciría en total, á un trabajo de cinco horas y media diarias. Y es en tales condiciones que ha quedado establecido.

Este Consejo, á juzgar por los resultados á que se ha llegado, se confirma en la seguridad de que ellos llenarán plenamente los objetos que se tenían en vista. En efecto, el aumento de inscripción hasta el momento presente, es de 9.000 alumnos próximamente, respecto del mes de Abril del año anterior; y como la inscripción de los grados 3° en adelante quedó limitada, provisoriamente, á la cifra de este último, buscándose asegurar, ante todo, la de los primeros grados; habrá que responder durante el mes de Mayo á la considerable demanda de asientos para los grados tercero á sexto, lo que, probablemente, hará subir la inscripción mayor del año presente á 15.000 alumnos. A todo esto, se agrega que como la medida de que se trata habilita á cada maestro de 1° á 2° grado para atender á un número doble de alumnos, puesto que tiene dos turnos, resultará un excedente de maestros, á caso más de 100, que, por cierto, no se declararía cesante sino que se emplearán para llenar los pedidos de nuevo personal que hacen los Consejos Escolares, ó para formar, sin aumento de gastos, el de las nuevas escuelas que se habilitarían, sino bastasen las existentes.

Para asegurar estos fines, cuya importancia resalta por sí misma, es conveniente, Señor Ministro, que la parte del personal docente, cuyo concurso decidido se requiere, no desmaye en la tarea, por la exigüidad de una compensación que no se relaciona con ella tanto más cuanto que el aumento propuesto queda aun muy por debajo de las ventajas, que, dado el doble punto de vista educacional y económico, se consiguirán con la reforma, según he tenido el honor de indicar anteriormente.

Tales son razones que motivan la petición formulada al principio de esta nota, y que este Consejo espera de V. E. se sirva acoger favorablemente.

Saluda á V. E. con su más distinguida consideración.

Solicitando autorización para imputar á los sobrantes del presupuesto general de 1896 al 1900, los gastos que se ocasionen en la provisión de útiles, etc., á las escuelas de los Territorios.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1902.

Excmo. señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, doctor Juan R. Fernandez:

No siendo posible que las escuelas de los Territorios Nacionales, funcionasen sin la provisión de útiles escolares indispensables, como lo son las bancas, armarios, mesas, pizarrones, mapas, etc., etc., así como los libros que se entregan á los niños sin recursos, en cuyo caso se encuentra la mayoría de los alumnos que concurren á esas escuelas; forzoso ha sido afrontar la erogación que esos útiles demandaban, sin lo cual se habría impuesto la necesidad de clausurarlas. Pero como hasta el año próximo pasado no quedó incluído en el presupuesto general, la suma especialmente destinada á tales objetos de primera necesidad, no habría hoy partida á que imputar los gastos anteriores, si de alguna manera, no se subsanara el inconveniente.

Este Consejo piensa, señor Ministro, que todo quedaría allanado si el Superior Gobierno, estimándolo conveniente, autorizara la imputación del gasto hecho para la adquisicion de útiles escolares durante los años 1896 al 1900, á los sobrantes que resulten en esos mismos años en el presupuesto de las escuelas de los territorios y colonias; y es, á objeto de recabar tal autorización, que tengo el honor de dirigirme á V. E., á nombre del Consejo que presido.

Saludo á V. E., con mi más distinguida consideración.

Manifestando conformidad con la designación de las personas nombradas para revisar los protocolos de escribanos, etc.

Buenos Aires, Junio 11 de 1902.

Exmo. señor Ministro de Hacienda, D. Marco Avellaneda.

Teniendo conocimiento este Consejo, de que el Superior Gobierno se propone ordenar una revisación de los pro-

tocolos de escribanos, archivos, oficinas, etc., á fin de comprobar si se da cumplimiento á la ley de sellos acordando remunerar por este trabajo á las personas encargadas de hacerlo, con un tanto por ciento de las multas que pertenecen á este Consejo, con arreglo á la ley, tengo el honor de manifestar á V. E., que esta Corporación se adhiere de antemano complacida, al propósito antes enunciado, y está en un todo conforme con que se destine á la remuneración de los comisionados que se nombren, el 33 °/₀ de las multas de referencia, bajo el concepto de que se ordene á los cobradores fiscales, soliciten de las autoridades y jueces el depósito de las multas á la orden del Consejo en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con lo dispuesto en la expresada ley de sellos.

Saludo á V. E., con mi consideración más distinguida.

Solicitando el pronto despacho de la Ley de Montepio Civil.

Nota N° 1789.

Buenos Aires, Junio 20 de 1902.

Excmo. señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, doctor Juan R. Fernandez:

En el mes de Septiembre del año 1900, la renta del «Fondo de Pensiones», producía algo más de 2000 pesos mensuales, y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley número 1909, el importe de la planilla, por jubilaciones de maestros, pasaron á cargo del mencionado «Fondo», que administra este Consejo, separadamente de las rentas escolares.

La primera planilla pagada con esos recursos, fué de pesos 626 moneda nacional, y habiendo aumentado extraordinariamente, el Consejo quedó autorizado más tarde á abonarlas directamente con el producido del descuento mensual que se hacía á los mismos maestros; pero las nuevas solicitudes, despachadas favorablemente por V. E., han elevado esa cifra en el pasado mes á pesos 8.391.20, lo que establece un aumento de 1.340 pesos moneda nacional en un espacio de ventiún meses.

Resulta, pues, que, si como todo lo hace suponer, ese aumento continúa en la misma proporción en que se ha realizado hasta hoy, muy pronto quedará insumido el

importe total de los descuentos; no siendo posible, en adelante, sufragar el gasto demandado por las nuevas jubilaciones.

Este Consejo se encuentra en el deber de precisar esta contabilidad, buscando los medios de evitarla en tiempo; y, con tal propósito, se permite insinuar al Señor Ministro, la conveniencia de recomendar al Honorable Congreso el despacho de la ley pendiente de Montepío Civil, que salvaría, para en adelante, todos los inconvenientes apuntados.

Saludo al Señor Ministro con mi consideración más distinguida.

Referentes á las escuelas particulares donde se da enseñanza gratuita y que solicitan certificado, á fin de hacerse diseul par el pago de impuestos.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1902.

Excmo. Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, doctor Juan R. Fernandez.

Acordando la Ley de Impuesto Territorial (art. 4° inciso F) la excepción del pago de dicho impuesto á los establecimientos privados de educación, que den enseñanza gratuíta, en idioma nacional á 35 alumnos pobres, para lo que se requiere un certificado de las autoridades escolares, que acredite la indicada circunstancia, este Consejo se ha visto en el caso de no poder darlo en ciertas ocasiones, por cuanto era imposible determinar el hecho de una manera cierta y eficaz.

Con este motivo, la Corporación que presido me ha encargado llame la atención de V. E, sobre el crecido número de establecimientos que, además de las dificultades apuntadas, no parecen comprendidos en los propósitos de la ley. Hay algunos, por ejemplo, en que la gran mayoría de los niños que á ellos concurren, pagan mensualmente la enseñanza; siendo relativamente, el de los que la reciben gratis, muy corto. Otros hay en que los alumnos no abonan una mensualidad fijada, pero á que concurren los hijos de personas conocidas que costean la institución. Y hay otros, por fin, en que accidental y ostensiblemente se da enseñanza primaria, pero que se consagran ante

todo, á la instrucción secundaria y especial, que constituye su verdadero objeto; y si es de presumirse que la excepción á que antes he aludido, se refiere á la enseñanza primaria, en razón de que ésta es la única obligatoria y gratuíta para el estado, también es cierto que los términos de la ley de impuesto territorial, no son, al respecto, suficientemente claros para que puedan aplicarse, sin producir protestas, en aquel sentido.

Por estos motivos y por los perjuicios que este estado de cosas irroga á la renta escolar, sería conveniente suprimir de dicha ley el inciso citado ó por lo menos reducirlo, en su alcance á los establecimientos de educación primaria exclusivamente gratuítos; y si V. E., en su alto criterio, hallase estas indicaciones aceptables, el Consejo le ruega que se sirva pasar esta comunicación al señor Ministro de Hacienda, á fin de que éste, si la estimase justa, se dignase tomarla en consideración oportunamente.

Tengo el honor de reiterar al señor Ministro las seguridades de mi más alta consideración.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1902.

Excmo. Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, doctor Juan R. Fernandez.

Nota N° 3048.

El Consejo Nacional de Educación, viene tropezando, desde años atrás, con serias dificultades en el arreglo de sus cuentas con la Municipalidad, por razón del porcentaje de las rentas que ésta última debe entregar al primero, para ayudar al sostén de la educación primaria; dificultades que se complicarían, sin duda, á medida que el tiempo transcurriese; pero que serían salvadas fácilmente, evitándose, para lo sucesivo, toda incertidumbre perjudicial, tanto para este Consejo como para la misma Municipalidad, si el proyecto que aclara definitivamente los puntos dudosos y que tiene ya sanción del Honorable Senado, se convirtiese en ley en el corriente año.

En virtud de estos antecedentes, y tratándose evidentemente de un asunto de verdadero interés público, este Consejo se permite rogar á V. E. que se digne agregarlo á los de la prórroga.

Esperando que V. E. acogerá favorablemente esta indicación, tengo el honor de saludarle con mi mayor estima.

ANEXO F

Edificación Escolar

Defensa del Consejo Nacional de Educación publicada en el diario «La Nación»

Buenos Aires, Enero 28 de 1902.

Señor director de «La Nación»

Con motivo de las publicaciones hechas por un diario atacando al Consejo Nacional de Educación, á propósito de la edificación escolar, fuí autorizado, como prosecretario y en ausencia del señor secretario, para publicar en el mismo diario, en que se formulaban los cargos, las explicaciones necesarias para restablecer la verdad de los hechos. Pero el diario aludido, procediendo en este caso como en otros anteriores, se ha negado á hacer la publicación pedida, prefiriendo costituírse en intermediario forzoso, para que las informaciones transmitidas lleguen hasta el público en la medida y en la forma que se digne autorizar el que las transmite.

En todo país donde la prensa es una institución, la ley escrita, y á falta de ella, las leyes de la caballerosidad, obligan á los diarios á no cerrar para la libre defensa del atacado, las columnas que se abrieron para recibir la acusación. Pero ya que esto no es posible, á virtud de los hechos antes apuntados, ruego al señor director de *La Nación* quiera tener á bien insertar en su importante diario, las siguientes aclaraciones, destinadas á satisfacer á la opinión pública en el asunto de que se trata:

1º La única constancia que hay en el Consejo de terrenos ofrecidos en venta y á que alude ese diario, es la que se refiere á una lonja de terreno contigua al que antes

habíase adquirido para una escuela distante; pero esa oferta no se hizo sino un año aproximadamente después de la compra aludida y también después de haberse dictado el acuerdo por el cual se declaró que el Consejo no compraría más terrenos. Cabe en lo posible, que el Consejo no haya aceptado una propuesta de venta al contado y que después haya comprado ese mismo terreno á uno de los empresarios constructores de edificios escolares á un precio mayor que el pretendido por el propietario; pero esto se explica porque no es lo mismo comprar al contado que á nueve años de plazo, por más que se agregue el interés del 8 por ciento á las cantidades que han de satisfacerse á plazos. Por lo demás, el Consejo está seguro de no haber pagado el precio de 15.24 pesos moneda nacional por metro cuadrado de terreno que le haya sido ofrecido al precio de 5.50 el metro.

2° Es cierto que ha asignado al señor Carlos Morra una compensación por sus trabajos como arquitecto encargado de proyectar los planos y dirigir la construcción de los veintitantos edificios escolares á cargo de los empresarios, señores F. R Rojas y C^{a} y Juan S. Simonazzi; esa compensación no llega á la mitad de lo pagado en otro tiempo por trabajos semejantes, que no pueden seriamente considerarse bien retribuídos con el sueldo de 400 pesos mensuales de que goza aquel empleado como arquitecto inspector, en cuyo concepto tiene atribuciones diversas que no son las de proyectar y tener á su cargo la dirección técnica de edificios escolares, ni menos las de formular planos generales y de detalle, amén de los presupuestos que han servido de base á la licitación.

3° La licitación de los edificios escolares que el Consejo Nacional de Educación construye actualmente, se ha hecho con sujeción estricta á la ley y á las bases señaladas de antemano y previamente aprobadas por el Superior Gobierno. El Consejo pudo no admitir sino una de las propuestas presentadas, pero como habían dos que podían decirse igualmente ventajosas para los intereses del Consejo y creyendo éste que convenía que hubiese más de un empresario constructor con objeto de que se estimularan recíprocamente, sirviendo los trabajos del uno de control ó contralor de los del otro, el Consejo resolvió admitir dichas dos propuestas, adjudicando á los proponentes, señores F. R. Rojas y C^{a}. trabajos de edificación por 2.000.000 de pesos, sin contar el precio del terreno y adjudicando del mismo modo al señor Juan S. Simo-

nazzi, trabajos de edificación por 800.000 pesos. El Consejo no sabe ni tiene para qué saber si los señores F. R. Rojas y C^{a}., están ó no ligados al señor Juan S. Simonazzi, aunque tiene razón para pensar que no hay tal vinculación, pero si sabe, que las propuestas fueron cuatro, á saber: la de F. R. Rojas y C^{a}., Juan S. Simonazzi, Luis Stremis y Juan Baggio; que de ellas, las más ventajosas fueron, indiscutiblemente, las dos primeras y que no puede, en manera alguna, inculpársele como delito. el haber el Consejo hecho contratos que le permiten levantar escuelas tan buenas ó mejores que las construídas en épocas pasadas y por precios muchísimo más bajos.

4º En cuanto al costo de la edificación, él se ha establecido por precios unitarios, de manera que pudiese hacerse mayor cantidad de obra que la primitivamente proyectada ó levantase edificios mucho más vastos y costosos que los indicados al principio, sin que ello obligara al Consejo á pagar un solo peso más del estipulado.

5º Es cierto que se ha pagado al contado edificios ya terminados, por un valor de 800.000 pesos, pero esto no entraña la violación de ley ni precepto alguno, siendo simplemente el ejercicio de un derecho que el Consejo se reservó expresamente en el contrato para el caso de poder ejercitarlo, sin menoscabo de ninguno de los otros servicios á que están destinados los fondos que administra y libertarse así de pagar, durante nueve años, el interés del 8 %, que representa un considerable aumento del costo de cada edificio. El Consejo ha sido inducido á adoptar este temperamento, no sólo para acceder á pedidos de los empresarios, que invocaban las difíciles circunstancias que atraviesa esta plaza comercial, sino también, porque los fondos que tienen depositados, le dan un rédito muy inferior al 8 %; le dan el 5 % á plazos y el 1 % en cuenta corriente.

6º Por lo que hace á los resultados del Censo Escolar, últimamente levantado, el Consejo Nacional de Educación los dará á la publicidad muy en breve, y entonces se sabrá lo que significan esas cifras de 33.000 y de 22.000 analfabetos que se han señalado. No necesita decirse que el propósito que ha guiado al Consejo al ordenar el censo, no es el de ocultar, sino al contrario, de descubrir el número de analfabetos para hacerlos desaparecer, ó al menos, disminuirlos.

Tales son las explicaciones que el consejo juzgó pertinente dar sobre las denuncias de un diario de la mañana y que éste no quiso publicar. Con ellas cualquier lector

puede decidir, si en la realidad de los hechos hay algo contrario á las leyes ó que pueda arrojar sombra sobre las personas que componen el Consejo Nacional de Educación.

Santiago López.
Prosecretario.

ESTABLECIMIENTOS DIVERSOS

INFORME DEL DIRECTOR DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CÓRDOBA

Córdoba, Marzo 31 de 1903.

A S. E. el señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Dr. D. Juan R. Fernandez.

Señor Ministro:

El año pasado, que en el transcurso de toda la historia de nuestro observatorio ha sido el menos favorable para efectuar observaciones astronómicas, hubo 142 noches completamente nubladas, y 223 en las cuales se hicieron todos los preparativos para el trabajo. Pero de éstas, sólo 122 nos fueron del todo favorables; 61 estuvieron claras sólo en parte, dando un resultado correspondiente; mientras que las 40 restantes, pueden considerarse del todo perdidas. Esto da un total de 182 noches en las que no se consiguió hacer observación alguna, y 183 en las que éstas se efectuaron; dando un resultado de noche de por medio de trabajo.

Este término medio de noches de trabajo, aunque igual, ó tal vez superior, al de los demás observatorios del mundo, es inferior al nuestro á contar desde el año 1890, en el cual período podíamos obtener un término medio de 190; y muy inferior al término medio por los primeros 20 años de nuestra instalación, cuando era de 290: es decir, 100 más que actualmenle. También, la transparencia de la atmósfera es ahora muy inferior á la que era anteriormente; lo que es de deplorar, en especial, por la nueva empresa del Atlas fotográfico, que requiere un cielo claro y una atmósfera diáfana. Esta menor transparencia es,

probablamente, debida á la irrigación que se efectúa durante todo el año en los alrededores de Córdoba, incluyendo la quinta del observatorio. Esto causa una gran evaporación, y la humedad, condensada de noche por los aires frescos de la sierra, produce corrientes de densidad varia, suficientes para oscurecer las estrellas de poco brillo.

El tiempo que no ha podido aprovecharse en los trabajos telescópicos, se dedicó á los cómputos. Según los astrónomos, un observador reune durante una noche favorable, datos suficientes para ocuparse cuatro días en las reducciones, y nuestras computaciones están siempre atrasadas, á pesar de haberles dedicado mayor número de horas.

En la sección fotográfica, hemos sufrido demoras deplorables, á más de las producidas por el clima. Al volver de París, traje algunas docenas de placas con impresiones del reseau pertenecientes á aquel observatorio, puesto que las distancias focales de nuestros lentes son casi iguales, y al mismo tiempo ordené me mandase una remesa de placas nuevas con los cajones en que venía el telescopio fotográfico. Esto, por un olvido, no se hizo, y aunque el telescopio estaba ya colocado á principios de Febrero de 1902, las placas no llegaron hasta mediado de Abril.

Desgraciadamente resultaron de 161 mm. cuadrados en vez de 160, que es la dimensión que cabe en nuestro aparejo de medición; y por consiguiente, no pudiendo medirlas, no servían como placas para el catálogo. A más el fabricante había cambiado los abscisses y los ordenados, de manera que las leyendas daban declinaciones en vez de ascensiones rectas, y viceversa, y por lo tanto las placas no podían usarse para el Atlas tampoco. Así me ví obligado á encargar placas nuevas y otro reseau, lo que ocasionó otra pérdida de tres meses. Al llegar este último, se probó en el aparato de medición, y resultó que su escala estaba errada por un milímetro en cada 60 que correspondía á una distancia focal completamente diferente á la nuestra. Nueva demora hasta conseguir otro reseau, y hasta Septiembre no fué posible dar curso á la obra en debida forma; pero desde entonces, ha marchado sin interrupciones, salvo las ocasionadas por mal tiempo ó intervención de la luna.

Tanto la luna como las nubes, constituyen inconvenientes permanentes. La resolución adoptada por el Congreso de París, dice: que las placas para el Catálogo, deben mostrar la imagen de cada estrella hasta la 11ª magnitud, y las placas del Atlas la imagen de cada estrella hasta la 15ª

magnitud. El tiempo de exposición para las primeras varía entre 15 y 20 minutos, y en las segundas entre hora y media hasta dos horsa. Sobre cada placa, deben aparecer tres impresiones de cada estrella, y en caso de faltar una, ya sea por nubes ó un cambio atmosférico, hay que rechazar la placa: lo que significa la pérdida de dos horas de trabajo. La presencia de la luna vuelve el problema más difícil aun. La débil claridad que proyecta la luna nueva cuando está cerca del horizonte, es suficiente para disminuir la luz de las estrellas de la 11ª magnitud, de tal manera que la placa sólo puede reproducir sus imágenes aumentando el tiempo de la exposición. Y como la luna va aumentando de noche en noche su brillo y altura sobre el horizonte, se hace más y más difícil precisar el tiempo de la exposición para conseguir todas las estrellas estipuladas, sin que se vele la placa. Por otro lado, si la placa llega á mostrar estrellas inferior á aquella magnitud, su medición y reducción representa un trabajo tres veces mayor por cada grado subsiguiente; y esto es inadmisible en atención á que el trabajo es ya enorme. Por consiguiente, es más económico suspender las operaciones durante 10 á 12 días en cada período de la luna.

Frecuentemente tenemos, tambien, que interrumpir nuestros trabajos, después de media noche, á causa del rocío, cuya humedad se condensa sobre el lente fotográfico, haciendo la fotografía imposible. Nos ha pasado, á veces que después de un día de fuerte viento y tierra, aun estando la noche al parecer completamente clara y tranquila, al fin de ella encontrar el objetivo cubierto de una capa de polvo fino. El polvo, que ha sido llevado por el fuerte viento á las regiones elevadas de la atmósfera, había caído, aunque imperceptible á los sentidos, en tanta cantidad que obscureció los lentes completamente, causando la pérdida del trabajo.

Debido á estas causas: la luna, las nubes y condiciones variables de la atmósfera, que en su conjunto interrumpen continuamente nuestro trabajo, es que el progreso de la gran empresa parece tan lento. Algunos de los grandes observatorios del Norte, han empezado sus zonas en el año 1890, es decir, ahora trece años; pero hasta el corriente, ninguno de aquellos ricos han acabado aun la parte fotográfica, y mucho menos las mediciones y cálculos; y las que empezaron más tarde están, en proporción, más atrasados.

Como se ve, por lo expuesto, nuestro primer año ha sido lleno de atrasos y contratiempos. He dado estos detalles para que todos los que se interesan en nuestra obra, puedan formarse una idea de su marcha ordinaria, y de los motivos que nos impiden un adelanto más rápido. El obstáculo principal, es de fuerza mayor; pero tenemos también que observar una minuciosidad y precisión extraordinaria en todas nuestras operaciones, que nos obliga á un paso mesurado; pues no debe omitirse ningún detalle que puede contribuir á su perfecionamiento. No se trata tan sólo de una empresa, en la que los astrónomos del mundo expongan sus placas con el objeto general de conseguir un Atlas fotográfico del cielo, sino que ese imenso trabajo se haga de tal manera, que pueda soportar la inspección más detallada y severa de la ciencia, y que los astrónomos del futuro puedan aceptarlo, sin reserva, como base de sus investigaciones concluyentes, destinadas á descubrir las leyes y el mecanismo oculto que rigen el universo de los astros. Es la primera de una serie de investigaciones sistemáticas de que serán objeto las centinelas avanzadas del ejército celeste; con métodos é instrumentos de los más perfectos que la ciencia haya elaborado, que se repetirán cada 50 ó 100 años. Aquellos astrónomos tendrán, entonces, que recurrir á esta primera serie como punto de partida, lo que le dará un valor é importancia imperecedera.

Y aunque mi responsabilidad hacia el Gobierno que me ha honrado con su nombramiento, es claro é ineludible, me encuentro á más, como Director de uno de los observatorios notables del mundo, bajo la observación y vigilancia incansables del gran cuerpo de astrónomos, y en especial de los distinguidos hombres que son mis colegas en la presente empresa; y estos señores no permitirián, en manera alguna, una ejecución imperfecta ó dilatoria de la obra. V. E. tiene de antemano, la garantía de un esmerado y acabado trabajo, porque así lo ordena ese celoso é incomparablemente competente cuerpo de peritos que vigilan sobre su destino.

Descontando las noches nubladas, de neblina y de luna, en las que habría sido imposible conseguir placas satisfactorias, quedan en los diez meses, á contar desde fines de Abril del año pasado, hasta principios del mes corriente, 54 buenas, durante las cuales hemos conseguido 240 placas, entre exposiciones cortas y largas. De éstas, 210

llenaron todas las condiciones impuestas por el congreso de astrónomos, y algunas, 40, han sido ya medidas.

Durante el mismo período se han conseguido con el círculo meridiano, 10,300 observaciones completas de las posiciones de las estrellas de comparación empleadas en la reducción de las placas fotográficas; á más de 500 que no pudieron determinarse con suficiente precisión, á causa de interrupciones ocasionadas por las nubes.

Como ya lo he expuesto, la exactitud de las determinaciones de las posiciones fotográficas definitivas, depende del grado de precisión con que se han fijado las posiciones de las estrellas de comparación. Está demostrado por los cálculos ya hechos, que las imágenes de las estrellas pueden ser medidas con referencia al centro de la placa con un error menor que la quinta parte de un segundo de arco: igual, en medida lineal, á tres milésimas partes de un milímetro. Por otra parte, el grado de exactitud con que podemos conseguir las posiciones de las estrellas de referencia de los catálogos existentes, es de tres á cuatro veces inferior; siendo en medida lineal, igual á la centésima parte de un milímetro; diferencia que, aparentemente insignificante, sin embargo representa un error de muchos cientos de millones de leguas en la distancia de las estrellas.

Es, pues, evidente que la exactitud con que podemos medir las coordenadas rectangulares de las imágenes de las estrellas con referencia al centro de las placas, supera á aquélla con que podíamos determinar, según el método entonces en uso, las posiciones absolutas del centro de la placa en el espacio; y no sería propio emplear constantes de reducción para las placas que son inferior en calidad, y no en armonía, con la obra fotográfica. Por eso, y para poder sacar de esta obra toda la utilidad posible, la asociación de los 18 observatorios decidió observar nuevamente, con instrumentos y métodos más perfectos, las estrellas de referencia; realizada esta operación, á más, conjuntamente con las fotografías, apartando así cualquier error basado sobre el movimiento propio de las estrellas mismas.

Con ese propósito he contratado, en Diciembre, un micrómetro de nuevo sistema, que corrige mecánicamente el error al hacer las observaciones, que es conocido como «ecuación personal.» Es un hecho bien conocido que los observadores nunca están de acuerdo sobre el momento preciso del tránsito de una estrella por el meridiano. Si

uno fija el tránsito en tal momento, otro dirá que la estrella ha pasado ya por el meridiano, mientras que un tercero dirá que aun no ha alcanzado el hilo meridional; montando la diferencia entre las distintas apreciaciones á algunos cestésimos de segundo. Sucede lo mismo que con los dibujantes, que nunca harán dibujos de la misma nébula completamente iguales. Por consiguiente, tratándose de los observadores, es necesario conocer, con toda exactitud, la diferencia que existe entre cada uno de ellos en las apreciaciones de los tránsitos de una larga serie de las mismas estrellas y el tránsito que es el término medio de todos; lo que es un trabajo largo y enredado, aun cuando la ecuación personal para cada uno es constantemente la misma. En noches tranquilas, sin corriente de aire de diferentes densidades, que puedan influir sobre la aparición de la imagen de las estrellas, éstas aparecerán, en el campo de un buen telescopio, como discos pequeños redondos, con radios variantes, proporcionados al brillo de ellas, y la variación entre las apreciaciones del instante cuando los centros verdaderos de estos discos cruzan los hilos del retículo, es una causa fundamental de errores. Naturalmente, estando la imagen intranquila, vaga, é irregular en su forma, la incertidumbre sobre las estimaciones es mucho mayor. Ahora, como las estrellas que se emplean para determinar el error del reloj, y su marcha, son de discos grandes, mientras que las estrellas de comparación sobre las placas son generalmente discos chicos, la dificultad de observar, alternativamente, discos de diferentes tamaños, es la causa principal de la divergencia entre las determinaciones de los centros de placas medidas y observadas; pues, en la medición de placas, no entra el error de ecuación personal.

En parte, esta divergencia también es originada: 1° por las condiciones del cuarto en que se hacen las observaciones, y que influyen sobre la estabilidad del telescopio; 2° por pequeños errores en la construcción del instrumento, y 3°, por los métodos defectuosos que se han empleado hasta ahora para hacer las observaciones.

En el método en uso hasta ahora, el retículo, que consiste en distintos grupos de hilos, está fijo, y el instante cuando la estrella pasa por cada hilo, está anotado con toda exactitud posible, y el término medio de todos esos tránsitos constituye una observación. En el nuevo método, el retículo se compone de un solo hilo, que es movible, de manera que puede repetirse las veces que se

quiere por intervalos iguales, y debido á un arreglo ingenioso la imagen de la estrella aparece fija, y puede ser bisectada con gran exactitud. En este arreglo, un tornillo, trabajado con esmerada precisión, lleva el hilo del tránsito y el ocular hacia adelante con una velocidad igual al movimiento de la estrella, y sólo es necesario tener la estrella bisectada durante cierto número de vueltas del tornillo; siendo cada vuelta completa registrada automáticamente sobre el cronógrafo. Otra mejora es la aplicación del movimiento de un reloj sobre el tornillo. El reloj puede regularse para dar el movimiento que se requiere, y el observador solamente tiene que corregir la pequeña variación en la marcha; lo que le da tiempo para fijar, á más, su posición en declinación.

Es evidente, pues, que por este método, ni el tamaño variante del disco, ni la marcha relativa de la estrella, influirán en la exactitud de la observación; de modo que las estrellas circumpolares tanto como las de tiempo pueden ser bisectadas y registradas automáticamente, con igual exactitud, sobre la cinta del cronógrafo. En otras palabras, se puede determinar el error del péndulo, con una aproximación de centésimos de segundos, por medio de observaciones de circumpolares: cosa desconocida hasta ahora. Así queda eliminada la enojosa corrección entre los métodos «cronográfico» y «ojo y oído»; á más toda ecuación personal entre observadores—ventajas que, por sí solas, hacen del nuevo micrómetro una ayuda valiosísima en la astronomía de precisión.

En cuanto á la pieza del círculo meridiano, sus dimensiones fueron siempre demasiado reducidas; siendo solamente cuatro metros de ancho por 37^{m}. de largo. Cuando, se principió el edificio del observatorio en 1870, la constante preocupación del Dr. Gould fué limitar los gastos en lo posible, y en este caso ha resultado ser falsa la economía. La pieza contenía, á más del telescopio, la silla del observador, el cronógrafo, las escaleras para leer los miscroscopios, y una mesita para el ayudante; de modo, que dos personas apenas tenían espacio para moverse. En consecuencia de ésto, la temperatura de los pilares que sostenían el telescopio, era diferente, produciendo cambios de nivel; las corrientes de aire eran de densidad variable, y diferentes en temperatura al aire libre de afuera, produciendo imagenes dilatadas é incostantes, con cambios en la refracción; y, á más, se declaraban cambios en

el nadir, y entre el sistema de miscroscopios, durante el trabajo.

La astronomía de hoy es otra que la de treinta años atrás, y se hizo de urgente necesidad ensanchar el cuarto meridiano, si deseabamos ser contados en el número de los que hacen trabajos de primer orden. Acabo de concluir con su renovación, convirtiéndolo del cuarto más pequeño en uno de los más espaciosos del mundo de su clase, sin sacrificar la simetría del edificio en general. Ahora tenemos lugar suficiente para guardar, á más de los útiles que siempre se acomodaban allí, todos los accesorios que nos son necesarios, como colimatores, aparatos eléctricos, para cambiar señales, cronómetros, pilas y silla giratoria, y las condiciones en general para hacer observaciones de precisión son inmejorables. Una vez colocado el nuevo micrómetro, creo poder asegurar que haremos observaciones de las ascensiones rectas con el mismo grado de precisión alcanzado por los observatorios más antiguos y mejor montados. Pero como el teloscopio ha estado en uso contínuo durante 31 años, y á los tornillos de los microscopios se han dado cientos de miles de vueltas, es posible que estén gastados y necesiten reemplazarse por nuevos microscópicos, para poder alcanzar el mismo grado de precisión en las declinaciones.

He demorado la presentación de mi informe, un tanto, con la esperanza de poder anunciar la instalación definitiva del nuevo micrómetro; pero mis esperanzas han sido vanas, una vez más.

Saludo al Señor Ministro, con mi consideración más distinguida.

Juan M. Thome.

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE LA BIBLIOTECA NACIONAL

Buenos Aires, Abril 26 de 1906.

Al Excmo. Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Dr. Juan R. Fernandez.

Tengo el honor de elevar á V. E. el informe y datos estadísticos relativos á la marcha de la Biblioteca Nacional durante el año próximo pasado, con breve referencia á las medidas de orden administractivo y material, cuya exposición ha sido objeto de comunicaciones especiales y que tenderían, en el sentir de esta Dirección, al necesario desarrollo del establecimiento.

La instalación de la Biblioteca en su nuevo edificio, inaugurado á fines del año de 1901, ha importado tal mejoramiento en sus condiciones generales que no deberían, al parecer, ocupar sino un puesto secundario en este informe las deficiencias ó *desiderata* que la experiencia de un año de ejercicio pusiera de manifiesto. Considero, no obstante, imprescindible y premiosas las providencias á que aludo, para complementar la obra tan plausiblemente iniciada por la presente administración y que se encamina á dotar la República de una institución ilustrativa verdaderamente digna del puesto que el país ocupa en la América Latina. Por lo demás, no es caso extraño el que, juntamente con la entrada de la Biblioteca Nacional en sus condiciones normales, hayan crecido á la par de su desarrollo sus nuevas exigencias, debiéndose, por el contrario, mirar en ello el cumplimiento de una ley general y aplicable á todos los organismos.

La adaptación del nuevo local á su presente destino, se ha realizado cumplidamente en todo lo relativo al servicio público. El vasto salón de lectura y las salas de trabajo anexas, con capacidad para un total de 212 lectores es, por ahora, más que suficiente para las necesida-

des actuales, y aun las del porvenir cercano. La instalación de los concurrentes es cómoda y decente; la luz natural y artificial, tiene todas las condicienes exigibles, lo propio que la aereación durante el verano y la calefacción en el invierno. Por fin, los departamentos suplementarios del servicio ofrecen, en general, todos los requisitos necesarios. Pero, desgraciadamente, dista mucho de merecer el mismo elogio el depósito central de los impresos, que constituya, sin duda alguna, la división más interesante, aunque invisible, del establecimiento, puesto que caracteriza la riqueza de la Biblioteca. Sabe V. E. que ha sido forzoso instalar dicho depósito en el subsuelo del edificio, el cual, aunque perfectamente construído, adolece de los defectos graves que trae aparejados toda instalación subterránea. La escasez de luz natural, en algunas partes de este piso inferior, es inconveniente fácilmente salvable por la luz artificial; no así lo insuficiente de la circulación aérea, que, á pesar de todos los cuidados y paleativos empleados, mantiene sus condiciones deplorables para la buena conservación de los libros. Gracias al empleo constante de desinfectantes apropiados, sobre todo al trabajo de cuatro ordenanzas exclusivamente ocupados en el aseo y remoción de los volúmenes, hemos logrado hasta ahora detener la obra de deterioro, de la humedad y demás enemigos del libro. Pero el peligro no está sino alejado y urge aplicar el remedio eficaz. Este remedio, bien lo sabe V. E., no consiste tanto en el empleo de materias antisépticas (en general, las que fueron eficaces no serian inofensivas), cuanto en la exposición de los estantes á la influencia benéfica del aire y del sol. Por otra parte, el desarrollo antes bastante lento de laBiblioteca, ha venido acelerándose notablemente desde la inauguración del nuevo edificio, y no siendo probable que se detenga este movimiento plausible, debe preverse que en muy corto tiempo sea materialmente insuficiente, á más de inadecuado el actual depósito. Para instalar provisionalmente la valiosa biblioteca del doctor Alcorta, hemos tenido que habilitar un departamento especial y poco accesible que, por cierto, no corresponde á la importancia de la donación ni á la voluntad de los donantes. En estas circunstancias, se presenta como indispensable el ensanche del edificio, para dotarle de espaciosas salas bien ventiladas y expuestas al sol, que sirvan á la vez de depósitos, y salas especiales de trabajo en armonía con la composición de sus estanterías. Toda confección de proyectos sería prematura mientras

no tenga la autorización de V. E. para proceder oficialmente; con todo, el arquitecto de la obra, señor Carlos Morra, se ha servido presentarme, con carácter privado, dos estudios preliminares que, en proporciones diversas, resolverían el problema apuntado.

El uno consiste en la adquisición de un inmueble vecino para edificar en este terreno un anexo lateral; el otro, más amplio y puede decirse definitivo, tiene por base la prolongación del edificio hasta la calle de Chile, dotando así la Biblioteca con patios y espaciosos salones de depósito, con capacidad para 400.000 volúmenes.

Estas proporciones, señor Ministro, nada tienen de exagerado, tratándose de una biblioteca destinada á llenar las exigencias intelectuales de una capital que muy en breve tendrá un millón de habitantes; para medir la base de realidad en que se apoyan, basta decir que, á pesar de lo exiguo de nuestros recursos para adquisiciones y de no contar aun con la contribución del depósito legal, el aumento de la biblioteca, durante el año próximo pasado, alcanza la cifra de cerca de 30.000 volúmenes.

No se ha realizado nuevo recuento directo de las existencias de la Bibiloteca, desde el año pasado, en atención á que una parte de las nuevas adquisiciones está en vía de catalogarse, habiendo quedado, además, en el edificio antiguo y sin incorporarse á nuestro depósito, diez ó doce mil volúmenes del fondo primitivo que necesitan nueva y prolija encuadernación. Con todo, y apoyándonos en los inventarios anteriores, podemos admitir que la totalidad de nuestras existencias actuales, pase de 130.000 volúmenes de toda clase y formato. Ello, por cierto, no representa aun la riqueza; pero sí un mediano pasar bibliográfico, mayormente si se le compara con nuestra pasada indigencia. En este cómputo, aproximativo, figura el antiguo fondo, ó sea el total de existencias hasta fines de 1884, con 35.000 volúmenes, correspondiendo el resto al acrecentamiento realizado durante la presente dirección.

Las adquisiciones efectuadas en el año pasado, se resumen como sigue, con arreglo al cuadro estadístico N° 1: volúmenes recibidos por donación: 325; por compra: 804, que forman un total de 1129; á los que deben agregarse 230 folletos y 6609 números de revistas argentinas y extranjeras que corresponden á cerca de 1500 volúmenes.

Entre las donaciones notables, merece mencionarse la efectuada por la familia del finado Dr. Federico Schichen-

dantez, consistente en 470 volúmenes, en su mayoría relativos á la ciencia química, que con tanta dedicación profesó en este país el distinguido sabio. En cuanto á la biblioteca del malogrado Dr. Amancio Alcorta, que sus herederos, interpretando las intenciones del eminente estadista, ofrecieron al Excmo. Gobierno Nacional, representa sin duda, con sus 18677 piezas, entre las cuales no bajan de 13.100 los volúmenes propiamentes dichos, la donación más valiosa que haya sido objeto al establecimiento desde su fundación. Compuesta en general de obras referentes á derecho y ciencias sociales, y formada durante años por un verdadero maestro en estas materias, la colección del Dr. Alcorta ha enriquecido notablemente esta sección de la Biblioteca Nacional. Tan generoso desprendimiento constituye un ejemplo y un estímulo ofrecidos á los estudiosos argentinos, y aunque él haya sido debidamente agradecido en el momento oportuno, no ha podido esta Dirección dejar de consignarlo de nuevo en el presente informe.

La compra de la biblioteca del Dr. Angel J. Carranza ha importado también una preciosa contribución para nuestra sección de historia americana especialmente argentina. Realza su valor intrínseco la rareza de muchas obras, que es punto menos que imposible adquirir en el comercio bibliográfico. Así se explican las deficiencias verdaderamente lamentables que se notan en dicha sección, á pesar de la natural solicitud con que propendemos á su enriquecimiento. Sólo nos es dado esperar que llegue á completarse poco á poco, gracias á la convergencia á nuestro depósito, por vía de compra ó de donación, de algunas bibliotecas particulares que representan el esfuerzo paciente de muchos años de estudiosa pesquisa.

Coadyuvará poderosamente á la consecuencia de tal propósito, siquiera para lo futuro, la aprobación de la ley sobre *depósito legal*, tantas veces reclamada por esta Dirección y cuyo proyecto se encuentra á despacho de la comisión legislativa. Es dable esperar que este proyecto no encuentre resistencia en las Cámaras, siendo evidentes sus ventajas públicas, obtenidas sin lesión apreciable de los intereses privados. La obligación de depositar por el impresor dos ó más ejemplares de cualquier obra destinada á la publicación, existe en la mayor parte de las naciones civilizadas, y en muchas de ellas con indepen-

dencia de toda cuestión de propiedad literaria. Se considera al depósito legal como único medio eficaz para conseguir que todas las producciones impresas del País figuren en las coleciones nacionales; y bajo tal carácter ha sido formulado el proyecto que se encuentra sometido al examen del Congreso Argentino y que es probable merezca su aprobación.

También podría contribuir indirectamente al desarrollo de la Biblioteca Nacional la regularización del servicio de depósito y canje internacional, encomendado á una sección del Establecimiento. En principio y conforme á los reglamentos vigentes, deben concurrir al Depósito, en proporciones determinadas, todas las publicaciones oficiales ó subvencionadas de la República, habiéndose especificado que de todas ellas quede afectado el 20 por ciento para el canje internacional. Pero dista mucho de cumplirse con regularidad dicha disposición; muchas publicaciones oficiales de gran interés é importancia dejan de enviarse al Depósito; el envío de otras se efectúa variable é incompletamente, dando ello ocasión á reclamaciones constantes de los interesados. Tal ocurre, para citar un solo ejemplo, con la importante colección de los «Fallos de la Suprema Corte», cuyo envío irregular da motivo á quejas incesantes que perturban y desacreditan injustamente nuestro servicio de Canje. La República Argentina se ha adherido solemnemente á la convención de Bruselas, y esta actitud plausible tiene que desarrollar notablemente el canje de publicaciones; pero se sobrentiende que este canje tiene que ser recíproco, quedando muy pronto el acto de adhesión sin resultados prácticos sino devolviésemos el equivalente de lo que recibimos. Creo que la regularización de estos depósitos oficiales merece que V. E. le preste su ilustrada atención.

En este mismo orden de ideas, me permito solicitar la poderosa ayuda de V E. para conseguir que las tesis universitarias no sean remitidas regularmente y en cantidades que nos permitan acoger los pedidos de las facultades extranjeras. No ignoro que las tesis inagurales no pueden calificarse propiamente como publicaciones oficiales; pero creo que una gestión del Ministerio lograría pronto y favorable resultado, asegurándonos el envío por cada una de nuestras facultades, de 50 ejemplares de

todas las tesis aprobadas, con destino á nuestro canje universitario.

El cuadro adjunto N°. 2 manifiesta el movimiento de la Oficina de Depósito y Canje durante el año próximo pasado.

Aunque inaugurado á fines de 1901 el nuevo edificio, hubieron de emplearse los primeros meses del año siguiente en completar la organización interna, pudiendo decirse que no empezó á funcionar normalmente la Biblioteca hasta principios de Marzo, según se infiere del cuadro estadístico adjunto. No obstante este cercenamiento del período, á lo que debe agregarse sin duda el efecto pertubador de la interrupción sufrida y del medio nuevo, el cuadro arroja un total de concurrencia (19 950) superior al de todos los años anteriores. Si se admite que, deducidos los Domingos, días festivos y vacaciones extraordinarias, hayan sido 250 los días hábiles del año, 1902, el promedio de la concurrencia diaria resulta ser de 80 lectores.

La instalación del servicio noturno es otra de las mejoras que el nuevo local ha permitido realizar. La concurrencia total para las 145 noches hábiles del semestre ha sido de 4338 lectores, que corresponde á un promedio diario de 30 lectores. El movimiento que ha podido observarse en la primera quincena del semestre que se inicia, parece anunciar un aumento notable en la concurrencia de este año, permitiéndonos augurar á la tentativa reciente un éxito mejor que el de otros ensayos anteriores. El horario nocturno es de 8 h. á 10: acaso convendría prolongarlo una hora más; pero lo exiguo de la compensación que por este servicio suplementario recibe el personal me ha retraído de exigirle mayor suma de trabajo. Las 6 horas y media, que los horarios diurno y nocturno representan, son poco más ó menos las que se fijan en los grandes establecimientos congéneres de Europa y América. La Biblioteca Nacional de Paris está abierta al público de 10 h. A. M. á 4 h. P. M., la de Madrid, de 10 á 3; la Real de Berlín, de 9 h. á 12 y de 2 á 6 P. M., la del Congreso de Washington, de 9 A. M. á 4 P. M., estos simples datos permiten reducir á su verdadero valor las quejas que ciertas personas mal informadas formulan de vez en cuando. Con todo lo repito, si fuera dable obtener un pequeño aumento sobre

los sueldos módicos atribuidos al personal, creo que convendría extender á una hora más el horario de la Biblioteca. Llegada la oportunidad, me haré un deber de incluir este pedido equitativo en el Proyecto de Presupuesto del Establecimiento que tendré el honor de someter á V. E.

La partida del Presupuesto destinada al incremento de la Biblioteca llegó á ser, durante los años 1886 y siguientes, de 2000 $ mensuales, y ello permitió conseguir el notable desarrollo bibliográfico que en informes anteriores se señala. Circunstancias difíciles, que no es necesario recordar, inpusieron reducciones en el Presupuesto, hasta venir á englobarse en la actualidad nuestros recursos para adquisiciones bibliográficas, en una partida de $ 1000 mensuales con que debemos atender á las necesidades generales de la casa. Descontando de esta modesta asignación todo lo concerniente á "material de encuadernación, alumbrado y demás gastos" el remanente, que varía entre 500 y 600 $ m/n. mensuales, se destina al pago de subscripciones y compra de libros. Si se tiene en cuenta que, no existiendo todavía el depósito legal, tenemos obligación, no solo de comprar todos los libros de alguna importancia editados en el País (que por rarísima excepción nos son remitidos gratuitamente), sino de pagar todas las subscripciones á periódicos y revistas locales, es fácil inferir cuán reducida será la cantidad disponible para adquisición de obras extranjeras. Tan sólo las subscripciones á revistas y periódicos (fuera de los Argentinos) de que formamos colección, y que constituyen sin duda el más valioso instrumento de trabajo científico y literario de la Biblioteca dejan poco menos que agotado nuestro exiguo Presupuesto. Gracias al concurso benévolo del Ministerio, que felizmente nos auxilia periódicamente con alguna cantidad distraída de sus recursos eventuales, es como hemos logrado hasta ahora no desentendernos completamente del activo movimiento bibliográfico europeo, que remueve y transforma día á día el campo de la ciencia, de la historia y del arte. No necesito demostrar á V. E. que una biblioteca pública no es únicamente un Museo sino también un taller del pensamiento, cuyos órganos y materiales tienen que renovarse incesantemente, siguiendo la marcha del progreso humano en todas las aplicaciones del espíritu. Son sin duda muy contadas las bibliotecas nacionales que puedan en la actualidad acopiar las innumerables producciones bibliográficas que la Prensa de

ambos mundos arrojan á la publicidad; pero no es menos cierto que ningún establecimiento de este orden puede desinteresarse en absoluto del movimiento contemporáneo sin abdicar la más provechosa y vital de sus funciones. Espero encontrar en V. E. el ilustrado apoyo indispensable para conseguir el aumento razonable de la mencionada partida.

Fuera de las obras importantes y colecciones valiosas con que esta Dirección, en los estrechos límites de sus recursos procura enriquecer el fondo bibliográfico, ha instituído una suerte de consulta pública y permanente para orientar sus adquisiciones que llamaré de necesidad primaria. Todos los pedidos no satisfechos se inscriben en un registro que se eleva quincenalmente á la Dirección, para que de esta lista se entresaquen las obras que á su juicio merezcan comprarse en plaza ó encargarse á Europa. Por fin, la Biblioteca presta atención preferente á la adquisición de las obras de enseñanza y consulta generalmente adoptados en las facultades é institutos secundarios.

Los trabajos de catalogación se prosiguen sin descanso. Se ha interrumpido por falta de recursos la impresión de los catálogos, después de los dos primeros tomos; pero esta se suple con las tarjetas movibles, colocadas en casilleros por orden alfabático de autores; sistema tan sencillo y cómodo para el servicio público que, en muchas bibliotecas americanas, se ha substituído al de los volúmenes impresos, que no bien terminados requieren suplementos. Lo propio ocurre con la colocación material de las obras en salas ó divisiones especiales, atendiendo á las materias de que tratan. Este método es impracticable con una biblioteca en pleno crecimiento, y cuyo desarrollo rápido—como espero que seguirá siendo el de la nuestra —daría lugar á continuas remociones en los estantes y cambio en las numeraciones seccionales. Hemos adoptado lisa y llanamente la colocación por formatos eu cada estante, con numeración unitaria, y sin atender á las materias, como que el público no está llamado á explorar los armarios y el personal subalterno, para hallar prontamente la obra pedida, no necesita más dato que la numeración.

En esta forma se han catalogado y rotulado, durante el año pasado, 32.100 que representan una inscripción

total de 64.200 títulos por duplicado—fuera del trabajo de catalogación especial de la Biblioteca Alcorta. Se ha emprendido, además, una serie nueva de tarjetas impresas á máquina, que se halla actualmente en la letra M, la que, inmediatamente de terminada, será distribuída en otro casillero atendiendo al orden metódico de materias.

Los trabajos de la secretaría independientemente de la correspondencia comercial, se resumen en los datos siguientes: notas é informes expedidos 159; informes expedidos por la Oficina de Canje, 91; reclamaciones relativas á publicaciones periódicas, 164. La contabilidad, á cargo del habilitado, se lleva con toda regularidad y exactidud, según resulta de las aprobaciones invariables de la Contaduría General de la Nación.

El taller de encuadernación, que ha quedado instalado en el antiguo edificio de la Biblioteca, conjuntamente con la Oficina de Depósito y Canje, se ocupa preferentemente en la prolija reparación y encuadernación de obras antiguas y deterioradas, que allí se han dejado para evitar la contaminación. En esta forma se han restaurado y encuadernado, durante el año pasado, 362 volúmenes. Este trabajo indispensable y que solo en la casa puede realizarse debidamente, solo representa por cierto de nuestra encuadernación anual. Se han encuadernado en talleres particulares 874 volúmenes, de todos formatos hasta los mayores de revistas y diarios. Esta labor imprescindible aunque representa una erogación considerable para nuestros pobres recursos, dista mucho de estar al día, quedando siempre en reserva un cúmulo de volúmenes á la rústica ó de vetusta encuadernación. Por fin, se han construído fuera de casa, 210 cajas de cartón para folletos: arreglo que presenta la doble ventaja de la mejor conservación y de la fácil consulta.

Terminaré esta exacta, aunque breve reseña de la marcha de la Biblioteca Nacional, repitiendo una vez más lo

que tantas veces he expresado respecto de la composición de su personal. Con excepciones contadas, este carece de verdadera preparación técnica, atendiendo á lo exiguo de los emolumentos y lo transitorio de los empleos, que generalmente coinciden con los estudios universitarios del que los desempeña y suelen abandonarse por una carrera profesional. En condiciones tales, no es dable esperar la formación de un cuerpo de bibliotecarios competentes y conocedores de la vasta materia bibliográfica. La provisión por concurso de los empleos vacantes no puede aquí basarse, como en Europa y los Estados Unidos, en los atractivos de una situación suficientemente remunerada y conforme á los gustos intelectuales de numerosos candidatos. El propio mal aqueja, como muy bien le consta á V. E., nuestro organismo educativo; y de ello se deduce que solo el mismo remedio ó paleativo podría conjurarlo ó reducirlo: á saber el mejoramiento de la situación material del empleado y su confianza en un ascenso justificado por los buenos servicios. Por lo demás, y descartadas estas reservas necesarias, debo reconocer que la buena conducta y puntualidad de los empleados de la Biblioteca, merecen en general la estimación de sus jefes, pudiendo alguno de ellos citarse como ejemplares en el desempeño de sus funciones.

Dejando así cumplida la prescripción administrativa, aprovecho esta ocasión para reiterar á V. E. la expresión de mí respeto.

P. Groussac.

CUADRO ESTADÍSTICO Nº 1

Adquisiciones durante el año 1902

SECCIONES	DONACIONES						COMPRAS					
	Títulos de obras	Volúmenes	Folletos	Número de Revistas	Mapas	Ejemplares	Títulos de obras	Volúmenes	Folletos	Número de Revistas	Mapas	Ejemplares
Derecho	111	134	152	—	11	1	106	165	3	—	—	1
Ciencias	46	64	21	—	—	1	174	200	4	—	—	1
Historia	59	62	73	—	—	1	93	207	14	—	4	1
Literatura	65	65	17	—	—	1	136	232	6	—	—	1
Revistas	146	—	—	1.623	—	1	256	—	—	4.996	—	1
Periódicos	6	—	—	—	—	1	21	—	—	—	—	1
Total	433	325	203	1.623	11		786	804	27	4.996	4	

CUADRO ESTADÍSTICO Nº 2

Oficina de Depósito y Canje

	Volúmenes, Folletos, Planos, etc.	TOTALES
Existencia en 1º de Enero de 1902	265.178	
Entrado procedente de Reparticiones Nacionales.	10.239	
Id procedente del Exterior	3.202	
Total		278.619
Repartido en la Capital	10.617	
Id en el Interior	5.538	
Id en el Exterior	681	
Total		16.836
Quedan en 1º de Enero de 1903.		261.783

Cuadro N° 3

Número de lectores que han concurrido á la Biblioteca durante el año 1902—Número y género de las consultas

MESES	SERVICIO DIURNO									SERVICIO NOCTURNO									RESUMEN GENERAL	
	NACIONALIDAD		NÚMERO Y GÉNERO DE LAS CONSULTAS					RESUMEN		NACIONALIDAD		NÚMERO Y GÉNERO DE LAS CONSULTAS					RESUMEN			
	Argentinos	Extranjeros	Derecho	Ciencias	Historia	Literatura	Periódicos	Total de lectores	Total de consultas	Argentinos	Extranjeros	Derecho	Ciencias	Historia	Literatura	Periódicos	Total de lectores	Total de consultas	Lectores	Consultas
Febrero	386	194	151	166	112	106	104	580	639	—	—	—	—	—	—	—	—	—	580	639
Marzo	547	468	188	332	241	153	103	1.015	1.107	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.015	1.107
Abril	1.043	559	309	618	319	249	289	1.602	1.784	278	119	99	120	82	86	61	392	450	1.994	2.234
Mayo	944	617	361	459	324	288	201	1.561	1.723	465	264	153	223	166	153	111	729	808	2.290	2.531
Junio	1.210	545	462	495	342	290	206	1.755	1.895	425	231	155	251	111	116	88	654	721	2.409	2.606
Julio	1.018	605	382	492	303	292	248	1.623	1.717	470	260	164	213	138	190	131	790	776	2 353	2.493
Agosto	1.055	557	391	458	285	296	281	1.612	1.711	432	265	180	198	128	122	114	697	742	2.309	2.453
Septiembre	1.172	612	548	492	320	314	291	1.784	1.965	518	238	194	222	160	147	113	756	886	2.540	2.801
Octubre	1.081	552	484	462	292	283	246	1.683	1.767	254	126	80	128	87	79	65	380	439	2.018	2.206
Noviembre	913	491	363	430	277	265	200	1.404	1.535	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.404	1.535
Diciembre	671	372	368	288	208	134	111	1.043	1.104	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.043	1.104
Total	10.040	5.572	4.007	4.692	3.018	2.670	2.550	15.612	16.967	2.885	1.503	1.025	1.355	874	885	668	4.388	4.772	19.950	21.709

Trabajos realizados por la imprenta de la Biblioteca durante el año 1902

Numeración para las estanterías.
Títulos para las estanterías de los periódicos y diarios.
Boletas para los lectores (20.000)
Cincuenta planillas de sueldos y gastos para 1902.
Catálogo de revistas 100 (ejemplares).
Catálogo de las obras que los lectores pueden consultar en los pupitres laterales del salón (100 ejemplares).
Un registro de «Donaciones».
Un registro de «Biliotecas Correspondientes».
Acuse de recibo para la Oficina de Canje (3000).
Circulares reclamaciones (500).
Membrete en 1000 hojas de papel de carta y 2000 sobres.
Indice general de los 52 tomos de las obras de Sarmiento (á terminarse).
Membrete en 2000 sobres para la Oficina de Canje.
Catálogo de la Oficina de Depósito y Canje. (108 ejemplares).

INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL MUSEO NACIONAL

Buenos Aires, Febrero 21 de 1908.

Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública Dr. D. Juan R. Fernandez.

Excmo. Sr. Ministro:

Tengo el honor de presentar á V. E. el informe relativo al Museo Nacional, que corresponde al año próximo pasado.

Saludo á V. E. con la expresión de mi mas alta consideración y el mayor respeto.

Florentino Ameghino.

Informe del Director del Museo Nacional correspondiente al año 1092.

Cumplo con las disposiciones superiores, de presentar el informe del Museo Nacional correspondiente al año próximo pasado, por el cual se impondrá V. E. de los trabajos ejecutados en este Establecimiento durante ese tiempo.

Al tomar posesión de la Dirección del Museo Nacional, he dado principio, como primer trabajo emprendido, á la revisión de dos importantes colecciones de restos de mamíferos fósiles que posée este Establecimiento desde tiempo atrás, una procedente del valle de Tarija y la otra de los terrenos terciarios del Paraná, cuyas descripciones se hallan mencionadas más adelante.

Al mismo tiempo, se dió principio en el laboratorio de Paleontoligía al modelaje, en número conveniente de

ejemplares de piezas fósiles de primera importancia y de gran interés para los paleontólogos, con el propósito de hacer efectivo el canje que he establecido por objetos similares con las principales Instituciones que se hallan en relaciones con este Museo, habiendo ya dado comienzo á este intercambio científico el Museo de Historia Natural de New-York enviándonos una interesante colección de piezas de mamíferos fósiles en moldes artistícamente preparados.

El aumento de las coleccicnes durante el pasado año abarca un crecido número de objetos que han venido á enriquecer las distintas secciones, los que proceden de donaciones, canjes, compras y también como resultado de las excursiones llevadas á cabo por algunos de los empleados del mismo. De tales objetos mencionaré ligeramente los más importantes.

En la sección Zoológica ingresaron los siguientes· Una interesante colección de aves y mamíferos procedentes de la región andina de la Gobernación del Chubut, cercana al Lago Buenos Aires, y traídas por el Sr. Julio Koslowski.

Se adquirió una variada colección de 650 lepidópteros del Paraguay y un bello ejemplar de tortuga de Carey.

La Dirección del Museo de San Pablo, en el Brasil, envio en canje una colección de pieles de 27 diferentes especies de monos y ardillas del Amazonas, la mayor parte de las cuales faltaban en el Museo.

Como dádiva se recibió un curioso ejemplar de gallo japonés cuyas plumas caudales alcanzan á más de dos metros de largo.

En la sección Botánica han ingresado dos importantes colecciones de plantas; uno procedente del valle del Chubut y la otra de los alrededores de la Capital.

La sección paleontológica se enriqueció con algunas piezas importantes, como ser una colección de 333 fragmentos de fósiles del Paraná comprada al señor Eduardo Caisso, y también de varios restos del *Neomylodon Listai* Amegh., entre los cuales figura un trozo de piel con la cerda aún en estado fresco.

También merece mencionarse la colección de moluscos é impresiones fósiles procedentes una del terreno Jurásico del Neuquen y la otra en las Provincias de Payta y Tumbes, en el Perú, donadas respectivamente por el Teniente Coronel D. Antonio Romero y por el Ingeniero Sr. Velázquez Jiménez.

El Museo Americano de Historia Natural de New York envió, como he dicho, en canje una bella colección de moldes de varias piezas pertenecientes á mamíferos fósiles de los Estados Unidos.

En la sección de Arqueología han ingresado varios objetos muy importantes, como ser la colección de antigüedades Calchaquíes procedentes del sepulcro de «La Paya» en el Noroeste de la Provincia de Salta, adquirida por el Superior Gobierno de los señores Martínez y González de aquella región, y consistente en una diadema luminar de oro con accesorios del mismo metal, una hacha de bronce con mango de madera, una manopla de adoración, cinceles, cuchillos, etc., y varios objetos de madera y de alfarerías, todos muy importantes.

La colección Antropológica se enriqueció con dos esqueletos completos; uno de Indio Yahgán, de la Tierra del Fuego, y otro de una India Guayaquí, del Paraguay.

Además de la revisión, clasificación y ordenamiento de las piezas fósiles de la colección procedente de Tarija, se hicieron en la sección Zoológica los siguientes trabajos:

Se empezó el catalógo sistemático de las colecciones existentes en el Museo, habiéndose terminado el de los Reptiles y Batracios.

Se ha ejecutado la clasificación de los mamíferos y de las piezas de la colección osteológica. Se empezó la clasificación de la colección de Moluscos vivientes y el arreglo de las colecciones entomológicas.

En los laboratorios se han ejecutado los trabajos enumerados en seguida:

En el de Paleontología se ha llevado á cabo la restauración de diversas piezas fósiles y se han sacado moldes de varias otras de mucha importancia, destinadas, como dije, al canje.

En el de Zoología y Anatomía comparada, se armaron varios esqueletos, entre los cuales uno grande de caimán y otro de lobo marino y se empezó á armar la colección de monos enviada por el Museo de San Pablo.

Se llevó á cabo una excursión á la Tierra del Fuego, por el naturalista viajero del Museo, doctor Roberto Dabbene, y varias otras por el encargado de las colecciones entomológicas.

Enumero en seguida la lista de los donadores y de los objetos regalados:

Zoología

Ameghino, Dr. Florentino, Buenos Aires—1 cráneo de ave.

Antenucci, Sr. Francisco, Buenos Aires—1 lepidóptero.

Barrera, Sr. A., Quilmes—2 miriópodos.

Brèthes, Sr. Juan, Buenos Aires—8 dípteros; 2 coleópteros; *Ophites Fauveli* F. Lch. Ar.; 4 huevos de tortuga; 1 Ortóptero; 1 pulga: *Rhyncopsilla pulex* Haller.

Bruch, Sr. Carlos, La Plata—6 coleópteros: *Agrilus Caroli* Kerr; *Agrilus Bruchi* Kerr; *Agrilus Argentinus* Kerr; *Agrilus saltensis* Kerr; *Agrilus neuquenensis* Kerr; *Agrilus bonariensis* Kerr; 2 himenópteros: *Pleurocera viridis* Guér.; *Chrysis Bruchi* Brét.

Burmeister, Sr. Carlos, Buenos Aires—1 ave: *Pyromelana oryx* (L.) J. H.

Cardoso, Sr. Aníbal, Buenos Aires—1 bola estercoraria del coleóptero: *Phanaeus.*

Caride, Sr. Esteban, Buenos Aires—1 saurio: *Amphistaena Darwina* D. B.; 22 crisálidas del lepidóptero: *Papilio Thoantiades* Burm y otro crisálida más.

Cock, Sr. E. Guillermo, Buenos Aires—1 lepidóptero.

Correa Luna, Sr. Carlos, Buenos Aires—1 corderito monstruo.

Curutchet, Ing. Luis, Buenos Aires—1 crustáceo- *gyropeltis doradis* Corn.

Darmandray, Sr. E. y Routin, Sr. A., Buenos Aires—6 huevos de aves.

De Albertis, Sr. D. Villa Urquiza—1 gallo japonés con una cola de dos metros de largo.

Delétang, Sr. L., Buenos Aires—1 arácnido; 1 díptero.

Fontana, Coronel Luis, San Juan—10 cueros de aves (8 especies); 2 nidos de abeja.

Gallardo, Dr. Angel, Buenos Aires—1 verme seccionado: *Pheretima barbadensis* (Béddard) Mchlsn; 1 díptero; 1 lepidóptero; 1 oruga.

Gallardo, Sr. Carlos, Buenos Aires—1 Oruga de lepidóptero.

Galup, Sr. Arturo, Buenos Aires—1 ortóptero; 1 coleóptero; 1 hemíptero.

Garillo, Sres. Benito y Juan, Buenos Aires—Varios moluscos (ostras) y 4 equinodermos (escudos de mar): *Encope emarginata* (Leske) Ar.; 1 pez: *Pygidium.*

Gemignani, Sr. Emilio, Buenos Aires—1 ave; 1 dípte-

ro: *Eristaris congruus* V. d. W.; 7 tenias de la comadreja: *Didelphys marsupialis* L. var: *Agarae* Temm.; 2 hemípteros; 4 arácnidos; 45 elmintos parásitos del ave: *Nycticorax tayazuguira* (Vieill) Sharpe; 30 hemípteros *(Aphidae);* 1 mono: *Hapale penicillata* E. Geoffr.

Grierson, Dra. Cecilia, Buenos Aires—1 ave: *Ardetta involucris* (vieill.) Scl. Salv.

Guignes, Sr. Juan, Buenos Aires—1 lepidóptero.

Herman, Dr. A., Mendoza—2 dípteros: *Chrysomyia macellaria* (Fabr.) E. Lch. Ar.

Hermida, Sr. Francisco, Buenos Aires—2 aves: *Amplyrhamplus holosericeus* (Scop.) Hartl., y otra; 2 coleópteros; 1 oruga.

Isla, Sr. E., Buenos Aires—1 coleóptero.

Isturiz, Sr. Agustín, Buenos Aires—1 lepidóptero.

Katzenstein, Prof. Jorge, Buenos Aires—1 colección de 14 cueros de roedores de Sud Africa.

Labin, Sr. Federico, Buenos Aires—1 ofídio.

Lahille, Dr. Fernando, Buenos Aires — 3 coleópteros: *Astylus astromaculatus* Blanch.; 1 palo carcomido por el teredo; 2 dípteros: *Ochlerotatus albifasciatus* (Macq.) F. Lch. Ar.; 3 lepidópteros; 3 coleópteros más; 5 hemípteros.

Lahitte, Sr. Carlos, Buenos Aires—17 larvas de moscas.

Linari, Sr. Agustín, Buenos Aires—1 batracio: *Ceratophrys ornata* (Bell) Gthr.

Lynch Arribálzaga, Sr. Enrique, Buenos Aires—1 ave: *Phacelodomus striaticollis* (Orb. Lafr.) Berlp.; 3 lepidópteros; 1 ortóptero.

Medina, Sr. N., 9 de Julio—1 ave: *Eustephanus galeritus* (Mol.) Gould.

Menvielle, Sr. Juan, Arteaga Provincia de Santa Fe—1 ternero monstruoso.

Migoya García, Sr. Julio, Buenos Aires—1 batracio.

Ministerio del Interior—Excursión á la Tierra del Fuego del naturalista viagero del Museo Dr. Roberto Dabbene: 34 coleópteros (8 especies); 7 lepidópteros (7 especies); 4 himenópteros (4 especies); 2 dípteros (2 especies); 1 hemíptero; 1 neuróptero; 144 crustáceos (7 especies); 33 arácnidos (6 especies); 2 tunicados; 4 colonias de Briozarios (3 especies); 62 moluscos (20 especies); 50 conquilios (8 especies); 30 vermes (3 especies); 30 larvas (2 especies); 8 celenterados (6 especies); 3 equinodermos (2 especies); 58 peces (15 especies); 46 aves (33 especies); 1 mamífero.

Morando, Sr. F. (hijo), Buenos Aires—2 esqueletos de perro.

Olmos, Sr. Félix, Buenos Aires—1 gato monstruoso.

Otárola, Sr. Hamilton, Buenos Aires—1 quiróptero: *Nyctinomus brasiliensis* Is. Geoffr.

Pendola, Srs. Agustín, Carlos F. y Juan M., Buenos Aires—5 lepidópteros; 2 hemípteros; 3 coleópteros; 2 ortópteros; 1 díptero; 1 neuróptero; 1 huevo de *Rhea americana* (L.) Lath.; 1 arácnido.

Porbén, Sr. A. C., Buenos Aires—1 huevo monstruoso de ave.

Prano, Srs. Fernando y Rodolfo, Buenos Aires—2 lepidópteros; 2 coleópteros; 1 díptero; 2 ortópteros; 1 batracio.

Real y Prado, Sr. Teodomiro (hijo), Buenos Aires — 1 ave *Jacana jacana* (L.) Ell.; 1 ofídio.

Rodríguez, Sr. Jorge, Buenos Aires—4 aves del Brasil.

Rumi, Sr. Antonio, Buenos Aires—2 peces.

Salomone, Sr. Domingo, Buenos Aires—1 ave: *Pheucticus aureiventris* (Orb. Lafr.) Sclot.

Santillán, Sr. Pedro N., Buenos Aires—3 larvas y 2 crisálidas.

Schrottky, Sr. Carlos, Buenos Aires — 1 himenóptero: *Atta striata* Rog.; 5 id. más; 1 quiróptero.

Scoucia, Sr. Domingo, Buenos Aires—1 coleóptero.

Sérié, Sr. Juan, Buenos Aires—2 aves: *Geopelia striata* (L.) G. R. Gray, *Paroaria cucullata* (Lath.) Bp. (caso de melanismo).

Sérié, Sr. Pedro, Buenos Aires—1 esqueleto de gato doméstico; 1 ave: *Milvulus tyramus* (L.) Cab. y 4 aves más (4 especies).

Stuckert, Sr. Teodoro, Córdoba—28 coleópteros; 28 himenópteros; 2 hemípteros; 9 ortópteros.

Tarnassi, Sra. Amelia G. de, Buenos Aires—1 cráneo humano y otro fragmento de un maxilar inferior; 20 piojos de la hurraca: *Cyanocorax chrysops* (Vieill.) Sharpe.

Urrutti, Sr. Pedro, Buenos Aires—1 díptero: *Allo pogon vittatus* (Wied) Schin.; otros 2 dípteros más; 1 himenóptero; 3 arácnidos; 1 lepidóptero; 5 coleópteros; 2 ortópteros; 4 hemípteros.

Vázquez de Benoit, Sra. Dolores, Buenos Aires—1 ave: *Belonopterus chilensis* (Mol.) Sharpe.

Venturi, Sr. Santiago, Buenos Aires—1 nouróptero: *Mantispa decorata* Erich.; 13 más (varias otras especies); 1 himenóptero: *Chrysis Khigi* Dlbm.; 7 ortópteros; 5 coleópteros; 4 aves; 30 nidos de diferentes aves; 1 conquilio: *Voluta fusiformis* Nobis.

Zotta, Sr. Angel, Buenos Aires—3 batracios; 1 ave; 25

miriópodos; 1 arácnido; 2 dípteros; 2 neurópteros; 30 ortópteros; 82 coleópteros; 13 himenópteros; 1 lepidóptero; 1 larva de *Diloboderus Abderus* (Sturm.) Reich. y otra larva más diferente.

MINERALOGÍA Y GEOLOGÍA

Basaldúa, Ing. Florencio, Buenos Aires—7 muestras de rocas del valle del Río Chubut.

Ministerio del Interior; excursión del nat. viajero del Museo, Sr. Roberto Dabbene—27 muestras de minerales diversos procedentes de Tierra del Fuego.

Prix, Sr. F., Buenos Aires—1 muestra de cloruro de sodio del norte de Jujuy.

Velázquez Jiménez, Ing. J., Buenos Aires—10 muestras de azufre y arenizca bituminosa de la provicia de Payta y Tumbes, Departamento de Piura (Perú).

PALEONTOLOGIA

American Museum Natural History, New York— Una colección de moldes de diferentes piezas del esqueleto de los siguientes mamíferos fósiles: *Smilodon bonaereusis*; *Palymastodon tasensis; Polymostodon alternatus*; *Dissacus saurognathus; Clacnodon ferox; Pantolamlda bathmodou; Ectoconus ditrigonus; Palaeonictis occidentalis; Systemodon primacous; Coryphodon lobatus*; *Pachyaena gigantea; Heptodon calciculus*; *Patriofelis ferox; Uintatherium (Dinoceras) mirabile; Hyaenodon horridns; Euprotogonia puerconsis; Coryphodon radians; Coryphdon (Ectacodon) cinctus*; *Coryphodon (Manteodon) subquadratus.*

Blaquier, Sr. J. José, Buenos Aires—Varios fragmentos de *Hoplophorus* procedente del Partido de Lobos (Provincia de Buenos Aires).

Dewavrin—Motte, Sr. J., Buenos Aires—15 fragmentos varios de huesos fósiles procedentes de la Pampa Central (Victoria).

Gemignani, Sr. Emilio, Buenos Aires—1 hueso timpánico de Ballena.

Herrero Ducloxx, Sr. E., Buenos Aires—1 trozo de tibia de *Lestodon.*

Lillo, Prof. Miguel, Tucumán—1 fragmento de la coraza del *Phhophorus Ameghini* Moreno del terciario de Catamarca.

Melano, Sr. A., Buenos Aires—1 fragmento de hueso fósil.

Ministerio del Interior (Excursiones del Nat. viajero del Museo, Sr. Roberto Dabbene—26 molusco fósiles (6 especies) del territorio del Chubut.

Romero, Teniente Coronel D. Antonio A., Buenos Aires — 64 moluscos é impresiones fósiles del Jurásico del Neuquen.

Sturiza, Sr. Matías R., Buenos Aires—1 fragmento de cola de *Hoplophorus*, procedente de la Pampa Central.

Velázquez Jiménez, Ing. J., Buenos Aires—37 moluscos fósiles é impresiones, procedentes de las Provincias de Payta y Tumbes, en el departamento de Píura (Perú).

BOTÁNICA

Ambrosetti, Sr. J. B., Buenos Aires—Una colección de 50 ejemplares de plantas (20 especies) procedentes del Territorio de los Andes.

Bréthes, Sr. J., Buenos Aires—Una colección de plantas de la Provincia de Buenos Aires (Tigre).

Instituto geográfico, Buenos Aires—Una colección de 8 piezas de maderas, como muestras.

Ministerio de Relaciones Exteriores—Una colección de 200 ejemplares de plantas (80 especies) procedentes de la Tierra del Fuego.

Santillán, Sr. Pedro N., Buenos Aires—Un trozo de madera con nidos, de la haya antártica.

Stuckert, L. Federico, Córdoba—Una colección de 60 ejemplares, plantas (50 especies) procedentes de Córdoba.

Antropología y Arqueología

Ministerio del Interior (Excursión del Naturalista viajero del Museo, Sr. Roberto Dabbene)—Un esqueleto completo de Indio Jahhán y un cráneo procedente de Tierra del Fuego; varias muestras de polvos usados por los indios Fueguinos para pintarse el cuerpo.

Pendola, Sr. Agustin, Buenos Aires—Un fragmento de urna de los indios Querandíes.

Romero, coronel D. Antonio A., Buenos Aires—Una hacha de piedra encontrada en la habitación del coronel Peñaloza, (a) el chacho, en La Rioja.

Schuller, Riemel, Rr. R.—Varios fragmentos de urnas procedentes de los cementerios indios de Tacurú-pucú sobre el alto Paraná (Paraguay).

Numismática

Dabbene, Sr. Roberto, Buenos Aires—2 monedas chilenas de plata.

Ministerio de Instrucción Pública, Buenos Aires—Una medalla comemorativa de los arreglos con Chile; 28 de Mayo de 1902.

El cuadro á continuación indica la categoría de los objetos ingresados y su procedencia, por donación, compra, excursión y canje.

	Donación	Compra	Excursión	Canje	Total
Afanípteros	32	—	—	—	32
Antropología	3	1	—	—	4
Arácnidos	42	9	49	—	100
Arqueología y etnogra. (objetos de).	3	55	—	—	58
Aves	82	36	—	—	118
Batracios	5	45	—	—	50
Biología (objetos de)	20	41	—	—	61
Botánica (» »)	369	1740	—	—	2109
Briozoarios (colonia de)	4	—	—	—	4
Celenterados	8	5	—	—	13
Coleópteros	149	194	202	55	600
Crustáceos	145	—	—	—	145
Dípteros	24	—	—	—	24
Equinodermos	7	—	—	—	7
Hemípteros	47	68	12	6	133
Himenópteros	56	96	19	48	219
Huevos de aves	8	149	—	—	157
Larvas de insectos	66	2	24	—	92
Lepidópteros	25	656	—	—	681
Mamíferos	17	26	—	27	70
Mineralogía y geología	45	—	—	—	45
Miriópodos	3	3	3	—	9
Moluscos	117	22	—	—	139
Neurópteros	16	—	—	—	16
Nidos de aves	30	—	—	—	30
Numismática (objetos de)	3	62	—	—	65
Ortópteros	48	8	22	—	78
Ofidios	2	17	1	—	20
Osteología (piezas de)	8	13	—	27	48
Paleontología	195	344	—	—	539
Peces	61	8	—	—	69
Sauros y quelonios	1	8	—	—	9
Teratología (objetos de)	3	5	—	—	8
Tunicados	2	—	—	—	2
Vermes	72	—	—	—	72
Total	1718	3613	332	163	5826

BIBLIOTECA

La biblioteca del Museo ha sido muy frecuentada como en los años anteriores, por personas que se ocupan de ciencias naturales. En el cuadro que incluyo en seguida se halla expresado el movimiento general durante el año transcurrido, por el que se ve el número de libros, folletos y publicaciones periódicas que han ingresado, de distintas procedencias, cuyo total ha alcanzado á 702 ejemplares.

	Compra	Canje	Dádiva	
Libros:				
Volúmenes	156	60	21	
Folletos	6	62	24	
Revistas:				
Volúmenes	108	256	—	
Folletos		9		
Volúmenes	264	316	21	601
Folletos	6	71	24	101
	—	—	—	702

Se ha continuado con el envío, como canje, de los Anales del Museo á las distintas instituciones científicas y personas con las cuales se halla en relación este Establecimiento; como también á los Colegios Nacionales, Escuelas Normales y Bibliotecas Populares de la República. Se ha remitido á la Oficina Nacional de Canje 250 ejemplares hasta el tomo VII, y 150 del siguiente tomo, por haber disminuído el tiraje que antes se hacía, con motivo de haberse suprimido el envío á muchas instituciones que no nos mandaban sus publicaciones.

Cuadro que expresa el nombre de los donadores y el número de impresos regalados por los mismos

	Volúmenes	Folletos	Total
Ameghino, Dr. H.—Buenos Aires	1	2	3
Ambrosetti, J. B.—Buenos Aires	—	1	1
Arditi, H.—Buenos Aires	2	—	2
Berg, Dr. C.—Buenos Aires	1	—	1
Bowdtsch, Ch. P.—Cambridge (E. U.)	—	1	1
Branner, J. C.—Chicago	—	1	1
Comes, Prof. O.—Nápoles	—	1	1
Dorsey, G. A.—New York	—	1	1
French, C.—Melbourne	2	—	2
Gallardo, Dr. A.—Buenos Aires	1	—	1
Gobierno de Méjico	—	1	1
Hancoch, J. Lanc.—Chicago	1	—	1
Hermite, H.—Newtchatel (Suiza)	1	—	1
Hescheler, Dr. K.—Zürich (Suiza)	—	1	1
Lafone Quevedo, S. A. Pilciao (Catamarca)	1	—	1
Lahille, Dr. F.—Buenos Aires	—	1	1
Lehmann—Nitsche, R.—La Plata	—	1	1
Madrid, S. de—Buenos Aires	—	1	1
Mantero, G.—Florencia (Italia)	—	1	1
Ministro de R. E.—Buenos Aires	4	—	4
Mourlon, M.—Liège (Bélgica)	—	1	1
Niederlein, G.—Filadelfia	1	—	1
Nutting, C. C.—Washington	1	—	1
Orlandi, S.—Génova	—	1	1
Pazos Varela, L.—Lima	2	—	2
Péndola, A. J.—Buenos Aires	5	4	9
Silvestri, Dr. F.—Bevagna (Italia)	—	8	8
Smith, J. B.—Harrisburg (E. U.)	—	1	1
Steward, S. A.—Cambridge (E. U.)	1	—	1
	24	28	52

Publicaciones

En el presente año han aparecido dos volúmenes de los «Anales»: el tomo IV de la segunda serie, comenzada por mi predecesor, y cuyos trabajos de este año incluyo en la lista que sigue, y el tomo I con que he dado principio á la serie tercera.

Enumero en seguida estos diversos trabajos con la siguiente nómina de autores.

Ambrosetti Juan B.—Arqueología Argentina.—Algunos vasos ceremoniales de la región calchaquí.

« « «—Arqueología Argentina.—El sepulcro de «La Paya» últimamente descubierto en los valles Calchaquíes (Provincia de Salta).

Ameghino Florentino.—Cuadro sinóptico de las formaciones sedimentarias, terciarias y cretáceas de la Argentina en relación con el desarrollo y descendencia de los mamíferos.

« « —Línea filogenética de los Proboscídeos.

« « —Le Pyrothérium n'est pas parent du Diprotodon

« « —Notas sobre algunos mamíferos fósiles nuevos ó poco conocidos del Valle de Tarija.

« » —Sur la Géologie de Patagonie.

« « —Sur le type primitif des molaires plexodontes des Mamiferes.

Brethes J. —Métamorphose de L'Uroplata (Heterispa) costipermis (Bok.) Chap. (Hispidal).

« « —Contributions á l'étude des Hyménopteres de l'Amérique du Sur et specialement de la République Argentine: Les Chrysidides.

« « —Les Pinophilines Argentines (Coléoptères Staphylins).

« « —Sur quelques wids de Vespides.

Dabbene Roberto. —Fauna Magallánica.—Mamíferos y aves de la Tierra del Fuego é islas adyacentes.

Gallardo Angel. —Carlos Berg. Reseña biográfica.

« ». —La riqueza de la Flora Argentina.

Holmberg E. L. —Hipeastrum Flammigerum, Holms. n. sp.

Jhering H.von. —Historia de las Ostras Argentinas·

« « —Sobre el centro de origen de los Ratites.

Lillo Miguel. —Enumeración sistemática de las aves de la Provincia de Tucumán.

Lynch Arribálzaga Enrique —Apuntes críticos sobre las aves del Paraguay descriptas por el señor A. de Winkelried Bertoni.
« « —Apuntes Ornitológicos.
Schrottky C. —Hymenspterés nonveaua de l'Amérique Méridionale.
« « --Les espéces des genres Megacilissa, Carpolicana, Oxaea, Epichoris. Centris, Meliphila et Euglo. ssa daus la collection du Museé de Buenos Aires.
« » —Les parasites de l'Oceticus Pltensis Berg (Bicho de Cesto).
« « --Nene Argentinische Hymenspseren.
Spegazzini Carlos. —Nova addenda ad Floram Patagonicam. Partes III et IV.
« « —Mycetes Argentinensis Serié II.
Stuckert Teodoro. —Notas sobre algunos elechos nuevos ó críticos para la Provincia de Córdoba.

Días de visita

El Museo se abre para el público en general los días de Domingo y Jueves, exceptuando los de lluvia. En el presente año fué abierto de este modo 86 veces, ascendiendo á 36.425 el número de visitantes.

En los demás días tienen acceso los transeuntes y otras personas que lo soliciten con el objeto de visitarlo ó hacer estudios, habiendo sido en tales días frecuentado por alumnos de las escuelas públicas y de colegios particulares

Personal

Después del cambio efectuado en la Dirección del Museo, la sola modificación que se ha originado en el Presupuesto de este año, ha sido la creación del puesto de encargado de la Sección de Entomológica; habiendo obtenido del Sr. Ministro que fuese nombrado el Sr. Juan Bréthes como persona idónea para desempeñarlo.

Movimiento de caja

ENTRADA

Asignación de sueldos para el año 1902..		$ 21.060.—
» para gastos (para aumento de colecciones, publicaciones y demás gastos)		» 15.000.—
		$ 36.060.—

SALIDAS

Sumas recibidas para pago de sueldos durante el año		$ 17.776.40
Gastos hechos en		
Arqueología, Antropología, Etnología, etc..	$ 97.—	
Carpintería	» 409.85	
Chuces	» 21.—	
Combustibles, aparatos de calefacción, luz eléctrica, etc	» 112.23	
Droguería (Artículos de; incluso el alcohol)	» 288.48	
Encuadernaciones	» 1.451.40	
Envases de cristal	» 338.57	
Excursiones	» 21.25	
Ferretería y yesería (Artículos de)	» 128.80	
Fotografía (Artículos de)	» 68.—	
Hojalatería (Trabajos de)	» 101.40	
Iluminación en aniversarios patrios	» 335.—	
Ilustraciones para los «Anales»	» 451.—	
Impresión de los «Anales»	» 4.051.—	
Instrumentos	» 11.75	
Laboratorio (Ingredien. y mater. para el).	» 67.20	
Librería (Subscripciones á Revistas y compras de libros)	» 3.281.29	
Limpieza (objetos de, y gastos en la)	» 341.10	
Numismática	» 154.50	
Objetos de Historia Natural (Geología y Mineralogía, Botánica y Zoología)	» 1.480.80	
Pinturería (Artículos y trabajos de)	» 131.25	
Secretaría (Útiles de y para la Dirección, y) Biblioteca	» 492.41	
Trabajos extraordinarios en el laboratorio.	» 493.95	
Transportes, desemb., derechos de aduana	» 419.27	
Uniforme para el personal de servicio...	» 225.—	
Vidriería	» 26.50	$ 15.000.—
		$ 32.776.40

INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL MUSEO HISTÓRICO NACIONAL

Buenos Aires, Mayo 1° de 1908.

A S. E. el señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública doctor Juan R. Fernandez.

Señor Ministro:

En cumplimiento á lo dispusto en la nota que V. E. se ha servido pasarme fecha 21 de Abril ppdo. tengo el honor de elevar á su conocimiento el informe anual correspondiente al año administrativo anterior, que es de práctica remitir á ese Ministerio, con el objeto de que sea incorporado á los anexos de la memoria que en el mes entrante debe V. E. presentar al H. Congreso.

Con los fondos recibidos hasta hoy, acordados por la Ley N° 4030, se han realizado las más urgentes obras de reparación y ensanche en el edificio que actualmente ocupa el Museo Histórico á mi cargo, tales como levantar los muros y techar el patio interior, para obtener la ventaja de un salón espacioso en que dar colocación á los cuadros de gran formato y á la mayar parte de los objetos adquiridos por el Superior Gobierno; reparación de revoques, pintura, apertura y colocación de puertas nuevas, dando á la casa mayor seguridad para la vigilancia y la necesaria ventilacion.

A pesar de los trabajos hechos y de lo que más adelante pueda hacerse, el edificio no es en manera alguna adecuado para el destino que se le da, no tan sólo por su ubicacion suburbial sino también porque es estrecho, inseguro y mal distribuido. Como tuve la oportunidad de hacerlo saber á V. E. en nota de fecha 17 de Agosto del año anterior, ha llegado el caso de mantener clausurada una sala para depositar en ella la cantidad de objetos recibidos, que no podían exponerse al público por falta

de local. Fué, entonces, que en vista del incremento que tomaba el Museo Histórico, enriquecido, día á día con nuevas adquisiciones, propuse á V. E. la construcción de un edificio propio, en terreno que indicaba y cuyo plano me permitía acompañar con las consideraciones relativas, á la necesidad de su ejecución y costo.

Con los mismos fondos recibidos de la Lotería Nacional se han comprado diversos cuadros de mérito, entre los que debo citar el «Combate del Boquerón», al óleo de tamaño grande que pertenece á la numerosa colección de pinturas relativas á la guerra del Paraguay, ejecutadas por el Teniente de Infantería D. Cándido López, actor en esa campaña y cuya mayor parte posée el Museo, si bien faltan aún para completarla dos ó tres más que existen en poder de particulares. Así también fueron adquiridos el «Fusilamiento del coronel Dorrego», que tuvo lugar el 13 de Diciembre de 1828, pintado al óleo por el artista Coppini, y otros que se han colocado en el Establecimiento.

El Mausoleo del General José de San Martín en la Iglesia Catedral, cuya custodia y cuidado está á cargo de este Establecimiento, ha sido exornado en los nichos, que estaban vacíos, con los bustos en bronce de los generales don Tomás Guido y don Juan Gregorio de las Heras, sus amigos y compañeros en la memorable campaña de la emancipación de América.

Entre donaciones y adquisiciones el número total de entradas alcanza á 2749, correspondiendo á este año más de 300 piezas nuevas. Debo mencionar aquí entre las primeras, una bandera brasileña tomada en Ituzaingó, que correspondió al General Lavalleja, donada al Establecimiento por el doctor Eugenio Pérez del Cerro, cuyo patriótico desinterés entre los ciudadanos que aman y desean ver perpetuadas en la memoria de los argentinos las glorias de la Patria, me complazco en declarar ante V. E.—Merece también ser notado como interesante el depósito de las condecoraciones que pertenecieron al vencedor de la Florida y Pasco, General Antonio Alvarez de Arenales, que ha hecho la señora Serafina M. de Veyga

Las banderas extranjeras, conmemorativas de glorias nacionales, antes pendientes al aire libre, se han colocado en cuadros bajo cristal, lo que asegura su conservación, sin perjudicar su examen, pues son visibles de ambos lados. Su número y diversidad de tamaños hace ya necesario un salón especial, para colocarlas en buenas condiciones y con espacio suficiente entre una y otra.

Continuando este año una práctica establecida desde la fundación del Museo, se han distribuído en la Capital y fuera de ella 3000 retratos del General San Martín, en tamaño mayor, copia fotatípica tomada del cuadro original al óleo hecho en Bruselas, en 1827, y donado al Establecimiento por la nieta del ilustre prócer.

En conformidad con las mismas ideas de propaganda y de enseñanza que inducen la mencionada distribución, se ha publicado, bajo los auspicios de esta Institución, una nueva edición del bien estudiado trabajo histórico escrito por el distinguido doctor Ernesto Quesada, sobre las reliquias del Libertador y, aparte de esto, las memorias del Coronel de la independencia don Isidro Quesada.

Se lleva á cabo, en estos momentos, una importante obra iconográfica del General San Martín, con abundante número de ilustraciones, muchas de ellas inéditas, y las referencias históricas apropiadas á cada una. Espero, con sólo los elementos del Museo, dar cima á este trabajo digno de su gloriosa memoria, de utilidad para los cultores de la Historia Patria y de satisfacción para el pueblo que tanto ama la memoria del gran General Argentino.

Asimismo se ha inaugurado la estatua de fray Cayetano José Rodríguez, en el Pueblo de San Pedro, con el ceremonial de estilo, siendo entregada por el que subscribe al Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y por su representante en aquél acto á la Municipalidad local. Queda iniciada también la erección de un monumento al Director Supremo, General Juan Martín de Pueyrredón, en Mar del Plata, que espero sea pronto un hecho consumado, teniendo en cuenta el interés con que ha sido auspisiada la idea por cuantos la conocen.

Procurando las mayores ventajas para la Institución, he realizado dos viajes, uno á Montevideo y otro á la Capital de Chile, en procura de objetos y reliquias y con el propósito de dejar establecido el canje con el Museo Militar de este último país, lo que he obtenido satisfactoriamente. Creo que sería de mucho provecho practicar otro al Perú, pero la falta de fondos ha limitado mi deseo á lo que dejo expuesto.

El Presupuesto de sueldos y gastos del Establecimiento alcanza á una cantidad insuficiente para imprimirle una marcha desembarazada. De esta se rinde cuenta á la Contaduría Nacional, con arreglo á lo dispuesto por la Ley de Contabilidad. El personal no está completo ni de acuerdo en lo que dispone su Reglamento; sin embargo, los em-

pleados se han contraído con toda asiduidad al cumplimiento de las diversas comisiones y trabajos que les fueron encomendados. No han tenido lugar, durante el año, cambios ni alteraciones en él que deba mencionar aquí.

Para reasumir creo importante dejar establecido, que la causa principal que ha obstado siempre á la mejor utilidad y eficacia de los servicios que debe prestar el Museo Histórico Nacional, es la falta de un edificio propio, donde practicar instalaciones con un carácter de permanencia y seguridad, que no obligue las continuas remociones forzosas que se hacen actualmente para dar colocación á los nuevos objetos adquiridos, que se suceden día por día, como, asimismo, asegurar la duración de ellos por el buen estado de las paredes y revoques exentos de humedad.

Hasta que este propósito no se haya realizado, la Dirección del Establecimiento se verá obligada á mantener un hacinamiento mal ordenado de todo aquello que debiera agruparse por épocas, formar troféos, núcleos diversos, que faciliten el estudio, la copia y el trabajo continuamente solicitados por escritores y artistas.

Séame permitido antes de terminar, significar á V. E. las desmostraciones de mi reconocimiento por la benevolencia con que ha tenido á bien atender las solicitudes que he debido presentar á su resolución, en el cumplimiento de mi deber.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á V. E. con toda consideración.

Adolfo P. Carranza.

NOTAS, DECRETOS Y OTROS DOCUMENTOS

Decreto poniendo en posesión á la Facultad de Ciencias Médicas, de las propiedades destinadas á la construcción de la Escuela Práctica de Medicina y Morgue.

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1902.

Debiendo, en breve, iniciarse los trabajos de construcción de la Escuela Práctica é Instituto de Medicina Legal y Morgue, por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, en cumplimiento de la Ley N° 3379, y siendo conveniente que aquélla tome posesión del terreno y edificios expropiados con ese destino y administre las propiedades adquiridas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Póngase en posesión á la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, de las propiedades situadas en esta Capital, calle General Viamonte N° 2107 al 2135, Junín 710 al 798 y Córdoba 2106 al 2136, adquiridas con destino á las construcciones de la referencia, corriendo á su cargo la administración de las mismas.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

Estableciendo la forma en que deben ser tomadas las copias de documentos existentes en la Biblioteca Nacional.

Buenos Aires, Junio 16 de 1902.

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º Declárase que las copias de documentos existentes en la Biblioteca Nacional que requieran los señores jueces nacionales ó provinciales, deberán ser tomadas por los interesados, escribanos ó personas que los mismos funcionarios designasen, á cuyo efecto serán puestos á su disposición los antecedentes respectivos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

Encomendando á la Biblioteca Nacional el cumplimiento de lo resuelto en la Convención de Bruselas, sobre el canje de documentos oficiales y publicaciones científicas y literarias.

Buenos Aires, Junio 16 1902.

Debiendo proveerse á la ejecución de la Ley Nº 4070, de fecha 22 de Mayo último, por la cual ha sido aprobada la adhesión de la República á la Convención subscripta en Bruselas el 15 de Marzo de 1886 para el canje de documentos oficiales y publicaciones científicas y literarias, y considerando que la Biblioteca Nacional es la Repartición más indicada para atender los servicios que correspondan á nuestro país con arreglo á dicha Convención, pues tiene organizada la Sección de Canje, á la que deben afluir las obras y documentos que serán materia del intercambio estipulado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Encomiéndase á la Biblioteca Nacional, todo lo relativo al cumplimiento de la Convenciòn expresada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

Eximiendo del estudio de la Trigonometria á los alumnos de 5º. año que, en 1901, quedaron aplazados en una ó dos materias.

Buenos Aires, Julio 15 de 1902.

Vista la precedente nota, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo resuelto por este Ministerio, al interpretar el artículo 11 del Decreto de fecha 28 de Marzo de 1899, el alumno aplazado en una ó en dos asignaturas sólo debe repetir éstas y las que posteriormente se hubieren incorporado al mismo curso;

Que dentro de esta jurisprudencia y siendo la Trigonometría una materia agregada al 5º año para 1902, no habría posibilidad de dispensar su estudio al aplazado en uno ó dos ramos en 1901; pero es de tenerse en cuenta que se trata, en el presente caso, de alumnos que han llegado al término de los estudios secundarios y empezado los superiores, á quienes no hay objeto en aplicar en todo su rigor una disposición calculada para asegurar el éxito de la enseñanza en el desarrollo sucesivo de los cursos, y en consecuencia cabe dictar en su favor una medida de carácter excepcional la que, por otra parte, ya ha sido adoptada respecto de los aplazados en Cosmografía solamente, exentos, por resolución de fecha 31 de Mayo próximo pasado, de rendir examen de Trigonometría,

SE RESUELVE:

Facultar al señor Rector del Colegio Nacional Central, para eximir del estudio de la Trigonometría á los alumnos que en 1901 quedaron aplazados en una ó dos asignaturas del curso de 5º año.

Comuníquese y archívese.

FERNANDEZ.

Mensaje y proyecto de Ley sobre edificación escolar

Buenos Aires, Julio 25 de 1902.

Al Honorable Congreso Nacional.

El Poder Ejecutivo se complace en someter á la consideración de V. H. el adjunto proyecto de Ley de edificación escolar, para dotar de locales propios y adecuados á los colegios nacionales, escuelas normales y escuelas especiales, que no las posean en la Capital y en las Provincias, ó que teniéndolos no satisfagan las necesidades de la instrucción á que se les ha destinado.

No escapará á la ilustración de V. H. la importancia que reviste para la instrución pública, la instalación de edificios convenientes de los institutos de enseñanza, con lo que se hará más eficaz ésta, especialmente la instrucción científica, que requiere, para ser suficiente, locales apropiados para la experimentación y los trabajos prácticos de los alumnos.

La forma proyectada para realizar estas construcciones, tan urgentemente requeridas por los institutos docentes, permitirá al Poder Ejecutivo acometer la tarea de inmediato, sin alterar el equilibrio del Presupuesto General en los gastos y recursos, pues, con las mismas cantidades que en la actualidad se destinan anualmente, para atender el pago de los alquileres de locales inadecuados y las asignadas á reparticiones de los mismos, la Nación hará cómodamente el servicio de la deuda de edificación escolar, una vez en posesión de los locales, y, al cabo de algunos años, se encontrará propietaria de edificios aparentes para su destino, usufructuadas con indiscutibles beneficios para la enseñanza, desde la terminación de las construcciones.

Además de las razones aducidas, este proyecto es de actualidad, pues, si merece la aceptación de V. H., contribuirá á movilizar parte del capital estancado fuera de la corriente de los negocios y permitirá, igualmente, atender á la solicitud de un buen número de trabajadores momentáneamente desocupados.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1° Autorízase al Poder Ejecutivo para mandar construir edificios para colegios nacionales, escuelas normales y escuelas especiales, en la Capital y en las Provincias, hasta el valor de $ 4.000 000 m/n.

Estas construcciones se destinarán á dotar de local propio á los mencionados institutos nacionales de enseñanza que no lo posean y á aquellos que, teniéndolos en condiciones deficientes, exijan una ampliación de obras ó una completa reedificación.

Art. 2° Las construcciones se efectuarán, preferentemente, sobre los terrenos pertenecientes á la Nación ó en los cedidos con este objeto, siempre que ellos reunan las condiciones de ubicación de los institutos á que se destinen.

Art. 3° Las construcciones se sacarán á licitación conforme á la Ley de Obras Públicas y á las condiciones que formule el Ministerio de Instrucción Pública, sobre las bases siguientes:

a) El precio de las obras se abonará trimestralmente por cuotas no menores del diez por ciento anual, comprendida la amortización acumulativa y el interés que no será mayor del seis por ciento.
Las anualidades empezarán á contarse un mes después del día de la entrega del edificio.

b) El Poder Ejecutivo entregará mensualmente á los constructores un certificado de las obras realizadas y del valor que representan, conforme al contrato respectivo, que constará en copia al dorso del mismo documento. En ningún caso, la cantidad estipulada como costo total de la obra, podrá ser aumentada por certificados parciales de edificación, y á mérito de trabajos ejecutados y no comprendidos en el contrato.

Art. 4° Para atender al servicio de pago de estas obras y á los intereses del capital empleados en las mismas, se destinan los siguientes recursos:

a) El producido de matrículas, derechos de examen y de certificados de los colegios nacionales y escuelas especiales, desde el 1° de Enero de 1903

b) Las cantidades destinadas por el Presupuesto para alquileres de casas de estos institutos, partidas que, suprimidas por la habilitación de locales propios, se destinarán en leyenda especial en el Presupuesto

General y serán mantenidas en el mismo para el servicio de esta deuda hasta su cancelación completa.

c) La cantidad que anualmente se destine á estas construcciones, la que no podrá reducirse hasta la extinción de esta deuda, en menos de la partida actual ($ 144.000 m/n) del Presupuesto vigente.

Las cantidades asignadas por los incisos últimos (*b*) (*c*) se tomarán de rentas generales.

Art. 5° Comuníquese, etc.

J. R. Fernandez.

Autorizando la construcción de edificios para colegios nacionales, escuelas normales y especiales en la Capital, etc.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1° Autorízase al Poder Ejecutivo para construir en la Capital de la República los edificios necesarios para colegios nacionales, escuelas normales y escuelas especiales, pudiendo invertir hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional.

Igual suma se invertirá en los edificios destinados á igual objeto en todas las provincias, refaccionando ó ampliando los existentes ó haciendo construcciones completas.

Art. 2° Las construcciones se efectuarán preferentemente sobre los terrenos pertenecientes á la Nación ó en los cedidos con este objeto, siempre que ellos reunan las condiciones de ubicación de los institutos á que se destinen.

Art. 3° Las construcciones se sacarán á licitación conforme á la Ley de Obras Públicas y á las condiciones que formule el Ministerio de Instrucción Pública, sobre las bases siguientes:

a) El precio de las obras se abonará trimestralmente por cuotas no menores del diez por ciento anual, comprendida la amortización acumulativa y el interés que no será mayor del seis por ciento. Las anualidades empezarán á contarse un mes después del día de la entrega del edificio.

b) El Poder Ejecutivo entregará mensualmente á los constructores un certificado de las obras realizadas y del valor que representan, conforme al contrato

respectivo, que constará en copia al dorso del mismo documento. En ningún caso la cantidad estipulada como costo total de la obra, podrá ser aumentada por certificados parciales de edificación, y á mérito de trabajos ejecutados y no comprendidos en el contrato.

Art. 4° Para atender el servicio de pago de estas obras y á los intereses del capital empleado en las mismas, se destinan los siguientes recursos:

a) El producido de matrículas, derecho de examen y de certificado de los colegios nacionales y escuelas especiales desde el primero de Enero de mil novecientos tres.

b) Las cantidades destinadas por el presupuesto para alquileres de casas de estos institutos, partidas que suprimidas por la habilitación de locales propios se destinarán en leyenda especial del Presupuesto general y serán mantenidas en el mismo para el servicio de esta deuda hasta su cancelación completa.

c) La cantidad que anualmente se destine á estas construcciones, que no podrá reducirse hasta la extinción de esta deuda, en menos de la partida actual (ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional), del Presupuesto vigente.

Las cantidades asignadas por los incisos últimos (*b*) (*c*) se tomarán de Rentas Generales.

Art. 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á doce de Diciembre de mil novecientos dos.

JOSE E. URIBURU. — BENITO VILLANUEVA.

B. Ocampo, Secretario del Senado. — *A. M. Tallaferro*, Prosecretario de la C. D.D.

Registrada bajo el número 4154.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1902.

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.

J. R. FERNANDEZ.

Aceptando la donación de una Biblioteca

Buenos Aires, Agosto 21 de 1902.

Vista la nota en que los herederos del Doctor Amancio Alcorta, hacen donación al Estado de la biblioteca que pertenecía á aquel eminente ciudadano, con el cargo de ser conservada en su unidad y en una sala especial, bajo su nombre,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la expresada donación, agradeciéndose por el Departamento de Justicia é Instrucción Pública, en los términos acordados.

Art. 2º La Dirección de la Biblioteca Nacional se hará cargo de la donación aceptada, y la instalará en un departamento provisorio hasta tanto se disponga de un salón especial que llevará el nombre de Sala de lectura «Amancio Alcorta» y en el que se colocará un busto del distinguido ciudadano como merecido homenaje á su memoria.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

Nota de agradecimiento por la donación de la Biblioteca

Buenos Aires, Agosto 21 de 1902

Al señor Rodolfo Alcorta y señoras Celia A. de Mackinlay y Otilia A. de Rodríguez.

He tenido el honor de recibir y llevar á conocimiento del señor Presidente de la República la nota de fecha 13 del actual, en la que se sirven Vds. comunicar la donación hecha en favor del Estado, de la importante biblioteca que perteneció al señor doctor Amancio Alcorta, y me complazco en manifestarles que ha sido aceptada en los términos de que instruye el decreto en copia adjunto.

El señor Presidente de la República y el subscripto se

congratulan por la generosa iniciativa de Vds. valorando la alta demostración de respeto que con ese acto tributan á la memoria de un padre ilustre, así como los sentimientos altruistas que los inducen á convertir en patrimonio común los libros acumulados con inteligente y cariñosa solicitud por quien hizo del estudio la tarea predilecta de su vida.

El Gobierno mira, asimismo, en esta donación, el servicio póstumo que el señor Doctor Amancio Alcorta hace á su país por intermedio de sus dignos descendientes y abriga la seguridad de que no será el menos fecundo ni el que menor prestigio arroje sobre su nombre.

Al cumplir el grato deber de trasmitir á Vds. el vivo agradecimiento con que ha sido acogida tan valiosa donación, preséntoles el testimonio de mi consideración más distinguida.

J. R. Fernandez.

Comisionando á un profesor, para adquirir en el extranjero útiles de gabinetes.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1902.

Visto este expediente, en que el señor Rector del Colegio Nacional Central indica la necesidad de proveer diversos útiles é instrumentos para la enseñanza de las Ciencias Naturales; y considerando que su adquisición puede hacerse con ventajas en el extranjero, encomendándola al Profesor de Historia Natural del mismo establecimiento, Doctor Enrique B. Demaría, á quien se ha concedido licencia para realizar un viaje de estudio en Europa,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Comisionar al citado profesor, Doctor Enrique B. Demaría, para adquirir en el extranjero, por cuenta del Gobierno y con destino al Gabinete de Historia Natural del Colegio Nacional Central, un aparato de proyección para preparaciones microscópicas, colecciones de histología vegetal, de órganos íntegros y de sus relaciones; un micrótomo á plano inclinado de Jung y demás instrumentos

necesarios en la sección de histología; una colección de plástica de vegetales: un cuerpo elástico humano de tamaño natural; un aparato de macro y micro-fotografía para la confección de diapositivos para proyecciones y otros destinados al estudio de la fisiología vegetal y animal; debiendo hacer la compra dentro de la cantidad de cinco mil pesos nacionales curso legal y solicitar, en oportunidad, el correspondiente giro telegráfico para su abono.

Comuníquese, etc. y archívese.

ROCA.—J. R. Fernandez.—J. V. González.—
L. M. Drago.—Marco Avellaneda.—
Emilio Civit.

Ampliando las disposiciones del Decreto de 21 de Marzo del corriente año, en lo relativo al 2º de los exámenes establecidos por el art. 3º de dicho decreto.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1902.

Siendo necesario completar las disposiciones contenidas en el art. 3 del Decreto de Marzo 21 ppdo., en la parte relativa al segundo de los exámenes que por ese artículo se establece; y visto el precedente informe de la Inspección General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El segundo de los exámenes á que se refiere el Decreto de Marzo 21 (Art. 3º), comenzará el 1º de Diciembre en todos los establecimientos nacionales de enseñanza secundaria, normal y especial, á excepción de los colegios nacionales de la Capital, en los cuales comenzará el 15 de Noviembre.

Art. 2º El examen de fin de año será oral en todas las asignaturas, sin otras excepciones que las que más adelante se especifican. Los rectores y directores de los Institutos Nacionales podrán suspender las clases diez días antes del examen, para permitir el repaso de las materias de enseñanza si así lo considerasen conveniente.

Art. 3º A los efectos de este examen, los rectores y directores, de acuerdo con los profesores respectivos, prepararán, con anticipación de 15 días, un programa especial de examen con bolillas numeradas cuyo conjunto com-

prenda todo el programa de estudios, pero cada una de las cuales deberá incluir varios puntos del mismo, combinados de manera tal que el conocimiento completo de cualquiera de estas bolillas suponga suficiente conocimiento de los puntos más importantes de la materia; no importando que á este efecto haya determinados puntos que figuren en varias bolillas á la vez. Es entendido que estas disposiciones rigen tanto para los ramos generales como para los prácticos. Copia de los programas de examen deberá ser remitida á la Inspección General, inmediamente después de haber quedado convenidos.

Art. 4º Instalada la mesa examinadora y llamado el alumno en la forma establecida por las disposiciones vigentes, éste será interrogado sobre una bolilla del programa de examen designado á sorteo, pudiendo, además, la mesa ordenar al examinando la ejecución de cualquier ejercicio práctico ó de aplicación relativo á la materia del examen.

Art. 5º El examen de Idioma Nacional y Literatura constará de dos partes:

a) Una *prueba escrita* que consistirá en una composición sobre tema propuesto por la mesa, que servirá para apreciar á la vez la redacción y la ortografía.

b) La *prueba oral* de que habla el artículo anterior, la cual comenzará indefectiblemente con la lectura de un trozo señalado por la mesa, ejercicio que no debe durar menos de *dos* ni más de *cinco* minutos.

Art. 6º El examen de *Matemdticas* comprenderá también dos pruebas: una *escrita* que consistirá en la solución de problemas ó aplicaciones prácticas del programa respectivo, y la otra *oral* de acuerdo con el Art. 4º.

Art. 7º Las pruebas escritas establecidas en los arts. 5º y 6º, serán previas y además eliminatorias:

El alumno que fuere *reprobado* ó *aplazado* en cualquiera de ellos, quedará de hecho reprobado ó aplazado en la materia respectiva; en cambio, todo alumno que en ella obtuviere la nota de *distinguido* ó *sobresaliente*, queda eximido de la prueba oral.

En todos los demás casos el término medio entre ambas pruebas constituye la clasificación definitiva del examen.

Art. 8º Para la clasificación de los ramos prácticos, *Dibujo, Trabajo Manual, Labores y Economía Doméstica* (práctica), deberá tomarse muy en cuenta, como antecedente, los trabajos hechos durante el año, aparte de los ejercicios

que mandará ejecutar la mesa en el acto del examen para comprobar directamente las aptitudes del alumno.

Art. 9º La duración máxima de las pruebas orales, será de *diez minutos* por materia para los dos primeros años, y de *quince* para los demás cursos. Para cada una de las pruebas escritas, como también para los trabajos prácticos que se efectúen por clases ó grupos, dispondrán los alumnos de *una hora y treinta minutos* como máximum.

Art. 10. El examinando que fuere sorprendido burlando las seguridades de la prueba ó no observare el orden y el respeto debido, será reprobado sin más trámite. Para evitar toda tentativa de fraude en las pruebas escritas, la mesa distribuirá cuatro temas, de modo que alumnos próximos no escriban sobre el mismo.

Art. 11. La escala de clasificaciones será de 0 á 5, con los valores que á continuación se expresan:

0 corresponde á *reprobado.*
1 corresponde á *aplazado.*
2 corresponde á *aprobado* con nota de *regular.*
3 corresponde á *aprobado* con nota de *bueno.*
4 corresponde á *aprobado* con nota de *distinguido.*
5 corresponde á *aprobado* con nota de *sobresaliente.*

Art. 12. Los tres profesores que constituyen la mesa, clasificarán por separado, y la suma de las notas dadas determinará la situación del alumno, observándose:

a) Que dos *ceros* imponen la reprobación, sea cual fuere la tercera nota.
b) Que un *cero* y un *uno* imponen el aplazamiento.
c) Que en todos los demás casos se necesita la suma mínima de *seis puntos para la aprobación;* la de nueve puntos para la nota de *bueno;* la de *doce* para *distinguido,* y *quince* para *sobresaliente.*

Art. 13. Toda prueba escrita será clasificada dentro de las 48 horas en la misma forma que se establece para las pruebas orales, debiendo al efecto ser juzgada por los tres miembros de la mesa, á un tiempo, al terminar el examen, ó en sesión especial.

Art. 14. El cuadro general de clasificaciones, comprenderá:

a) El promedio de todas las notas mensuales.
b) La clasificación del examen de Julio.
c) La clasificación del examen de fín de curso.

Se tomará el promedio de las clasificaciones *a*) y *b*); este promedio se sumará con la nota *c*) y dividiendo esta suma por 2 se obtendrá la clasificación defi-

tiva que determinará la aprobación, reprobación ó aplazamiento del alumno.
Al hacer los promedios se desestimará toda fracción que no alcance á 1/2, y se computará como unidad la que lo alcance ó exceda.

Art. 15. Los alumnos normales, de tercer año inclusive adelante, que á fín de año no sean aprobados en práctica pedagógica, repetirán indefectiblemente el curso, sea cual fuere la clasificación obtenida en las demás materias.

Art. 16. El examen de los alumnos de los colegios incorporados queda sujeto á las mismas disposiciones que el de los alumnos regulares, con las siguientes únicas modiciones:

a) En todas las asignaturas habrá dos pruebas, una escrita eliminatoria, de acuerdo con el Art. 7 de este decreto, y la otra oral; excepción hecha de las materias puramente prácticas en que el examen se reduce á una sola.

b) Cuando en el examen escrito se reuniesen alumnos de varios colegios la prueba será presenciada por un representante de cada colegio, interviniendo después cada cual en la clasificación de los alumnos del colegio que representa.

Art. 17. Los alumnos libres serán sometidos á las mismas pruebas que los alumnos de colegios incorporados.

Art. 18 Las mesas examinadoras se compondrán:

a) Para los alumnos regulares y libres de tres profesores oficiales, debiendo dos de ellos ser de la materia y uno, por lo menos, del curso que se examine, correspondiendo á este último la presidencia.

b) Para los incorporados, de un profesor del colegio particular, dos profesores oficiales, uno de los cuales debe serlo del curso que se examine.

Art. 19. Quedan en vigencia las disposiciones sobre la inscripción para el examen, la promoción de los alumnos y demás detalles que no se opongan expresamente á lo establecido en este Decreto.

Art. 20. Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. Fernadez.

Determinando en qué Colegio Nacional de la Capital rendirán sus exámenes los alumnos de Colegios incorporados.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1902.

Visto el presente expediente, iniciado por la Dirección del Colegio Nacional Central; teniendo en cuenta la conveniencia que existe en vincular permanentemente los colegios particulares incorporados á cada uno de los Colegios Oficiales de la Capital adscribiéndolos á éstos, á los efectos del examen, y haciendo su distribución según el número de los alumnos y siempre que sea posible de acuerdo con la ubicación de los respectivos locales á fín de regularizar así la situación de los mismos y evitar los inconvenientes que la práctica ha puesto de manifiesto; y atento lo informado por la Inspección General,

SE RESUELVE:

1° Los colegios particulares incorporados, deberán presentar á examen á sus alumnos de 1°, 2°, 3° y 4° años en los Colegios Nacionales de la Capital, según la siguiente distribución:

En el Colegio Nacional Oeste: los colegios del Salvador, San José, Escuelas Pías, San Martín y Franco Americano; en el Colegio Nacional Sud: Británico, Lourdes y Santa Felicita, Ibérico Platense, Instituto Politécnico, Rollín, Sud Americano, Sadi Carnot, Vertiz, Instituto Americano, Nicolás Avellaneda, del Plata, del Carmen, Rivadavia y Charlemagne; en el Colegio Nacional Norte: Católico Internacional, Europeo, Internacional, Lacordaire, Louis Le Grand, Mariano Moreno, Academia Politécnica, Pío IX, San Luis, Víctor Hugo, Alemán Argentino y Colegio Inglés (Flores).

2° En el Colegio Nacional Central se recibirá examen á todos los alumnos de 5° año de colegios incorporados y estudiantes libres de todos los cursos de instrucción secundaria, salvo aquellos que en el año hayan sido alumnos regulares de los otros colegios oficiales los cuales deberán rendir sus exámenes en el mismo establecimiento.

3° Comuníquese y publíquese, etc.

FERNANDEZ.

Prorrogando para los exámenes de Diciembre próximo, lo dispuesto por el art. 10 del Decreto de 16 de Octubre de 1901, relativo al examen de aptitud.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1902.

Vista la solicitud formulada por los Colegios San José, Sadi Carnot y Liceo Argentino de La Plata, solicitando que se les conceda permiso para que los alumnos que deben rendir exámenes de aptitud en el mes de Noviembre próximo, puedan hacerlo también de las materias correspondientes al 1°. año de estudios secundarios, y

CONSIDERANDO:

Que si bien en el Decreto de fecha Octubre 16 del año próximo pasado, se dispone claramente que el examen de aptitud debe rendirse para habilitar el ingreso al 1°. año, se restableció, á la vez, como disposición transitoria, que para los exámenes del mes de Diciembre del año próximo pasado, fueran admitidos inmediatamente después del examen de 1°. año los que resultaran aprobados en aquél;

Que según lo manifestado al Ministerio, los directores de los colegios particulares incorporados, han interpretado dicha disposición como vigente para los exámenes del corriente año, originándose así una situación análoga á la que aconsejó esa medida de carácter transitorio;

Que á fin de salvar los inconvenientes y perjuicios que ello ocasionaría y no existiendo por otra parte, razones de orden superior, que impida mantener para los próximos exámenes la disposición pertinente del art. 10 del citado Decreto, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Prorrógase, para los exámenes que deben rendirse en el mes de Diciembre próximo, únicamente, la autorización concedida por el artículo 10 del Decreto de fecha 16 de Octubre de 1901, en virtud de la cual quedan habilitados para dar examen de 1er. año, aquellos que sean aprobados en el de aptitud que por el mismo Decreto se establece.

Art. 2º La distribución de alumnos para el examen de aptitud, se hará entre los distintos colegios nacionales de la Capital, de acuerdo con la resolución de fecha 6 de Octubre del corriente. Los alumnos que no sean presentados por los colegios incorporados á dicho examen, deberán rendirlo en el Colegio Nacional Central.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

Fijando fecha para los exámenes de aptitud

Buenos Aires, Octubre 21 de 1902.

Habiéndose dispuesto por Decreto de fecha 15 del corriente prorrogar, para los próximos exámenes, las disposiciones del art. 10 del Decreto de Octubre 16 del año próximo pasado, en virtud del cual les será permitido dar examen de 1er. año á los alumnos que resulten aprobados en los de aptitud; y siendo, por lo tanto, necesarios que estos últimos tengan lugar con la debida anticipación,

SE RESUELVE:

Fijar el día 6 del próximo mes de Noviembre para que comiencen los exámenes de aptitud á que se refieren los decretos citados.

Comuníquese, publíquese, etc.

FERNANDEZ.

Aclaraciones respecto de la clasificación que debe darse á ciertas materias, á los efectos de la rendición de exámenes.

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1902.

Atento lo manifestado por la Inspección General, con motivo de la consulta formulada por la Dirección de la Escuela Normal de San Nicolás; y siendo conveniente dictar una medida de carácter general, que salve las dificultades y dudas que originan aquéllas en los demás establecimientos,

SE RESUELVE:

1° Que á los efectos de la clasificación sean consideradas, separadamente, las materias que á continuación se expresan:

El Algebra y la Geometría de 3er año, la Geometría y la Cosmografía de 4° año, constituyéndose tres grupos de la asignatura Ciencias Naturales de 3er y 4° año; en la siguiente forma: 1° Anatomía, Fisiología é Higiene; 2° Física y 3° Química;

2° Que los alumnos de 6° grado de la Escuela de Aplicación sean sometidos á las mismas pruebas que los del curso normal, facultándose á los directores de los respectivos establecimientos para hacer extensiva esta práctica al 5° grado.

3° Comuníquese, publíquese, etc.

FERNANDEZ.

Informe y resolución relativas á la formación de la mesa de examen de ciertas materias

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1902.

Señor Ministro:

Dado que algunas asignaturas, que figuran en el Plan del Curso de Profesorado de las escuelas normales de esta Capital y la del Paraná son, en cierto modo, nuevas entre nosotros, ó se exige ahora un estudio con una extensión mucho mayor que la que han tenido hasta hoy en nuestros programas y, ocurriendo, por eso mismo, que es muy limitado el número de profesores que se ha dedicado especialmente á los mismos, creo que habría conveniencia en autorizar á los Directores de los tres establecimientos de la Capital, para que si es necesario, completen las mesas examinadoras, en las próximas pruebas, con profesores de los otros dos institutos y en el del Paraná con otros Profesores de reconocida competencia que existan en la localidad.

Las asignaturas á que me refiero y para las cuales la autorización indicada puede ser necesaria, son las siguientes:

De 2° año, Psicología fundamental; de 3er año, Psico-

logía infantil, Ciencia de la educación, Legislación educacional, propia y comparada, y Derecho natural.

Saludo á V. E. respetuosamente.

Pablo A. Pizzurno.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1902.

Vista la nota precedente de la Inspección General, y siendo conveniente prevenir las dificultades que pudieran presentarse para la formación de las mesas examinadoras de las materias que indica, en los Cursos de Profesorado de las escuelas normales de la Capital y del Paraná,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección de las escuelas normales de profesores y profesoras de la Capital y del Paraná, para constituir las mesas examinadoras de Psicología fundamental é Historia, de la Educación de 2º año, Psicología infantil, Ciencia de la Educación, Legislación Educacional y Derecho Natural de 3er año con profesores oficiales aunque no pertenezcan al cuerpo docente del Instituto respectivo, ó con otras personas que reunan condiciones de notoria competencia.

La Dirección de las Escuelas á las que comprende esta autorización, elevarán antes del 15 del corriente, á la aprobación del Ministerio, las mesas que hayan organizado para recibir el examen de las materias indicadas.

Comuníquese, etc.

FERNANDEZ.

Comisionando al Director de la Escuela de Comercio de la Capital, para contratar profesores y adquirir útiles en el extranjero.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1902.

Considerando que los establecimientos de instrucción secundaria y normal carecen, en su mayor parte, de gabinetes y laboratorios indispensables para la enseñanza

práctica de las ciencias físicas y naturales, á causa de que la partida que el Presupuesto autoriza para la adquisición de estos útiles es excesivamente reducida y además, porque la falta de competencia en plaza en estas especialidades encarece exorbitantemente el costo de estos artículos;

Que con el propósito de invertir de la manera más provechosa posible las sumas votadas por el Presupuesto y siendo, bajo todo punto de vista, económico adquirir directamente del extranjero el expresado material de enseñanza con arreglo al precio consignado en los catálogos respectivos, considera el Gobierno oportuno y conveniente encomendar dicha comisión á persona de reconocida rectitud y competencia, la misma que por sus aptitudes lleva el encargo de contratar profesores especiales para algunos de nuestros institutos de enseñanza,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Comisiónase al señor Santiago H. Fitz-Simon, Director de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, para contratar en Estados Unidos profesores especiales, con arreglo á las instrucciones escritas que recibirá del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, en las que se detallará las demás obligaciones que debe llenar en su comisión escolar á Norte América y Europa.

Art. 2° Póngase á disposición del señor Fitz-Simon, la suma de diez y seis mil novecientos veinte pesos moneda nacional ($ 16.920 m/n), con el objeto de adquirir los Gabinetes de Física é Historia Natural, Laboratorios de Química y demás últiles de enseñanza que sea posible obtener por dicha cantidad, excluyendo de ella la que necesite invertir en sus gastos de viaje por los Estados Unidos y Europa hasta su regreso á Buenos Aires.

Art. 3° Expídase, por separado, orden de pago por la mencionada suma á favor del señor Santiago H. Fitz-Simon, debiendo imputarse este gasto al Inciso 16, Item 1 del Anexo E, del Presupuesto actual.

Art. 4° Oportunamente el Poder Ejecutivo, de conformidad con las indicaciones que reciba del señor Fitz-Simon, dispondrá el envío de las sumas que sean indispensables para invertirlas en las demás adquisiciones que convenga verificar de los referidos útiles de enseñanza, tenien-

do en cuenta que la cantidad puesta á su disposición es insuficiente para atender á las necesidades de los Establecimientos de enseñanza.

Art. 5º Comuníquese, etc.

ROCA.—J. R. Fernandez.—J. V. González.—Pablo Riccheri.—Emilio Civit.—Onofre Betbeder.—Luis M. Drago.

Pliego de instrucciones para el Comisionado escolar, Señor D. Santiago H. Fitz-Simon.

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública, debidamente autorizado por el Decreto del P. E. de la fecha, fija las instrucciones para el Comisionado especial Señor Santiago H. Fitz-Simon, en los siguientes objetivos á realizar en su inmediato viaje á Norte América y Europa:

1º Contratar profesores normales en los Estados Unidos para dirigir y enseñar en las escuelas normales de Maestros, próximas á fundarse en las provincias.

2º Contratar un director técnico para la Colonia Correccional de Menores en Santa Catalina, en el caso de que esta propiedad pase definitivamente á poder de la Nación.

3º Comprar en las fábricas especiales de Alemania ó Francia, gabinetes y laboratorios de física, química é historia natural para los Colegios Nacionales y las Escuelas Normales.

4º Comprar en los Estados Unidos, Francia ó Alemania mapas geográficos, globos terráqueos y astronómicos, cuadros murales y demás elementos para la enseñanza gráfica y objetiva en la instrucción normal y secundaria.

5º Estudiar las Escuelas de Comercio de los Estados Unidos, Francia, Bélgica y Alemania, especialmente sus planes de estudios, métodos de enseñanza práctica, escritorios modelos, museos comerciales, etc., é informar en oportunidad sobre todo ello al Ministerio, proponiendo las reformas que estime conveniente introducir en esta enseñanza en los institutos análogos nacionales.

6º Estudiar los métodos de enseñanza de la *extensión universitaria* y su desarrollo en Inglaterra, informando á la superioridad.

7º Estudiar la enseñanza por proyecciones luminosas, adquiriendo útiles y aparatos de los más perfeccionados para el objeto.

8° Dar conferencias sobre el desarrollo de la instrucción pública nacional, en los institutos docentes que lo soliciten en los Estados Unidos é Inglaterra.

9° Informar al Ministerio sobre el resultado de la instrucción de los becados argentinos en los Estados Unidos y en el Canadá.

10. Contratar uno ó dos obreros mecánicos competentes para armar, componer, etc., los instrumentos y aparatos de los gabinetes y laboratorios de física, química é historia natural.

El desempeño de estas comisiones se ajustará á las condiciones más abajo expresadas, en el presente pliego de instrucciones.

I

Las escuelas normales de maestros, cuya fundación ha sido solicitada por el P. E. al H. Congreso en el Presupuesto General de gastos para el año próximo, serán tres, las que se ubicarán en oportunidad en otras tantas provincias que no posean escuelas normales mixtas, estableciendo, para cada una, el número de becas suficiente para garantir la instrucción de los alumnos-maestros de las demás provincias.

La reorganización de esta enseñanza en un tipo especial, importará un cambio radical sobre el sistema anterior desde que se procurará que estas instituciones satisfagan al doble concepto que deben propender realizar: la educación y la instrucción del maestro normal, para que éste en sus nobles funciones, sea un elemento de cultura que se incorpore á las sociedades que lo han formado, estimulándolas al progreso.

La educación del maestro normal se obtendrá por el sistema de internado Norte Americano y del régimen tutorial. A este efecto, las casas para las escuelas normales de maestros que se construirán en cumplimiento de la ley de edificación escolar, si ésta fuera sancionada por el H. Congreso, deberán poseer el número de habitaciones suficiente para alojar de 30 á 40 alumnos becados, con sus salas de lectura, de recreo, de actos públicos, etc. En el régimen tutorial, los profesores del establecimiento con familia, podrán obtener de la dirección de la escuela, la autorización para recibir en sus hogares hasta 8 alumnos becados, de cuya educación se harán responsables.

La dirección de la misma escuela normal de maestros

podrá hacer observaciones á los padres ó tutores de los alumnos becados que residan en el seno de sus familias, cuando la comportación de éstos en la escuela ó en la sociedad no satisfaga á los principios normales y de cultura de una educación completa.

La instrucción primaria debe dar al alumno los conocimientos comunes indispensables á todo ciudadano argentino para el ejercicio de sus derechos cívicos y en sus últimos grados comprenderá la enseñanza práctica del trabajo manual y de la agricultura, como disciplina inicial de la labor del obrero y del agricultor. La escuela normal de maestros responderá pues, á la formación del maestro para la escuela urbana y del maestro para la escuela rural, estableciendo en ella, con los elementos necesarios, el taller y la granja modelo, para que allí adquiera el alumno-maestro, prácticamente, la capacidad y suficiencia para luego dirigir estas enseñanzas en sus rudimentos fundamentales.

Cada escuela normal de maestros proyectada, tendrá de 100 á 110 alumnos, para educar é instruir á todos los estudiantes normalistas incorporados á los Colegios Nacionales.

El Comisionado especial, Señor Fitz-Simon, queda autorizado para contratar en los Estados Unidos, 3 profesores normales de reconocida competencia, para desempeñar la dirección de las escuelas normales de maestros y dictar las clases de Pedadogía que le son anexas. Este contrato se hará sobre las bases siguientes:

1ª Los Profesores Norte Americanos en sus nuevos cargos, deberán emplear todo empeño en la realización práctica del concepto anteriormente indicado de la escuela normal de maestros.

2ª Gozarán en recompensa de la asignación mensual de 250 pesos oro cada uno, durante el tiempo de la contrata por dos años, la que podrá ser renovada si así conviniera á los intereses de la educación.

3ª Tendrán alojamiento en la misma escuela, siéndoles obligatorio la residencia en ella, con sus familias.

Además de los tres profesores mencionados, el Señor Fitz-Simon procurará contratar dos eminencias pedagógicas de las Universidades de *Haward*, *Clarke*, *Columbia College*, ó de otros institutos de instrucción superior de la misma importancia, los que tendrán por obligación enseñar las ciencias de la educación en las escuelas normales de profesores (muy especialmente la *Psico*-fisiología y

la Psicología experimental en sus aplicaciones á la Pedagogía). Las condiciones particulares de este contrato serán transmitidas á la mayor brevedad al Ministerio, junto con el *curriculum* y demás informaciones de los candidatos, para su aceptación definitiva por el Poder Ejecutivo.

II

La Colonia Correccional de Menores que el Poder Ejecutivo se propone fundar en Santa Catalina, responderá en su caracter y desarrollo al de instituciones análogas establecidas en los Estados Unidos, Francia, etc.

La Colonia Correccional futura contendrá, en secciones separadas, á los penados y encausados por la justicia, y á los recluídos depositados por los Defensores de Menores, la Policía ó sus propios padres ó tutores para su reforma moral.

La institución responderá á este programa con la educación física, moral é intelectual concurrentes á transformar el carácter individual y completará la reforma con la enseñanza de un oficio que, desde su desempeño en la Colonia dé núcleo de formación al capital del penado ó recluído, despierte en él el amor al trabajo y sus sanas satisfacciones, y lo substraiga de este modo, una vez en libertad, de las perniciosas influencias del medio de contaminación anterior.

La enseñanza profesional del reformatorio será principalmente el de todas las faenas de las industrias agropecuarias, y accesoriamente la de los talleres que se establezcan para atender á las necesidades de la colonia (sastrería, zapatería, herrería, carpintería, panadería, etc.)

El Señor Comisionado queda autorizado para contratar para la futura colonia correccional de menores en Santa Catalina, un director técnico de práctica reconocida, á objeto de implantar en ella el sistema de resultados más eficaces en las colonias análogas de los Estados Unidos (las de Yowa, por ejemplo). La contrata deberá ser por dos años, con el sueldo mensual máximo hasta de 400 pesos oro en el caso de un ex director de colonia competente, con la obligación de organizar la colonia nacional y formar su personal definitivo de empleados superiores é inferiores, teniendo además alojamiento en la misma para él y su familia, pues su residencia debe ser constante y asídua en el reformatorio.

Para ajustar definitivamente el contrato, el Señor Fitz-Simon comunicará las condiciones del candidato, las bases proyectadas y esperará instrucciones más completas del Ministerio, las que le serán enviadas después que el H. Congreso otorgue al Poder Ejecutivo la autorización consiguiente para la prosecución de sus propósitos.

A mayor abundamiento de información, se incluye á estas instrucciones el plano de la propiedad de Santa Catalina, con la indicación de las instalaciones proyectadas.

III

La enseñanza de las ciencias experimentales en la instrucción normal y secundaria será esencialmente práctica, y realizada, en cuanto sea posible, por los mismos alumnos en los laboratorios y gabinetes de física, química é historia natural, conforme al concepto pedagógico moderno sobre estos estudios.

En la enseñanza normal para maestros y en la enseñanza secundaria general, esta instrucción comprenderá los conocimientos fundamentales de la física, de la química y de la historia natural, los que serán dictados con experiencias y demostraciones en las clases respectivas.

En la enseñanza normal para profesores y profesoras (sección ciencias) y en la enseñanza secundaria preparatoria para la universitaria, la instrucción científica debe tener el desarrollo suficiente y especial para cada carrera, comprendiendo en la química: la inorgánica, la orgánica y la analítica; en la historia natural: la zoología, la botánica y la mineralogía y geología; en la física la gravedad, la óptica y la acústica, y el calor y la electricidad, todo lo cual se efectuará con la práctica y detención necesaria en los trabajos de laboratorios y gabinetes, realizando los alumnos un grupo de experiencia, clasificaciones, etc., con un plan que convendría tuviese por modelo lo que se realiza en Estados Unidos, Francia (en su última reforma de enseñanza para los liceos) y en Alemania (escuelas reales superiores de Prusia).

El señor Comisionado queda facultado para adquirir de Alemania ó Francia y en las mismas fábricas, dos tipos de gabinetes y laboratorios que respondan á la enseñanza, cuyo concepto ha sido anteriormente expuesto; un tipo reducido que permita la instrucción general en las escuelas normales de maestros, maestras y mixtas, y un tipo más completo para desarrollar la instrucción espe-

cial y práctica en las escuelas normales de profesores, profesoras y mixtas, así como en los Colegios Nacionales en la enseñanza preparatoria para la universitaria.

Esta enseñanza secundaria última, debe ser bien caracterizada para que defina en el alumno sus aptitudes y fije sus rumbos educacionales, y, muy suficiente también como conocimientos completos para abordar con éxito la instrucción superior, disciplinando la inteligencia para los estudios subsiguientes, especialmente universitarios.

Para responder á las necesidades más inmediatas, el Señor Fitz-Simon, con las cantidades que el Ministerio le ha asignado y con las que le remitirá en oportunidad conforme se sancione la partida especial solicitada con este objeto del H. Congreso para el año próximo, procurará obtener el mayor número de gabinetes y de laboratorios del tipo reducido y dos ó tres del tipo completo, según el modelo de composición que se agrega á las presentes instrucciones y que se ha formulado teniendo en cuenta lo que exige en laboratorios y gabinetes la escuela real superior de Prusia.

Teniendo presente los últimos adelantos científicos, el Señor Comisionado procurará incorporar á los gabinetes y laboratorios los instrumentos y aparatos más perfeccionados, aunque estos no figuren en la lista de pedidos, para lo que se confía en su ilustración y experiencia y en los informes que pueda recibir de los institutos que visite.

En el caso de que se consiga contratar el profesor de Psicología experimental, el Señor Fitz-Simon adquirirá un gabinete completo de la materia, según las indicaciones del especialista.

IV

La enseñanza objetiva debe ser un método de instrucción profusamente empleado en los Colegios Nacionales y en las Escuelas Normales y con tal propósito el Señor Fitz-Simon queda autorizado á adquirir en las mismas fábricas los útiles necesarios para la instrucción normal y secundaria, según las indicaciones que en pliegos separados se acompaña á éstos, para la mejor enseñanza de la geografía, topografía, geometría, etc.

El Señor Comisionado queda facultado para introducir las modificaciones que repute necesarias, para que estas colecciones respondan mejor á su propósito incorporándoles los últimos progresos en este género de instrucción.

V

En su carácter de Director de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, el Señor Fitz-Simon podrá satisfacer sus legítimos deseos de estudiar las instituciones análogas más adelantadas: Norte Americanas y Europeas, estableciendo con ellas las relaciones científicas para el intercambio mutuo de publicaciones, productos industriales para sus museos comerciales, etc. El Ministerio confía en su preparación especial para el perfecto desempeño de este cometido y esperará la información correspondiente para producir la reforma que fuere menester á objeto de que estos institutos nacionales respondan más cumplidamente á su propósito.

VI

La Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal, no ha contado hasta este momento con medios bastantes para cumplir satisfactoriamente con los deberes de la importante función que le ha sido confiada en la instrucción pública.

Con un carácter más administrativo que técnico, esta repartición, compuesta por cuatro Inspectores para vigilar la marcha docente de cincuenta y dos institutos oficiales de índole diversa y la de otros tantos establecimientos particulares incorporados que aumentan de año en año por la liberalidad de la Ley de 1878, escuelas y colegios que se encuentran esparcidos por toda la República, la Inspección no ha podido cumplir con su cometido por deficiencias graves de personal y de organización, lo que el Poder Ejecutivo se propone subsanar en breve con los elementos solicitados con este fín al H. Congreso en el proyecto de presupuesto para 1903.

Con la autorización respectiva, el Ministerio reorganizará la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal, aumentando su personal de inspectores y seleccionándolos de modo que, cada uno en su instrucción y preparación pedagógica especial, informen con toda competencia á la superioridad sobre el desarrollo de dicha enseñanza y en general sobre la marcha docente de los Colegios Nacionales y de las Escuelas Normales.

La inspección en los establecimientos de educación será así suficientemente eficaz por su continuidad y por

su especialización. Pero el Poder Ejecutivo se propone, además, utilizar á los inspectores en esta rotación por los institutos oficiales, casi permanente en el año escolar, para que dicten conferencias públicas sobre los progresos en las ciencias, en las letras y en las artes, conformes á programas aprobados por la Dirección de Instrucción Pública, estimulando así, al profesorado normal y secundario en el perfeccionamiento de su ilustración y en la prosecución de actos análogos que pongan de relieve su conocimiento en las localidades de su residencia.

Como modelos dignos de imitar en el desenvolvimiento futuro de estas conferencias, el Ministerio cree que debe aceptarse las prácticas de la *University extensión*, y por esta consideración el señor Comisionado procurará imponerse con detalles de los métodos y sistema empleados en Inglaterra en esta forma de propagación de la instrucción superior, que tanto éxito ha obtenido en todos los pueblos que la han adoptado, y con la que podría beneficiarse á las provincias.

VII

Persiguiendo siempre el propósito de mejorar las condiciones actuales del profesorado en la enseñanza secundaria y normal, en su preparación general y en la pedagógica, y buscando ligarlo con más fuerza á la Sociedad en que actúa, haciendo que ésta participe mayormente en la instrucción de sus hijos y coopere á la acción educadora de los institutos nacionales, el Ministerio dictará en oportunidad una resolución haciendo obligatorio para el personal dirigente y docente de los Colegios Nacionales y de las Escuelas Normales el dar conferencias públicas intercaladas, entre las que se realizarán por los inspectores en su recorrido escolar, cada año.

Como útil complemento á la exposición oral, el Señor Comisionado queda encargado de adquirir los aparatos y demás elementos para las proyecciones luminosas, así como también colecciones de vistas para la enseñanza gráfica de la historia y de la geografía universal por la revelación de los monumentos del arte y de la civilización, vida y costumbre de los pueblos, industrias, etc.

La asistencia de los profesores y alumnos á estos actos públicos será obligatoria, y el Ministerio premiará á los mejores conferenciantes en cada año escolar, imprimiéndoles sus trabajos, con la constancia de haber sido laureados,

y haciéndolos repartir por todos los establecimientos educacionales de la República.

VIII

Como medio de propaganda y para establecer relaciones cordiales entre los institutos congéneres, el Ministerio acepta el ofrecimiento del Señor Fitz-Simon para dictar conferencias en los Estados Unidos ó Inglaterra sobre el desarrollo de nuestra instrucción pública y especialmente de la enseñanza comercial. Por la sección respectiva, se pondrá á disposición del Señor Comisionado las colecciones de documentos oficiales que se ofrecerán en canje de otros de los respectivos países que visite.

Queda autorizado igualmente para adquirir algunas colecciones de fotografías de los establecimientos de educación nacionales y de los que serán donados á las Escuelas Normales y de Comercio del extranjero, solicitándose la retribución.

El señor Fitz-Simon deberá estudiar é informar, con especial empeño, sobre el *Normal College* del estado de Nueva York (Albany), el *Peabody Normal College* de Nashville (Jennessee), la *Normal School* de Filadelfia y las secciones de estudios de pedagogía de las Universidades de Haward, *Jabe Siland Stanford* y Clarke. Estos informes, muy minuciosos, comprenderán las observaciones sobre los planes de estudios, programas, métodos de enseñanza, etc. Se recomienda particularmente á su consideración el estudio de los *seminarios pedagógicos* y el de las escuelas primarias anexas á las Normales de Maestros; las de *observación* ó crítica pedagógica y las de *aplicación* ó práctica pedagógica.

IX

Si el desempeño de las anteriores comisiones lo permite, el señor Fitz-Simon visitará á los becados argentinos en los Estados Unidos y en el Canadá é informará al Ministerio sobre la instrucción de cada uno, acompañando los certificados de los profesores respectivos.

X

Contratará, por fin, el señor comisionado, uno ó dos buenos operarios mecánicos de las fábricas en que com-

pre los gabinetes y laboratorios para que puedan armarlos, componerlos, etc.; recorriendo á este objeto los Colegios Nacionales y las Escuelas Normales.

La determinación del sueldo y tiempo de la contrata queda librada al criterio del señor Fitz-Simon.

OBSERVACIONES GENERALES

Los contratos de los profesores normales y el del Director técnico para la Colonia Correccional de Menores se extenderán ante la Legación Argentina en Wáshington, y serán autorizados por el Excmo. Señor Ministro Plenipotenciario, Dr. D. Martín Garcia Mérou.

El contrato podrá ser anulado por el Gobierno Nacional si las personas contratadas no respondiesen en la práctica al objeto que se tuvo en vista al firmarlo.

Los pasajes de venida para los profesores normales y el Director técnico serán costeados por el Tesoro Nacional.

Para la adquisición de los gabinetes y laboratorios de tipo reducido, se tendrán en cuenta los adoptados en las escuelas reales alemanas.

Por la Dirección de Instrucción Pública, se coordinará una clave telegráfica para comunicarse económicamente con el señor Comisionado.

Expedidas en Buenos Aires, á los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos dos.

J. R. FERNANDEZ

BASES FORMULADAS POR EL MINISTRO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA, PARA CONTRATAR PROFESORES ALEMANES, POR INTERMEDIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Los Profesores que el P. E. desea contratar en Alemania, para establecer el seminario pedagógico de enseñanza secundaria en la Capital de la República, son los siguientes:

1 profesor de filosofía, con conocimientos muy completos de psicología experimental.
2 profesores de lenguas clásicas (el latín y griego).
1 profesor de ciencias matemáticas.
1 » » física.
1 » » química.

Estos deben ser diplomados universitarios en sus estudios especiales y haber desempeñado los tres primeros por más de 2 años las funciones del profesorado efectivo en un gimnasio, y los 3 segundos por igual tiempo en una escuela real superior: todos en institutos oficiales del reino de Prusia. Serán preferidos los candidatos que provengan de un Seminario pedagógico de enseñanza secundaria.

El P. E. solicita de la buena amistad del Gobierno Alemán que el Ministerio respectivo abra un concurso de candidatos en la Universidad de Berlín ó en el Seminario pedagógico de enseñanza secundaria de la misma capital, para la provisión más acertada de estos cargos, sobre las siguientes bases que acuerda el Gobierno Argentino.

1ª Los profesores alemanes serán contratados por 2 años, renovables si el Gobierno Argentino estuviera satisfecho de los servicios prestados.

2ª Los profesores gozarán de la asignación mensual de 250 $ oro (1000 marcos).

Si transcurrido el primer año de enseñanza el Gobierno Argentino declarase estar muy satisfecho de uno ó más profesores, la asignación mensual á éstos será aumentada á 300 $ oro (1200 marcos)

3ª El Profesor de filosofía será designado Rector del Seminario, y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo instituto que dirija.

El Seminario pedagógico de Enseñanza secundaria á fundar en la Capital tendrá una organización análoga á la de los institutos alemanes de igual índole.

El Rector y demás profesores tendrán en sus funciones administrativas y docentes una cantidad de labor que no podrá ser superada de la que se exige en iguales cargos en Alemania.

El contrato será firmado en la Legación Argentina en Berlín, antes de Mayo próximo, subscribiéndolo el representante nacional por el Ministerio de Instrucción Pública, el Rector de la Universidad ó Seminario que intervino en el concurso y el profesor contratado.

Todas las demás condiciones del concurso serán fijadas por la Universidad ó Seminario pedagógico de Berlín y á los efectos de garantir la más completa idoneidad y preparación docente, así como también la moralidad y pureza de costumbres de los candidatos.

Los profesores contratados en 1903 deberán hacerse cargo de sus puestos en Buenos Aires antes del 1º de Marzo de 1904 en cuya fecha comenzarán, en el ejercicio de sus

funciones. Deberán poseer para ese momento con alguna regularidad el idioma castellano y para poderlo practicar y familiarizarse con las costumbres nacionales, el Gobierno Argentino les acordará la asignación mensual correspondiente á los meses de Enero y Febrero de 1904 si en esas épocas estuvieran en Buenos Aires á la disposición del Ministerio respectivo.

A cada profesor se le entregará en Berlín, antes de su partida, 500 $ oro, como compensación de los gastos de traslado. El Gobierno Argentino solicita de la buena amistad del Gobierno Alemán que, en los casos ocurrentes, conceda licencia por dos años, á los profesores de las Universidades, de los gimnasios, real-gimnasios ó escuelas reales superiores que deseen contratarse como profesores del Seminario de enseñanza secundaria en la República Argentina, conservándoles en el rango y la categoría oficial y computándoles los servicios prestados. En los casos de méritos excepcionales de los candidatos, el Gobierno Argentino en posesión de los datos necesarios y pudiéndoles utilizar también en la enseñanza superior, está dispuesto á aumentar las cantidades fijadas como emolumentos regulares.

Los profesores contratados no podrán ejercer ninguna profesión, ni dictar cursos particulares sin autorización del Ministerio.

Destinando los items 28 y 29 del inciso 10 del Presupuesto vigente para el pago de profesores no incluidos en el mismo.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1903.

Siendo necesario proceder á la designación de algunos profesores en los distintos establecimientos oficiales de enseñanza de la República, para el desempeño de cátedras indispensables al desarrollo regular, completo y eficaz de los estudios establecidos en los planes de instrucción establecidos por decretos del Poder Ejecutivo.

Teniendo en cuenta que en la Ley de Presupuesto para el corriente año, no ha podido incluirse en oportunidad las partidas correspondientes para esos servicios, lo que obliga al Poder Ejecutivo á arbitrar los fondos necesarios para atenderlos convenientemente dentro de los recursos ordinarios.

Que, en efecto, los recursos votados en el inciso 10, ítems 28 y 29 del Anexo E. del Presupuesto vigente para

la creación de tres Escuelas Normales de maestros regionales, no han sido comprometidos en la parte correspondiente á los meses de Enero, Febrero y Marzo, y

CONSIDERANDO:

Que destinando los recursos citados á las necesidades de la instrucción pública nacional, que no han podido ser provistas, no sólo no se contradicen los fines y propósitos que tuvo en vista el H. Congreso al autorizarlos, sino que, por el contrario, se los realiza, atendiendo á exigencias premiosas de la misma,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Destínanse al pago de los sueldos de los profesores que hayan de designarse por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, para el desempeño de cátedras no incluídas en la Ley de Presupuesto vigente y que sean necesarias á la ejecución de los Planes de enseñanza secundaria y normal, establecidos por los Decretos de 17 y 28 de Enero ppdo., las sumas votadas y no invertidas durante los meses de Enero Febrero y Marzo de los ítems 28 y 29 del inciso 10 del Presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU—J. R. FERNANDEZ.—J. V. GONZÁLEZ.
—PABLO RICCHERI.—W. ESCALANTE.—
ONOFRE BETBEDER.

Disponiendo la forma en que se dictará el 1er. año de Profesorado Normal en Ciencias y en Letras.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1903.

CONSIDERANDO:

Que la reciente inscripción de maestras, para seguir los cursos del profesorado normal en ciencias, en letras y en jardín de infantes en los institutos nacionales de la Capital, no excede sensiblemente en su número del límite

asignado por el Decreto de Enero último, como máximum de alumnos para una clase;

Que esta instrucción, por consiguiente, puede ser atendida en una sola escuela normal de profesoras en la Capital, en las especialidades de ciencias y de letras en todas las materias de enseñanza que les es propia, y en la especialidad de jardín de infantes en las asignaturas comunes para los distintos ramos en que se ha dividido el profesorado normal;

Que esta medida importará una economía para el erario público, sin desatender el servicio de la enseñanza del profesorado normal, que ganará, por el contrario, en disciplinas educativas, haciendo que las alumnas que siguen su preparación para el magisterio en secciones especiales, no pierdan la amplitud de pensamiento de la instrucción general, por la concurrencia á una misma aula y el intercambio de ideas que es natural se establezca, lo que se tuvo muy en cuenta al dictar el plan de estudios para las escuelas normales,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° El primer año de profesorado normal en ciencias y en letras, para las alumnas que aspiren al título de profesoras normales superiores, conforme al plan de instrucción vigente, se dictará en el presente año en la Capital, únicamente en la Escuela Normal de Profesoras N° 1.

Art. 2° Las alumnas de la Escuela Normal de Jardín de Infantes, además de la asistencia en los cursos propios del instituto, concurrirán á las clases de la Escuela Normal de Profesoras N° 1, para recibir su instrucción en los ramos de enseñanza común á todas las especialidades del profesorado normal.

Art. 3° Las alumnas de segundo año de profesorado normal que continúen sus estudios, según el plan de instrucción anterior, seguirán recibiendo la enseñanza correspondiente en las respectivas escuelas normales en que la iniciaron.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.
J. R. FERNANDEZ.

Estableciendo escuelas de Comercio en Bahia Blanca y Concordia.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1903.

Habiéndose creado por la Ley de Presupuesto General, dos escuelas de Comercio: una en la ciudad de Bahía Blanca y otra en la de Concordia, y siendo conveniente organizarlas atendiendo á las necesidades de las localidades que instaren para su fundación; y atento lo informado por la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Establézcase en las ciudades de Bahía Blanca y de Concordia, una Escuela elemental de Comercio, las que se sujetarán en su enseñanza al siguiente Plan de Estudios:

1er. año

Asignaturas	Clases semanales
Caligrafía y dactilografía	4
Aritmética comercial	5
Práctica de escritorio	3
Geografía Comercial	2
Contabilidad	3
Tecnología y productos comerciales	3
Idioma extranjero	5
Castellano	5
	30

2º año

Cálculo mercantil y nociones de Algebra	3
Caligrafía y dactilografía	4
Práctica de escritorio	3
Contabilidad	3
Geografía é historia del comercio	3
Tecnología y productos mercantiles	2
Castellano	3
Idioma extranjero	6
Nociones de derecho comercial. — Tara aduanera y Economía política	3
	30

Art 2º El ingreso á estas Escuelas se hará con certificados de aprobación en las materias que comprenden los 6 grados de instrucción primaria.

Art. 3º El ingreso de los alumnos con la aprobación de todas las asignaturas del Plan de estudios de las Escuelas elementales de Comercio, dará derecho al título de Dependiente idóneo, el que expedido por el instituto respectivo, será refrendado por el Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 4º Solicítese de las autoridades y vecindarios de las ciudades mencionadas, la cooperación ofrecida, para la definitiva instalación de las escuelas á la mayor brevedad.

Art. 5º Comuníquese al H. Congreso todo lo actuado solicitando su aprobación.

Art. 6º Publíquese, etc.

URIBURU.
J. R. FERNANDEZ.

Substituyendo por otras, algunas materias del 4º año de estudios en las Escuelas Normales de Maestras.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1906.

Siendo necesario completar los estudios del actual 4º año en las Escuelas Normales de Maestras con la enseñanza de algunas asignaturas que las alumnas de dicha clase no han cursado á consecuencia de la aplicación de los planes transitorios que han regido desde 1900, y evitar la repetición de materias ya estudiadas,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Substituir para el actual 4º año en las Escuelas de Maestras los cursos de Anatomía, Fisiología é Higiene y Química, por Mineralogía, Geología, Botánica y Zoología.

Art. 2° Reducir para la misma clase, el curso de Física á Gravedad, Acústica, Calor, Magnetismo y Meteorología.

Art. 3º Comuníquese, etc.

URIBURU.
J. R. FERNANDEZ.

Autorizando á la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación para adquirir útiles en el extranjero.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1908

Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación, en la que manifiesta que existe depositada á su orden en el Banco de la Nación Argentina la suma de ($ 6.663,67 m/n) seis mil seiscientos sesenta y tres pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, procedente de sobrantes de la partida 44 del ítem 3, inciso 14 del Presupuesto correspondiente al año ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma podría ser invertida convenientemente en la adquisición de aparatos de Física, modelos de Mecánica y laboratorios de Química, útiles que, según informe de la Dirección de esa Escuela, son necesarios para la buena marcha de la misma;

Que la Ley de Contabilidad en su inciso 5° del art. 33 establece que se puede adquirir, sin previa licitación, los objetos cuya fabricación es exclusiva, encontrándose en este caso la mayor parte de los artículos de que se trata;

Que clasurándose el ejercicio del Presupuesto el 31 del mes en curso, se está en tiempo hábil aún para imputar este gasto á dicha partida.

Por lo expuesto,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Autorizar al señor Director de la Escuela Industrial de la Nación para invertir la suma de ($ 6.663.67) seis mil seiscientos sesenta y tres pesos con seseuta y siete centavos moneda nacional en la adquisición, sin previa licitación, en el extranjero, de aparatos de física, modelo de Mecánica y laboratorio de Química, haciendo uso para tal efecto, de los fondos que existen depositados á su orden en el Banco de la Nación procedentes de sobrantes de la partida 44, ítem 3, inciso 14, anexo E. del Prepuesto de 1902.

Comuníquese, etc.

ROCA.—J. R. FERNANDEZ.—LUIS M. DRAGO.
ONOFRE BETBEDER.—PABLO RICCHERI —
W. ESCALANTE.

Estableciendo las condiciones para la creación de nuevas cátedras de idiomas extranjeros.

Buenos Aires, Abril 4 de 1903.

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar la enseñanza de los idiomas extranjeros que se han declarado facultativos en el Plan de instrucción de los Colegios Nacionales y en el de las Escuelas Normales, por los Decretos de Enero 17 y 28, para que estas enseñanzas no pesen sobre el erario público en perjuicio de las demás instrucciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º En las creaciones posteriores de cátedras de idiomas extranjeros para los alumnos de 1er. año de estudios en los Colegios Nacionales y en las Escuelas Normales, los rectores y directores de los respectivos establecimientos, solicitarán del Ministerio de Instrucción Pública, la autorización respectiva atendiendo á las indicaciones siguientes:

a) Para abrir una nueva cátedra de idioma extranjero, será necesario comprobar que la ó las existentes no bastan para la totalidad de la instrucción de los alumnos inscriptos, teniéndose en cuenta para esta clasificación, el máximum de capacidad de una clase, fijado por los decretos antes citados.

b) Para la creación de cátedras nuevas, se proveerá la que obtenga mayor número de alumnos inscriptos.

c) La libertad de opción, en el caso de limitación de cátedras, será concedida en primer término á los alumnos que presenten las más altas clasificaciones en el certificado de examen de ingreso.

Art. 2º Los alumnos que sigan cursos regulares y que comiencen el estudio de un idioma extranjero, deberán terminarlo ajustándose á los programas establecidos en el respectivo Plan de instrucción.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

ANTECEDENTES

INFORMES DE LAS UNIVERSIDADES

Decretos sobre Plan de Estudios y Profesorado de enseñanza secundaria y normal, y organizando la Inspección General.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1902.

Al Señor Rector de la Universidad de....

Este Ministerio desea tener muy en cuenta la opinión de las diversas Facultades de esa Universidad en la próxima reorganización de los estudios correspondientes á la enseñanza secundaria y en consecuencia, pide al Sr. Rector se sirva recabar de ellas las condiciones que cada una tenga fijadas para el ingreso de alumnos en sus aulas, así como también, las reformas que en materia de instrucción preparatoria para la especial universitaria, juzgue oportuno introducir, consultando los intereses de la enseñanza que les corresponda suministrar.

Encareciendo al Sr. Rector se sirva evacuar la información solicitada á la mayor brevedad, lo saluda muy atte.

J. R. Fernandez.

Rectorado de la Universidad
Nacional de Buenos Aires

—

República Argentina

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1902.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Dr. D. Juan R. Fernandez.

En su nota de Agosto ppdo. me manifestaba V. E. su deseo de tener muy en cuenta la opinión de las Faculta-

des de esta Universidad en la próxima reorganización de los estudios correspondientes á la enseñanza secundaria; y me pedía recabara de ellas las condiciones que cada una tuviera fijadas para el ingreso de alumnos á sus aulas y las reformas que, en materia de instrucción preparatoria para la especial universitaria, juzgaran oportuno introducir.

De acuerdo con estas indicaciones dirigí una circular á las Facultades acompañándoles, en copia la nota de V. E.

Las notas é informes que tengo el honor de elevar á V. E. contienen las opiniones de las cuatro Facultades.

Las de tres de ellas no difieren sensiblemente.

La Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales sostiene la conveniencia de un plan de estudios general distribuído en cuatro años, y de otro especial de tres años más para las carreras universitarias.

Acompaño también, el informe de la Comisión universitaria de académicos, á que se refieren las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales y de Filosofía y Letras.

Saludo á V. E. con mi consideración distinguida.

LEOPOLDO BASAVILBASO.
E. L. Bidau.

Decano de la Facultad
de
Filosofía y Letras

Buenos Aires, Agosto 23 de 1902.

Al Señor Rector de la Universidad, Dr. D. Leopoldo Basavilbaso.

Acuso recibo de la circular N° 178 de 20 del corriente mes, solicitando los datos á que se refiere la nota del Ministro de Instrucción Pública, que se acompaña en copia.

Correspondo á la solicitud del Rectorado adjuntando un ejemplar impreso del «Plan de Estudios» de esta Facultad, en el que se determinan las condiciones fijadas para el ingreso de alumnos en sus aulas.

Más, como en el inciso 3° del artículo 1° de dicho plan se autoriza también el examen de ingreso, con sujeción á programas que formule la Facultad, debo informar que

ésta ha determinado que dicho examen versará sobre las materias de segunda enseñanza en los Colegios Nacionales de la República, comprendiendo los diversos puntos de los programas respectivos (Ordenanza de 27 de Diciembre de 1899).

En cuanto al segundo punto de la nota del Ministerio nada puedo manifestar, sin someter antes el asunto al estudio y deliberación de la Facultad, lo que se hará en la primera sesión ordinaria.

Saludo atentamente al Sr. Rector.

MIGUEL CANÉ.
Rafael Castillo.
Secretario.

Universidad Nacional de
Buenos Aires

Facultad de Filosofía y Letras

PLAN DE ESTUDIOS

Ordenanza reformando el plan de estudios vigente

La Facultad de Filosofía y Letras, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Universidad,

RESUELVE:

Art. 1° Para matricularse como estudiante regular en la Facultad de Filosofía y Letras se requiere indistintamente:

1° Aprobación de los estudios completos de segunda enseñanza en los Colegios Nacionales de la República.

2° Título de Profesor Normal expedido en la República.

3° Examen de ingreso con sujeción á programas que formulará la Facultad.

Art. 2° No obstante lo establecido en el artículo anterior, la Facultad se reserva acordar, como excepción, matrícula como estudiantes regulares, á los que acrediten competencia notoria por título, obras ó estudios de reconocido mérito, sobre las materias del Plan de estudios.

Art 3º La Facultad admite alumnos de curso general y alumnos de cursos especiales. Los primeros seguirán todos los cursos regulares según el Plan de estudios. y optarán al grado de Doctor en Filosofía y Letras. Los segundos seguirán unos ó más cursos regulares ó libres y recibirán diploma de Profesores en las materias de que hayan hecho el curso completo.

Art. 4º Los cursos completos comprenderán las siguientes materias:

El de Filosofía: Psicología, Lógica, Ética, Metafísica, Sociología é Historia de la Filosofía.

El de Literatura: Latín, Griego, Literatura Latina, Griega, Castellana (de España y América,) de la Europa Meridional, Estética y Literatura General.

El de Historia: Geografía, Historia Universal, Historia Argentina y Arqueología Americana.

Además de estas materias, formará parte de todo el curso, el de Ciencia de la Educación.

Art. 5º Estos cursos se dividirán en cinco años según la distribución de asignaturas que se expresan á continuación.

Primer año: Psicología, Literatura Castellana (de España y América,) Geografía, Latín.

Segundo año: Lógica, Literatura de la Europa Meridional, Latín, Geografía.

Tercer año: Ética y Metafísica, Literatura Latina, Griega, Historia Universal.

Cuarto año: Sociología, Literatura Griega, Historia Argentina, Historia Universal.

Quinto año: Historia de la Filosofía, Estética y Literatura General, Ciencia de la Educación, Arqueología Americana.

Los cursos de Geografía, Historia, Historia Literaria y Arqueología, no comprenderán la enseñanza enciclopédica de esas asignaturas. La Facultad, á propuesta de los profesores, resolverá cada año la parte especial de ellas que deba ser materia de la enseñanza en el curso anual, dando preferencia á las cuestiones que se relacionen con los intereses argentinos.

Art. 6º Para optar al grado de Doctor ó al título de Profesor, se requiere la aprobación en examen general y de tesis, ante la Facultad ó comisión designada por la misma, de acuerdo con la ordenanza que se dictará.

Art. 7º Además de los cursos regulares, la Facultad podrá autorizar la creación de cursos libres y la exposi-

ción de conferencias sobre las materias de cursos regulares.

Art. 8º Toda persona que desee dictar un curso libre ó dar conferencias sobre temas de los cursos regulares, solicitará la autorización de la Facultad, presentando el programa sumario del curso ó conferencias que intente dar.

Art. 9º Tanto para los cursos regulares como para los libres y las conferencias, se tendrá presente:

1º Que la Facultad de Filosofía y Letras, es una institución de estudios superiores y fundamentales.

2º Que este concepto es el único con el cual deberá darse la enseñanza ó autorizarse la exposición de conferencias.

3º Que si fuese escasa ó insuficiente la preparación de los alumnos para seguirlos, este motivo no excusará la inferioridad de los cursos, ni autorizará al profesor para rebajar la importancia de los estudios.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 10. Los alumnos que aprueben las materias de tercer año actual, cursarán como cuarto y último año las siguientes: Sociología, Latín, Estética y Literatura General é Historia Argentina.

Art. 11. Los alumnos que aprueben las materias de segundo año, pasarán al curso de cuarto año con las materias determinadas en el artículo anterior, excepción de Estética y Literatura General; pero dichos alumnos cursarán el quinto año determinado por el nuevo Plan.

Art. 12. Los alumnos que aprueben las materias del primer año actual, quedarán sujetos en todo al nuevo Plan.

Dado en el Salón de Sesiones de la Facultad á 13 de Diciembre de 1898.

El Decano
LORENZO ANADÓN
El Secretario
Rafael Castillo

Decano de la Facultad
de
Filosofía y Letras.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1902.

Al Señor Rector de la Universidad, Doctor D. Leopoldo Basavilbaso.

Presente.

De acuerdo con lo manifestado á ese Rectorado en nota Nº 316 de 23 de Agosto del corriente año, en con-

testación á la Circular N° 178 de 20 de Agosto último, solicitando los datos á que se refiere la nota del Ministerio de Instrucción Pública, acompañada en copia, y en cumplimiento de lo resuelto por la Facultad que presido, en la sesión de 12 del corriente mes, transcribo al señor Rector la resolución recaída, que dice así:

«Que habiendo ésta manifestado ya su opinión al Ministerio, por intermedio del Rectorado de la Universidad sobre los mismos puntos consultados, no habiéndose, por otra parte modificado las condiciones de ingreso en este instituto ni los planes de enseñanza que rijen en las escuelas y colegios de instrucción secundaria:—que se conteste la citada nota, adjuntando copia de la que se elevó con fecha 26 de Julio de 1901, comunicando la resolución de la Academia sobre el informe presentado por la Comisión especial, que se nombró para dictaminar sobre la Circular y Plan de Estudios de segunda enseñanza, comunicados por el Ministerio de Instrucción Pública á las diversas Facultades.

La nota á que se refiere esta resolución dice así:

Buenos Aires, Julio 26 de 1901.

Al Señor Rector de la Universidad, Dr. Dn. Leopoldo Basavilbaso.

«La Facultad que presido ha tomado en consideración el informe presentado por la Comisión especial que se nombró para dictaminar sobre la Circular y Plan de Estudios de segunda enseñanza, comunicados por el Ministerio de Instrucción Pública á las diversas Facultades.

Dicha Comisión, ha realizado su trabajo asociada á las similares nombradas por las otras Facultades, según se expresa en el informe que conjuntamente han sometido á la consideración de la Facultad de que respectivamente dependen.

Esta Academia participa del pensamiento que informan las conclusiones del dictamen á que me refiero, y, en consecuencia, acepta el Plan proyectado como el más conveniente para la instrucción preparatoria de los estudios universitarios.

Sin embargo, hago notar al señor Rector, que esta Facultad tiene establecidas en su Plan de Estudios, como condiciones de ingreso, indistintamente, las siguientes:

1ª Aprobación de los estudios completos de segunda enseñanza, en los Colegios Nacionales de la República.

2ª Título de Profesor Normal expedido en la República.

3ª Examen de ingreso con sujeción á programas que formulará la Facultad.

Dejando cumplido lo resuelto por la Facultad, me complazco en saludar atte. al Señor Rector.

MIGUEL CANÉ.
Rafael Castillo.
Secretario.

Terminaría esta comunicación con la transcripción que precede, si no me viera obligado á someter al Señor Rector una consideración que es hoy de imprescindible oportunidad. Como el Señor Rector habrá observado, la nota antes transcripta, tiene ya año y medio de fecha; al elevarla, esta Facultad pensó que los programas de los Colegios Nacionales serían modificados en breve, de manera á ponerlos de acuerdo con lo que ella cree deben ser, para responder á sus condiciones de ingreso. No ha sucedido así y la deficiencia de los programas parece perpetuarse.

En esas condiciones y velando por los intereses de la alta educación que le han sido confiados, la Facultad de Filosofía y Letras teme verse obligada á declarar que los certificados de estudio de los Colegios Nacionales, con los programas vigentes, no alcanzan ya el nivel de preparación que estima indispensable para ingresar en sus cursos.

Saludo al Señor Rector con mi más distinguida consideración.

MIGUEL CANÉ.
Rafael Castillo.
Secretario,

Decano de la Facultad
de
Derecho y Ciencias Sociales

Nº 92.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1902.

Señor Rector de la Universidad, Dr. Dn. Leopoldo Basavilbaso.

Tengo la honra de comunicar al Señor Rector, en contestación á la nota del 20 de Agosto ppdo., acompañando

la circular de S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, pidiendo informe sobre las condiciones de ingreso y las reformas que en materia de instrucción preparatoria juzgue oportuno introducir, que la Facultad en sesión de hoy ha resuelto dar por reproducido el informe que con este motivo se pasó á ese Rectorado, en 22 de Julio del año 1901.

Saludo atentamente al Señor Rector.

JUAN JOSÉ MONTES DE OCA.
Hilarión Larguía.
Prosecretario.

1901

PLAN DE ESTUDIOS

INFORME DE LA COMISIÓN UNIVERSITARIA

Proyecto de Programa

Habiendo terminado su estudio las comisiones nombradas por las Facultades que componen la Universidad de Buenos Aires, con el objeto de informarles sobre la organización de la enseñanza preparatoria, dispusieron consignar en la presente acta las conclusiones á que han llegado.

Aunque independiente por su origen, las comisiones juzgaron útil cambiar ideas entre sí, y pronto encontraron que tenían el mismo concepto de la naturaleza y tendencias de la instrucción secundaria, considerada como preparación de la superior universitaria.

Era posible, dentro de ese concepto, una organización común, y proyectándola evitaban la dispersión de ideas, y facilitaban, por el hecho, la solución del grave problema de la unidad ó bifurcación de la enseñanza. La coincidencia de opiniones determinó el trabajo conjunto.

El Señor Ministro de Instrucción Pública, de acuerdo con los términos del Decreto de 27 de Febrero, solicitó la opinión de cada Facultad, sobre la constitución de los estudios preparatorios; pero las disposiciones de esa resolución plantearon un problema de diversa índole, y mayor alcance, que el de emitir un dictamen.

La ley universitaria confiere á las Facultades la atribución de fijar las condiciones de admisibilidad de sus alumnos. En virtud de ella, habían resuelto que habilitan para el ingreso á los estudios superiores, los certificados finales de los Colegios Nacionales, cuyos planes fueron calculados con ese objeto.

Estos institutos desaparecerán, según el decreto, para ser reemplazados por colegios de instrucción primaria general ó de complemento, concebida, dice la resolución, como substancialmente distinta de la preparatoria.

Los alumnos que soliciten el ingreso no podrán, en lo sucesivo, satisfacer las condiciones fijadas, y toca á las Facultades determinar por sí, en virtud de propia autoridad fundada en la ley, cuáles han de ser los estudios que exigen para la admisión.

No es, por consiguiente, una opinión solamente, la que están llamadas á emitir, sino además una resolución sobre el asunto que se ha propuesto á su consideración.

Tales son los términos exactos de la cuestión que las comisiones han debido examinar.

La idea que informa el decreto del P. E. es la de constituir á los institutos de segunda enseñanza de manera que en ellos se de la instrucción primaria de complemento que no puede ser confundida, como con verdad lo dice en su considerando 1° y art. 4°. con la preparatoria universitaria, de la cual difiere por sus fines y procedimientos.

Y esto, no por razón de la especilialidad de las ciencias que cada Facultad cultiva, sino en virtud de la naturaleza esencialmente distinta de la instrucción superior. De ahí que el Gobierno haya proyectado la creación de liceos dependientes de las universidades.

Las comisiones creen que deberían constituirse con arreglo á un plan de estudios continuo, y no á uno de dos ciclos, de que fuese el primero, el curso complementario de la instrucción primaria.

Dos razones principales han determinado esa opinión. El primer ciclo ha de durar cuatro años, y como los estudios no pueden iniciarse antes de tener el alumno catorce cumplidos, terminaría cuando se hallase entre los diez y ocho y los diez y nueve: pocos en el primer supuesto; la mayor parte en el último.

Aunque desde el punto de vista educativo sería insuficiente, el segundo ciclo no podría exceder de tres años, al cual hay que agregar seis para los cursos universitarios, y seis ó más meses, para los exámenes generales y

de tesis. Debe tenerse presente, además, la interrupción causada por el servicio militar, á los veinte, por enfermedades posibles en el largo período que media entre el principio y terminación de los estudios, etc. Puede, por consiguiente, afirmarse que, en el hecho, la mayor parte de los estudiantes, concluirán su carrera alrededor de los treinta años.

Esta circunstancia, por sí sola, causa un daño irreparable á la instrucción superior.

Es un hecho establecido que ha de darse en la época de la vida en que el espíritu conserva su elasticidad, en que la mente está abierta para todas las impresiones; y también lo es, que las carreras han de terminarse cuando hay todavía impulsos de juventud, ó inteligencias capaces de amoldarse á los resultados de la experiencia en la aplicación de las ciencias. Sólo después de haberlos recogido es que los hombres son útiles para la sociedad, y conviene que lleguen fuertes, con todas las fuerzas de la virilidad, á constituir su clase dirigente.

El carácter no se vigoriza, ni ennoblece en esa situación de escolar-hombre, que gasta una época entera de la vida, y la mejor sin ser útil para sí ó la familia sobre la cual pesa exclusivamente en cuanto á la subvención de las necesidades materiales, habituándose, cada vez más, á esperarlo todo de la ayuda ajena.

La presión de esas mismas necesidades hará que procure escapar á las dilaciones de un régimen defectuoso por la acumulación de cursos que una ley permite, ó dedicando la mayor parte de su tiempo, á una ocupación cualquiera; tal vez, por los dos medios combinados.

La improvisación de los estudios, la superficialidad, resultado cierto del apresuramiento, serán las consecuencias necesarias, porque los conocimientos no se sedimentan sino cuando son infiltrados lentamente, idea por idea, y desenvueltos por la meditación, y no son útiles, sino allí donde se alcanzan por esfuerzos perseverantes.

Se habrá introducido así un vicio órganico en la enseñanza superior, y la vida de las universidades quedará comprometida de una manera irreductible.

A su vez, los estudios que constituyen el Plan del P. E. no tienen en vista, como lo dice el decreto, sino ensanchar los conocimientos de la instrucción primaria. Se proponen orientar en otra dirección que la universitaria, é inclinar hacia las industrias de todo matiz, á los jóvenes que los cursen.

Y dentro de ese objeto plausible, están bien combinados: constituyen una instrucción suficiente para los que pasan á ser el cuerpo, no la cabeza inteligente de la masa social.

Pero la Universidad, si ha de ser lo que debe ser, no puede reclutar entre ellos, á sus alumnos.

Son, aquellos, por la fuerza de las cosas, estudios elementales, y especialmente en grupo de las ciencias físicas, de cálculo é histórica, y en el de los idiomas extranjeros, simples, nociones que la memoria recogerá para entregarla al olvido.

La instrucción preparatoria de las Facultades, reclama otra cosa que los elementos; exige disciplinas mentales que fortifiquen y ensanchen el pensamiento. La noción simple que la educación primaria da, importa, en el terreno científico, un conocimiento inútil que el tiempo desvanece.

Consiste en conclusiones, en una serie de afirmaciones que nada explican, porque sin demostración no se sabe de dónde vienen, y sin desarrollo razonado, no se sabe á dónde van.

Demostración, desenvolvimiento, son conceptos antitéticos del de noción elemental.

Las universidades exigen alumnos de sólida instrucción formada dentro de poderosos procedimientos educativos, no solamente porque es indispensable para la eficiencia de su propia enseñanza, sino todavía porque si ha de existir una clase liberal, (y conviene que la haya) es forzoso que ella sea tan vigorosa, como lo permitan los medios de cada país.

La instrucción que cataloga conclusiones, que afirma hechos sobre la autoridad del maestro ó el libro, no es educativa porque no enseña á pensar y porque no forma el carácter. Acostumbra á la superficialidad, á la facilidad del esfuerzo para aprender, á declinar el trabajo y la investigación: conduce rectamente al servilismo intelectual.

La instrucción preparatoria, se caracteriza á la inversa por la dirección que persigue. Es intensiva y no de extención, de profundidad relativa, y no de superficie. Los diferentes ramos de estudios, deben, en ellos ser enseñados, de manera que la verdad se desprenda de una demostración, y se desenvuelva en sus aplicaciones. Sus procedimientos son los investigativos, no para descubrir sino para exponer. Haya análisis y síntesis, deducción é inducción, expuesto todo al alumnno, á quien se le dice, cuál es la verdad, y por qué es verdad.

Así se obtiene otra cosa más grande y poderosa que

el conocimiento, que el tiempo, en vez debilitar fortificará, y es la aptitud para saber. Enseñando porqué se piensa de cierta manera, se enseña á pensar.

Por eso es que todo plan de instrucción preparatoria debe contener un curso amplio de las matemáticas, ese instrumento admirable de la educación mental, en que cada proposición se desprende de un razonamiento anterior, para constituir luego el antecedente de otra proposición derivada, por procedimientos tan inflexibles, que el espíritu desvanece todas sus vacilaciones delante de la certidumbre absoluta.

Por eso es que ha de incluir un curso vigoroso de física, esa ciencia en que se persigue la demostración, no por el experimento aislado, mero juguete recreativo reducido á sí mismo, sino por la aplicación del cálculo, que la experiencia confirma en sus resultados, y muestra al alumno como el hecho ratifica la conclusión que la inteligencia había inducido ó deducido de una verdad ya adquirida.

Por eso es todavía, que se estudia la química con la extensión necesaria para observar los poderosos resultados que el método experimental obtiene del análisis; y la historia natural, no solamente para conocer las múltiples formas de la vida, ó la materia inerte, sino también para saber, cómo es que ese mismo análisis y la síntesis, conducen á las clasificaciones fundadas en la naturaleza íntima de las cosas, y no en los simples accidentes que la observación superficial considera decisivos.

Y hasta en la ardiente discusión que en el mundo civilizado entero, sostienen humanistas y realistas, no pretenden legitimar, los primeros el mantenimiento del estudio de las lenguas muertas, sino por las ventajas que suministran como disciplina del espíritu, y elemento necesario de su cultura.

Dados estos conceptos, las comisiones no han vacilado sobre la orientación que había de darse á la instrucción preparatoria. La intensiva, buscada en el grupo de conocimientos que mejor permiten la aplicación de los métodos que forman la inteligencia en el período que se desarrolla y toma su tipo definitivo, suministra alumnos de clase infinitamente más elevada por su aptitud é independencia mental.

La primaria superior, elemental por su esencia, no podría darlos sino de un valor menor, por la fuerza de las cosas, y es de experiencia universal, que cuanto más ba-

jo es el nivel de los estudiantes, más bajo es el intelectual de las universidades. Los hechos lo confirman entre nosotros: hay crisis en la instrucción superior, por que la ha habido en la secundaria, burocrática y sin alma, muerta hace tiempo,que suministra alumnos sin conocimientos, ni aptitudes, sin hábitos de trabajo, ni voluntad de aprender. Hay que reconstruir. Si se adoptara como base la instrucción complementaria del decreto, habría que optar: ó se especializan los estudios preparatorios en los puramente técnicos peculiares de cada facultad, y se sacrifica la cultura general para hacer profesionales mediocres, ó se procede á enseñar de nuevo todas las materias necesarias.

El método concéntrico no puede aplicarse en esta clase de asuntos, porque la diferencia no es de cantidad, sino de calidad. Es imposible, dado el límite necesario de tiempo, de que con prudencia podría disponerse, organizar los estudios con arreglo á los conceptos expuestos, por que habrían de comprender las lenguas vivas, las ciencias, y buena parte del grupo literario.

Aún haciéndolo, siempre quedaría sin justificación la exigencia del primer ciclo, pues que si se hubieran de rever los estudios que comprende ¿por qué no hacerlos bien desde el principio? Si son deficientes, quedaría sin explicación el empleo de cuatro años en ellos.

Las comisiones han creído, en virtud de las razones apuntadas, que debían aconsejar la adopción de un plan continuo de seis años, tiempo que no han juzgado discreto exceder, que permite satisfacer las necesidades universitarias.

Se caracteriza por la unidad, salvo el establecimiento, en el sexto año, de algunos ramos particulares para cada facultad.

Esa base, que la comunidad de vistas sobre la naturaleza de los cursos preparatorios ha permitido, tiene la ventaja de dar una cultura igual á todos los universitarios, cualquiera que sea la carrera que adopten, sin sacrificar á los estudios especiales parte alguna de la ilustración general.

Permite, además al alumno, elegir á posteriori su profesión ulterior, cuando el conocimiento de las diversas ciencias haya fijado la vocación y corregido el error de una primera inclinación que la experiencia no ha confirmado. Deberá decidirse en el sexto año, pero á esa altura la bifurcación no ofrece inconveniente alguno.

Las materias que constituyen el plan han sido incluí-

das por virtud de su valor de instrucción y educación, y en algunos casos por su importancia preparatoria para las distintas Facultades.

El conjunto no es informado por ideas de secta, que las comisiones hayan tomado de las ideas extremas con que se combaten humanistas y realistas. Deriva al contrario, del objeto que persiguen, y con arreglo á él han ajustado los detalles.

Atribuyen la parte legítima que corresponde á las ciencias del cálculo y experimentales, y al estudio de los idiomas vivos, tan necesarios en el universitario, y si por razón de su importancia ocupan amplio espacio, no ha sacrificado la instrucción literaria, cuyo papel no puede desconocerse.

Por esas circunstancias, tiene el proyecto parecido evidente con el plan que rige en los Real-Gimnasios de Alemania, después de la reforma de 1892, no por que haya sido tomada como modelo al cual se ha imitado, sino por que persiguiéndose iguales propósitos, es natural la semejanza de las soluciones.

Se parece á él, en tanto como un plan de seis años, permite aproximarse á uno de nueve, pero la ponderación relativa de los grandes grupos de estudios, y el concepto directivo de la enseñanza de cada materia, son los mismos.

Difiere de él en la exclusión del estudio de la religión que tanta extensión tiene en Alemania, no porque hayan prevalecido ideas de bandería, sino para conservar en los liceos el carácter de la enseñanza que hasta hoy tiene en los colegios sostenidos por el estado y en la universidad misma.

En cambio se ha incluído el estudio desarrollado de la Filosofía, que los Real-Gimnasios y los Gimnasios clásicos de Alemania no enseñan, por la importancia del asunto, y porque, como ha sido notado, se persiguen en ellos fines idénticos por medio de la instrucción religiosa. El ejemplo de una gran nación que, en cuanto á educación, marcha á la cabeza del mundo, puede, pues, ser legítimamente invocado en apoyo del proyecto de las comisiones, y de su concepto de la enseñanza preparatoria, sino fuera ya, en cuanto al último, que está justificado por ser la solución admitida en todos los pueblos en cuya experiencia debe buscarse consejo.

Un plan de estudio nada dice cuando se limita á enumerar las materias que incluye.

Su significado está en el grado de desarrollo que les asigna, y en los métodos de exposición con que ha de dárseles vida.

Una misma ciencia, las matemáticas, la física. la historia, puede ser enseñada de muchas maneras, y su valor educativo es muy diferente según que se adopte una ú otra, al grado de ser insignificante ó capital.

Las comisiones que persiguen un objeto final único, han debido indicar el tiempo que, para realizarlo, ha de invertirse en cada asunto, y los límites y conceptos en que éste ha de encerrarse.

Han expresado además, el número de horas semanales para las materias, á fin de explicar porqué se incluyen, ó se prescinde de otras, y cuál es el motivo de su extensión relativa.

Se han fijado, en consecuencia, como límites, 26 horas semanales en los tres primeros años, que se elevan en los siguientes, en que ya están desenvueltas las aptitudes mentales, y conviene crear hábitos de trabajo, á 28 en el cuarto, 30 en el quinto y 28 comunes á todos los alumnos en el sexto, alcanzando á 32 con los cursos especiales de cada Facultad.

Como en ese cómputo se incluye el dibujo que, en verdad no debiera ser tenido en cuenta, el límite es moderado y solo en el sexto año llega á ser igual al admitido en Alemania para los institutos de instrucción secundaria.

Se ha considerado conveniente también enunciar los detalles directivos en algunas materias cuya economía podía ser desviada de su sentido educacional, no, por cierto, con el propósito de formular programos que no se han hecho, sino de indicar las bases á que deberían ajustarse, si aquellas han de llenar el papel que las comisiones les asignan al establecerlas en el plan. Son tomadas de los Gimnasios y Real Gimnasio de Alemania, cuyos métodos de enseñanza responden al pensamiento general del proyecto.

La opinión que se solicita de las Facultades será así expuesta en toda su extensión, como es de su deber darla á fin de contribuir en la medida de sus fuerzas á la acertada solución de un problema de interés vital para el país.

Se ha dado á la enseñanza del castellano la extensión suficiente, concibiéndola no como un estudio reducido á la gramática, que habrá de limitarse á lo indispensable, ni como el de la retórica, sino procurando realizarla por la lectura y análisis de buenos modelos con los cuales se

familiarizará el alumno, y por la explicación de los principales géneros literarios. Se harán paralelamente ejercicios de composición, fáciles al principio, sobre la base de las lecturas después, para salvar la deficiencia de redacción que tanto se advierte en los estudiantes. Se busca, en una palabra, el estudio, sino práctico, por lo menos efectivo en nuestro idioma.

Cerrará esta instrucción literaria un curso, en el sexto año, en que se expondrán las ideas dominantes en las letras del siglo diez y nueve, las direcciones que han prevalecido en la novela, el teatro, la poesía, la crítica, la historia, etc. Se estudiará así, en sus grandes líneas, una parte del pensamiento contemporáneo.

Al lado del castellano, se agrupa el latín, objeto de viva controversia, combatido como inútil por unos, defendido con entusiasmo por otros. Sin entrar en la discusión agotada ya, y de todos conocida, las comisiones han creído que era conveniente conservarlo.

Si solo se considera su aplicación práctica para el ejercicio de una profesión, el latín es inútil como lo son todas las disciplinas, porque no se curan enfermos con las matemáticas, ni se construyen puentes con conocimientos literarios. El ideal técnico, competente en su profesión, ignorante en los demás, no es el que las comisiones tienen de universitario.

Pero si se admite la necesidad de una cultura general, y su eficacia para el desarrollo de la potencia mental, ha de notarse que lo que en Francia llaman educación moderna, consiste en substituir la enseñanza de las letras, fundadas en la lectura de los clásicos, por otra basada en las literaturas extranjeras contemporáneas, y en dar mayor extensión á los conocimientos científicos.

Llenadas por las comisiones las exigencias de éstos, y proveído el estudio de los idiomas vivos, toda la cuestión se reduce á la parte literaria, y no creen que haya ventaja en la substitución del latín, porque nada puede reemplazarle en la formación del gusto en los pueblos de nuestra habla, dadas las condiciones de claridad, concisión y energía de aquella lengua. En los grandes escritores de Roma, quizás más que en los españoles, habrán de buscar los modelos de corrección y pureza.

Se han introducido en el proyecto los tres grandes idiomas de la ciencia y la industria, el francés, el inglés y el alemán, indispensable para todo el que quiera seguir de cerca el movimiento contemporáneo.

A pesar de esa importancia, se ha cedido al deseo de aligerar el trabajo y en vez de exigir que se estudien las tres lenguas, se ha preferido que cada Facultad decida cuales de ellas se han de cursar por sus alumnos.

El objeto que ha de perseguirse en la enseñanza de esos idiomas, es principalmente el de permitir á los universitarios, la lectura de los autores extranjeros, porque las comisiones creen que es muy difícil, sino imposible, que pueda aprenderse á hablar una lengua fuera de su medio natural.

La historia ha sido distribuida en cinco cursos, y se ha adoptado un método que explica las enunciaciones del plan, para que deje de ser la historia de los reyes y las batallas. Se ha deseado que, con la exposición de los hechos, se trace el cuadro de la marcha de la civilización, y que la narración no se extravíe en detalles pintorescos, pero inútiles. En ella se ha comprendido el estudio de la geografía histórica.

Las matemáticas tienen el amplio desarrollo que merecen, muy modesto, sin embargo, si se le compara con el de los Gimnasios alemanes de todo tipo. Aún en los clásicos, en que las ciencias é idiomas contemporáneos tienen espacio restringido, llenan, aquellas, los nueve años del curso, con mayor número de horas que las que concede el proyecto.

Se les ha imitado en el método, que consiste en enseñar conjuntamente, y entremezclados, la aritmética el álgebra, y la geometría, y en hacerles eficaces por la constante aplicación á la solución de problemas.

Con su estudio se enlaza el de la física, que se inicia, cuando aquellas han llegado á la altura necesaria. El número de horas que en ella se emplean, permite considerarlas en la extensión que su crecimiento impone, equivaliendo, con corta diferencia, al valor de tres cursos de tres horas cada uno.

La geografía descriptiva y física, la química y la historia natural, han sido igualmente atendidas. La enseñanza de la filosofía fué objeto de particular consideración reservando para los estudios universitarios lo que solo en la Facultad se hallará el alumno en estado de entender.

Se ha proyectado un curso de psicología del cual se han separado las cuestiones de metafísica; uno de lógica inductiva y deductiva y de las ciencias, entendido á la manera de Bain; y otro de moral, y elementos de metafísica que se ha preferido agrupar para desembarazar á la psicología.

Se ha considerado fatigoso y sin provecho inmediato, introducir la historia de la filosofía que es, en definitiva, la de los sistemas.

Completan los cursos generales, los ejercicios físicos y el dibujo, que tanta importancia tiene como procedimiento educativo para la formación del gusto, al grado de atribuirse á su vulgarización la superioridad de la Francia en las bellas artes, y en ciertas ramas de la industria.

Se ha creído, sin embargo, necesario substituir en el primer año al dibujo por la caligrafía, dada la notoria deficiencia de las escuelas primarias en esa materia.

Los otros detalles del plan se refieren á los cursos especiales para cada Facultad, que se explican por si solos.

Las comisiones no abren opinión alguna sobre el régimen de los liceos en que ha de darse la instrucción preparatoria. No es del resorte de las corporaciones universitarias determinarlo, ni se les ha pedido dictamen sobre ese punto.

Pero desean manifestar que ninguna combinación de estudios puede dar resultado por si misma, y que no hay planes, sino enseñanza.

Todo consiste en los métodos y en los hombres.

La cuestión de educación, es, esencialmente, una cuestión de profesorado.

Por último, los que subscriben, declaran que tanto las conclusiones generales como los puntos de detalle del plan que han formulado, son en todos los casos, el resultado de votaciones por mayoría de personas por lo cual se considera reservado á cada uno de los miembros de las comisiones, el exponer ante las respectivas Facultades las disidencias ú observaciones, manifestadas en el curso del trabajo común.

Buenos Aires, Junio 28 de 1901.

M. Cané—Juan B. Bibiloni—David de Tezanos Pinto—Enrique E. del Arca—Atanasio Quiroga—Lorenzo Anadón—Luis Silveyra—Otto Krause—Eduardo Aguirre—J. R. Fernandez —Rodolfo Rivarola.

Primer año

Horas 5—*Latín:* Primeros elementos; declinación y conjugación—Textos explicados—Epitome historiæ grecæ; De viris illustribus.

4—*Castellano*: Lectura y elocución—Gramática—Análisis gramatical—Ejercicios de lenguaje y ortografía.

3—*Historia*: Elementos de historia universal y geografía histórica—Cuadro general de la historia—Las grandes épocas—Los grandes pueblos—Los hechos más notables—Los más grandes hombres—Geografía étnica y política—Sinopsis cronológica.

3—*Geografía*: Nociones preliminares—Geografía descriptiva y política de América y de la República Argentina.

5—*Matemáticas*: Repaso de las operaciones aritméticas fundamentales, con números abstractos y concretos—Pesas, medidas y monedas más usuales del país y extranjeras—Divisibilidad de los números—Quebrados comunes, decimales y sistema de pesas y medidas—Problemas de reglas de tres con reducción á la unidad.

3—*Francés*: Lectura, escritura, ejercicios sobre verbos auxiliares y regulares, versiones y temas fáciles:

Total 26 - 3—*Caligrafía*.

Ejercicios Físicos

SEGUNDO AÑO

Horas 5—*Latín*: Gramática, partes de la oración y análisis—Temas—Textos explicados—Fedro, Cornelio Nepote, César.

Castellano: Lectura y elocución— Sintaxis general—Análisis lógico - Pequeñas composiciones literarias, narraciones, etc.

4—*Historia*: Ampliación del curso de primer año—Primera parte: Edad antigua (hasta la caída del Imperio Romano). Historia política—Religiones, costumbres, instituciones jurídicas, ciencias, artes, letras, navegación y comercio—Biografías—Geografía política—Sinopsis cronológica.

3—*Geografía*: Geografía descriptiva y política y especial de Europa, y generalidades de Asia, Africa y Oceanía.

5—*Matemáticas*: Aritmética: continuación sobre cálculo de decimales y de regla de tres simple y compuesta, con números enteros y quebrados—Principios de álgebra elemental—Geometría plana; paralelógramos—Introducción al cálculo de las superficies—Cálculo.

Francés: Verbos irregulares—Sintaxis—Lectura y traducción de modelos franceses—Temas—Conversación.

26—2—*Dibujo*: A mano libre.

Ejercicios físicos

Tercer Año

Horas 5—*Latín*: Sintaxis: Temas—Explicación de autores—Ovidio, Tito Livio, Cicerón, Salustio.

3—*Castellano*: Ejercicios gramaticales—Explicación de autores selectos—Primeras nociones prácticas de etimología—Elementos de arte literario—Géneros—Lectura de trozos escogidos de Jovellanos, Moratín y Quintana, y composiciones originales con relación á la lectura.

4—*Historia*: Ampliación del curso de primer año—Segunda parte: Edad Media y Moderna (hasta la paz de Utrecht) -Historia política—La Iglesia—El Islamismo—Las cruzadas—Los grandes inventos—El Renacimiento—La Reforma—Los descubrimientos geográficos—Instituciones jurídicas, costumbres, ciencias, artes, letras, navegación y comercio—Biografías—Geografía política—Sinopsis cronológica.

3—*Geografía*: Geografía física y elementos de geología.

5—*Matemáticas*: Aritmética: ecuaciones de primer grado—Aplicaciones numéricas—Estudio de las potencias y raíces—Ecuaciones sencillas de segundo grado—Aplicaciones—Geometría plana—Teoremas de igualdad de la superficie de figuras planas—Cálculo de los polígonos regulares, así como de las superficies y longitud de la circunferencia.

3—*Francés*: Gramática—Traducción al francés de autores castellanos—Conversación—Traduccion de autores franceses—Texto, clase y narraciones en francés.

2—*Dibujo* A mano libre.

26 - 1—*Dibujo* Con instrumentos.

Ejercicios físicos.

Cuarto año

Horas 5—*Latín*: Nociones históricas y literarias acerca de las grandes obras de la literatura latina—Traducción y explicación de autores: Virgilio, Geórgicas y Eneida (libros I al V) Horacio, Arte poética y Odas; Tácito, Agrícola y Anales, Plinio el jóven, Cartas.

4—*Castellano*: Nociones de historia literaria—Crónicas y libros de Caballería hasta los Reyes Católicos—Los romances—Poesía épica, lírica y dramática—La novela—Los Místicos—Principales escritores de los siglos XVI y XVII—Lectura de trozos escogidos de Cervantes, Tirso de Mo-

lina, Rioja y Fray Luis de León, y composiciones originales con relación á la lectura.

3—*Historia*: Ampliación del curso de primer año. 3ª parte: siglo XVIII y XIX—Historia política y Geografía política—Régimen colonial—Economistas y filósofos—Instituciones políticas y reformas económicas—Revoluciones, democracia y doctrinas sociales—Ciencias, artes, letras, industria y comercio—Instrucción—Biografías—Sinopsis cronológica.

4—*Matemáticas*: Nociones esenciales sobre la teoría y aplicación del logaritmo, acompañada de frecuentes cálculos logarítmicos.

Ecuaciones de segundo grado—Series aritméticas y geométricas de primer grado—Interés compuesto y cálculos de rentas—Principios fundamentales de trigonometría y cálculos de triángulos—Los teoremas principales de la estereometría sobre planos y rectas—Los cuerpos más simples: cálculos de sus superficies y de sus volúmenes.

3—*Inglés ó Alemán*: Ejercicios prácticos de pronunciación, con exclusión de reglas teóricas—Ejercicios de lectura y conversación con un vocabulario reducido—Estudio de las formas regulares, teniendo en cuenta la sintaxis al solo objeto de comprender la lectura—Traducción oral y escrita de libros elementales.

3—*Alemán ó Inglés*: Ejercicios prácticos de pronunciación, con el menor número posible de reglas gramáticales (enseñar pensando en el idioma) y con vocabulario reducido—Ejercicios fáciles con palabras usuales—Estudio de los verbos regulares indispensables; artículos, sustantivo, adjetivo y pronombre—Traducción oral y escrita de autores elementales.

3—*Historia natural*: Zoología general: Breves nociones de anatomía y fisiología humana. Tejidos—Nutrición—Circulación—Respiración—Secreciones—Sistema nervioso—Esteriología—Locomoción.

Zoología especial: Clasificación—Clasificación de Claus—Caracteres de los nueve tipos, en especial de los vertebrados, subclases y ordenes de los mamíferos.

25—3—*Dibujo.*

Ejercicios físicos.

Quinto año

Horas—3—*Filosofía*: Psicología: Elementos de Psicología—Objeto, métodos y datos de la psicología——Feno-

menos psíquicos, sensación y percepción, atención, memoria, asociación, imaginación, pensamiento y razón. Sentimientos y emociones—Placer y dolor—Movimientos—Herencia é instintos—Temperamento y carácter—Voluntad—Conciencia é inconsciencia—Nociones de psicología comparada y patológica.

3—Castellano: Noticias históricas y literarias acerca de las principales obras de la literatura española en los siglos XVIII y XIX, y de la hispanoamericana—Lectura de trozos escogidos de Cervantes, Lope de Vega, Moreto, Saavedra, Fajardo, Larra, Gallegos y Bretón, y composiciones originales con relación á la lectura.

3—*Historia*: Historia particular de América—Cuadro general de la historia de América—Descubrimiento, conquista, independencia—Geografía étnica y política—Instituciones coloniales—Historia particular del Río de la Plata—Desarrollo histórico de la Nación—Biografías—Cronología.

4—Matemáticas: Series aritméticas de orden superior—Binomio de Newton para exponentes enteros y positivos—Serie exponencial y logaritmos naturales—Construcción de expresiones algebraicas—Goniometría y resolución de triángulos (problemas complicados)—Conclusión de la estereometría—Teoremas principales de las secciones cónicas tratadas en forma elemental y sintética.

3—Historia Natural: Botánica general—Breves nociones acerca de los tejidos — Organos de las plantas, en especial la flor—Nutrición, respiración, reproducción,—Botánica especial: Sistemas de Linneo, Saxbrandel y Van Thiegen—Grupos y familias principales—Nociones de mineralogía.

3—Física: Nociones preliminares—Mecánica elemental, inclusive hidrostática y aereostática—Elementos de acústica.

3—Química: Nociones preliminares — Química inorgánica.

3—Inglés ó alemán: Continuación de los ejercicios de lectura, y en cada hora conversación y ampliación del vocabulario—Sintaxis del verbo, deteniéndose especialmente en el infinitivo y participio y en los verbos auxiliares—Traducción oral y escrita de autores clásicos en prosa.

3—Alemán ó Inglés: Continuación de los ejercicios prácticos—Conversación (diaria) en cada hora—Desarrollo progresivo de las palabras en frases—Declinación de artículos, nombres y adjetivos—Preposición—Verbos regulares

é irregulares principales—Traduccióu oral y escrita de autores clásicos en prosa.
27—2—*Dibujo.*
Ejercicios físicos.

SEXTO AÑO

Horas 3—*Filosofía:* Lógica: objeto, datos psicológicos y divisiones de la lógica—Las palabras, las ideas, las proposiciones—La deducción y el silogismo—La inducción—Operaciones auxiliares de la inducción: observación, descripción, abstracción, generalización, clasificación—Sofismas—Lógica de las ciencias.

3—*Filosofía*: Moral—Elementos de moral—Objeto y divisiones de la moral—Moral especulativa—Sistemas—Problemas morales: la libertad, el deber, la responsabilidad—Moral práctica: personal, doméstica, social, cívica—Elementos de metafísica—Crítica y principios del conocimiento—Filosofía de la naturaleza y cosmolofía—La existencia del alma—Teorías metafísicas—La creencia de la inmortalidad—La Divinidad: pruebas y argumentos—Atributos de Dios—Relaciones de la filosofía general con las ciencias.

3—*Instrucción Cívica*: Nociones de derecho general—Antecedentes históricos y estudios de la organización política argentina.

5—*Física*: Magnetismo—Calor—Electricidad—Óptica.

3—*Química orgánica.*

3—*Literatura contemporánea*: Escuelas literarias y sus principales representantes en el siglo XIX.

3—*Inglés ó alemán*: Gramática—Traducción al inglés de autores castellanos—Traducción al castellano de capítulos escogidos de autores clásicos en prosa—Coversación, texto y clase en inglés.

(3)—*Alemán ó inglés*: Tercer año: Análisis gramatical—Síntaxis—Verbos impersonales y reflexivos, adverbios, conjunción—Traducción al alemán de autores castellanos—Traducción al castellano de autores clásicos en prosa—Conversación y texto en alemán.

25—2—*Dibujo.*
Ejercicios físicos.

CURSO ESPECIAL PARA LAS FACULTADES

Horas 4—*Ciencias medicas*: Química analítica.

4—*Derecho y ciencias sociales* |*y Filosofía y Letras*: Introducción al derecho.

3—*Ciencias físico-matemáticas*: Ecuaciones de tercer grado—Ecuaciones de cuarto grado y métodos para resolver aproximadamente una ecuación de cualquier grado—Análisis algebraico con aplicaciones de la geometría y á la mecánica—Puntos y rayos armónicos—Trigonometría esférica y aplicaciones á la cosmografía.

Señor Decano:

La Comisión de enseñanza en mayoría reproduce el informe y plan de estudios de las comisiones, reservándose exponer los fundamentos de su dictamen, en el seno de la Facultad.

Saluda atentamente al Sr. Decano.

Tezanos Pinto—Juan A. Bibiloni.

|Buenos Aires, Julio 22 de 1901.

De acuerdo con lo resuelto por la Facultad en sesión de hoy, adóptase el precedente informe como la expresión de lo que opina la Facultad y elévese en nota al rectorado.—Firmado—Obarrio.—*Enrique Navarro Viola.*

Rectorado
de la
Universidad Nacional de Buenos Aires
República Argentina

Buenos Aires, Agosto 20 de 1902.

Al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.

Pido al Sr. Decano que se sirva remitir, á la mayor brevedad, los datos á que se refiere la nota del Ministro de Instrucción Pública, que en copia acompaño.

Saluda al Sr. Decano atte.

Leopoldo Basavilbaso.
E. L. Bidau.

Agosto 25 de 1902.

Pase á dictamen de la Comisión de Enseñanza.

UBALLES.
Zenón Aguilar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1902.

Señor Decano:

Vuestra Comisión de Enseñanza se ha ocupado repetidas veces del asunto que nuevamente se le somete á estudio y crée que no debe modificar las opiniones que al respecto ha vertido en varias ocasiones en el seno de la Facultad.

Ha opinado y opina que el plan de estudios vigente para la enseñanza secundaria en los colegios nacionales basta como preparación para el ingreso á la Facultad de Ciencias Médicas, teniendo en cuenta que en el propio plan de estudios de ésta figuran cátedras de física, química é historia natural suficientes para complementar la instrucción de los alumnos en estas materias.

En cuanto á las reformas que pudieran ser útiles, la Comisión piensa que la más ventajosa de todas sería aquella que haciendo menos extensiva la instrucción secundaria permitiera encuadrarla mejor en el método pedagógico actual.

R. HERRERA VEGAS.
Wernicke.

esión de la Facultad de Agosto 28 de 1902.

Elévese al Señor Rector con la nota correspondiente.

UBALLES.
Zenón Aguilar.

Facultad de Ciencias Médicas
de
Buenos Aires

N° 5219

Buenos Aires, Agosto 29 de 1902.

Al Señor Rector de la Universidad, Doctor Leopoldo Basavilbaso.

La Honorable Academia, en sesión de fecha de ayer, ha prestado su aprobación al dictamen que la Comisión de Enseñanza ha expededido con referencia á la nota de S. E. el Señor Ministro de Instrucción Pública, solicitando opinión respecto de las condiciones de ingreso á la Facultad de Ciencias Médicas; y en cumplimiento de lo dispuesto tengo el honor de elevarlo al Señor Rector, á quien Dios guarde.

EUFEMIO UBALLES.
Zenón Aguilar.

Facultad de Ciencias
Exactas, Físicas y Naturales
de la Universidad de
Buenos Aires

N° 2821

N° 578

Buenos Aires, Octubre 10 de 1902.

Señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, Dr. D. Leopoldo Basavilbaso.

Comunico al señor Rector que el Cuerpo Académico, en su sesión de la fecha, resolvió en respuesta á la circular N° 178 relativa á una nota del Ministerio de Instrucción Pública, reproducir la adjunta nota N° 1280 de fecha 12 de Agosto del año ppdo., en que esta Facultad manifestó su opinión relativamente á la organización de los estudios secundarios, insistiendo muy especialmente sobre la necesidad de introducir el estudio del idioma alemán como un elemento absolutamente indispensable en el estado actual de la ciencia para los estudios industriales y de los doctorados.

Saludo atentamente al Señor Rector.

LUIS A. HUERGO
Pedro J. Coni.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1902.

Señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, Dr. D. Leopoldo Basavilbaso.

Tengo el honor de elevar al señor Rector el plan de estudios de segunda enseñanza formulado por la Facultad de Ciencias Exactas que presido, respondiendo á la nota Nº 500 del Rectorado de fecha 9 de Abril del corriente año.

Siendo conocido el trámite que han seguido las Facultades para llegar á formular el plan de estudios que se llama de las comisiones de las Facultades, para no ser extenso me limito á establecer que la Facultad que presido lo ha modificado esencialnente casi por unanimidad, y á dar los principales fundamentos para ello y para la adopción del plan que he formulado.

Los planes de enseñanza en práctica en el universo pueden dividirse en cuatro categorias: enseñanza científica con complementos literarios, enseñanza literaria con complementos científicos, enseñanza clásica ó sea con base de estudios profundos de las lenguas muertas, latín y griego, y enseñanza moderna ó sea con base de estudios eficientes de las lenguas vivas francés, inglés, alemán, etc.

El plan formulado por las Comisiones de las Facultades podría clasificarse como enseñanza científica incompleta con tendencia á enseñanza moderna.

Por el orden y extensión que se da á las diferentes asignaturas no responde á la enseñanza clásica ni á la moderna.

El latín que se desarrolla en 6 años, deberá enseñarse por ese plan en los primeros cuatro años; mientras el inglés y el alemán en los últimos tres años, la física, en los dos últimos años, la química en el último año como también en éste la instrucción cívica.

Estimando que el año escolar se compone de 32 semanas, la base del plan de las Comisiones es el estudio de las matemáticas al cual se destinan 736 horas; pero como base científica es deficiente en la extensión de las asignaturas de historia natural, física y química. Al latín ubicado en los primeros 4 años se le asigna 640 horas, mientras que al español, la lengua patria, solo se le asigna 576 y á las lenguas vivas mucho menos, pues al

francés solo corresponden 288 horas y el inglés ó alemán alternativas igualmente 288 horas ó sea para cada una de las tres menos de la mitad de las horas asignadas al latín.

Cree la Facultad que la enseñanza del latín en los primeros años, discontinuada en los dos últimos, presenta graves inconvenientes, como sistema de instrucción perjudica al desarrollo de la cultura intelectual, á la enseñanza del latín mismo, al aumento de la riqueza material y al poder militar del país.

Por la conquista de Roma, de todas las naciones civilizadas que constituían el continente europeo y que hoy se extienden á toda la América, se comprende que la enseñanza clásica, latín y griego, fuera indispensable en los siglos anteriores y que hasta el siglo 17 casi toda la literatura de la teología, las matemáticas, la historia natural, la medicina fueron latina. El descubrimiento de la imprenta, de la América, de la máquina á vapor y de la electricidad estableciendo comunicaciones rapidísimas, desarrollando la actividad del comercio y vulgarizando las ciencias, han cambiado por completo las condiciones en que se debe hacer la enseñanza: la literatura de todos los adelantos modernos es la de lenguas vivas, el latín, es hoy una lengua muerta.

La enseñanza clásica es del pasado, la enseñanza científica con las lenguas vivas es del porvenir. La enseñanza del latín, como gimnasia de la inteligencia para las razas sajona y germánica es indudablemente excelente, pero tampoco puede dudarse que tiene igual excelencia comparativas para nosotros, los de la raza latina, la enseñanza del inglés y sobre todo la del alemán, quedándonos del latín como la parte de mayor utilidad el origen etimológico de nuestra lengua.

La enseñanza clásica que en otros siglos era necesaria se ha hecho en los últimos con gran extensión que conocemos, solo por tradición y rutina y está hoy limitada ó en decadencia en todas partes, mientras la enseñanza moderna cuenta cada día con mayor opinión. La verdadera enseñanza clásica con 10 ó 12 años de estudios de latín y griego está hoy limitada á muy pocos establecimientos de instrucción en Inglaterra y Estados Unidos.

Hace más de un siglo Federico el Grande reformó los planes de estudios de la Prusia en sentido más científico y más utilario ó más real, creando las Realschulen extendidas hoy en toda la Alemania y equivalentes á las escuelas modernas de los franceses.

La última exigencia de los Universidades Alemanas de los estudios clásicos para admisión de los alumnos á las Facultades de Derechos y de Medicina ha sido eliminada y finalmente suprimida. La conferencia reunida en Berlín del 6 al 10 de Junio de 1900, por convocatoria del Emperador, ha decidido, casi por unanimidad de votos que las Universidades deberán ser abiertas indistintamente á los discípulos de los gimnasios, de los gimnasios reales y *de las escuelas reales*, organizando en cada Facultad cursos preparatorios para completar una instrucción especial.

El carácter fundamental de la escuela reformista en Alemania, que cuenta con la alta protección del Emperador es el de no enseñar *el latín sino en los tres últimos años*, de la enseñanza secundaria.

En Francia, recién en 1872 Julio Simón modificó la enseñanza clásica disminuyendo la proporción del estudio del latín y griego aumentando el de las lenguas vivas, geografía y francés.

En 1885, se estableció la enseñanza secundaria igual á la clásica con la diferencia esencial que el estudio de las lenguas vivas ocupaban el lugar del de latín y griego, enseñanza que se denominó *moderna* por Decreto de 4 de Julio de 1891.

La enseñanza moderna toma tal preponderancia, que los grandes partidarios de la escuela clásica, los grandes humanistas no pueden menos de reconocerla.

M. Brunot, el sabio historiador de la lengua francesa, profesor en la Sorbonne decía á la investigación de 1899:

« Es el umbral de la era moderna, entre los años 1500 y 1530 que la cuestión del latín se ha originado ».

« En aquel momento se trataba de bárbaro—como hoy se trata á los adversarios de la enseñanza greco-latina—á los que pensaban ora pensar y escribir en Francés. La Iglesia y la Universidad hicieron una oposición formidable á los partidarios del francés. Esta oposición ha vencido sin embargo.

Desde el siglo 17 se ha sacudido el yugo del latinismo».

« No se osó ir hasta el fin y romper con prácticas seculares ».

. . . . . .

« Los clásicos se establecieron, pues, en una nueva posición. Ellos la han guardado un siglo. Sosteniendo y llegando á hacer creer que este estudio de lo antiguo era y se mantenía el instrumento indispensable para cualquiera que quisiera hacerse una alma « humana », no ha

sido muy poco á poco que ellos han sido conducidos á hacer lugar á los convencimientos necesarios de historia moderna, de ciencias, de lenguas y de literaturas extranjeras».

... .

« Desde ahora hay que pensar en el porvenir y convencernos que os encontrais en el momento histórico de evolución en que se encuentran otras naciones; pues, es fácil ver que la enseñanza greco-latina está en baja en Alemania como en Francia.

Ella es desertada más y más cada día. No se la continúa sino por tradición y sus partidarios disminuyen de año en año».

« Hay una evolución histórica de la humanidad. Se trata de saber si quereis precipitarla. Yo creo que en todo caso no la podreis impedir».

M. Gaston París, « ferviente admirador de la antigüedad, que deplora la fatalidad que él quisiera retardar, con la clarovidencia del sabio que prevé el porvenir y con la melancolía del humanista que echa de menos el pasado, dice: « Os diré mi pensamiento con gran franqueza; estoy convencido que como base de la educación general secundaria, la enseñanza clásica está destinada á desaparecer tarde ó temprano; creo que es un hecho que pertenece á la evolución de la civilización moderna.

« Hay en ello una fatalidad que nada impedirá de que se produzca». M. Jauré, dice: « He votado por la igualdad de las sanciones.

« No creo que debo imponer artificialmente á las clases dirigentes, la cultura del griego y del latín, si ellas no la quieren más; con tanta mayor razón que cualesquiera que sean sus méritos, ella no puede ser buena sino con la condición de que será adoptada de buena voluntad. Todo sistema de enseñanza que repugne á la voluntad permanente, á la idea, al deseo de la clase á que está destinada, será mala; no hay buena cultura cuando ella es independiente de la disposición de espíritu de la clase que debe recibirla. Si es, pues, entendido para el conjunto de la clase media francesa, que la cultura del latín y el griego se ha vuelto una inutilidad ó un recargo, es que la cultura latina y griega se ha hecho mala».

« Por consiguiente, no hay para que ensayar de imponerla con medidas artificiales, como sería la diferencia de sanción entre los estudios modernos y los estudios antiguos».

Mr. E. Bourgeois examinando las declaraciones contenidas en la investigación de 1899, expresa que todos los deponentes, partidarios de los estudios clásicos, convienen por unanimidad que el régimen clásico no sería eficiente para la mayoría de los franceses, que él *se falsea y se vuelve perjudicial si se pone al alcance de todos.*

La opinión de los hombres dedicados á los grandes negocios, á la industria y al comercio, pone en evidencia alguno de los perjuicios que la enseñanza clásica ha traído para la Francia.

Paul Leroy-Beaulieu declara: «Yo no soy partidario de la enseñanza clásica para los niños que no tienen una inteligencia apta para los estudios teóricos ó una situación material que les permita hacer estudios prolongados».

Mr. Anatole Leroy Beaulieu: «Existe en el espíritu de los jóvenes diferentes tendencias, diversas aspiraciones que es necesario tratar de satisfacer. Ciertamente, no es necesario ni el griego ni el latín para dedicarse á una carrera industrial ó comercial.

M. Manoeuvrier:—Más de la mitad de los jóvenes que frecuentan nuestras escuelas de enseñanza secundaria, oficiales ó libres, benefician poco ó nada de la enseñanza. Es la culpa del sistema. La cultura de las lenguas muertas parece menos necesaria á las carreras puramante científicas, industriales y comerciales.

Mr. Henri Beranger:—«Nuestra enseñanza secundaria no es sino una educación de casta para los ricos, á los que se agregan los selectos de la clase media qne toma todos los defectos ó todas las buenas cualidades de la clase rica.

Sería necesario encontrar *un tipo conveniente para todos los ciudadanos franceses y reservar entonces la educación clásica para un grupo seleccionado, no por el dinero y la posición social, sino por el valor intelectual de los individuos*».

M. Chailly Berts:—«La enseñanza secundaria es dada á demasiados jóvenes que no obtienen de ella beneficio alguno. La gran mayoría, 70 por ciento, deberían ser dirigidos hacia otros estudios».

M. Fumouse:—Son los negocios los que hacen vivir á un país; las clases acomodadas no comprenden que es necesario formar hombres destinados á los negocios, que la enseñanza no forma».

M. Blondel:—La enseñanza greco-latina no convieue sino á una clase selecta. Es enojoso que se la haya querido

dar á un gran número de jóvenes, para quienes ha sido más bien perjudicial. *Ella ha conducido á la Francia á desertar la lucha económica.*

Tisserand, Grandeau, Rissler, el marqués de Vogue, Lavallée, todos los hombres que se ocupan de agronomía ó agricultura, han manifestado ante la Comisión de Investigación iguales ideas, extensivas á la enseñanza moderna, tratado como un solo curso.

Paul y Anatole Leroy-Beaulieu, Chaille Berts, Berenguer, Manoeuvrier, Lavallée, Tisserand, etc., han dicho: «La enseñanza moderna es una falsificación de la clásica, hecha con un espíritu demasiado clásico, no vale más que ésta para preparar la gran masa de la juventud, para encontrar á la salida de la escuela, aplicación á los conocimientos adquiridos durante díez años. La enseñanza secundaria retiene á los jóvenes demasiado tiempo alejados de la vida y de la realidad.

Los industriales, los empresarios, etc., necesitan una instrucción rápida.

Los comerciantes deben adaptarse á los negocios á más tardar á los diez y siete años.

La enseñanza clásica y la moderna son incentivos que se ofrecen á las familias, invitándolas á que dejen sus hijos demasiado en los liceos y los desvían de las tareas activas. Las carreras que se abren por el bachillerato á la enseñanza moderna y que se quiere hacer más concurrida aun no son las profesionales del comercio, de la agricultara ó de la industria; sino la de las profesiones liberales y las de funcionarios del Estado. Suprimid el bachillerato y vereis que no seguirán los cursos de enseñanza secundaria aquellos á quienes es indiferente, inútil y aun perjudicial.

Los estudios modernos y clásicos, preparatorios al bachillerato, á las grandes escuelas y á la Uuiversidad, largos y teóricos, son hoy únicamente el prefacio de los estudios superiores á los que se invita, atrayendo á los liceos, un número verdaderamente excesivo de alumnos.

Ellos deberían ser al contrario una enseñanza *intermediaria constituída por un fondo de conocimientos generales bastándose á si misma, y limitada á una edad que permita en seguida especializar á los niños en las escuelas profesionales ó en las profesiones.*

En España se han venido modificando los planes de estudio con la tendencia al sistema de la enseñanza moderna.

El plan vigente de segunda enseñanza es el de Real

Decreto de 12 de Julio de 1895, solo contiene dos años de estudio del latín, ubicado en los dos primeros años mantenido allí por la inercia de los cuerpos consultivos, y en contra de la opinión de los hombres más ilustrados y competentes en cuestión de enseñanza.

El muy ilustrado Eduardo de Benot dice en su obra «Errores en materia de educación»:

«Es extraordinario el éxito que ciertas frases logran y la fortuna que hacen»

El latín es la *llave* de todas las lenguas: sin latín ningún hombre vale nada: el latín es el estudio que más desarrolla la inteligencia de un niño».

Y ¿quién dice todo esto? Los que no saben latín. ¿Quién sabe latín? ¿Quién lo habla? ¿Quién lo escribe? Quizás porque nadie lo sabe se perpetúa la hipérbole. ¿Qué efecto permanente deja el latín? ¿Cuántas de cien personas que lo empezaron á los nueve años por los métodos comunes y lo concluyen á los quince, diez y seis y diez y siete saben sacar de él algún partido en la edad madura? En Alemania se lleva diez años y aún doce al estudio del latín y el griego. Y poco menos en Inglaterra. ¿Y quién habla latín en esas dos potencias? Los niños á quienes se pone en latín á los nueve ó diez años, debieran, para abordar el estudio de los láicos, haber empleado previamente muchos semestres, mucho en lecciones preparatorias de Mitología, Geografía antigua, Historia y noticia del estado de aquellas civilizaciones tan distintas de las nuestras. ¿Cómo en esa edad puede gustarles Tito Livio? ¿Qué entienden de versos ni dramas los que han de traducir la Epístola *ad Pizones*?

¿Cómo *niños* han de trasladar pensamientos que para ser bien interpretados exigen una lengua perfecta y una habilidad en manejarla, que *poquísimos hombres* poseen?

El niño busca en su léxico una palabra latina y halla la española; pero como no comprende ni la una, ni la otra lo que hace *es pervertir para siempre la inteligencia* trabajando mucho y entender en nada.

. . . . . .

«El niño no encuentra ni en su educación ni en la sociedad que lo rodea ninguna idea correspondiente á la del mundo cuya lengua está condenado á estudiar; tiene por consiguiente que adivinar el sentido de las palabras *el sentido de las ideas*; y acaba por aborrecer un estudio que siempre se le presenta como asunto de mortificación y nunca de placer.»

Para hacer más palpable los graves inconvenientes de orden político, social y pedagógico que traería á la República en la práctica la adopción del plan proyectado por las Comisiones de las Facultades, con la enseñanza clásica en los primeros años convendria compararlo en su establecimiento y desarrollo total con los sistemas de instrucción fundados y desenvueltos en otros países.

Me limitaré á hacer á grandes rasgos una relación del desenvolvimiento del sistema ó sistemas de enseñanza en Francia.

La enseñanza secundaria, enseñanza esencialmente clásica, fué fundada en Francia por los Jesuítas y otras corporaciones religiosas á principios del siglo diez y siete.

Pocos años después los grandes pensadores y pedagógos ultramontanos como liberales se alarmaron por el porvenir del país de ver pulular los colegios de griego y latín.

El gran Cardenal Richelieu en su testamento político de 1640, presagiando los inconvenientes de esa institución decía: «Los políticos quieren en un estado bien dirigido más maestros en las artes mecánicas, que en las artes liberales para enseñar las letras. El comercio de las letras demasiado difundido destierra absolutamente el de las mercaderías que colma á los Estados de riqueza

La crítica á esa enseñanza secundaria se prosiguió en el siglo diez y ocho. La Chalotais decía en 1764:—« No hay bastantes labradores en un país en que existen tantos terrenos sin cultivo. Hay demasiados escritores de academia, demasiados colegios. Jamás ha habido tantos estudiantes en un país que se queja de despoblación. La Universidad de París manifestaba:—« La Francia tiene necesidad de soldados, marinos, labradores y artesanos. Con la multiplicidad de los colegios hay más estudiantes pero menos saber ». El diario « Tablettes universelles » puso á concurso la siguiente proposición:—« ¿ No hay en nuestro sistema de instrucción pública entre las escuelas primarias y los colegios consagrados á los estudios clásicos (liceos y colegios reales), *un inmenso y deplorable* vacío que sería útil llenar?».

A consecuencia de este concurso se creó por ley de Junio de 1833 la *escuela primaria superior.* El resultado de estas escuelas puede ser apreciado con las palabras del profesor Bourgeois.

« Se puso en letras mayúsculas *superior y primario* en minúsculas, el público no se engañó por eso, En vez de

establecer una enseñanza *intermediaria, organizada*, con vida por y para sí misma, se confundía lo que se creaba con la instrucción primaria, después de haber maniatado á los liceos á la enseñanza superior.

Así después de haber apercibido el verdadero problema, no se le ha resuelto. Se tiene simpre una enseñanza primaria de un lado, y una enseñanza preparatoria á los estudios superiores de la otra.

Este es el gran mal, al que se ha buscado remedio sin encontrarlo, porque se ha olvidado remontar á su origen.

Después se ha creado la enseñanza moderna maniatada también á la enseñanza superior, agravando algunos de los males producidos por la enseñanza clásica».

La enseñanza primaria no tiene vida en sí misma, porque los estudios no habilitan por sí, para los que deben seguir las carreras del comercio, de las industrias de la agricultura y tantas otras que colman de riqueza á los Estados.

La enseñanza secundaria está maniatada á la superior, no conduce á las carreras mencionadas en la edad apropiada, está propocionalmente demasido difundida, hay cada vez más estudiantes y menos saber, conduce á las profesiones liberales y produce una plétora alarmante de oficinistas y «declassés».

Viniendo á la aplicación del plan de estudios de las Comisiones de las facultades y prescindiendo de las opiniones personales de sus miembros que se dividen en adeptos á la enseñanza clásica ó moderna de los que desean mayor extensión de una asignatura que de otra, de su ubicación en un año que en otro, tomamos para su análisis las dos grandes divisiones respecto del número y la ubicación de los institutos mismos en que se ha de dar esta enseñanza.

Unos entienden y opinan que la enseñanza es exclusiva para los estudios superiores universitarios y en consecuencia, que solo debe fundarse estos institutos en las ciudades de Buenos Aires y de Córdoba.

De esta manera se establece que la nata, la crema de la intelectualidad Argentina es exclusiva de estas dos ciudades, que todos los niños de sus escuelas primarias son aptos para aspirar á la enseñanza universitaria, á las profesiones liberales y á los empleos públicos, los del resto de la República quedan materialmente excluidos de la selección.

Otros entienden y opinan que la enseñanza es general

para toda la República, y debe plantearse en todos los puntos y en substitución de los actuales colegios nacionales, para que de todo su ámbito surja la crema de su intelectualidad, sin preferencia al dinero, á la clase ni á localidad.

En ambos casos, aunque más no fuera que por la sobrada experiencia del desenvolvimiento del sistema de instrucción de la Francia, se perciben desde ya uno ó más inmensos y deplorables vacíos que sería indispensable y urgente llenar y una útil y perjudicial enseñanza que sería preciso suprimir.

En el primero sería indispensable crear en todas las Provincias nuevos institutos de enseñanza (diremos) primaria superior ó de otra enseñanza secundaria, por ejemplo, de los primeros cuatro años del plan de las comisiones.

Se rompe asi toda uniformidad consecutiva á la enseñanza universitaria. En el segundo no se prepara convenientemente y oportunamente á nadie para la prosecución de las carreras del comercio, de la agricultura, de las industrias, y se daría una enseñanza inoportuna del latín á todos é inutil y perjudicial quizá al noventa y nueve por ciento de los que la recibieran.

La Facultad de Ciencias Exactas fundada en las anteriores y otras consideraciones ha creído que el sistema de instrucción oficial debe obedecer á un solo y único plan consecutivo de estudios que proporcione oportunamente el mayor provecho á la cultura general de los habitantes del país, al desarrollo del comercio, de las industrias, de la ganadería, de la agricultura, de las carreras militares, de las profesiones liberales, de las ciencias, de las artes y de la literatura.

El plan de estudios que ha formulado, que se aplicaría á continuación de la enzeñanza primaria comprende dos períodos ó ciclos respectivamente de cuatro y tres años.

Los estudios del primer período, que propiamente podía llamarse de enseñanza secundaria, forma un plan, tan completo como la extensión de tiempo lo permite, de carácter científico y moderno, útil á toda la masa de la población de la República, al mismo tiempo que preparatorio inferior para la enseñanza Universitaria.

Esta parte del plan comprendiendo el estudio del idioma nacional, de las lenguas vivas, de matemáticas y ciencias físico naturales, de instrucción cívica, contabilidad, estenografía, dibujo, etc., basta por si misma para formar

ciudadanos que en edad oportuna puedan seguir las carreras del comercio, de las industrias, de la agricultura, de las carreras militares, de la minería, de la veterinaria y tantas otras.

Resulta pues, que al hacerse la selección del grupo intelectual que debe continuar su camino para la Universidad, los demás quedan preparados para seguir otras carreras, cuya importancia aumenta cada día.

Este resto será siempre la gran mayoria; puesto que solo alrededor del veinticinco por ciento de los alumnos matriculados en el primer año de los Colegios Nacionales llegan al 5º año, y al seguir una carrera que no sea universitaria no se considerará deprimido por no continuar con sus antiguos compañeros, como forzosamente acontece con los que abandonan á medio camino un plan de estudios de largo aliento.

Los estudios del segundo período, que podrán llamarse preparatorios de los universitarios, completamentan los de las lenguas vivas los de las matemáticas y ciencias físico-naturales, é introducen los de filosofía y del latín, de manera que extendiendo la cultura general de todos los estudiantes los habilita al mismo tiempo para la enseñanza especial de las Facultades.

La Faculad de Ciencias Exactas, cree, que la oportunidad de la enseñanza del latín es en este segundo ciclo, tanto porque el estudiante por el conocimiento de su propio idioma, de las lenguas vivas estranjeras, de la historia y de la geografía está apto para comprender mejor «el sentido de las palabras y el sentido de las ideas», como las Facultades que encuentren conveniente extender su estudio encontrarán por este plan continuada su enseñanza, sin la interrupción de los dos años del plan que se modifica.

La Facultad cree que son suficientes tres años de estudios en la enseñanza primaria, ó con exceso manifiesto cuatro años, para preparar al niño para los estudios de la segunda enseñanza, según su plan.

Los niños pueden entrar á ésta á la edad de 10 á 11 años, terminarla á la edad de 14 á 15 años, emprender los estudios preparatorios á esta edad y terminarlos á la de 17 á 18 años.

Cree también que la enseñanza comprendida en el primer período de cuatro años, ó sea lo que he llamado enseñanza secundaria, debe darse como actualmente la de los Colegios Nacionales en todos los centros de población

importante de la República; mientras los preparatorios para los universitarios pueden darse en menor número de centros.

Saluda al Señor Rector con su más distinguida consideración.

LUIS A. HUERGO.
Pedro J. Coni.
Secretario.

COLEGIOS NACIONALES

PRIMER AÑO

Horas semanales	
3	Castellano.
4	Francés.
3	Inglés.
3	Historia Argentina y Edad media.
3	Geografía: Asia, Africa y Oceanía.
5	Matemáticas.
2	Caligrafía.
24—1	Estenografía.
	Ejercicios Físicos.

(Plan de las Comisiones de las Facultades)—26 horas).

SEGUNDO AÑO

3	Castellano.
4	Francés.
3	Inglés.
2	Geografía: Europa.
4	Historia: Moderna y Contemporánea.
5	Matemáticas.
2	Dibujo.
24—1	Estenografía.
	Ejercicios Físicos.

(Plan de las Comisiones de las Facultades)—26 horas.)

TERCER AÑO

3	Castellano.
2	Fracés.

3 Inglés.
3 Alemán.
3 Geografía: América y en especial la República Argentida.
2 Historia de América.
3 Matemáticas.
2 Contabilidad.
3 Química General (Procedimientos relacionados con las aplicaciones más notables.)
2 Dibujo lineal y natural.
27—1 Estenografía.
Ejercicios físicos.

(Plan de las Comisiones de las Facultades)—26 horas.)

CUARTO AÑO

3 Castellano.
3 Inglés.
3 Alemán.
3 Historia Argentina.
4 Matemáticas.
2 Instrucción Cívica.
2 Higiene.
3 Historia Natural (Rudimentos relacionados con las aplicaciones más notables.)
3 Física (Rudimentos relacionados con las aplicaciones más notables.)
2 Dibujo lineal y natural.
28—1 Estenografía.
Ejercicio.

(Plan de las Comisiones de las Facultades)—25 horas.)

COLEGIOS NACIONALES PREPARATORIOS

Curso preparatorio

PRIMER AÑO

3 Castellano.
3 Alemán.
(3) Latín.
3 Historia: Cuadro general de la historia hasta el siglo XVI.

3 Matemáticas.
2 Cosmografía.
2 Mineralogía y Geología.
3 Botánica.
3 Zoología.
24—2 Dibujo.
Ejercicios físicos.

(Plan de las Comisiones da las Facultades)—27 horas.)

SEGUNDO AÑO

3 Castellano.
3 Alemán.
(3) Latín.
3 Historia: Cuadro general desde el siglo XVI hasta el siglo XX.
4 Matemáticas.
3 Química inorgánica.
3 Filosofía.
24—2 Dibujo.
Ejercicios físicos.

(Plan de las Comisiones de las Facultades—28 horas como mínimo.)

TERCER AÑO

3 Castellano.
3 Alemán.
(3) Latín.
3 Historia (Cuadro general de la historia de América)
4 Matemáticas.
3 Química orgánica.
3 Física.
3 Filosofía.
24—2 Dibujo.
Ejercicios físicos.

(Firmado)

LUIS A. HUERGO.
Pedro J. Coni.
Secretario.

Plan de estudios para la enseñanza secundaria formulado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

ASIGNATURAS	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	Totales generales por asignaturas en 7 años de 3 semanas
Castellano	3	3	3	3	3	3	3	672
Francés	4	4	2	—	—	—	—	320
Inglés	3	3	3	3	—	—	—	384
Historia	3	4	2	2	3	3	3	640
Geografía	3	2	3	—	—	—	—	256
Matemáticas	5	5	3	4	3	4	4	896
Caligrafía	2	—	—	—	—	—	—	64
Estenografía	1	1	1	1	—	—	—	128
Dibujo	—	2	2	2	2	2	2	384
Alemán	—	—	3	3	3	3	3	480
Contabilidad	—	—	2	—	—	—	—	64
Química	—	—	3	—	—	3	3	288
Instrucción Cívica	—	—	—	2	—	—	—	64
Higiene	—	—	—	2	—	—	—	64
Historia Natural	—	—	—	3	—	—	—	96
Física	—	—	—	3	—	3	3	288
Latín	—	—	—	—	3	3	3	288
Cosmografía	—	—	—	—	2	—	—	64
Mineralogía y Geología	—	—	—	—	2	—	—	64
Botánica	—	—	—	—	3	—	—	96
Zoología	—	—	—	—	3	—	—	96
Filosofía	—	—	—	—	—	3	3	192
Ejercicios Físicos	—	—	—	—	—	—	—	—
Totales de horas por semana	24	24	27	28	24	24	24	

Universidad Nacional
de
Córdoba
—
República Argentina

Nº 258.

Córdoba, Diciembre 4 de 1902.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Dr. D. Juan R. Fernandez.

Buenos Aires.

Incluyo al Señor Ministro el informe dictado por nuestras Facultades, con motivo de la nota que S. E. me dirigió con fecha 16 de Agosto de este mismo año, insinuándome el deseo de tener en cuenta la opinión de estos institutos de enseñanza, al reorganizar los estudios secundarios.

Saludo al Señor Ministro con mi acostumbrado respeto.

José A. Ortiz y Herrera.
J. Díaz Rodríguez.
Secretario General.

Facultad de Derecho
y
Ciencias Sociales

Nº 183.

Córdoba, Diciembre 4 de 1902.

Al Señor Rector de la Universidad.

Tengo el agrado de contestar la nota circular de V. S. de fecha 20 de Agosto del corriente año, transcribiendo el dictamen de la Comisión de Enseñanza, aceptado por la Facultad que presido.

Dice así:

« *Honorable Facultad:*

« Vuestra Comisión de enseñanza ha prestado atención « á las cuestiones que indica la circular del Rectorado « sobre las condiciones de ingreso á las aulas de esta

« Facultad, y asimismo, sobre las reformas que convendría introducir en el Plan de estudios de la instrucción secundaria y preparatoria para la superior ó universitaria. Al primer punto contestan las disposiciones vigentes, que es condición indispensable al ingresar á las aulas de esta Facultad, el certificado expedido por algunos de los Colegios Nacionales, de haber sido aprobado en las materias que constituyen el plan de estudios de esos establecimientos, ó de sus análogos á ellos incorporados. Dejando de lado, H. Facultad, las escuelas normales, de objetos y fines especiales; aquellas disposiciones tuvieron en cuenta que los únicos ó más principales establecimientos de enseñanza secundaria y preparatoria eran los Colegios Nacionales ó los acogidos á la Ley de libertad de enseñanza, y de ahí que no obstante las justas observaciones que mereciera su plan de estudios, fué forzoso establecer que el certificado de aprobación en las distintas materias que él comprende, era requisito indispensable, para ingresar á las aulas de esta Facultad.

« En cuanto á la segunda cuestión, bien difícil y compleja, vuestra Comisión solo se permite apuntar generales observaciones, sin entrar en detalle específico de las distintas materias y de su colocación en el plan de estudios secundarios y preparatorios para el ingreso á esta Facultad Universitaria.

« Sin embargo, cree desde luego indispensable la Comisión, que se debe atener más á la solidez de ciertos estudios que al lujo en el número de las asignaturas y á la extensión de sus programas; ya que el fin de la segunda enseñanza ha de ser no solo completar la primaria, sino también preparar al alumno, poniéndolo en aptitud de emprender más tarde estudios superiores ó facultativos que requieren pleno desarrollo de la inteligencia. »

« Según esto, bastaría que los jóvenes que ingresan á las aulas universitarias, hubiesen adquirido en esa segunda enseñanza, conocimientos sistemáticos y serios de la lengua y literatura latina y nacional, de filosofía en sus partes principales, lógica, psicología, teodisea y moral; de aritmética con un desarrollo más práctico que teórico; de geografía universal y de historia argentina, sin descuidar á la vez, pero de modo secundario ó accesorio, conocimientos de francés é inglés; de elementos de álgebra y geometría, de física, química; de historia

« natural; de instrucción cívica, y por fin, nociones gene-
« rales de historia antigua y medioeval, moderna y con-
« temporánea.

« Con este bagaje de instrucción y cultura, estima la
« Comisión, que los jóvenes universitarios pueden hacer
« suficientes y plausibles progresos en las aulas de la
« Facultad de su elección, tanto más que cada una
« de éstas tiene establecido en su plan de estudios un
« curso de preparación especial al efecto de ampliar y
« profundizar aquellos ramos que su especialiad reclama.

« Y mirando principalmente la Comisión este asunto
« en lo que interesa á la Facultad de Derecho y Cien-
« cias Sociales, considera que el estudio del latín á la
« vez que es poderoso elemento para el perfeccionamiento
« del propio idioma nacional y el conocimiento de los
« clásicos de aquella lengua, lo es asimismo para el
« profesor y jurisconsulto que tendrán necesidad de lle-
« gar á las fuentes de la legislación romana, para averi-
« guar ó verificar sus principios y doctrinas; aparte, H.
« Facultad, de que el latín se cultiva hoy mismo en los
« liceos europeos, pudiendo aún decirse, que él sigue
« siendo el idioma internacional de las universidades y
« de los sabios, cualquiera que sea su especialidad.

«En vuestro seno se ampliará este informe, si fuere necesario.—*Justino César.—N. M. Berrotarán.—T. Bustos.*

Saludo á Vd. atte.

José del Viso.
Guillermo Reyna.
Prosecretario.

Facultad de Ciencias Médicas
de la
Universidad Nacional de Córdoba

Señor Rector de la Universidad, Dr. J. A. Ortiz y Herrera.

En contestación á la nota circular de ese Rectorado pidiendo por indicación de S. E. el Sr. Ministro de Instrucción Pública, la opinión de esta Facultad referente á las condiciones de admisibilidad para el ingreso en sus aulas, asi como también las reformas que en materia de instrucción preparatoria juzguen oportuno introducir; la

Facultad en su sesión de fecha 15 del corriente, ha resuelto contestar en los siguientes términos:

1° Que esta H. Facultad tiene fijadas como condiciones para la admisibilidad de sus alumnos, los certificados completos de los Colegios Nacionales para las Escuelas de Medicina y Farmacia y certificados hasta 4° grado inclusive de una escuela graduada (Nacional ó Municipal), para la Escuela de Parteras.

2° La Facultad se declara satisfecha con el Plan y Programas vigentes de los Colegios Nacionales, que los considera suficientes sin ser inútilmente recargados, permitiéndose simplemente insinuar la gran importancia que esta Facultad da al estudio de los idiomas de Francés é Inglés como asimismo, al ramo de Higiene y Ciencias Naturales en general, para el reparto que se haga de la enseñanza en los Colegios, y que no suceda como en el Colegio Nacional de esta ciudad, en que la higiene y toda la Historia Natural, constituyen una sola cátedra, circunstancias que hacen difícil pueda realizarse con eficacia conveniente de dichos ramos, y que convendría hacer de ellos dos cátedras en vez de una para los efectos de la enseñanza».

Saluda al Señor Rector atte.

SEBASTIÁN PALACIOS.
Decano.
C. Bellotti.
Secretario.

Facultad de Ciencias Exactas,
Físicas y Naturales
de la Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, Octubre 18 de 1902.

Al Señor Rector de la Universidad, Dr. J. A. Ortiz y Herrera.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Rector, transcribiendo á continuación, el dictamen de la Comisión de Enseñanza, aprobado por la Honorable Facultad en su sesión de fecha 29 del mes ppdo.

Córdoba, Septiembre 27 de 1902.

«*H. Facultad*:

« Vuestra Comisión de Enseñanza ha estudiado las « cuestiones contenidas en la circular del rectorado refe-

« rente á las condiciones de ingreso impuestas por la Fa-
« cultad y las reformas que á su juicio podrían introducirse
« en el plan de instrucción secundaria, y por las razones
« que dará en vuestro seno el mienbro informante, os
« aconseja la siguiente resolución: Contestar al Rectorado.

« En cuanto al primer punto, es decir, las condiciones
« de admisibilidad, que basta para matricularse en esta Fa-
« cultad, el certificado de haber sido aprobado en todas
« las materias que comprende el plan de estudios vigente
« en los Colegios Nacionales, el título de Profesor Normal
« ó el diploma que acredite haber egresado del Colegio
« Militar ó Escuela Naval de la Nación».

« Por lo que hace al segundo punto consultado, cree
« la comisión que con los actuales estudios preparatorios
« que se hacen en los Colegios Nacionales pueden los es-
« tudiantes seguir con provecho sus cursos en la Facul-
« tad, aunque sobre los programas de matemáticas, que son
« los que más directamente nos interesan, piensan que po-
« drían hacerse las siguientes observaciones».

« En el programa del 4º año se pide aplicaciones de
« logaritmos en los cálculos de interés compuesto, etc.,
« siendo así que al hacer el estudio de la Aritmética en
« 1º y 2º año y Algebra en 2º y 3º, no se han dado no-
« ciones sobre progresiones y logaritmos». «Es necesario
« pues, que se incluya esta parte en el programa de Al-
« gebra de 2º ó en su revisión en 3º.

« A más podría sin inconveniente alguno suprimirse del
« programa de 5º año la Trigonometría esférica por con-
« ceptuarla innecesaria para las carreras de medicina y
« derecho, y por que en la Facultad de Ciencias se trata
« con la extensión debida.

« Es de opinión la Comisión que en los Colegios Na-
« cionales debe estudiarse con mayor atención la Aritmé-
« tica, insistiendo más que en la parte teórica, en la prác-
« tica, á objeto de que los que salgan de esos institutos sean
« capaces de resolver cualquier problema aritmético que
« se les presente, lo que es necesario al alumno, sea cual
« fuere el rumbo que tome después de concluídos sus estu-
« dios secundarios».

« Dios guarde á V. H ».

Saludo al Señor Rector atentamente

José M. Saravia.

C. Gómez.

Plan de enseñanza secundaria

Ministerio de Justicia
é
Instrucción Pública

Buenos Aires, Enero 17 de 1906.

Preocupado el P. E. de los graves problemas de la instrucción pública, como con insistencia y en repetidas ocasiones lo ha demostrado, llamando la atención preferente del H. Congreso y solicitando su cooperación para servir á tan altos intereses, ya con la creación de organismos propios á cada enseñanza, ya proyectando planes de instrucción general y universitaria que fueron sometidos á su consideración, ó pidiendo elementos y recursos con que mejorar sus deficiencias en útiles, instrumentos é instalaciones;

Y teniendo en cuenta que, en nuestra sociedad en plena evolución, por sus condiciones características de formación cosmopolita, todo lo que atañe á la enseñanza secundaria es de importancia capital, por su acción eminentemente educadora é instructiva, que penetra y se difunde en la masa social,—y además también, porque la enseñanza secundaria como intermediaria entre la común y la superior, ejerce positiva influencia sobre ambas y debe servir de base á la regional, cuando ésta se establezca, para completar el cuadro de la instrucción nacional;

Que las reformas parciales producidas en la enseñanza secundaria que se dicta en los colegios nacionales hasta el presente, no satisfacen á las necesidades de la misma ni de las que de ellas dependen, y que, por otra parte, no puede demorarse por más tiempo la solución sin perjuicio evidente de toda la instrucción pública, como comienzan á declararlo las Universidades Nacionales por el órgano caracterizado de sus Facultades, en lo que respecta á la enseñanza preparatoria para emprender la instrución superior;

Que el problema para que en su resolución sea eficaz, debe ser considerado en todos sus factores, y entre los principales abarcar el estudio de los planes de instrucción de los programas y métodos de enseñanza, de la formación del profesorado secundario, del régimen y disciplina de los institutos, de la provisión de locales y útiles adecuados á la enseñanza, etc. etc;

Que el plan de instrucción, siendo la norma y el nervio de toda reforma educacional, es lo primero á resolver y que, si él se acompaña de un programa concreto para cada materia, formulado por las personas que más han sobresalido en esa enseñanza, fijando su espíritu, su método y sus límites en cada asignatura, dará las condiciones suficientes para el desarrollo de los programas detallados que deben redactarse por los rectores de los colegios nacionales y los profesores de la materia, para adaptarlos á la peculiar situación de la enseñanza en el instituto, y propender en el mismo incesantemente, á su mayor adelanto, sin perder la armonía general de la instrucción, al determinarla en su índole y caso especial;

Que la atribución constitucional del poder legislativo, de dictar planes de instrucción general y universitaria, no ha sido ejercida sino con la mayor parsimonia, demostrando así el H. Congreso el más alto é ilustrado criterio, al delegar atribuciones docentes en cuerpos especiales;

Que así, estableciendo por ley, en 1884, la enseñanza primaria como obligatoria para todo niño en edad escolar, tuvo que fijar el carácter de la obligación y se limitó con sabiduría, á establecer un plan de instrucción mínima, meramente indicativa del concepto á que debía responder la enseñanza, que dejó encargada en toda la amplitud de su desenvolvimiento al Consejo Nacional de Educación, cuerpo técnico y administrativo con facultades autonómicas;

Que, en instrucción superior, su propósito de abstención ha sido más completo todavía, desde que, al organizar las Universidades Nacionales, por la ley de 1885, encargó á las Facultades proyectar los planes de estudios universitarios, sin la más mínima indicación respecto á su carácter ni significado, y en la práctica dejó á estas corporaciones en la más absoluta libertad para formular los planes y ponerlos en ejecución, reservándose exclusivamente intervenir para la vigilancia del ejercicio de esta delegación en la sanción anual de las cátedras creadas por el presupuesto general de la administración,—y que, en estos últimos años, aún esta misma intervención ha sido finalmente suprimida, entregando el uso de tal atribución á los Consejos Superiores, encargados por el H. Congreso de dictar los presupuestos universitarios;

Que, en instrucción secundaria, en los 50 años últimos de vida parlamentaria, en una labor fecunda de organización, solo ha intervenido en las resoluciones dictadas, para fi-

jar el concepto de la enseñanza secundaria nacional, incitándola á un mayor progreso, con la creación constante de nuevas cátedras en el presupuesto general, en el que anteriormente se designaba la naturaleza de las mismas para cada colegio nacional, y que, aún esta prerrogativa ha sido declinada en los dos últimos años, sancionándose en globo la cantidad de cátedras reputadas necesarias para cada establecimiento de educación;

Que, en el presupuesto general para la administración en 1902, este propósito de prescindencia en fijar un plan de instrucción secundaria se ha evidenciado de un modo más completo, estableciendo en las cátedras creadas ó sostenidas sólo su cantidad, y que éstas tenían que responder como condición especial á la «enseñanza vigente» en lo que se insiste con la sanción del presupuesto general para 1903 y al separar la enseñauza normal de los colegios nacionales deja la instrucción en estos institutos reducida á la enseñanza secundaria, como fué oportunamente solicitado por el P. E. que interinamente las reunió mientras solucionaba el problema educacional en sus distintas formas y en relación con los progresos pedagógicos;

Que, con esta oportunidad, ha llegado el momento de caracterizar la índole y el alcance de la enseñanza secundaria en sus realizaciones prácticas, conforme al concepto formulado y aceptado por ambos poderes públicos;

Que, el H. Congreso y el P. E., en las discusiones parlamentarias y en los mensajes, han declarado y caracterizado el concepto y la condición á que debe responder la enseñanza secundaria en la república, estableciendo: 1º que esta instrucción debe ser general y preparatoria de la universitaria, y 2º, que este doble carácter de la enseñanza debe realizarse en un instituto único creado y sostenido con ese objeto, el Colegio Nacional;

Que, con estas declaraciones en la H. Cámara de Diputados en 1900, confirmatorias de las emitidas desde 1863, en mensajes, en memorias ministeriales y en decretos del P. E., el problema de la enseñanza secundaria ha sido resuelto en los distintos planes de instrucción dictados hasta la fecha, fusionando en toda la prosecución de los estudios la enseñanza general y la preparatoria para la universitaria, lo que ha imposibilitado al alumno de la primera categoría para poder satisfacer su noble anhelo del saber, con la iniciación de la instrucción general, sin penetrar al mismo tiempo en la instrucción preparatoria, lo que habrá contribuido á conducirlo, con toda probabi

lidad, sin propósito deliberado, á las carreras universitarias, de selección intelectual y para los privilegiados por el talento;

Que, en lo posible, no contando como regla general sino con un instituto único é idéntico en todas las provincias, es conveniente establecer una separación definida, entre las dos clases de instrucción con dos ciclos diferentes de enseñanza, el 1º de instrucción general, y el 2º de instrucción preparatoria para la universitaria, en perfecta continuidad, pero de carácter é intensidad distintas y con pruebas de suficiencia que necesariamente tendrán que ser más rigurosas en el 2º ciclo, como que será el encargado de depurar los candidatos á la instrucción superior, eligiéndola entre los más dignos, por la alta importancia de esta enseñanza en el porvenir nacional;

Que, la instrucción general, comprendida en el primer ciclo, como ha sido resuelto por los principales educacionista nacionales y extranjeros, debe ser de conocimientos generales, de iniciación en las ciencias y en las letras, y además, con condiciones suficientes para modelar el carácter cívico en cada nación;

Que, la primera singularización de la instrucción general es común para todos los pueblos y la segunda se obtendrá en el nuestro por el estudio del suelo, de las costumbres y de las tradiciones nacionales, con la geografía é historia patria y con la constitución nacional, núcleo fundamental del derecho argentino;

Que, la instrucción preparatoria para la universitaria, como su designación lo indica, es la que debe permitir al alumno realizar más provechosamente su instrucción superior y que, por lo demás, está establecido por la ley de 1885 de organización de las Universidades Nacionales que serán las facultades las que deberán fijar las condiciones de ingreso de los alumnos á sus aulas;

Que, para el cumplimiento de esta disposición y armonizar la enseñanza á dictar en los colegios nacionales con el deseo de las Facultades, el Ministerio de Instrucción Pública ha requerido la opinión de las Universidades de Córdoba y de Buenos Aires sobre las condiciones de preparación intelectual de los alumnos, actualmente vigentes y además sobre las reformas que creyeren conveniente introducir en las mismas, para el mejor éxito de la enseñanza especial en cada Facultad;

Que, de los informes producidos por las Facultades y que se agregan como antecedentes de este decreto, resul-

ta que no puede establecerse el plan único é igual para todas las Facultades, hecho que era de presumir ocurriese, dada la prerrogativa autonómica á cada corporación, y debe haber sido también el pensamiento del H. Congreso, al entregar esta atribución á las Universidades ordenando que sean las Facultades las que, con mejor criterio y conocimiento de las necesidades peculiares á cada enseñanza, fijen las condiciones de admisibilidad de los alumnos á sus aulas, lo que les impone á la vez, en el ejercicio de este atributo, á atender en ellos y muy preferentemente á las exigencias de los progresos contínuos de las ciencias, para que la instrucción superior pueda ser más completa y eficiente en cada Facultad, respondiendo á un anhelo nacional;

Que, con estas premisas, el instituto único de instrucción secundaria, con un cuerpo de enseñanza común para todas las Facultades, con una base doctrinaria en ciencias, humanidades y lenguas vivas, puede realizar las aspiraciones de cada instituto, mediante una libertad de opción consecutiva para que el estudiante complemente su instrucción preparatoria con una enseñanza clásica ó con una enseñanza científica más completa, según las exigencias de cada Facultad, lo que se obtendrá en el colegio nacional, á pesar de la diversidad de opinión de las Facultades, siempre que en él se dicte el *máximum* de instrucción secundaria exigidas por las Universidades Nacionales;

Que, esta fórmula sin ser propiamente la de la polifurcación de estudios secundarios, presenta en una organización más conveniente lo propuesto por la comisión *ad hoc* de las cuatro Facultades de la Universidad de Buenos Aires, que establecía estudios especiales para cada facultad en el 6° año, dictamen que no obtuvo sino la mayoría de los sufragios, porque no satisfacía por completo á una enseñanza secundaria clásica ó científica, como éstas se encuentran organizadas en los institutos más adelantados, todo lo cual se atiende en el presente plan de instrucción secundaria;

Que, además, la mayor intensidad de la instrucción preparatoria para cada Facultad, en el 2° ciclo de estudios, con trabajo de práctica literaria ó de ciencias experimentales realizados por los alumnos, permitirá á éstos y á los profesores respectivos juzgar con mayor discernimiento de las aptitudes individuales solucionando para los candidatos, previa la comprobación de su capacidad mental y su modismo funcional en la enseñanza secundaria pre-

paratoria, la indecisa interferencia de los rumbos educacionales para las carreras científicas ó literarias, ó desahuciándolo de estas para encaminarlo á las industriales.

Por todos los antecedentes mencionados, que caracterizan el problema nacional;

Por las reformas últimas producidas en la instrucción secundaria en los pueblos más adelantados, que han procurado adaptarla á las exigencias del progreso científico y de la vida moderna; por la enseñanza profícua que estas disposiciones severamente estudiadas y compulsadas suministran para la solución de la ardua cuestión en general;

Y, considerando: Que, la reforma de la enseñanza secundaria en los colegios nacionales que este decreto se propone producir, atendiendo al pedido de las Universidades, se hará de un modo continuo y sucesivo, sin provocar dislocaciones en los estudio comenzados;

Que, la reforma fundamental de la enseñanza, residirá en las modificaciones paulatinas que se irán produciendo en los programas, métodos de enseñanza, régimen de los estudios, perfeccionamiento de su profesorado, etc., etc., todo lo cual debe ser del contralor de un cuerpo técnico especial «el Consejo de Enseñanza Secundaria y Normal» que el H. Congreso y el P. E. han manifestado en distintas ocasiones y muy recientemente el propósito de fundar y organizar;

Que, también, para la estabilidad y mayor eficacia de la reorganización de la enseñanza secundaria, para la prudente y constante prosecución de las medidas didácticas, disciplinarias y administrativas que el presente plan de instrucción impone, es conveniente la inmediata creación de dicho cuerpo técnico, que conserve la tradición y persevere en la consecución de propósitos manifestados hasta que puedan juzgarse por la experiencia las distintas disposiciones de la reforma educacional, por lo que el P. E. solicitará nuevamente, en el próximo período legislativo, la consideración por el H. Congreso del proyecto pertinente presentado á la H. Cámara de Diputados, como dictamen de su ilustrada comisión de instrucción pública;

Que, por fin, el presente plan de instrucción secundaria no es así, sinó el movimiento inicial de la reforma y que para producírlo se ha consultado previamente la opinión de las Universidades Nacionales en la composición conspícua de sus Facultades.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La enseñanza secundaria que se dictará en los Colegios Nacionales será general y preparatoria para la instrucción universitaria, realizándose en dos ciclos de estudios, conforme al siguiente plan:

PRIMER CICLO

Instrucción general

PRIMER AÑO

	Clases semanales
Castellano	6
Idioma extranjero	6
Aritmética (1ª parte)	3
Geometría plana	2
Geografía Universal (Asia, Africa y Oceanía)	2
Historia Universal Antigua—Oriente	2
Dibujo	3
Ejercicios físicos	—
Total	24

SEGUNDO AÑO

Castellano	6
Idioma extranjero	6
Aritmética (2ª parte)	3
Geometría del espacio	2
Geografía Universal (Europa)	2
Historia Universal (Grecia y Roma)	4
Dibujo	3
Ejercicios físicos	—
Total	26

TERCER AÑO

	Clases s semanale
Castellano	6
Idioma extranjero	6
Algebra	3
Trigonometría rectilínea y esférica	2
Contabilidad (teórica y práctica)	2
Geografía Universal (América)	2
Historia Universal (edad media y moderna)	4
Dibujo	3
Ejercicios físicos	—
Total	28

CUARTO AÑO

Castellano (literatura contemporánea)	3
Idioma extranjero (literatura contemporánea)	3
Topografía	2
Cosmografía	2
Historia Universal (contemporánea)	3
Geografía argentina	3
Historia argentina	2
Física	3
Química	3
Historia natural	3
Instrucción cívica	1
Dibujo	3
Ejercicios físicos	—
Total	30

Las clases de idioma extranjero serán de italiano, francés é inglés, á opción del estudiante y según las exigencias de las Facultades para los cursos universitarios, pero siempre será obligatorio el estudiar y aprender uno de estos idiomas á los que siguen estudios regulares.

SEGUNDO CICLO

Preparatorio para la instrucción universitaria

A)—En el doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras

QUINTO AÑO

	Clases semanales
Latín	12
Griego	6
Física (gravedad, óptica y acústica)	3
Filosofía (psicología)	3
Historia de la civilización (primer curso)	2
Historia contemporánea	4
Estudios literarios	6
Total	36

SEXTO AÑO

Latín	12
Griego	6
Física (calor y electricidad)	3
Filosofía (moral)	3
Historia de la civilización (segundo curso)	2
Historia americana	4
Estudios literarios	6
Total	36

SÉPTIMO AÑO

Latín	12
Griego	6
Filosofía (lógica y metafísica)	3
Historia de la civilización (tercer curso)	2
Historia argentina	4
Nociones de derecho usual	3
Estudios literarios	5
Total	36

B)— En el doctorado de la Facultad de derecho y Ciencias Sociales

QUINTO AÑO

	Clases semanales
Latín	12
Alemán	6
Filosofía (gravedad, óptica y acústica)	3
Filosofía (psicología)	3
Historia de la civilización (primer curso)	2
Historia contemporánea	4
Estudios literarios	6
Total	36

SEXTO AÑO

Latín	12
Alemán	6
Física (calor, electricidad)	3
Filosofía (moral)	3
Historia de la civilización (segundo curso)	2
Historia americana	4
Estudios literarios	6
Total	36

SÉPTIMO AÑO

Latín	12
Alemán	6
Filosofía (lógica y metafísica)	3
Historia de la civilización (3er curso)	2
Historia argentina	4
Nociones de derecho usual	3
Estudios literarios	6
Total	36

C/ En el doctorado de la Facultad de Ciencias Médicas

5º AÑO

	Clases semanales
Alemán	6
Física (gravedad, óptica y acústica)	3
Química (inorgánica)	3
Historia Natural (zoología)	3
Filosofía (psicología)	3
Historia de la civilización (primer curso)	2
Historia contemporánea	4
Estudios literarios	6
Trabajos prácticos en ciencias	6
Total	36

6º AÑO

Alemán	6
Física (calor y electricidad)	3
Química (orgánica)	3
Historia natural (botánica)	3
Filosofía (moral)	3
Historia de la civilización (2º curso)	2
Historia americana	4
Estudios literarios	6
Trabajos prácticos en ciencias	6
Total	36

7º AÑO

Alemán	6
Química (analítica)	3
Historia natural (mineralogía y geología)	3
Filosofía (lógica y metafísica)	3
Historia de la civilización (tercer curso)	2
Historia Argentina	4
Nociones de derecho usual	3
Estudios literarios	6
Trabajos prácticos en ciencias	6
Total	36

D) En el doctorado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

5º AÑO

	Clases semanales
Alemán	6
Física (gravedad, óptica y acústica)	3
Química (inorgánica)	3
Historia natural (zoología)	3
Geometría y álgebra (complementos)	6
Historia de la civilización (primer curso)	2
Historia contemporánea	4
Dibujo natural	3
Trabajos prácticos en ciencias	6
Total	36

6º AÑO

Alemán	6
Física (calor y electricidad)	3
Química (orgánica)	3
Historia natural (botánica)	3
Geometría y álgebra (complementos)	6
Historia de la civilización (segundo curso)	2
Historia americana	4
Dibujo natural y modelado	3
Trabajos prácticos en ciencias	6
Total	36

SÉPTIMO AÑO

Alemán	6
Química (analítica)	3
Historia natural (mineralogía y geología)	3
Trigonometría (complementos)	3
Historia de la civilización (tercer curso)	2
Historia del arte	3
Historia argentina	4
Nociones de derecho usual	3
Modelado	3
Trabajos prácticos en ciencias	6
Total	36

Art. 2º El 1º y 2º año del 1er. ciclo de enseñanza secundaria, entrará en ejecución el 1º de Marzo próximo subsistiendo por el año 1903, los siguientes estudios del plan transitorio:

TERCER AÑO

	Clases semanales
Castellano	6
Francés	6
Geografía (Europa)	2
Historia Universal (edad media y moderna)	4
Química (inorgánica)	3
Algebra (segunda parte)	2
Geometría plana	2
Dibujo	3
Total	28

CUARTO AÑO

Literatura	3
Inglés	6
Filosofía (psicología)	3
Historia americana	3
Geografía (americana)	2
Geometría del espacio	2
Física (óptica y electricidad)	3
Química (orgánica)	3
Historia natural (zoología)	3
Total	28

QUINTO AÑO

Literatura	3
Inglés	6
Historia universal (contemporánea)	4
Filosofía (lógica y moral)	3
Instrucción cívica	2
Trigonometría y cosmografía	4
Física (calor y acústica)	3
Química (orgánica)	3
Historia natural (botánica y mineralogía)	3
Total	31

La substitución paulatina del plan transitorio por el nuevo plan de instrucción secundaria en los dos ciclos de enseñanza, se hará en los años siguientes reemplazando cada año de estudios que desaparezca de aquel, por el que corresponda en el desarrollo sucesivo del nuevo plan de manera que éste entrará así á funcionar íntegramente en 1908.

Art. 3° Los alumnos de 2° año en 1903, deberán regularizar sus estudios, conforme al nuevo plan, antes del año escolar de 1904, rindiendo las materias que les faltan del primer año, á saber: geometría plana, geografía de Asia, Africa y Oceanía, é historia antigua.

Por este motivo y para facilitar los estudios de estas materias, los Rectores de los Colegios Nacionales dispondrán que en el año escolar de 1903 la geometría plana se dicte el primer cuatrimestre con 4 clases semanales y que la geometría del espacio se enseñe en el segundo cuatrimestre en la misma forma. Las clases de geografía é historia antigua, del primer año, se dispondrán en el horario escolar próximo, de manera que puedan ser concurridas por los alumnos de segundo año que lo deseen sin perjudicarse en los estudios propios del curso superior.

Los exámenes de estas materias complementarias podrán rendirse en los Colegios Nacionales en la siguiente forma: la geometría plana en Julio próximo, la misma materia (si no se la hubiese rendido en esa época), la geografía de Asia, Africa y Oceanía y la historia antigua en los exámenes de Noviembre de 1903 ó en los de Febrero de 1904.

Art. 4° La duración de las clases será de 45 minutos en las enseñanzas de ciencias y letras, de 1 hora en las de idiomas y de 1 hora 30 minutos en las de dibujo y modelado y trabajos prácticos en ciencias.

Art. 5° Los intervalos de recreo entre clases continuadas serán de 10, 15 y 20 minutos, establecidos en su sucesión de un modo progresivo, salvo los casos en que la clase siguiente corresponda á dibujo, modelado ó trabajos prácticos en ciencias, en que los intervalos de reposo serán solo de 5 minutos.

Art. 6° En cada período de estudio se tendrá en cuenta, por los Rectores de los colegios nacionales, el siguiente orden de colocación de las materias para establecer el horario escolar respectivo: 1° idioma, 2° ciencias, 3° letras y 4° dibujo, modelado ó trabajos prácticos en laboratorios y gabinetes.

Art. 7° Los Rectores de los colegios nacionales, dispondrán lo conveniente y siempre que fuera posible para que el profesor de enseñanza secundaria, en su especialidad, dirija la instrucción de un mismo grupo de alumnos en todos los años de estudios.

Art. 8° Las clases no podrán contener más de 40 alumnos cada una, dividiéndose en secciones convenientes, cuando la inscripción de estudiantes en un instituto así lo exija; pero ninguna clase podrá funcionar en el 2° ciclo de estudios secundarios con un número menor de 5 alumnos regulares. En estos casos, en que la enseñanza preparatoria para la universitaria no pueda dictarse en un colegio nacional por la falta de alumnos en el número requerido, los Rectores solicitarán del Ministerio de Instrucción Pública las becas necesarias para que los estudiantes distinguidos y pobres, y á mérito de sus más altas clasificaciones, puedan continuar su instrucción en otro instituto de enseñanza secundaria próximo á la localidad.

En la debida oportunidad el P. E. solicitará del H. Congreso la suma necesaria para cumplir con esta disposición.

Art. 9° Para ingresar á los estudios secundarios se exigirá á los candidatos, certificados de aprobación hasta el 5° grado inclusive de las escuelas primarias nacionales ó provinciales, debiendo para la aceptación de ellos, estar visados por el Consejo Nacional de Educación y los consejos de educación provinciales, respectivamente.

Los exámenes de aptitud se admitirán por última vez en la primera época hábil ó sea en Febrero próximo y ellos permitirán ingresar á los colegios nacionales ó rendir algunas ó todas las materias del primer año del plan que se establece en el presente decreto.

Art. 10. A los efectos del ingreso se exigirá también un certificado de buena salud y otro de vacunación reciente, expedidos por un médico; el primero de estos, deberá renovarse al iniciarse los cursos de cada año escolar, constando en él que la inspección facultativa se ha realizado en la quincena inmediata anterior.

Todo alumno enfermo será separado temporariamente ó de un modo definitivo de los colegios nacionales, según el carácter de la dolencia y conforme al dictamen médico del facultativo adscripto al establecimiento. No podrán continuar como alumnos regulares en los colegios nacio-

nales, los que fueran reprobados por tres veces en una misma materia.

Art. 11. Por el Ministerio de Instrucción Pública se encomendará á las personas que más han descollado en la enseñanza secundaria ó en estudios peculiares á la misma, la redacción de programas concretos que respondan al presente plan de estudios, y en los que al fijar los límites de cada instrucción especial, se caracterice su índole y concepto, así como los medios apropiados para realizarla, teniendo en cuenta los adelantos pedagógicos más recientes.

Art. 12. Sobre esta base, los Rectores de los colegios nacionales, en unión con los profesores respectivos, proyectarán los programas detallados de cada materia, los que teniendo en cuenta la instrucción recibida por los alumnos en cada instituto, procurarán cada año llenar más cumplidamente el propósito de realizar una enseñanza secundaria intensiva y completa como esté establecida en los institutos similares más suficientes. Estos programas se elevarán al Ministerio de Instrucción Pública para su aprobación, todos los años, antes de que comiencen las tareas escolares.

Art. 13.Dése cuenta en oportunidad al H. Congreso de todo lo actuado, solicitando una resolución aprobatoria de las medidas adoptadas.

Art. 14. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. R. Fernandez.

Profesorado de Enseñanza Secundaria

Buenos Aires, Enero 17 de 1903.

Considerando:

Que el plan de estudios de enseñanza secundaria establecido para los colegios nacionales, por el decreto de la fecha, exigirá un profesorado especial, particularmente en el 2º ciclo de instrucción preparatoria para la universitaria;

Que este profesorado podrá formarse con completa suficiencia, contando con la enseñanza dictada por las universidades nacionales, si á ésta se agrega la práctica

docente, en la Escuela Normal de Profesores y en el Seminario pedagógico de enseñanza secundaria, que el P. E. se propone establecer á la mayor brevedad;

Que mientras esta importante reforma no se produzca, debe atenderse provisoriamente á estas necesidades, llenando las vacantes en el profesorado de los colegios nacionales, con los elementos disponibles más idóneos y capaces de desarrollar esta instrucción, sin que estos nombramientos obstaculicen la designación en oportunidad de los profesores especialmente para cada enseñanza.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El profesorado de enseñanza secundaria de los Colegios Nacionales, estará formado de las siguientes especialidades:

Idiomas.
Historia y Geografia.
Matemáticas.
Ciencias físico químicas.
Ciencias Naturales.
Filosofía y literatura.
Instrucción nacional.
Dibujo y modelado.
Contabilidad.

Art. 2º El profesor en lenguas vivas deberá ser un bachiller en letras con práctica pedagógica ó un profesor normal diplomado en un instituto oficial de la nación cuyo idioma enseña.

El profesor de latín y el de griego deberá ser un diplomado especial ó un doctor de la Facultad de Filosofía y Letras ó de institutos extranjeros que comprendan esta enseñanza en sus planes de estudios.

La enseñanza de las lenguas vivas y clásicas tendrá el cuadro de profesores correspondiente al estudio del:

Castellano.
Francés.
Italiano.
Inglés.
Alemán.
Latín y
Griego.

Art. 3º El profesor de historia y geografía deberá ser

un diplomado especial ó un doctor de la Facultad de Filosofía y Letras.

Su enseñanza podrá comprender las siguientes asignaturas del plan de estudios:

Historia Universal.
Geografía Universal.
Historia de la civilización
Historia del arte
Historia contemporánea é
Historia americana

Art. 4º El profesor de matemáticas deberá ser un diplomado de la Facultad de Ciencias, un ingeniero ó doctor en ciencias exactas, que posea además un certificado de la Facultad de Filosofía y Letras, de aprobación en las ciencias de la educación.

Su enseñanza podrá abarcar las siguientes asignaturas.

Aritmética
Algebra
Geometría
Trigonometría
Topografía, y
Cosmografía

Art. 5º El profesor de ciencias físico-químicas deberá ser un diplomado especial de la Facultad de Ciencias ó un doctor en ciencias físico-químicas, que posea además un certificado de aprobación en las ciencias de la educación extendido por la Facultad de Filosofía y Letras.

Su enseñanza podrá comprender las siguientes asignaturas del plan de estudios:

Física general
Física especial—gravedad, óptica y acústica
Física especial—calor y electricidad
Química general
Química especial—inorgánica
Química especial—orgánica
Química especial—analítica

y la dirección de los alumnos en los trabajos prácticos de las ciencias respectivas.

Art. 6º El profesor de ciencias naturales deberá ser un diplomado especial de la Facultad de Ciencias, ó un doctor en ciencias naturales, que posea además un certificado de aprobación en las ciencias de la educación, extendido por la Facultad de Filosofía y Letras.

Su enseñanza podrá comprender las siguientes asignaturas del plan de estudios.

Historia Natural—zoología
Historia Natural—botánica
Historia Natural—mineralogía y geología y
la dirección de los alumnos en los trabajos prácticos en ciencias naturales

Art. 7° El profesor de historia natural en el 4° año de estudios deberá ser un doctor de la Facultad de Ciencias Médicas, que posea además un certificado de aprobación en las ciencias de la educación, extendido por la Facultad de Filosofía y Letras.

Su enseñanza será la de la asignatura respectiva que comprenderá las nociones generales de la historia natural y la iniciación de los estudios de zoología con la enseñanza elemental de la anatomía y fisiología humana y comparada.

Prestará igualmente sus servicios profesionales en el instituto en que esté adscripto con las limitaciones que se establecerán en el reglamento de los colegios nacionales.

Art. 8° El profesor de filosofía y literatura deberá ser un doctor de la Facultad respectiva.

Su enseñanza podrá comprender las siguientes asignaturas:

Psicología
Moral
Lógica y metafísica y
Estudios literarios

Los trabajos literarios de los alumnos reunidos en seminario—7° año de estudios—serán dirigidos por el profesor respectivo, que estará especialmente encargado de la crítica literaria.

Art. 9° El profesor de instrucción nacional deberá ser doctor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que posea además un certificado de suficiencia en las ciencias de la educación, en historia argentina y en arqueología americana, expedido por la Facultad de Filosofía y Letras.

Su enseñanza podrá comprender las siguientes asignaturas:

Geografía Argentina
Historia Argentina
Instrucción Cívica y
Derecho usual argentino

Art. 10. La enseñanza del dibujo comprenderá el dibujo geométrico y el dibujo natural. La primera enseñanza será desempeñada por un profesor de matemáticas; la se-

gunda, de dibujo natural, así como la de modelado, lo serán por diplomados de la Academia de Bellas Artes.

Art. 11. La enseñanza de la Contabilidad será realizada por un diplomado especial de la Escuela Nacional de Comercio, quien será además contador del colegio nacional en que esté adscripto.

Art. 12. Los profesores de enseñanza secundaria en las especialidades de ciencias y letras, además de la preparación universitaria exigida por este decreto, deberán realizar dos años de práctica pedagógica, uno de pedagogía general en la Escuela Normal de Profesores y otro de pedagogía especial en el Seminario pedagógico de enseñanza secundaria, cuando dicho instituto esté establecido.

Los mismos profesores deberán presentar certificados de aprobación en que consten haber realizado estudios secundarios completos en los colegios nacionales ó en los institutos análogos extranjeros, antes de emprender los estudios universitarios.

Art. 13. Queda abierto en el Ministerio de Instrucción Pública un registro permanente de los candidatos que llenen las condiciones anteriormente expuestas, los que deberán presentarse con sus comprobantes ante la Dirección respectiva y dejar constancia de los trabajos personales que abonen de un modo más marcado su idoneidad en la enseñanza; todo lo cual será debidamente expuesto y anotado por el director de instruccsón pública y bajo su firma, en el libro especial de profesores de enseñanza secundaria disponible.

Art. 14. Desde la promulgación del presente decreto, el P. E. producirá los nombramientos en propiedad de los profesores de enseñanza secundaria tomándolos del registro de candidatos inscriptos y éstos preferentemente en su orden de presentación, y no habiéndolos en las condiciones requeridas designará con carácter provisorio á las personas que posean mayores garantías de idoneidad, las que desempeñarán estos cargos por el año escolar en que sean nombrados. Estos nombramientos interinos caducarán indefectiblemente el 31 de Diciembre de cada año.

Art. 15. La Dirección de instrucción pública, llevará para cada profesor de enseñanza secundaria su expediente profesional respectivo con las mismas formalidades prescriptas para el registro de inscripción, donde se anotarán los actos más fundamentales de su función docente y cualesquiera clase de información que pueda ser pertinente al más perfecto conocimiento de sus condiciones en el

ejercicio del magisterio. Este expediente profesional se conservará en privado y para el uso exclusivo del Ministro de Instrucción Pública, quien deberá examinarlo en los casos de ascenso del profesor ó en las de aplicación disciplinaria, teniéndosele muy en cuenta para las resoluciones que se adopten.

Art. 16. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. R. FERNÁNDEZ.

Plan de estudios para las Escuelas Normales de la Nación

Buenos Aires, Enero 28 de 1903.

Habiéndose separado en la sanción del Presupuesto General de la Administración para el corriente año, la enseñanza Normal de la Secundaria en los Colegios Nacionales, como oportunamente fué solicitado por el Poder Ejecutivo, para dar á estas instrucciones su carácter propio y relación con los progresos pedagógicos,

Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley de 6 de Octubre de 1869; iniciadora de la organización de la enseñanza normal nacional autorizó la fundación de dos Escuelas Normales para formar preceptores de instrucción primaria;

Que, en uso de esta autorización, el Poder Ejecutivo fundó la Escuela Normal del Paraná en 1870 y la de Tucumán en 1875, dictándoles, conforme á la Ley antes citada, un plan de estudios y creándoles el complemento indispensable: el de una Escuela de Aplicación anexa á cada uno de estos establecimientos;

Que, para suplir la insuficiencia de estas dos Escuelss Normales, frente á las exigencias de la educación común en toda la República, la Ley de 28 de Agosto 1875 autorizó al Poder Ejecutivo para organizar las Escuelas Normales anexas á los Colegios Nacionales, con el mismo propósito de formar maestros para la instrucción primaria, lo que se persiguió inmediatamente después y se obtuvo con mayor acierto, como la experiencia ha demostrado, con la fundación de las Escuelas Normales de Maestras

en las capitales de Provincia, conforme á la Ley de 13 de Octubre de 1875, que establecía que los planes de estudios y reglamentos se dictarían por el Poder Ejecutivo;

Que, para evitar los inconvenientes de las escuelas anexas á los Colegios Nacionales, la Ley de 18 de Noviembre de 1886, autorizó la fundación de las Escuelas Normales de Varones y Mixtas, siempre con el objetivo fundamental de proveer de Maestros diplomados á la instrucción primaria;

Que, la sucesiva implantación de estos institutos, cada vez en número creciente y más importantes, exigía la formación de un profesorado especial para los mismos, por lo que el Poder Ejecutivo, atendiendo á estas necesidades de la enseñanza normal y aconsejándose en la práctica de las naciones más adelantadas en la educación común, organizó las Escuelas Normales de Profesores, Profesoras y Mixtas, para con éstas dotar de un profesorado competente á las Escuelas Normales de Maestros, Maestras y Mixtas; medidas que, tomadas con carácter de interinas, fueron aprobadas por el H. Congreso en las sanciones posteriores del Presupuesto General, y especialmente en la Ley de 14 de Diciembre de 1895, que confirmó legalmente la creación de la Escuela Normal de Profesoras Nº 2 de la Capital;

Que, la índole y enseñanza de los establecimientos así creados, fué debidamente caracterizada por el Decreto de 31 de Diciembre de 1887, fijando el plan de estudios para las Escuelas Graduadas de aplicación, para las Escuelas Normales de Maestros y Maestras y para las de Profesores y Profesoras, porque, á la par que vinculaba á los tres institutos entre sí, estableciendo la correspondiente correlación de estudios, fijaba la condición necesaria y esencial de la superioridad en la instrucción, en la gradual integración de los estudios, en los conocimientos generales y en los pedagógicos cada vez más intensivos en la escuela inmediata superior, lo que es elemental en la organización regular de toda enseñanza;

Que, estas reglas no se cumplen en el plan de instrucción normal vigente con carácter transitorio, porque la instrucción general pedagógica del Maestro Normal es casi idéntica á la del Profesor Normal lo que, por otra parte, el mismo Ministerio de Instrucción Pública lo ha reconocido, otorgando diplomas de Profesores á los Maestros que, con un año más de estudios y algunas materias complementarias, solicitaban la graduación á la mitad

de la carrera establecida, todo lo que ocasiona un grave daño á los estudios normales, perturbando la índole de los institutos.

Que, el actual plan de instrucción para las Escuelas Normales de Maestros, está demasiado recargado de materias de enseñanza desde que contiene los 4 años de estudios secundarios anteriores al Decreto de 17 de Enero último más los pedagógicos, lo que hace imposible un estudio completo y suficiente de los programas, y ofrece además al alumno-maestro, venciendo estas dificultades con otras perspectivas más lisonjeras, la oportunidad de seguir en los estudios secundarios que conducen á las carreras universitarias, como se ha comprobado recientemente con las innumerables solicitudes presentadas al Ministerio de Instrucción Pública, hasta por los alumnos maestros becados por la Nación, con vituperable trasgresión de obligaciones contraídas, todo lo cual trastorna fundamentalmente los propósitos de las leyes arriba mencionadas, y ocasiona pérdidas irreparables á la instrucción normal, que no puede disponer de sus mejores elementos intelectuales que se dirijan á las Universidades;

Que, esta confusión de estudios y de institutos, ha traído consecuencias lamentables, como la de que el maestro de instrucción primaria, abandonando su primordial inclinación: la enseñanza en la escuela elemental, esté dictando cátedras en las Escuelas Normales de Maestros, en las de Profesores y hasta en los Colegios Nacionales.

Por todos estos antecedentes, estrictamente compulsados, de los que resulta:

Que ha quedado perfectamente evidenciado el propósito común del H. Congreso y del Poder Ejecutivo, de que la instrucción normal en sus tres instituciones correlativas: la Escuela de Aplicación, la Escuela de Maestros y la Escuela de Profesores, responda á la formación del Maestro para la instrucción primaria;

Que este factor importante del adelanto social, debe poseer los conocimientos más completos para dictar la instrucción mínima establecida por la Ley de educación Común de Julio 8 de 1884, y debe singularizarse, además por su culto patriótico por las tradiciones nacionales. Como que, en sus nobles funciones, es el encargado de modelar el carácter cívico del futuro ciudadano en la edad temprana de su inteligencia y voluntad maleable;

Que, el Profesor Normal, para que en su magisterio se imponga por su saber, debe tener una instrucción cien-

tífica y literaria suficientemente elevada para que la enseñanza que trasmita, lleve el prestigio de su talento é ilustración, lo que puede obtenerse, sin aumentar el número de los años de estudios actuales, especializando su carrera profesional.

Que, con las precedentes indicaciones puede establecerse un plan de instrucción normal, lo que tratándose de la educación común y de sus instituciones propias, urge producir, para que sea origen de una solución que no demore por más tiempo la satisfacción de las necesidades apuntadas;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. La enseñanza en las Escuelas Normales de Maestros, Maestras y Mixtas, se dictará conforme al siguiente Plan de Estudios:

PRIMER AÑO

		Clases semanales
Castellano		6
Francés ó Italiano		6
Aritmética y Geometría		5
Geografía Argentina		2
Historia Argentina (Coloniaje)		2
Dibujo		3
Pedagogía y observación pedagógica (1 + 1)		2
Ejercicios Físicos		—
Para varones	Agricultura y Ganadería	—
	Trabajos manuales	—
Para niñas	Música	—
	Economía doméstica	—
Total		26 clases

SEGUNDO AÑO

Castellano	6
Francés é Italiano	6
Aritmética y Geometría	5
Geografía é Historia Americana	4
Historia Argentina (Independencia)	2
Dibujo	3
Pedagogía y observación pedagógica (1 + 1)	2

		Clases semanales
Ejercicios Físicos		—
Para varones	Agricultura y Ganadería	—
	Trabajos manuales	—
Para niñas	Música	—
	Economía doméstica	—
Total		28 clases

TERCER AÑO

Castellano		6
Francés ó Italiano		6
Geografía de Europa		2
Historia Universal (1ª parte)		3
Historia Argentina (Caudillaje)		2
Historia Natural (generalidades y zoología)		3
Dibujo		3
Pedagogía y crítica pedagógica (2 + 3)		5
Ejercicios Físicos		—
Para varones	Agricultura y Ganadería	—
	Trabajos manuales	—
Para niñas	Música	—
	Economía doméstica	—
Total		30 clases

CUARTO AÑO

Castellano (literatura contemporánea)		6
Francés ó Italiano		3
Historia Universal (2ª parte)		3
Química		3
Física		3
Historia Natural (botánica, mineralogía)		3
Historia Argentina (Organización nacional)		2
Instrucción Cívica		1
Dibujo		3
Pedagogía y práctica pedagógica (2 + 3)		5
Ejercicios Físicos		—
Para varones	Agricultura y Ganadería	—
	Trabajos manuales	—
Para niñas	Música	—
	Economía doméstica	—
Total		32 clases

Art. 2º. Para ingresar como alumno ó alumna de 1er. año en las Escuelas Normales de Maestros, Maestras y Mixtas, los candidatos deberán presentar en la dirección del establecimiento respectivo:

a) Un certificado de aprobación en la totalidad de las materias que comprende la instrucción primaria en las escuelas de aplicación anexas á las Escuelas Normales Nacionales;

b) Un certificado de moralidad y buenas costumbres, convenientemente abonado por personas de honorabilidad reconocida;

c) Un certificado de buena salud y de reciente vacunación, subscripto por un médico.

Art. 3º. La aprobación en los cuatro años de estudios establecidos por el Art. 1º, dará opción al título de Maestro y Maestra Normal, siempre que al término del último año hubieran, respectivamente, cumplido la edad de 18 y 20 años. En caso contrario, se les expedirá provisoriamente y hasta tanto lleguen á la edad requerida, el de Preceptor y Preceptora de Instrucción Primaria, subscripto por el Director de Instrucción Pública con intervención del Subsecretario del ramo.

El Poder Ejecutivo gestionará del H. Congreso la autorización necesaria para fundar y sostener, en la Capital y en las Provincias, escuelas primarias modelo que sirvan para la práctica pedagógica de los preceptores normales bajo la dirección de un profesor normal.

Art. 4º. La enseñanza en las Escuelas Normales de Profesores, Profesoras y Mixtas, se dictará en siete años de estudios, conforme al siguiente plan:

1º, 2º, 3º y 4º años de estudios iguales á los de las escuelas normales de Maestros, Maestras y Mixtas.

La aprobación en dichas materias, con la clasificación de distinguido ó sobresaliente, permitirá el ingreso á los estudios superiores del profesorado normal que, en su desarrollo de tres años más de instrucción, responderá á la formación de tres categorías: Profesor Normal en Ciencias, Profesor Normal en Letras y Profesora Normal de Jardín de Infantes, por mérito de la siguiente enseñanza:

Profesorado en Ciencias

QUINTO AÑO

	Clases semanales
Castellano	3
Inglés	6
Matemáticas (álgebra)	4
Física (gravedad, óptica y acústica)	3
Química (inorgánica)	2
Historia Natural (zoología)	3
Psicología general	3
Dibujo natural	3
Ejercicios prácticos en ciencias	6
Pedagogía y práctica pedagógica (1 + 2)	3
Total,	36 clases

SEXTO AÑO

Castellano	3
Inglés	6
Matemáticas (geometría plana y del espacio)	4
Física (calor y electricidad)	3
Química (orgánica)	2
Historia Natural (botánica)	3
Psicología infantil	3
Dibujo natural	3
Ejercicios prácticos en ciencias	6
Pedagogía y práctica pedagógica (1 + 2)	3
Total	36 clases

SÉPTIMO AÑO

Castellano	3
Inglés	6
Matemáticas (trigonometría y topografía)	3
Cosmografía	1
Química (analítica)	2
Historia Natural (mineralogía y geología)	3
Moral y Lógica	3
Dibujo natural	3
Ejercicios prácticos en ciencias	6
Pedagogía y práctica pedagógica (2 + 4)	6
Total	36 clases

Profesorado en Letras

QUINTO AÑO

	Clases semanales
Castellano	3
Inglés	6
Geografía universal	2
Historia universal	5
Psicología general	3
Geografía argentina	2
Historia argentina	3
Dibujo natural	3
Estudios literarios	6
Pedagogía y práctica pedagógica (1 + 2)	3
Total	36 clases

SEXTO AÑO

Castellano	3
Inglés	6
Geografía universal	2
Historia universal	5
Historia argentina	3
Cartografía	2
Psicología infantil	3
Dibujo natural	3
Estudios literarios	6
Pedagogía y práctica pedagógica (1 + 2)	3
Total	36 clases

SÉPTIMO AÑO

Castellano	3
Inglés	6
Geografía universal	2
Historia universal	5
Historia argentina	3
Instrucción cívica	2
Moral y lógica	3
Estudios literarios	6
Pedagogía y práctica pedagógica (2+4)	6
Total	36 clases

Profesorado de Jardín de Infantes

QUINTO AÑO

	Clases semanales
Castellano	3
Inglés	6
Psicología general	3
Dibujo natural	3
Modelado	3
Música (piano)	3
Pedagogía especial	3
Observación Pedagógica	12
Total	36 clases

SEXTO AÑO

Castellano	3
Inglés	6
Psicología infantil	3
Dibujo natural	3
Modelado	3
Música (piano)	3
Pedagogía especial	3
Crítica pedagógica	12
Total	36 clases

SÉPTIMO AÑO

Castellano	3
Inglés	6
Moral y lógica	3
Dibujo natural	3
Modelado	3
Música (piano)	3
Pedagogía especial	3
Práctica pedagógica	12
Total	36 clases

Art. 5º Los diplomas de Profesores y Profesoras Normales, serán subscriptos por el Ministro de Instrucción Pública, y los de Maestros y Maestras por el Director de

Instrucción Pública, con intervención de aquél. Tanto éstos, como los Preceptores y Preceptoras, llevarán también la firma del Director de la Escuela respectiva.

Art. 6° La duración de las clases en las Escuelas Normales, será la siguiente, según cada asignatura: en idiomas, 1 hora; en ciencias y letras, 45 minutos; en artes: (dibujo, modelado y música), así como en trabajos prácticos en ciencias, 1 hora y 30 minutos; en pedagogía, 45 minutos; en observación, crítica y práctica pedagógica, lo que empleen en la instrucción las clases de aplicación respectiva. La enseñanza de la agricultura, la de los trabajos manuales y la de música para alumnos-maestros; la de trabajos manuales, la de música y la de economía doméstica para alumnas-maestras, comprenderán entre la teoría y la práctica de las 3 enseñanzas respectivas para cada grupo, desde 6 hasta 12 horas semanales, según lo ordene el horario respectivo.

Art. 7° Los directores de las Escuelas Normales, al establecer el horario escolar, observarán en la disposición de las asignaturas (clases, divisiones y profesorado) y en la distribución de los recreos, las mismas reglas establecidas para la enseñanza secundaria, siempre que la práctica pedagógica lo permita.

Art. 8° El Poder Ejecutivo nombrará una Comisión compuesta de profesores de enseñanza secundaria y normal, y de los directores de las Escuelas Normales de Profesores, Profesoras y Mixtas de la Capital y del Paraná para que, con las instrucciones que reciba del Ministerio de Instrucción Pública, redacte los programas completos para cada asignatura.

Art. 9° El presente plan de Instrucción Normal entrará en ejecución el 1° de Marzo próximo, con el 1er año de estudios para las Escuelas Normales de Maestros, Maestras y Mixtas, y con el 1er año de estudios para las Escuelas Normales de Profesores, Profesoras y Mixtas. La subtitución sucesiva del Plan anterior por el nuevo, se hará de año en año, progresivamente, reemplazando las enseñanzas que caduquen, por las que queden fijadas por este Decreto.

Art. 10. Dése cuenta, en oportunidad, al Honorable Congreso, de todo lo actuado, y solicítese su aprobación para las resoluciones adoptadas.

Art. 11. Comuníquese, publíquese é insértese el el Registro Nacional.

ROCA.
J. R. Fernandez.

Estableciendo los Títulos que debe poseer el personal docente en las Escuelas Normales de la Nación

Buenos Aires, Enero 28 de 1903.

CONSIDERANDO:

Que los planes de instrucción para las Escuelas Normales de Maestros, Maestras y Mixtas, y para las Escuelas Normales de Profesores, Profesoras y Mixtas, establecidos por el Decreto de la fecha exigen, para su más perfecto desempeño, la formación de un profesorado que, por su caudal de conocimientos teóricos y prácticos, asegure el éxito de la reforma;

Que este importante propósito, podrá realizarse mientras se desenvuelve paulatinamente el mismo plan de Instrucción, en su sección principal, el profesorado normal, mediante la instrucción conveniente de los candidatos y según su categoría respectiva, en las Escuelas Normales ó en las Universidades Nacionales;

Que, entre tanto, los nombramientos que el Poder Ejecutivo produzca de inmediato, atendiendo á las necesidades urgentes de la enseñanza, no deben privar en lo porvenir las justas emulaciones y derechos de los maestros y profesores que, ante las garantías ofrecidas por el Estado se preparen convenientemente para desarrollar con eficacia el nuevo Plan de Instrucción, con programas más completos y con disciplinas educativas más adelantadas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Los profesores de las Escuelas Normales de Profesores, Profesoras y Mixtas, deberán poseer las mismas condiciones exigidas por el Decreto de fecha 17 de Enero corriente para el nombramiento de profesores de Instrucción Secundaria, en las enseñanzas siguientes:

Castellano.
Inglés.
Matemáticas.
Ciencias físico-químicas.
Ciencias naturales.
Historia ó geografía universal.

Filosofía y literatura.
Instrucción nacional.
Dibujo.

Art. 2º Los profesores de las Escuelas Normales de Maestros, Maestras y Mixtas, deberán ser diplomados especiales de las Escuelas Normales de Profesores, Profesoras y Mixtas; conforme al nuevo Plan de Instrucción Normal.

El Profesor Normal en Ciencias, podrá dictar las siguentes asignaturas:

Aritmética y geometría.
Física.
Química.
Historia Natural.

El Profesor Normal en Letras podrá dictar las siguientes asignaturas:

Castellano.
Geografía é Historia Universal.
Geografía é Historia Argentina.
Instrucción Cívica.

Art. 3º La enseñanza del Francés y la del Italiano en las Escuelas Normales de Maestros, Maestras y Mixtas, será dictada por un Bachiller en Letras, con práctica pedagógica ó por un Profesor Normal diplomado en un Instituto Oficial de la Nación, cuyo idioma enseñe.

Art. 4º La enseñanza de la pedagogía y de la crítica pedagógica, estará á cargo del Director de la Escuela y de su Vicedirector, quienes deberán ser Profesores Normales con más de 6 años de práctica en la enseñanza.

Art. 5º La enseñanza teórica y práctica de la agricultura y ganadería en las Escuelas Normales de Maestros y Mixtas, deberá ser hecha por un Ingeniero Agrónomo.

Art. 6º La enseñanza del trabajo manual educativo, deberá realizarse en las Escuelas Normales de Maestros y Mixtas, por un Profesor Normal especialmente diplomado en la materia.

Art. 7º La enseñanza de la música deberá practicarse en las Escuelas Normales de Maestras y Mixtas, por una profesora diplomada en alguno de los Conservatorios que oportunamente se determinarán.

Art. 8º La enseñanza de la economía doméstica, deberá ser dictada y dirigida prácticamente por una Profesora Normal, con diploma especial de una Escuela Profesional de mujeres.

Art. 9º La enseñanza del dibujo natural y la del mo-

delado, deberá ser realizada por un diplomado de la Academia de Bellas Artes.

Art. 10. Los regentes y profesores de práctica pedagógica en las escuelas de aplicación de varones y de niñas anexas á las Escuelas Normales, deberán ser profesores Normales, con más de 4 años de práctica profesional.

Art. 11. Los maestros y maestras de las Escuelas de Aplicación de varones y niñas, serán diplomados de las Escuelas Normales de Maestros, Maestras y Mixtas, con más de 2 años de práctica profesional.

Art. 12. Las Directoras de los Jardines de Infantes deberán ser Profesoras Normales, con diploma especial.

Art. 13. Desde la promulgación del presente Decreto, los nombramientos de profesores y maestros para las Escuelas Normales y de Aplicación, se harán con candidatos que llenen las condiciones anteriormente establecidas y no habiéndolos, el Poder Ejecutivo designará las personas que ofrezcan mayores garantías de idoneidad, con cargo de interinos, por solo el año escolar del nombramiento caducando éste, indefectiblemente, el 31 de Diciembre inmediato.

Art. 14. Establézcase en la Dirección de Instrucción Pública para los Profesores y Maestros Normales, el Registro Permanente de profesores y Maestros disponibles asi como también el Archivo de Expedientes Profesionales, conforme á las reglas dispuestas para los profesores de Enseñanza Secundaria.

Art. 15. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

Disposiciones sobre personal docente de enseñanza secundaria y normal

Buenos Aires, Enero 30 de 1906.

CONSIDERANDO:

Que las condiciones de preparación docente general y especial exigidas á los futuros profesores de enseñanza secundaria y normal por los decretos del 17 y 28 del presente mes, establecen una diferencia muy marcada con una gran parte de los profesores actuales de los co-

legios nacionales y de las escuelas normales, que obtuvieron dichos cargos sin tanto esfuerzo, distinción que es justo reconocer, protegiendo á los que aspiran á la carrera del profesorado, sometiéndose á las disciplinas necesarias;

Que es conveniente también, propender á que los profesores que actúan en el presente, den prueba de suficiencia, que los hagan merecedores de las mismas prerrogativas que esta reforma en el profesorado impone.

Que, ambas medidas redundarán en un beneficio inmediato para la instrucción pública, elevando de un modo contínuo y en una noble emulación, la capacidad y suficiencia en los conocimientos generales y en los propios del profesorado secundario y normal,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El Ministerio de Instrucción Pública otorgará el título de Profesor de Enseñanza Secundaria, con designación de la especialiadad de instrucción del candidato, á las personas que se gradúen en los institutos autorizados, llenando los requisitos establecidos por el decreto de Enero 17 corriente, para la provisión definitiva de las cátedras en los colegios nacionales, otorgará, igualmente, el título de Profesor Normal Superior en Ciencias, de Profesor Normal Superior en Letras, ó de Profesora Normal Superiora para Jardin de Infantes, á las personas que lo soliciten, mediante la aprobación de las materias de instrucción fijadas por el decreto de 28 de Enero corriente, que establece el plan de estudios para las escuelas normales de profesores y profesoras.

Art. 2° El profesor actual de la enseñanza secundaria que desempeñe ó haya desempeñado cátedras en las universidades nacionales ó extranjeras, en las mismas enseñanzas que dicta en el colegio nacional, será reconocido por el Ministerio de Instrucción Pública, como profesor de Enseñanza Secundaria, á la presentación de los documentos que abonen dicho requisito.

Art. 3° El Ministerio otorgará el título de Profesor de Enseñanza Secundaria en la especialidad correspondiente, y en los casos de petición de parte debidamente documentada, al diplomado universitario que desempeñe ó haya desempeñado durante cinco años consecutivos y á entera satisfacción de la superioridad, las cátedras que, por su

título universitario, le corresponde dictar, según las reglas establecidas en el decreto respectivo, para proveer al nombramiento de profesores en los puestos que vacaren en los colegios nacionales.

Art. 4° Los profesores actuales de enseñanza secundaria que dictan materias comprendidas en la instrucción correspondiente al diploma universitario que posee, pero cuyos nombramientos no tengan la antigüedad de cinco años, podrán solicitar el diploma especial del Ministerio de Instaucción Pública, si fueren aprobados en el examen de pedagogía general, realizado según las reglas establecidas por el presente Decreto.

Art. 5° Los actuales profesores de idiomas de los colegios nacionales y de las escuelas normales, podrán obtener su título de Profesor Secundario ó Normal Superior mediante la aprobación en el examen de pedagogía general y de literatura, propia al idioma que enseña, ante los jurados que se constituyan con este motivo.

Art. 6° Los profesores actuales de los colegios nacionales y de las escuelas normales que no se encuentren en las condiciones exigidas por los artículos 3°, 4° y 5°, podrán optar á los títulos respectivos, si fueren aprobados en los concursos que con tal objeto tendrán lugar en la Capital de la República, del 15 de Diciembre al 1° de Marzo, en las vacaciones de cada año escolar.

Art. 7° El concurso para Profesores de Enseñanza Secundaria se efectuará con dos pruebas sucesivas: la primera, de preparación pedagógica general, y la segunda, de preparación pedagógica especial.

Art. 8° La primera prueba de suficiencia en el concurso para el profesorado de enseñanza secundaria, la de preparación pedagógica general, comprenderá un examen escrito y otro oral, sobre un tema de filosofía ó ciencia de la educación.

a) El Jurado de pedagogía general, nombrado por el Ministerio de Instrucción Pública, con dos rectores de colegios nacionales, dos directores de escuelas normales de profesores y dos profesores de filosofía de cualquiera de los dos institutos anteriores, fijará el 15 de Diciembre un tema para el examen escrito, el que será transmitido telegráficamente en el mismo día, á todos los colegios nacionales de la República en cuyas direcciones quedará abierta la inscripción de candidatos hasta el 15 de Enero siguiente

Cada candidato al título de profesor de enseñan-

za secundaria, redactará una memoria anónima desarrollando el tema indicado, y la presentará dentro de esa fecha á la dirección del colegio nacional de la localidad ó á la otra, si así lo estimase conveniente, acompañando á la memoria en sobre cerrado y lacrado su declaración rubricada, en que afirme ser el autor del trabajo y la clase de profesorado á que aspire. Las memorias presentadas serán remitidas al Presidente del Jurado de pedagogía general, quedando en la dirección del colegio nacional y á buen recaudo el sobre que contiene el nombre del autor, inscribiéndose en el exterior del mismo el tema correspondiente al título ó designación de la memoria.

Reunido el jurado de pedagogía general en la Capital de la República, desde el 15 de Enero hasta el 5 de Febrero, procederá á clasificar el mérito de las memorias presentadas, con las calificaciones de suficiente ó insuficiente. Esta última designación á una memoria, fijada por el jurado á mayoría de votos, será eliminatoria del candidato para las otras pruebas.

Las clasificaciones en cada caso, serán transmitidas al rector del colegio nacional en que se depositó la memoria, quién tratándose del voto de suficiencia, abrirá el sobre correspondiente, é impuesto del nombre del autor, llamará al candidato para que trasladándose á la Capital de la República, realice las demás pruebas de competencia. Las memorias clasificadas de insuficientes, serán remitidas al colegio nacional de origen, donde quedarán á disposición de sus autores, junto con el sobre cerrado y lacrado. Si transcurrido un mes, nadie se presentara á recogerlos, ambos documentos serán anulados por el fuego y sin violación de secreto.

b) La prueba oral será publicada y ante el mismo Jurado anterior: revestirá los caracteres de una lección dada por el candidato á sus alumnos sobre un punto cualquiera de los programas de filosofía ciencia de la educación y literatura castellana de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de la Capital; su duración máxima de exposición será de 45 minutos.

Reunidos los candidatos en el local de las pruebas orales en el día y hora fijados, con anticipa-

ción de tres días por el Jurado, que hará pública esta resolución por la prensa, el presidente sorteará los candidatos clasificados de suficientes, que serán sometidos á la prueba oral de ese día, y los que no podrán ser más de tres por cada sección de examen y en el orden establecido por el sorteo. El primero de estos sacará de una urna una bolilla, la que fijará el tema del programa correspondiente, recibiendo en privado del presidente el dato de referencia.

Cada candidato podrá disponer para preparar su conferencia, de 45 minutos, tomando apuntes pero sin libros ni comunicación con otras personas que las que establezcan la vigilancia correspondiente para garantía de la prueba. Los demás candidatos permanecerán aislados, y por turno recibirán á su vez el tema, con 45 minutos de anticipación al acto para lo que serán completamente separados, entre sí y el público, mediante las medidas más severas que disponga el Jurado.

Terminados los exámenes orales en un día, el Jurado se reunirá en privado, y declarará á mérito de las pruebas rendidas, la aceptación ó el rechazo del candidato.

Art. 9º Los candidatos aceptados en la prueba pedagógica general, serán sometidos á la prueba pedogógica especial, la que consistirá en un examen oral y otro escrito, tratándose de un concurso para el profesorado secundario en letras y en un examen oral y otro práctico, tratándose de un concurso para el profesorado secundario en ciencias. Estas pruebas se rendirán en la Facultad respectiva, ante un Jurado compuesto por la misma, de seis profesores titulares ó suplentes de las asignaturas que comprenda su plan de estudios para el profesorado secundario especial.

a) La prueba oral, en ambos casos, se realizará sobre un punto de programas de las asignaturas del plan de estudios para el profesorado secundario de la facultad respectiva, con las mismas formalidades y exigencias indicadas para la prueba oral de pedagogía general.

b) La prueba escrita, á realizar por los candidatos para profesores de enseñanza secundaria en letras (profesorado de historia y geografía, de filosofía y letras é instrucción nacional), versará sobre un

tema de los programas de la Facultad respectiva, en las asignaturas que comprenda su plan de estudios para el profesorado secundario.

El candidato, aislado en la biblioteca del establecimiento y con los libros de la misma ó con los que llevare, redactará su composición en papel sellado por la Secretaría de la Facultad, y en un tiempo máximo de 4 horas. Terminado este acto los trabajos se encerrarán en un sobre, que será lacrado y sellado con el sello de la Facultad, designando el Presidente el día y hora en que serán leídos y sostenidos por los candidatos en acto público ante el Jurado, cuyos miembros, á invitación del Presidente, impugnarán la tesis sustentada.

c) La prueba práctica, exclusiva para los candidatos al profesorado secundario en ciencias, consistirá en un trabajo de laboratorio, peculiar á la enseñanza en que se solicita el diploma, á saber: para el profesorado en ciencias físico-químicas, un análisis cualitativo y cuantitativo de una sustancia mineral ú orgánica; para el profesorado de ciencias naturales, una clasificación zoológica, botánica ó mineralógica de uno ó más animales, plantas ó minerales; para el profesorado de anatomía, fisiología é higiene humanas, una experiencia fisiológica; para el profesorado en matemáticas, un trabajo de planimetría.

Art. 10. El concurso para profesor ó Profesora Normal Superior en Ciencias, en Letras ó de Jardín de Infantes, se realizará con dos pruebas sucesivas: una de pedagogía general y otra de pedagogía especial.

a) La primera prueba, de pedagogía general, se realizará ante un Jurado nombrado por el Ministerio de Instrucción Pública y compuesto por seis profesores de las escuelas normales de Profesores ó de Profesoras de la Capital ó del Paraná.

Será un examen escrito realizado por medio de una memoria sobre un punto de filosofía ó pedagogía con las mismas formalidades prescriptas para igual prueba en los concursos para el profesorado de enseñanza secundaria. Las memorias se depositarán en las direcciones de las escuelas normales de la República, y los directores de estos institutos cumplirán las disposiciones pertinentes fijadas para los rectores de los colegios nacionales.

b) La aceptación de los candidatos en esta primera prueba, les permitirá rendir otro examen de suficiencia especial ante otro Jurado formado por seis profesores en ciencias ó seis en letras de las escuelas normales de Profesores ó de Profesoras de la Capital ó del Paraná, designados por el Ministerio de Instrucción Pública. El acto será público y se realizará en la escuela de Profesores de la Capital, con las mismas reglas establecidas para el examen oral especial del profesorado secundario. El tema será sorteado de los programas de la sección Letras ó Ciencias, de las escuelas normales de Profesores, y la prueba consistirá en una lección oral de 45 minutos, mediante igual tiempo de preparación del candidato en la biblioteca del Establecimiento, donde aislado, podrá tomar apuntes para regularizar su disertación. La disertación deberá ser experimental, siempre que esto pueda realizarse con la cooperación de los ayudantes y con los útiles é instrumentos de la escuela, y para ello el candidato podrá solicitar mayor tiempo de preparación para la conferencia, sin alcanzar al doble del asignado, el que deberá emplear en los preparativos de laboratorio ó gabinete.

Art. 11. Los derechos que deberán abonar los candidatos que, aceptados en la prueba general escrita, deseen someterse á las pruebas subsiguientes, serán de veinticinco pesos para el concurso de Profesor Normal Superior, y de cincuenta pesos para el de Profesor Secundario.

Estos derechos se distribuirán proporcionalmente entre los miembros del Jurado.

Art. 12. El Poder Ejecutivo incluirá anualmente en el proyecto de Presupuesto General, siempre que la situación económica del Tesoro Público se lo permita, una partida especial destinada á remunerar cien cátedras de profesores Secundarios y Normales Superiores diplomados, á razón de 200 $ y 180 $ mensuales para los primeros y de 180 $ y 150 $ mensuales para los últimos, según que los profesores ejerciten sus funciones en los institutos de la Capital, ó en los de las provincias.

Art. 13. Adjudicadas estas cátedras en el año económico, conforme á las reglas establecidas en el presente Decreto, el P. E. las hará figurar en el proyecto de presupuesto venidero, entre las partidas destinadas á los gastos de los colegios nacionales ó de las escuelas normales, en

los que el profesor diplomado preste sus servicios, manteniéndose siempre la partida especial anteriormente mencionada, hasta que todos los profesores secundarios y normales exigidos por los Establecimientos del Estado, tengan su diploma correspondiente.

Art. 14. Los diplomas de profesores de enseñanza secundaria y de profesores normales superiores, serán subscriptos por el Ministro y anotados por la Dirección de Instrucción Pública en el Registro respectivo.

Art. 15. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

Organizando la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal

Buenos Aires, Enero 30 de 1908.

Con el deliberado propósito de que la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal llene más cumplidamente su importante cometido en la instrucción pública, y

CONSIDERANDO:

Que en su función técnica principal de vigilancia y consejo educativo en la marcha y dirección de los establecimientos de instrucción secundaria y normal de la República, oficiales y privados (acogidos á la Ley de Libertad de Enseñanza, de 30 de Septiembre de 1878,) para que sea suficientemente eficaz, debe ser practicada de un modo contínuo y ejercida por inspectores competentes, cada cual en la rama de la enseñanza á la que haya dedicado con preferencia su atención y estudio;

Que la presencia de los inspectores en los institutos docentes nacionales, puede y debe ser utilizada, para que dicten en las mismas conferencias públicas sobre temas artísticos, científicos literarios de actualidad ó de palpitante interés, realizando en esta forma los beneficios de la *extensión universitaria*, y sirviendo estas conferencias de modelo para las que deben dictar los profesores del establecimiento; lo que, además de divulgar estos conoci-

mientos en las poblaciones de la República, establecerá un vínculo más entre los colegios nacionales, las escuelas normales y las familias de la localidad, haciendo que éstas cooperen más activamente en la educación de sus hijos;

Que, estas conferencias de inspectores y profesores, serán de noble emulación y servirán de estímulo en el profesorado actual de enseñanza secundaria y normal, impulsándolo á un perfeccionamiento incesante;

Que, de este cuerpo de inspectores, convenientemente seleccionado, deben surgir los futuros rectores y directores de los colegios nacionales y escuelas normales porque, además de la práctica en la instrucción, estarán habilitados en sus nuevos puestos para consolidar la unión de los institutos docentes y mejorar su personal de profesores recomendando en cada caso á la superioridad los elementos mejor preparados para la enseñanza.

Por los motivos apuntados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal, constará de los siguientes miembros, elegidos del personal de profesores de los colegios nacionales y de las escuelas normales ó de las universidades nacionales:

Un Inspector, profesor de anatomía, fisiología é higiene humanas.

Un Inspector, profesor de filosofía y letras.
Un Inspector, profesor de instrucción nacional.
Un Inspector, profesor de ciencias físico-químicas.
Un Inspector, profesor de ciencias naturales.
Un Inspector, profesor de matemáticas.
Un Inspector, profesor de historia y geografía.
Dos Inspectores, profesores normales.

La provisión de estos cargos, se hará paulatinamente por el P. E. así como se realice la selección de su personal especial, conforme las reglas establecidas por el presente decreto, pero la Inspección se considera constituída y funcionará con el número de miembros nombrados.

Art. 2º Son deberes de los Inspectores:

a) Recorrer en jira escolar, cada año, los establecimientos de enseñanza secundaria y normal, oficiales é incorporados, conforme á las instrucciones que reciban de la Dirección de Instrucción Pública.

b) Dictar conferencias en los estaclecimientos de enseñanza secundaria y normal, en su instrucción especial, ajustándose el programa convenido con la Dirección respectiva.

c) Informar sobre la marcha del establecimiento en cada caso, y en especial, sobre la forma, método, etc., de la enseñanza que motiva las conferencias del inspector. Además de lo anteriormente establecido, el inspector médico (profesor de anatomía, fisiología é higiene humanas) y el inspector ingeniero ó arquitecto (profesor de matemáticas), deberán informar á la Dirección sobre las condiciones higienicas de los edificios que ocupan los institutos y sobre sus deficiencias materiales, aconsejando á la superioridad las medidas convenientes para subsanarlas.

Art. 3° Cada inspector hará sus jiras didácticas en el año escolar, desde el 1° de Marzo hasta el 1° de Diciembre, permaneciendo en cada localidad entre 10 y 15 días, en cuyo tiempo dictará una ó más conferencias públicas.

La asistencia á estas conferencias, es obligatoria para el personal directivo y docente, y para los educandos de los institutos nacionales de enseñanza secundaria y normal de la localidad.

Art. 4° Las conferencias públicas sobre temas concretos se dictarán por cada inspector en la materia de su competencia á saber:

a) El profesor de anatomía,fisiología é higiene humanas, dictará sus conferencias sobre fisiología é higiene pública.

b) El profesor de filosofía y letras, sobre literatura, (especialmente la española y americana), sobre filosofía contemporánea, etc.

c) El profesor de instrucción nacional, sobre historia argentina y especialmente sobre lo que pertenece á la epopeya revolucionaria, sobre instrucción cívica, fundada en nuestra evolución histórica, y sobre las bases y rudimentos del derecho usual argentino.

d) El profesor de ciencias físico-químicas, sobre estas ciencias en sus descubrimientos modernos ó en sus aplicaciones industriales, etc.

e) El profesor de ciencias naturales, sobre los grandes fenómenos geológicos, describiendo y esplicando los más recientes; sobre paleontología america-

na, sobre la flora y la fauna argentina, descripciones de minas y su explotación industrial, etc.

f) El profesor de matemáticas, sobre cosmografía y astronomía, vulgarizando los resultados de las investigaciones científicas de éstas; sobre las grandes obras nacionales y extranjeras, realizadas por la ingeniería, etc.

g) El profesor de historia y geografía, dictará conferencias sobre los hombres ilustres, los grandes inventos que han beneficiado á la humauidad, las épocas más notables, la sociabilidad y costumbres de los pueblos, sobre las exploraciones geográficas importantes, antiguas, recientes ó en ejecucion, etc.

h) Los profesores normales, analizarán en sus conferencias los métodos modernos pedagógicos, exponiendo sus ventajas, los beneficios de la instrucción pública, su organización nacional y extranjera. su desarrollo universal y sus adelantos, estudiándola comparativamente con su evolución en la República, etc.

Art. 5° En las épocas de exámenes, en las localidades determinadas previamente por la Dirección de Instrucción Pública, un inspector presenciará las pruebas de suficiencia de los alumnos, asistiendo al funcionamiento de mayor número de mesas examinadoras, de las que formará parte como Presidente.

Art. 6° Además de los inspectores permanentes, el Ministerio de Instrucción Pública designará inspectores especiales, cuando lo estime necesario, los que tomados del grupo de profesores de instrucción secundaria, normal ó especial y entre los más competentes realizarán con un cometido limitado, una jira rápida de investigación sobre la enseñanza de idiomas, contabilidad, agricultura, etc., en los colegios nacionales, escuelas normales y establecimientos privados de educación, acogidos á la Ley de 1878, sobre libertad de enseñanza.

Art. 7° En las vacaciones escolares los inspectores se reunirán en consejo, en la Capital de la República, para cambiar mutuamente sus impresiones sobre la marcha de la instrucción secundaria y normal, votar conclusiones, las que figurarán en el informe anual que deben enviar á la superioridad antes del 1° de Marzo inmediato, para ser

incluído en la memoria presentada por el Ministerio al H. Congreso en sus primeras sesiones de cado año.

Art. 8º Presidirá las sesiones de este Consejo un Inspector nombrado por el P. E., con el cargo de Inspector General, quien residirá de la Capital, prestando sus servicios especiales en los colegios nacionales y escuelas normales de la misma.

El Inspector General evacuará los informes que le fueran solicitados por el Ministerio y redactará la Memoria anual del Consejo.

Art. 9° Para la provisión de los puestos de inspectores, la Dirección de Instrucción Pública abrirá, en la debida oportunidad, un concurso de méritos para la presetación de candidatos.

Estos deberán acompañar á su solicitud:

a) La tesis de doctorado en los casos en que se trate de un diplomado universitario.

b) Certificado de clasificaciones y diploma correspondiente en los casos de profesores normales.

c) Cualquier documento que compruebe su preparación especial para el cargo á que aspire.

d) Información completa de *vita et moribus*, suficientenente abonada.

Es condición ineludible para ser candidato, haber prestado sus servicios en la enseñanza secundaria, normal ó superior, en el desempeño de cátedras oficiales por un período mayor de dos años.

Art. 10. Los nombramientos que realice el P. E., serán hechos en personas de la lista de candidatos inscriptos; pero podrá prescindir de esa designación si las condiciones de los presentados, no le satisface ó juzgase conveniente no proveer el cargo por el momento.

En la designación, serán preferidos en los casos ocurrentes, los que poseen título especial de profesor de Enseñanza Secundaria ó de Profesor Normal Superior, expedido por el Ministerio de Instrucción Pública, conforme á lo establecido en los Decretos de fecha 27 y 28 de Enero.

Art. 11. Los nombramientos serán por tres años, prorrogables por el P. E., sin nuevo concurso.

Art. 12. El cargo de Inspector de Enseñanza secundaria y Normal, cuando se desempeñe á entera satisfacción del

Ministerio por más de dos años, será título de preferencia para optar al nombramiento de rector ó de director de colegios nacionales ó de escuelas normales en las vacantes que ocurran en lo sucesivo.

Art 13. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nocional.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

ÍNDICE

INFORMES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA ESPECIAL

	Página
Informe de la Dirección de la Escuela de Minas de San Juan...	5
» » » » » » Comercio de la Capital	14
» » » » » Industrial » » ..	26
» » » » » Comercial de Mujeres de la Capital.....	50
Informe de la Dirección de la Escuela de Comercio del Rosario	56
» » » del Instituto de Sordomudos de la Capital	63
» » » » » » Sordomudas » » ..	110
» » » de la Escuela Profesional de Artes y Oficios Nº 1...	147
Informe de la Dirección de la Escuela Profesional de Artes y Oficios Nº. 2.....	149

INFORME DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Sobbe la educación común en la República.....	156
Hechos principales....	157
Capital Federal (estadística).	162
Territorios y Colonias.....	170
Estadística de la Nación.....	174
» comparada.....	186
Horario alterno y aumentos de sueldos	190
Maestros y alumnos	191
Escuelas superiores.....	197
Consejos escolares.....	200
Edificación escolar.....	206
Escuelas de adultos.....	208
Escuelas particulares.....	211
Asuntos judiciales	212
Inspección médica y técnica.....	214
Gastos y recursos.....	215
Subvenciones	218
Nuevo decreto reglamentario de la ley de educación..... ..	224
Labor del Consejo (reformas y educación práctica).....	226

Página

Informe del director de «El Monitor», Biblioteca y Museo Escolar 232
Cuerpo médico escolar 237
Inspección técnica (los progresos de la didáctica escolar) 251
Resoluciones generales y comunicaciones al Superior Gobierno Nacional 282
Comunicaciones 328
Edificación escolar (defensa del Consejo N. de Educación publicada en el diario «La Nación») 342

ESTABLECIMIENTOS DIVERSOS

Informe del Director del Observatorio Astronómico de Córdoba 346
» » » de la Biblioteca Nacional 354
» » » del Museo Nacional 367
» » » » » Histórico Nacional 381

NOTAS, DECRETOS Y OTROS DOCUMENTOS

Decreto dando posesión á la Facultad de Medicina de propiedades para construir la Escuela Práctica de Medicina y Morgue 385
Decreto estableciendo la forma en que deben ser tomadas las copias de documentos existentes en la Biblioteca Nacional .. 386
Decreto encomendando á la Biblioteca Nacional el cumplimiento de lo resuelto en la Convención de Bruselas, sobre canje de documentos y obras científicas y literarias 386
Decreto eximiendo del estudio de la Trigonometría á los alumnos que quedaron aplazados en 1901 en una ó dos materias. 387
Mensaje y proyecto de ley sobre edificación escolar 388
Ley Nº. 4154 sobre edificación escolar 390
Decreto aceptando la donación de la Biblioteca que perteneció al Sr. Dr. Amancio Alcorta y nota de agradecimiento á los herederos del mismo 392
Decreto comisionando al profesor Dr. E. B. Demaria para adquirir en el extranjero útiles de gabinetes 394
Decreto ampliando las disposiciones del Decreto de 21 de Marzo de 1902, relativo á exámenes 394
Resolución estableciendo en qué Colegio Nacional de la Capital rendirán sus exámenes los alumnos de los Colegios incorporados 398
Resolución prorrogando para los exámenes de Diciembre, lo dispuesto por el Art. 10 del Decreto de 16 de Octubre de 1901, relativo al examen de aptitud 399
Resolución fijando fecha para los exámenes de aptitud 400
» haciendo aclaraciones respecto de la clasificación que debe darse á ciertas materias 400
Informe y resolución relativo á la formación de mesas examinadoras de ciertas materias 401
Decreto comisionando al Director de la Escuela de Comercio de la Capital, para contratar profesores y adquirir útiles en el extranjero 402

SEP 23 19